

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia II

TRADICIÓN, FAMILIAS Y PODER EN SICILIA
(SIGLOS XVIII-XX)

Tesis doctoral presentada por PIER LUIGI NOCELLA

Dirigida por el Dr. Prof. JOSE IGNACIO RUIZ RODRÍGUEZ

Alcalá de Henares, 2006

ÍNDICE

	Página
PREFACIO	5
PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN. APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA Y OTRAS CONSIDERACIONES	10
I. TIPOLOGÍAS FAMILIARES: DEL EVOLUCIONISMO AL ESTRUCTURALISMO:	
1. <i>Tipologías familiares de Le Play</i>	
2. <i>Tipologías familiares de Laslett</i>	
3. <i>Clasificación de carácter regional</i>	
II. OTRAS APROXIMACIONES: LA ECONOMICISTA Y LA AFECTIVO-CULTURAL	26
1. <i>El factor económico</i>	
2. <i>Propiedad y herencia</i>	
3. <i>El factor afectivo</i>	
III. HITOS DE LA FAMILIA EN LA HISTORIA	43
1. <i>Rasgos característicos de la familia griega</i>	
2. <i>Rasgos característicos de la familia romana</i>	
3. <i>La familia y los orígenes cristianos</i>	
4. <i>La familia en la Alta y Plena Edad Media</i>	
5. <i>La familia de la Baja Edad Media hasta el Concilio de Trento</i>	
6. <i>La familia hasta el siglo XIX</i>	
IV. APROXIMACION AL ESTUDIO DE LA FAMILIA EN LA PENÍNSULA ITÁLICA	113
1. <i>Fuentes para su estudio</i>	
2. <i>La diversidad regional</i>	
3. <i>La perspectiva economicista y cultural</i>	

	Página
V. CONSIDERACIONES ESPACIALES Y POLITICAS PARA EL CASO SICILIANO	142
1. <i>Sicilia, una isla en la encrucijada del mediterráneo: El hábitat, el campo y la ciudad</i>	
2. <i>El dominio político en Sicilia: Los normandos, la Sicilia aragonesa, la dinastía de los Austrias y las convulsiones dinásticas del siglo XVIII al Risorgimento</i>	
 SEGUNDA PARTE: ASCENSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN LINAJE. LOS FARDELLA DE SICILIA	
I. CUESTIONES PREVIAS	235
1. <i>Fuentes para el estudio de la familia Fardella</i>	
2. <i>Punto de partida</i>	
II. MITOLOGÍA, ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN DEL LINAJE	248
1. <i>Origen del linaje</i>	
2. <i>El inicio de la fortuna</i>	
3. <i>Consolidación del linaje</i>	
III. EL CONTROL DE TRAPANI BAJO EL DOMINIO AUSTRÍACO Y PRIMERA “LICENTIA POPULANDI”	279
1. <i>Giacomo “delle Rivolte”</i>	
2. <i>Giovan Gaspare</i>	
3. <i>Giacomo iuniore</i>	
4. <i>Giovan Gaspare iuniore</i>	
IV. ASCENSO A LA DIGNIDAD PRINCIPESCA Y LA EXTINCIÓN DE LA PRIMERA RAMA (S. XVII)	303
1. <i>Placido, el Marqués de San Lorenzo</i>	
2. <i>Giovan Francesco</i>	
3. <i>Placido Iuniore</i>	
4. <i>Emmanuele Fardella</i>	

5. *Maria Fardella*
 6. *Genealogía de la rama* (Cuadros I-IX)
- V. GENEALOGÍA DE LA RAMA ULTROGÉNITA DE LOS BARONES DE SAN LORENZO (S. XVII- XIX) (Cuadros X-XI) 343
- VI. UN PUEBLO DE LOS FARDELLA: “PACHECO” (PACECO) 349
1. *Fundación, primeros pobladores y conflictos*
 2. *Paceco entra en los acuerdos de Utrecht*
 3. *Un largo pleito: Paceco y sus pertenencias territoriales*

TERCERA PARTE: OTROS TÍTULOS NOBILIARIOS, GALERÍA DE RETRATOS E IDENTIFICACIÓN DE LA FAMILIA FARDELLA

- I. LOS FARDELLA ANTE LOS CAMBIOS DINÁSTICOS (S. XVIII-XIX) 370
1. *La presencia en el poder local*
 2. *Antonino David, Conde Fardella por la Casa de Austria*
 3. *Giuseppe, Marqués de Torrearsa por la casa de Borbón-Farnesio*
 4. *Pasquale Girolamo y Umfrido*
 5. *Vincenzo Fardella Le Blavier, Conde Fardella y Marqués de Torrearsa y Antonino*
 6. *Vincenzo Fardella Omodei*
 7. *Genealogía de los Marqueses de Torrearsa: primera línea (Cuadros XXXVI-XXXVII)*
 8. *Genealogía de los Condes Fardella y segunda línea de los Marqueses de Torrearsa (CuadrosXXXVIII-XLIII)*
- II. OTROS TÍTULOS NOBILIARIOS DE LA FAMILIA FARDELLA (S. XVI-XIX) 421
1. *Baronía de Fontanasalsa* (Cuadros XII-XIII)
 2. *Baronía de Moxharta* (Cuadros XIV-XXIII)
 3. *Baronía della Scannatura di Trapani* (Cuadros XXIV-XXVII)
 4. *Baronía della Ripa y della Sanagia* (Cuadros XXVIII-XXXIII)
 5. *Baronía della Salina di Reda* (Cuadros XXXIV-XXXV)

III.	FAMILY'S PORTRAITS GALLERY	461
	<i>1. Los hombres de letras: el teólogo, el filósofo, el historiador y el cronista</i>	
	<i>2. Los caballeros: caballero de Malta, caballero en el torneo, caballero de la llave de oro y el guerrero</i>	
	<i>3. Los políticos: un cabecilla revolucionario y un “vengador”, el Ministro de la guerra y mecenas, el consejero fraterno y el cuñado</i>	
	<i>4. Un predicador, un pintor y un duque</i>	
IV.	CATOLICIDAD Y LINAJE	503
	<i>1. Las fundaciones de los Fardella: Iglesias, Conventos, obras piadosas y de caridad</i>	
	<i>2. Los religiosos Fardella en los siglos XVII y XVIII</i>	
	CONCLUSIONES	522
	BIBLIOGRAFIA	528
	ANEXOS	
	<i>I.- Mercedes y gracias concedidas a la familia</i>	554
	<i>II.- Resumen en italiano</i>	556

PREFACIO

Inicialmente esta tesis planteaba un enunciado, pretendía unos objetivos y preveía un desarrollo muy distintos a la de la que tienen ahora en sus manos. De hecho, su título era “Familia, tradición y poder en Sicilia”, y buscaba analizar cómo se había desenvuelto la institución familiar en el marco formado por una sociedad tradicional, estrictamente jerarquizada y con rígidas pautas de conducta social, cual es la siciliana, y de qué modo estas circunstancias, combinadas con un anquilosamiento y estructuras económicas ineficaces, habían dado lugar, en su caso, a fórmulas y a morfologías peculiares, todo ello dentro de un período bisecular, el que abarca desde el siglo XVIII al XX.

Tratábamos de averiguar si en este contexto geográfico, social e histórico tan determinado, la familia como institución manifestaría también ese ejemplar instinto de supervivencia que la hace afianzarse, incluso en los entornos más desfavorables, como la más permanente y esencial de las asociaciones humanas, y si demostraría o no su enorme aptitud para valerse de cualquier medio y adaptarse a circunstancias adversas.

En nuestros estudios previos sobre la institución familiar habíamos advertido que ante situaciones desiguales, en ámbitos o tiempos, la familia aplicaba también soluciones diversas. Así era capaz de modificar su estructura, asumiendo según las circunstancias o bien una forma compleja, por ejemplo creando un cuerpo compuesto por varias parejas conyugales, o bien reduciendo al mínimo su tamaño hasta el núcleo más básico de los esposos con pocos hijos. El grupo familiar aplicaba similar elasticidad en la diversificación de sus esfuerzos económicos o laborales, para abarcar la mayor gama posible de negocios, o, por el contrario, en la centralización de las actividades de sus miembros en torno a una sola empresa común, en función de lo requerido por la concreta coyuntura económica.

Descartando algunas teorías que propugnaron en el pasado una progresiva evolución de la familia hacia la “modernidad”, nosotros pretendíamos demostrar, con el ejemplo siciliano, que eran precisamente las formas de ejercicio del poder, las relaciones de

jerarquía y sumisión en el seno de la familia las que dotaban de un sentido organizador y de propósito al grupo familiar en su conjunto, y las que explicaban esa especial ductilidad a la institución.

El caso siciliano resulta paradigmático de un mundo donde la tradición y las relaciones de poder, la jerarquía y el clientelismo son realidades que impregnan la vida cotidiana. Por ello mismo queríamos examinar el comportamiento de una familia inmersa en esas estructuras jerarquizadas, el ejercicio de la autoridad y la cohesión entre los cercanos – grupo de parentesco, vecinos, afines- como instrumentos utilizados tanto para enfrentarse con una situación hostil como para aprovechar los momentos de bonanza.

El desarrollo inicialmente previsto de la tesis partía de establecer las distintas formas de relacionarse con el poder que podían darse en un núcleo familiar, tanto en su interior, esto es, refiriéndonos al modo en que el poder se ejercía en el seno de la familia y las conductas de sus miembros con respecto a la figura dotada de autoridad, como frente al exterior, es decir, a la forma en que se enfrentaba o negociaba con los poderes fácticos o con los políticos, las estrategias utilizadas para afianzar, mejorar o defender una determinada posición social del grupo, las alianzas, los apoyos y protección que el grupo podía recabar. En este complejo juego, las tradiciones podían ser útiles tanto como sustento del ejercicio indiscutido del poder, la confirmación de las estructuras jerárquicas establecidas, como para la defensa de prerrogativas y derechos puestas en discusión.

Esa estructura argumental sustentaba nuestra particular construcción de las características identificativas de la familia siciliana, esto es, el diseño y la morfología que asumían desde fines de la Edad Moderna, sus estrategias, las alianzas del grupo y las actividades que acometían sus componentes- Obviamente, la abundancia de fuentes relativas a las familias aristocráticas y patricias y la paralela escasez documental sobre las familias de menor rango social hacían que muchas de nuestras conclusiones se refirieran precisamente al sector más reducido, en cuanto a número de representantes, pero también más emblemático de la peculiaridad siciliana, por reflejar plenamente los rasgos de poder y tradición en que basábamos nuestra investigación. Los comportamientos y pautas de conducta de ese grupo social, además, servían de modelo para otros de menor posición social o más reducido nivel económico.

Pues bien, concretamente es este grupo el que sufre la importante sacudida provocada, a mediados del siglo XIX, por los cambios generados con la unificación política italiana, que puso en peligro las atávicas tradiciones y las peculiares gestiones del poder y con los poderes que se daban en la isla siciliana. Era nuestra intención mostrar los trabajos, estrategias, proyectos de alianzas y de contactos que elaboraban a la sazón las familias patricias para hacer frente al desafío igualador de un Estado que pretendía reducirle, cuando no arrebatarse, los poderes y las influencias que habían formado parte de su tradición por generaciones, y para ello contábamos con analizar el caso concreto de una familia siciliana, de la cual se pretendía seguir y trazar el ciclo vital – nacimientos, matrimonios, cambios de residencias- junto a las correlativas situaciones sociales y económicas a partir del siglo XVIII.

El trabajo de investigación bibliográfica que era el soporte teórico de la tesis estaba casi culminado, pero faltaba todavía su ejemplificación en el caso de una conspicua familia siciliana, ya localizada, productora de conocidos vinos de la región, a uno de cuyos representantes había conocido a través de amigos comunes habiéndome invitado a su casa y a investigar en sus archivos. Encontrándome en su mansión palermitana, del más puro estilo barroco siciliano, mi anfitrión, con la cortesía que secularmente ha caracterizado a la nobleza siciliana, me reiteró su disponibilidad a ofrecer toda la información posible acerca de su linaje, me entregó los libros y diarios de su padre, pero me sugirió que contactase, si lo creía oportuno, con otra familia con más siglos de historia a sus espaldas, otrora emparentada con la suya, que había alcanzado títulos y blasones de mucha mayor envergadura, manteniendo lazos de sangre con todos los grandes linajes sicilianos. Naturalmente se ofreció a presentarme a uno de sus exponentes, y así llegué a conocer al Profesor Enrico Mazzaresse Fardella, catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Palermo, sin cuya inestimable ayuda y consejo no hubiera sido posible conseguir la documentación, bibliografía y detalles biográficos en que se basa esta tesis.

El profesor me contó que su familia, procedente de tierras germánicas, había llegado al Mediodía italiano en compañía de Enrique VI a finales del siglo XII, y que, aunque el primer documento siciliano donde aparece el apellido Fardella data del 1299, desde entonces hasta la actualidad existían en los archivos insulares noticias ininterrumpidas

sobre su linaje. Me advirtió también el catedrático que las vidas de algunos de sus antepasados habían interesado a ciertos investigadores y que había esporádicas publicaciones sobre las biografías de algunos dignos componentes de su prosapia, pero ninguna que analizase el linaje en su conjunto o concretos períodos de la historia familiar.

El descubrimiento gradual de la familia Fardella, de sus vicisitudes y avatares, me fascinó hasta el punto de llegar a plantearme un modelo distinto de trabajo, en el que el ejemplo, esto es, el caso familiar que ilustraba las teorías que acabamos de exponer, se convertía en el eje central de la investigación. No se trataba de establecer postulados y principios sobre las estrategias, las alianzas y las relaciones de poder y con el poder que mantenían las familias sicilianas, sino que tenía en mis manos el soporte documental de cómo una familia concreta había llevado a la práctica esas estrategias y concertado esas relaciones. Téngase en cuenta que se trataba de un linaje que, a partir del siglo XIV y hasta el final del XIX, ostentó un papel protagonista en la vida pública siciliana, política y social, cuya alcurnia se basa en un Principado que fue el noveno título del reino, pero que fue asimismo titular de muchos otros títulos nobiliarios, desde ducados a baronías.

El problema principal que nos encontrábamos era el relativo a la interpretación y concatenación de los documentos, que no siempre estaban relacionados entre sí: las actas notariales relativas a compraventas, los contratos matrimoniales o los testamentos, o el lenguaje burocrático de los documentos oficiales, para una valoración acertada, necesitaban ser tejidos sobre el entramado histórico en el cual se habían generado y leídos a la luz de las peculiaridades sicilianas.

Por eso nos pareció necesario proporcionar a la monografía sobre los Fardella un soporte teórico doble: por un lado, una primera parte relativa a la historiografía del mismo concepto de familia, partiendo de un breve resumen de la evolución historiográfica, que nos provee de los métodos y de la terminología a utilizar, y después un examen de las influencias que han podido tener en el desarrollo de “nuestra” familia los modelos familiares que vinieron a establecer en Sicilia algunos de los pueblos que sucesivamente dominaron la isla.

La segunda parte de la tesis centra su interés en la misma isla, empezando por su contexto geográfico, en la encrucijada del Mediterráneo. Obviamente un análisis exhaustivo de sus avatares supera los límites de este trabajo; por lo que nos hemos limitado a individualizar los acontecimientos políticos y el desarrollo social y cultural que han contribuido en mayor grado a forjar las peculiaridades del mundo en el que se ha movido la familia Fardella.

Finalmente, sentadas ya estas bases teóricas, la investigación sobre la historia de nuestro linaje, entre los siglos XIV y el XIX, representa la clave y parte esencial de este trabajo.

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN: APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA Y OTRAS CONSIDERACIONES

I. TIPOLOGÍAS FAMILIARES. DEL EVOLUCIONISMO AL ESTRUCTURALISMO

Desde el punto de vista historiográfico, antes del siglo XIX, la familia constituía una materia menor, casi desdeñable como objeto de una investigación seria y concienzuda, excepción hecha de su vertiente jurídica, que de siempre había venido ocupando a los profesionales del Derecho como parte trascendental del ordenamiento privado. Los historiadores, por su parte, se ocupaban solo de familias y figuras de especial relevancia, y las restantes ciencias sociales, todavía poco desarrolladas, acudían a fuentes no siempre fiables o de validez y aplicación limitadas, como la literatura, los epistolarios o testamentos o cartas personales. Todo ello dotaba al examen de la familia de un cierto grado de particularismo, que dificultaba el estudio de la institución como exponente de una determinada comunidad o sociedad.

Un cambio de tendencia se produjo, sin embargo, a mediados del XIX, cuando un sociólogo francés, realmente ingeniero de profesión y estudioso del funcionamiento de las minas, Frédéric Le Play, empezó a afirmar rotundamente que “las poblaciones están formadas por familias y no por individuos” y por consiguiente a prestarle atención. Sus teorías, fuertemente influenciadas por el espíritu positivista de la época, constituyeron por más de un siglo la doctrina unánimemente sostenida en asuntos de composición familiar.

La segunda mitad del siglo XX contempló la auténtica eclosión investigadora. A partir de 1960, y a medida que avanzaban las ciencias sociales, la familia centró el interés de multitud de demógrafos, antropólogos, historiadores y sociólogos, cuyas diferentes perspectivas y metodologías empezaron a conmover los cimientos de esa posición

incontrovertida que hasta entonces había ostentado Le Play sobre la materia. En las dos décadas siguientes, la familia terminó convirtiéndose en el tema candente y polémico que todavía es hoy, aunque algunas metodologías y técnicas hayan perdido en estos últimos tiempos parte de su brillo original.

Como decimos, las perspectivas y metodologías utilizadas han sido muy diversas, como también lo han sido los distintos aspectos de la unidad familiar que se han tomado en consideración: unos investigadores han prestado atención particular al matrimonio, como acto generador de la institución, analizando las estrategias y alianzas matrimoniales; el conjunto de normas sociales y legales relativas a las prohibiciones para contraerlo o a la regulación de la forma de su celebración; otros autores se han centrado en el ámbito patrimonial, el régimen de transmisión de los bienes familiares y la diversa posición de descendientes masculinos y femeninos, primogénitos y segundones en la adición de la herencia. No faltan sociólogos que han enfocado su interés hacia el reparto de funciones entre los miembros de la familia, ni demógrafos que se han ocupado de las cuestiones de la natalidad y mortalidad. Pero, sin duda, el aspecto más esencial, y por ello mismo el que ha dado lugar a mayores controversias, es el de la propia morfología y estructura de la familia y los procesos que esta experimenta a lo largo de su existencia.

Siguiendo a María Antonia del Bravo¹ el estructuralismo se introdujo en la Historia gracias a la antropología social.. La noción de “estructura” se generó a finales del siglo XIX y comienzos del XX, primero en el ámbito de la economía, introducido por Marx, pero también muy fundamentalmente en la lingüística, con Ferdinand de Saussure, y de modo análogo en la sociología con Spencer. La idea era que cualquier objeto de investigación (la familia, en nuestro caso) podía considerarse como una “estructura”, es decir, estaba compuesto por un conjunto de elementos vinculados entre sí, recíprocamente dependientes, ordenados en función de una serie de principios de vigencia general y carácter objetivo. El historiador estructuralista desdeñaría como irrelevante todo lo que se basase en juicios subjetivos, contenidos filosóficos, morales o intelectuales, utilizaría métodos que tendrían el carácter de “científicos por excelencia”, se basaría en la cuantificación y construiría modelos cuyas propiedades formales

¹ BEL BRAVO, María Antonia: *La familia en la historia. Propuestas para su estudio desde la nueva historia cultural*. Encuentro Ediciones, Madrid, 2000, pp. 58-76

sirvieran a la comparación. El marxismo tuvo cierto atractivo para un buen número de estructuralistas.

Al estructuralismo se adscriben, siempre según la misma estudiosa, la llamada “segunda generación” de los “*Annales*”, aquella que elaboró la conocida “*historia de las mentalidades*”² en la medida en que pretendían estudiar los sentimientos como si estos fueran algo colectivo y no individual, como una construcción impuesta al individuo desde fuera, involuntaria e inconsciente. Los antropólogos aplicaron las ideas de Saussure³ a hechos como el parentesco, o la organización social, entendiendo que se integraban, como elementos de significación en sistemas organizados por leyes generales: la misma cultura no era otra cosa sino estructura.

Estas ideas han sido superadas, a lo que puede haber coadyuvado el declive del materialismo histórico, gracias a otra corriente, cuya precursora es la “*nouvelle histoire*”, “*new history*”.⁴ Basándose en aquella *histoire des mentalités* afectada por el estructuralismo, comenzó buscando en la historia global lo cultural, la microhistoria. En la década de los ochenta irrumpía la visión deconstruccionista del postestructuralismo francés, que formalmente rechazaba las frías cuantificaciones y propugnaba una vuelta hacia las más elegantes narraciones literarias tradicionales. El pretendido objetivismo y universalismo se abandonaban en pos de un individualismo que rechazaba el empleo de categorías colectivas y el tratamiento seriado de los datos, proceder metodológico

² Duby, Le Goff, Ariès, entre otros. La revista *Annales de Démographie Historique* se fundó en 1964, y es la única revista en lengua francesa que se ocupa de la historia de la familia y de la población. Se publica por la editorial Belin con la colaboración del Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS).

³ Ferdinand de Saussure (1857-1913) es realmente el padre del estructuralismo aunque su campo de estudio fuera la lingüística. Su obra póstuma, titulada *Curso de Lingüística General*, sentó las bases que luego se aplicarían en otras ciencias sociales. Los estructuralistas están interesados en la relación entre los signos –unidades, fenómenos superficiales, fonemas, palabras si nos referimos al lenguaje- y las reglas, que son los modos en que los signos se interrelacionan. El análisis estructuralista observa, de un lado, las distintas unidades como elementos que integran un sistema, y de otro, las reglas que hacen que tal sistema funcione. En el lenguaje, por ejemplo, las unidades son las palabras o fonemas y las reglas son las formas en las que la gramática las ordena. En diferentes lenguas las reglas son distintas, al igual que lo son las palabras, pero el sistema y su orden es idéntico.

⁴ “*The new social history, continuing the tradition started by Marc Bloch (1954), ...introduced everyday life as a central subject. It has reintroduced into the historical tapestry the experience of major groups that had been left out; ...; it has linked human development to institutions and structures and to the larger processes of change; ... Specifically, the new social history has succeeded in bringing women, children, youth, old people, laborers, slaves, serfs, peasants, farmers, immigrants, and other neglected groups into the historical arena. Focusing on private life ... the new social history has introduced human intimacy, sexuality and emotions as legitimate areas of historical research and has provided important linkages between public and private life*”. HAREVEN, Tamara: *Families, History and Social Change. Life-Course and Cross-Cultural Perspectives*- Westview Press, Boulder- Colorado, 2000, p. 319

considerado ahora empobrecedor. No solo cambiaba la metodología, sino también los términos. De modo conjunto, la historia, la sociología y la antropología dejaban de hablar de estructuras, para hacerlo de redes, no de sistemas de normas colectivas, sino de estrategias individuales y de experiencias, de individuo y no de categoría humana colectiva:

“Las claves estarían en la definición de la familia; pero no a partir de un concepto preciso y único como es el de residencia, sino a partir de las funciones que realiza: socialización, redes de parentesco y de alianza, poder, herencia- y todo aquello relacionado con la reproducción del sistema dominante, articulado en su respectivo contexto socio-económico y socio-cultural. Por supuesto que la habitación común no es bastante ... pero tampoco convence la estrechez de una definición en base a funciones que delimitan la riqueza interpretativa del historiador ¿Acaso no deben tener cabida y espacio propio otros temas como el amor -conyugal y paterno-filial-, la educación, la amistad, etc.?”⁵

Los puntos álgidos de estas corrientes son examinados a continuación.

1. TIPOLOGIAS FAMILIARES DE LE PLAY

La obra de Frédéric Le Play, nos dice James Casey, es tan citada en la historia de la familia como la de Marx en la de clases. Realmente su obra, “*L’Organisation de la famille*”⁶, es un ensayo esquemático teñido por un fuerte tono moral, que se basó en sus observaciones sobre la familia en el transcurso de sus varios viajes a distintos países europeos para estudiar el trabajo en las minas. Con la rigurosidad metodológica propia de un sistema de investigación empírica, Le Play clasificó las unidades familiares, en función de su convivencia, en tres grupos o tipos ideales.

El primero era la **familia patriarcal**, propio de las sociedades más primitivas, que él había encontrado en el área eslava y que consideraba característica del Occidente medieval. Esta familia daba gran importancia a la estabilidad, la autoridad, el linaje y la

⁵ BEL BRAVO, M.A., Idem, p. 75

⁶ El título completo es algo más largo “*L’organisation de la famille selon le vrai modèle signalé para l’histoire de toutes les races et de tous les temps*”, Tequi, Paris, 1871. Recogida su clasificación en varias obras de consulta, entre ellas ANDERSON, Michael: *Aproximaciones a la historia de la familia occidental* (1500-1914). Ed. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 1998; en ANTÓN PELAYO, Javier, *Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la época moderna*, en *Studia Historica*,

tradición, y encuadraba a un grupo doméstico amplio formado por todos los descendientes masculinos del patriarca, sin distinción de primogénitos o segundones, que convivían y desarrollaban unidos la actividad familiar. Para Le Play este tipo familiar era “incompatible con la libertad política y el progreso económico”⁷.

En cambio defendió una forma, en su opinión más racionalizada, el segundo tipo, constituido por la **familia troncal**, (*famiglia-ceppo* en italiano; *stem family* en inglés) o “*famille souche*”, en su opinión el más común entre los campesinos europeos, desarrollo del tipo anterior, donde la autoridad, el patrimonio y la propia casa del patriarca eran asumidos por un solo sucesor, normalmente el hijo primogénito varón, sin perjuicio de que otros descendientes no casados pudieran continuar residiendo en la familia bajo el mando de aquél. Ese hijo manejaría bienes suficientes y generaría rentas para mantener a sus progenitores mientras viviesen, así como para dar a los otros hermanos una posición y ocupación en la vida.

Finalmente, a la familia típica del mundo obrero y urbano la denominaba **familia inestable**, porque tenía una existencia limitada a la propia vida de la pareja, sobrevivía lo que ésta y se caracterizaba por la autonomía de los descendientes tan pronto fueran capaces de independizarse. Sería esta una familia nuclear típica, constituida exclusivamente por la pareja e hijos menores, que se había generado, en su opinión, porque la urbanización y la industrialización surgidas a lo largo del siglo XIX habían favorecido una transferencia de las funciones tradicionalmente asignadas a la familia –la atribución de status, la educación, el sostenimiento y protección, etc- a otras instituciones sociales y estatales. Este proceso, que por un lado fortalecía al Estado, debilitó en cambio los vínculos entre los miembros de la familia, haciéndola más pequeña e inestable.⁸

En las tesis de Le Play, el paso entre uno y otro tipo de familia era en cierto modo el resultado de una evolución, tanto cronológica como económica y social, de modo que las diferentes formas familiares habrían coincidido con diversos estadios del desarrollo

Historia Moderna, *Informe: Historia de la Familia versus Historia Social*, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998 y en CASEY, James: *Historia de la Familia*, Espasa Calpe, Madrid 1990.

⁷ Según cita CASEY, op. cit. pp. 37-39

⁸ BARBAGLI, Marzio: *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia dal XV al XX secolo*, Ed. Il Mulino Biblioteca, Bologna 2000, p. 36

europeo. Así, mientras en las culturas más primitivas el tipo predominante sería el patriarcal – y efectivamente múltiples estudios antropológicos parecen coincidir en asimilar la familia patriarcal con las sociedades pastoriles y nómadas- y en la Europa preindustrial las unidades familiares serían predominantemente extensas –troncales-, caracterizadas por la convivencia de varias generaciones y de parientes colaterales, la era industrial aparecería ya sustanciada en una familia inestable. Las tesis evolutivas, desde luego, tenían mucho predicamento en la época en que Le Play escribió su obra.

Pero además, como ya hemos dicho, la obra de Le Play estaba impregnada de un fuerte tono moral. La familia era el ejemplo de la degradación moral de la sociedad en la que le había tocado vivir y de la inestabilidad política de las ciudades. Para él la familia era una forma de pensar, una cultura, y se lamentaba de que a causa de la proliferación de la familia inestable la juventud francesa, abandonada a su suerte, careciera de la educación de otros, como alemanes y suizos, que aprendían en el seno de su familia troncal germánica, numerosa y unida, los valores de la lealtad y el espíritu de equipo y colaboración en orden a la consecución de un bien común. No era de extrañar, decía, que los empresarios franceses prefiriesen contratar a sus empleados en Alemania y Suiza.

Aunque sus tesis evolutivas han sido ampliamente superadas, hay que reconocerle, sin embargo, a Le Play, su condición de padre fundador de la investigación sociológica empírica⁹. Su método se basó en el análisis del balance familiar, como un instrumento que permitía averiguar la movilidad social y cultural de una familia. “Una prolongada y minuciosa investigación que penetre en todas las partes de la casa – decía -, inventariando muebles, utensilios, lencería, vestidos, valorando los inmuebles, el montante de sumas disponibles, los animales domésticos en las familias rurales, el material especial de trabajo del artesanado y en general las propiedades de la familia, permite conocer su estructura”. Por supuesto, no siempre resulta fácil que la familia proporcione datos tan íntimos y la mayor reticencia se da a medida que descende la capacidad económica del núcleo familiar, pero no deja de ser una base informativa a tener en cuenta, sobre todo si puede contrastarse con otras fuentes, y en gran medida su

⁶ Su rigurosidad metodológica, sostiene Franco Ferrarotti, uno de sus admiradores, resiste al análisis de los modernos sociólogos (FERRAROTTI, F: *Tratato di Sociologia*, Einaudi ed. Torino 1968)

utilización nos autoriza a considerar a nuestro sociólogo decimonónico como lejano antecedente de la corriente de la economía doméstica a que más tarde aludiremos.

2. TIPOLOGIAS FAMILIARES DE LASLETT.-

La tripartita clasificación familiar, indiscutida durante largos años, empezó a ponerse en cuestión en otros lugares de Europa, como ya se ha dicho, a mediados del siglo XX. Un preludio del ataque frontal le había llegado ya a Le Play en su propia tierra hacia 1950, cuando un conjunto de demógrafos franceses había conseguido utilizar los registros parroquiales de bautismos, entierros y matrimonios para establecer relacionar los datos correspondientes a distintas personas y determinar si existían entre ellas vínculos familiares. Esta técnica, denominada de “reconstrucción de familias”, movió a otros investigadores a seguir sus métodos y aplicar los mismos principios a otras fuentes¹⁰, con la consecuencia de demostrar inciertos determinados postulados tradicionalmente mantenidos en cuestiones familiares.

Como hemos dicho, estos demógrafos fueron simplemente precursores. De donde provino realmente la confrontación con aquellas tesis decimonónicas, y a la postre, su derrota, fue de la abrumadora aportación de datos que realizó el llamado Cambridge Group for the History of Population and Social Structure, encabezado por Peter Laslett, y sus obras colectivas tituladas *Household and Family in Past Time*, publicada en 1972, y *The world we have lost*.¹¹ En su terminología, hoy comúnmente utilizada por demógrafos e historiadores, la clasificación tripartita se ve sustituida por las siguientes seis categorías.

¹⁰ El método de reconstrucción de familias fue elaborado en 1956 por M. Fleury y Louis Henry, “*Nouveau manuel de dépouillement de familles et l’exploitation de l’état civil ancien*”. Citados entre otros por AMORIM, Maria Norberta: “*Demografía histórica e familia: Uma proposta metodologica*” y MUTO, Giovanni: “*Famiglia e Storia sociale*”, ambos en *Historia de la Familia versus Historia Social*, Studia Historica, Historia Moderna, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998, Op. cit.

¹¹ LASLETT, Peter: *The world we have lost – further explored*. Nosotros hemos manejado la edición en español, titulada *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Alianza Universidad. Madrid, 1987

a) la familia **nuclear**, compuesta por la pareja casada, con o sin hijos, o el viudo o viuda con hijos, tipología que como luego veremos se considera predominante en toda la sociedad europea occidental.

b) las familias **extensas o alargadas**, denominación que sustituye a la de familia tronco, y que en definitiva consiste en que, junto al núcleo conyugal, conviven en la misma casa otros parientes no casados de la pareja, ascendientes, descendientes, colaterales o combinaciones de estos.

c) la **familia múltiple**, que no tiene su origen en una sola pareja conyugal sino en una multiplicidad de ellas que conviven, presentando también diversas subcategorías según el tipo de parentesco que vincula a esas parejas entre sí (ascendente, descendiente, colateral). Típica manifestación de esa familia múltiple es la unión de varios hermanos y sus respectivas parejas e hijos para explotar en conjunto y en régimen de *mezzadria*¹² las granjas toscanas durante la Edad Moderna.

d) el tipo familiar “**solitario**”, de cierta importancia al menos en términos porcentuales.

e) el llamado “**conjunto familiar sin estructura**”, que surge cuando entre los corresidentes no existen unidades conyugales, y

f) la “**unidad familiar indeterminada**”, sexto modelo enumerado por Peter Laslett, pero normalmente excluido de consideración.¹³

Si en las tesis de Le Play se afirmaba con rotundidad que la familia nuclear o reducida era el paso último de una evolución, la información obtenida por Peter Laslett y su grupo demostró que, al menos en Inglaterra, no había sucedido así, y que la familia

¹² Un tipo de contrato de aparcería de explotaciones agrarias, que se generalizó a partir del siglo XV en el Centro-Norte de la Península Italiana, aunque ya existía en el Bajo Medievo, y que en esencia suponía que el propietario cedía la posesión inmediata de la tierra e invertía el capital necesario en los instrumentos y aperos, y a cambio recibía del aparcerero la mitad de la producción, manteniendo los derechos de control y decisión no solo sobre el inmueble sino también sobre el tipo de cultivo. Nació así un peculiar conjunto mobiliario e inmobiliario, el “*podere*”, cuya explotación se llevaba a cabo por una unidad familiar compleja, con un sistema de convivencia múltiple, en que parejas de hermanos casados vivían “*communio ad eundum panem et vinum*”, con todos los gastos compartidos y que trabajaban todo el año, alternando diversos tipos de cultivo.

¹³ La clasificación se ha tomado, entre otros, del texto de DA MOLIN, Giovanna: *La famiglia nel passato. Strutture familiari nel regno di Napoli in Età Moderna*, Ed. Cacucci, Bari, 1995, p. 1. apdo.4.

nuclear, de cuatro o cinco miembros, ya era el sistema habitual de formación de hogares en la misma Edad Moderna, manteniéndose constante ese número por casi doscientos cincuenta años. Por el contrario, aquella familia extensa o troncal que Le Play consideraba arquetípica de la era preindustrial era muy poco común. Sustentaba tal afirmación en datos proporcionados por censos y registros municipales de cien comunidades inglesas desde 1574 a 1821, e introducía el método estadístico en su investigación demográfica, sobre las bases establecidas en el estudio publicado por el grupo en 1969.

El modelo general resultante de las investigaciones era una familia nuclear compuesta por cuatro miembros, y aunque un tercio de las familias analizadas constaban de más de cinco personas, solo en un dos por ciento había más de doce miembros. Además, ser familia numerosa no implicaba que no se tratase de una familia nuclear, de padres e hijos; de hecho, el porcentaje de unidades en que aparecían otro tipo de parientes distintos se situaba en torno al 10%; un 70% de las cuales incluían a miembros de dos generaciones (padres, hijos y tía soltera, por ejemplo) y un 24% a miembros de una sola (hermanos), mientras que solo un 6% contaba con parientes de tres generaciones distintas (abuelo, padres e hijos) y menos de un 1% de cuatro.

De la tipología¹⁴ que acabamos de enunciar se extrajeron toda una serie de conclusiones sobre las características de la familia y comenzaron a establecerse comparaciones entre familias de muy diferentes áreas geográficas y culturas.

En una esquematización, voluntariamente muy simplista, su razonamiento llevaba a conclusiones del siguiente tenor: Si, como demostraban los datos estadísticos, la familia nuclear de padres e hijos era el tipo predominante, evidentemente ello significaba que, al casarse, la pareja creaba un nuevo hogar, una residencia diferente de la que, hasta ese momento, constituía la casa de sus padres. La primera característica era, por lo tanto, la autonomía residencial, o para utilizar su terminología, la residencia neolocal.

Ahora bien, esa nueva residencia presuponía que los contrayentes dispusieran de los fondos necesarios para adquirirlo. El hacerse con esos fondos antes de la boda era uno de los motivos por los que no podía contraerse a una temprana edad, salvo que se tratase

de personas de alta alcurnia o buena posición económica, y aquí surge la segunda característica, la edad avanzada de los contrayentes¹⁵. Esa edad avanzada (en torno a 25 años para las mujeres y 27 para los hombres), disminuía, lógicamente, el período durante el cual la mujer podía tener hijos, y de ese modo, el “*prudential marriage*” operaba como una suerte de limitación voluntaria de la natalidad. (Claro que por otro lado, las rígidas normas sociales se vulneraban a menudo y abundaban los hijos ilegítimos)¹⁶.

Por otro lado, no es solo que hombres y mujeres llegaran tarde al matrimonio; es que, además, sus edades eran bastante similares. El escaso margen de edad entre los cónyuges que se aprecia en los datos ingleses llevó a Laslett a suponer, en un arriesgado “salto sin red” que el matrimonio anglosajón tendía hacia el compañerismo, y que no primaba por tanto el régimen jerárquico al uso en familias patriarcales donde la diferencia de edad era otro argumento más de la primacía del varón sobre la mujer.

Una de las maneras en que se conseguía el ahorro para poder casarse consistía en ponerse a servir, durante la juventud, en casa de terceros, dando lugar al fenómeno de los “*life cycle servants*”, cuya existencia confirmaban los censos de todas las poblaciones.¹⁷No deja de sorprender que, no siendo frecuentes otros parientes, “secundarios”, digamos, sí lo fueran, en cambio, los no allegados en los registros de la época preindustrial, tanto los sirvientes en las comunidades rurales, como los huéspedes e inquilinos en las ciudades¹⁸. Por ejemplo, en las 100 comunidades inglesas anteriores a 1821 que Laslett analizó, el 29% contaban con uno o más sirvientes, y éstos constituían el 13% de la población. Estos sirvientes eran de ambos sexos y jóvenes (menos de 25 años dos tercios y menos de 20 un tercio), solían abandonar su hogar de

¹⁴ atribuida a Laslett pero en la que también intervino Eugene Hammel

¹⁵ LASLETT, P. Op. cit. pp.109-118

¹⁶ ANDERSON, M., Op. cit. p..35

¹⁷ Laslett describe los contratos tipo que vinculaban a los sirvientes con el cabeza de familia: “*Un período de servicios comenzaba con un compromiso de servir...de un joven como aprendiz. ..El acuerdo se acía entre los padres de un muchacho que estaba a punto de convertirse en aprendiz y su futuro amo. El muchacho convenía en vivir con su amo durante siete años, guardar sus secretos y obedecer sus órdenes: no frecuentará tabernas ni cervecerías; no jugará a los dados... no cometerá fornicación con ninguna mujer; no contraerá matrimonio con ninguna mujer... Por su lado el amo se comprometía a enseñar al aprendiz su arte, ciencia u ocupación con razonable corrección.. proporcionar y conceder a su dicho sirviente comida, bebida, ropa, lavado de ropa, alojamiento y todo lo demás durante dicho término de siete años ..*” LASLETT, P. *El mundo que hemos perdido...* op. cit., pp.19-20

¹⁸ Aunque también, al menos hasta 1900, existieron sirvientes en los centros urbanos; una estimación sugiere que a mediados del siglo XVIII cerca del 60% de los hogares de ciudades contaban con sirvientes.

nacimiento al comenzar la adolescencia y estaban sirviendo entre 10 y 15 años, a menudo cambiando de patrón anualmente.

En definitiva, de unos datos recopilados, relativos a un momento dado y a unas poblaciones concretas, y que se estimaban incontrovertibles, se extraían por el grupo de Cambridge no simples “efectos de estructura” sino pautas de comportamiento con una pretendida validez general. Pero ni está claro que tales datos sean incontrovertibles ni son necesariamente extrapolables a otros ámbitos y otros grupos de población, ni las conclusiones obtenidas son las únicas posibles, como bien ponen de manifiesto otros investigadores.

Laslett trató de hacer extensivas sus conclusiones a la mayor parte de la sociedad europea occidental –también a América del Norte- y sus seguidores llegaron a afirmar que la familia nuclear (con el resto de características señaladas, más o menos presentes) era un modelo “...de larga difusión no solo en el Reino Unido sino en el mundo entero”¹⁹, convirtiéndolo en una de las características fundamentales de nuestra civilización. El propio Laslett sostenía en 1972 que prácticamente en ningún lugar del mundo preindustrial alfabetizado había pruebas que demostraran la existencia de la familia tronco. “*Por lo que hoy sabemos, es sencillamente falso que haya habido un tiempo o un lugar en el que la familia compleja fuese el fondo universal de la gente corriente*”²⁰

No fue el único. Durante las dos décadas de los sesenta y setenta, casi todas las ciencias sociales habían partido del presupuesto de un único tipo europeo de familia. John Hajnal²¹, por ejemplo, en un artículo publicado en 1965, había mantenido que en Europa, y en concreto al oeste de una línea imaginaria que en diagonal atravesaba el continente de Trieste a Leningrado, existía un modelo de matrimonio, difundido a partir del siglo XVI, propio y distinto del que se daba en la zona sometida al influjo oriental: Grecia, los Balcanes, Rusia y parte de los países centroeuropeos. Ese modelo matrimonial, que luego retomaría Laslett, se caracterizaba precisamente por los mismos

¹⁹ ROSENTAL, Paul André: «*Les liens familiaux, forme historique?*», en *Annales de Démographie historique*, *Famille et parenté*- Ed. Belin. Paris 2000-2

²⁰ LASLETT, *Household and Family in Past Time*, Cambridge University Press, 1972, op. cit. XI

criterios informadores que hemos apuntado: la edad elevada de los contrayentes, tanto varones como mujeres, debida a la necesidad de ahorrar y trabajar para formar un nuevo hogar, y las altas tasas de celibato en el conjunto social (un 10% o más por cada generación). Consideraba Hajnal que, en cambio, el ahorro previo era inútil en las regiones de la Europa oriental, donde la familia múltiple se hallaba ampliamente difundida, ya que los novios podrían convivir con los padres de cualquiera de ellos, eliminándose pues el obstáculo para un matrimonio más precoz. De este modo, anticipaba la teoría, de la que luego serían deudores muchos más estudiosos, de que existía una correlación directa entre la edad en que se contraía matrimonio y la estructura nuclear del hogar, de la “*household*”.²²

Sin embargo, a partir de la segunda mitad de los años 70, la proliferación de estudios de ámbito regional y los resultados obtenidos en ellos ponían en duda muchos de los estereotipos que la escuela demográfica y su modelo estadístico habían producido. En particular, no resultaba tan evidente que solo existiera un único modelo europeo, el nuclear, y que en ninguna parte apareciesen familias complejas. Decían los críticos que sus conclusiones se habían basado casi exclusivamente en datos ingleses, muy diferentes de los que podrían conseguirse en la enorme variedad regional del continente. De hecho, investigaciones efectuadas en diversas áreas centroeuropeas así como en Suecia, en el sur de Francia, en el norte de España y en la Italia central han puesto de manifiesto que la familia tronco sí estaba bastante generalizada en esas regiones y no todas compartían un pasado común ni iguales estructuras sociales. Por ejemplo, en la Toscana de la Edad Moderna, como veremos, un 20%, como mínimo, de las unidades familiares, pertenecían a un tipo complejo.²³

²¹ HAJNAL, John: *European Marriage Patterns in Perspective*, en GLASS, D.V. y EVERSLEY, D.E.C. eds.: *Population in History; Essays in historical demography*. Edward Arnold ed. London 1965, págs. 101-143.

²² BENIGNO Francesco: “*Famiglia mediterranea e modelli anglosassoni*”, en *Le Frontiere del Sociale, Meridiana – Rivista di Storia e Scienze Sociali*- 5. Ed. Città Roma 1989, p. 30.

²³ PACI Massimo: “*Struttura e funzioni della famiglia nello sviluppo industriale periferico*”, en *Famiglia e mercato del lavoro in un’economia periferica*, dirigida por él mismo, Ed. Franco Angeli, Milano, 1980, p. 24. Señala que incluso en la época que analiza –entre 1950 y 1970- la proporción de familias complejas en Italia es abundante por no haberse producido la “nuclearización anticipada” o coetánea a la industrialización, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros países de la Europa occidental. Según este autor, en esta presencia de familias extensas es debido a la extensión y frecuencia del contrato de *mezzadria*, que impulsó el mantenimiento de la familia extensa después del siglo XVII, fecha en que desaparecía en el resto de Europa.

Podía suceder, eso sí, que la existencia de esa familia tronco quedase enmascarada por el carácter necesariamente puntual que tienen las fuentes utilizadas, los censos y registros, que recogen la realidad de un momento concreto, pero no el devenir familiar a lo largo del ciclo vital de un individuo, introduciendo una variable más y una nueva vía de investigación en el ámbito de la familia: el del “life cycle course”.. Por ejemplo, Lutz Berkner²⁴ analizó a las familias campesinas de una región de Austria durante el siglo XVIII y se encontró con que, si bien era cierto que solo un cuarto de las familias incluían también a un pariente de otra generación diferente de padres e hijos, esto sucedía en el sesenta por ciento de los casos en los que el cabeza de familia era un hombre joven y descendía al nueve por ciento cuando el padre era mayor de 48 años. ¿Por qué? Sencillamente, porque el típico sistema de transmisión de la tierra era “*inter vivos*”, pasando la dirección de la granja familiar al hijo cuando este se casaba. Como el padre abandonaba su posición de cabeza de familia pero permanecía en casa, cuando llegaban los nietos convivían tres generaciones: nietos, padres y abuelos: familia múltiple, por tanto, con dos parejas casadas. Por ley de vida, pronto moriría el abuelo y quedaría solamente la abuela, mutando la tipología a la de la familia extensa, y al fallecimiento de la anciana, la familia extensa habría devenido nuevamente familia nuclear, de modo que en función del momento en que se elaborara el censo ésta tendría mayor o menor presencia estadística. Las cifras encubrirían, pues, una característica organización troncal, que se vendría repitiendo en todas las familias generación tras generación²⁵. Claro que tal vez Berkner se extralimitó al afirmar que el sistema troncal pudo tener una presencia superior al 25% en determinadas zonas centroeuropeas – Austria y una parte de Alemania -, y hasta a sugerir que en Inglaterra sucedería un fenómeno similar, encubierto en los análisis globales.

²⁴ BERKNER, Lutz: “*The stem family and the developmental cycle of the peasant household*”, en *The American Historical Review*, 1972, nº 77, pp. 397-418. Hemos manejado la traducción italiana, «*La famiglia ceppo e il ciclo di sviluppo della famiglia contadina*», en BARBAGLI, M. ed: *Famiglia e Mutamento sociale*, Editorial Il Mulino, Bologna 1977

²⁵ Como dice Barbagli, “*noi sappiamo che la famiglia è un processo, che muta incessantemente, che pasa attraverso diverse fasi di un ciclo di sviluppo, cambia di dimensione e di composizione, che può essere*

3. CLASIFICACIÓN DE CARÁCTER REGIONAL

Como ya hemos avanzado, siguiendo las tesis de Laslett en diversos países de la Europa continental empezaron a realizarse investigaciones regionales, presuponiendo la existencia de áreas culturalmente homogéneas, con un propio y particular sistema de valores, lo que permitiría diferenciar varios modelos, varios “sistemas familiares”, dentro del ámbito geográfico continental, comparando el Noroeste europeo –Inglaterra, Francia y la Alemania Septentrional, Holanda y Escandinavia- con el Sur, sin limitar la contraposición a las regiones orientales, como anteriormente había hecho Hajnal.. Empezaba a hablarse así de un tipo especial de “familias meridionales o familias mediterráneas” cuyos rasgos distintivos, tales como el predominio patriarcal, la parentesco agnaticio y su peculiar concepto del honor y la vergüenza²⁶, basados en su común herencia cultural, serviría para individualizarlas respecto de sus vecinas del norte.

Con esta base ideológica, un grupo de antropólogos en la década siguiente trataron de formular un sistema familiar basado en una identidad cultural mediterránea, pese a las diferencias ambientales, históricas, religiosas y lingüísticas de los países que comparten el mar común, en cuya formación ha intervenido también su oposición al sistema familiar contrario, el septentrional, y que, en lo que a nosotros concierne, se manifiesta en un

*“significado común para la familia, la posición de las mujeres, la función del honor y la vergüenza, el temor reverencial al poder y la antipatía a la autoridad, la solidaridad entre la parentela y la falta de conciencia cívica”.*²⁷

nucleare in una fase, ma estesa o multipla in una successiva”. BARBAGLI, M. *Sotto lo stesso tetto...* Op. cit., p. 52

²⁶ BENIGNO, Francesco, op. cit. pp. 32 y 33; véase también SMITH, Richard: “*The people of Tuscany and their families in the fifteenth century: mediaeval or mediterranean?*”, en *Journal of Family History*, 1981, nº 6, (Carleton Univ.- Canada, Sage publ.)

²⁷ PERISTIANY, JOHN G.: “*Dote y matrimonio en los países mediterráneos*”. Siglo XXI de España Editores, en coed. con Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección Monografías num. 90. Madrid, 1987. Prólogo, p. X. Los distintos estudios recogidos en esta obra se refieren fundamentalmente a sociedades islámicas o del Oriente próximo, pero uno – Problemas de método en el estudio de los usos jurídicos en materia sucesoria y dotal, escrito por Tulio Tentori – se ocupa de Italia analiza los usos sucesorios y dotales en la Italia Central durante los siglos XIV a XVII, manifestando la preeminencia de costumbres opuestas a la exogamia femenina en distintas zonas del centro y norte de Italia; pp. 225-259. Véase, dirigida también por Peristiany, *Mediterranean family structures*, Cambridge University Press, 1977.

En el segundo escrito de John Hajnal dedicado al sistema de formación de hogares²⁸, se identificaba a la familia noroccidental por su oposición a la familia múltiple de las sociedades meridionales preindustriales. En el Sur de Europa, las normas sociales requerían un matrimonio precoz, especialmente para las mujeres, el establecimiento de la pareja en casa de los padres de alguno de ellos, y por consiguiente, la falta de coincidencia entre la formación de un nuevo núcleo con el momento de celebración del matrimonio.

Más atrevido, Laslett²⁹ propuso subdividir las dos regiones – oriental y occidental- señaladas por Hajnal en su primera obra, y así como distinguía, dentro del área occidental, una propiamente noroccidental de otra occidental intermedia, también en el área oriental aparecería frente al modelo preponderante de los Balcanes un modelo definido como “mediterráneo”, cuyo prototipo sería la familia “*mezzadri*” toscana. Es decir, conforme a esta nueva tipología, elaborada en 1983, el continente europeo se dividiría en cuatro zonas, en función de la estructura del grupo doméstico. Este esquema, basado en treinta y tres criterios de distinción³⁰, comprendía en el grupo de la Europa occidental a Inglaterra, los países Bajos y la Francia septentrional; la segunda, o sea, la occidental central, a la Francia meridional y algunas zonas de Alemania, la tercera –Europa Mediterránea- estaría compuesta por España, parte de Portugal, Italia y la península de los Balcanes, y finalmente la cuarta –Europa oriental- comprendería a Rusia y algunas regiones circundantes.

La mayor diferencia entre estas áreas se daría en relación con la residencia tras el matrimonio. El modelo neolocal sería el dominante en la zona occidental, menos

²⁸ HAJNAL, John: “*Two kinds of preindustrial household formation systems*”, en WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter, eds.: *Family forms in historic Europe*, Cambridge (CUP), 1983, pp. 65-104 Hemos utilizado también la traducción italiana: *Forme di famiglia nella storia europea*. Il Mulino, ed. Bologna, 1984

²⁹ LASLETT, P.: “*La famiglia e l’aggregato domestico come gruppo di lavoro e gruppo di parenti: aree dell’Europa tradizionale a confronto*”, en WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter, eds.: *Forme di famiglia*, op. cit. pp. 253-304,

³⁰ PLAKANS, Andrejs: “*Kinship*”, en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000 European Society from the Renaissance to the New Millenium*. Vol. *The family and age groups*. Ed. Charles Scribners sons. Thomson Gale. Farmington Hills Michigan, 2000, p. 104. Entre ellos citamos: la edad del matrimonio de los hombres, la de las mujeres, la proporción de personas que se casan, la diferencia de edad entre los esposos en las primeras nupcias, la proporción de mujeres mayores que el esposo, la proporción de viudas que se vuelven a casar, la proporción de parientes residentes, la proporción de familias con más de dos generaciones, la proporción de familias de cada tipo –nuclear, extensa, múltiple, solidario, sin estructura, etc. – la presencia de criados jóvenes en la familia, la presencia de criados casados, etc.

difundido en la occidental central, todavía menos en la mediterránea y prácticamente desconocido en la oriental. En general, las familias complejas –extensas y múltiples– serían extrañas a la Europa occidental, se incrementaría progresivamente su presencia a medida que nos adentramos en la Europa central, bajo la forma de familia troncal, y finalmente estarían muy presentes en la región mediterránea y en la oriental las familias múltiples horizontales. También serían distintas las edades en que se contraía matrimonio, más elevada cuanto más alta la aplicación de la residencia neolocal.

En definitiva la región mediterránea, la que a nosotros más nos interesa, se caracterizaría por una edad de matrimonio relativamente elevada para los hombres pero precoz para las mujeres, reducidos niveles de celibato, alta proporción de grupos domésticos múltiples y con más de dos generaciones corresidentes, falta de coincidencia entre la boda y la formación de una nueva “*household*” y una mínima proporción de viudos que volvían a contraer matrimonio.

Laslett y Hajnal sostenían que el matrimonio temprano era incompatible con el sistema de familias nucleares, del mismo modo que no era posible la formación de hogares complejos por novios de edad avanzada, y las primeras investigaciones realizadas en el ámbito geográfico italiano parecieron corroborar estas tesis³¹. Bien es verdad que esos primeros estudios se basaban en las fuentes del centro norte³², ante la escasez de las relativas a regiones meridionales. Sin embargo, cuando la investigación ha empezado a extenderse a las regiones del *Mezzogiorno*, los resultados han contradicho rotundamente esas afirmaciones: los matrimonios tardíos abundan precisamente en las regiones donde son más frecuentes las familias complejas y las bodas entre casi adolescentes son propias de las zonas donde predomina la familia nuclear. No hay un único tipo de familia, sino una enorme variedad, y no está muy clara la relación entre la edad del matrimonio y la forma que la familia adopta.

³¹ Los primeros estudios a que aludimos se refieren a Génova y a Toscana. Las hijas de las familias aristocráticas genovesas, formadas por grandes grupos familiares, eran dadas en matrimonio a los dieciséis años, e incluso antes a veces, oscilando la diferencia de edad entre la pareja en torno a diez o doce años. Entre las familias de artesanos, aumentaba la edad de las mujeres y disminuía el “gap” con los maridos, porque estos solo esperaban a terminar el aprendizaje para contraer matrimonio. En lo que respecta a la Toscana, la edad media de la mujer era en el siglo XV en torno a veinte o veintidós años y la de los hombres alrededor de veintisiete.

II. OTRAS APORTACIONES: LA VISION ECONOMICISTA Y LA VISION AFECTIVO CULTURAL

1. EL FACTOR ECONÓMICO.

La insuficiencia de la aproximación demográfica encabezada por Laslett para explicar la confusa naturaleza de la familia ha sido objeto de críticas posteriores bastante fundadas. Como señala Delille³³ refiriéndose al ámbito italiano,

“la demografía histórica italiana apenas si ha logrado salir de una problemática “estrecha”,.... Los lazos o las interacciones entre estos diferentes elementos (fecundidad/natalidad, mortalidad, nupcialidad) y los factores de orden socioeconómico, de mentalidad, de comportamientos colectivos o individuales, de “estrategias” familiares, no han sido previstos ni estudiados. No ha sobrepasado.. la comparación entre las curvas de la evolución demográfica y las curvas de la evolución del precio del trigo”.

Una de las más destacables es la corriente de la “economía doméstica”³⁴. Se parte de la idea de que el grupo doméstico se mueve en un preciso entorno, en el que pesan unos condicionantes políticos, sociales y económicos, y que por ello no pueden ser iguales

³² MUTO, Giovanni, op. cit. Menciona entre otras la de D. Zanetti, “*La demografía del patriziato milanese nei secoli XVII, XVIII e XIX*”, Milano 1972; G. Borelli, “*Un patriziato della terraferma veneta tra XVII e XVIII secolo, Ricerche sulla nobiltà veronese*”, Milano 1974.

³³ DELILLE, Gérard: “*La historia de la familia en Italia: trabajos recientes y problemas metodológicos*” en CHACON JIMENEZ, F. (ed.): *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia 1987

³⁴ ANDERSON, Michael, op. cit.. Entre otros autores, menciona a Louise A. TILLY, “*Individual lives and family strategies in the french proletariat*”, en Journal of Family History, no.4. Summer 1979 (Carleton Univ.); de la misma autora véase: *Connections (Presidential address deliberes at the American Historical Association meeting in S.Francisco on January, 7, 1994)*, en *American Historical Review*, Vol. 99, no. 1. Feb. 1994, pp.1-17. También LEVINE, David: *FamilyFormation in an Age of Nascent Capitalism (Studies in Social discontinuity)*, Academic Press. New York 1977, y MEDICK, Hans: “*The protoindustrial family economy: the structural function of household and family during the transition from peasant to industrial capitalism*”, 1976.

familias con diferente capacidad adquisitiva o con distinta posición social³⁵. Los defensores de esta posición sostienen, pues, que las pautas del comportamiento familiar son el resultado de procesos sociales y factores económicos. Esta tendencia doctrinal presenta influencias muy diversas, desde los primeros antropólogos – fue Lewis Henry Morgan el primero en destacar el papel de la propiedad en la formación de la familia-, pasando por nuestro ya conocido Le Play con su idea de que la industrialización era la causa de la formación de la familia inestable, sin olvidar el pensamiento marxista (el mismo Federico Engels se ocupó de la familia³⁶). Entre otros, el economista Chayanov trató de establecer los vínculos entre familia y tenencia de tierras en su *Teoría de la economía del campesinado* (1925)³⁷, considerando que cuando más grande es el grupo doméstico mayor la extensión de la tierra que controla y por consiguiente mayor su autosuficiencia y la capacidad de obtener por sí mismo alimentos y vestidos.

Esta tendencia –no podríamos llamarla escuela- procura utilizar fuentes y datos concretos para establecer sus conclusiones, tales como documentos que describen las propiedades familiares, su utilización y transmisión, registros de empleo y presupuestos del hogar, junto con las descripciones de utensilios domésticos, instrumentos de trabajo, objetos sagrados y ornamentales, vestidos y mobiliario que hacen aparente el nivel de vida y la imagen que una familia da públicamente de sí misma³⁸. Un principal indicador de esa imagen y del “status” o posición social frente a la comunidad es sin duda la casa. La forma arquitectónica que esta adopta, el hecho de estar orientada hacia el interior o abierta al exterior, su tenencia en propiedad o en arrendamiento, son elementos indicadores de determinadas estructuras sociales y mentalidades. Incluso es posible que las condiciones de habitabilidad potencien determinados comportamientos: por ejemplo,

³⁵ El propio Laslett demostró en su estudio de las comunidades anteriores a 1821 que el número de miembros de las familias de la alta burguesía era mayor, 6,63, que entre los labradores, 5,91, y los jornaleros, 4,51; y estudios más recientes se han ocupado de demostrar la correlación existente entre el tamaño de las explotaciones agrícolas y las unidades familiares complejas. “El ancien régimen, como lo llaman los historiadores, se caracterizó por un sistema claramente delineado de status, que establecía rígidas distinciones entre las personas y hacía a unos superiores y a otros inferiores.2 (LASLETT, P. op. cit. p. 41)

³⁶ ENGELS, Friedrich: *El Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Berlin 1884, Ed. española Ed. Fundamento, Madrid, 1970. En el mismo Manifiesto Comunista se hace referencia a la familia para achacar a la burguesía la pérdida de sus valores: “*La burguesía ha arrancado a la familia su velo sentimental, y ha reducido la relación familiar a una mera relación de dinero*” (MARX, Karl y ENGELS, Friedrich: *Manifiesto of the Communist Party*, 1848, en *Selected Works*, Moscú 1951, citado por LASLETT, P.: *El mundo que hemos perdido...* op. cit. p. 36)

³⁷ Citado por CASEY, J. op. cit.

³⁸ La corriente de la economía doméstica es deudora de la metodología empírica de Le Play y de su interés por los balances familiares

las casas dispersas por el campo fomentan un aislamiento familiar que no existe en cambio el seno de un núcleo urbano. Un claro ejemplo de ello se encuentra en algunos pueblos de Calabria, donde a comienzos del siglo XVIII, la impracticabilidad del terreno dificultaba tanto la edificabilidad que la convivencia forzosa resultaba impuesta, condicionando así el modelo familiar.

Uno de los méritos de esta corriente de la economía doméstica ha sido poner de manifiesto las diferentes estrategias que la familia adopta en función de sus circunstancias económicas y del sector productivo en que desenvuelven su actividad, de modo que los comportamientos, e incluso las estructuras familiares no serán las mismas si la familia tiene mayor o menor capacidad económica, o si se desenvuelve en un medio urbano o en un medio rural ³⁹, y si dispone de algún tipo de control sobre los medios de producción y por consiguiente de la posibilidad de generar riqueza.

Las reglas generales parecen muy sencillas: en lo que toca a la capacidad económica, a mayor riqueza, mayor la proporción de familias complejas, sobre todo múltiples; y viceversa, las penurias económicas suelen ir aparejadas a una familia nuclear. En cuanto al hábitat en que se desenvuelve el núcleo familiar, el principio de igual carácter generalista implicaría una mayor proporción de familias nucleares en el ámbito urbano y una menor en el rural, donde serían más comunes las familias complejas. Por último, el control sobre los medios de producción iría ligado a la expansión de la estructura múltiple, mientras que la falta de control –que en la Edad Moderna equivalía a decir la falta de relación con la tierra- supondría el predominio de la familia nuclear.

Pero como todas las afirmaciones de pretendida validez general, también estas deben precisarse. Es evidente que el tipo de familia debía variar necesariamente según el monto de su fortuna, como ya se encargó de apuntar Le Play al definir a una familia inestable, surgida precisamente de una incipiente proletarización que reduce los recursos del hogar por debajo incluso del nivel de la pobreza. Si nos centramos en la Edad Moderna italiana, Herlily y Klapisch Zuber⁴⁰ en su estudio sobre el Catastro

³⁹ aunque como Laslett y sus seguidores pusieron de manifiesto, la familia nuclear era el tipo prevalente en Inglaterra desde el siglo XVI, sin diferencias significativas entre los centros urbanos y las zonas agrícolas, no parece ser este el caso general.

⁴⁰ HERLILY, David y KLAPISCH-ZUBER, Christiane: *Les Toscans et leurs familles. Une étude du catastro florentin de 1427*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences politiques, Paris 1978

Florentino de 1427, demostraron que el número de solitarios iba aumentando progresivamente desde el estrato más pobre de la sociedad hasta un sector medio de patrimonios entre 51 y 100 florines, para volver a disminuir nuevamente a medida que aumentaban los medios económicos. Luego veremos que, también entre las familias de la aristocracia de distintas regiones italianas, era abundantísimo el número de solteros, debido precisamente al coste que para los patrimonios familiares tenían las nupcias, pero se trataba de solteros que habitualmente convivían con el resto de la familia –en la casa paterna o fraterna- o que ingresaban en monasterios y conventos, no de solitarios. Ese mismo estudio ponía de relieve que la proporción de familias múltiples era baja en los estratos más pobres de la población (5%), aumentaba ligeramente en los intermedios para alcanzar un valor muy alto, el 22% en el grupo de las 427 familias más ricas. El dato florentino resultó posteriormente confirmado por Marzio Barbagli para Parma y Verona en 1545 y para Siena en 1560.

Examinada la relación entre riqueza y estructura familiar, en lo que toca al segundo criterio, el del hábitat, la cuestión ha sido bastante controvertida. Si nos ceñimos a los comienzos de la Edad Moderna, Laslett y el Cambridge Group pusieron de manifiesto que la familia nuclear era el tipo predominante de familia en Inglaterra desde el siglo XVI, sin diferencias significativas entre los centros urbanos y las zonas agrícolas. Sin embargo precisamente una de las investigadoras que también formaron parte del equipo que redactó *“Household and Family in Past Time”*, Christiane Klapisch Zuber, junto con David Herlily, llegaron a conclusiones absolutamente dispares en su estudio de la Florencia del siglo XV, llegando a afirmar que la urbe promovía la soledad de sus habitantes:

“la soledad de los jóvenes en busca de trabajo, la soledad de los viudos o de los ancianos cuyos hijos han montado su propia casa o han muerto, la misma soledad de la pareja que no se preocupa más que de sus propios hijos y no traduce la propia solidaridad hacia los hermanos o los parientes en la residencia común...”⁴¹

y los datos obtenidos de su análisis sobre el catastro demostraban que el número de familias nucleares y sin estructura era mucho mayor en la ciudad que en el campo, y por

⁴¹ HERLILY, D. y KLAPISCH-ZUBER, C. op. cit. p. 499

el contrario, la proporción de familias múltiples mucho mayor en el campo (22,8%) que en la ciudad (7,8%).⁴²

Merece la pena fijarnos más detenidamente en el ámbito rural, sobre todo ocupándonos de épocas en las que la tierra constituía la única fuente de riqueza para la inmensa mayoría de las familias. ¿En qué medida ostentar la propiedad, o al menos un cierto control sobre la tierra, influía en la morfología familiar? ¿El tamaño de las propiedades presentaba alguna relación con el tamaño de la familia? ¿Los sistemas de explotación, las relaciones de producción y los contratos que las amparaban producían un comportamiento específico por parte de todos o parte de los miembros de la familia? Parece en principio que la respuesta a estas preguntas debe ser positiva.

En relación con el tamaño de las explotaciones agrarias, en la época medieval y en la Edad Moderna ese tamaño venía determinado, de un lado, por la extensión que una unidad económica, normalmente una familia, podía cultivar. El “*hide*” inglés, que a comienzos de la Edad Media definía el Venerable Beda como la tierra perteneciente a una familia, tenía en origen 120 acres, la superficie que podía arar una yunta de ocho bueyes. En el siglo XIII se había dividido en *yardlands* de aproximadamente 20 o 25 acres, cada uno propiedad de un campesino que era propietario de dos bueyes y a la hora de arar requería el concurso de sus vecinos para juntar los animales necesarios. En Francia, también en el siglo X, existían los mansos, granjas aisladas cada una de las cuales era explotada por una sola familia, cuya extensión media era de unas 13 Has., parecida a la de los *yardlands* ingleses. Se trataba de familias complejas, extensas o múltiples, de las que también formaban parte sirvientes que convivían con la familia formando parte de ella: la familia era, ante todo, una unidad productiva. En las regiones llanas y pantanosas, donde los señores feudales tenían grandes latifundios, señoríos o “*villae*”, estas a su vez quedaban divididas en parcelas, también denominadas mansos, que se adjudicaban por el dueño a familias campesinas en régimen de aparcería y

⁴² Si nos colocamos en los años posteriores a la industrialización, hay investigaciones contradictorias relativas a dos poblaciones italianas en el año 1911, una de Marzio Barbagli, investigando la zona de Ferrara y otra de David Kertzer sobre una población de la campiña boloñesa, Bertalia. Decía Barbagli⁴² que en la región ferraresa, con sus 95.000 habitantes –dos quintos residentes en la ciudad y tres quintos en la campiña circundante- no solo era diferente la actividad de unos y otros habitantes, sino que en el campo eran cuatro veces más frecuentes las familias múltiples que en la ciudad y mucho menos las nucleares sin estructura o las solitarias. David Kertzer, en cambio, señalaba que mientras en la última década del siglo XIX y la primera del XX crecía del 15 al 41% el sector de la población que denominaba “trabajadores

servían para la valoración de las rentas debidas al señor feudal.⁴³ En Ferrara, la unidad de cultivo tradicional era el “*versuro*”, equivalente a “*aratro*” en dialecto, cuya extensión era la superficie de terreno que se puede cultivar con un arado, en el periodo de tiempo propicio a la siembra. Su dimensión era enorme, entre 25 y 30 hectáreas, por lo que hacía necesaria una yunta de 8 a 16 bueyes, y un importante número de trabajadores. Por eso las familias campesinas ferraresas eran grandes y complejas, formadas al menos por tres parejas conyugales y diez o doce trabajadores activos⁴⁴.

Obviamente en la dimensión de las explotaciones agrarias influía su destino y el tipo de agricultura practicado: en zonas de cultivo intensivo, con una diversidad de productos u diferentes tipos y fechas de siembra y recolección, la presencia del campesino ha de ser constante y se requiere una mayor mano de obra que en aquellas otras explotaciones de cultivo extensivo, como los cereales, donde esa presencia es necesaria exclusivamente en períodos puntuales. En Sicilia, como en otras zonas del *Mezzogiorno* italiano, el clima es seco y no hay árboles en una gran parte de la meseta interior, por lo que solo se siembra un tercio de la tierra cada año y los dos tercios restantes se dejan en barbecho, para el pastoreo, que como el cultivo de secano tampoco requiere mano de obra cualificada y especializada ni una particular relación del trabajador con un terreno concreto. La trashumancia es un fenómeno muy presente en Sicilia como lo ha sido en España. Estamos en estos casos en presencia de regímenes que disuaden la formación de familias complejas o numerosas: el campo no produce lo suficiente para mantener a muchas bocas, ni da trabajo por todo el año a una familia. En estas condiciones la familia tenderá a ser nuclear. También parece existir una relación entre el tipo de cultivo y el régimen demográfico. En regiones de latifundio se dan elevadas tasas de mortalidad y natalidad, y en cambio las regiones en las que domina la pequeña propiedad y en las zonas montañosas, presentan datos más moderados.

La regla aplicable al menos durante la Edad Media y Moderna parece ser, pues, que si las propiedades fondiarias eran extensas y productivas, la familia, por ello, debía serlo también y acudía a modelos complejos, porque la tierra requería el trabajo de todos sus

urbanos” –obreros, profesionales, artesanos, etc.- la distribución de los distintos tipos de familia permanecía inmutable entre los urbanos y los campesinos.

⁴³ CASEY J., op.cit., p. 173

⁴⁴ BARBAGLI, M, *Sotto lo stesso tetto*, op. cit. p. 73

miembros e incluso en ocasiones de terceros más o menos relacionados con ella ⁴⁵. La dependencia de la tierra como única fuente de riqueza estaba unida a la existencia de familias extensas o múltiples, a la coresidencia o vecindad de los miembros y también a la potenciación de la cooperación entre vecinos, con quienes a menudo habían de compartirse aperos, animales y tareas. Los padres, en esas circunstancias, poseían un inmenso control sobre cuándo y con quién se casaban sus hijos, y simultáneamente, cuanto más cuantiosas las cesiones que en vida podían hacer o a su muerte podían dejar, mayor su capacidad de retener a los hijos en casa.

En cambio, si el fundo era extenso pero se dedicaba a cultivos de secano, o si no producía lo suficiente, bien por no ser adecuadamente fértil o por su limitada extensión, la familia había de optar por otras actividades complementarias, como labores artesanales, destinadas al consumo doméstico y al mercado local, o, más probablemente, reducir su tamaño al estrictamente nuclear. En diversas áreas geográficas se adoptaban a estos efectos diferentes estrategias: que el dueño de la explotación se casara con una mujer mayor, para no tener muchos hijos, método practicado en Noruega y Suecia, o la utilización de algún método anticonceptivo, solución hallada en Inglaterra ya en el siglo XVII, o la más extendida en toda la Europa noroccidental, enviar a los hijos a servir desde muy pequeños.

Estamos hablando, en todo caso, de familias que o bien detentaban la propiedad de la tierra o tenían con la tierra algún tipo de vinculación permanente, como arrendatarios, encargados, en definitiva como explotadores con un interés directo en las resultas de la explotación, porque así produce el fundo así gana la familia. Hay por supuesto otro tipo de vinculación también continuada, la feudal, propia de la época medieval.

La situación de los que no ostentaban ningún título sobre la tierra, pero no eran siervos, como los jornaleros o braceros agrícolas era bien distinta de la de los aparceros o propietarios. Mientras la familia campesina propietaria o con contratos de aparcería y arrendamiento era una unidad productiva, controlada normalmente por un mayor que dirigía el trabajo de los demás en interés común, la actividad del jornalero estaba dirigida y coordinada por extraños que no tenían en cuenta el interés de la familia del

⁴⁵ En la campiña de Apulia también era común asociar al novio de la hija si era necesaria mano de obra complementaria

bracero sino el suyo propio, normalmente contrapuesto. La falta de control sobre los medios de producción generaba inseguridad y el jornalero carecía de medios que incitaran la presencia y ayuda de los hijos. Las relaciones de parentesco tenían que ser, por fuerza, diferentes.

El paralelismo entre la relación con la tierra y la forma familiar adoptada se da también en otras zonas fuera de Italia. En la Península Ibérica, los trabajos de Rowland y Chacón⁴⁶ indican una correlación entre la distribución de la propiedad campesina y la familia compleja, de modo que a mayor concentración de propiedades agrarias sin cesiones en aparcería corresponde una más generalizada familia nuclear. Las regiones portuguesas de grandes haciendas, el Alentejo y el Algarve, y las españolas de los latifundios andaluces, constituyen precisamente el área de mayor difusión de la familia nuclear.

2. PROPIEDAD Y HERENCIA

Las anteriores consideraciones sobre las estructuras de las familias rurales ponen de relieve la importancia que, en materia de estrategias y morfología familiares, tienen también los modos de adquisición de la riqueza inmobiliaria, sea esta a título de dueño o

⁴⁶ ROWLAND, Robert: “*Matrimonio y familia en el Mediterráneo occidental: algunas interrogaciones*” (pp 24-261) en CHACON JIMENEZ, Francisco (ed): *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia, 1987. El investigador compara datos de Italia, España y Portugal con datos de finales del siglo XIX, y señala por ejemplo que en los tres países la fecundidad matrimonial es tanto más alevada cuando más baja es la proporción de mujeres casadas en edades fecundas. En cuanto a la nupcialidad, basándose y contradiciendo parcialmente los estudios estadísticos de Massimo Livi Bacci, afirma que en las regiones de Portugal al norte del Tajo, al igual que en toda la Cornisa Cantábrica, en Galicia y algunas provincias del norte de Castilla la nupcialidad es menor y más avanzada la edad del matrimonio que los datos que resultan para el resto de las provincias de la Península Ibérica y en casi toda Italia; la Iberia mediterránea e Italia, donde en cambio la nupcialidad es más temprana. La edad media de las mujeres al contraer matrimonio era de 23 años en el Sureste de España y de 27,5 en el Centro Oeste de Portugal. En el mismo trabajo concluye el autor que un análisis más profundo de los datos italianos podría revelar movimientos contradictorios en este sentido. Sí en cambio, las investigaciones italianas ponen de manifiesto el predominio de la familia nuclear en el Sur y de agregados muy complejos asociados a la mezzadria en el centro (familias complejas de tipo horizontal) y con la propiedad campesina en el norte (complejidad de tipo vertical). En cuanto a esta morfología familiar, y refiriéndose a datos del siglo XX, afirma que al sur del Tajo y en el Nordeste, lindando con Castilla, la forma dominante en Portugal es la familia nuclear, mientras que en el Norte y Centro Oeste predomina una familia troncal asociada a la pequeña explotación campesina; en España, el Noroeste, el Norte y la zona pirenaica muestran distintas formas de familia troncal mientras que en el resto del país domina la familia nuclear. BENIGNO cita también otra obra de ROWLAND referida a Portugal, *Ancora e Montaria: duas freguesias do Noroeste segundo os livros de registo das Companhias de Ordenanças*, Studium Generale / Estudios Contemporáneos, 2-3

por cualquier otro que permita su disfrute. Indiscutiblemente uno de los más habituales modos de adquisición de tierra es el de la sucesión, es decir, el recibirla a título lucrativo de un pariente, bien por donación *inter vivos*, bien por dote en el caso del matrimonio de las hijas, bien por herencia al fallecimiento del anterior propietario. Las relaciones personales entre padres e hijos, entre esposos y entre familias se han visto profundamente influidas por la manera y el momento en que se producía esta transmisión. Un hijo que tuviera que esperar hasta que muriera el padre para recibir su parte del patrimonio probablemente continuaría viviendo con sus progenitores, retrasando la fecha de su propia boda; gozaría en cambio de mayor libertad para formar su propia familia en caso contrario.⁴⁷ Los progenitores, por su parte, utilizan la disposición del patrimonio familiar como una estrategia para asegurarse de ser atendidos en la vejez, proveer para todos sus hijos o garantizar el mantenimiento del status familiar, entre otras.

El matrimonio de las hijas era un momento importante en cuanto a la transmisión de propiedades a través de las dotes, cuya entrega que solía llevar aparejada –aunque no siempre- la exclusión de las receptoras de la herencia de sus progenitores. Aunque ya hemos aludido profusamente a estas en otras partes de este trabajo, sí debemos señalar que en la Edad Moderna no era concebible que una mujer no tuviera dote. Si sus padres no podían proporcionársela, ella se la ganaba poniéndose a servir y destinando a esta finalidad los fondos que percibía al llegar a término su empleo (porque a los sirvientes, en la Edad Moderna, se les pagaba al terminar la relación laboral, no por semanas ni por meses), o se la solicitaba a instituciones de caridad o a sus patronos⁴⁸. Incluso las mujeres más pobres incluían bienes esenciales para montar un nuevo hogar, artículos como una cama, unas cazuelas, lencería y vestidos. La verdad es que muchas familias no pertenecientes a la nobleza se tomaban muy en serio la obligación de dotar e incluso se endeudaban con el fin de facilitar a sus hijas esa ayuda que permitía a los recién casados, habitualmente, establecerse por sí mismos: el marido solía emplear los fondos recibidos en comprarse los instrumentos para la práctica de su oficio, o para comprar también una posición o un empleo. Porque lo cierto es que, por regla general, entre los

⁴⁷ HARDWICK, Julie: “*Inheritance*”, en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000*, Op. cit. pp. 121-131. Según esta autora, ese sistema de matrimonio tardío de los varones habitualmente coincide con altas *ratios* de hijos ilegítimos y prostitución

sectores de la sociedad no pertenecientes a la nobleza, la dote solía consistir en dinero o en bienes muebles de especie diversa, no en tierras. En ciertos casos sin embargo, sirvió también para la circulación de bienes inmuebles: así sucedía en algunas regiones meridionales italianas como Apulia o la isla de Cerdeña, mientras que en otras regiones como Campania las hijas eran excluidas de la transmisión de la tierra.

En cualquier caso, el grueso del patrimonio familiar solía transmitirse por herencia *mortis causa*. En páginas posteriores veremos que en el sistema romano la ley de la sucesión era la voluntad del testador –solo si este no indicaba nada al respecto, las normas suplían esa voluntad- mientras que en el sistema germano lo esencial era salvaguardar los derechos de la familia y de la parentela, y consecuentemente el heredero lo era por derecho propio, no por el deseo y voluntad de su causante. Por esa razón, la costumbre germánica era contraria a los testamentos, es decir, a que por una disposición de última voluntad pudiera modificarse al destinatario del patrimonio doméstico. A medida que las normas romanas penetraban y se fusionaban con el ordenamiento germánico, iba surgiendo un cuerpo normativo mixto que reconocía, por un lado, el papel de la familia en la formación del patrimonio doméstico, y por eso dejaba a salvo las legítimas, pero también tenía en cuenta la voluntad del testador reconociéndole cierta autonomía de la voluntad.

Un primer paso hacia la fusión de normas tan divergentes fue la aceptación de las sucesiones contractuales, es decir, de donaciones que se hacían *inter vivos*, con la aceptación del donatario, pero por causa de muerte, decidiendo el destino de los bienes antes del fallecimiento de su presente titular.⁴⁹

Durante la Edad Moderna coexistieron en Europa, con variedades regionales, dos sistemas antitéticos de transmisión: el de la divisibilidad más o menos igualitaria entre

⁴⁸ DELGADO PAVÓN, María Dolores: *La Venerable Orden Tercera Franciscana en el Madrid del siglo XVII* (tesis doctoral); y MUÑOZ AVILA Francisco: *La Venerable Orden Tercera Franciscana de Madrid circa 1609-1799. Caridad y administración económica* (tesis doctoral)

⁴⁹ En un segundo momento de este acercamiento de posiciones comenzaron a admitirse los testamentos, aunque sin referirse a la totalidad del patrimonio, sino a bienes singulares, como si de codicilos o legados del Derecho romano se tratara, que obligatoriamente mantenían íntegra la legítima hereditaria. Estos testamentos se ocupaban inicialmente del alma del testador y contenían disposiciones acerca de fundaciones pías y sufragios. Tal uso inicial explica porqué en los documentos medievales la facultad de testar se expresaba bajo la fórmula *“pro anima iudicandi”*. PERTILE, Antonio, *Il diritto ereditario*, en MANOUKIAN, Agopik, ed.: *I Vincoli familiari in Italia dal sec. X al sec XX*, Il Mulino, Bologna, 1983 p. 251

los herederos y el de la indivisibilidad. En el primer grupo se encontraban el Oeste y el Norte de Francia, gran parte de Alemania y parte de Inglaterra, así como determinadas regiones italianas como Venecia o Florencia. En cambio el *Midi* francés, en España, en Portugal y en las regiones donde prevalecía la ley romana, la ley y la costumbre tendían hacia la indivisibilidad y al establecimiento de un derecho de primogenitura.

En algunas de las regiones que seguían el sistema de la división igualitaria, la regla era tan absoluta que incluso obligaba a traer a colación en el momento de la partición hereditaria los bienes y propiedades recibidos por los herederos antes del fallecimiento, como sucedía en la Francia occidental, por ejemplo, de modo que se pudiera asegurar la igualdad de la porción final que cada uno recibiera con la de los restantes herederos. Sin embargo lo normal fue dulcificar la regla permitiendo cierta libertad de decisión al causante, privilegiando a un hijo sobre otros al entregarle en vida su cuota, por ejemplo. En ciertas partes de Inglaterra, lo que se hizo fue limitar la autonomía de los padres al testar: la ley de tercios obligaba a que el cónyuge viudo recibiera un tercio, los hijos otro tercio, y el padre prodría disponer del tercio restante a su elección. En otras regiones inglesas, muchos campesinos seguían otro criterio en la división, dando a un solo hijo la tierra y entregando a los demás vástagos sus cuotas en bienes muebles o en efectivo. En la península italiana cabe apreciar distintos comportamientos regionales, pero parece que el sistema hereditario predominante –pero no exclusivo- es el que Goody define como de “devolución bilateral”, esto es, de herencia divisible entre los descendientes, sobre todo cuando afecta a bienes inmuebles⁵⁰. Se seguía en esta materia la tradición jurídica, romana y germánica, en virtud de la cual el patrimonio inmobiliario se distribuía de forma igualitaria entre los hijos, normalmente los varones.

Las consecuencias de la herencia divisible fueron complejos, ya que si por un lado se garantizaba igual trato para toda la descendencia, por otro la fragmentación continuada de la propiedad inmobiliaria ponía en peligro la supervivencia familiar. Claro que no siempre sucedió así. En la Venecia de los siglos XIV y XV los hijos recibían una porción igual, pero conjunta, a pacto de no disgregar la propiedad familiar, reforzándose de ese modo los vínculos patrilineales. En otra parte de este trabajo nos referiremos a las “*fratellanze*”. Lo mismo sucedía en Florencia entre una nueva élite de familias de

⁵⁰ GOODY, Jack: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, ed. española, Editorial Herder, Barcelona, 1986

mercaderes y banqueros, que daban a sus hijos partes iguales del patrimonio creando entre ellos comunidades fraternas donde todos los hermanos y sus familias vivían juntos en una gran casa, incluso después de la muerte del padre.

La codificación decimonónica sentó las bases del triunfo de la división hereditaria. El Código Napoleón, de 1804 estableció para toda Francia la división equitativa entre todos los hijos, permitiendo sin embargo que el padre dispusiera libremente de una parte –la mitad de la herencia si solo tenía un hijo, un tercio si tenía dos y un cuarto si tenía tres o más. A esta norma y a la presión del mercado achacaba Le Play la disgregación de la familia troncal. Los códigos civiles posteriores siguieron el mismo sistema. El Código civil español determinó para la zona de Derecho común, donde no regían Derechos forales propios, que dos tercios de la herencia fueran a manos de los hijos, si bien uno de dichos tercios con forzosa distribución igualitaria entre ellos mientras que el otro tercio podía atribuirse a aquel o aquellos de los hijos que deseara el testador, no necesariamente todos, como “mejora”. Solo el tercio restante quedaba de libre disposición. Moret, uno de los padres de la codificación, señalaba que la igualdad de los hijos en la herencia impedía al padre traspasar su negocio al hijo más capaz y fomentaba la pereza y la indisciplina en el hogar.⁵¹

En otras regiones, las familias seguían sistemas de herencia basados en el principio de la primogenitura, en el que el hijo mayor heredaba el grueso de la propiedad inmobiliaria. En la Edad Moderna se adscribían a este sistema el sur de Francia o España, pero también la élite de todos los restantes países europeos, incluso si seguían el sistema de la división hereditaria como regla, porque la propia ley reconocía a la nobleza, como excepción, algún tipo de primogenitura: a comenzar por las propias dinastías reinantes, en donde la herencia comprendía el propio reino, y entre las que siempre eran preferidos el descendiente mayor sobre el menor y el varón sobre la mujer. En regiones de ley romana –que comprende también la Italia meridional -, los testadores tenían amplia discrecionalidad en la distribución de la propiedad, lo que les permitía concentrar su patrimonio en manos de un solo heredero.

Sin embargo en áreas donde este sistema prevalecía en la práctica muchas familias mostraban un deseo de proveer por todos sus hijos. Las hijas recibían dotes y los hijos

más jóvenes eran ayudados con educación y aprendizajes para darles un medio de subsistencia distinto de la propiedad agraria familiar. Para la mayoría de las familias no de la élite, las diferencias entre herencia divisible y primogenitura no eran tan importantes en la práctica como puede parecer.

El caso de la nobleza era especial. La herencia comprendía también títulos y concesiones feudales –por lo menos en la Italia centro-meridional, donde formaban parte del caudal relicto porque un laxo control del soberano había permitido disponer *mortis causa* de los mismos, a pesar de ser estos en origen una concesión regia personal, condicionada e intransferible. El sistema de la primogenitura está íntimamente ligado, de hecho, al sistema feudal. A partir del año 1000, justo cuando se producía el pasaje del clan al linaje, había que asegurar que los patrimonios se mantuvieran intactos entre los caballeros⁵². Para evitar el peligro de la disgregación del patrimonio familiar, máxime en esos feudos por naturaleza no divisibles, y la pérdida de “status” que la misma llevaba aparejada, las familias de la aristocracia adoptaron distintas estrategias, como, entre otras, la soltería, disminuyendo así el número de herederos a la par que reducía la carga financiera de unas dotes que a lo largo de los siglos XV a XVII sufrían una continuada inflación. A muchos hijos se les encaminaba hacia los conventos y monasterios, lo que automáticamente invalidaba su derecho a la herencia. La consecuencia fue que en la Venecia del siglo XVIII, por ejemplo, el 64% de los hijos de las familias de la élite no se casaban nunca, mientras que en Francia en la misma época el 42% de las hijas de duques se quedaban solteras.

A partir del siglo XVI, se desarrollaron sistemas más perfeccionados para evitar la dispersión patrimonial: son los mayorazgos en España, los “*fideicommissa*” en Italia, las “*substitutions*” en Francia y los “*entailments*” en Gran Bretaña, distintas formas de vinculación de la tierra que prohibían la división de la propiedad inmobiliaria familiar así como, en ciertos casos, su enajenación o gravamen, sustrayendo el patrimonio a la reclamación de eventuales acreedores. Lo que se protegía en definitiva era el linaje, la dinastía, la Casa y el nombre familiar, en detrimento del propio heredero que se convertía en simple poseedor o usufructuario vitalicio de unos bienes de los que no

⁵¹ Citado por CASEY, J., op. cit. p. 202

⁵² LEVINE, David “*History of the Family*”, en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000*, op. cit. p. 90

podía disponer. Nos ocuparemos de los fideicomisos con más detenimiento en otra parte del trabajo.

Le Play formuló la hipótesis de que la práctica de la primogenitura conducía a la formación de familias troncales. En esas familias, el matrimonio del heredero coincidía normalmente con el retiro de sus padres, de modo que dos parejas compartían un hogar múltiple mientras otros descendientes no herederos o bien abandonaban el hogar o seguían en él sin casarse. En cualquier caso es evidente que, a diferentes sistemas sucesorios, correspondían distintas morfologías familiares, y así señala Flandrin⁵³ que existe una coincidencia geográfica entre herencia indivisible y familia tronco, de un lado, y entre herencia divisible y familia nuclear. En el Mediodía francés, predominaba la familia tronco, porque en virtud de un contrato “inter vivos” sobre su propia herencia futura, el padre podía transmitir en vida la propiedad a uno solo de sus hijos: En cambio, en el norte galo prevalecía la familia nuclear porque en esta región el acervo hereditario era de forzosa distribución entre todos los hijos. La promulgación de las leyes civiles decimonónicas, que impusieron con carácter general la regla de divisibilidad de la herencia, también entre los campesinos meridionales, fue una de las causas de la disminución en el *Midi* galo de las formas familiares complejas preexistentes.

3. EL FACTOR AFECTIVO

Puede que la forma de la familia no cambie; puede que, a lo largo de los siglos, la presencia de la familia conyugal circunscrita a la pareja y los hijos haya sido o no una constante. Pero eso no quiere decir que también hayan permanecido inmutables las relaciones y juegos de autoridad y dependencia entre sus componentes, los roles asumidos por cada uno, las emociones o sentimientos que se concitan dentro del núcleo familiar.

⁵³ FLANDRIN, Jean Louis: *Orígenes de la familia moderna*, Ed. Crítica, Barcelona, 1979

Los defensores de la tesis, que podríamos denominar, prosiguiendo con la nomenclatura de Michael Anderson,⁵⁴ “corriente sentimental”, sostienen que ni las fuentes demográficas, ni la estadística, ni los balances, son suficientes para explicar el conjunto de vivencias y emociones que también es la familia.

Para estos autores, el concepto de familia ha cambiado de significado con el paso del tiempo. La historia de la familia moderna, sostienen, es la del gradual alejamiento de una familia patriarcal y la progresiva y correlativa instauración de una familia conyugal, donde el afecto constituye la base de las relaciones familiares, y se reconocen la autonomía y derechos personales de cada miembro en lugar de primar los criterios de supervivencia del linaje y protección de los intereses del conjunto,

¿Cuáles son los motores que ponen en marcha esta mutación?

Casi todos estos investigadores coinciden en colocar en primer lugar el individualismo, aunque no todos entiendan por individualismo la misma cosa. Así, para Stone,⁵⁵ el cambio esencial es el paso “del distanciamiento, la deferencia y el patriarcado a lo que he dado en llamar individualismo afectivo”. Flandrin por su parte habla de “individualismo en el seno de la familia” y Shorter⁵⁶ de un nuevo conjunto de valores “que sancionan el individualismo frente a la lealtad a la comunidad y la autorrealización frente a la solidaridad colectiva”.

Efectivamente, no hay duda de que el individualismo ha sido el impulsor de la transformación de las sociedades occidentales, y no solo en el ámbito familiar. Burckhardt,⁵⁷ en su obra escrita en el siglo XIX (1860), *La cultura del Renacimiento en Italia*, sitúa el individualismo dentro de un movimiento general de renovación localizado alrededor del *Quattrocento* en Italia y que significa la ruptura con el oscurantismo medieval, y lo liga al proceso de secularización, a las ideas de libertad, independencia y autogobierno, a un vitalismo racional que queda plasmado, por

⁵⁴ Michael Anderson habla de una «aproximación a través de los sentimientos», pp. 36-71

⁵⁵ STONE, Lawrence: “*La nascita della famiglia nucleare agli albori della Inghilterra moderna: lo stadio patriarcale*”, en ROSENBERG, Charles E. ed.: *La famiglia nella Storia, Comportamenti sociali e ideali domestici*, Ed. italiana, Giulio Einaudi Editore, Torino 1979

⁵⁶ Ambos citados por ANDERSON, op. cit. p. 49

⁵⁷ BURCKHARDT, Jakob Christoph, *La cultura del Renacimiento en Italia* – 1860.

ejemplo, en la *Oratio di hominis dignitate*, donde Pico della Mirandola⁵⁸ habla del hombre como de un ser libre hacedor de sí mismo y de su destino.

Es precisamente en la Toscana renacentista, cuna del Renacimiento, donde por primera vez se han encontrado memorias y diarios íntimos, consideraciones sobre la vida cotidiana en el interior de las casas nobles. Casi sorprendentemente aparecen los sentimientos, el afecto, en las relaciones íntimas familiares. Morelli, Guicciardini o Leon Alberdi escriben libros de memorias y de consejos y consideraciones, pero hasta ellos, no existen trazas literarias, ni en Dante ni anteriormente, de alabanzas semejantes a los placeres domésticos.

La Reforma protestante, con su énfasis en el carácter individualista de la relación entre el hombre y Dios, según Stone⁵⁹ señala, tiene un paralelo reflejo en los comportamientos familiares: el protestantismo apoya y fomenta la familia nuclear, y cambia el ideal ascético del catolicismo por un ideal conyugal en el que, paradójicamente, no se propugna la igualdad entre los esposos sino que se enfatiza la sumisión y docilidad esperadas de la esposa:

El cambio de mentalidad en la consideración afectiva de la familia, el abandono de su concepción como institución política, será un camino muy largo. Por ejemplo, solo a finales del siglo XVIII y principios del XIX los diccionarios empezaron a hacer hincapié en la pareja conyugal y sus hijos como “familia”, a diferencia de las anteriores concepciones que insisten en la totalidad de la unidad familiar, incluyendo a los sirvientes, o en la mayor complejidad del grupo de parentesco global.⁶⁰

Los distintos autores no coinciden en la datación del cambio ni en qué clases sociales empezó este⁶¹. En mi opinión, la mutación se produce en el siglo XVIII entre la alta

⁵⁸ PICO DELLA MIRANDOLA, Giovanni: *Discurso sobre la dignidad del hombre*, edición española. Editorial PPU, Colección Textos Universitarios, Barcelona 2002

⁵⁹ STONE L., op. cit.

⁶⁰ En Historia de la familia versus Historia social, op.cit., se recoge la definición de familia que contenía el “Diccionario de Autoridades”, publicado en Madrid en 1732: “*Familia: la gente que vive en una casa bajo el mando del señor de ella*”

⁶¹ Incluso hay algunos que lo sitúan en la Baja Edad Media, al afirmar que a partir del año 1300 “*se rebasó un punto de no retorno: la familia nuclear, la familia conyugal se individualizan en el seno del clan, del linaje y del parentesco*”. FOSSIER, Robert: “*La Era Feudal*”, en BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALLEN, Martine y ZONABEND, Françoise: *Historia de la Familia*, Alianza Editorial, Madrid 1988

burguesía y la baja nobleza, para extenderse después entre las clases más bajas. La alta aristocracia, todavía por unas décadas, se preocupó de sus alianzas matrimoniales con fines políticos y económicos.

En lo que al menos sí se muestran conformes todos es en considerar que en el siglo XVI no existía una todavía una familia conyugal íntima como unidad claramente diferenciada, con un derecho reconocido a la intimidad, pese a que la residencia neolocal fuera la regla desde hacía tiempo entre determinados sectores. La familia, al igual que el individuo, se desdibujaban en su inserción dentro de una comunidad más amplia, y según las investigaciones de Jean Louis Flandrin⁶² por lo que respecta a los siglos XVI, XVII y XVIII, no es posible estudiar la familia del pasado sin preocuparse de sus relaciones con el linaje o el parentesco, y para. Ariés⁶³ “*la familia del siglo XVII no era la familia moderna: se diferenciaba de esta última por la enorme capacidad de sociabilidad que conservaba*”. En otro lugar de este estudio nos hemos referido ya a la importancia del linaje y la parentela y al uso del apellido.

La corriente sentimental tiene como mayor crítica, de un lado, las fuentes utilizadas – diarios, manifestaciones artísticas, obras literarias- no siempre fiables; de otro el dar preponderancia a criterios que podríamos considerar emocionales. El probable artífice de esta corriente es Philippe Ariès con su obra ya citada *Centuries of Childhood*, pero sin duda es Edward Shorter con su libro publicado en 1970, *The Making of Modern Family* el que mayores controversias ha levantado al tratar de coordinar los aspectos materiales de las relaciones familiares con otros puramente emocionales. En muchos casos sus conclusiones carecían de apoyo empírico o documental, como la sugerencia de que la indiferencia maternal estaba relacionada con las altas *ratios* de mortalidad infantil, pero no cabe duda de que puso de relieve ciertas cuestiones esenciales para la comprensión global de los comportamientos familiares. David Levine considera que su obra hay que encuadrarla dentro del movimiento que empezó a generarse en la década de los 50, después de la segunda guerra mundial, que exaltaba los valores familiares, la familia como protección frente a un hostil mundo exterior, el papel de la mujer como ama de casa; en definitiva valores tradicionales que enfadaron a muchas feministas y motivaron a su vez una prolija elaboración de artículos y libros refutando sus tesis.

⁶² FLANDRIN, J.L., op. cit.

⁶³ ARIÈS, Philippe: *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Ed. española. Taurus, Madrid 1987

III. HITOS DE LA FAMILIA EN LA HISTORIA

Para analizar a la familia desde un punto de vista histórico, es preciso comenzar señalando qué se entiende por familia. No es ésta una cuestión tan inane como puede parecer a primera vista; de hecho, resulta tan difícil esta definición, que incluso en el ámbito jurídico, tan inclinado a la precisión, todos los Códigos Civiles europeos, con la única excepción del austríaco, han evitado darla. La doctrina ha adoptado una diversidad de metodologías a fin de concretar una institución respecto de la cual, el principio más inmutable ha sido, precisamente, su cambiante realidad.

En efecto, está en la naturaleza de la familia el adaptarse simbióticamente al medio o al ambiente en que vive, modificando su fisonomía, su estructura, sus comportamientos y sus estrategias en la medida en que sea necesario para asegurar la supervivencia de la institución. Hay rasgos que unifican a las familias de períodos de tiempo o de ámbitos geográficos determinados. Por ejemplo, si nos centramos en lo que podríamos denominar “familia meridional”, es decir, la que habita en el sur de Europa, hemos de concordar con Piergiorgio Solinas que pese a las aparentemente irreductibles diferencias de forma y estructura que caracterizan a las unidades familiares de las orillas de la cuenca mediterránea, las europeas y las magrebíes por ejemplo, hay caracteres culturales y valores compartidos, tras tantos siglos de contactos comerciales y sociales:

“En muchos pueblos mediterráneos se encuentra en efecto una notable continuidad del modo de vivir y de concebir la vida moral, social, económica y biológica: el amor sexual, el deseo, el respeto por los ancianos, el amor filial, el sentido de la muerte y del más allá, tienden siempre hacia una única e idéntica concepción de la familia, que ocupa el papel de totalidad y de comunidad soberana”⁶⁴

Un examen concienzudo de cómo eran las familias de las culturas que han precedido cronológicamente a la familia meridional contemporánea, es tarea demasiado ingente, que excede del propósito de este trabajo. Nos limitamos a continuación a subrayar, respecto de las familias que en el pasado ocuparon este ámbito geográfico, aquellos rasgos que, a nuestro modo de ver, han dejado una impronta más significativa y perenne dentro de una de las familias mediterráneas más emblemáticas: la siciliana, que es el

objeto primordial de este trabajo. Con el fin de hacer más evidente la relación, vamos a hacer puntuales referencias a los acontecimientos históricos más significativos de las sucesivas dominaciones en Sicilia, anteriores a la guerra del Vespro (1282) que marca el inicio de la presencia española en la isla y constituye en punto de partida de la segunda parte de este trabajo.

1. RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA FAMILIA GRIEGA

La familia, una célula social

Si tratásemos de dar las dos perspectivas más antagónicas posibles de la familia, una sería considerarla el refugio último de sus miembros frente a un mundo percibido como hostil, y la contraria conceptualizarla como el trampolín indispensable de sus integrantes para su inmersión en la sociabilidad. Pues bien, si algo caracteriza a la familia de la Grecia clásica es la preponderancia de esta segunda tesis, el haber hecho valer preferentemente su dimensión social frente a su dimensión íntima. La familia se convierte así en el vehículo de comunicación entre el individuo con la ciudad y viceversa, de modo que ni la *polis* puede existir sin la preexistencia de la familia, ni el individuo puede integrarse en la ciudad sino por su mediación.

En este sentido deben interpretarse las palabras de Aristóteles, al advertir que la *polis* no está compuesta por individuos aislados, sino que es un agregado de casas (*oikos*) término que identifica a la familia: “toda ciudad se compone de familias”⁶⁴. “*Sensu contrario*”, un individuo solo está legitimado para actuar públicamente y para intervenir en el gobierno y vida de la *polis* –amén de para ejercitar determinados derechos de orden patrimonial y sucesorio puramente privados- si es ciudadano, condición a la que accede porque su familia se lo ha permitido. En efecto, una ley promulgada en el año 451 a.C. por la asamblea ateniense, a instancia de Pericles, establecía dos requisitos para

⁶⁴ SOLINAS, Piergiorgio: “*La famiglia*”, en BRAUDEL, Fernand, ed.: *Il Mediterraneo – Lo spazio, la storia, gli uomini, le tradizioni*, Bompiani ed., Milano, 2000, p. 195

⁶⁵ Como señala CASEY, J. Op. cit., p. 29, fue Fustel de Coulanges, en *La Cité antique* (1864) quien descubrió que Grecia, al igual que más tarde Roma, en su época de formación se componía de “clanes” y no de ciudadanos; la familia era “una poderosa corporación en el seno de la vida pública”.

ser considerado ciudadano, y ambos derivaban precisamente de una estricta adscripción familiar basada en la genealogía. El primero de esos requisitos es que se naciera de progenitores –el padre y la madre - que fuesen a su vez ciudadanos, cerrándose de este modo el paso a extranjeros, y el segundo, que el nacimiento fuera legítimo.

La exigencia de la doble ciudadanía, tanto en el padre como en la madre, podría hacer pensar en una precocísima igualdad de sexos en la Grecia clásica que no es tal, porque en realidad quien reconocía esa circunstancia en la mujer terminaba siendo, a la postre, un varón de su familia. Eran el padre o el tutor los que, entregando la persona de la hija junto con la dote correspondiente al esposo, bajo el procedimiento ritual establecido, daban validez al matrimonio y de ese modo reconocían implícitamente para ella su condición de ciudadana.⁶⁶

También el reconocimiento del hijo varón era tarea exclusiva del padre sin intervención de la madre. A los diez días del nacimiento el orgulloso progenitor celebraba para sus íntimos la ceremonia llamada “*amphidromia*” en la que daba nombre al hijo, el del abuelo paterno si era el primogénito. La fiesta resultaba sin embargo insuficiente como prueba de legitimidad y precisaba una confirmación social: después el padre debía jurar ante la “*fatria*”⁶⁷ que el hijo –tanto el biológico como, en su caso, el que hubiera adoptado- era *gnêsios* (legítimo), es decir, nacido de una ciudadana casada legalmente⁶⁸, y la votación favorable de los “*phrateres*” en dicho sentido permitía la inscripción de ese hijo en el registro oficial y su reconocimiento como ciudadano (*Iseo VII, 16*), ulteriormente ratificada con la inscripción del varón mayor de dieciocho años entre los “*demotas*”. En definitiva: un hijo no legítimo, o un hijo repudiado por su padre natural, o no aceptado por la *fratria*, no solo quedaba excluido de la sucesión hereditaria de su progenitor, sino que además era privado del derecho de ciudadanía.

Debemos convenir, sin embargo, que el requisito de la transmisión bilateral de la ciudadanía, en lo que a la mujer respecta, no pudo ser un precepto mantenido con total

⁶⁶ SISSA Giulia: “*La familia en la ciudad griega*”, en *Historia de la Familia*, Vol. 1, op. cit. p.175.

⁶⁷ especie de cofradías de la que formaban parte varios linajes, presentes en las ciudades del Atica durante los siglos V y IV a.C., en las que se llevaban registros de los “*phrateres*”, de modo que si no se era admitido en una *fatria*, por oposición de uno de los “hermanos”, el hijo quedaba excluido de la ciudad (Demóstenes, “*Contra Beoto*”, I, 31-34, citado por SISSA, Giulia, op. cit. p. 176)

⁶⁸ nacido “de mujer que haya sido dada en matrimonio regular por el padre, su hermano consanguíneo o el abuelo paterno” (Demóstenes, *Contra Estéfano II*, 18, citado por SISSA, G.op. cit., p. 175)

rigidez en las colonias. En el caso de Sicilia, los nuevos colonizadores llegados del Peloponeso a partir del siglo VIII a.C. no traían en sus navíos a mujeres helenas, sino que se las procuraban entre los habitantes autóctonos⁶⁹, lo que hacía ciertamente imposible establecer para ellas la condición de ciudadanas. Pero es que además, en un entorno hostil y conflictivo, donde las condiciones de vida requerían de una especial fortaleza en los habitantes, es fácil imaginar que se pasaran por alto las estrictas reglas para favorecer en cambio otras aptitudes más necesarias para la supervivencia, como la habilidad guerrera o la simple fuerza bruta, a la hora de admitir como ciudadanos a los recién llegados. La relajación de los requisitos de ciudadanía hizo típico en Sicilia que accediesen a la condición de ciudadanos personas en las que no concurría la validez del matrimonio paterno y la legitimidad del nacimiento que eran obligatorios en Atenas.

Volviendo a la metrópoli, si la sociedad griega era como hemos visto una sociedad de preponderancia nítidamente masculina, cabe preguntarse como funcionaba la familia detrás de las puertas de la casa, en la intimidad, y si la mujer representaba en este ámbito algún papel esencial. Por lo que podemos deducir de los textos, su función era bastante limitada. Como decía Demóstenes: *“Tomamos a las prostitutas para el placer, a las concubinas para los pequeños servicios cotidianos, pero a las mujeres las tomamos a fin de que den un descendiente legítimo y se comporten como fieles guardianes de la familia”*. Es más, ni siquiera se pensaba que contribuyese grandemente en la procreación, ya que según sostenía Aristóteles solo podía haber un principio activo en la creación *“debe haber aquello que genera y sobre lo cual se genera”*, y esa semilla o principio activo correspondía al padre, de quien provenían el cuerpo y la forma del feto mientras que la mujer aportaba solo la sangre menstrual, la materia indiferenciada.⁷⁰

⁶⁹ BETALLI, Marco: *“La città greca”*, en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G. eds.: *Storia della Sicilia. Vol. 1. Dalle origini al Seicento*, Laterza Editori. Roma-Bari 2003, p. 30

⁷⁰ FAIR BESTOR, Jane: *“Ideas about Procreation”*, en SALLER, Richard P. y KERTZER David I eds.: *The family in Italy*. Yale U.P. New Haven 1991 La autora subraya la influencia de la opinión aristotélica y la posterior romana en el pensamiento medieval, y tanto entre los cristianos como entre los musulmanes. Transcribo literalmente el texto que atribuye a San Isidoro de Sevilla (560-636 d.C), según el cual *“consanguines are called thus because they were generated from one blood, that is, from the single seed of the father. For the semen of the man is a froth of blood, like water poured onto rocks, which makes a pure foam, or like red wine, which stirred in a chalice, yields a white foam”* (Etym 9.6.4.)p. 175

El cabeza de familia: la autoridad de un hombre de Estado, la autoridad de un rey.-

Por las razones arriba expuestas, también dentro de casa, en la Grecia clásica al varón corresponde la consideración de cabeza jerárquica de la unidad familiar. **Aristóteles**, en la *Política*, considera que la comunidad (*koinonia*) fundada en la casa (*oikia*), se origina espontáneamente a causa del instinto natural que impulsa al hombre a perpetuarse en “un ser semejante a sí mismo”. Pese a la ausencia de voluntariedad consciente en su fundación, la comunidad funciona sobre claros principios jerárquicos:

“El cabeza de familia ejerce su autoridad sobre su mujer y sus hijos como seres igualmente libres, pero esta autoridad es diferente en uno y otro caso: para la mujer es la autoridad de un hombre de Estado, y para los hijos la de un rey. El hombre es por naturaleza más apto para mandar que la mujer (salvo excepciones contra natura) al igual que la edad y la madurez lo son más que la juventud y la falta de madurez”.

Ahora bien; a pesar de todo el “hombre de Estado” que es el esposo frente a la esposa depende en cierto modo de esta. La antigua Grecia se inscribe en la perdurable ideología mediterránea del honor y la vergüenza, ideología que hace a la mujer depositaria del honor de los varones de la familia, irremisiblemente manchado si aquella no sabe comportarse. Como veremos, esta ideología no solo se ha mantenido hasta tiempos muy recientes en toda la región mediterránea, sino que es una constante, incluso entre culturas muy diversas entre sí: la romana, la musulmana, la judía...todas, como la griega, consideran la castidad femenina un bien preciadísimo, cuya conservación es esencial para el buen nombre de la familia, por lo que la reputación de la mujer, su conducta pública e incluso la mera apariencia deben ser intachables, es decir, en palabras que Tucídides pone en boca de Pericles, lo mejor para una mujer es que no se hable en absoluto de ella, ni para bien ni para mal.

División hereditaria y familia restringida.-

El que hasta ahora solo nos hayamos referido al padre, a la esposa y a los hijos, hace pensar que el *oikos* griego debe haber sido una familia nuclear reducida a la pareja y su descendencia. Sin embargo no podemos afirmarlo rotundamente: es posible, y así lo han subrayado distintos investigadores, que en tiempos míticos (homéricos y prehoméricos)

la familia griega respondiera a una estructura clánica, que es la más típica entre las primitivas sociedades pastoriles, y que convivieran en un gran grupo hermanos y hermanas con sus respectivos cónyuges y descendientes, organizados bajo un principio jerárquico y agnaticio. Lo que sí cabe afirmar es que en la época clásica, la familia es indiscutiblemente una familia nuclear y reducida. Esta obra describe un hogar organizado en el que conviven un varón, su esposa y sus hijos, bajo el dominio del primero. Cuando los hijos crecen y se casan se sustraen a su autoridad abandonando el hogar paterno y fundando a su vez uno propio, posibilidad que en cambio le está vedada a las hijas, a las que el padre puede reclamar incluso después de su boda.

La dependencia femenina se manifiesta también en materia sucesoria. La regla general era la de distribución igualitaria del patrimonio paterno entre los hijos varones, con exclusión de las hijas. Cuando un varón carecía de descendencia masculina directa, la ley ateniense señalaba claramente el orden de prelación entre sus parientes varones indicando a quién había de atribuirse la propiedad de los bienes y, con ellos, la de las hijas, porque estas se legaban y transmitían como los propios bienes, como meros objetos y no sujetos de la herencia. El heredero estaba de hecho obligado a casarse con la hija del causahabiente (la hija "*epiklera*"). La obligación incumbía, primero, al tío paterno de la huérfana, que debía asumir el papel de tutor, dándole una dote y casándose con ella, salvo que el padre fallecido hubiera adoptado a un varón, en cuyo caso este como hermano tendría la obligación de dar a la joven en matrimonio o casarse con ella él mismo.

Hemos de preguntarnos si estas características que hemos examinado, es decir, una familia ordenada por su dimensión social, una familia nuclear y una familia cuyas reglas hereditarias se basaban en la distribución igualitaria del patrimonio entre los hijos, se mantenían con igual rigor en las colonias como Sicilia que en la metrópolis.

En lo que toca al carácter nuclear de la institución familiar, la propia configuración de la vivienda en los primeros asentamientos griegos que se fundaron en la isla parecen demostrarlo. El centro urbano estaba dividido en lotes, uno por cada ciudadano, donde este construía una modestísima residencia, de apenas veinte metros cuadrados, de forma cuadrada, con un pequeño porche y un huerto anejo. Con semejantes medidas, es poco probable que las familias fueran muy numerosas y debía de ser imperiosa la

independencia de los hijos cuando estuvieran en condiciones de valerse por sí mismos, de modo que parece claro que la familia de los colonos debía ser, a la fuerza, una familia nuclear.

La organización del centro urbano se repetía en el territorio circundante. Los navegantes griegos, una vez elegido un asentamiento, con abundancia de agua y facilidades para la defensa, se repartían igualitariamente el terreno en una serie de parcelas de cultivo o pasto absolutamente iguales entre ellos. Lo habitual es que a cada participante en la expedición se le asignaran dos terrenos, uno situado en los límites exteriores de la recién creada *polis*, lejos del centro urbano y más expuesto a las incursiones, y otro más cercano al centro y por tanto más apetecible.

Esta distribución territorial de la *polis* en la Magna Grecia pone nuevamente de manifiesto la relación de la familia y con la vida ciudadana: la ciudadanía y la participación en la vida política se manifestaban externamente mediante la propiedad inmobiliaria familiar, que alcanzaba así también una dimensión social; es decir, ser ciudadano implicaba ostentar el dominio sobre un terreno dentro de las fronteras de la *polis* y estar dispuesto a defenderlo como a la *polis* misma.⁷¹

Con el transcurso del tiempo, los aventureros navegantes se sedentarizaron, se dedicaron al pastoreo y a la agricultura como en sus tierras de origen, se hicieron con algunos esclavos aunque sus posesiones se cultivaban siempre bajo su supervisión directa, llegaron nuevas oleadas de inmigrantes provenientes de otras regiones del mundo helénico, y los caminos de la colonia y la metrópolis comenzaron a diverger, al menos en lo tocante a los principios democráticos tan caros a la ciudad estado ateniense⁷². Precisamente en la edad de oro de Atenas, en la época de Pericles, Sicilia se veía dominada por tiranos que se habían impuesto en las grandes ciudades gracias a las armas.⁷³

⁷¹ BETALLI, M.: “*La città greca*”, op. cit.p. 31

⁷² Curiosamente, parece que los principios cardinales en que se fundamentaba la “*polis*” clásica nacieron y tuvieron su real aplicación en esas primeras distribuciones y repartos coloniales: en ellos es donde aparece totalmente garantizada la igualdad entre todos los ciudadanos y el interés común en su defensa y gobierno.

⁷³ A finales del siglo VI a. C se formaron en Sicilia auténticos Estados territoriales: Gerón e Ireón en Siracusa y Terone en Agrigento establecieron tiranías que se manifestaron con mayor vigor a partir de finales del siglo V, cuando en Siracusa dominaban las figuras de Dionisio I, su hijo Dionisio II y

La regla de la división igualitaria de la herencia entre los hijos varones sin duda fue una de las normas que pervivió y se mantuvo también entre las familias greco-sicilianas. Ello tuvo que fomentar, indirectamente, la proliferación de nuevos asentamientos. La progresiva reducción del tamaño de las propiedades, fruto de esas sucesivas divisiones hereditarias, terminaba por hacerlas económicamente inviables y a la larga hacía necesaria la emigración de los hijos hacia nuevos territorios fundando otras tantas ciudades. No es extraño, así, que tantas localidades sicilianas actuales tengan origen griego.

2. RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA FAMILIA ROMANA

La patria potestad

Si la realidad griega es intrínseca a la historia siciliana, hasta el punto de que su cultura y su lengua se mantuvieron muchos siglos después de que sus ciudades perdieran el contacto con la metrópolis, otro tanto cabe decir de Roma. El ejército romano entró por primera vez en Sicilia en el año 264, precisamente para defender a Messina contra Gerón, tirano de Siracusa y por entonces aliado de los cartagineses. Esta incursión fue el inicio de la primera guerra púnica y de la expansión romana fuera de la península itálica; el primer paso hacia la formación del poderoso Imperio Romano, del que Sicilia fue la primera provincia y la base para las futuras expediciones hacia Africa.

Si griega era la tradición cultural, la romanización se manifestó en cambio en la organización administrativa y política, en la forma de vida y en las instituciones jurídicas. No fueron ajenas a ello las oleadas inmigratorias de familias romanas e itálicas, que primero contemplaron la isla como una inversión, dedicándose a adquirir propiedades inmobiliarias, y que más tarde se instalaron en ella permanentemente. La estructura social y económica de la isla se modificó, porque los pequeños propietarios agrícolas, propios de la época griega, se vieron sustituidos por esos grandes

finalmente Agatocles. Lo cierto es que los tiranos sicilianos supieron rodearse de personajes de primer orden de la historia artística, literaria y filosófica de Grecia, como Simonides, Pindaro, Esquilo o Platón.

terratinentes, a veces ausentes, y aparecieron grandes contingentes de esclavos, procedentes de la conquista de Cartago, y usados como pastores y mano de obra agrícola.

En lo que a nosotros afecta, esto es, en el ámbito doméstico, no puede dejar de advertirse que el ordenamiento jurídico romano se inmiscuye en el hogar, regula la familia, las relaciones entre sus miembros, y las diversas instituciones que se desenvuelven y desarrollan en el espacio íntimo familiar de modo muy particularizado. Ese ordenamiento penetró en la isla y permaneció vigente, prácticamente sin solución de continuidad, hasta la conquista árabe que comenzó en el 827⁷⁴ De hecho la dominación bizantina después de un breve período de presencia goda a la caída del Imperio Romano de Occidente, no representa, normativamente hablando, ninguna ruptura: romanos eran también los cuerpos legislativos elaborados en Bizancio.⁷⁵

Las características de la familia en el ordenamiento jurídico romano sientan una importantísima base en la sociedad siciliana, como en general en todas las sociedades continentales europeas. Cuatro características identifican a esta familia romana: el poder paterno, la coresidencia de los miembros de la familia, el papel subordinado de la mujer y el concepto de honor familiar a ella íntimamente vinculado.

Que la noción del poder paterno, para nuestra mentalidad occidental, está estrechamente ligada a la figura romana del “*pater familias*”, es indiscutible. Todos nuestros Códigos civiles siguen conservando el concepto de patria potestad, aunque variando su contenido, humanizándolo si se quiere respecto de su antecedente, y continúan identificando la conducta ordenada y prudente en la gestión de los asuntos con la fórmula de “la diligencia de un buen padre de familia”.

En una definición jurídica de la familia, Ulpiano destaca esa nota predominante de la jerarquía:

⁷⁴ Los godos pierden la isla a partir del año 526 y finaliza definitivamente la conquista en el año 551

⁷⁵ CLAUSI, Benedetto y MILAZZO, Vincenza: “*Tra Oriente e Occidente*”, en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G.: *Storia della Sicilia, vol. 1 Dalle Origini al Seicento*, op. cit. p. 66. A los sicilianos todo lo bizantino les resultaba familiar, desde el idioma, las reminiscencias y costumbres griegas, la organización administrativa, todo coadyuvaba a que la gente de la isla considerase al General Belisario y a sus tropas como “restauradores” de un orden imperial traicionado en Occidente.

*“se llama también familia a un gran número de gente sometida, por el derecho o por la naturaleza, al poder de uno solo. Comprende al padre de familia, la madre, el hijo, la hija y todos los que vienen luego, nietos y nietas, etc. El padre de familia ejerce el mando en casa: y justamente por ello se le llama paterfamilias”*⁷⁶.

Quién es la gente sometida aparece en la definición: la madre, el hijo, la hija y todos los que vienen luego, nietos y nietas, aunque deja Ulpiano fuera a otros sobre los que el *paterfamilias* también manda: los esclavos y los libertos, tal vez porque los primeros no son personas para el ordenamiento romano. Sin embargo, el mismo término “familia” proviene de “*famulus*”, el esclavo al servicio del señor, y precisamente porque el siervo conceptualmente era un objeto más, pasó posteriormente a designar el conjunto de bienes pertenecientes a un individuo, es decir, su patrimonio, para terminar identificando a todas las cosas y todos los seres que se encontraban bajo su dominio.

La definición sigue explicando el origen de tal sumisión, y habla del derecho, por un lado, y de la naturaleza, por otro. En efecto, existe, primero, un vínculo natural entre el padre y los hijos, pero el poder que detenta el padre sobre el hijo, como si se tratase de un auténtico derecho de propiedad, deriva del Derecho; es un acto jurídico, absolutamente voluntario, del progenitor.

En lo que respecta a la vertiente natural del vínculo, los romanos aceptaban las teorías griegas de Aristóteles y de Galeno, según las cuales era el padre quien ponía la sustancia vital, el principio generativo en la concepción ⁷⁷. La esposa era solo el recipiente que contenía al hijo, propiedad del padre y sobre el cual aquel tenía un derecho de orden público:

En el ritual que seguía al parto, el padre levantaba al hijo del suelo donde lo había colocado la comadrona –igual que ocurría en Grecia-, y de este modo demostraba que el hijo era suyo y lo aceptaba en su familia y su linaje⁷⁸. No bastaba pues con nacer en la

⁷⁶ Digesto, 50, 16, 195,2

⁷⁷ FAIR BESTOR Jane: “*Teorie procreative e loro influenza sul concetto de parentela*”, p.170, en KERTZER, David I.e SALLER, Richard P.: *La famiglia in Italia dall’antichità al XX secolo*, Ed. Le Lettere, Firenze 1995 (También utilizada la ed. americana, Yale University Press. New Haven & London 1991): En palabras de Ulpiano, “*El embrión es una parte integrante de la mujer, de sus vísceras. Pero tan pronto como está totalmente separado el hombre puede, por un derecho que le pertenece (iure suo), reclamarlo, exigir que le sea presentado y llevarse consigo*” (Digesto 25, 4, 1,1).

⁷⁸ El sistema de parentesco romano era estrictamente agnaticio. Quiere esto decir que el sexo masculino define la relación de parentesco y que la filiación es patrilineal; de modo que la condición de miembro del grupo familiar se adquiere a través del padre, y que también son miembros del mismo grupo los hijos del

familia y tener como madre a la esposa del *paterfamilias*, puesto que el padre podía rechazar al recién nacido u ordenar su abandono a la puerta de casa o en un basurero. Al hecho biológico de “tener” a un hijo se superponía el acto voluntario de “tomarle” o de “acogerle”; por eso el verbo que se utiliza en latín es “*tollere*”⁷⁹. Si se trataba de una niña, en cambio, la actuación del padre era más pasiva: simplemente autorizaba a la madre a amamantarla, y así, tácitamente, le permitía vivir.

La autoridad paterna romana era prácticamente ilimitada en cuando comprendía un derecho de vida y muerte sobre el hijo y sobre los descendientes de este, que se mantenía hasta el fallecimiento del *paterfamilias*: en Roma no existía la mayoría de edad. De este modo la familia romana implicaba también una unidad patrimonial, en donde solo el *paterfamilias* podía disponer de los bienes. Aunque, si así lo deseaba, podía encomendar a un hijo algunos bienes para que los administrase, este no podía gravarlos ni enajenarlos.

La descendencia de la que hablamos era estrictamente agnaticia, al menos en origen. El vínculo que mantienen entre sí los colaterales “salidos de una misma casa” se extiende hasta el sexto grado según el cómputo romano, es decir, los primos patrilineales descendientes de hermanos carnales⁸⁰, círculo dentro de cuyos confines se prohibía el matrimonio y se transmitían *mortis causa* los bienes. Los descendientes directos por vía masculina eran los primeros beneficiados de la legítima hereditaria, y detrás o en defecto de aquellos venían los que, habiendo sido de la casa del muerto, no eran “herederos” sino “*sui*” (suyos). A falta de “*sui*”, la herencia pasaba al colateral más próximo, dentro del círculo agnaticio de sexto grado. El código de los decenviros de 450 a.C. establece que en ausencia de los “suyos”, es decir, de los agnados, los bienes

hermano –pero no la hermana- del padre. Se trata de un sistema contrario a aquel en el que el eslabón mediador es de sexo femenino, en el que la relación se llama uterina y la filiación matrilineal. Los grupos cuyos miembros están emparentados entre sí por vía exclusivamente masculina o femenina se denominan unilineales, si ambos sexos intervienen en la definición del parentesco, la filiación es bilineal; y por último, si ningún sexo es discriminante, la filiación se llama cognaticia o indiferenciada.

⁷⁹ VEYNE Paul: “*El Imperio Romano. Desde el vientre materno hasta el testamento*”, en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges, eds.: *Historia de la vida privada*, Vol. I, Ed. española Taurus Minor, Santillana de Ediciones, Madrid 1991, p. 25

⁸⁰ El 6º grado son los nietos del tío abuelo: la relación con el padre es el primer grado, con el abuelo, el 2º grado, con el bisabuelo el 3º grado, con el tío abuelo paterno, 4º grado, con el hijo del tío abuelo paterno, 5º grado, y con el nieto del tío abuelo paterno, 6º grado; o sea, se sube hasta el descendiente común, en este caso el bisabuelo, y se baja desde él, cada generación supone un grado.

iban colectivamente a parar a la “*gens*”, es decir, a aquellos con los que se daba una comunidad de nombre, como testimonio de un origen común.⁸¹

Este sistema hereditario que excluye a los parientes de línea materna solo desaparece cuando, a fines de la República, un edicto del pretor introduce la entrega de los bienes a los parientes maternos, es decir, a los “cognados” en ausencia de agnados. Paralelamente a esta ampliación entre los llamados a la sucesión, el círculo de prohibiciones matrimoniales se extiende también a esos “cognados”.

Debemos advertir, no obstante, que estas referencias a los parientes con derecho a heredar y a las legítimas se refieren, siempre, a la disposición de los bienes de quien fallece sin haber decidido nada por sí mismo. Pero en Roma la voluntad del causante es la que determina el orden de la sucesión, por medio del testamento, y solo cuando falta la ley la regula.

La coresidencia y la familia patriarcal

Parte de este poder omnímodo del *paterfamilias* del que hablamos derivaba de la dependencia, incluso física, que resultaba de residir bajo su techo, todos unidos en la “*domus*”. La *domus* era la casa bajo en la que habitaban los miembros de una misma familia; luego, por extensión, pasó a denominar a ese conjunto de personas que vivían juntas y finalmente, en la última época del Imperio, se hizo prácticamente sinónimo de “*gens*”.⁸²

⁸¹ La comunidad de nombre “gentilicio”, o sea, la pertenencia a la “*gens*” implicaba una solidaridad económica, pero iba más allá, hasta alcanzar cierta connotación sagrada, con sus ritos, sus tumbas compartidas, los “*sacra familiae*” y los “*sacra gentilicia*”, que aseguraban la estabilidad y supervivencia de la casa. Los cultos familiares continuaron firmemente arraigados en la tradición incluso en el imperio tardío, cuando los vínculos espirituales eran ya menos rigurosos.

⁸² “*Gens*” sin embargo, era originariamente una organización suprafamiliar, una parte de la tribu, podemos decir, formada por todas las personas que se reconocían descendientes de un mismo antepasado del que llevaban el *nomen* (los Fabii o los Aemilii, por ejemplo). Sus funciones políticas fueron desapareciendo a medida que se consolidaban las ciudades pero no así sus funciones religiosas, relativas al culto del progenitor común y a la pervivencia de ciertos vínculos de unión entre esos parientes. Entre la “*gens*” había una responsabilidad común en los delitos y un deber de venganza también común, un eventual derecho hereditario, como hemos visto un poco más arriba, y una obligación de tutela o curatela del incapaz. En tiempos tardoimperiales, este instituto gentilicio va desapareciendo y transformándose en una simple distinción nobiliaria, cuando no equivalente, como hemos avanzado, de la “*domus*”, pero la figura arcaica es posiblemente el primer antecedente de unos agregados suprafamiliares de los que

En esa *domus*, bajo el techo del *paterfamilias*, según la definición de Ulpiano, conviven al menos tres generaciones sucesivas. “*La primera sociedad*, escribe Cicerón *comienza con la pareja conyugal, y, poco después, con los hijos. Luego viene una domus única (una casa), donde todas las cosas son comunes. Ese es el germen de la ciudad, el vivero del Estado, por decirlo así. Siguen los lazos entre hermanos, luego entre primos hermanos y entre primos segundos: entonces, no pudiendo caber en una única casa, estos últimos salen para fundar otras casas, como otras tantas colonias*”.⁸³

La amplitud de esa familia es, en realidad, discutible. Aunque Yan Thomas⁸⁴ cita ejemplos de familias extraordinariamente numerosas, lo normal, y así resulta de diversas inscripciones funerarias que se conservan de la época republicana, es que un padre tuviera uno o dos hijos, considerándose “ejemplares modelos de virtud cívica” las más prolíficas que, de existir, solían ser como consecuencia de matrimonios múltiples (sucesivos).

La coresidencia constituía el comportamiento más generalizado y la residencia autónoma se limitaba en la mayoría de los casos a construirle una casa adosada a la residencia principal, la paterna, separada de esta simplemente por una pared medianera (en palabras del Digesto “*insula domui iniuncta o adjacens*”). A la casa paterna volvían también los viudos y divorciados para que los abuelos se encargasen de criar a los nietos. Sin facultades de disposición, sin libertad, los lazos familiares no podían romperse.

Hay que mencionar, por último, una forma especial de coresidencia en Roma que algunos autores utilizan como argumento para rechazar el carácter patriarcal de la familia romana. Más primitiva en el tiempo que la familia patriarcal extensa, dicen estos estudiosos, fue el “*consortium*”, familia múltiple de colaterales, comunitaria e igualitaria, cuya evolución habría conducido a esa familia patriarcal estructurada en

muchas veces hablaremos a lo largo de este trabajo. TORELLI, Pietro: *Lezioni di Storia del Diritto italiano- Diritto Privato- La Famiglia* Dott. A. Giuffrè Editore, Milano 1947, p. 3.

⁸³ *De officiis*, 17, 54. Hasta qué punto existe una relación entre lo familiar y lo público se advierte, por ejemplo, en la obligación legal que se imponía a todo ciudadano romano de casarse antes de los 30 años, para no estar sometido a un impuesto especial, y además de hacerlo con mujer que por su edad aun pudiera tener hijos, para no ser acusado de fraude legal

torno a un jefe que decide la elección del heredero. Pero la mayoría de los investigadores refutan esta tesis evolucionista que marca dos tipos de familia como fases de un desarrollo. Ambas formas coexistieron. Indudablemente, el “*consortium*” existió y se mantuvo, pero principalmente por razones económicas, porque la herencia fuera demasiado modesta para ser dividida. Una referencia a esta figura parece desprenderse de inscripciones encontradas en Pompeya.

La castidad femenina y el honor familiar.-

¿Y qué sucede con la posición de la mujer? Desde el punto de vista formal de la estructura de la familia romana, su papel es puramente instrumental, el de procreadora. Incluso la propia fórmula legal que consagra el matrimonio (el romano toma a la mujer “para tener hijos”) demuestra su carácter de mero receptáculo. Tiene tan poca importancia que Catón no la nombra cuando pide la protección de los dioses “para mí, mis hijos, mi casa (*domus*), mis bienes (*familia*)”⁸⁵.

Eso no quiere decir que la mujer fuera considerada un objeto. De hecho, al igual que el hijo de familia, la muerte del patriarca convertía automáticamente a la esposa y a las hijas solteras que con él convivían en *sui iuris*, seres independientes capaces de heredar y de disponer a su gusto de tal patrimonio heredado. La diferencia con su hermano varón, sin embargo, está en el hecho de que la *patria potestas* bajo la que se había encontrado sometida no era siempre la misma. En un primer momento histórico, en virtud del matrimonio las hijas se trasladaban desde la *patria potestas* de sus padres a la autoridad o *manus* de su marido, o del padre de éste, si aún vivía, que pasaba a considerarla como hija propia. A partir del siglo I a.C., la diferencia desapareció: las casadas ya no rompían con su grupo, como antes, porque no había padre que quisiera ceder su autoridad sobre ella a un extraño, aunque eso conllevara el reforzamiento de alianzas. Los matrimonios se celebran a partir de entonces “*sine manu*”, pero ello no es prueba de una mayor libertad femenina: lo único que sucede es que las mujeres circulan, son prestadas y devueltas, pero permanecen bajo la propiedad de aquel que las engendró, que tiene derecho a vetar o a aprobar el matrimonio celebrado. La curiosa

⁸⁴ THOMAS, Yan: “Roma, padres ciudadanos y ciudad de los padres”, en BURGUIÈRE, A. y otros, eds.: *Historia de la Familia, Vol I*, op. cit., p. 218

⁸⁵ *De agri cultura*, 132, 124, 139

consecuencia de lo anterior es que, si bien la mujer, al seguir formando parte de su familia de origen, conserva sus derechos a la herencia paterna, sin embargo pierde otro vínculo: ya no es pariente de sus propios hijos, integrados en un ámbito doméstico diferente.

Tuvo que ser el edicto del pretor, que reconocía en ausencia de agnados la sucesión cognaticia, y por tanto, la posibilidad de transmisión *mortis causa* de los bienes a los parientes por línea materna, lo que vino a atenuar y compensar, siquiera en materia patrimonial, esa falta de reconocimiento de la relación biológica y la privación del vínculo entre los hijos y su madre.

En la Roma clásica, el matrimonio es conceptualizado en cierto modo como una “compraventa” de la mujer por el marido: de ahí que, junto con su esposa, este adquiriera también derechos sobre la dote que la misma aporta, que está constituida por el conjunto de bienes muebles e inmuebles con que esta contribuye en el acto del matrimonio al patrimonio familiar. En el mundo romano se distinguían tres tipos de dote: *dos profecticia*, dada por el padre o un pariente; *dos adventicia*, constituida por un extraño, y *dos recepticia*, también proporcionada por un tercero, pero con la obligación de resitución inmediata en caso de resolución del matrimonio. La dote podía ser constituida en *dotis datio*, que consistía en la efectiva transmisión de los bienes, *dotis promissio*, relativa a la obligación total, ejecutada a través de un acto escrito, y la *dotis dictio*, promesa obligatoria de la dote. En el Derecho justiniano el marido deja de ser el único propietario de la dote, porque la mujer conserva sus derechos como dueña de los bienes dotales.⁸⁶

Dejando a un lado las normas jurídicas, en la vida cotidiana lo esencial es destacar que la mujer queda fundamentalmente relegada al ámbito doméstico. Es hija, madre y esposa, y su función primordial es cuidar la buena marcha del hogar, con una vida conyugal que parece bastante apacible a partir del primer siglo de nuestra era, pese a la imagen de inmoralidad que se suele tener de la Roma pagana. El papel entre bambalinas, como a menudo sucede en muchas de esas sociedades predominantemente masculinas, debía ser sin embargo mucho mayor que el que la tradición le

⁸⁶ RAFFAELE, Silvana: *Famiglia e senza famiglia. Strutture familiari e dinamiche sociali nella società moderna*, ESI, Napoli 2000, p. 54

encomendaba; por ejemplo, si bien era el *paterfamilias* quien nominalmente aprobaba o vetaba los matrimonios de los hijos, como Susan Treggiari ⁸⁷ muestra, los padres no siempre jugaban el papel dominante en las negociaciones: eran normalmente las mujeres de la familia, la madre en concreto, quien tomaba la decisión.

En este proceso hacia una posición más igualitaria de la mujer respecto del varón, un paso importante es el relativo al divorcio, practicado con frecuencia entre las capas altas de la sociedad – un notable de la época republicana contraía tres matrimonios como media- tanto a iniciativa del varón como de la esposa. Es habitual contraer nuevo matrimonio tras la muerte del cónyuge o el divorcio, y repudiar a una esposa no solo no es una afrenta, sino que hasta puede hacerse con ostentación sin romper las alianzas que entre las familias habían generado las nupcias. Plutarco en su obra “*Vida de Sila*” relata como éste despidió a su tercera mujer con todos los honores, cubierta de elogios y regalos, tan solo porque deseaba a una cuarta esposa más fecunda.

Pero tal vez el aspecto más importante en relación con la posición de la mujer romana es su carácter de depositaria del honor familiar. En Roma –al igual que en todas las civilizaciones tradicionales mediterráneas-, la comunidad juzga el honor del hombre por la pureza sexual de las mujeres con quienes está emparentado. Si estas se deshonran, el deshonor se refleja en los varones de la familia: en su padre, en su marido y en sus hijos, y menos directamente, en todo su linaje. Como explica Cicerón, una mujer virtuosa obtiene honor de sus ilustres parientes varones, pero también les devuelve honor con su reputación. Por su parte, el hombre que no es capaz de proteger la castidad de sus mujeres o de vengar su violación, será humillantemente considerado como falto de virilidad.

La virginidad era un atributo exaltado en Roma - piénsese en la consideración de que disfrutaban las vestales- pero, además, un requisito indispensable para que las jóvenes pudieran contraer un matrimonio honorable, matrimonio que se concertaba a corta edad para preservar precisamente su pureza. La virginidad era tan importante porque aseguraba al marido que nadie podría poner en duda la paternidad de los hijos. Pero además, después del matrimonio, la mujer debía seguir protegiendo su castidad, sobre

⁸⁷ TREGGIARI, Susan: “*Ideali e prassi nella combinazione dei matrimoni in Roma antica*” en KERTZER-SALLER: *La famiglia in Italia...*, op. cit. p. 109

todo, de la murmuración. La fama y la reputación lo son todo, de modo que ni con sus actos públicos, ni con su apariencia puede dar lugar a que se hable de ella: La mujer casada que se viste con ropas reveladoras puede ser una adúltera, y así aconseja que si la mujer quiere evitar la sospecha del adulterio y desalentar a los seductores, debe vestirse con discreción, solo lo suficiente para no parecer descuidada, ir acompañada de ancianos, y andar con sus ojos inclinados hacia el suelo, enrojeciendo cuando la saluden efusivamente, porque tal conducta es la guardiana de su honor (*integritas*). Como Suetonius afirma en su biografía sobre Cesar, este se divorció de su esposa basándose en el mero rumor del adulterio, porque debería haber estado completamente libre de sospecha.

Cuando el hombre es incapaz de preservar la castidad de sus mujeres, la venganza proporciona el único medio de borrar la mancha. El castigo más habitual para el adulterio era la muerte de la hija o esposa y de su amante, y la sociedad romana, como tantas otras sociedades mediterráneas, comprendía, justificaba y por supuesto perdonaba a quienes limpiaban tan drásticamente su honor.

La *Lex Julia de adulteriis coercendis*, promulgada por Augusto el 18 d.C.⁸⁸ vino a cambiar todo esto. El deshonor y su venganza dejaron de pertenecer a la esfera estrictamente familiar, como había sucedido anteriormente en la Grecia clásica y en la Roma republicana, y pasaron a concernir a toda la sociedad, como asunto de orden público y política social.⁸⁹, de modo que el Estado se apropió deliberadamente de todas las cuestiones relativas al matrimonio, el divorcio y la sexualidad, haciéndolas objeto de una específica regulación legal, de discursos oficiales y de estrategias políticas.

A partir de la Ley Julia, el castigo correspondió a un tribunal permanente que de oficio perseguía todas las relaciones extramatrimoniales de las mujeres, con excepción de las esclavas, las prostitutas o las que ejercían otras determinadas profesiones. Los hombres, por su parte, podrían sufrir las penas establecidas por adulterio o *stuprum* si se relacionaban con mujeres casadas o solteras no pertenecientes a las clases bajas.

⁸⁸ COHEN, David: *The Augustan Law on adultery*, en KERTZER, D.I. y SALLER, R.P.: *The family in Italy*, op. cit. , capítulo V

⁸⁹ De ahí una diferencia con la regulación judía contenida en la Biblia. También en ella el adulterio se pagaba con la muerte, pero no porque contribuyese a la degeneración y caos social, sino porque además, y sobre todo, era un pecado transgresor de la enseñanza divina

La ley introdujo importantes modificaciones en cuanto al tratamiento de adúlteros y adúlteras, exigiendo el divorcio obligatorio, y limitando el ejercicio de la venganza por parte de los parientes. Un marido ofendido no podía matar a su mujer, pero sí al amante si era de suficientemente bajo nivel.⁹⁰ La verdad es que, de todas formas, el propio *Digesto* pone de manifiesto que se garantizaba a menudo la clemencia a los maridos que excedían de los límites establecidos.⁹¹

3. LA FAMILIA Y LOS ORÍGENES CRISTIANOS

Sicilia y las primeras comunidades cristianas.-

El advenimiento del cristianismo supuso una auténtica revolución para muchos aspectos de la vida, y entre otros, también para la institución familiar. En lo que a Sicilia respecta, su suelo es uno de los primeros, fuera del Oriente Medio, donde se tiene constancia de la presencia cristiana: en la misma Biblia⁹² se alude a la permanencia de San Pablo durante tres días en la ciudad de Siracusa. Probablemente los puertos comerciales de la cuenca mediterránea, entre ellos los sicilianos, fueron los lugares donde primero se asentaron las primitivas comunidades cristianas. No es, sin embargo,

⁹⁰ El padre, en cambio, podía hacerlo si atrapaba a su hija in flagrante delicto y dentro de la casa. En los siglos siguientes a la legislación agustiniana, las leyes tendieron a aplicar mayor rigor contra los adúlteros. En tiempos de Constantino (306-337), el adulterio fue considerado asunto familiar, dejando en manos del marido la responsabilidad de vigilar la castidad de su mujer y castigarla en caso contrario. Pero es que, además de delito, el adulterio era pecado, y en tiempos de Justiniano (527-565) la adúltera debía ser encerrada de por vida en un convento.

⁹¹ Los conceptos de honor y vergüenza tienen amplio predicamento en las sociedades mediterráneas y en su vertiente sexual –la honra y la deshonor familiares en función del comportamiento de la mujer- se han mantenido hasta tiempos bien recientes. Un estudio de Pitt Rivers sobre estos conceptos en Andalucía, señala que ambos términos –honor y vergüenza-, se vinculan a uno u otro sexo sobre una base fisiológica. El honor masculino se expresa con la palabra *hombría*, el femenino en la pureza sexual; la potencia sexual masculina, en la que descansa la defensa y supervivencia de la familia, y la pureza de la esposa, proporcionan la trama conceptual en la que está construido el sistema del honor. La familia delega la virtud expresada en la pureza sexual a las hembras y el deber de defender esa virtud femenina, a los varones.” *El honor de un hombre está, pues, implicado en la pureza sexual de su madre, esposa e hijas, y hermanas, y no en la suya propia. ...Una mujer honorable, nacida con el adecuado sentimiento de vergüenza, hace lo posible por evitar los contactos que pueden exponerla al deshonor...El uso hace objeto de ridículo y oprobio al marido engañado y no al adúltero* “ (PITT RIVERS, Julian: “Honor y categoría social”, en PERISTIANY, J.G.: *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Ed. Labor Barcelona 1968, pp 43-45)

⁹² Actos de los Apóstoles, 28,13

hasta más de dos siglos después, en el año 250, cuando la iglesia siciliana tiene una referencia documental⁹³, y también en esta provincia romana, como en la metrópoli, los seguidores de la nueva fe fueron objeto de las persecuciones de Decio y Diocleciano y proporcionaron mártires a los altares.

En Sicilia, al igual que en el resto de los dominios romanos, el Edicto de tolerancia de Constantino (313 d..C.) dio lugar a un período de crecimiento y a un progresivo papel predominante de la Iglesia romana en el terreno económico y social, como receptora de donaciones, impulsora de la actividad agrícola (la vid y el trigo eran necesarios para poder celebrar misa con pan y vino), responsable de alteraciones en los comportamientos sociales, artífice directa de cambios dinásticos... en definitiva, transformadora del mundo antiguo.

La Iglesia de Roma continúa teniendo una presencia incontestable en la realidad de Sicilia bajo la dominación bizantina, y ello no solo por su magisterio, sino también y muy fundamentalmente como uno de los mayores terratenientes de la isla. Esa doble condición aparece reflejada en el epistolario del Papa Gregorio Magno⁹⁴ cuyas cartas no solo hablan de cuestiones estrictamente religiosas o de orden interno relativas al funcionamiento de los monasterios - algunos fundados por él mismo- y al nombramiento de obispos y abades; los escritos se refieren también a aspectos puramente económicos en la gestión de las tierras y a la propia existencia cotidiana de los sicilianos, entendiendo que era función eclesiástica protegerles de los abusos de la administración y fiscalidad bizantinas y actuar como árbitro, aunque sin oponerse frontalmente a los intereses imperiales. Bizancio, por su parte, permitió a la Iglesia administrar libremente su patrimonio, pese a sujetarlo a fuertes impuestos.

Las apacibles relaciones entre el poder religioso y el político llegaron a su fin en el siglo VIII, cuando accedió al trono de Bizancio León III. Este emperador, influido por ideas y

⁹³ CLAUSI Benedetto y MILAZZO, Vincenza: “*Tra Oriente e Occidente*”, op. cit. p. 55. Aluden a una carta dirigida desde Roma a Cipriano, obispo de Cartago, hablándole de las defecciones de los “lapsos”, es decir, de los que bajo la persecución abandonaban la fe para volver después en los tiempos tranquilos, y se añadía que también se mandaba otro escrito sobre el mismo tema a Sicilia, prueba de que en la isla también existían grupos cristianos vinculados a la Iglesia romana..

⁹⁴ San Gregorio Magno: 590-604

movimientos teológicos de impronta típicamente oriental⁹⁵, se pronunció contra el culto de las imágenes sacras (iconoclastia), y ordenó en el año 726 su remoción de las iglesias. El decreto afectaba al prestigio y poder económico de las instituciones monásticas, de los que la posesión de imágenes sacras era también una manifestación de prestigio y poder. El Papa romano condenó en Sínodo (731) la orden y la destrucción de imágenes bajo pena de excomunión, a lo que respondió el emperador confiscando el patrimonio de la Iglesia en sus dominios de Sicilia y Calabria y agravándose posteriormente la crisis cuando Constantinopla anexionó las respectivas Iglesias al Patriarcado de Constantinopla en el año 751. Lo cierto es que las posiciones doctrinales no se modificaron y que en Sicilia prosiguió el culto a las imágenes, pero sí lo hicieron tanto la liturgia, que a partir de entonces siguió el rito griego, como la organización eclesiástica que quedó bajo la dependencia del Obispo de Siracusa, ahora “*metropolitana*”, representante en la isla del patriarca de Constantinopla.

La influencia religiosa oriental se manifestó también por la abundante presencia en Sicilia, a partir del siglo IV, de eremitas y cenobitas de vida ascética⁹⁶, pero la influencia más perenne en la vida insular la tuvieron los monasterios, base de repoblaciones, reductos de cultura y dadores de empleo a los campesinos durante toda la Edad Media. De rito latino primero, pertenecientes a órdenes monásticas griegas como la de San Basilio después y nuevamente latino tras la conquista normanda, su papel en la isla fue fundamental, y aunque con estas consideraciones rompemos el hilo cronológico y nos adelantamos a la época que estamos describiendo, debe destacarse que en Sicilia como en el resto de Europa, las órdenes monásticas medievales se ganaron el favor de las familias nobles y acumularon riquezas.

En ambientes más populares y durante la Edad Media podemos citar también como testimonios de esa cristianidad siciliana otras características peculiares, como la estrecha relación entre la religiosidad y la feminidad, que se manifiesta en una proliferación de Madonnas y de Santas mujeres (no hay, en cambio, Santos guerreros como en tantos otros reinos medievales), y el asociacionismo a través de cofradías, especie asociativa de carácter mixto, en parte gremial y en parte religioso, que también

⁹⁵ recuérdese que para los judíos, como después sería también para los musulmanes, no se puede representar a Dios con semblante humano

⁹⁶ CLAUSI Benedetto y MILAZZO, Vincenza: op. cit. p.58

tiene amplísima manifestación en tierras hispánicas y que tanta fama tuvieron en algunas ciudades insulares (especialmente en Trapani, que es la urbe de residencia de nuestra familia Fardella).

La familia eclesial.-

La postura inicial de la Iglesia de Cristo hacia la institución familiar fue ambivalente.

En el capítulo 10 del Evangelio según San Mateo (versículos 34-37) Jesús dice:

“Porque he venido a separar al hombre de su padre y a la hija de su madre y a la nuera de su suegra. Y los enemigos del hombre serán los de su casa. El que ama al padre o a la madre más que a mí, no es digno de mí; y el que ama al hijo o a la hija más que a mí, no es digno de mí”.

Jack Goody⁹⁷ lo atribuye al carácter sectario que la Iglesia tuvo en sus comienzos. Afirma que, como cualquier secta, necesita separar a sus adeptos de unas posibles influencias familiares contrarias y peligrosas para la causa.. Por eso, siempre según este antropólogo, la Iglesia sustituye los vínculos de parentesco por los que unen al convertido con el resto de los fieles, y así interpreta el Evangelio según San Mateo, cuando repite las palabras de Cristo:

“Y todo el que dejare casas, o hermanos o hermanas, o padre, o madre, o esposa, o hijos, o campos, por amor de mi nombre, recibirá el céntuplo y heredará la vida eterna”⁹⁸

Y un poco más adelante:

“¿Quién es mi madre y quiénes son mis hermanos? Y extendiendo su mano sobre sus discípulos, dijo: ¡He aquí mi madre y mis hermanos! Porque quienquiera que hiciere la voluntad de mi padre que está en los cielos, ése es mi hermano, y mi hermana, y mi madre”⁹⁹; o “Si alguno viene a mí y no aborrece a su padre, a su madre, a su mujer, a sus hijos... no puede ser mi discípulo”¹⁰⁰.

Es decir, la familia ya no la constituyen los parientes, sino los miembros de la “secta”. Con todo lo parcial que tiene esta teoría, lo cierto es que las primeras comunidades cristianas asumen las funciones que habitualmente corresponden a los parientes,

⁹⁷ GOODY, Jack *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, ed. española, Editorial Herder, Barcelona 1986. Cap. 5º, “De Secta a Iglesia”, pp. 121 a 145

⁹⁸ Mateo 19,29

⁹⁹ Mateo, 2, 48-50

¹⁰⁰ Lucas, 14, 26

haciéndose cargo de las necesidades de los ancianos, los huérfanos, las mujeres viudas (para las que se procuraba que no contrajesen nuevo matrimonio y se ocuparan en cambio de otros miembros del grupo). Este papel protector y defensivo de la Iglesia no excluía a la familia del necesitado, que era la primera obligada al socorro.¹⁰¹, y requería fondos, a veces procedentes de donaciones de los seguidores, a veces constituidos en común y administrados por los sacerdotes, para proveer a las necesidades de la comunidad.

La Iglesia era, en sí misma, una familia. En los escritos de San Juan Crisóstomo se la denominaba con este apelativo y es evidente que muchos términos y prácticas relacionados con el parentesco se fueron trasladando paulatinamente al ámbito religioso. La cabeza de la Iglesia es el Papa, el padre; los miembros de la Iglesia se llamaron hermanos y hermanas entre sí, y los monasterios fueron, durante toda la Edad Media, un hogar familiar; en su organización y en los principios que los rigieron: baste decir que, el propio nombre del “abad” procede de la palabra aramea *abbà*, que también significa padre. El convento femenino se convirtió en refugio de viudas e hijas; y el monasterio, como la Iglesia, atrajo y protegió los bienes familiares.

Por lo que respecta a la familia estricta, y dejando a un lado el papel supletorio o sustitutorio de la Iglesia, lo que está claro es que tan pronto el cristianismo se convierte en religión oficial y comienza a extenderse entre las clases pudientes del Imperio romano, la concepción de la familia pasa a ser la de un núcleo básico de propagación de la fe. Entonces comienza una auténtica labor legislativa y reguladora de la institución desde su propia base, el matrimonio, porque se advierte que controlando a la familia se controla a toda la sociedad. Esto volverá a reproducirse en la época de la confesionalización.

¹⁰¹ La obligación de una familia de velar por sus viudas, antes que la Iglesia, se expresa con toda claridad: “si algún fiel tiene viudas en su casa, asístalas y no sea gravada la Iglesia, para que esta pueda asistir a las que son viudas de verdad” (San Pablo, 1 Timoteo 5-16). Las “viudas de verdad” debían ser las que carecían de nuevas oportunidades en el mercado matrimonial.

El matrimonio como mal menor.-

La actitud eclesiástica oficial ante el matrimonio tampoco es muy positiva, debido a las epístolas de San Pablo, ardiente defensor del celibato frente a un matrimonio que concibe tan solo como una especie de necesidad social.¹⁰² El ideal ascético era atractivo para la mentalidad oriental, pero además, en cuanto al género femenino, la exaltación de la virginidad que conllevaba resultaba también muy coincidente con los valores de las sociedades mediterráneas entre las que la nueva religión se difundía; las mártires y vírgenes cristianas no eran sino las continuadoras de las antiguas vestales. Clausi y Milazzo¹⁰³ se refieren a Agata y Lucía, patronas respectivamente de Catania y Siracusa, dos jóvenes y bellas mártires cuyas hagiografías darían pie a modelos de comportamiento que insistían precisamente en ese tema de la virginidad.

Tal vez por ello, y aunque el matrimonio servía de analogía de la unión entre Cristo y su Iglesia, la vida conyugal no estaba tan bien vista y San Agustín (354-430) tuvo que defender la institución matrimonial frente a diversas sectas como los gnósticos, montanistas y maniqueos que, exagerando las doctrinas paulinas, la condenaban.

Sin llegar a tales excesos, lo cierto es que como consecuencia directa de los principios cristianos, en los siglos siguientes a la instauración del cristianismo, el matrimonio empieza a tropezar con multitud de nuevos obstáculos, desde las obligaciones de continencia hasta el establecimiento de prohibiciones matrimoniales más allá de los límites impuestos por el ordenamiento civil romano.

¹⁰² El matrimonio es un mal menor frente a la superioridad de la virginidad y la continencia, que aparece ensalzada en las epístolas y en la hagiografía de los primeros siglos, y que permite un mayor acercamiento a Cristo. Un no disimulado desprecio por la institución matrimonial se percibe en la Epístola de San Pablo a los Corintios. *“Bueno es al hombre no tocar mujer; mas por evitar la fornicación, tenga cada uno su mujer, y cada una tenga a su marido”...* *“Quisiera yo que todos los hombres fuesen como yo; pero cada uno tiene de Dios su propia gracia... Sin embargo, a los no casados y a las viudas les digo que les es mejor permanecer como yo. Pero si no pueden guardar continencia, cásense, que mejor es casarse que abrasarse”.* *“¿Estáis ligados a mujer? No busques la separación. ¿Estás libre de mujer? No busques mujer. Si te casares no pecas; y si la doncella se casa, no peca; pero tendréis así que estar sometidos a la tribulación de la carne, que quisiera yo ahorraros”* *“El célibe se cuida de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor. El casado ha de cuidarse de las cosas del mundo, de cómo agradar a su mujer, y así está dividido. La mujer no casada y la doncella solo tienen que preocuparse de las cosas del Señor, de ser santas en cuerpo y en espíritu. Pero la casada ha de preocuparse de las cosas del mundo, de agradar al marido”* (Corintios, cap. 7)

La continencia llevaba el ascetismo hasta el reducto más íntimo de la pareja. Los cónyuges no podían mantener relaciones sexuales durante la mayor parte de las festividades religiosas, durante la Cuaresma, los sábados y los domingos, durante los períodos menstruales femeninos y hasta el término del puerperio, so pena de no poder acceder a la Comunión, lo que en otros tiempos podía constituir una auténtica lacra social. La trascendencia que estas ideas pudieron tener a nivel demográfico es, probablemente, reducida, pero sí muestra el interés y la penetración religiosa en el ámbito doméstico.

Lo que sin duda afectó enormemente a la institución fue la doctrina en materia de prohibiciones matrimoniales. Las pautas vigentes en todo el Mediterráneo y Oriente Medio en el momento en que surge el cristianismo no solo permitían, sino que incluso fomentaban, el matrimonio endogámico, entre parientes próximos, con el doble objeto de conservar los bienes de las mujeres dentro de la familia y fortalecer los lazos familiares asegurando la descendencia. Ya hemos hablado de que en la antigua Grecia un hombre estaba obligado a casarse con la hija del hermano de su padre si era “*epiclera*”, esto es, heredera sin hermanos. En Egipto, incluso tres siglos después de Cristo, se practicaba frecuentemente el matrimonio entre hermanos para conservar intacto el patrimonio familiar. Entre los judíos existía la institución del levirato, consistente en que la viuda fértil se heredaba por el hermano del fallecido¹⁰⁴. La legislación civil romana cuyo criterio inicial era la prohibición dentro del sexto grado de parentesco, siguió después un criterio vacilante. Buena prueba de ello es que, por ejemplo, el primer emperador cristiano, Constantino el Grande, casó a tres de sus hijos con los de sus hermanastros, a fin de consolidar no solo su dinastía sino también la nueva religión.

Pues bien, frente a esa realidad social más proclive que contraria al matrimonio entre parientes, a partir del siglo IV la Iglesia trató de introducir paulatinamente la prohibición de tales prácticas, y con ello los rasgos fundamentales del sistema de parentesco experimentaron un repentino cambio, pasando del modelo mediterráneo al

¹⁰³ CLAUSI, Benedetto y MILAZZO, Vincenza, op. cit. p. 56

¹⁰⁴ El propio San José probablemente fue hijo de una unión levirática, puesto que Jacob y Elí, hermanos gemelos, se casaron sucesivamente con la misma mujer, dando Jacob descendencia al nombre de su difunto hermano.

nuevo modelo europeo, o dicho con términos de Guichard¹⁰⁵, del modelo oriental al occidental. Comenzó la batalla cuando prohibió el matrimonio entre consanguíneos hasta el tercer grado canónico¹⁰⁶. Muchos siglos después, en el siglo XI, la prohibición alcanzaría hasta el séptimo grado, y pese a lo mantenido por la doctrina canónica, este círculo prohibido no tiene su apoyo ni en las enseñanzas de Jesús ni en los textos sagrados, porque todas las conductas que condena aparecen descritas en el Antiguo Testamento; como señala Evelyn Patlagean,¹⁰⁷ “la ampliación de las prohibiciones relativas al matrimonio es un rasgo peculiar de las leyes cristianas medievales si se las compara con sus antecedentes bíblicos o romanos”.

Tan extensísimas prohibiciones pasaron después de los consanguíneos a los afines: la Iglesia prohibió también los matrimonios leviráticos, primero con la hermana de la esposa y después con la viuda del hermano.¹⁰⁸ El paso posterior consistió en prohibir el matrimonio entre personas ligadas tan solo por un parentesco espiritual, es decir, entre padrinos y ahijados y los padres de estos. El concilio de 692 consagra el parentesco espiritual derivado del bautismo como un ligamen superior al de la carne y extiende la prohibición de unión, conyugal o no, al compadre y a su comadre. Del parentesco espiritual hablaremos más adelante, al ocuparnos de la familia medieval.

El resultado inmediato de todo este ámbito limitador en materia de matrimonio fue la existencia de un numeroso grupo de personas a las que teóricamente estaba prohibido el matrimonio entre sí, y en estas condiciones, la necesidad de dispensas dio a la Iglesia un papel importantísimo a partir de la Edad Media en materia de estrategias matrimoniales y alianzas y la dotó de un poderoso instrumento de intervención en la política dinástica.

¹⁰⁵ GOODY, Jack: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, op. cit, p. 30, cita a Pierre Guichard. Véase también GUICHARD, Pierre “*La Europa bárbara*”, en *Historia de la familia*, Vol. I, op. cit.p. 296

¹⁰⁶ El grado canónico o germánico era el modo de cómputo predominante en la época medieval. El tercer grado canónico equivalía al sexto grado romano. La consanguinidad –definida como “unión existente entre dos o más personas derivada de su sangre u origen común”- impedía el matrimonio entre dichas personas y así lo indicaba claramente el Papa Gregorio: “*En el Estado romano, cierta ley profana permite que el hijo y la hija de un hermano y una hermana o de dos hermanos o dos hermanas se casen. Pero sabemos por experiencia que los hijos de tales matrimonios no disfrutaban de buena salud. La ley sagrada prohíbe al hombre descubrir la desnudez de sus parientes. De aquí la necesidad de que los fieles solo contraigan matrimonios con parientes en tercer o cuarto grado, mientras que los emparentados en segundo grado no deben casarse en ningún caso*”.

¹⁰⁷ PATLAGEAN Evelyne: “*Bizancio Siglos X-XI*”, en ARIÈS Philippe y DUBY Georges, eds.: *Historia de la Vida privada*, Volumen I, “*Del Imperio Romano al año mil*”, op. cit. pp. 541-619,

La indisolubilidad del vínculo es en cambio un principio más tardío. En la época en la que nos encontramos –los primeros siglos del cristianismo–, la doctrina cristiana, como el Derecho romano, no prohibía tajantemente el divorcio. Los edictos imperiales establecían las diversas causas por las que era posible el divorcio y en tiempos de Justiniano tanto el esposo como la mujer podían pedirlo; esta última por diversos motivos, como el de que su marido llevase la concubina a casa. En el Evangelio según San Mateo¹⁰⁹ el matrimonio se declara indisoluble salvo caso de adulterio, y en la primera Patrística los doctores de la Iglesia reclamarán para esta el derecho absoluto de declarar cuándo el matrimonio puede disolverse. Por supuesto los casos de nulidad o anulación quedan limitadísimos, como el llamado “privilegio paulino” (el cónyuge convertido a quien su esposo pagano dificulta la profesión de fe) o la ruptura ascética de los esposos por consentimiento mutuo.

Sin ánimo de volver a anticiparnos en el tiempo, sí diremos que la originalidad del cristianismo, en lo que al matrimonio respecta, no es, empero, ni esa indisolubilidad, ya tardía, ni la monogamia, acostumbrada en Roma, aunque fuera de modo “sucesivo”, sino la exigencia de un lazo afectivo entre los cónyuges por encima de consideraciones materiales.. La Iglesia no deja de insistir en todo momento que el matrimonio esté basado en la “dilectio” entre los cónyuges, es decir en el afecto. No habla de amor, tal vez porque en el latín medieval la palabra “amor” significaba “deseo viril” o concupiscencia, y no sentimiento entre los cónyuges, pero sí de “caridad”.

La autoridad y la obediencia en el Señor.-

Ese mismo vínculo de afecto y su carácter recíproco rige en el resto de las relaciones familiares. Las relaciones paternofiliales en el seno de las primeras familias cristianas tampoco diferían de las de la familia romana pagana: seguían estando regidas por un principio jerárquico, de modo que el padre cristiano no solo ostentaba la suprema autoridad, sino que además esa autoridad y la de Dios se legitimaban mutuamente. Lo que el cristianismo introdujo, fue una exigencia de reciprocidad de derechos y deberes,

¹⁰⁸ . El canon 61 del Concilio provincial de Elvira, celebrado en el 304, y el gran Concilio ecuménico de Nicea celebrado en el 325, prohíben el matrimonio de un viudo con la hermana de la primera esposa. Este mismo concilio prohíbe igualmente el matrimonio y las relaciones sexuales con judíos, paganos y herejes.

¹⁰⁹ Mateo, 19, 9

antes inexistente, asegurando la existencia, para mujeres y niños, de derechos individuales. Flandrin¹¹⁰, recalca la Epístola a los Efesios, donde San Pablo establece la autoridad del padre sobre la esposa, los hijos y los criados, pero también el deber de tratarlos a todos con amor y corrección. El poder del *paterfamilias* romano se atempera por la religión: la obediencia de los hijos a los padres ahora debía ser “en el Señor”, y ya no se permite el aborto, la exposición de los recién nacidos o la venta de niños. Tal vez en la reforma introducida en la legislación romana de antigüedad tardía, que abolió el poder del padre sobre la vida y la muerte de los hijos, o en las normas que regulaban el abuso de la autoridad paterna, tuvo algo que ver esta doctrina cristiana.¹¹¹

La familia cristiana en la que se dan estas relaciones es una familia nuclear o conyugal, modelo ya bastante extendido no solo entre los romanos del Bajo Imperio, sino también morfología habitual en Palestina cuando nació Jesús. Una familia reducida a la pareja de padre y madre junto con los hijos, y a veces algún familiar anciano era la forma más común en la época, aunque en textos del Antiguo Testamento se alude a la previa existencia de una familia judía que asumía una forma patriarcal amplia como la de las sociedades pastoriles.

La defensa de la familia estricta, ligada por vínculos de parentesco y reducida a la pareja y los hijos, lleva a la Iglesia a oponerse desde muy pronto a dos figuras, el concubinato y la adopción, en palmaria divergencia con la legislación y costumbres civiles, que las utilizaban como modo de provisión de un heredero cuando no existía. Los esfuerzos eclesiásticos no siempre se vieron coronados por el éxito: el concubinato fue bastante común durante toda la Edad Media, incluso entre los propios clérigos cuando a estos se les impuso el celibato.¹¹²

¹¹⁰ FLANDRIN, Jean Louis: *Familles, parenté, maison, sexualité dans l'ancienne société*, Collection Points, Ed. du Seuil, Paris, 1984 (1ª ed. Paris 1976)

¹¹¹ Autores como Ariès, Shorter y Stone, es decir, los autores encuadrados en lo que en otra parte de este trabajo hemos llamado “corriente sentimental”, consideran que la Iglesia ha fomentado un tipo de familia unida por lazos afectivos, una familia “centrada en el hijo” que es decisiva para explicar la concepción moderna de la familia. La imagen de la Virgen con el niño, tema tan frecuente en la pintura religiosa, desde las primeras pinturas bizantinas de mediados del siglo VI pasando por las de las primitivas escuelas toscanas, demuestran un afecto materno-filial que hacían del Niño el miembro más importante de la Sagrada Familia, su misma razón de ser.

¹¹² Recordemos que según las “*Constituciones apostólicas*”, de fines del siglo III, los miembros de las órdenes mayores de la Iglesia, o sea obispos, sacerdotes y diáconos, debían ser hombres con una sola esposa y no podían casarse después de su ordenación. En cambio, los miembros de las ordenes menores podían casarse en cualquier momento, siempre que la esposa no fuese concubina, esclava, viuda o divorciada. En el Concilio de Nicea, en cambio, ciertos cánones reconocían al clero como una clase

4. LA FAMILIA EN LA ALTA Y PLENA EDAD MEDIA

Los germanos en Sicilia.-

Los “*germani*” eran una serie de pueblos indoeuropeos que, procedentes de las estepas o de la península escandinava, ocupaban gran parte del norte y del centro de Europa¹¹³ en la Antigüedad. Algunos de estos pueblos germánicos entraron y se instalaron en Sicilia en distintos momentos: los ostrogodos primero, por un breve período (del 491 al 535), al que siguió la ya mencionada dominación bizantina; en una segunda y mucho más trascendental oleada debemos mencionar a los normandos (de 1061 hasta 1194), que suceden a un largo período de dominación árabe y que convierten a Sicilia por primera vez en un reino independiente, y finalmente, sin solución de continuidad con los anteriores, a los suabos (de 1194 a 1266) corresponde la representación del otro pueblo germánico significativo en la Historia de la isla.

De los primeros, poco cabe decir. Estos años de dominio ostrogodo fueron económicamente prósperos para la población insular, el tránsito de mercancías y personas con la península siguió a ritmo similar al de épocas anteriores y la vida cotidiana de las familias, al igual que las normas legales que la regulaban, permanecieron invariables. Mucho más enjundiosa y sustancial fue, en cambio, la presencia normanda, y ello por dos razones: la primera porque devolvió la isla a la Cristiandad, después de siglos de dominación islámica, y la segunda porque introdujo en Sicilia el feudalismo, la institución medieval por excelencia, que fue convertida por el sincretismo siciliano en algo muy propio, una prueba más de su idiosincrasia, que examinaremos más adelante

Los normandos, mercenarios de origen francés que conquistaron la isla –desembarcaron en 1061- procedían del sur de la Península Itálica. Encabezados por el conde Ruggero

especial dotada de peculiares privilegios y responsabilidades, y hacia extensiva a todos los sacerdotes la obligación del celibato.

¹¹³ La cronología del proceso por la que esos pueblos indoeuropeos ocuparon los territorios de Dinamarca y Escandinavia para de ahí, en un nuevo proceso migratorio, llegar a las fronteras romanas del Rin y del Danubio es objeto de discusiones, pero parece que se inició entre el 3000 y el 2500 a.C. y que la presión sobre la frontera romana culmina a partir de finales del siglo IV de nuestra era (*Lecciones de Derecho*

Altavilla, caballeros y mesnadas, familiares y “*fideles*” se repartieron las tierras insulares, introduciendo en el territorio todo un conjunto de nuevas leyes y costumbres, nórdicas y francas, entremezcladas con las longobardas y romanas, que paulatinamente formarían el cuerpo de los estatutos de las ciudades insulares. Empezaron entonces los años de la repoblación, iniciada con inmigrantes procedentes tanto de Calabria como de la Lombardía, que rompían el secular predominio musulmán y griego. Tras un difícil período de regencia ejercida por Adelaisia, viuda del Conde, sucede a este su hijo, Ruggero II, que en 1127 conseguiría la unificación de todo el *Mezzogiorno* italiano en un solo reino, denominado precisamente de Sicilia, aunque abarcase también la llamada “*terra ferma*”. En 1139 y tras nueve años de guerra, el Papa Inocencio II le reconocería finalmente como Rey.

El reino tenía una compleja estructura poblacional, en la que a la aristocracia normanda y a unos cuerpos administrativos de origen árabe y bizantino se añadían una élite urbana de mercaderes, un grupo numeroso de artesanos y comerciantes procedentes de Egipto y el Mahgreb, junto con toscanos, venecianos y genoveses, musulmanes y judíos sicilianos, cuyo ordenamiento propio se reconocía y admitía en tratados y “*consuetudine*”, y finalmente una amalgama informe de campesinos, siervos de la gleba en su mayoría y de origen musulmán, a los que paulatinamente se venían añadiendo inmigrantes calabreses y latinos de religión cristiana y de condición libre .

El difícil equilibrio entre poderes, etnias y estamentos tan distintos desemboca en crisis, revueltas y conjuras que se suceden durante el reinado de sus descendientes Guillermo I y Guillermo II. Tras el fallecimiento de este último sin descendencia, en 1189 y el breve reinado de su sobrino ilegítimo, es Constanza (hija de Ruggero II y casada con Enrique, hijo a su vez de Federico Barbarroja), la que asegura la continuidad con una nueva dinastía: la de los suabos.

Federico de Hohenstaufen, el hijo de ambos, fue coronado rey de Sicilia a los cuatro años; en 1198: rey, entonces, de un Estado que abarcaba no solo la isla sino también las actuales regiones de Calabria, Basilicata, Puglia, Campania, Molise y Abruzzo, y cuya población hablaba tres lenguas y practicaba tres religiones. Además de la corona real

español – PEREZ PRENDES, José Manuel y AZCÁRRAGA, Joaquín, Ed. Centro de Estudios Ramon Areces, S.A. Madrid, 1989

acabaría ciñendo años después, en 1220, otra más importante, la de Emperador del Sacro Imperio, gracias al apoyo del Papa y al respaldo imprevisible de la nobleza germana. Las buenas relaciones con el Pontífice no se mantuvieron; de hecho, pese a haberse puesto al frente de una cruzada y su defensa de la fe que le habían ganado el reino de Jerusalén, el Papa Gregorio IX llegó a excomulgarle, y solo su victoria sobre las tropas pontificias movió al Papa a buscar la paz y a retirar la excomunión.

Federico II sometió a las ciudades, a los barones y a los musulmanes recurriendo a la fuerza cuantas veces fue necesario, pero su más fundamental legado son las famosas Constituciones que promulgó en Melfi, el primer intento desde Justiniano de articular un ordenamiento jurídico orgánico.

Esta relación somera de los principales eventos que acontecieron durante la Alta Edad Media en Sicilia nos sirve de introducción para un análisis de los rasgos esenciales y característicos de la familia germánica y de otras instituciones afines o relacionadas con ella, que son precisamente el objeto de nuestro estudio.

Jerarquía y solidaridad: la relación vasallática y la Sippe.-

Al producirse las grandes invasiones, nos dice Guichard¹¹⁴, sorprendía a los romanos que cada oleada, cada cuerpo atacante, estuviera compuesto por un conjunto de familias con algún tipo de vínculo afectivo entre sí. Marius Aventicensis describía la entrada de los lombardos en Italia “con las mujeres, es decir, con todo su pueblo, como grupo organizado”, y mucho más tarde, el emperador bizantino Mauricio relataba que los francos, lombardos y “otros pueblos rubios” se agrupaban antes de la batalla por linajes, “según su parentesco y amistad”. Y previamente también Salviano, respecto de los visigodos, observaba que “casi todos los bárbaros que pertenecen a una nación y que se agrupan bajo un único rey se quieren unos a otros”.¹¹⁵

¹¹⁴ GUICHARD, Pierre: “*La Europa bárbara*”, en BURGUIERE y otros, eds.: *Historia de la Familia*, Vol. I, op. cit. pp. 303 a 344

¹¹⁵ Textos citados por GUICHARD, *Ibidem*

Eso nos permite hacer ya un primer apunte, y es que entre estos pueblos germánicos se da un sentimiento de comunidad, de solidaridad no siempre relacionado con el hecho biológico. La solidaridad, el vínculo de afecto entre sus miembros que tanto llamaba la atención a los cronistas de la época, se daba de modo especial entre los *bucellarii* es decir, comedores de galletas, guarda personal del rey germánico, a los cuales, siendo la élite guerrera del ejército, les estaba reservado el mejor pan. Entre ellos la fortaleza del vínculo era tanta como la de la sangre: la solidaridad engendrada por la mutua protección en los combates, el compartir el pan hacían del compañero (*cum panis*) casi un hermano, y si el sentimiento era fraterno con el igual, análoga similitud con la institución familiar cabe percibir en el vínculo de lealtad, fidelidad y respeto a su señor, el Rey, cuya jerarquía, al menos entre este grupo selecto era indiscutida e indiscutible y presentaba un carácter casi sagrado.

Sin embargo entre el resto de los guerreros la posición del rey y la aceptación de la jerarquía tenía un carácter más utilitarista. Cuando hablamos del resto de los guerreros, nos estamos refiriendo a un conjunto de varones, jóvenes en su mayoría, y libres, que hacían la guerra movidos por sus intereses particulares – supervivencia, riqueza, ansias de aventura- y no por el superior bien común de una colectividad. Precisamente por ello, la designación de su jefe no implicaba jerarquía fuera del ámbito militar, sino que derivaba de un acto expreso y voluntario de aceptación por parte de sus soldados, y generaba una relación bilateral: al *heerkönig* se encomendaba la estrategia y dirección de la batalla, se le prestaba un servicio militar, en el bien entendido que luego él repartiría el botín entre todos y que solo en la medida en que salieran beneficiados los guerreros se mantendría el vínculo de fidelidad y lealtad pactado; el rey germánico, a la postre, tenía mucho de “*primus inter pares*”. Los vínculos de dependencia no eran de sangre sino de gratitud por los bienes recibidos, y más que gratitud, reciprocidad.

Esa concepción permite quizás entender el fenómeno más consustancial a la Edad Media, el nacimiento del feudalismo que, en su primera configuración, se concibió como una relación contractual y bilateral, de finalidad estrictamente militar, en virtud de la cual los guerreros que no solo acompañaban al caudillo en la batalla y reconocían su

jerarquía, sino que mantenían a su costa el equipamiento preciso, caballos incluidos, eran compensados con la concesión de unas tierras mientras durase la vinculación.¹¹⁶.

El vínculo feudal, vínculo jerárquico por excelencia, no tenía en sí mismo mucho que ver con la familia ni generaba “*per se*” relaciones de cuasiparentesco. Sin embargo hay otras formas germánicas, como la encomendación, el apadrinamiento o el patronazgo, que muestran semejanzas con la relación paternofamiliar. En particular debe mencionarse la paternidad adoptiva, que posiblemente constituye el antecedente directo del concepto canónico del parentesco espiritual.

La figura aparece a fines del siglo IV, cuando en la Iglesia se pasa del bautismo de adultos al de niños. Al principio, en época de San Agustín, los padrinos solían ser los padres, aunque el *dominus* también podía apadrinar a los hijos de sus esclavos, o las religiosas a los niños abandonados. El Concilio de Maguncia, que en el año 813 prohibió que el padre fuera también el padrino del bautismo, generalizó la búsqueda de terceros que asumieran tal papel fuera del ámbito más íntimo de la familia. Este extraño se convertía, en virtud del apadrinamiento, en padre “espiritual” del bautizado y el acto religioso producía importantes consecuencias civiles y patrimoniales: el vínculo era tan semejante al biológico que entre ambos –y entre los compadres- se prohibía el matrimonio, el padrino podía adquirir derechos sobre el patrimonio de su ahijado e incluso la legislación castigaba con la misma multa la muerte del hijo o la del ahijado. La institución sustituyó a la adopción pagana – a la que por otra parte la Iglesia estaba poniendo muchos obstáculos- pero, a diferencia de esta, no limitaba el número de padrinos. De hecho en 1298 (y aunque con estas referencias nos anticipamos en el tiempo a la época que estamos analizando) el papa Bonifacio VIII decretaba que todos los padrinos presentes en una misma ceremonia incurrieran en una relación de parentesco espiritual con el apadrinado, con las consecuencias que acabamos de analizar. Pese a los inconvenientes en el ámbito de las prohibiciones matrimoniales, en la Edad Media y

¹¹⁶ Para una visión más profunda sobre el feudalismo nos remitimos a las obras de BLOCH, Marc. *La Société Féodale*, trad. castellana RIPOLL E. Ed. Akal Madrid, 1987. FOSSIER, Robert: *Structures féodales et féodalism dans l'Occident méditerranéen (Xème-XIIIème siècles). Bilan et perspectives de recherches Colloque de Rome 1978* Roma 1980. Y *La Sociedad Medieval*, Ed. española Crítica. Barcelona, 1986 Para una interpretación marxista del fenómeno KULA, Witold *Théorie économique du système féodal, Pour un modèle de l'économie polonaise 16e-18e siècles* (trad. francesa. Paris- La Haie 1962). En lo relativo a España, véase BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo: *El feudalismo en la península ibérica*; y GARCIA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones Medievales*.

primera Edad Moderna, el parentesco espiritual fue un instrumento de ascenso social, de refuerzo de vínculos de parentela o de ampliación de esta, estratégicamente utilizado por los padres en análoga manera a como lo fueron las hijas para el establecimiento de alianzas matrimoniales.

Hasta ahora hemos venido hablando de relaciones basadas en la coincidencia de intereses, organizadas bajo un principio de jerarquía, pero esas relaciones no sirven para explicar por qué los grupos germánicos se desplazaban juntos y por qué sorprendía el afecto aparente entre sus componentes a los observadores. Hemos de referirnos así al concepto de parentela, y a su antecedente más directo, la institución típicamente germánica de la *Sippe*.

Ya hemos dicho que el cuerpo invasor de los guerreros no se desplazaba solo; alrededor de ellos se movía todo el grupo de sus parientes: ancianos, mujeres y niños. La razón era obvia: la vida giraba alrededor de la batalla y de la posible conquista, y la familia iba a donde iba la guerra. Ahora bien, las familias del grueso del ejército, al trasladarse conjuntamente, precisaban también algún tipo, siquiera mínimo, de organización y estructura. Sobre esa base podemos configurar la *Sippe*, como una especie de agrupación más o menos accidental de guerreros, con sus familias y bienes, en torno a los jefes de la aristocracia, en el marco de una *expeditio* militar. ¿Existía parentesco entre todos ellos? Probablemente las largas campañas motivasen la familiaridad, los entrecruzamientos de alianzas matrimoniales, y a la larga el establecimiento de nexos biológicos donde originalmente pudo no haberlos en todos los casos.¹¹⁷

Las invasiones y conquistas, sin embargo, terminaban en un momento dado y esa agrupación, inicialmente accidental, seguía manteniéndose tras el establecimiento fijo en el territorio conquistado. Por eso el concepto de la *Sippe*, o “*Sibba*” en antiguo alemán, también evoluciona y perdiendo parte de su carácter de asociación guerrera. se transforma, o bien en el germen de un “Estado” con circunscripción territorial, o bien se

¹¹⁷ Hay autores que han querido ver una correspondencia entre la “*gens*” romana y la “*Sippe*” germánica – véase TORELLI, P. op. cit.-. Sin embargo esta definición muestra las diferencias: la gens no tiene pretensiones territoriales y en la Sippe, aunque esto es controvertido, no siempre existen vínculos de parentesco; la pertenencia a la gens determina el derecho a heredar y el cómputo de parentesco; el derecho hereditario de la parentela germana es amplísimo, pero no al punto de extenderse a toda la Sippe, ni siquiera entendida esta como parentela. No cabe duda sin embargo que en ambos casos hablamos de

asimila cada vez más al linaje y la parentela. El concepto no es tan pacífico como pueda parecer a primera vista y alude así, según las circunstancias, al clan, al linaje, a la parentela, a la familia ampliada o incluso a la tribu. En la teoría más clásica, la *Sippe* es o bien un clan, o una organización de clanes y sub-clanes, o, incluso, una sociedad tribal capaz de inspirar vastos agrupamientos de clanes establecidos geográficamente. José Manuel Pérez-Prendes y Joaquín Azcárraga¹¹⁸ hablan de la “articulación de los asentamientos diferenciados y autónomos de grandes grupos de parentesco amplio, las *Sippen*, y comunidades comarcales, garantizando su pervivencia por medio de una múltiple vida de relación simultánea”.

La autoridad en la *Sippe* germana la detenta un consejo de ancianos varones aristócratas –todo lo “anciano” que se puede ser entre una población donde la expectativa de vida es de 36 años-, que en asambleas nocturnas celebradas en los plenilunios¹¹⁹ resuelven en común asuntos de importancia o interés general, tanto penales como políticos, religiosos y económicos. Estas asambleas tienen así capacidad legislativa, pero también jurisdiccional y pueden imponer sus normas a las familias integradas en ella

Sea como sea, ese sentimiento de “identidad”, de pertenencia común que la *Sippe* representa. sienta como principio esencial de la familia germánica el de la solidaridad de sus miembros que se extiende más allá de la familia estricta de pareja e hijos. La parentela es más que un conjunto de parientes: es una persona jurídica, y sus miembros responden en conjunto, actúan de forma coordinada en todas las circunstancias, poseen y explotan bienes en común¹²⁰ y ejercen de generación en generación las mismas funciones o actividades. No solo puede ser común la explotación de bosques, pastos y cultivos, gestionados comunitariamente, sino que existe solidaridad en la responsabilidad contraída por un miembro del grupo, solidaridad en la venganza y respuesta a las afrentas, y solidaridad pecuniaria en el pago de multas y obligaciones dinerarias. Alguien que por pobreza no pudiera pagar una multa por sí solo podía hacer

agregados suprafamiliares con funciones de protección recíproca similares y en ambos existe responsabilidad y venganza conjuntas

¹¹⁸ PÉREZ PRENDES José Manuel y AZCÁRRAGA, Joaquín, *Historia del Derecho español*, op. cit.

¹¹⁹ de ahí nace la costumbre germánica de medir los plazos por noches, fases de la luna y estaciones del año.

¹²⁰ Desde una perspectiva jurídica es interesante la diferenciación entre el sistema romano de copropiedad, por cuotas, y el germánico, de mancomunidad.

participar, o a toda la parentela o solo a sus parientes más cercanos en el pago de la suma, precisamente por el carácter obligatorio de la solidaridad.

La parentela germánica tiene así ventajas – una protección y solidaridad totales- al coste de la absoluta dependencia- El individuo se diluye en el grupo, su identidad proviene precisamente de pertenecer a una parentela.¹²¹

Para otorgar esa protección al individuo, que las leyes y los tribunales no son capaces de asegurar, la familia germana tiene forzosamente que ser importante en número de miembros. No puede bastar, pues, con la familia conyugal, y al núcleo de ésta tiene que añadirse toda una familia “ampliada”. Es importante comprender que la célula conyugal es la base aseguradora de la reproducción y supervivencia del grupo, de modo que esa forma mononuclear no desaparece; al contrario, se repite casi indefinidamente en otras unidades familiares: cada hijo que se casa da lugar a una nueva célula, y con ello se expande la línea, haciendo más grande el grupo de personas que se reconocen descendientes de un antepasado común. Lo que une a ese grupo más amplio es la relación de parentela, que Giovanna Motta, refiriéndose a Sicilia, define acertadamente como

*“aquellos grupos en los cuales se encuentran reunidos todos los descendientes en línea masculina de un antepasado común, que obran como grupo; o sea, parentela es un vínculo entre personas objetivamente determinado o por leyes biológicas o por reglas sociales; el conjunto de tres relaciones, de matrimonio, de filiación y de hermandad, susceptibles de multiplicarse por generaciones.”*¹²²

Como veremos más detenidamente al hablar del linaje en la Europa tardo-medieval, em cuanto manifestación más depurada de la parentela, estos grupos familiares se organizan primordialmente bajo un sistema agnaticio y exogámico, de modo que la condición de miembro del grupo se adquiere habitualmente a través del padre y en donde el matrimonio genera alianzas con personas ajenas al entorno inmediato, basadas en la reciprocidad y limitadas por la etnia y el idioma. También es posible, sin embargo, que

¹²¹ Dice la Ley Sálica, entre los francos, que “Si alguien quiere independizarse de su parentela, ha de acudir al tribunal ante el juez o el centurión y una vez allí, romperá sobre su cabeza cuatro varas de aliso y las arrojará a los cuatro extremos del tribunal. Luego deberá manifestar bajo juramento que renuncia a toda protección, a toda sucesión y a todo beneficio procedente de los miembros de su familia. Si más adelante muriera o fuese asesinado alguno de su parentela, no recibirá de aquel ni sucesión ni multa. Si él mismo muriera o fuese asesinado, la multa por composición o la sucesión no irán tampoco a parar a sus familiares sino al fisco” Texto citado por ROUCHE Michel: “Alta Edad Media Occidental”, en ARIÈS, P. y DUBY, G.: *Historia de la Vida Privada*, Vol. 1, op. cit.

la filiación sea matrilineal o indiferenciada, y de hecho la cognación tuvo fuerte influencia en las sociedades germánicas y la filiación materna se hizo valer cuando la ocasión lo requiriera¹²³.

La autoridad paterna y la emancipación del hijo.-

Si la *Sippe* es la institución que explica toda la red de consensos y alianzas horizontales propia de la sociedad germánica, la familia en sentido estricto –la forma mononuclear de la que hablábamos antes- es, por el contrario, la organización de la autoridad y genera relaciones verticales. Hemos de advertir sin embargo que el vocablo familia no existe en alemán, *Familie*, hasta muy avanzado el siglo XVI y lo que se utiliza por los germanos es el término latino, con significado ambiguo. Muy a menudo designa, como en latín clásico, al personal doméstico, a quienes viven en la misma casa y comparten el mismo techo –sean padres, tíos, primos, esclavos o sirvientes- sin referencia al parentesco. Solo la influencia cristiana, tan insistente en la preferencia de la familia conyugal, y probablemente el menor tamaño de las edificaciones, hace que a lo largo de la Edad Media ambos sentidos vayan coincidiendo, porque quienes compartan la misma casa sean cada vez los parientes más directos, al menos en las regiones más romanizadas. En este sentido hay que interpretar la palabra familia en la definición que el historiador anglosajón Beda da del “*manso*”, lote de tierra que le corresponde a una familia (*portio unius familiae*)¹²⁴ o en la ley de los visigodos de finales del siglo VII, en la que se trata del poder de corrección que tienen los padres sobre el hijo que todavía vive in familia. En documentos italianos de finales del siglo VIII, al igual que en la *Lex Romana Visigothorum*, la palabra aparece también designar a la familia restringida (padre-madre-hijos), aunque en el ámbito franco muchos estudiosos sigan considerando que primaba una familia amplia, comprensiva de parientes, ascendientes y colaterales.

¹²² MOTTA, Giovanna: *Strategie familiari e alleanze matrimoniali in Sicilia ...*, op. cit. p. 13

¹²³ Dice GUICHARD, op. cit. (pp.303-344) que aunque las leyes visigóticas y burgundias silencian esta cuestión, entre los francos la Ley Sállica, de mediados del siglo VI, considera parientes de un individuo, a primera vista de manera equivalente, tanto a los miembros del linaje (*generatio*) de su padre como a los del de su madre. Ocurría lo mismo entre los anglosajones aunque con distinto límite en cuanto a la serie de personas a quienes se reconocía como formando parte de la consanguinidad.

¹²⁴ En otra parte del trabajo se comparan el “*manso*” francés con el “*hide*” británico y las “*paricchiate*” sicilianas

Nosotros vamos a referirnos fundamentalmente a la familia tal y como se regula por el Derecho longobardo o lombardo, con referencias al Derecho franco, porque ambos ordenamientos constituyen, junto con la base romana y canónica, los sustentos del sistema jurídico privado siciliano en materia familiar. En algo coincidían estas normas y era en establecer que la familia germánica quedaba sometida a la autoridad absoluta e ilimitada del padre de familia, llamado literalmente, el jefe de la casa (*Hausherre*), cuyo poder se extendía a todos los que compartían su techo. No hablamos, sin embargo, de la “*patria potestas*” del Derecho romano, y ello porque, en primer lugar, a la mujer se le reconoce un cierto ámbito de autoridad, derivada también de una cierta independencia económica, y en segundo lugar, porque no necesariamente es perpetua si las partes lo acuerdan. Por lo que al primera cuestión respecta, podemos señalar que entre los lombardos, sus costumbres primero y sus normas escritas más tardías van admitiendo el ejercicio de la patria potestad por parte de la madre; hay casos incluso en que el marido en testamento nombra a la esposa “*domna et domina*” de la casa confiándole el cuidado de los hijos menores. Bellomo¹²⁵ considera más bien que esto se debe a la influencia de la tradición jurídica romana tardía y romano-bizantina., y lo cierto es que, como señala Besta, la costumbre suele encomendar la tutela de los huérfanos al abuelo o a los tíos, normalmente de la línea paterna. Los bastardos, los niños nacidos antes del matrimonio, los abandonados por su progenitor quedaban confiados igualmente a una figura masculina: el abuelo materno, a través de la adopción y el avunculado¹²⁶.

A pesar de las diferencias con la patria potestad romana, los poderes del padre germano sobre sus hijos son muy grandes: derecho de vida y muerte, castigos corporales, e incluso venta de los menores en caso de fuerza mayor, nada limita bajo el techo paterno la autoridad sobre su prole. La Iglesia recuerda que solo está obligado a asegurarles a todos pan y caldo en cantidad suficiente. El autor antes citado, Bellomo¹²⁷ se refiere al caso límite expuesto por Goffredo Malaterra, (cronista normando) quien en el 1058

¹²⁵ BELLOMO, Manlio: *Profili della Famiglia Italiana nell età dei Comuni*, Giannotta ed., Catania 1966. 2ª ed. Catania 1974

¹²⁶ La costumbre, señala Besta, favorece a la figura masculina y encomienda la tutela de los huérfanos, los bastardos o los hijos abandonados, al abuelo o a los tíos, de la línea paterna si existen y si no de la línea materna, a través de la adopción y el avunculado. El avunculado es la relación, frecuente en el ámbito nórdico y anglosajón, entre el tío (generalmente el hermano de la madre) y sobrino (generalmente el hijo de la hermana), consagrándose el primero al cuidado del segundo y manteniendo la vinculación en la guerra y en el trabajo. BESTA, Enrico: *La famiglia nella Storia del Diritto Italiano*, Dott. A. Giuffrè Editore, Milano 1962 p. 28, par. 62 “*Lo sporadico avunculato, che fece calcolare lo zio materno come il parente più autorevole accanto al padre*”...

¹²⁷ BELLOMO, op. cit.

narra que estando Calabria assolada por el hambre, las epidemias y el pillaje, muchos de sus habitantes se vieron constreñidos a vender a sus hijos¹²⁸ para salvarlos de una muerte cierta, al entregarles como siervos a personas más poderosas que podían alimentarlos.

Era bastante común, entre los padres lombardos, ceder a los hijos al servicio de otros señores. Cita este mismo autor documentos relativos a la cesión de un hijo como pastor por plazo de nueve años, o a la colocación de una hija, por toda la vida de los señores, al servicio de estos. La “*consuetudine*” de Amalfi¹²⁹ dice que los padres pueden obligarse y vender incluso a los hijos menores de edad, siempre que a cambio reciban garantía de no producirles daño e indemnizarles.

Los textos de Tácito y Cassiodoro¹³⁰ hacen pensar que los hijos germanos bajo la potestad del padre eran “*tamquam pecora*”, seres privados de personalidad, y la regla general es que el hijo sometido a patria potestad no puede contratar ni obligarse, aunque excepcionalmente, ciertas normas lombardas admitieron que en casos especiales no fuera necesario el acuerdo paterno para el matrimonio de los hijos varones, y la *consuetudine de Sorrento* concedió al hijo de familia la facultad de testar libremente el peculio castrense y los bienes heredados de la madre.

¿Cuánto dura esa patria potestad? En principio, como en Roma, dura tanto como la vida de su titular, esto es, hasta la muerte del padre, y no hay una edad límite a partir del cual el hijo quede liberado de la misma.

En efecto, como hace notar Besta,¹³¹ la autoridad del “*Hausvater*” sobre su descendencia podía verse reducida en el tiempo, bien por voluntad del padre o por actos

¹²⁸ MALATERRA, Goffredo: *De rebus gestis Rogerii Calabriae et Siciliae Comitis et Roberti Guiscardi Ducis fratris eius*, XXVII. BELLOMO, op. cit. p.21 recoge lo más llamativo de su narración.

¹²⁹ recordemos que en Italia, como también en España, las ciudades se dotaban de sus propios cuerpos normativos, fueros, estatutos que recogen por escrito las normas que la costumbre había venido consagrando como privilegio de una ciudad determinada

¹³⁰ TACITO, *Germania* XIII: “... *in ipso concilio vel principum aliquis vel pater, vel propinqui scuto frmeaque invenem ornant: antea para domus, mox reipublicae*”; XX “*dominum ac servum nullis educationis deliciis dignoscas. Intereadem pecora humo, donec aetas separet ingenuos*”; Cassiodoro, *Variae*, I, 38: “*Gothis aetatem legitimam virtus facit, et qui valet confundere ab omni se iam debet vitio vindicare*”, textos citados por BELLOMO, op. cit.

¹³¹ BESTA, *La famiglia nella storia...* Op. cit. Este autor ha destacado – parr.512, p. 195, la “*somiglianza tra il diritto romano e il longobardo*”, que ha dado lugar finalmente a un sistema unitario y común que “*si desume facilmente dalla Summa perusina, dalla Lex romana curiensis, dai numerosi documenti*”.

de los hijos. En el primer supuesto se incluirían la expulsión de la casa (“exclusión del pan familiar”) y la emancipación expresa; en el segundo, el matrimonio de aquellos, que viene a ser una especie de emancipación tácita, así como la entrada, consentida, en un séquito de vasallos. Esto está referido en las “*consuetudine*” de Nápoles y de Amalfi, pero solo para los hijos varones que al casarse abandonaban la casa paterna. De hecho lo habitual es que los hijos casados y sus descendientes no convivieran en una casa patriarcal sino que saliesen del ámbito de tal autoridad y se convirtieran a su vez en nuevos *paterfamilias*, cada uno de ellos en su propia casa, con su mujer e hijos y su ganado. La emancipación tácita que viene a suponer la *separatio ab oeconomia paterna* es uno de los efectos de la recepción por los germanos del Derecho Romano, y constituye un rasgo de civilización de enorme alcance legal, económico y social. La responsabilidad penal de los hijos emancipados y las multas que podían imponérseles seguían siendo proporcionales al patrimonio de sus padres o a su herencia, principio que seguía estando vigente en el siglo XIII, lo que muestra que a pesar de todo el alejamiento no era total.

Un aspecto de la relación paternofamiliar que tiene singular trascendencia para el devenir familiar son las normas en materia sucesoria. La regla básica de la sucesión germana es precisamente la contraria que en el Derecho romano. Si en aquel lo esencial era la voluntad del causante, del testador, en el ámbito germánico lo que cuenta no son los deseos del difunto sino los derechos de su familia. La idea de que todo el grupo ostentaba una especie de “copropiedad” sobre el patrimonio doméstico, en especial el inmobiliario, restringía la autonomía del cabeza de familia a la hora de decidir sobre su destino: ni podía instituir heredero por testamento ni podía privar a nadie de la herencia. El heredero, por lo tanto, no recibía los bienes del difunto, sino que le correspondían por derecho propio, por su pertenencia a la familia. Con el transcurso del tiempo, empezaron a distinguirse distintos tipos de patrimonios, en función del momento de adquisición, o del tipo de bienes; por ejemplo, uno podía seguir el orden establecido por la ley común, otro, en cambio, podría estar sujeto a leyes especiales, y podían de hecho estar atribuidos, cada uno de ellos, a distintos herederos. Por supuesto, debido a las migraciones, estos principios germánicos se aplicaron en los mismos lugares que seguían vigentes los del Derecho Romano, de modo que finalmente ambos sistemas sucesorios terminaron entremezclándose en un Derecho mixto, pero es precisamente en

materia hereditaria en donde esa fusión se produjo más tarde y donde la influencia romana se dejó notar menos.¹³²

Patrimonios femeninos y administración masculina

Si el hijo varón encuentra modos de poner fin a la autoridad del padre, la mujer germana en cambio nunca sale de un estado de sumisión al hombre de la familia que sobre ella ejerce el “Mund”, el mundio. Esta institución, presente tanto entre los nórdicos como entre anglosajones y lombardos, puede definirse como un derecho, una potestad especial sobre la persona y el patrimonio de la mujer, que se ejercita por los varones de la familia -primero el padre, en su defecto el abuelo o los hermanos, luego el marido- y que dura toda la vida de ésta. Resulta tan intrínseco a la naturaleza femenina que muchos siglos después de haberlo traído consigo los germanos en su conquista de la península italiana, el jurista Andrea Bonello¹³³ señala que la mujer sin “mundoaldo” es como un pez fuera del agua: “*non potest vivere!*”. A la muerte del titular natural, es decir, del padre, la hija soltera pasa bajo el mundio de sus hermanos o de los parientes próximos, conforme a las reglas propias de la sucesión hereditaria. Solo en un caso sale de la órbita de su familia biológica, cuando contrae matrimonio, ya que entonces su padre o su tutor la cederán al esposo, pero tal cesión tiene carácter temporal y en el supuesto de viudez sin descendencia la mujer volvería nuevamente al ámbito de su familia de origen.

Las reglas y condiciones respecto a la tenencia de bienes y la capacidad de disposición de estos por parte de las mujeres variaban entre un reino medieval y otro, y así lo prueba la diversidad de legislaciones y costumbres nacionales, pero parece que, con carácter bastante general, las antiguas leyes germánicas restringían la capacidad de las mujeres, al menos en lo que a los bienes inmuebles se refiere. La razón es evidente: dado que la propiedad de tales bienes era a menudo colectiva, de toda la parentela o familia, si se hubiera permitido que las mujeres los adquirieran, la parentela, el clan o la tribu se habrían fusionado con aquella en la que hubiera entrado la mujer.

¹³² PERTILE, Antonio: “*Il diritto ereditario*” en MANOUKIAN, Agopik, ed.: *I vincoli familiari*..op. cit., p. 248

¹³³ BONELLO, Andrea: *Commentaria Leges Longobardorum*, Venezia 1537, citado por BESTA

Esa regla general tiene su más clara formulación en la Ley Sállica de los francos, en la que se estipula rotundamente que “en cuanto a la tierra, la mujer no la hereda en absoluto, sino que pertenece enteramente al sexo masculino, es decir, a los hermanos”. Precisamente por tal precepto, esta tierra no susceptible de entrar en propiedad de la mujer era conocida como “*tierra salia*”. La situación femenina era más favorable y equitativa, en cambio, entre bávaros y suabos, donde diversos documentos permitían la propiedad inmobiliaria femenina; y también entre sajones y nórdicos, se reconocía en ciertos casos la aptitud de una hija para heredar.

En lo que a Italia respecta, ciertas normas aplicables desde el año 1037 en distintas zonas de influencia alemana y en aquellas donde existían las *Constitutiones de feudis* vinieron indirectamente a reconocer la posibilidad de que las mujeres ostentaran la propiedad de bienes, siempre que los mismos no estuvieran ligados al feudo. En efecto, si bien hay que esperar a la Baja Edad Media para que las mujeres pudieran heredar feudos¹³⁴, en el feudo “*iure longobardorum*” se establecía claramente que el primogénito varón estaba obligado a entregar a sus hermanas la “*dote de paraggio*”, que no consistía en una cantidad fija, sino en un porcentaje de su patrimonio. Obviamente se procuraba pagar esta dote en dinero, y esta solución era obligatoria si el resto de los bienes formaban parte del feudo, ya que este era indivisible, pero en caso de bienes libres nada obstaba a la entrega de estos.

Hasta ahora hemos aludido al aspecto patrimonial del matrimonio, pero al mismo se superponen o con él se conjugan otras consideraciones y la perpetuación del linaje no es, desde luego, la menor de ellas. La mujer asumía una función eminentemente procreadora en una sociedad en la que la alta tasa de mortalidad infantil hacía necesario tener muchos hijos en la esperanza de que alguno sobreviviese y eso la convertía en un ser muy valioso para un grupo que era tanto más poderoso cuanto mayor el número de sus miembros. La sociedad protegía de tal modo este papel que quien matase a una mujer en edad fértil tenía que pagar una suma igual que la multa por la muerte de un guerrero, y todavía más si la mujer se encontraba embarazada, mientras que si el

¹³⁴ Más adelante nos referiremos, para el reino de Sicilia en concreto, a los Capítulos “*Si aliquem*” del rey Giacomo (1286) y “*Volentes*”, del Rey Federico (1297) que permitieron, con independencia del tipo de feudo de que se tratase, franco o longobardo, que fueran admitidos a suceder en el mismo todos los varones de la línea descendente así como las mujeres, desnaturalizando por completo la institución feudal.

homicidio se perpetraba contra una mujer tras la menopausia la cantidad quedaba reducida al tercio.¹³⁵

A medida que avanza la Edad Media los resultados de la tendencia demográfica hacia la progenie numerosa empiezan a notarse. A finales del siglo X en Italia central, el Piamonte o Cataluña, cincuenta años después para Francia y para la España cristiana; y a finales del siglo XI para el resto de Europa, crece el número de hijos a la par que descende la mortalidad infantil, situándose la tasa, según las regiones, entre cuatro y siete vástagos por pareja. Este crecimiento llega a su apogeo en la primera mitad del siglo XII, se estanca y luego descende.¹³⁶

5. LA FAMILIA DE LA BAJA EDAD MEDIA HASTA EL CONCILIO DE TRENTO

El matrimonio: consensual, exogámico e indisoluble.-

A partir del siglo XII, en coincidencia con el gran incremento demográfico a que antes hemos aludido, comienza a materializarse una creciente presencia de la estructura eclesial en la sociedad, que se manifiesta, en lo que al matrimonio respecta, de un lado, en que dicta sus propias leyes, y de otro, en que instituye también sus propios tribunales para aplicar esas normas. La existencia de un ordenamiento jurídico canónico, propio y distinto del civil, y la creación de tribunales que dirimen las cuestiones matrimoniales, son mecanismos de control muy efectivos, en manos de la jerarquía eclesiástica, y ampliamente utilizados para hacer respetar las reglas por todos, tanto el pueblo como la nobleza.

Cuatro son los principios básicos del orden canónico en materia matrimonial: el carácter consensual del acuerdo, la exogamia, la monogamia y la indisolubilidad del vínculo.

¹³⁵ BELLOMO, op. cit.

¹³⁶ FOSSIER, R. :op. cit. Es probable, no obstante, que en Sicilia esta explosión demográfica se produzca con algunas diferencias temporales respecto del continente

Para la sociedad germánica el enlace matrimonial era asunto complejo y trascendental no solo para los contrayentes, sino muy fundamentalmente para sus familias, ya que a la finalidad reproductiva se unían otras consideraciones económicas, de prestigio social y de poder político. Por ello mismo, en la órbita civil, la decisión incumbía a las familias y los novios tenían poco margen para opinar. En el caso del varón su capacidad quedaba algo más reconocida¹³⁷. en el caso de la novia era prácticamente imposible negarse, ya que su progenitor o hermanos tenían la facultad de darla en matrimonio incluso contra su voluntad, y si se le ocurría a ella contraerlo sin permiso previo perdía la dote y cualquier derecho hereditario que pudiera corresponderle, en el mejor de los supuestos.

Frente a la costumbre germánica, la doctrina canónica, en cambio, estableció tajantemente desde el siglo XII que lo que importaba era la voluntad de la pareja y no de sus familias, preconizando la liberación del matrimonio respecto del control ejercitado por el grupo de parentesco. Para la Iglesia el matrimonio solo existía si la pareja lo acordaba, libre y voluntariamente –**carácter consensual**- , incluso si esa voluntad era contraria a la de sus padres o terceros que sobre ellos ejercitaran algún poder. El matrimonio tenía una doble consideración, la de sacramento, que los novios se administraban entre sí mediante el consentimiento recíproco a las nupcias, y la de contrato¹³⁸ entre los novios, lo que en cierto modo suponía la equiparación de la mujer, como contratante en situación de paridad, a su futuro esposo.

Gracias a la influencia cristiana, las leyes civiles fueron dulcificándose admitiendo –al menos formalmente- que la novia pudiera oponerse a lo decidido por sus mayores¹³⁹, aunque se daba por hecho que nunca se atrevería a llevar la contraria a su padre: la desobediencia era también un pecado grave en lo religioso. Hacia 1160, Pedro Lombardo insistía en que un padre no podía obligar a su hija a contraer matrimonio en contra de su voluntad, aunque el derecho consuetudinario y el escrito a menudo la privasen de dote si se casaba en contra de sus deseos. Ese matrimonio, para la Iglesia, era válido, al igual que el contraído clandestinamente.

¹³⁷ BELLOMO, op. cit., hablaba de algún caso en que el hijo varón podía oponerse

¹³⁸ “*pactio coniugalís*”, decía Anselmo de Lucca

¹³⁹ Los concilios merovingios, la ley de los burgundios y el decreto de Clotario II en 614 prohíben casar a las mujeres contra su voluntad, señalando que la mujer desposa a su marido “voluntariamente”. Lo mismo se establecía entre los lombardos.

Distinta cuestión de la validez era la licitud, y entramos así a examinar lo relativo a la forma del matrimonio. El orden civil germano regulaba también el ritual al que estaban sometidos los esponsales, ceremonia pública que tenía por protagonistas al padre de la novia y al futuro esposo, en donde el primero se hacía responsable de la pureza de sangre de la hija y el futuro marido adquiriría simbólicamente el poder paterno sobre ella. Después de celebrados los esponsales, quien se casara con una mujer distinta a su prometida debía pagar una multa. El hecho posterior, es decir, la consumación de la unión, la cohabitación, no revestía en cambio una solemnidad añadida, porque no era más que la lógica consecuencia de los esponsales.

La postura canónica fue inicialmente ambigua. Para Graciano y la escuela de Bolonia, hacia 1140, el matrimonio se iniciaba con el consentimiento de las partes, pero solo adquiriría su carácter indisoluble y era válido una vez consumada la unión sexual. Veinte años más tarde, Pedro Lombardo y los maestros de París distinguieron la “*desposatio*”: por palabra de consentimiento presente y por palabra de consentimiento futuro, y exigiendo en este último caso las relaciones sexuales posteriores para considerar creado el vínculo. En cualquier caso ese consentimiento, si se daba en los esponsales, lo prestaba la novia, no su padre. Bajo el Papa Alejandro III, el matrimonio válido era, además, lícito cuando se seguían los procedimientos establecidos: el acuerdo financiero entre familias, luego los esponsales, o promesa de contraer matrimonio, más tarde las amonestaciones en la parroquia y por último la solemnidad pública de la unión mediante el consentimiento mutuo prestado a la puerta de la iglesia y seguido de la misa nupcial. La ilicitud no suponía invalidez: podía haber otras uniones válidas, de modo que los esponsales seguidos de relaciones sexuales se convertían en matrimonio, sin ceremonia en el templo, y los matrimonios clandestinos o secretos eran muy frecuentes. Un uso generalizado en la Italia meridional y en Sicilia era el de invitar al sacerdote a bendecir el matrimonio en el domicilio de los padres; de hecho esta costumbre solo se prohíbe en Messina en 1932 .

Como vemos, la injerencia eclesiástica de la que hablábamos al principio hizo que, de un sacramento privado, que los cónyuges se administraban entre sí, las normas canónicas fueran extendiendo su campo de aplicación a los esponsales y a la entrega de la novia, con una regulación exhaustiva de un acto público, de la forma del matrimonio, de la propia ceremonia nupcial como competencia eclesiástica.

A partir del Concilio de Trento (1545-1563), y nos colocamos ya en plena Edad Moderna, la Iglesia católica potenció todavía más su poder de control al declarar inválidos los matrimonios que no se hubiesen contraído públicamente ante el párroco, reservando exclusivamente a los sacerdotes la facultad de suministrar el sacramento - contrato, y atacando por consiguiente las formas tradicionales de matrimonio extrasacramental.

Si en materia de consentimiento la ley civil y la eclesiástica se oponían de modo tan tajante, en lo que a la **exogamia** respecta había en cambio mayor coincidencia. La costumbre germánica era la del matrimonio exogámico y prohibición del incesto, encontrando a las novias fuera de la familia de origen. Esa exogamia producía el efecto, ya subrayado anteriormente, de una fuerte influencia cognaticia en la sociedad germánica, puesto que en virtud del matrimonio se generaban y reforzaban alianzas entre grupos familiares, se ponía fin a largas enemistades y se conseguía la ampliación de los círculos de parentesco.

El principio exogámico debía conjugarse, no obstante, con el de defensa del patrimonio familiar, evitando el continuado desgaste del mismo como consecuencia de la entrega de dotes. Esta exigencia económica favorecía la solución contraria, esto es, el matrimonio entre parientes, que conllevaba además el efecto añadido de crear un muro de seguridad o privacidad familiar, evitando ulteriores controles sociales derivados del establecimiento de nuevos lazos con otras parentelas. La cuestión tiene, como más adelante veremos, una especial relevancia en el estudio de nuestro caso familiar¹⁴⁰.

En cualquier caso, el recurso al matrimonio con parientes tropezaba con la oposición clara de las reglas canónicas, que acentuaban las obligaciones exogámicas al ampliar el ámbito de parientes entre los que estaba prohibido el matrimonio.¹⁴¹

¹⁴⁰ En el estudio del caso Fardella podremos ver que un grandísimo porcentaje de matrimonios es endogámico.

¹⁴¹ Ya hemos señalado anteriormente que la Iglesia romana extendió en el siglo XI el círculo de las prohibiciones matrimoniales hasta el séptimo grado de parentesco canónico entre los consanguíneos, con limitaciones también en el parentesco por afinidad y en el espiritual. Sin embargo en el siglo XIII se vio obligada a reducir nuevamente este límite, fijándolo en el cuarto grado, posiblemente por la dificultad práctica de hacer respetar la precedente disposición. Con el transcurso de los siglos la Iglesia fue relajando su postura y reduciendo el número de grados prohibidos, pero hay que esperar hasta el Código canónico

El rigor de las normas eclesiásticas sobre las prohibiciones matrimoniales aguzó el ingenio de las familias para sortear estos obstáculos canónicos. Hay a este respecto un interesante estudio de Delille¹⁴², que bajo la denominación de “*matrimonio di scambio*” (matrimonio de trueque), se ocupa de los cambios de alianzas entre familias cercanas a medio y hasta a largo plazo, con matrimonios celebrados entre personas cuyo parentesco se hallaba justo al borde de lo permitido.

La otra muy utilizada fórmula fue acudir a los tribunales eclesiásticos para pedir dispensa, alegándose causas como la “pequeñez del lugar”, para quien viviendo en estrecho hábitat tenía imposibilidad de encontrar a personas con las que poder casarse sin vínculo de parentesco¹⁴³, o la “sospecha de familiaridad” en caso de cohabitación. Esa restricción de causas da pie a la maliciosa afirmación de Bresc¹⁴⁴ de que solo la aristocracia obtuvo fácilmente la costosa bula de dispensas y también a la interesante pero bastante dudosa hipótesis de Goody¹⁴⁵, según la cual a través de la exogamia la Iglesia encontró un mecanismo para financiarse gracias a las donaciones y herencias procedentes de patrimonios que se sustraían al control de la familia (quien no tenía herederos era eficazmente instado a legar su patrimonio, o parte del mismo, a las instituciones religiosas).

En lo que a la familia siciliana respecta, la verdad es que en las familias nobles y patricias se procuró inicialmente seguir la exogamia como pauta matrimonial, en el sentido de respetar en lo posible las prohibiciones canónicas del matrimonio entre parientes, pero con una fortísima endogamia de clase, sobre todo entre la vieja nobleza. Consecuencia de esa endogamia de clase fue que a la postre, todos fueran parientes y

de 1917 para que la Iglesia católica dejara de poner impedimentos al matrimonio entre primos, unión que todavía hoy es contraria a los principios de la iglesia ortodoxa.

¹⁴² DELILLE, Gérard: *Famiglia e Proprietà nel Regno di Napoli XV-XIX secolo*, Ed. Einaudi. Torino 1988, p. 201

¹⁴³ MERZARIO, Raul: “*Il mercato matrimoniale stretto*”, en MANOUKIAN, A. ed.: *I vincoli familiari in Italia dal secolo X al secolo XX*, op. cit. p. 167, señala que en la Diócesis de Como, en un total de 963 dispensas que se han podido documentar, correspondientes al período comprendido entre 1561 y 1655, 501 aducen como motivo la exigüidad de los habitantes de las localidades de origen de los novios. Es decir, un porcentaje superior a la mitad, que, según señala el mismo autor, tiende a incrementarse en la primera mitad del siglo XVII, así como en ciertas zonas de difícil acceso, donde se llega incluso a porcentajes superiores al 90%

¹⁴⁴ BRESCH, Henri: “*La Europa de las ciudades y de los campos (siglos XIII- XV)*”, en BURGUIÈRE y otros: *Historia de la familia*, Vol. I, op. cit..

que con el tiempo la regla exogámica general tuviera gran número de excepciones entre las familias feudales de la isla, donde fueron frecuentes los matrimonios entre primos, entre tío y sobrina y entre cuñados. Es de suponer que el mercadeo de dispensas fue asunto corriente, y en todo caso uniones al borde del parentesco permitido eran la regla.

La elección de esposa es una cuestión social, cualquiera que sea el estamento, entre familias patricias, de mercaderes o incluso campesinas. El matrimonio está sujeto a toda una serie de acuerdos y de conversaciones en las que interviene la familia e incluso también terceros –el pueblo, los vecinos-, siendo tanto mayor la influencia y control de estos terceros a medida que la familia es menos pudiente y, viceversa, mayor la deliberación y la fuerza de los parientes próximos a medida que nos acercamos a la cúspide de la pirámide social. Las familias de la antigua nobleza tratarán por todos los medios de concertar los matrimonios dentro de la propia clase y solo accederán a nuevas alianzas con las hijas de los enriquecidos mercaderes para aliviar el mal estado de sus arcas; el patriciado por su parte buscará apellidos ilustres para, por medio de las alianzas de linaje, ir ascendiendo socialmente y emparentarse con la vieja sangre siciliana; los “burgueses”, en cambio, y los campesinos, utilizarán las ferias, los mercados y otras ocasiones sociales para concertar enlaces entre sus hijos, con intervención de casamenteros, de padrinos, de sacerdotes,... en definitiva, sustituyendo el control social a esas otras estrategias de clase. Incluso entre los menos pudientes la existencia de la dote era casi un requisito “*sine qua non*” para el matrimonio. Los nobles constituían fundaciones para facilitar a las jóvenes una pequeña suma, el señor feudal se ocupaba de facilitar a las hijas de sus arrendatarios venidos a peor fortuna al menos el lecho matrimonial y un arcón con algo de lencería, que era lo mínimo de ajuar para la novia.

Hemos hablado del carácter consensual y de la exogamia, pero también hay otro principio canónico, la **monogamia**, totalmente ajeno a las costumbres bárbaras (no así, como sabemos, a las romanas). Para los germanos no existía razón alguna para que el matrimonio fuera único y sí, en cambio, muchas ventajas con la multiplicidad de esposas, de modo que la arraigada poligamia siguió practicándose al menos hasta el siglo XI, pese a la prohibición canónica y oficial¹⁴⁶.

¹⁴⁵ GOODY Jack: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, op. cit. págs. 136 y siguientes y en *La familia Europea*, Ed. Herder, Barcelona 2001, p. 40

¹⁴⁶ Es el caso de los vikingos en Normandía (lo llamaban “matrimonio a la danesa”, “*more danico*”, pero también frecuente en otras regiones europeas. Lo normal es que se tomara como primera esposa a la más

La monogamia, no obstante, se generalizó a partir del siglo XI, primero entre el pueblo y más tarde entre la nobleza, de modo que en la Baja Edad Media constituía ya un principio indiscutido desde el punto de vista social, no solo por la influencia cristiana sino también de la legislación romana que los germanos iban adoptando. Lo mismo cabe decir del divorcio, ya que la indisolubilidad del vínculo se consagró canónicamente sin oposición de la costumbre civil desde el siglo IX.

Lo cierto es que en la Baja Edad Media la creciente adhesión al carácter sacramental y a la **indisolubilidad del matrimonio**, la generalizada convicción de que una unión cristiana se podía disolver solo con la muerte creó una base muy sólida en las relaciones y en las estructuras sociales. Según Ariès¹⁴⁷, la idea de que el matrimonio fuera una relación que duraba toda la vida se desarrolló espontáneamente en las sociedades rurales europeas. Las distintas funciones sociales y económicas que conllevaba la unión matrimonial, el mismo hecho de que a través del enlace se entraba en una red de relaciones y alianzas sociales y estratégicas, hacía que además de la prohibición religiosa, la pareja encontrara pocas posibilidades de separarse legalmente y menos todavía de disolver el vínculo¹⁴⁸.

En definitiva a lo que asistimos desde los dos últimos siglos del Medioevo y a lo largo de toda la Edad Moderna hasta la Ilustración, es a la progresiva cristalización y fusión de principios de diversa procedencia –leyes romanas, costumbres germánicas, cánones – para generar un Derecho en materia familiar y matrimonial, paulatinamente generalizado, en un camino que va desde el particularismo de leyes personales y

conveniente desde el punto de vista político, económico y familiar, y que luego el marido eligiera a otras esposas, de segundo rango digamos, por supuesto no esclavas, a quienes se llamaba “*Friedlehe*”, prendas de paz. Aquellas mujeres tenían menos derechos que la esposa oficial, ya que solo los hijos de ésta tenían capacidad sucesoria, salvo que fuera estéril. Los habidos con una *friedlehe*, eran libres, pero bastardos sin derecho a la herencia, y si el marido la repudiaba, la *friedlehe* se marchaba sin medios económicos. Lo que comentamos fue bastante habitual en la época subsiguiente a las primeras invasiones y a la constitución de los primeros reinos medievales; recuérdese que, en territorio francés, Carlomagno tuvo cuatro sucesivas esposas oficiales de primer rango y como mínimo seis concubinas. También en algunas normas españolas se aludía a la barraganía, institución social y civilmente aceptable hasta que en 1565 Felipe II la prohibió en todas las posesiones de la Corona. También hay que esperar a 1666 para que el Papa Alejandro VII ponga fin al debate sobre si es o no pecado que el marido mate a su mujer si la sorprende en adulterio. RODRÍGUEZ SANCHEZ, Angel: *El poder familiar: La patria potestad en el Antiguo Régimen*, Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna. Vol 3 N° 6- 2002 .

¹⁴⁷ ARIÈS Philippe: *Padri e figli nell Europa Medievale e Moderna*, Ed. Laterza Roma-Bari 1968

¹⁴⁸ EMMER, Josef: “*Il matrimonio*” en BARBAGLI, M. y KERTZER, D.eds.: *Storia della Famiglia in Europa*, Ed. Laterza, Bari-Roma 2002

privilegios aplicados a un determinado estamento social o a una específica ciudad, hasta la universalización de un matrimonio sujeto a las mismas reglas y principios cualquiera que sea la clase o el domicilio de los contrayentes.

En el aspecto patrimonial se mantienen durante la Baja Edad Media y a lo largo de la Edad Moderna la institución de la dote y la utilización del matrimonio como instrumento de creación y refuerzo de alianzas y de mejora de posición social o económica. El marido es el único gestor del complejo de bienes de la familia que gobierna y por tanto a él le corresponde la administración y disposición de los bienes dotales y puede invertirlos, hipotecarlos e incluso venderlos sin que a la mujer le quepa oponerse, ni siquiera en interés de los propios hijos, tal y como establece el “*ius commune*” es decir, la recopilación de leyes, regulaciones y doctrina derivada principalmente del *Corpus iuris civilis* justiniano, que regía prevalentemente en todo el centro norte de Italia, y lo mismo sucedía en el Mezzogiorno.¹⁴⁹ Si la mujer moría sin hijos y antes que el marido, este, en función de su derecho propio –el estatuto de su ciudad- podía tener derecho a una parte de la dote o a la dote entera: en Pisa, por ejemplo, era la mitad, en Lucca, dos tercios. La mujer podría llevar consigo, o recibir durante el matrimonio, otros bienes y herencias, clasificados como no dotales o parafernales (bienes muebles, en su mayor parte, ajuar, vestuario, objetos personales y dinero), pero la costumbre quería que, también respecto de esos, la esposa los dejase en custodia al marido.

Esto no es sino otra muestra más de la posición de inferioridad que, legal, social y económicamente, tiene la mujer frente al varón¹⁵⁰. La ley sigue consagrando su inferioridad al regular la *tutela muliebre*, esto es, la constitución de mecanismos protectores de su persona y patrimonio encomendados a los varones de la familia. Frente a ello, de poco valen los reconocimientos canónicos de su igualdad como

¹⁴⁹ KIRSCHNER, Julius: “*Gli assi extradotali a Firenze tra il 1300 e il 1500: Una gabbia dorata per le donne fiorentine*”, en KERTZER, D.I. y SALLER, R.P.eds. *La famiglia in Italia*, op. cit. p. 207

¹⁵⁰ a ningún padre le gustaba tener hijas. “*Si son muchachas y no muchachos, las que te dé Nuestro Señor, guárdate de mostrar mala cara porque Dios no hace nacer solo a los hijos por la esperanza del padre*”, señala Tamassia, o sea, soporta con religiosa resignación lo que parece un castigo divino. Todos, desde los nobles a los más humildes, pensaban así. El padre, sin embargo, procuraba darles la formación adecuada a sus circunstancias, bien cuando pertenecía a una familia bien situada mandándola a conventos de monjas para completar después en su propio hogar la educación social –leer y escribir, cantar y bailar- y contraer un matrimonio conveniente; o bien, si se trataba de familia menos pudiente, enseñándola a ocuparse del abastecimiento doméstico, de la fabricación de la cerveza y el pan, del hilado y confección de los vestidos.. TAMASSIA, Nino: *La famiglia italiana nei secoli decimoquinto e decimosesto*. Ed. De Multigrafica Editrice. Roma 1971

compañera del hombre en corazón y en mente, o el descubrimiento de la figura femenina por las artes y la literatura, que se produce precisamente a partir del siglo XIII. En toda Europa florece el amor cortés, la poesía exalta el amor físico –también sucede lo mismo en Sicilia donde hay una corriente poética meritoria en tiempos fredericianos-, se va haciendo frecuente entre las mujeres aristócratas el que sepan leer y sean más cultas, pero dentro de casa siguen bajo la vigilancia del marido o de los varones de la familia, cautivas de las ingentes tareas domésticas que les son encomendadas.

Urbanización y nacimiento del patriciado.-

En el siglo XI se hace patente en casi todo el territorio occidental europeo un fenómeno que ya había empezado lentamente en el siglo anterior: el nacimiento y o la repoblación de las ciudades. Una mayor producción agrícola junto a un índice demográfico en alza continua produjeron una constante y progresiva urbanización de la población rural en toda Europa. Esta tendencia duró hasta el siglo XIV, cuando la peste negra de 1347, que azotó a todo el continente, frenó de manera brusca el crecimiento demográfico y la propensión a residir en la ciudad. Con períodos de descanso, las epidemias se siguieron repitiendo a lo largo de todo el siglo XV y durante las tres primeras décadas del siglo XVI, culminando con la peste de 1656-1657 en la zona meridional de la península que alcanzó igualmente a Sicilia.¹⁵¹

Pese a ello, la predilección urbana se manifiesta en Sicilia, como en toda Italia, en España o en el Mediodía francés¹⁵², con un cierto sentido de continuidad respecto de las tradiciones griega y romana de la “*vita civitas*”; de hecho, Italia sigue siendo hoy el país con mayor proliferación de centros urbanos¹⁵³

¹⁵¹ BARBAGLI, M, *Sotto lo stesso tetto..* op. cit. pp. 139-140

¹⁵² Grecia y Yugoslavia por el contrario han tenido una población mayoritariamente rural hasta bien entrado el siglo XIX

¹⁵³ PITKIN (citado por David KERTZER en *Investigación urbana en Italia*, incluida en la obra dirigida por M. KENNY y D. KERTZER *Urban life in Mediterranean Europe*, University of Illinois, 1983) considera que el área mediterránea, y en particular el Mezzogiorno italiano, puede en parte ser definida todavía hoy por esa predilección por la vida urbana, una propensión que se da incluso en contextos rurales que en pequeña escala se asimilan a las ciudades y a la civiltà. Hay muchas pequeñas ciudades italianas, de apenas 30.000 habitantes, en las que estos son campesinos que se desplazan diariamente para cultivar sus tierras, a veces situadas a gran distancia.

Trapani y Palermo constituyen las dos ciudades donde la familia Fardella residió durante cinco siglos y cabe pensar que estas urbes vivieron situaciones parecidas a sus homólogas continentales. En efecto, en las crónicas relativas a nuestro caso familiar nos encontraremos en las dos ciudades con características típicas de casi todas las aglomeraciones urbanas, o sea, de un lado, un conjunto de reductos fortificados, a modo de un mosaico, alrededor de unas torres; de otro, la fuerte diferenciación de sus habitantes en función de la ley personal, reproduciéndose indefinidamente las diferencias en jurisdicciones y privilegios; también, la tendencia a agruparse en la misma calle artesanos y mercaderes pertenecientes al mismo gremio o profesión, y finalmente, el nacimiento en su seno de una nueva clase social, el patriciado, típicamente urbana en la medida en que, como observa Barel¹⁵⁴ “... no es concebible sin ciudad”.

No es nada fácil, por las lagunas en la documentación histórica, establecer fechas ciertas para la aparición del patriciado. Ya existía en Venecia en el siglo IX, y aparecen mercaderes ricos e influyentes en Milán, Pavía, Ratisbona, Colonia y Cambrai en el siglo siguiente, pero según Lestocquoy¹⁵⁵ es a partir de la segunda mitad del siglo XI cuando reviste mayor importancia consolidando su poder en el siglo XII. Algunas consideraciones son necesarias acerca de la emergencia de ese nuevo modo de acceso al poder que se suma a la tradicional forma feudal basada en la tierra y el vasallaje.

La esencia del poder patricio se basa en el comercio y en las actividades relacionadas con este. Por tanto era la “naciente industria urbana”, el *trading* a gran escala, la banca, su principal razón de ser y solo se mueve por la riqueza. Como nuevo poder en lucha para conquistar su espacio obtiene o se hace con una serie de privilegios: monopolio de los altos cargos ciudadanos, derecho de construir torres urbanas defensivas y a veces amuralladas: su “barrio”, posibilidad de crearse una “clientela”, a menudo armada, junto con la tendencia más o menos confesada a reconocer la superioridad del estado noble y sancionar su propio ascenso modelando su comportamiento con el de la aristocracia, en

¹⁵⁴ BAREL, Yves: *La ciudad medieval. Sistema social – Sistema Urbano*, ed. española Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981. En su obra identifica tres formas de aparición, además de la mediterránea: la propia de Inglaterra y norte de Germania, con aglutinaciones alrededor de un mercado, y la de Europa del Centro y Noroeste donde al lado de un castillo o de una sede eclesiástica se yuxtaponen un nuevo centro habitado; de un lado el “*castrum*” o “*civitas*” y del otro el nuevo “*burgus*” o el “*portus*” p. 83

¹⁵⁵ citado por BAREL Y., op. cit., p. 81

palabras de Alberto Tenenti¹⁵⁶, aspirando a recibir feudos para completar así su transformación en nobleza terrateniente.

En el patriciado se halla la base de muchas afirmaciones políticas de la Edad Moderna, y del poder de la ciudad. Se trata de un grupo social, de una “casta” urbana cuyo desarrollo resulta no solo de la bonanza económica, sino también del mantenimiento de una situación de privilegio y de “*ius proprium*” para las ciudades, con el consiguiente detrimento del “*ius commune*”. El hecho de mantener en sus manos el monopolio y las llaves del poder político ciudadano es naturalmente una de las razones de la longevidad del patriciado¹⁵⁷.

Otro importante motivo de tanto éxito fue probablemente la diversidad, la falta de homogeneidad de las distintas capas sociales que se fusionaron para formar el patriciado, porque solo en un primer tiempo fue el resultado de la unión de la pequeña nobleza instalada en la ciudad con los ricos comerciantes burgueses, añadiéndose pronto al grupo toda una serie de aventureros, militares, profesionales del derecho, funcionarios regios, etc.

De esta nueva clase volveremos a hablar al ocuparnos de las ciudades sicilianas. Baste decir ahora que la vía por medio de la cual se desarrolló esta fusión entre elementos disparejos fue, naturalmente, la de la alianza matrimonial. En un período, como el de la baja Edad Media y Antiguo Régimen en el cual los lazos de sangre, el linaje, el parentesco, tienen una importancia fundamental a la hora de crear y mantener prosperidad y poder, estas uniones pronto fructificaron bajo la forma de esta nueva clase noble.

Cabe decir que no todas las ciudades se quedaban abiertas por un período indefinido a la formación de nuevos patricios y a su entrada en la gestión pública. Muchas practicaron, una vez que la nueva casta estuviera asentada, una política de cierre hacia los nuevos para convertir en impermeables los puestos de poder. Otras, y es el caso de Trapani, aunque los documentos comunales muestran que se permite la entrada de nuevos apellidos, evidencian en todos los ritos y formalidades públicas las diferencias entre

¹⁵⁶ TENENTI Alberto, *La Edad Moderna. Siglos XVI-XVIII* Ed. española Crítica, Barcelona 2000, p. 128.

¹⁵⁷ En Venecia conserva su poder hasta finales del siglo XVIII

nuevos y viejos, respetándose un orden de precedencia según títulos y antigüedad en todos los actos tanto oficiales y públicos como privados. De todas formas, independientemente de la más o menos relajada política de cierre, bajo el patriciado se formó progresivamente una capa de profesionales, abogados, notarios, negociantes, manipuladores de dinero, individuos a la espera del ascenso social que mientras tanto, conseguían un importante y creciente peso específico en la sociedad: la burguesía.

El linaje.-

De modo simultáneo a la formación del patriciado, en la Europa tardo-medieval toma cuerpo y se afirma un aspecto de la parentela de gran trascendencia en la sociedad y en la familia: el linaje. En la actualidad su definición en el diccionario es muy simple, “ascendencia o descendencia de cualquier familia”, sin rendir mérito a lo que por siglos ha sido un derecho y un sentimiento, la pertenencia a una determinada genealogía y el vínculo de solidaridad que ello genera.

Como sabemos, la adscripción a una “*gens*” notable en Roma era tan importante como lo fue más tarde la integración en la *Sippe* para los bárbaros, de modo que el sedimento cultural del linaje estaba ya profundamente implantado en la vida cotidiana de la Europa occidental del segundo milenio. Pero veamos cuál es su concepto para el hombre de esta época.

En primer lugar, en su dimensión genealógica, el linaje implica necesariamente una pareja fundadora y procreadora de hijos, en los que pervive; es decir, se asienta primero un vínculo vertical, el de la filiación, para después expandirse en sucesivos círculos horizontales. El grupo de linaje está así compuesto por personas que comparten un antepasado común. Cuanto mayor sea el número de hermanos, mayor la expansión de la familia, que se multiplica en cada nueva generación, llegando a conseguir a veces dimensiones considerables.

Basado en el concepto de filiación, el linaje es fundamentalmente patrilineal o agnaticio, es decir, se adscriben al mismo linaje quienes tienen el mismo padre y descienden del mismo abuelo por vía paterna, y no en cambio quienes comparten el mismo abuelo

materno. En este sentido debemos distinguir claramente la filiación de la consanguinidad, entendiendo la primera como una convención social, que permite la transmisión de bienes, del rango y del nombre de padres a hijos, y la segunda como el vínculo biológico que se establece con ambos progenitores. El linaje del individuo es, pues, por regla general el linaje paterno, aunque en ocasiones puntuales el interés económico o el interés político de la familia ha cedido la preeminencia a un linaje materno más poderoso.

La pertenencia a un linaje era, como ya sabemos, la que otorgaba identidad al individuo durante la Edad Media. De ahí la necesidad de una prueba, de un medio de identificación que permitiera reconocer la existencia del vínculo común, del antepasado compartido. Esa identificación tuvo diversas manifestaciones, desde el escudo de armas hasta la utilización de un nombre propio que se repetía entre los miembros de una misma familia de la elite, a veces complementado con un apodo a modo de singularización¹⁵⁸, porque la trilogía romana “*Prenomen, nomen, cognomen*” había desaparecido siglos atrás. Cuando el incremento poblacional en las urbes hizo insuficiente el nombre y el apodo, las familias poderosas y la nueva aristocracia del norte trataron de encontrar una fórmula más permanente de identificación y nació así el actual apellido¹⁵⁹.

La función de éste como indicativo de la pertenencia a un linaje es trascendental, porque simboliza la posición social y la riqueza de su portador y es causa y consecuencia de un sentimiento de orgullo familiar. De ahí el creciente interés manifestado por las familias pudientes en la conservación de la memoria genealógica. Para las clases dominantes devino casi una obsesión el aclarar los lazos de parentesco¹⁶⁰, a veces poco nítidos,

¹⁵⁸ BRESC Henri: *Un monde méditerranéen. Économie et société en Sicile 1300-1450*, Tomo II, Bibliothèque des écoles françaises d’Athènes et de Rome. Palais Farnèse. 1986, señala,- p. 687- que en el siglo XIII habían empezado a fijarse los apellidos fuera de la aristocracia feudal y que los sicilianos adoptan apodos y sobrenombres bastante curiosos: “*Pecora blanca*” “*Buccadiraya*”, “*Pizzutu*” –agudo- “*lu Brunu*”, el moreno, “*Levatususu*”, “*Trencacapelli*”, “*La Pasta*”, “*lu Mirindinu*” o incluso “*Carnigrassa*”...

¹⁵⁹ MANOUKIAN Agopik. *Vincoli familiari in Italia dal secolo X al secolo XX*”, op. cit., p. 24

¹⁶⁰ La importancia de una genealogía pura se hace patente en las pruebas, muy exigentes, establecidas para obtener la admisión en las ordenes militares y caballerescas (Alcántara, Santiago, Calatrava y Gerosolimitana, es decir, los caballeros de Malta) así como para pertenecer a ciertas cofradías. Veremos escribiendo del linaje Fardella la enorme cantidad de documentación presentada con la demanda a caballero de Malta y la minuciosa investigación efectuada para el ingreso del Príncipe Emanuele Fardella en la Orden de Alcántara. También para formar parte de la noble “*Compagnia dei Bianchi*” era necesario demostrar la nobleza del apellido.

reforzándose lo que Giovanna Motta¹⁶¹ denomina, con feliz expresión, “ideología de la sangre”.

En la medida en que conlleva un reconocimiento social, el linaje suele ir vinculado a las ideas de riqueza y poder. Por eso tiende a limitarse a los grupos que precisamente ostentan ese poder y esa riqueza, y si inicialmente tuvo un carácter eminentemente feudal y aristocrático, pronto se expandió entre los grandes comerciantes, los banqueros, los funcionarios de alto rango¹⁶², es decir, el nuevo poder del patriciado. Como dice Barel¹⁶³ el linaje no es únicamente ciudadano, pero la ciudad tiene mucho que ver con su expansión.

El fenómeno del linaje se encuentra con nombres distintos en casi todas las ciudades medievales: “*paraigen*” en Metz, “*Geslachtlieden*” en Renania, “*Casa*” en Venecia, “*Consorteria*” en el norte de Italia y en la Toscana, donde llegaron a su estructura más vistosa.

La organización de estos linajes, muy distinta según la ciudad, tiene algunas características comunes: agrupamiento de ramas consanguíneas, concentración en un barrio alrededor de una Iglesia o de una torre, la tendencia a buscar un foro exclusivo, e incluso una fiscalidad propia o una fuerza militar¹⁶⁴. En definitiva se trata de demostrar, incluso por signos externos de proximidad, la cohesión del grupo que es prueba de su fortaleza.

Y ello porque la pertenencia a un linaje, además de su valor simbólico e identificativo, tiene además otra consecuencia mucho más importante que sobrepasa su dimensión genealógica y es la inmersión del individuo dentro de un círculo de protección y solidaridad. Durante muchos siglos, en realidad durante toda la Edad Media y Moderna, el espíritu de asociación fue uno de los rasgos sociales más vigorosos y constantes, la

¹⁶¹ MOTTA, Giovanna, op. cit.

¹⁶² BRESC Henri: *Un monde méditerranéen...* Op. cit. Refiriéndose a Sicilia indica: “*Hay nombres que se imponen en Palermo, como los Cisario, pasados del comercio a la caballería en las primeras décadas del siglo XIV, los Abbatellis, cuya trayectoria termina en los primeros años del siglo XV, los Bologna, que acceden a la caballería desde la judicatura, al igual que los De Bartholomeo, los Aglata, los Berliono. Los Carastono palermitanos, de origen indudablemente árabe, puesto que su patrinímico procede del árabe “quarastun”, pero de la balanza, se convierten en Castruni en el siglo XV, Castrone más tarde- son linajes de origen burgués, luego ennoblecidos, con fuerza similar a los linajes feudales-*”

¹⁶³ BAREL, Yves, op. cit.

solidaridad familiar una característica de todo el sistema social ciudadano que encontró su expresión más importante en la organización del linaje, y como escribe Brucker, una fórmula poderosa es “*the most valuable of social commodities*”¹⁶⁵.

La invocación del nombre de familia, según sostiene el historiador De Felice, podía proporcionar por sí solo la ayuda y solidaridad de todo el grupo¹⁶⁶. ¿A qué tipo de ayuda nos referimos? La protección otorgada por el linaje, que en la Alta Edad Media era claramente militar¹⁶⁷, parece asumir en el bajo Medievo y en la Edad Moderna otra fisonomía más prosaica y relacionada con el ejercicio y distribución del poder político y financiero. El linaje del patriciado urbano, al igual que la nobleza feudal, nos dice Bresc¹⁶⁸ es fuerte por el número de individuos que se aúnan en la consecución de unos fines. Refiriéndose en concreto a la sociedad siciliana, indica que las empresas mercantiles messinesas, los bancos establecidos en Palermo por inmigrantes toscanos, son negocios que se transmiten de generación en generación y se fundan en una base familiar extendida a primos y asociados.

En este sentido, tanto Henri Bresc¹⁶⁹ como Dominique Berthélemy¹⁷⁰ nos hablan de que el linaje actúa como elemento aglutinador de voluntades hasta bien entrado el siglo XVI, voluntades orientadas unas veces a la potenciación de un solo negocio o una actividad predominante y otras hacia la multiplicación de intereses. Es relativamente frecuente que el cabeza de familia, el jefe del grupo de linaje, establezca complejas estrategias de diversificación del poder, asignando a cada rama específicos sectores de actividad –la milicia, la función pública, la carrera togada, los cargos eclesiásticos, el comercio- o concretas áreas territoriales de expansión, de modo que cada miembro y cada estirpe resulten recíprocamente complementarias y todo el conjunto constituya una fuerte unidad autónoma, capaz de manifestar e imponer su poder hacia el exterior. Si el

¹⁶⁴ BAREL Yves, op. cit. p. 128

¹⁶⁵ BRUCKER, Gene A.: *Florentine Politics and society 1343-1378*, Princeton University Press, Princeton New Jersey 1962, p. 40.

¹⁶⁶ DE FELICE, Emidio. *Dizionario dei Cognomi italiani*, Mondadori 2º ed. Milano 2000

¹⁶⁷ BLOCH Marc: *Société féodale* da mayor importancia a los vínculos de sangre que a los del vasallaje y demuestra cómo estos últimos “*complementan la trama tejida por los primeros para dar coherencia a una sociedad que podría llamarse, más que feudal, feudo-genealógica*”. (en BERTHÉLÉMY, Dominique: “*Parentela*”, en ARIÈS, P. y DUBY, G. eds.: *La vita privata – Dal Feudalesimo al Rinascimento*; Ed. italiana Editori Laterza, 1988.pp. 71 a 129)

¹⁶⁸ BRESCH, Henri: *Un monde méditerranéen...*, op. cit.

¹⁶⁹ BRESCH Henri, “*La Europa de las ciudades y de los campos*”, en *Historia de la Familia*, op. cit. pp. 401-438

¹⁷⁰ BERTHÉLÉMY Dominique: “*Parentela*”, op. cit.

grupo no consigue organizarse y distribuir internamente las tareas, se rompe el equilibrio de fuerzas y se producen las cruentas luchas intestinas por cuestiones de herencia, por la posesión de la tierra o por motivos de honor.¹⁷¹

Una vez conquistada una posición de poder económico o político, en nombre del linaje, se espera que el grupo entero se beneficie de ello. El caudillo repartirá entre todos miembros del linaje las prebendas, colocará a los parientes y les proporcionará determinadas ventajas: administrar un bien, ocupar un oficio, obtener un honor o un título.

La eficacia política del linaje queda demostrada por la creación de amplios parentescos artificiales. Los linajes para fortalecerse admitieron en su círculo a individuos o a enteros grupos familiares, extraños a la familia, que abandonaban su nombre y las armas de su parentela original, como si de un procedimiento de adopción se tratara. El caso más clamoroso se encuentra en los “albergo” genoveses, de los cuales nos ocuparemos a propósito de la familia itálica.

A cambio de la protección otorgada y de los beneficios económicos o políticos obtenidos, la pertenencia al linaje implica por tanto la aceptación de la jerarquía, el reconocimiento de la existencia de un jefe del linaje, y responder del mismo modo a la llamada de ayuda de cualquier otro miembro. Existe una importante presión social que obliga a todos a defender el honor de su linaje, defensa que se demuestra no solo a través de la solidaridad material con los otros familiares sino también en la necesidad de vengar en común una ofensa recibida por un miembro del linaje.¹⁷² La “*vendetta*” era una acción de justicia obligada ante la falta de otra autoridad, y surgía de la necesidad de mantener unido al grupo y de hacerse respetar por los demás. Todavía en el siglo XVI se constituían por los linajes tropas armadas para lavar una ofensa.

¿Existe el concepto de linaje entre otras clases sociales? En lo que respecta a la función identificativa, relacionada con la existencia del apellido, en un breve espacio de tiempo, el apellido pasa de ser distintivo de las clases patricias (fueron los mercantes patricios

¹⁷¹ MOTTA, Giovanna, op. cit.

¹⁷² Algunos Estatutos de ciudades toscanas preveían la “respuesta” obligada (la *vendetta*, en definitiva) del grupo familiar ofendido

florentinos los primeros en extender su uso) a convertirse en un elemento necesario en el resto de las clases sociales, e incluso la gente más humilde se identifica así con carácter general. El gentilicio asegura el origen común de los que lo llevan, o al menos la existencia de un vínculo de dependencia (lo asumían igualmente los empleados asalariados). En la formación del apellido concurren además los problemas de identificación con que tropezaban los notarios, los párrocos encargados del censo y en general los empleados públicos. Ante el constante aumento de la población, en sus listados y actas necesitaban más datos complementarios para poder identificar a clientes y a testigos, y por ello añadían al nombre propio el mayor número posible de ascendencias y los sobrenombres. Según la investigación realizada por Delille en la zona meridional, la utilización de los ascendientes y los sobrenombres en lugar del apellido es especialmente relevante en gran cantidad de documentación oficial del siglo XVII¹⁷³.

En cualquier caso la generalización en el uso del apellido hizo que este dejase de ser representativo de la pertenencia a un linaje; y el escudo de armas también había perdido su carácter elitista, ya que en el siglo XV muchas personas mediocres se jactaban de poseerlo. Lo que sí cabe afirmar con rotundidad es que el mismo espíritu asociativo y de solidaridad que informa el linaje se encuentra en el origen de otras formas comunitarias que fueron frecuentes en la Edad Media y en la Edad Moderna, y que se dieron por igual entre otras capas sociales.

En materia agrícola, las regiones del centro norte de Italia conocían múltiples formas de comunidades agrarias con indivisión de los fundos. La figura medieval de la “*fratellanza*” o “*afratellamento*”, la hermandad o hermanamiento, tiene precisamente esa finalidad. Dicho término proviene de un rito de origen griego, que unía mutuamente a dos guerreros. Después fue utilizado para indicar la constitución de una sociedad con alguien ajeno a la familia, persiguiendo una finalidad económica, caracterizada y animada por la solidaridad típica entre hermanos. Normalmente este tipo de unión se utilizaba para trabajar juntos y, de igual manera, dividir los frutos de los cultivos de las tierras arrendadas¹⁷⁴.

¹⁷³ DELILLE G.: *Reagroupement familial et solidarité en Campanie* Roma, 1986

¹⁷⁴ BELLOMO, M.: *Profilli della familia italiana ...* op. cit.

También entre diferentes etnias aparecen tales vínculos: entre los judíos sicilianos, comerciantes y artesanos en su mayor parte, los documentos de la *Geniza*¹⁷⁵ hablan de responsabilidad colectiva, que la ley mosaica no impone en absoluto, y de colaboración informal, basada eso sí (a diferencia de la rígida autoridad paterna de las familias cristianas) en un modelo familiar que concebía la relación de autoridad dentro de la empresa como una relación educada, de afecto y respeto.

6. LA FAMILIA HASTA EL SIGLO XIX

En la Edad Moderna, la pareja conyugal surgida de la celebración de unas nupcias estaba inmersa en un mundo donde sus posibilidades de autonomía eran muy reducidas y se encontraban mediatizadas por un complicado entramado de intereses, en el que concurrían el parentesco, las relaciones de vecindad y gremiales, la injerencia eclesiástica en la forma y posibilidades de celebración del matrimonio, como ya hemos visto. En definitiva, fuerzas exteriores a la pareja en cierto modo podían controlar, dirigir y proteger el marco social en el cual desarrollaba su existencia ese matrimonio.

Sin pretensión de relacionar como causa y efecto ambas circunstancias, pero sí con el ánimo de destacar su coincidencia temporal, nos gustaría llamar la atención sobre el hecho de que la crisis del Antiguo Régimen se produce a la par que la discusión sobre el modelo de familia patriarcal, patrilineal, de exclusión hereditaria, y carente de manifestaciones afectivas. Las primeras censuras a la esclerotización de la estructura proceden de pensadores críticos con el antiguo orden, como John Locke o Jean Jacques Rousseau. Las voces discrepantes se hacen todavía más intensas en los ilustrados italianos, como Beccaria y su entorno de juristas economistas, como los hermanos Verri (Pietro y Alejandro), que atacan las instituciones de mayorazgos y fideicomisos, no solo

¹⁷⁵ Los documentos Geniza son aproximadamente 120 documentos hallados en El Cairo, el más temprano del año 1060, que se refieren a transacciones comerciales en Sicilia o con la isla, llevadas a cabo por mercaderes judíos. También hay otros 50 documentos relativos a la isla, fechados después de la hegemonía musulmana, ya en tiempos normandos. Los documentos Geniza han sido muy estudiados en tiempos recientes. En ellos se basa el trabajo de GOITEIN, Shelomo.Dov.: *A Mediterranean Society* (hemos manejado el resumen en un volumen, revisado y editado por LASSNER, Jacob: *A Mediterranean Society. – an abridgement in one volume-* University of California Press, Berkeley 1999; y no los seis volúmenes originales, publicados en 1967), y centrándose en la Sicilia medieval, las *Letters of Medieval*

considerándolo una injusticia privada sino también en el orden social, bloqueando la circulación de bienes que privilegiaba a solo una parte de la nobleza vaga y poco emprendedora.

Es muy probable que en el Norte italiano, así como en la Europa donde se iniciaba la industrialización, las “nuevas ideas ilustradas” encontraran el favor de la floreciente nueva burguesía, probablemente el sector social más dinámico, que en su estrato más culto miraba con interés a la ciencia y a la nueva cultura y hablaba de individualidad y de derechos a la felicidad.

Estas “nuevas ideas” produjeron modificaciones en los comportamientos tradicionales, especialmente en las relaciones familiares, que fueron metabolizadas progresivamente, en orden descendiente de la pirámide social.¹⁷⁶

La necesidad de reformas en general y también en el particular que nos atañe, la familia, no fue advertido de forma tan inmediata en el sur italiano, pese a las exhortaciones de alguno de los más brillantes intelectuales iluministas, como el napolitano Gaetano Filangieri.

De hecho en Sicilia la familia nuclear había estado presente en su realidad desde prácticamente siempre. Por otro lado, los caracteres feudales perduran hasta el siglo XIX y con eso también algunos de sus rasgos, como el control exigido sobre la economía o la moral sexual de los componentes de una misma familia. En la costumbre insular, aparentar contaba tanto como ser, lo que intensificaba la posibilidad de controles sociales, que en los capas sociales más bajas eran también los de la vecindad. Por otra parte, y como explicación, hay que considerar que la falta casi total de los poderes centrales, la existencia de jurisdicciones civiles y penales particulares habían incrementado la necesidad de los mecanismos de mutuo auxilio y protección que solo se podían encontrar en un grupo familiar y o con la vecindad.

Jewish Traders (1973), del mismo autor. También la obra de BEN SASSON Menahem ed.: *The Jews of Sicily 825-1068* Ben Zvi Institute. Jerusalem.1991.

¹⁷⁶ BARBAGLI, M, *Sotto lo stesso tetto*. Op. cit.

Así que los cambios en las relaciones familiares que se estaban produciendo en el norte de la península italiana y en otras partes de Europa llegaron a la familia siciliana, pero diluidos en el tiempo y sincretizados por las peculiaridades locales.

Por estas razones trataremos de dar una visión de las variaciones auspiciadas por la Ilustración generalizada, pero en la óptica de su tardía influencia sobre el territorio siciliano.

Desde los círculos amplios: la parentela, la clientela y la vecindad hacia el hogar íntimo.-

A la cantidad de vínculos familiares se añaden vínculos distintos y ajenos al nexo biológico: los creados por intereses comunes, relaciones que podemos llamar de clientela, fenómeno que funciona, como dice James Casey¹⁷⁷ en la Florencia de los Medicis y en las aldeas mediterráneas.

Es por tanto inevitable que las presiones sociales anteriormente reservadas al grupo familiar se vayan ensanchando, incluyendo a los grupos clientelares, a la comunidad, a sus vecinos o, por llamarlo de otra manera, las fuerzas sociales en las que el individuo por su ocupación o posición se integra. La cuestión es que el poder y la influencia de esas fuerzas en el interior del hogar eran inversamente proporcionales a la posibilidad de intimidad entre los miembros de la familia, y nos referimos a intimidad en el sentido de una relación especial entre “los de dentro” que excluya a los de fuera. El derecho a esa intimidad, a una relación de afecto especial, en esas condiciones, no podía ser sino una excepción.

Sin embargo, gradualmente se produjeron avances en esa dirección, tanto en las relaciones entre cónyuges como en las paternofiliales. Un somero análisis de estas mutaciones, que empezaron en las clases altas del patriciado y de la incipiente burguesía, y bastante rápidamente llegaron a la masa trabajadora, nos permitirá entender lo que se puede considerar un paso definitivo hacia la familia nuclear íntima.

Las relaciones entre sexos; el matrimonio.-

La constitución del matrimonio era desde siempre una cuestión de interés y conveniencia más que de afecto: servía para aportar a la familia honor, riquezas o negocios, y así lo entendían tanto la nobleza como el patriciado y la alta burguesía. El matrimonio podía sellar alianzas políticas, financieras o comerciales, permitía en otros casos mantener propiedades dentro de la familia o aportaba fondos cuando eran necesarios para el desarrollo del negocio familiar.

El caso español es análogo al italiano e ilustra la fuerza de esos factores e intereses extrínsecos a la hora de elegir al cónyuge, mostrando una endogamia de clase bastante clamorosa. Antón Pelayo¹⁷⁸ señala que entre la nobleza y el campesinado español, el matrimonio era considerado como una institución cuyo manejo correspondía a los padres, y salvo que estos forzasen uniones biológicamente desiguales por causa de edad o repelencia física, a los contrayentes no les quedaba un gran margen de decisión. Ello pese a que la doctrina eclesiástica post-tridentina se mostraba claramente a favor de la libertad del matrimonio, y castigaba con la excomunión a quienes forzasen con amenazas a contraerlo¹⁷⁹

Por su parte, los artesanos y comerciantes de los núcleos urbanos también utilizaban la selección de pareja para proteger al gremio y sus privilegios. En el Cáceres del siglo XVI, sigue explicando Antón Pelayo, el 40% de los matrimonios se concertaban entre miembros del mismo gremio y el 54% entre contrayentes del mismo sector productivo.

¹⁷⁷ CASEY, J. Op. cit. p. 40

¹⁷⁸ ANTÓN PELAYO, J., *Comportamientos familiares y actitudes culturales...* op. cit. En el medio agrario, sobre todo en aquellas regiones donde el Derecho foral establecía que el heredero fuera exclusivamente el hijo primogénito, el padre intervenía en las decisiones de sus hijos e hijas (en Cataluña, por ejemplo, el campesino acomodado forzaba bodas entre “hereus” y “pubillas” para aumentar el capital tierra y fortalecer la posición de la familia), e incluso el orden de las nupcias, ya que estaba mal visto que las hijas más jóvenes, por ejemplo, se casasen antes que sus hermanas mayores. Entre la nobleza una Real Pragmática de finales del siglo XVIII obligaba a hijos e hijas menores de 25 años a obtener el consentimiento paterno para poder casarse, con el fin de evitar matrimonios desiguales y salvar la pureza de sangre.

¹⁷⁹ RODRÍGUEZ SANCHEZ Angel: “*El poder familiar: La patria potestad en el Antiguo Régimen*”, en *Tiempos modernos*. Revista electrónica de Historia Moderna. Nº 6- 2002. Relata el autor que el capítulo noveno de la sesión XXIV del Concilio de Trento acusa a los magistrados, ricos y nobles, que “*por su codicia fuerzan con amenazas y penas a los hombres y mugeres que viven bajo su jurisdicción, para que contraigan matrimonio, aunque repugnantes, con las personas que los mismos señores o magistrados les señalan*”, y castiga con la excomunión esta costumbre.

Solo el 6% restante eran matrimonios exogámicos desde un punto de vista profesional. De igual modo, en la Gerona del XVIII, la mitad de los agremiados había nacido dentro del mismo gremio y para que un extraño pudiera acceder el único camino solía ser el del matrimonio con una hija del agremiado, muy apreciada por tanto como futura esposa. Casar por ejemplo a la hija de un carpintero con un miembro ajeno a la cofradía era como dotarla con 100 libras, pues esta era la suma establecida a partir de 1772 como cuota de entrada. Entre los asalariados y jornaleros también se repetía la endogamia de clase, ya que sus esposas procedían de familias dedicadas al mismo quehacer.

Ello no excluía por completo la previa relación de la pareja. Como señala Levine, aunque la mayoría de los matrimonios estuvieran arreglados por los padres, sobre todo cuando pesaban intereses económicos o dinásticos, pocos matrimonios llegaban a celebrarse sin que los novios se conociesen.¹⁸⁰

Poco a poco, sin embargo, junto a esos intereses externos que acabamos de describir empiezan a tomarse en consideración el compañerismo, el afecto, la “unión de los corazones” entre los cónyuges. Cuándo se produjo ese cambio es cuestión dudosa. Parece que tuvo lugar en el siglo XVII en Inglaterra y Norteamérica y a finales del XVIII en Francia, comenzando el fenómeno entre las clases más pudientes. La Rochefoucauld¹⁸¹ señala que las tres cuartas partes de los matrimonios de la clase media y alta inglesas estaban basados en el compañerismo y la amistad mientras que en Francia este tipo de matrimonio seguía siendo minoritario a principios del siglo XVIII. Shorter¹⁸² fija una fecha algo posterior y un origen más humilde, entendiendo que fue la revolución industrial la que facilitó entre las clases trabajadoras una “revolución romántica” permitiendo la sustitución de los tradicionales criterios instrumentales y materialistas por el afecto, aunque permanezca el control ejercido por los padres y la comunidad. De hecho, cuando describe el comportamiento entre cónyuges, señala que el matrimonio era considerado como una relación económica, productiva y reproductiva antes que emocional, como un mecanismo de transmisión de la propiedad y de la posición social de generación en generación.

¹⁸⁰ LEVINE David: *History of the family*, op. cit. p. 91

¹⁸¹ ANDERSON, M.: *Aproximaciones a la Historia de la familia occidental...* op.cit.

¹⁸² Citado por ANDERSON, M., op. cit. pp. 46 y 51.

Stone¹⁸³, por su parte, entiende que aunque la literatura ya hablaba de amor romántico y atracción sexual en el siglo XVI, el mayor peso en la decisión lo tenían las consideraciones materialistas, en la vida cotidiana y para los grupos sociales superiores. No había habido un corte radical en donde se sustituyeran los valores económicos y sociales por el romance, sino tan solo el hecho de que también el afecto mutuo se tuviera en cuenta.

Afectuosas o no, las relaciones entre cónyuges estaban marcadas por el claro predominio del varón y el sometimiento de la mujer, condiciones que no eran por tanto patrimonio exclusivo de las sociedades mediterráneas en esta época. En Francia, los esposos se trataban de usted, con distanciamiento y formalidad, y la esposa se quedaba de pie para servir al esposo mientras este comía; en ese mismo sentido la mujer debía someterse a las exigencias maritales y el sexo era para ella un deber.¹⁸⁴

La situación de la mujer inglesa frente a la autoridad marital no era muy aparentemente muy distinta, ni en el orden legal ni en el teológico. Las leyes y costumbres permitían al esposo pegar a su mujer, castigaban con el mayor rigor el adulterio femenino condonando el masculino, sometían los bienes inmuebles de la esposa al pleno dominio del esposo durante su vida, salvo pacto en contrario en capitulaciones, y la negaban cualquier acto a esta, incluso de administración, sin su consentimiento. Precisamente en la era victoriana, cuando una mujer ocupaba el trono británico, la sociedad inglesa debatía si la mujer era un ser pensante o si tenía alma: se la consideraba un ser débil y vano, cuyo único papel era cuidar de la casa, procrear y ocuparse de sus hijos obedeciendo en todo al esposo.

Y pese a todo ese estado de cosas, sin embargo, a los franceses les llamaba la atención la gran cantidad de tiempo que pasaban juntos los caballeros ingleses y sus esposas. Los matrimonios ingleses daban mayor importancia al afecto, valoraban más la vida privada. El deseo de intimidad va teniendo paulatinamente manifestaciones exteriores, por ejemplo, en la distribución y organización de la vivienda familiar entre las clases

¹⁸³ STONE, L. “*La nascita della famiglia nucleare ...*”, en ROSENBERG, Charles, E.: *La famiglia nella storia – Comportamenti Sociali e Ideali Domestici*, op. cit., Einaudi Ed., Torino 1979, pp. 64-69

¹⁸⁴ Así como la mujer respetable no se dejaba llevar por las pasiones, la de clase baja era más “masculina” y más proclive a quedar a merced de sus pasiones. Según Shorter, la sexualidad de la clase plebeya era

puddientes, diferenciándose las habitaciones de dormir, comer y trabajar. Los nuevos deseos de una existencia más privada motivaban que en la Inglaterra del XVIII se hiciera gradualmente más frecuente el alejamiento de los sirvientes domésticos de las comidas y aposentos de las familias de sus señores. Esa misma noción de privacidad se difundiría más tarde también entre las clases trabajadoras, de modo que en el siglo XIX el culto al “hogar, dulce hogar” era ya generalizado en todos los sectores sociales, aunque tal vez, entre los menos favorecidos, muchas veces servía más para ocultar las propias miserias y conservar el amor propio y la respetabilidad frente al exterior que por auténtico deseo de privacidad.

En lo que a Francia respecta, Flandrin¹⁸⁵ señala el siglo XVIII como momento a partir del cual la utilización de prácticas sexuales anticonceptivas, además de explicar el descenso de la fecundidad, muestra la ruptura con la moral tradicional de la Iglesia. Este cambio en los usos sexuales empieza en Francia por su descristianización durante la Ilustración, de forma anterior al resto de la Europa continental, pero también se aprecia después en la Europa protestante, por una nueva ética que proclamaba la primacía de la pareja sobre la procreación, mentalidad que abonó el terreno para la difusión posterior de las prácticas malthusianas.

Si nos situamos en España, el poder, la dominación del marido sobre la esposa se mantiene inalterable e indubitado durante siglos; la legislación estatal regula y trata de limitar la cuantía máxima de la dote, con el fin de evitar la ruina de la familia de la novia, y la posición de privilegio del esposo se manifiesta incluso, según algunos autores, en la posibilidad de excepciones a la regla general del reparto igualitario entre los esposos de los bienes adquiridos durante el matrimonio¹⁸⁶.

“hobbesiana”, es decir, fea, brutal y corta más que placentera. Así lo señala David Levine en “*History of the family*”, op. cit.p. 91

¹⁸⁵ FLANDRIN, Jean Louis: *Familles, parenté...* op. cit..

¹⁸⁶ RODRÍGUEZ SANCHEZ, Angel: *El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen*. Op. cit. Señala este autor que el límite va variando entre un tercio y un quinto del patrimonio familiar, entre las Leyes de Toro y sucesivas disposiciones de 1534, 1575, 1623. Durante el reinado de Felipe V se establece también de qué tipo de bienes han de salir las dotes. En lo que respecta al reparto igualitario de los bienes gananciales entre marido y mujer, alude a ciertas excepciones en las Leyes de Toro y en algunas pragmáticas de la época de Carlos III, que privilegian en Cataluña y en Córdoba al marido en detrimento de los derechos adquiridos por la mujer, aunque no menciona cuáles son (y resulta extraño toda vez que en el caso de Cataluña el Derecho foral establece como régimen supletorio en defecto de capitulaciones el de separación de bienes, no el de gananciales, mientras que Córdoba es territorio sometido al Derecho común, sin razón alguna para singularidades en el tratamiento del marido respecto de otras localidades españolas)..

*“Junto al respeto de la jerarquía basada en la autoridad del padre de familia, la pertenencia a uno u otro sexo define un segundo elemento de diferenciación en el interior de la unidad familiar. El padre y los hijos varones, jerarquizados entre sí, se sitúan, sin embargo, en un nivel superior al de la madre y las hijas....Las mujeres... aparecen condenadas a vivir en el marco reducido del mundo doméstico y, en consecuencia, deberán ser instruidas y adoctrinadas para ello”*¹⁸⁷

Volvemos a Sicilia. En la isla, las apariencias de rigor moral nunca llegaron a desaparecer o a atenuarse. En el siglo XVIII, las rígidas y severas ordenanzas morales determinaban cuál debía ser el comportamiento durante el período de noviazgo, durante el cual la corrección del pretendiente era severamente controlada, como ejemplo de ocasión próxima de pecado. Así, el novio no podía visitar la casa de su novia más de una vez o dos; ni se permitía a la novia o a sus padres recibirlo. Un obispo del Mezzogiorno, aludiendo a esas costumbres, decía que el novio solía pecar siempre en esas visitas, al menos con la palabra o con el pensamiento, y aconsejaba a los padres que impidiesen a sus hijas el trato con mujeres que formasen parte del ámbito familiar y mucho menos con hombres, ya fueran domésticos, parientes o vecinos. Se criticaba a las madres que, con objeto de casar a sus hijas, permitían a estas demasiadas libertades en la conversación o en la conducta, por ejemplo, colocándose en la ventana o en la puerta de la casa para recibir saludos y cortejos.

¿Qué factor provocó una mutación en las relaciones de género? Naturalmente nunca es fácil indicar los motivos por los cuales se produce una innovación, sobre todo si esta abarca muchos decenios, pero en el caso del mayor compañerismo, y en el camino hacia una mayor igualdad entre los miembros de la pareja conyugal, nos arriesgamos a considerar que con la corrección al alza de la edad del matrimonio de la mujer, que aumenta progresivamente durante la Edad Moderna, y el consiguiente estrechamiento de la diferencias cronológicas entre cónyuges, hace que mejore el nivel de comunicación entre ellos, en beneficio de una mayor influencia de la mujer en la toma de decisiones que afectan a la familia.

Esto es relativo a los países del Mediterráneo. En el Norte de Europa, donde la diferencia de edad no había sido nunca tan marcada, quizá se deba achacar a las

¹⁸⁷ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Angeles: *La familia extremeña en los tiempos modernos*, Badajoz, Diputación Provincial, 1990, pp. 100 y 101

correcciones sociales que implicó la industrialización, al favorecer la salida del ámbito doméstico y de sus controles de los trabajadores que se incorporaban en un nuevo entorno geográfico y social.

Las relaciones paternofiliales.-

Pese a que la función esencial de la mujer ha sido la procreación, la autoridad que en su caso pudiera haber ostentado sobre la prole, fue siempre muy reducida y por delegación de su esposo. Hay investigadores para los que el abandono de niños en las inclusas, el hecho de dejarles en manos de amas de cría y no darles el pecho, es una muestra de que los sentimientos maternos no tenían la fuerza ni el reconocimiento social que hoy se dan por sentados. La “buena madre”, dice Anderson¹⁸⁸, es un invento de la modernización. Es muy posible sin embargo que en la sociedad tradicional, la indiferencia materna fuera un mecanismo protector, dada la reducida esperanza de vida de los menores de dos años.

Por eso llama más la atención el cambio entre el progenitor tiránico del Antiguo Régimen y un ordenamiento que llegó incluso a castigar los malos tratos hacia los hijos, cambio producido probablemente en el paso del siglo XVIII al XIX, que coincidió con la implicación directa de las madres en la formación de sus vástagos.

El primero que planteó esta cuestión fue Philippe Ariès en “*Centuries of childhood*”¹⁸⁹. En la sociedad medieval, mantenía este autor, no existía una idea de infancia, de modo que cuando el niño dejaban de necesitar la presencia constante de su madre, entraba directamente a formar parte de la sociedad adulta, trabajando y yendo a la guerra como un mayor. La infancia parece descubrirse a partir del Renacimiento. De hecho, Ariès observa que hasta el siglo XII los pintores occidentales no representan a Jesús como un niño, y que tardan siglos en empezar a pintar a alguna familia que no sea la Sagrada Familia. Los niños y las escenas de la vida doméstica se convierten en temas pictóricos solo en el siglo XVII y en zonas muy restringidas (fundamentalmente la Europa septentrional, la pintura flamenca).

¹⁸⁸ ANDERSON, M., op. cit., p. 64

¹⁸⁹ Citado en *Historia de la Familia versus Historia social*, op. cit

Para este autor ¹⁹⁰ la relación afectuosa de padres-hijos no se produce hasta fines del siglo XVIII, cuando hace su aparición la familia moderna, mas inclinada a la privacidad y a la intimidad que a la sociabilidad propia de una familia extensa. Es a partir de entonces, y en los círculos más restringidos de la aristocracia y las clases instruidas donde a partir del siglo XVII, aparecen trajes, juguetes, literatura específica para niños y sobre todo nuevas actitudes hacia la educación, de forma que la separación entre infancia y edad adulta se hizo progresivamente mayor.

La disciplina y la subordinación de los niños eran totales, enseñándoles con la sumisión a no oponerse a la voluntad de los padres en ningún asunto. En Inglaterra, los hijos se arrodillaban ante las madres para ser bendecidos, se quitaban el sombrero en presencia de los padres –incluso de adultos- y las hijas aguantaban de pie hasta que su madre les daba permiso para sentarse. De ese modo no habría rebeliones ante la decisión paterna sobre la ocupación a que iban a dedicarse si no heredaban títulos o patrimonio, y la persona con quien se casarían. Los padres de la clase media decidían, teniendo en cuenta los intereses de la familia, qué hijo debía contraer matrimonio y cual abrazar la carrera eclesiástica o dedicarse a la magistratura, el comercio u otra profesión. Cada una de estas posibilidades comportaba una larga planificación previa y una gran inversión financiera, por lo que no cabía marcha atrás. Entre los aristócratas se llegaba a medidas todavía más exageradas: a principios del siglo XVII Sir Edward Cooke, ex presidente de la Corte, (seguimos citando a Stone) no solo sustrajo por la fuerza a su propia hija de su madre sino que la hizo atar a una columna del lecho y azotar a sangre para obligarla a consentir el matrimonio con un hombre mentalmente inestable, el hermano del duque de Buckingham, maniobra concebida para volver a la Corte cuyo favor había perdido.

Ariès ¹⁹¹ considera por su parte que los excesos ingleses no son extensivos al continente. Cita, por ejemplo, un texto italiano de finales del siglo XV en el que criticando aquellos se dice que

“La falta de corazón de los ingleses se manifiesta particularmente en su actitud hacia sus hijos. Después de guardarlos en casa hasta la edad de siete años, a los nueve años (...siete años es la edad en la que los muchachos abandonan a las mujeres para ir a la escuela o al mundo de los adultos) les colocan, tanto a los niños

¹⁹⁰ ARIÈS, Philippe, op. cit.

¹⁹¹ ARIÈS, op. cit.

como a las niñas, al servicio de las casas de otras personas, a las que estos niños están ligados por una duración de siete a nueve años. Se les llama entonces aprendices. Durante ese período, cumplen todas las tareas domésticas. Hay pocos que evitan este tratamiento, pues cada uno, cualquiera que sea su fortuna, envía así a sus hijos a la casa de otro, mientras recoge en casa a niños extranjeros”.

Para el italiano esta es una costumbre cruel, lo que deja entrever que en la península itálica era prácticamente desconocida.

Habla también de que en el siglo XVIII la severidad absoluta ya ha dejado de ser la norma. Cita en ese sentido las cartas del general de Martange, escritas a su esposa entre 1769 y 1789, que permiten medir los progresos de un sentimiento de la familia. Los antiguos apelativos de deferencia han desaparecido, y ahora se habla de “ma chère maman” o de “ma chère amie”. Las cartas contienen infinidad de detalles sobre los niños, mostrando preocupación por su salud y su conducta, se les designa por diminutivos, muestra de mayor familiaridad, habla de las alegrías del futuro reencuentro y se ocupa de que todos disfruten de la mejor educación posible.

En este caso también a la pregunta de cómo se empieza a producir un cambio en las relaciones de padres e hijos hemos de señalar que en la segunda mitad del Setecientos se reduce la práctica de la lactancia en manos de nodrizas, costumbre que hasta entonces habían practicado tanto los aristócratas como la rica burguesía. Es precisamente en esta época cuando también las mujeres de clases más pudientes deciden por fin hacer caso a los consejos que la Iglesia venía predicando desde siglos atrás, y amamantan a sus propios hijos durante un período que oscila entre seis meses y tres años. La duración del período de lactancia parece tener un efecto colateral en la reducción del número de hijos, tal vez como consecuencia de que simultáneamente mejoraban las expectativas de vida de los así criados. A estos hijos se les dedicaba más tiempo, la educación se vigilaba y fomentaba en el seno del propio hogar. La reducción del número de vástagos daba lugar a una mayor proporción de los recursos asignados a cada uno, lo que mejoraba sus prospectos futuros de desenvolvimiento vital, tanto para hacerse una carrera como para contraer matrimonio, en definitiva, para conseguir una emancipación económica que conduciría a la formación de nuevos hogares conyugales íntimos.

Una prueba fundamental de la progresiva importancia que asume la educación de los hijos en la sociedad europea del siglo XVIII, se puede extraer de la acogida que recibió el “Emilio”, la obra sobre la educación y la pedagogía de Jean Jacques Rousseau.

IV. APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LA FAMILIA EN LA PENÍNSULA ITÁLICA

1. FUENTES PARA SU ESTUDIO

Las diversas corrientes historiográficas a las que nos hemos referido anteriormente han tenido también su predicamento al abordar el estudio de la familia italiana, y a lo largo de este trabajo hemos tenido ocasión de citar las aportaciones que a una y a otra tendencia han supuesto los análisis realizados sobre concretos aspectos de la morfología familiar o la pluralidad de características regionales.

Las teorías expuestas por Le Play no encontraron hasta la primera guerra mundial demasiados imitadores. Solo podemos reseñar una monografía de Ubaldino Peruzzi, precisamente por encargo de Le Play, sobre una familia de *mezzadri* toscanos, o las sucesivas investigaciones auspiciadas por el Parlamento sobre el desarrollo agrícola¹⁹², que muestran un sentimiento nostálgico de un pasado patriarcal de la familia, muy coincidentes con las tesis del conocido sociólogo.¹⁹³ Como hacía éste, se conjugan la minuciosidad en los detalles con la queja por la pérdida de antiguos –y supuestamente mejores- modelos de comportamiento.

Mucho más tarde, alrededor de 1930, el Istituto Nazionale de Economia Agraria promovió también una serie de monografías sobre las familias de agricultores,

¹⁹² la primera la de BODIO, Luigi, incluida en la “*Relazione Jacini sulla inchiesta agricola*” de 1875; la siguiente, la “*Inchiesta parlamentare sulle condizioni dei contadini nelle provincie meridionali e nella Sicilia*”, de los años 1907-1910.

¹⁹³ Así sucede con las palabras del comentarista del Veneto en las *Atti della Giunta per l'inchiesta agraria e sulle condizioni della classe agricola*, publicadas hacia 1880: “*Non sono passati molti anni vantavasi pressochè in ogni luogo la saldezza di questi vincoli; le famiglie assai numerose compatte e concordi nell'ossequio di tutti al più vecchio, dette con parola assai espressiva patriarcali, erano il tipo e la rappresentazione di una società familiare, scomparsa con essa o in fin di vita dove se ne trova tuttora qualche traccia*”. Y el autor de la relación sobre la provincia de Cuneo añadía “*quelle antiche famiglie patriarcali, tipiche le quali in campagna si contavano numerose nei tempi addietro, ora si noverano sulle dita*”. Atribuían la crisis a la creciente insatisfacción campesina, una tendencia a rebelarse contra la tradición y a adoptar nuevos modos y aspiraciones “nacidas de la envidia”. “*Ora s'è infiltrato anche nella gioventù campagnola lo spirito della indipendenza che li spinge a far casa da sé*” decía el autor de la relación de Lodi.

publicadas de 1931 a 1939 en plena época fascista, que siguieron en parte los métodos de Le Play.¹⁹⁴

Por su parte la aproximación demográfica a la familia, auspiciada por Laslett, ha tenido en Italia una acogida mucho más entusiasta, o al menos, aunque criticada, durante veinte años ha inspirado toda la investigación que se ha hecho en este país sobre la historia y la morfología de la familia, intentando clasificar las familias según los parámetros propuestos por Laslett y aplicando minuciosamente sus esquemas a diferentes situaciones históricas. Sin embargo, todo hay que decirlo, una gran parte de esos estudios han sido realizados por científicos anglosajones.

En coincidencia con los métodos propugnados por los investigadores del grupo de Cambridge, en la región del centro norte de Italia se han rastreado unas fuentes documentales de excepcional calidad, dice Delille, que como en el caso inglés, han permitido las cuantificaciones y comparaciones entre familias. Génova y la región de la Toscana, fundamentalmente, proporcionaron la base documental para muy pormenorizados estudios, por la abundancia de archivos de épocas pasadas. Gracias a ello han surgido obras tan punteras como es el monumental trabajo llevado a cabo por David Herlily y Christine Klapisch-Zuber sobre el catastro florentino de 1427¹⁹⁵, entre otras.

La primera de las fuentes a que aludimos, cronológicamente hablando, la constituyen los archivos notariales de la ciudad de Génova, cuyos más antiguos documentos datan de finales del siglo XII. El estudio de las escrituras públicas realizado por Diane Owen Hughes¹⁹⁶ ha permitido reconstruir la mentalidad y los modelos dinásticos que aplicaban por un lado la aristocracia mercantil y por otro los artesanos. El criterio de

¹⁹⁴ Frente a las limitaciones a la emigración impuestas por los gobiernos americanos, Mussolini modificó su inicial fomento del éxodo, tanto interior como exterior, y siguió en la década de los treinta una política de voluntaria restricción del fenómeno. Desde 1931, la propaganda enfatizaba las virtudes del matrimonio temprano, la fecundidad y la autosuficiencia nacional. Puesto que Italia no podía seguir permitiéndose la importación de comestibles, el gobierno proclamaba la llamada “batalla del grano”, bajo la cual incluso la tierra más marginal debía cultivarse, y siendo necesaria la mano de obra, la estrategia consistía en conservar a los campesinos en su lugar de origen. Una norma de 1938 instauró severas restricciones en cuanto al cambio de residencia del campo a la ciudad.

¹⁹⁵ HERLILY, David y KLAPISCH-ZUBER, Christine, *Les toscans et leurs familles...*, op. cit.

¹⁹⁶ OWEN HUGHES, Diane: “*Ideali domestici ed comportamento sociale. Testimonianze della Genova medievale*” en ROSENBERG, Charles E. *La famiglia nella storia, – Comportamenti Sociali e Ideali Domestici*, Einaudi Ed., Torino 1979

familia predominantemente nuclear generalmente sostenido choca con la evidencia en la sociedad genovesa de grupos familiares muy numerosos; algunas actas notariales llegan a citar incluso a cincuenta personas. Bien es cierto que no siempre existía entre todas esas personas un vínculo de parentesco, a pesar de portar el mismo apellido, sino que se trataba de una asociación de protección recíproca. En muchos de esos documentos se alude a un tipo de contrato específico, el contrato de “*albergo*”, que entraba en juego situaciones particularmente abrumadoras, como las crisis económicas, la auténtica catástrofe demográfica derivada de la epidemia de peste de 1348, o la socavación del poder por parte del “*popolo*”, es decir, cuando circunstancias externas amenazaban la estabilidad y capacidad de defensa de una familia. El “*albergo*” permitía la creación de un parentesco artificial a través de la unificación de varias unidades familiares dentro de un mismo enclave protector, una misma ubicación específica, el “*albergo*”, a donde iban a vivir los miembros del nuevo clan que tomaban normalmente el nombre del grupo más poderoso.

Siguiendo con fuentes documentales obtenidas en el norte de Italia, para los siglos XIV, XV y XVI, dice Giovanna da Molin¹⁹⁷, son excelentes fuentes de estudio los “*catasti antichi*”. Ha sido posible realizar muchos estudios demográficos relativos a períodos posteriores al siglo XIV y a ciudades del centro-norte de la península italiana, gracias al abundante volumen de documentos censatarios y catastrales, originados en su día por las necesidades recaudatorias comunales.

Mención particular merece el catastro florentino estudiado por Herlily y Klapisch-Zuber, al que nos hemos referido ya en varias ocasiones a lo largo de este trabajo, sin analizarlo en profundidad. En 1427, el gobierno de la ciudad de Florencia sufría una acuciante urgencia de dinero. Después de cinco años de guerra contra Milán, las actividades productivas que habían generado el conocido bienestar de la república empezaban a mostrar signos de recesión y cansancio. Las autoridades temían que una indiscriminada imposición tributaria, que la guerra había hecho más imprescindible que nunca, pudiese dañar todavía más el ya maltrecho tejido económico. Bajo estas premisas fue votada la ley del Catastro. Esta dividía las propiedades en dos grupos: las consideradas esenciales y productivas, que por el motivo expuesto quedaban exentas de

¹⁹⁷ DA MOLIN, Giovanna: *La famiglia nel passato – Strutture familiari nel Regno di Napoli in Età Moderna*, Laterza, Bari, 1990. p. 18

tributación, y las infrautilizadas o no esenciales, que por el contrario se declaraban sujetas al pago de impuestos.

La impresionante investigación de Herlihy y Kaplisch Zuber reconstruye, a través del catastro, la composición de 59.770 familias, o lo que es lo mismo, aproximadamente 260.000 personas, que residían en la Toscana dominada por Florencia, es decir, una extensión de aproximadamente 11.000 kms.2. A algunos de los resultados obtenidos hemos hecho referencia en otras partes de este trabajo, como a la relación existente entre riqueza y número de solitarios. En lo que se refiere a la tipología familiar, el resultado pormenorizado muestra un 55% de familias nucleares, un 10% de familias extensas, un 19% de múltiples, un 14% de solitarios y un 2% sin estructura. Estos datos variaban parcialmente si el objeto de estudio eran las familias de las zonas rurales. Aquí el número de solitarios, como ya hemos visto, disminuía, aumentando por el contrario el porcentaje de familias múltiples, llegando a alcanzar el 22,8%.

Si nos trasladamos a la zona sur de Italia, para poder encontrar similar cantidad de documentación a la existente en el norte y centro de Italia, hay que esperar a los “*status animarum*” redactados por las autoridades eclesiásticas y a los “*catastri onciari*”, redactados por las autoridades civiles.

El primero es uno de los libros de obligatoria llevanza en las parroquias a partir de la Constitución “*Apostolicae sedi*”, del Papa Pablo V, que en 1614, junto con el registro de sepulturas, codificaba el uso preexistente de hacer un elenco de los parroquianos a quienes les era exigida la comunión pascual. El Concilio de Trento había hecho previamente obligatorios los libros de bautismo y de matrimonio. Los párrocos, pues, registraban justo antes de la Pascua a todos los residentes, especificando por medio de un signo o letra quiénes no eran admitidos en el sacramento y las razones de su exclusión (edad, religión, moral), poniendo en cambio C o Chr –o sea, cristiano- si eran capaces. Para la Italia meridional, los “*stati delle anime*” que nos han llegado son en su mayoría correspondientes al siglo XVIII en adelante, y poco numerosos los del XVII.¹⁹⁸

Para Nápoles, las “*numerazioni dei fuochi*”, desde mediados del siglo XV y hasta el siglo XVIII ofrecían datos detallados sobre las familias, reflejando las mutaciones

familiares –traslados, matrimonios, muertes, etc.-¹⁹⁹. Los “*stati delle anime*” de las zonas meridionales registraban a toda la población residente en la parroquia con carácter exhaustivo y sin omisiones; de hecho, en los registros del siglo XVIII se llegaban a incluir a los niños nacidos en el año. A las concubinas, prostitutas y disidentes religiosos se les abría una lista aparte, al final del volumen. También se inscribía a los temporalmente ausentes de la parroquia, indicando además el motivo de su ausencia. En cuanto al resto, normalmente, se agrupaba a todas las personas por familias, bien indicando mediante un guión o signo ortográfico la existencia de un vínculo entre ellas, o enumerándolas sucesivamente. Entre los miembros de cada familia el orden se fijaba dando precedencia al cabeza de familia, luego a la mujer, los hijos, las personas que accidentalmente convivían con ellos y por último los sirvientes. Se indicaba expresamente el sexo, pero no siempre la edad ni el estado civil de los inscritos.

A partir del siglo XVIII, la enumeración de las familias se llevó a cabo reagrupándolas por calles, en función del domicilio de cada núcleo familiar. El punto de partida era la casa del noble, y en ausencia de esta, la de los eclesiásticos. Era frecuente la indicación del régimen de tenencia del edificio, es decir si la casa estaba arrendada o si el cabeza de familia detentaba su propiedad.

Salvo por esta puntual indicación de una propiedad inmobiliaria, los “*stati delle anime*” carecían de más detalles sobre la situación social o económica de la familia. Esta información complementaria nos la proporciona, en cambio, el “*catastro onciario*”, o carolino, que fue redactado por orden de Carlos III de Borbón como instrumento para la recaudación de los impuestos.

El onciario fue más allá de un simple catastro, puesto que no sólo se trataba de un registro de inmuebles, en el que estos se valoraban en la antigua moneda, la “*onza*”, sino que contenía múltiples informaciones acerca de la generalidad de los habitantes del reino de Nápoles, a excepción, curiosamente, del propio distrito de Nápoles. Anteriormente, los sistemas de enumeración de la población venían efectuados por funcionarios específicos, los “*numeratori*”. El catastro onciario, en cambio, estableció

¹⁹⁸ DA MOLIN, G, op. cit. págs. 20 y ss.

¹⁹⁹ DELILLE, “La historia de la familia en Italia. Trabajos recientes y problemas metodológicos”, en CHACON F.(ed): Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental, op. cit. p.264

que la base demográfica la constituyese el “*status animarum*”, tratando de garantizar así una equitativa distribución de los impuestos entre toda la población. Servía de base tanto al impuesto real, que gravaba los bienes, como a los personales, en su doble vertiente, “*testatico*”, correspondiente a las personas físicas, e “*industria*”, que recaía sobre los rendimientos del trabajo.

En el onciario se hacía una distinción entre ciudadanos y forasteros, estos últimos incluidos o porque residían en la comarca, o porque poseían bienes en ella, haciéndose precisa indicación de su procedencia y de los componentes de su familia. Una segunda distinción se hacía entre laicos y eclesiásticos, comprendiendo entre los últimos no sólo a las personas físicas sino también las entidades e instituciones religiosas. Se anotaba a todos los miembros de la familia comenzando por el padre, la madre, los hijos varones por orden de edad, las hijas, otros miembros ligados por parentesco y finalmente los sirvientes. También aparecían otras categorías, exentas de todos o alguno de los impuestos citados, como las vírgenes y viudas, los desposeídos, eremitas y vagabundos. Respecto de cada persona se precisaba la edad, el sexo, el estado civil, e incluso sus defectos físicos, la profesión desempeñada por cada uno de los varones en edad laboral, los sometidos a escolarización, etc.

La información es, evidentemente, preciosa, porque nos permite, por ejemplo, calcular la estructura familiar típica, cuántos conviven en un hogar (un “fuego”, *fuoco*) o núcleo familiar, a qué se dedican, la diferencia de edad entre cónyuges, el número de hijos por pareja, los mecanismos de transmisión del nombre de pila y del oficio, etc.²⁰⁰

El importante análisis efectuado por Giovanna Da Molin sobre estos documentos recopila los datos de 38.934 familias, para un total de 172.350 habitantes, lo que implica un número medio de cinco personas por hogar. Ello permite corroborar la tendencia meridional a la familia nuclear, a la que luego aludiremos, estructura que resulta aplicable al 80% de la población. Existen algunas excepciones, que atenúan esa aplastante mayoría neolocal, en zonas rurales de Calabria, Campania y Basilicata, donde estos porcentajes experimentan un descenso, quedando en valores que oscilan entre el 60 ó 65%. La presencia destacable de estructuras residenciales complejas o múltiples en esas zonas se explica porque las condiciones del terreno dificultaban la construcción e

imponían por tanto la convivencia. Otras circunstancias, como la mayor o menor lejanía de los materiales de construcción, el uso de la madera o de la piedra, y la tipología constructiva tradicional han condicionado a lo largo del tiempo el modelo corresidencial.

Pero volvamos a los registros parroquiales, en el ámbito siciliano. La compilación y llevanza de los libros parroquiales, resultado de la reforma tridentina, se aplicó en Sicilia a partir de Felipe II y al igual que había producido ciertas controversias entre la Corona y el Papado a nivel central, también en el reducido ámbito insular dio lugar a polémicas entre obispos, párrocos y poderes locales. Las disposiciones conciliares fueron recibidas rápidamente, y completadas en cuanto al procedimiento por sínodos posteriores, fundamentalmente los celebrados en 1522 y 1668.

Combinando al principio el latín y la lengua vulgar, los registros se volvieron con el tiempo más precisos y completos. Al principio su contenido era bastante esquemático. el nombre de los esposos y dos testigos, a finales del siglo XVI ya hay anotaciones que reflejan además el nombre del celebrante, las publicación de las tres amonestaciones, pero el sistema y contenido queda definitivamente fijado en el siglo XVII.

Una de las anotaciones de particular interés, por su incidencia, es la de la inscripción y procedimiento de las dispensas matrimoniales. Desde finales del siglo XVII, la dispensa se divide en tres partes, la petitio al obispo, exponiendo el motivo por el que se solicita dispensa, el permiso acordado previa penitencia, incluso aunque todavía no se hubiera producido unión carnal, y la concesión de poder proceder a la celebración del matrimonio, unida a la declaración de legitimidad de la prole y a la orden de anotar tal dispensa en el libro de los matrimonios.²⁰¹

La afirmación de la falta de impedimentos no se menciona en las inscripciones del siglo XVI y en cambio existe siempre la fórmula “*nulloque detecto impedimento*” en las de los siglos XVII y XVIII. Tales impedimentos consistían generalmente en el vínculo de

²⁰⁰ DA MOLIN, G.: *La famiglia nel Passato...* op. cit.

²⁰¹ RAFFAELE, Silvana: *Famiglia e senza famiglia. Structure familiari e dinamiche sociali nella società moderna* ESI, Napoli, 2000, p. 49

tercer o cuarto grado de consanguinidad. Al registrar la celebración, se hace constar la licencia del obispo y el cumplimiento de la penitencia.

Un dato que, en cambio, no suele figurar es la edad de los novios. A partir del siglo XVI aparecen el nombre de los padres, el estado civil de los novios (*filius/a* si son solteros, *iduus/a*, *uxos*, en caso de viudos; el estatus se hace constar por la mención “*don*”, “*magister*” “*notarius*”. Otro dato es el de la residencia de los novios, lo que permite comprobar que en el 80% de los casos los matrimonios se contraían entre residentes del mismo pueblo.

La fecha del matrimonio proporciona otra información curiosa. El verano, estación de máximo trabajo para la agricultura, no es estación apropiada para la celebración de los matrimonios. En la Sicilia agrícola, la gente se casa en otoño, sobre todo en septiembre, cuando la conclusión del ciclo agrario proporciona la base económica indispensable para la construcción de un nuevo núcleo familiar²⁰², y también en invierno, pero mucho menos en primavera que es en cambio estación apropiada para la concepción de los hijos. Un notable porcentaje de matrimonios en enero, después de Navidad, y el vacío durante el mes de marzo, en coincidencia con la Cuaresma, son índices antropológicos que explican el importante papel asumido por la Iglesia, tanto en la celebración de las bodas como en todos los actos e la vida.

2. LA DIVERSIDAD REGIONAL

Del análisis de estos documentos y de estudios pormenorizados referidos a unas y otras zonas de Italia ya en la década de los 70 empezó a resultar evidente que en Italia coexistían una multiplicidad de modelos familiares, desde la familia múltiple colateral hasta la familia troncal. De hecho, a pesar del indudable predominio de la familia nuclear en regiones tan diversas como Toscana, Emilia Romagna, el Piamonte o Sicilia, la presencia de familias complejas resulta superior a la que Laslett señalaba para Inglaterra, y ello tanto en la Edad Moderna como en tiempos mucho más cercanos a nosotros.

Señala Barbagli que en las ciudades centroseptentrionales italianas la familia nuclear y el modelo neolocal se habían difundido ya a partir del siglo XIV, frente a las costumbres patrilocales y familias complejas que en cambio eran numerosas en la campiña circundante, y ello debido a la mayor movilidad geográfica y social y a la mayor amplitud del mercado laboral y matrimonial en los ámbitos urbanos.

Las actas notariales genovesas evidencian también en esa ciudad un predominio de la familia nuclear entre los artesanos, que no vivían cerca de sus familias de origen y que habían roto o espaciado sus contactos con aquella. Atestiguan estas situaciones los testamentos en los que, a falta de prole, aparecen como herederas las esposas y la Iglesia, a pesar de existir colaterales sobrevivientes, algo impensable en las herencias aristocráticas. Una singular costumbre, también observada en los gremios españoles²⁰³, era el pacto en virtud del cual el novio de la hija se trasladaba a vivir con el suegro artesano, convirtiéndose en su ayudante en el negocio. Sagaz manera de garantizar el futuro de la hija y conseguir adicionalmente una ayuda en el trabajo.

La aristocracia urbana presenta por el contrario características peculiares, con una significativa presencia de familias múltiples: en torno al 23% de las florentinas en el siglo XV, quizá por la ventaja de contener gastos, como justamente observa la historiadora Christine Kaplisch-Zuber, pero también porque el ideal aristocrático aparece innegablemente entrecruzado con el grupo familiar patriarcal. En todo caso, y esto sí que tiene aplicación general, el número de componentes de la familia durante la Edad Moderna (precisamente al contrario de lo que sucede en tiempos presentes), aunque se trate de familias nucleares, crece a medida que aumenta su nivel de renta. No se trata, obviamente, de una mayor fertilidad de los más ricos, sino de que el nacimiento en un entorno más propicio, con una mayor calidad de vida, se traducía en esa época en que los vástagos tenían una mayor probabilidad de sobrevivir.

Como ya hemos visto, en un segundo momento, Laslett pretendió encuadrar a todas las familias italianas dentro de un modelo “mediterráneo” cuyo ejemplo paradigmático sería la familia de la Toscana moderna, hemos de suponer que la familia mercante y

²⁰² RAFFAELE, Silvana, *ibidem*, p. 51

²⁰³ Véase ANTON PELAYO, J. sobre los gremios de Gerona en el siglo XVIII, *op. cit.*

artesana de ingresos medios, dentro de la variedad que refleja el Catastro tantas veces mencionado. Ahora bien, las características de ese pretendido modelo (que se establecerían en función de los criterios ya señalados en un apartado anterior, al hablar de la corriente demográfica: edad al contraer nupcias, parientes con los que se convive, etc.) no eran aplicables por igual al resto de las regiones italianas.

Resulta difícil reconducir la multiplicidad de tipos familiares a una clasificación ordenada. Marzio Barbagli²⁰⁴ ha observado en Italia tres sistemas de formación de hogares, desde los siglos XVII a XIX, que se corresponden con las diversas combinaciones posibles entre la neolocalidad o la patrilocalidad –es decir si los recién casados estrenan casa o se van a vivir con la familia de uno u otro- y con la edad más temprana o más tardía de celebración de las nupcias:

El primer sistema tendría un ámbito exclusivamente rural, el del campo del centro y norte de la Península. Allí se combinaría la residencia patrilocal con el matrimonio tardío, dando lugar a una familia múltiple, organizada muchas veces en función de la unidad de explotación económica bajo el régimen tantas veces repetido de la “*mezzadria*”. Efectivamente, en los siglos analizados por Herlihy y Klapisch-Zuber, las mujeres se casaban muy jóvenes, pero esta edad habría ido aumentando paulatinamente en el tiempo hasta alcanzarse a finales del siglo XVIII niveles semejantes a los observados por Laslett en Inglaterra (En la Toscana rural del siglo XVIII las mujeres ya se casan entre los veinticinco y los veintisiete años.²⁰⁵ y en Venecia, en el mismo periodo, la edad media oscila alrededor de los veintinueve años para las novias y de treinta para los novios. A mediados del mismo siglo, en las tierras de Pratò, en 1746, la edad media a las nupcias de la mujer era de 26 años mientras que los hombres se casaban en torno a los 33).

Un segundo sistema de formación de hogares corresponde a los centros urbanos de la misma zona centro-septentrional de Italia, pero curiosamente, también es el más generalizado en la isla de Cerdeña. Nace de la combinación de la neolocalidad con un matrimonio tardío. La mujer se casa más tarde y el nuevo matrimonio tiene una

²⁰⁴ BARBAGLI, M.: *Sotto lo stesso tetto...*, op. cit. y del mismo autor, *Sistemi di formazione della famiglia in Italia*, Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, 1987, nº 5, pp. 80-127

²⁰⁵ GOODY, Jack, *La evolución de la familia...* op. cit..

residencia distinta de la de sus ascendientes, de modo que se configura una familia nuclear muy similar a la típica anglosajona. Claro que lo inexplicable es porqué se da el mismo sistema en dos ámbitos sociales tan dispares como el sardo, rural y aislado, y las cosmopolitas y sofisticadas ciudades del norte. John Day²⁰⁶, en su investigación sobre la Cerdeña medieval, considera que la elevada edad de las novias en Cerdeña puede responder a una tendencia matrilineal que se da en esta sociedad, debido a la dedicación femenina a las labores del campo y del pastoreo y a especificidades de la sucesión hereditaria, y Barbagli por su parte señala que la obligación de la mujer de colaborar al sostenimiento económico de la familia crea en Cerdeña una situación que puede ser parangonada con las de las regiones noreuropeas de “*companionate marriage*”.

Un tercer sistema de formación de hogares prevalece finalmente en el Sur, y se caracteriza porque ahí el neolocalismo se asocia, por el contrario, con el matrimonio precoz²⁰⁷.

Es curioso que precisamente sea en la Italia meridional, la zona más alejada geográficamente del modelo noroccidental, donde se produce ese predominio de la residencia neolocal. Se había afirmado, ya lo hemos visto, que la familia meridional según los autores del grupo de Cambridge se definía, en contraposición con la noroccidental, por la residencia de los contrayentes en casa de los padres, que conducía en definitiva a un modelo familiar complejo. Pues bien, los trabajos de Henri Bresc²⁰⁸ en Sicilia demuestran que ya en el siglo XIV, el alojamiento de la pareja es neolocal con rarísimas excepciones. La presencia mayoritaria del modelo nuclear se confirma en todos los estudios puntuales de pueblos y ciudades del entorno meridional en cuanto se utiliza cualquiera de las fuentes eclesiásticas o censales a que se ha hecho referencia anteriormente, apareciendo un número realmente poco significativo de familias complejas. El análisis de un censo de finales del siglo XV en un barrio popular de Palermo²⁰⁹, el barrio de la Kalsa, y utilizando un amplio abanico de las fuentes típicas

²⁰⁶ Citado por BENIGNO, Op. Cit.

²⁰⁷ Esta distribución geográfica se repite del mismo modo en la Península Ibérica, donde la familia extensa es más común en las regiones septentrionales y la nuclear predominante en el Sur, al menos en el siglo XVII.

²⁰⁸ BRESC, Henri: “*La famille dans la société sicilienne médiévale*”, en la obra auspiciada por el Ministero per i beni culturali titulada “*La famiglia e la vita quotidiana in Europa dal 400 al 600*” Roma, 1986, p. 193, y del mismo autor, “*Un monde méditerranéen...*”, vol. 2, pp. 687-798

²⁰⁹ DI PASQUALE, Armando ed.: *Palermo nel 1480: La popolazione nel Quartiere della Kalsa*, Mori Ed. Palermo, 1975

de la escuela demográfica (“*status animarum*”, “*riveli di beni e anime*”, “*censimenti frumentari*”), otros análisis de distintos pueblos y ciudades napolitanas y sicilianas han coincidido en su vigencia, con un porcentaje irrelevante de familias complejas.

Igual resultado arrojan las indagaciones sobre la región de Apulia, o Pulla, como también se llamó durante la dominación española, realizadas por la ya citada Giovanna Da Molin²¹⁰. Su análisis de un vasto número de “*status animarum*” y catastros, ha puesto de manifiesto que también allí el tipo nuclear ha sido el predominante, al menos desde principios del siglo XVIII.

Si la residencia neolocal ha quedado suficientemente probada con el análisis de las fuentes, lo mismo ocurre con la edad en el momento de la celebración del matrimonio. Debemos hacer hincapié en que, cuando hablamos de “edad precoz” o de “edad tardía” nos referimos fundamentalmente a la de la mujer, porque la del hombre ha sido siempre más parecida en todas las regiones. Y efectivamente, en muchas regiones del Mediterráneo y entre ellas en la Italia meridional, la edad media de las mujeres al contraer primeras nupcias ha sido durante la Edad Moderna más bien precoz, en torno a 20 años. En el momento de la unificación italiana, o sea, en 1860, la edad media de las novias sicilianas era de 21,8 años, frente a los 23,5 años del resto de la nación. Entre los hombres, en cambio, la diferencia se reduce: el siciliano se casaba entonces con 26,8 años y el italiano medio a los 27,3 años.

Esa temprana edad de las novias da lugar a un “gap” característico entre maridos y mujeres, “gap” que como ya hemos visto Laslett asociaba a una menor afectividad y compañerismo entre los esposos, aunque lo único que explica en realidad es porque hay tantas viudas en las regiones meridionales. Lo que acertadamente subraya Marzio Barbagli es que la diferencia de edad entre cónyuges aumenta o disminuye en función del entorno socioeconómico: en las ciudades es mayor que en las zonas agrícolas, y que tanto mayor es la diferencia cuanto mayor el rango, el poder económico, o la posición social del marido: los nobles y los profesionales liberales se casan más tarde que los que viven de la agricultura, y entre estos, los braceros asalariados lo hacen antes que los administradores y propietarios de explotaciones agrícolas. Evidentemente este

²¹⁰ DA MOLIN, Giovanna: “*Strutture familiari nell'Italia meridionale (sec.XVII-XIX)*”, en *Congrèsso Hispano-Luso-Italia*, además de la obra precedentemente citada

fenómeno se encuadra dentro de la atribución de funciones que la sociedad meridional realiza entre marido y mujer. En la sociedad de Puglia – donde por cierto las edades en el momento de la unificación eran todavía más tempranas que en Sicilia-, en la siciliana o en la calabresa, como en todas las mediterráneas se había consolidado tradicionalmente una fuerte disparidad entre los sexos: solo el esposo era el responsable de crear y mantener las condiciones económicas adecuadas para el sostenimiento de la familia. La mujer, al no trabajar fuera de casa, estaba disponible desde muy corta edad, mientras que el hombre había de esperar el momento de su independencia económica. Siempre hay excepciones, no obstante, y el propio Gérard Delille nos habla de zonas donde el matrimonio ha sido tardío para ambos sexos.

Esta clasificación de Barbagli, tan variada, confirma la imposibilidad de establecer una formulación general que sea igualmente válida para toda el área italiana, y mucho menos en ámbitos más amplios, como el mediterráneo. Y si esto sucede teniendo en cuenta tan sólo dos variables –las ya indicadas de neolocalidad y de la edad de celebración del matrimonio- otros factores demográficos, como las tasas de celibato o la frecuencia de segundas nupcias, vienen a confirmarlo. También aquí el Sur italiano muestra su originalidad respecto de las hipótesis preconcebidas.

Desde el estudio de Hajnal de 1965²¹¹ se había supuesto que el matrimonio tardío iba acompañado de unas altas tasas de celibato, como sucedía en Inglaterra, y que los dos factores tenían una evolución similar: si uno variaba, lo hacía también el otro. Pues bien, en todas las regiones meridionales italianas a principios del siglo XIX, Sicilia sobre todo, la regla es como hemos visto la del matrimonio precoz y al mismo tiempo se da en ellas una de las tasas más altas de celibato femenino, si bien es cierto que el porcentaje aumenta en las regiones de cultivos mixtos y arbustivos que en las de cultivos extensivos. Si atendemos a las tesis de Laslett esto no sería más que la respuesta demográfica a variaciones de la coyuntura económica: una especie de válvulas reguladoras de la presión demográfica que compensan la fuerte natalidad con un alto porcentaje de personas solteras, muchas de ellas ingresando en instituciones religiosas. Es posible que el fenómeno de la emigración, a partir del siglo XIX, sea otra de las explicaciones del celibato.

En lo que respecta a los segundos matrimonios, todos han dado por sentado que una viuda de la Italia meridional durante la Edad Moderna no volvía a casarse. Es cierto que no se veía con buenos ojos esa práctica y así lo prueba la costumbre de dar las “*matinate*” a quienes se atrevían a contradecirla²¹². A veces, el mismo primer marido impedía la posibilidad de un segundo esposo, al nombrar a su mujer heredera universal pero bajo la condición de no volver a casarse. En el Antiguo Régimen la presencia de viudas en los censos sicilianos respecto de los viudos era apabullante, dato que también podría hacernos suponer que el exceso, tanto de viudas como de solteras era una consecuencia de la ya comentada diferencia de edad entre cónyuges. Estudios mas actuales parecen indicar que tanto esa diferencia de edad como las diferentes tasas de viudedad y celibato entre sexos dependen de una diferente tasa de mortalidad, superior en los varones, parcialmente debido a las guerras, a las condiciones ambientales y de división del trabajo²¹³.

En cualquier caso, la reticencia social al matrimonio de viudas no solo es frecuente también en otras partes del mundo, incluida Inglaterra, sino que además no parece haber sido un obstáculo para que las segundas nupcias se celebren. Benigno menciona datos sicilianos que evidencian que a pesar de todo las viudas se casaban, aunque en menor número que los viudos. En Pietraperzia, un pueblo del interior, los matrimonios entre solteros y viudas fueron en el período 1631 a 1700 el 6,85% del total, respecto a un 7,66% de aquellos entre viudos y solteras. Si a estos porcentajes añadimos las bodas entre viudos, el conjunto de ceremonias matrimoniales en las que un cónyuge era viudo alcanzaba un cuarto del total de matrimonios²¹⁴. Con datos posteriores, del siglo XIX, se demuestra que la proporción de viudos y viudas que volvían a casarse era más alta en el *Mezzogiorno* que en las regiones centro septentrionales italianas, y más baja la duración media de la viudedad, evidentemente influyendo también los más elevados niveles de mortalidad que se dan en el Sur.

²¹¹ HAJNAL, op. cit.

²¹² o sea, la reunión de jóvenes en la noche de bodas para atormentar a los recién casados, haciendo burla o insultándolos.

²¹³ BENIGNO, Francesco, *Le Frontiere del sociale – Famiglia mediterranea e modelli anglosassoni*, en *Rivista di Storia e Scienze Sociali*, nº 5-6, 1989, Città.

²¹⁴ RAFFAELE, S., *Dinamiche demografiche e struttura della famiglia nella Sicilia del Sei-Setecento*, Società di Storia Patria per la Sicilia Orientale, Archivio Storico per la Sicilia, Catania 1984, pp. 48-49.

3. LA PERSPECTIVA ECONOMICISTA Y CULTURAL

La propiedad de la tierra y la estructura familiar

No se trata tan solo de que las pautas de comportamiento que Laslett supuso no corresponden con la realidad de ciertas regiones italianas: es también que, como decía Giovanni Levi, la consideración de la familia como una unidad doméstica que comparete una residencia es una simplificación que no permite destacar la enorme importancia que tiene en Italia la red de parentesco, la inserción “en un contexto de relaciones de consanguinidad, de alianza, de parentesco espiritual”. Pero además ¿qué pueden tener en común los *mezzadri* toscanos con los jornaleros del sur, con los pequeños propietarios de la llanura padana o con los productores de aceite de oliva de la Liguria y los viticultores del Piamonte?. Por eso otros autores, como hemos visto anteriormente, han prestado atención a las relaciones entre los sistemas de producción, y en particular, los diversos sistemas de cultivo agrícola, y la estructura familiar. En lo que al *Mezzogiorno* respecta, Gérard Delille²¹⁵ estudió la “*demografía del grano*” en las regiones meridionales, subrayando que en Apulia el latifundio era coincidente con un régimen demográfico de alta presión, es decir, con altas tasas de mortalidad y natalidad, mientras que en Salerno, donde predominaban los cultivos arbustivos los valores demográficos eran medios²¹⁶.

Ya hemos aludido anteriormente a las diferencias entre la familia “*mezzadri*” típica del centro norte italiano y la estructura familiar propia de las zonas meridionales. El estudio de la primera ha sido de los más valiosos realizados por los investigadores de la perspectiva economicista en el ámbito territorial italiano.

En el centro norte de Italia, durante el Bajo Medioevo, la mayor parte de la clase campesina de los pequeños y medianos propietarios se había visto obligada, por la pobreza y el endeudamiento, a vender sus campos a personas más acaudaladas. El abandono de sus tierras ponía además en circulación una masa de mano de obra barata, lista para ser empleada en los cultivos. Estas son las bases que permitieron la difusión

²¹⁵ DELILLE, Gérard, *Famiglia e proprietà nel regno di Napoli – XVI-XIX secolo*. Einaudi, ed. Torino, 1988

²¹⁶ BENIGNO, F., Op. cit.

de un “*rapporto di tipo nuovo, que potremo definire capitalistico*”²¹⁷ ., una relación distinta de la existente entre el señor y la servidumbre de la gleba, con nuevas bases jurídicas y organizativas, instrumentadas a través de contratos de arrendamiento o, más a menudo, de “*mezzadria*”. En este contrato, de cierta semejanza con ciertas aparcerías españolas del Derecho foral, se establece una especie de sociedad colectiva a largo plazo (los contratos se conciertan por varias “vidas”, aunque deben renovarse anualmente) en donde el propietario aporta el suelo y la casa y la familia del aparcerero en su conjunto, aunque representada exclusivamente por su jefe (llamado “*azdor*”, “*reggitore*” en Emilia, “*capoccia*” en muchas zonas de la Toscana, “*guida*” y “*nostromo*”)²¹⁸ aporta el trabajo y los instrumentos –arados, carros, etc-, distribuyéndose en la cosecha la mitad de los rendimientos entre uno y otro. Depende de la zona el que sea el propietario o el aparcerero quien aporta los animales, pero en todo caso a este último corresponden también otras prestaciones en especie – la entrega de pollos y huevos en las fiestas, por ejemplo -.

La base física sobre la que descansa tal relación obligacional es el “*podere*”²¹⁹, término que alude al conjunto de tierras, construcciones, y útiles y aperos necesarios para que una fuerza de trabajo que –según preveían la mayoría de los contratos- era familiar, produjera, al menos, el doble de lo necesario para su sustento. Ello requería una cierta extensión de la finca, pero sobre todo, una organización racional de los cultivos, que ocupase de modo continuado a los “*mezzadri*” durante todo el año, combinando cultivos intensivos, como los de hortalizas, con los de cereales y de arbolado, siempre dentro de una misma explotación y no, como venía siendo habitual hasta entonces, concentrando los intensivos en las cercanías del núcleo habitado y los de secano en otras tierras más alejadas. El “*podere*” requiere que la familia habite en la propia explotación, y no en el núcleo urbano más próximo, lo que modifica también la forma habitativa de la región. Es interesante notar que este tipo de organización se extendió en las llanuras y en las colinas del centro norte, pero no en sus zonas montañosas, tal vez por la limitada variedad de cultivos que el suelo de dichas zonas permitía.

²¹⁷ MANOUKIAN, Agopik. *I vincoli familiari in Italia dal secolo X al secolo XX*, op. cit. p. 39

²¹⁸ BARBAGLI, M., *Sotto lo stesso tetto*. op. cit. p. 65

²¹⁹ la hacienda agraria en Castilla

Para obtener la máxima producción posible, el propietario ejercía un control riguroso sobre la vida de la familia *mezzadri*, asegurándose de que todos sus miembros dedicasen sus energías al “*podere*”. Sin su consentimiento, ninguno podía trabajar fuera, ni “*impegnarsi in altri mestiere nè in traffici alieni dalla voltura del podere*”. Vigilaba lo que consumían, cuanto tiempo destinaban al ocio, cómo vestían y si se hacían regalos entre sí, si tenían demasiados hijos –“bocas inútiles”- o si había un número adecuado de “brazos adultos”. Precisamente porque el propietario del suelo controlaba las dimensiones de la familia, tanto la costumbre como la mayoría de los contratos, dice Barbagli (en contratos celebrados en el siglo XIX) impedían a los *mezzadri* casarse sin su consentimiento²²⁰. El patrón siempre ejercía un rígido control sobre las dimensiones y principales variaciones familiares, prohibiendo otras ocupaciones ajenas a la agrícola e incluso la salida de los miembros de la familia fuera de la explotación, pero también el cabeza de familia podía regular el ingreso de nuevos miembros o la independencia de los hijos así como las fechas de sus matrimonios (si la fuerza de trabajo abundaba las hijas podrían casarse, si faltaba se favorecía en cambio el matrimonio de los varones, que traían a la mujer a la casa paterna).

Gracias al “*podere*” y a la “*mezzadria*”, la ocupación del espacio de la campiña del centro norte cambia paulatinamente, pasando de los núcleos rurales más o menos protegidos a las unidades habitativas dispersas. Los “*podere*” tienden y tienen que ser autosuficientes, con su casa directamente en el lugar de trabajo y preferiblemente en el centro. Simultáneamente, con la *mezzadria* las estructuras familiares pasan a ser de convivencia múltiple en su gran mayoría y “apoderadas” (o sea, que residían en el “*podere*”) en su totalidad. La coresidencia no es solo una obligación legal, como antes dijimos, típica del contrato de aparcería, sino una necesidad impuesta por el mismo campo, que requiere continuidad de mano de obra para mejorar su productividad. A fin de mantener un *podere* y no ser desplazado a otro más pequeño, el grupo familiar tiene que mantenerse unido.

²²⁰ BARBAGLI, M., *Sotto lo stesso tetto..* op. cit. p. 67 En 1858, el “*Manuale per le scritte coloniche a mezzeria*” establecía que “*il Colono non possa volontariamente rimuovere o allontanare dalla sua famiglia gli individui addetti alla cultura del Podere... né quelli accrescere per via di Sponsali, o per altra via qualunque, senza espresso consenso in iscritto del Padrone...*” y en 1921, hay peticiones escritas de Serafino Soderi a su patrón, solicitando “mujer para su hermano”, en 1922 Andrea Brogioni la pide “para su hijo”.

Normalmente el proceso cronológico consistía en una evolución familiar que empezaba con una familia nuclear simple, a menudo con hijos en edad de trabajar, que tomaba un campo en aparcería. Esta familia se hacía extensa cuando los hijos se casaban, y en esta fase existían fuertes rasgos de familia patriarcal, con el padre que mandaba con indiscutida autoridad. Se transformaba después, a la muerte del padre, en múltiple, por las parejas de hermanos casados que seguían compartiendo techo. En muchos contratos de aparcería, se preveía que al fallecimiento del padre solo uno de los hijos quedase como contratante al que se exigían las responsabilidades y se convertía en líder del grupo.²²¹ A la tercera generación la familia de *mezzadri* normalmente se disolvía, formando otra o disgregándose en grupos menores.

También aquí se aprecia la diversa suerte de las familias de jornaleros, aun dentro de la misma zona geográfica. En el centro de la Toscana estudiado por Marco Della Pina y Andrea Menzione²²² las familias de los “*pigionali*”, trabajadores jornaleros, eran muy diferentes estructuralmente respecto de los “*mezzadri*”, y en 1786, en la campaña de Prato, mientras entre los primeros la familia compleja representaba un 17% de los agregados domésticos, entre los segundos alcanzaba el 76%, Esto conllevaba que las familias de los “*mezzadri*” fueran más amplias que los de los “*pigionali*”.

Los estudios realizados por Barbagli en la Italia centro-septentrional y referidos a épocas recientes, los siglos XIX y XX, muestran que entre los propietarios y arrendatarios el porcentaje de familias múltiples llega a situarse por encima del 28%, sobre todo varias parejas de hermanos casados que conviven, mientras que entre los asalariados agrícolas, al igual que entre artesanos y comerciantes residentes en zonas agrícolas la proporción de este tipo de familia es menor, entre el 17 y el 19%, y cuando existe está formada fundamentalmente por unidades conyugales con vínculos verticales, la pareja de los padres y un hijo casado, y no horizontales, como entre los “*mezzadri*”.

No son estas las únicas diferencias entre las respectivas posiciones: el aparcerero suele actuar en nombre y por cuenta de todo el grupo familiar, mientras que el jornalero contrata por sí sin vincular al resto de miembros; el aparcerero vive y trabaja en el mismo

²²¹ A menudo, extrañamente, era el hermano soltero que se comprometía a permanecer así mientras durase el contrato.

²²² DELLA PINA, Marco: *Famiglia mezzadrile e celibato – La campagne di Prato nei secoli XVII e XVIII. Società Italiana di Demografia Storica, Roma 1990*

sitio, mientras que el jornalero y su familia residen habitualmente en lugares muy alejados del campo que trabaja. El aparcerero tiene un contrato a largo plazo, por “tres o cuatro vidas”, aunque debe renovarse, mientras que el del bracero se limita a una específica temporada agrícola, ni siquiera suele alcanzar un año, desempeñando en otros períodos –por lo general de noviembre a marzo- trabajos que nada tienen que ver con el campo. Ello se traduce en que el aparcerero mantiene una relación continuada con el patrón, mientras que la del bracero es inestable y discontinua. Finalmente es común que la dedicación exclusiva conlleve una cierta “profesionalización” del aparcerero como agricultor y ganadero, mientras que los jornaleros suelen carecer de formación específica. La morfología familiar del aparcerero suele ser compleja y en cambio entre los jornaleros es más frecuente la familia nuclear.

En lo que respecta al Mezzogiorno, datos sicilianos y de Apulia parecen indicar que entre los estamentos propietarios o “*benestantes*” los núcleos familiares eran más numerosos y al mismo tiempo más complejos que entre la clase campesina, que al igual que los braceros septentrionales favorecía más la tipología nuclear.

En efecto, en la región meridional italiana el campesino tradicional tenía mucho en común con el bracero que acabamos de describir. Incluso cuando existían figuras jurídicas bastante similares a la aparcería, la tierra sobre la que el agricultor ostentaba la posesión y el cultivo de secano no permitían la subsistencia ni precisaban el concurso de otros miembros de la familia, y el campesino quedaba constreñido a trabajar como bracero en las tierras del señor, con períodos de trabajo repartidos a lo largo del año. Por eso su familia era nuclear y poco consistente. La enorme extensión de los fundos y la forma de residencia de la población agrícola, que se aglomeraba en centros urbanos de medias y grandes dimensiones, hacía que los cultivadores tuvieran que salir a trabajar al alba todos los días, regresando por la noche. Este esfuerzo quedaba reservado a los varones, más fuertes, pero no a las mujeres, de las que se esperaba su permanencia en el hogar. En los casos en que se disponía de una explotación agraria de cierta entidad, el modo más típico de conseguir mano de obra no era la inclusión de siervos en el ámbito doméstico, ni la ampliación de la familia con otros parientes, sino el recurso a asalariados. El servicio estaba escasamente difundido; no existía la costumbre de servir por un período limitado antes del matrimonio, como en Inglaterra, y cuando existía se daba predominantemente para las mujeres, como una ocupación que duraba toda la vida.

Los niños trabajaban en la agricultura y el artesanado desde corta edad, pero a tiempo parcial, y volvían por la noche a casa de sus padres, a quienes competía su cuidado y que no consentían su alejamiento hasta casarse.

La diferencia con la Italia septentrional es patente. En el *Mezzogiorno* encontramos un tipo de organización económica y social, la latifundística, en la que los jornaleros sin tierra o con un título precario mantienen una familia fundamentalmente restringida a la pareja con los hijos; mientras que de otro, un distinto sistema económico-social, fundado sobre el poder *mezzadril* o sobre el sistema septentrional comunitario de campos abiertos, se acompaña de agregados domésticos más complejos.

La integridad patrimonial: el fideicomiso y la *consorteria*

Otro de los criterios seguidos para el estudio de la familia italiana, desde una perspectiva economicista, ha sido el análisis de las diversas instituciones o medidas que a lo largo del tiempo fueron tomando las familias con el fin de evitar la desintegración de los patrimonios familiares. Ya anteriormente, al señalar los postulados de la corriente centrada en el estudio de la economía doméstica y de la propiedad de los factores de producción, hemos hablado con cierto detenimiento de los sistemas hereditarios de divisibilidad e indivisibilidad del patrimonio, citando al fideicomiso como uno de los instrumentos con los que contaba la aristocracia para evitar la desmembración del patrimonio familiar, y con ello la pérdida de poder económico y, consiguientemente del status y posición social anteriormente ordenados por la “casa”. Junto con esta figura, había otras como el mayorazgo y el acceso al matrimonio por parte de un solo hijo, que responden directamente a la voluntad del testador, junto con la “*consorteria*”, institución que deriva más bien de la voluntad de los herederos.

La preocupación de mantener intacto el patrimonio hereditario venía de antiguo; recordemos que hasta Platón argüía razones para la inalienabilidad del patrimonio recibido en herencia, que al contrario del patrimonio ganado directamente, no habría debido ser disponible para los herederos.²²³

A diferencia del mayorazgo, sistema típicamente español²²⁴, el fideicomiso supone la recuperación de una antigua institución del Derecho romano, en virtud de la cual el designado heredero adquiere con los bienes la obligación de conservarlos íntegros para transmitirlos a otro descendiente, según un método establecido por el primer testador.²²⁵ Los bienes permanecen siempre en la familia, vinculados al mismo apellido mientras éste subsista.²²⁶

Decimos que la institución es romana, pero su desarrollo bajo aspectos rotundamente nuevos fue medieval y renacentista. En el Derecho medieval el individuo no solía tener libertad para disponer de los bienes que él mismo había heredado, porque necesariamente debía transmitirlos a las personas –normalmente los hijos- que su ley consideraba naturalmente herederos. En cambio, tenía mucha mayor autonomía a la hora de disponer de los bienes que él mismo había adquirido, de modo que respecto a estos podía determinar el orden de sucesión sin que fueran aplicables a tales bienes las restricciones de la legítima. Esta idea se combinó, por un lado, con la regla de la sucesión feudal, que establecía tajantemente que en el feudo solo podía suceder una persona, sin posibilidad de desmembrarlo, y por el otro, con las reglas de la sustitución fideicomisaria del Derecho Romano, en el sentido de poder designar a un segundo y un tercer heredero después del primer llamado a la sucesión. A la figura que surgió de semejante “*mélange*” se la denominó “*fedecomesso*”.

²²³ BELLOMO. *Profili della famiglia italiana...* op.cit.

²²⁴ Pero también existente en Italia con un nombre similar: el “*maggiorasco*”

²²⁵ El “*fedecomesso*” era un patrimonio que, por voluntad del fundador, no se podía disminuir, ni enajenar ni confundir con los bienes del poseedor, que ostentaba solamente el usufructo sobre el mismo y que debía transmitirlo a su muerte según una línea de sucesión, que había sido indicada por el fundador en el acto de constitución.. SALVIOLI, G.: *Manuale di storia del diritto italiano dalle invasioni germaniche ai nostri giorni*, Turín, 1903. El fideicomiso empezó a difundirse en el siglo XVI y resultó abolido en Sicilia en 1818.

²²⁶ Conviene, como ejemplo, citar el testamento del príncipe della Cattolica, Francesco Bonanno, otorgado el 24 de diciembre de 1739: “*nomino ed instituisco in mio universale erede sopra tutti i miei beni mobili, stabili, urbani, rusticani, allodiali e feudali, terre, stati, baronie, titoli, colonna delli Stati, benefatti, crediti, casa grande dove al presente abito, rendite, frutti, introiti e proventi (...) al Duca D. Giuseppe Bonanno mio figlio primogenito, quale abbia e debba essere semplice usufruttuario durante la sua vita, quale estinta debba succedere il suo figlio primogenito legittimo e naturale e di legittimo matrimonio nato e procreato (...) quale figlio primogenito debbia parimente essere semplice usufruttuario durante la sua vita et sic successive di primogenito in primogenito stante che la mia intentione fu ed è ch in dudetti beni si dovesse succedere con un fidecomisso perpetuo primogeniale con la clausula del jus francorum quale linea di detto mio figlio primogenito totalmente estinta non restando né maschio né femina alcuna abbia e debbia succedere la linea del secondogenito e questa estinta quella del terzogenito, quartogenito et sic successive*” (ASP, Notai antichi. Not. Bruno. Reg. 6217, ff. 361-380), citado por MORREALE, Antonino: *Famiglie feudali nell'età moderna*, Sellerio editore, Palermo, 1995

Algún vestigio de esta institución se encuentra en leyes aplicadas en Estados italianos del siglo XIII, pero todavía no suficientemente perfilada porque si bien se establecía la inalienabilidad de los bienes y su vinculación a un linaje, faltaba todavía la indivisibilidad y el particular orden de sucesión. Parece que algo debió influir la extensión, permitida para los reinos españoles en las Cortes de Toro, en 1505, de las reglas de la sucesión feudal –primogenitura fundamentalmente- a los bienes alodiales, norma que luego fue acogida en otras regiones bajo dominación española. El resultado es que, a finales del siglo XVI, todos los que pretendían ser algo y buscaban relevancia social, fundaban un fideicomiso, tanto si eran nobles como si eran plebeyos, tanto si su patrimonio consistía en bienes feudales como si se trataba de otro tipo de bienes, incluso escasos o fungibles, contrarios por tanto a la perpetuidad asociada a la sustitución fideicomisaria.

Los patrimonios vinculados a fideicomisos eran, por naturaleza, inalienables e indivisibles. En el acto fundacional se designaba al primer heredero y el orden posterior de delaciones, que era distinto según que el fideicomiso se ordenara a primogenitura, a mayorazgo o a “seniorato”. En el primer caso, se transmitía a favor del primogénito del primer llamado y de este a su hijo primogénito, mientras durase la descendencia de esa rama. En caso de premoriencia del primogénito, correspondía al segundo hijo nacido del último poseedor, y en defecto de este al tercero, y en defecto de estos, la línea más próxima al orden de la primogenitura, es decir, el hermano del último poseedor antes del tío. Extinguida toda la descendencia de quien había sucedido en primer lugar al fideicomiso, era llamada la línea de su hermano segundogénito, y en defecto de esta, del tercer. La diferencia con el mayorazgo era que en este la sucesión pertenecía a aquel que estaba más próximo en grado al último poseedor, o entre parientes del mismo grado, al mayor de edad; en el seniorato, en cambio, al más viejo entre todos los descendientes del primer poseedor del fideicomiso.²²⁷ En principio debía de estarse a las disposiciones establecidas por el fundador, pero en caso de duda, se excluía a las mujeres-al menos en los fideicomisos establecidos por la nobleza, porque era esta la regla general-. Esta regla fue extendida por algunas normas a todos los fideicomisos, incluso cuando se trataba de linajes no nobles, aunque reconociendo a las hijas del fiduciario el derecho a disfrutar rentas y alimentos.

El sucesor del fideicomiso entraba en posesión de los bienes por un derecho que le había sido atribuido desde la fundación del fideicomiso, y por ello podía exigir que el patrimonio le fuera entregado en el estado en que lo dejó el fundador de la institución, sin reconocer las modificaciones o deterioros imputables a poseedores intermedios y exigiendo de estos resarcimiento de daños y perjuicios. Podía igualmente revocar las enajenaciones y gravámenes impuestos sobre los bienes y rechazar el pago de deudas de las que hubiera respondido el patrimonio sujeto a sustitución fideicomisaria, salvo que aquellas se hubieran contraído en beneficio de la misma institución. Evidentemente este rigor hubo de reducirse, por razones prácticas, admitiendo que pudieran realizarse con respecto a los bienes incluidos, una serie de actos que vinculasen a los llamados posteriormente, siempre que los actos de que se tratase hubieran sido autorizados por los llamados que estuvieran vivos al tiempo de realizarse o por una autoridad pública. Además, para tutelar la buena fe y los derechos de terceros acreedores, se estableció la obligatoriedad de formar inventarios de los bienes sujetos a fideicomiso, negando todo privilegio a aquellos que no aparecieran inscritos en la relación.

El fideicomiso planteaba el problema de cómo asegurar la subsistencia del resto de los hijos. En algunas zonas de Italia, a los hijos no llamados al fideicomiso se les reservaban otros bienes de la herencia, no vinculados, con el objetivo de permitirles una cierta independencia para su vida futura, pero en general, solo se aseguraba el derecho a habitar y percibir alimentos en la casa paterna, luego fraterna cuando pasaba a pertenecer al hermano mayor fideicomisario, y una suma de dinero adecuada a la solvencia patrimonial del linaje: eso era la “*vitamilizia*” meridional, llamada así precisamente porque “*ab initio*” tenía que ser suficiente para vivir y dedicarse a la carrera militar (disponer de un caballo, pertrechos, etc) ²²⁸. Una medida complementaria, que parece todavía más excesiva, y a la que también nos hemos referido anteriormente, era la imposición obligatoria del celibato para esos segundones, cuyas opciones de vida quedaban circunscritas así al monasterio y las armas. La situación de las hijas era igualmente pesimista; el gravamen impuesto por la dote sobre el patrimonio familiar reducía sus perspectivas matrimoniales, y en ciertos casos ni siquiera les estaba abierta la opción de retirarse al convento, porque a menudo era

²²⁷ PERTILE, Antonio, *Il diritto ereditario*, op. cit.

²²⁸ En otras regiones esta misma figura recibía el nombre de “*appannaggio*”. PERTILE, A.Op. cit., p. 259

necesaria una donación a la institución religiosa, una especie de dote monacal, que nuevamente exigía del caudal familiar considerables dispendios.²²⁹

Estas nuevas costumbres, o mejor dicho, estas reglas que se autoimpone el orden familiar van a tener un impacto importante en sus estructuras. Se reducen y casi desaparecen las familias múltiples colaterales, aumentando sin embargo las complejas de tipo troncal, porque normalmente el único hijo heredero casado se quedaba a vivir con el padre. El resultado que evidencia de forma más clara el fracaso de esta estrategia de exclusión se obtiene a través del examen de la longevidad de los linajes que adoptaron la política de casar a un solo hijo. Teniendo en cuenta la alta mortalidad todavía existente en los primeros siglos modernos, no puede extrañarnos que con esta política muchos de los apellidos nobles existentes en el siglo XVI hubieran desaparecido en el XVIII. Por ejemplo, y refiriéndonos al caso italiano, en Venecia desaparece el 50% y en Cremona hasta el 80%²³⁰

Debe señalarse no obstante que los efectos de la institución no quedaron limitados a la aristocracia, porque como en tantas otras cosas sus costumbres fueron rápidamente asumidas por todas las capas acaudaladas de la sociedad.

Más éxito que las fórmulas anteriores fue el acuerdo alcanzado entre linajes de agnados, en virtud del cual estos determinaban no dividir la propiedad “fondiaria”, ni la actividad económica central (esta indivisibilidad se producía habitualmente en familias de comerciantes y mercaderes y en el sector agrícola). El término italiano con el que se designa esta unión es “*consorteria*” (*familia consorciale*), también designada por algunos sociólogos ingleses como “*corporate family*”.²³¹

La “*consorteria*” asegura la protección económica del grupo dentro de un marco de solidaridad más general, pero también persigue el incremento de su poder. Por ello, a pesar de mantener el patrimonio indiviso, siempre permite la concesión a los jóvenes más dotados de un pequeño capital, junto con su emancipación, para que estos

²²⁹ En Sicilia la situación de las hijas era algo mejor porque la consuetudine establecía la obligatoriedad de asignarlas una suma en concepto de dote, denominada precisamente “*dote di paraggio*”

²³⁰ AYMARD, Maurice: *Pour une histoire des élites dans l'Italie moderne*, en *La famiglia e la vita quotidiana in Europa dal 400 al 600*. Atti del Convegno Internazionale Milano 1-4 Dicembre 1984. Roma 1986, pp.207-219

empresan, con el apoyo consorcial, sus propios negocios. Esta promoción del individualismo económico provocará la fortuna financiera de familias y de ciudades mercantiles y banqueras, como es el caso de la misma Florencia.

El sistema de la *consorteria* experimenta una gran expansión en la Edad Media, siglos XI y XII, en la gestión de las propiedades rurales (numerosas documentaciones encontradas en Toscana así lo atestiguan). Estas tierras son denominadas de manera peculiar: por ejemplo “*terra gherardinga*” “*terra uberdinga*” “*terra rolandinga*”,...etc. Lo que se persigue no es indicar el nombre y el número de herederos, sino que se hace referencia a una propiedad indivisa que como tal venía administrada. Esto, según Herlihy²³² creaba grupos de hombres que, unidos, podían defender su propiedad y de este modo mantener y conservar, según la importancia de la misma, su estatus social. La conquista del poder por parte del “*popolo*”, hecho este común a casi todas las ciudades del centro norte en la segunda mitad del siglo XIII, marcó el comienzo del fin de la *familia consorcial*.

En lo que respecta a la distribución geográfica, parece claro que las áreas donde más difundida se encontraba la familia nuclear fueron también aquellas donde se producía mayor divisibilidad patrimonial en el momento de la sucesión y mayor la aplicación del sistema dotal. En el caso de Sicilia, como ya hemos avanzado, la dote y la concesión de pensiones a los hijos no primogénitos (la denominada “*vitamilizia*”), como cargas enormemente gravosas del patrimonio hereditario en manos de un solo heredero conducían a la misma conclusión. El examen de las características del sistema hereditario y la forma de distribución de la propiedad por vía de sucesión son, pues, otros enfoques posibles desde los que, en una perspectiva económica, se puede comparar la morfología familiar entre distintas regiones.

Los agregados y vínculos suprafamiliares

Finalmente no faltan estudiosos que han analizado la familia italiana, o la de concretas regiones italianas atendiendo a rasgos identitarios y a factores culturales, que las individualizan respecto de otros tipos familiares, por ejemplo. Ya hemos aludido a

²³¹ HERLILY David: *Family solidarity in Medieval Italian History*, Ed. Laterza, Roma-Bari 1987

²³² HERLILY, Op. Cit.

ciertos antropólogos que se han ocupado del concepto del honor y la vergüenza dentro del marco mediterráneo.

Pues bien, uno de los aspectos más característicos de la familia meridional italiana, subrayado por gran número de autores, es la importancia y subsistencia, aun en tiempos actuales, de la solidaridad de grupos extensos, tanto grupos de parentesco propiamente dichos como otras asociaciones supra-familiares, clientelares y de vecindad.

Una forma de la solidaridad y vinculación es, por ejemplo, el acogimiento familiar. En lo que respecta a la sociedad meridional italiana, el núcleo familiar es solidario por afecto: la ampliación de la familia admitiendo en su interior a otros parientes es desinteresada: no se pretende conseguir más mano de obra para el negocio, la empresa o la finca familiar, como sucede en otros sitios.

Henri Bresc, estudiando la Palermo de fines del siglo XV, notaba que esa hospitalidad se daba primero con hermanos y sobrinos, o incluso cuñados, o sea, por vía colateral, antes que con extraños mediante la adopción. Otros autores subrayan la presencia de mujeres: la madre, la hermana, la tía de cualquiera de los cónyuges y no solo del esposo, antes que el acogimiento de varones, salvo cuando fueran menores, huérfanos y a veces acompañados de sus madres. Como es lógico, la muerte del esposo y la ausencia de un hijo varón adulto que con su salario hiciera frente al mantenimiento familiar, reducía la posición social de la familia en el mejor de los supuestos, cuando no conducía a la viuda y a su progenie a auténticos estados de necesidad²³³

El más claro ejemplo de la parentela –familia alargada- está constituido por los “barrios de linaje” estudiados por Delille. En varios centros del área salernitana los hijos varones, al casarse, sucedían a los padres en la casa de la familia, o como mucho se iban a vivir a la casa de al lado, en la misma calle; las hijas, en cambio, se trasladaban al barrio del marido, cerca de los parientes de este. El análisis de esos grupos familiares no puede prescindir pues de un contexto en donde compartir el mismo apellido significa también compartir una misma zona de residencia, ser vecinos de casa o de tierras.

²³³ AYMARD, Maurice: «*Un bourg en Sicile entre XVI y XVIIème siècles: Gangi*», en BRAUDEL, F. y otros: *Conjoncture économique, structures sociales: Hommage à Ernest Labrousse*, Editions de l'EHES Paris, 1974

El apellido común o la pertenencia al mismo linaje, aunque esenciales, no son las únicas razones que mueven a la solidaridad entre individuos. Análoga protección cabe esperar de la parentela femenina. En Sicilia, Bresc describe un mundo, durante la temprana Edad Moderna, donde la fuerza de la parentela política es a veces tan importante como la de la familia en cuyo seno se ha nacido, y la importancia de los vínculos colaterales supera en ocasiones a los verticales. Refiere casos en donde a los hijos se les adjudica el nombre de pila del abuelo materno, o de un tío materno; pero también otros más excepcionales de esposos que nombran a sus esposas –en ausencia de hijos- herederas universales.

Precisamente por ello, las alianzas matrimoniales suelen convertirse –en lo que a la Edad Moderna respecta- en un mecanismo de refuerzo de esos mismos vínculos de parentesco (matrimonios entre parientes de tercer y cuarto grado, justo el límite de la dispensa canónica), o de otros de amistad y vecindad. Ya hemos visto en otras partes de este trabajo que el matrimonio era un asunto que incumbía a todo el grupo familiar, y que la elección del cónyuge solía ir determinada por los intereses –sociales, políticos o económicos del grupo en su conjunto. El matrimonio entre consanguíneos o afines, por ejemplo, perseguía por regla general el mantenimiento del patrimonio doméstico dentro del círculo cerrado de los parientes más próximos. A veces, sin embargo, se trataba también de renovar y estrechar las relaciones sociales y los vínculos entre personas de la misma parentela, que como muestra de consideración y amistad, se intercambiaban mujeres²³⁴

De igual modo, las hijas podían ofrecerse en matrimonio a aquellas personas cuya amistad se pretendía conservar o reforzar. Como dice Christiane Klapisch-Zuber la amistad podía satisfacer

“le esigenze di socievolezza che non trovano espressione completa nell’ambito ristretto della famiglia e del lignaggio e nelle relazioni più formali di alleanza, offrendo così una rete diversa, complementare e a base locale”.

En algún contrato matrimonial se hace referencia a que se celebran las nupcias

²³⁴ MERZARIO, Raul, *Il mercato matrimoniale stretto*, op. cit. pp. 165 a 194

*“per star in bona amicitia fra loro et non per innamoramento de loro giovani, né per forza alcuna, ma per la bona amicitia che fra de loro sempre è stata” o “per rinnovare l’amicitia vecchia”, o “perche oltre la parentela sono buoni amici”.*²³⁵

También era interesante el estrechar las relaciones de vecindad por vía matrimonial: la misma estudiosa señala que el área geográfica en la que se deben reclutar los amigos y sobre todo los aliados es el barrio, o mejor dicho, una subdivisión de este²³⁶. La vecindad convierte a los extranjeros en paisanos (“la vecindad es media parentela”) y en ocasiones los vínculos con amigos y parientes son preferidos al parentesco de sangre.

Otro mecanismo de ampliación del contexto social y del círculo de protección otorgado por la parentela, además del matrimonio, era el compadraje, es decir, la posibilidad de generar con alguno de esos amigos y vecinos un parentesco espiritual, una relación más estrecha, al convertirlos en padrinos de los descendientes, y por ende, compadres del progenitor. El parentesco espiritual, dice Benigno, transforma a los amigos en parientes y a los enemigos en amigos. En Sicilia, tal vez por el enorme poder ejercido por la Iglesia o por su influencia en las conductas y reglas sociales, el parentesco espiritual reviste características peculiares que van mucho más allá del puro acto del bautismo y la obligación moral de cuidar de la vida espiritual del ahijado. De todos es sobradamente conocido el apelativo del jefe de la Mafia, que tanta tinta ha hecho correr. Sin entrar en estos mundos marginales, la familia siciliana se ha ocupado siempre con gran interés de la elección de esos futuros parientes de sus hijos, solicitando el padrinazgo de los terratenientes, de los señores, del rico del pueblo que podía proveer de empleo a su hijo al hacerse adulto. La vinculación con el padrino podía ser un prestigio añadido, un honor para la familia.

La vecindad y la amistad operan a la vez como círculos protectores y sistemas de control y presión social, que determinan con quién puede hablar la mujer, quiénes deben ser las compañías de los vástagos, a qué horas deben recogerse en casa, cómo deben vestirse para aparecer en público y qué gestos y familiaridades se consienten frente a terceros. Los poderosos aparecen rodeados de secuaces, empleados, clientela.

²³⁵ KLAPISCH-ZUBER Christiane, *Parenti, amici e vicini: il territorio urbano d’una famiglia mercantile nel XV secolo* en *Quaderni Storici*, 1976, n° 33, pp. 972-973

²³⁶ *Ibidem* p. 963

Hablando de solidaridad y de relaciones suprafamiliares, no podemos dejar de resaltar la trascendencia de esos vínculos como estructura maestra de la sociedad campesina también en la actualidad. En ocasión de calamidades naturales, y como ejemplo se puede citar el terremoto de 1980 en Campania y en Basilicata, resurgen

*“valores fundamentales que se creían liquidados para siempre. Reemergen la familia, la parroquia, los amigos, la placenta de la sociedad pre-política, toda la red vociferante, generosa, cálida y confusa de los grupos primarios que, como siempre a lo largo de los siglos, saben que solo pueden contar consigo mismos, que si no llegan los bulldozer deben escarbar con las manos”.*²³⁷

²³⁷ FERRAROTTI, Franco: *Del buon uso dei terremoti*, en La Critica Sociologica, n° 55, 1980, p. .5. Traducción libre al español

V. CONSIDERACIONES ESPACIALES Y POLÍTICAS PARA EL CASO SICILIANO

1. SICILIA, UNA ISLA EN LA ENCRUCIJADA DEL MEDITERRANEO

El contexto geográfico

Hay factores exógenos – ya hemos aludido a la vecindad, al sentimiento religioso o a los intereses económicos o políticos- que inciden sustancialmente sobre el comportamiento y la misma morfología de la familia. Junto a ellos, en el caso siciliano, debemos apuntar también otro, y es la propia ubicación geográfica de la isla y los recursos naturales de los que dispone. En Sicilia la naturaleza y los avatares históricos se encuentran íntimamente relacionados, posiblemente más que en otros lugares. En cierto modo la naturaleza ha sido la condicionante de la historia de esta tierra, cuya posición estratégica en medio del Mediterráneo la convirtió durante la Edad Media en lugar de obligado paso en las rutas de cruzados hacia Tierra Santa, de musulmanes de Al Andalus hacia La Meca, de comerciantes orientales hacia Occidente, y puesto privilegiado de control de los movimientos marítimos. Por otro lado, sin su enorme riqueza natural en cereales, madera, minerales, y salgema, esta isla no habría resultado un tan apetecible objeto de posesión como demuestra la sucesión de sus ocupaciones.

Comenzamos, pues, por dibujar un mapa mental del territorio en el que nace, vive y se desarrolla la familia siciliana, dividiéndolo, como fue común en la Edad Moderna, en los tres grandes valles de *Val di Mazara*, *Val Demone* y *Val di Noto*.²³⁸

El primero, Val di Mazara, comprende el territorio de las actuales provincias de Palermo, Trapani y Agrigento, es decir, ocupa prácticamente el tercio occidental de la isla. Su costa sur es la más cercana al norte de África; no es extraño, pues, que sea esta zona a la que arribaron los fenicios, fundadores de *Panormus* (Palermo) seguidos por

²³⁸ De hecho, Basilio Randazzo distingue varios tipos de familia dentro de la isla según su ubicación geográfica en uno de los tres valles: la defensiva, en Val di Mazara, la comunicativa, en Val di Noto, y la efusiva, en Val Demone (RANDAZZO, B.: “Una tipologia della famiglia siciliana”, de *La famiglia in Sicilia*, en *Esperienze Sociali*, n°2, 1981, pags- 50-60)

los cartagineses, allá por el siglo VI a.C., y desde donde partieron las primeras rutas comerciales, tanto tiempo mantenidas, que ligaron a la isla con la otra orilla del Mediterráneo. Fue, también por ello, la zona con mayor presencia y permanencia poblacional de árabes y bereberes procedentes del Maghreb, que continuaron incluso hasta la época suaba, y la más propensa en años posteriores a las incursiones de los piratas berberiscos, cuyos refugios se encontraban en las costas norteafricanas.

La región tiene gran diversidad paisajística. A lo largo de la costa norte y occidental, en las cercanías de Palermo y entre Trapani y Marsala, se extiende una estrecha franja llana, de temperaturas suaves, donde proliferan los cultivos propios del clima mediterráneo, es decir, el olivo, la vid, los árboles frutales y el almendro. Es la zona conocida como el “*giardino*”, en la que se desarrolla una agricultura de regadío, de alta productividad, que en la Edad Media y Moderna se practicaba en la proximidad de las ciudades. El más famoso de estos territorios agrícolas cercanos a las urbes es la conocida como “*Conca d’Oro*”, a pocos kilómetros de Palermo, un fértil valle de arbolado de cítricos y agricultura extensiva.

Si desde Trapani nos adentramos hacia el interior de la isla, en la meseta que se prolonga entre Enna y Agrigento, nos encontramos con una sucesión de colinas desiertas, con cultivos de secano, y extremado clima continental. No siempre fue así: los geógrafos árabes llamaban a Sicilia la “isla verde” porque una gran parte de esos interminables trigales estaban otrora ocupados por el bosque mediterráneo, talado con el fin de ganar espacio para el cereal y el pastoreo y para abastecer de madera a la construcción y a las atarazanas. La deforestación trajo consigo un desequilibrio hidrológico, que con el tiempo terminó convirtiendo las llanuras arcillosas en zonas proclives a la formación de pantanos. La consecuencia fue la elevación de las cotas del cultivo de cereal a lo largo de la Edad Moderna. Si inicialmente éste se concentraba en superficies de menor altitud, hasta 300 metros sobre el nivel del mar, poco a poco fue alcanzando mayores alturas, 600 y hasta 1000 metros. Los pastos para ganado ovino y vacuno han sido durante siglos la alternativa al cultivo del cereal, y a ellos se han destinado tanto los terrenos de poco rendimiento como otros más fértiles durante el tiempo en que se dejaban en barbecho, aprovechando el abono animal para la recuperación de sus nutrientes.

En el extremo opuesto de la isla, es decir, en la zona nororiental, se encuentra el Val Demone, con la ciudad de Messina en su extremo. Es la región de mayor influencia griega, aquella donde la lengua, el rito religioso, las instituciones y en general la tradición bizantinas se mantuvieron por más tiempo, en parte porque muchos de sus repobladores en época normanda eran calabreses de ascendencia helena. Al ser la más próxima a la península italiana, fue también la zona menos afectada por la penetración musulmana y aquella que mantuvo más frecuentes contactos comerciales con las grandes repúblicas y ciudades estado italianas: toscanos, genoveses, venecianos y amalfitanos instalaron en el puerto de Messina almacenes y fondeaderos tan importantes como los de Palermo, la capital.

Se trata de una región mucho más montañosa que la anterior. A lo largo de su costa septentrional se prolonga la cordillera peninsular de los Apeninos, y en el Sur se encuentra con el Etna, el mayor volcán activo de Europa. Presenta por ello muchos más cultivos arbustivos, y su mayor riqueza hidrológica procede de los torrentes formados en la montaña, los “*fiumare*”. Durante el verano, al ser la única zona donde el ganado puede encontrar alimento, se produce al igual que en España el fenómeno de la trashumancia: rebaños de ovejas y cabañas de bueyes se trasladan hacia esos pastos más frescos a través de una red de cañadas, las “*trazzere*”, que durante muchos siglos se utilizaron también para el transporte del trigo y de otros productos procedentes de la meseta interior. El paisaje del Val Demone, al igual que en las colinas situadas más al sur, en el Val di Noto a que después aludiremos, se caracteriza por la presencia de campos irregulares de pequeño tamaño, delimitados perimetralmente por muros de piedra. Es probable que ello se deba también a la influencia helénica, tendente a una mayor diversificación de la propiedad, y al asentamiento estable de los cultivadores, lo que determinó desde tiempos antiguos una agricultura más variada, mejor organizada y más rentable.

Por último el Val di Noto se encuentra en el extremo sudoriental e incluye la parte inferior de la actual provincia de Catania, prolongándose después por la costa meridional hasta encontrarse nuevamente con Agrigento. Lindante con el mar Jónico, fue el punto por el que penetraron importantes influencias para el desenvolvimiento histórico insular. Aquí desembarcaron por primera vez en el siglo VIII a.C. los colonizadores procedentes de la Grecia continental y de las islas del Egeo, fundando

muchas de las ciudades²³⁹ que aun hoy permanecen: tanto dentro del propio valle (Siracusa, que en la época clásica figuró ente las más importantes del mundo conocido, Naxos, Leontini –Lentini- o Catane –Catania-), como en las demás regiones (Zancle -la actual Messina-, Taormina, y Terone –Agrigento-). También los romanos hicieron notar su presencia en la costa oriental del Val di Noto, y posiblemente también fue Siracusa el puerto de entrada del cristianismo insular ²⁴⁰ Este valle no muestra sin embargo, a medida que avanzan los tiempos, tanta dependencia del mar como el resto del territorio: de hecho, muchos de los pequeños puertos existentes en la Edad Media y en la Alta Edad Moderna fueron desapareciendo posteriormente, manteniéndose tan solo como puerto mayor el de Siracusa.

El campo siciliano

El péndulo entre la pequeña propiedad y el latifundio.-

Si algo caracteriza la distribución del asentamiento humano en Sicilia es cómo, desde el inicio de la historia escrita, sus habitantes prefirieron residir en núcleos populosos en lugar de en residencias aisladas esparcidas por la campiña.

Esos núcleos urbanos se ubicaron preferentemente en la costa o en sus cercanías, desde los primeros asentamientos fenicios y griegos. Las franjas costeras disponen de más agua, son más fértiles, pero, sobre todo, están mejor comunicadas, precisamente porque resulta más fácil el transporte a través del mar que por las dificultosas sendas interiores. En el interior de la isla, en cambio, la despoblación ha sido un problema endémico al que en todo momento los poderes políticos y económicos trataron de poner remedio, porque sin agricultores y sin pastores, faltaría la materia prima en cuyo comercio y explotación descansó por siglos la riqueza insular. La fortuna y desarrollo de las ciudades dependía de que en ellas tuvieran lugar los negocios y tratos sobre trigo, azúcar, algodón, cuero y pieles, quesos y carnes en salmuera, madera y minerales, que

²³⁹ BETALLI, M. op. cit., pp.27-38.

²⁴⁰ Ya hemos aludido a este texto de los Actos de los Apóstoles, 28,13, en la parte introductoria a la familia en los primeros tiempos cristianos.

los navíos cargaban en los puertos para su consumo o para venderlos en otros mercados.²⁴¹

Por ese motivo, la predilección por la residencia urbana no implicaba antagonismo u oposición entre ambas realidades, campo por un lado y ciudad por otro, antes bien, ambas se hallaban íntimamente vinculadas. En la ciudad siciliana y dentro de sus murallas, cuando estaban fortificadas, también había huertos, y su población, en una gran parte, se dedicaba también a labores agrícolas. Esa manifiesta interdependencia entre el medio urbano y el rural no se tradujo sin embargo en un paralelo desarrollo de ambos hábitats; sino que, muy al contrario, las vicisitudes agrarias siguieron una senda progresivamente divergente, marcada por la alternancia entre la gran y la pequeña propiedad y la modificación del régimen habitativo.

Mientras en la época griega, es decir, desde el sigloVIII a.C. y hasta la primera guerra púnica, había predominado en la isla la propiedad agraria de tamaño medio, cultivada por sus propietarios y situada dentro del área circundante de la *polis*²⁴², en tiempos romanos este panorama de parcelas empieza a ser sustituido por el latifundio.

La institución latifundista tiene enorme y perdurable trascendencia en cuanto afecta no solo al desarrollo económico futuro de la isla sino también a su estructura social. El vocablo “latifundio” hace referencia a una vasta extensión de terreno que pertenece a un único propietario, tanto cuando forma una unidad geográfica amplísima, de tierras colindantes entre sí, como cuando agrupa predios diseminados, separados por

²⁴¹ Esta mutua dependencia del campo y la ciudad, y la configuración de esta última como “ciudad mercado” se considera por Toynbee (TOYNBEE Arnold: *Ciudades en marcha*, Alianza Editorial, Madrid, 1977) como una característica bastante generalizada de las ciudades formadas antes de la Revolución industrial. Según el conocido urbanista, Babilonia, Tebas, Roma, Constantinopla, es decir, las grandes ciudades de la antigüedad, eran ciudades “*servidas por la campiña circundante en un radio lo bastante reducido como para permitir al productor rural de alimentos traerlos a la ciudad, venderlos allí y volver a su hogar en el campo entre la salida y la puesta del sol*”. Por su parte, DUBY (DUBY, Georges: *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Ed. Altaya, 1998 Madrid) considera que lo que no existe hasta la Edad Moderna es la ciudad como hoy la entendemos. Para él, ni en Inglaterra ni en Alemania ni siquiera en el sur continental donde existían tantas ciudades de la época romana, los asentamientos existentes podían considerarse ciudades: eran simples aglomeraciones, enraizadas en el mundo rural circundante, rodeadas de campos y con el ganado transitando por sus calles y sus habitantes se regían por el ciclo de los trabajos agrícolas.

²⁴² Al hablar de los rasgos de la familia griega, en otra parte de este trabajo, se indica como se efectúa la distribución de las parcelas entre los colonos y la relación existente entre la propiedad de la parcela y la condición de ciudadano.

propiedades ajenas pero formando una unidad de explotación, supuesto en el que se denominaban “*massae*”²⁴³.

En tiempos romanos, al igual que el Emperador había ido acaparando grandes extensiones de tierra en la isla, de cuya administración se ocupaba una entidad, denominada “del grano público”, otras ricas familias romanas también se hicieron con propiedades agrarias en la región oriental y en la meseta central, difundiéndose el latifundio más y más²⁴⁴. Debe mencionarse que entre los grandes terratenientes, cuando no el mayor, se encontró la Iglesia, que a partir del Edicto de tolerancia del emperador Constantino se convirtió en propietaria agrícola, gracias en parte a las donaciones de particulares. Esas posesiones se acrecentaron de modo exponencial cuando, tras la caída del Imperio de Occidente, pasaron a administrar las anteriormente pertenecientes al emperador, llegando entonces a reunir más de 800.000 hectáreas en territorio siciliano.

Las grandes haciendas se dedicaban fundamentalmente al cereal, introducido en la isla siglos antes por los fenicios. Este cultivo presentaba grandes ventajas para la metrópoli romana, que convirtió la isla en su granero particular, para garantizarse un aprovisionamiento continuo y dedicar sus propios terrenos, en suelo peninsular, a otras plantaciones más rentables. La diversificación llegó también a tierras sicilianas cuando, en el año 30 a.C., se abolió el tributo (el diezmo) en especie, en grano, que los conquistadores habían establecido, sustituyéndose por un pago en metálico. El cambio permitió que se dedicaran terrenos al cultivo de otros productos mediterráneos, como el vino o el aceite, así como a pastos del ganado. En época imperial comenzó también la extracción minera, sobre todo de azufre.

La ventaja del cereal, como cualquier cultivo extensivo, es que no requería una presencia continuada del encargado, ni una ocupación constante o particulares conocimientos por parte del agricultor. Así, la explotación de los latifundios se llevó a cabo inicialmente por el ingente batallón de esclavos que las familias romanas trajeron consigo al instalarse en la isla. No hay mucho rastro documental de la esclavitud: se sabe de su subsistencia durante la época bizantina y la musulmana, que la manumisión

²⁴³ CLAUSI, B. y MILAZZO, V.: “*Fra Oriente e Occidente*”, op. cit. pp. 53 a 70

²⁴⁴ No obstante, en el imperio tardío se produjo un cierto fraccionamiento de las propiedades, también entre los romanos, como consecuencia del sistema sucesorio de división del patrimonio entre los hijos.

se practicó durante los reinos normando y suabo²⁴⁵ Su progresiva desaparición tiene probablemente un fundamento económico: en la era feudal la adquisición y manutención de los esclavos era económicamente más gravosa que otros regímenes alternativos de obtención de mano de obra.

Por lo general no era el “*dominus*” el que se encargaba de la conducción agrícola de sus propiedades sino un tercero quien, a su vez, explotaba directamente una porción de tierras mediante el uso de siervos y repartía el resto entre colonos²⁴⁶. Este sistema de gestión indirecta era también el utilizado por la Iglesia de Roma, que encomendaba sus tierras a un “rector”, el cual a su vez cedía el terreno a cambio de servicios personales o en especie, utilizando el colonato, cuando la cesión se daba a corto plazo, o la enfiteusis cuando tenía mayor duración²⁴⁷. Los colonos, que inicialmente habitaban en pequeños asentamientos esparcidos por el campo, sin protección especial, a veces en grutas excavadas en la montaña (residencias trogloditas, sistema típico de otros dominios bizantinos que continuó vigente en la época musulmana por ser también frecuente en el Mahgreb), abandonaron esos cuando llegaron los años de conflicto, en las invasiones árabes y normandas, en favor de torres fortificadas y reductos amurallados, comenzando una gradual despoblación de la meseta.

²⁴⁵ PERI, *Illuminato: Uomini città e campagne in Sicilia dal XI al XIII secolo*, Biblioteca Universale Laterza, Bari 1990, p. 88

²⁴⁶ La diferencia jurídica entre unos y otros no resultaba muy clara, en la medida en que ambos quedaban adscritos de modo obligatorio, vitalicio y hereditario al cargo, oficio o tierra, lo que suponía “*de facto*” una restricción tanto de su domicilio como de las relaciones jurídicas que podían asumir. El matiz provenía de que tal adscripción derivaba, en el caso de los colonos libres, de un contrato, que asumía diversas formas jurídicas y en virtud del cual nacían a su favor unos derechos limitados de goce y disfrute sobre la tierra. La contraprestación era generalmente mixta: el pago de una renta en especie o en dinero, y simultáneamente la prestación de servicios personales, de su trabajo, en la tierra del señor. En su configuración legislativa romana, el colono tenía una absoluta libertad en la determinación de los cultivos. PEREZ-PRENDES, J.M. y DE AZCÁRRAGA, J. *Lecciones de Historia del Derecho español*, op. cit.

²⁴⁷ La enfiteusis o censo enfiteútico es una figura de origen probablemente helénico, asumida en tiempos bizantinos por el ordenamiento romano, que se conceptúa como un derecho real limitado de uso y disfrute de tierra ajena, enajenable y hereditario, nacido del desmembramiento del dominio en sus dos variantes de dominio directo o eminente (el del propietario) y dominio útil (el del enfiteuta) en virtud del cual el titular se obliga a la plantación y mejora del fundo, explotándolo a cambio del pago de cánones anuales; en este caso, y a diferencia del colonato, el tipo de cultivo sí depende de la voluntad del dueño directo. El epistolario de Gregorio Magno cifra en 450 el número de sus arrendatarios, cada uno de los cuales disponía de 250 siervos, vinculados perpetuamente a la tierra que cultivaban. Este sistema de gestión indirecta se mantuvo durante los siglos de dominación bizantina y los colonos y enfiteutas no solo pagaban su canon al propietario –o más a menudo, al arrendatario de éste- sino que se obligaban también a prestar su trabajo en las tierras que aquel se reservaba

Sin embargo durante la última época bizantina²⁴⁸, el latifundio sufrió una cierta regresión y los terratenientes, caídos en desgracia ante el emperador, fueron expropiados en beneficio de los pequeños propietarios locales, directos explotadores de su fundo. Ese fue el caso de la Iglesia, a la que se le confiscaron sus tierras a causa de las revueltas insulares contra la iconoclastia, pero también el de gran parte de la nobleza romana residente en Sicilia. Las tierras sin dueño, divididas en porciones denominadas “*tenuti*”, se empleaban para pagar la prestación de un servicio militar, obligatorio y hereditario por parte de los oficiales encargados de la defensa insular²⁴⁹. Otro factor para la decadencia de las grandes extensiones agrícolas fue la utilización de siervos y colonos en la defensa militar de la isla bizantina, acosada por los continuos intentos de invasión desde el norte africano. La consecuencia fue la reducción de la tierra laborable y una campiña cada vez más deshabitada.

Tras la conquista musulmana²⁵⁰ se produjo una radical transformación del panorama demográfico y económico en el agro siciliano, pero sobre todo se hizo palmario el desmembramiento del latifundio, circunstancia que muchos historiadores, siguiendo a Michele Amari²⁵¹, consideran una conquista de los musulmanes. La causa es doble: primero, el Derecho islámico en materia sucesoria islámico preveía el reparto igualitario de las propiedades entre los hijos, con la consiguiente dispersión y división de los fundos, y segundo, las tierras conquistadas y las adquiridas mediante acuerdos también se repartían con criterios de equidad entre el grupo de los combatientes.²⁵²

²⁴⁸ La dominación bizantina de la isla, iniciada en el 526 y completada en el 551, se mantiene hasta el año 827. Los bizantinos entran como “restauradores” del orden imperial en la antigua provincia – de hecho en el 663 la ciudad de Siracusa devino capital del Imperio bajo Constante II- pero a finales del siglo VII la isla se convierte en una provincia militarizada, un *thèma*, a cargo del *estratego*, separada de influencias provinientes de la península itálica, que en el ámbito religioso se hace definitiva a partir del decreto del 726 que ordenaba la remoción de imágenes sacras de las iglesias y transformaba el rito latino practicado en Sicilia por el griego (iconoclastia).

²⁴⁹ Algunos autores han querido ver en este pago a oficiales el primer antecedente de la concesión feudal.

²⁵⁰ La entrada en Mazara de una armada al mando de Asad ibn al Furat se produjo en el año 827, aunque fueron necesarios 70 años para completar la conquista. Tras un período bajo el mando de los emires aglabitas de Ifriqiya, Sicilia siguió los avatares de su nueva metrópoli y pasó a un segundo período de obediencia fatimí, ahora califato, que finalmente confió la isla a al Hasan ibn ali al Kalvi, con el que se inicia un emirato calvita, de carácter hereditario, el cual conserva el poder hasta la invasión normanda del año 1061.

²⁵¹ Michele Amari habla de un deterioro inevitable en una isla bizantina ya “*ammorbata dalla tisi di un impero in decadenza*”.

²⁵² La praxis legal islámica distinguía las tierras conquistadas con acciones violentas (“*ghanima*”) de aquellas obtenidas como consecuencia de tratados, cesiones o acuerdos pacíficos (“*fay*”). Las primeras quedaban divididas forzosamente en quintas partes: una atribuida al poder central, destinado a atender a varias categorías de necesitados, mientras los restantes cuatro quintos se repartían entre los combatientes, que se hacían así con un patrimonio inmobiliario, produciéndose la multiplicación del número de propietarios. Las adquiridas pacíficamente quedaban en cambio a disposición del jefe de la comunidad

Bajo los musulmanes se mantuvo la distribución desigual de la población entre la franja costera y el interior de la isla, y siguieron prefiriéndose las llanuras cerca del mar donde grandes extensiones de terreno empezaron a ser ocupadas con la plantación de nuevas especies utilizando más efectivas técnicas de cultivo; incluso un manual de agricultura español del siglo X describía el modo de plantar hortalizas “a la siciliana”. En el “*giardino*” los árabes introdujeron y generalizaron el cultivo de cítricos, una especie amarga de naranjas y de limones importados de la India, la caña de azúcar, el algodón, las frambuesas, el papiro, el árbol *summac* para obtener tinturas, las moreras y los gusanos de seda.

La agricultura islámica se sostenía en un excelente sistema de irrigación que aprovechaba los recursos hídricos de la isla, y aunaba las técnicas hidráulicas persas con lo conservado del sistema sifónico romano. La famosa Conca d’Oro, región riquísima del agro palermitano, se servía de molinos situados en los cursos de agua y las fuentes y manantiales, y junto a restos de aljibes árabes, en época reciente se ha encontrado una increíble red de conductos de drenaje subterráneo.

En lo que respecta al altiplano interior, durante la era musulmana se crearon algunos nuevos asentamientos, a medida que sucesivas oleadas migratorias, procedentes en su mayoría del norte de Africa, llegaban a la isla. Se trataba de pequeñas aldeas, antecedentes de los posteriores “*casali*”, pobladas casi siempre por un solo grupo familiar o tribal, e implantadas en zonas anteriormente deshabitadas,²⁵³ de formación diseminada y directamente colindantes con la tierra cultivable, que proliferaron a medida que la tala de árboles dejaba más espacio a la agricultura y el pastoreo. Grandes extensiones boscosas, que habían servido de regulador hidráulico impidiendo la erosión

que regulaba el empleo y la distribución en base al interés de toda la colectividad. Debe observarse que en Sicilia no se practicó la concesión, ulteriormente frecuente en todo el mundo islámico, conocida con el nombre de “*iqta*”. Esta, en ningún modo asimilable a la concesión feudal occidental, servía para pagar oficiales de carrera, y no consistía en la cesión de la tierra, sino en la del derecho de exacción fiscal sobre la misma; es decir, una institución de carácter puramente tributario, que aseguraba a su tenedor el rédito de los impuestos satisfechos por la población de una parte del territorio, pero ningún derecho sobre éste.

²⁵³ No quedan restos arqueológicos de estas poblaciones, tal vez porque los materiales empleados en sus casas no eran perdurables (madera, adobe), o porque siguieron utilizando el sistema rupestre de grutas que previamente habían implantado los bizantinos. La existencia de estas poblaciones musulmanas, de reducidas dimensiones y población, queda no obstante atestiguada en la toponimia siciliana actual de localidades en cuya denominación entran los sufijos *-rahl* y *-manzil*.

del suelo, desaparecieron en época musulmana ya que la explotación maderera era esencial tanto para uso interno como para su exportación a la costa norteafricana.

Este continuo péndulo entre la pequeña propiedad agrícola y el gran latifundio, que caracterizó las dominaciones griega, romana, bizantina y musulmana, ejerció una gran influencia en la formación del sentimiento que podríamos denominar de “predilección ciudadana” y que constituye uno de los rasgos más característicos de la isla. La cuestión tiene también trascendencia en el orden familiar, ya que, como hemos anticipado en otra parte del trabajo, al exponer las tesis de la corriente economicista, la vinculación entre el trabajador y la tierra que cultiva modifica la estructura familiar, orientándola hacia formas complejas o nucleares según el caso.

Allí donde la propiedad es dispersa, o donde existen muchos campos abiertos, territorios comunales de los que todos disfrutaban, el asentamiento residencial tiende también a esa misma dispersión, a granjas y explotaciones diseminadas; y la familia, según la tesis anteriormente expuesta, se orientaría hacia una estructura compleja (de hecho así es entre los musulmanes, que tienen un componente tribal). En cambio, la generalización del latifundio y la concentración de la propiedad en manos de quienes no cultivan directamente la tierra, rompe el vínculo de unión entre el suelo y el agricultor y este procura separar su lugar de residencia y su trabajo, el primero más protegido en épocas de conflicto por ubicarse en las cercanías de un castillo o por estar amurallado, dotado de mayores comodidades –mercados, baños, lugares de culto – y el segundo más precario y temporal. La familia de ese campesino sería mayoritariamente nuclear, como en efecto ocurriría posteriormente en Sicilia.

La repoblación normanda.-

A principios del siglo XI, los normandos procedentes del Mezzogiorno italiano conquistaron la isla y se produjo una nueva oleada inmigratoria que modificó aún más el confuso panorama étnico insular. Los normandos se encontraron con un país en donde la población musulmana constituía la casi totalidad de los residentes en las ciudades y además el 50% aproximadamente de los pobladores rurales, sobre todo en el sur y el oeste (Val di Noto y Val di Mazara respectivamente). Tan solo en el Val Demone la población era predominantemente cristiana, aunque eso sí, de rito griego.

La inmigración de origen peninsular, normalmente realizada por grupos, o en colonias compuestas por varias familias, presentaba para el régimen normando innumerables ventajas: de una parte, transformaba la base social la isla, que pasaba a convertirse poco a poco en cristiana y occidental, gracias a los nuevos habitantes; de otra, facilitaba la mano de obra necesaria para incrementar el rendimiento agrario, respondiendo así a la creciente demanda comercial externa; y finalmente, creaba un estamento social menos revoltoso y más habituado a los usos feudales que instituyeron prontamente en la isla.

Los primeros en llegar fueron los calabreses. Los nuevos señores feudales, “*fideles*” de los Altavilla, gente de su mismo grupo y familiares, llevaban ya tiempo establecidos en el Mezzogiorno y se habían injertado, por así decirlo, en el seno de una población de base esencialmente latina, longobarda, o griega bizantina. Cuando se trasladaron a sus nuevas posesiones, llamaron consigo a algunos de sus trabajadores calabreses, de origen “griego” (bizantino), cristianos de lengua helena, probablemente descendientes de aquellos que habían emigrado en sentido inverso durante el siglo IX huyendo de la dominación musulmana, y que se asentaron ahora en la zona insular del Val Demone. De Calabria llegaron, acompañando a las familias que ya poseían feudos en el Mezzogiorno, un gran número de escribanos y contables, y sobre todo agricultores, atraídos por la expectativa de encontrar mayores espacios y mejores condiciones de vida, aunque, como en su tierra de origen, pagaran el diezmo al señor feudal. Su asentamiento fue también auspiciado por las fundaciones monásticas de la Orden de San Basilio, de rito griego, que durante el gobierno de los dos Ruggero (Roger, en español), y sobre todo entre los años 1130 y 1134, se establecieron en la franja nororiental, extendiéndose incluso más allá de los límites del Val Demone. Sin embargo el impulso repoblador de esta Orden fue de corta duración y paulatinamente fueron privilegiándose otras fundaciones de rito romano.

A los calabreses les siguieron pobladores de otras zonas de la península itálica, en una segunda oleada migratoria que no estaba constituida por agricultores, sino por gentes relacionadas con la exportación y los tratos comerciales. Como más adelante veremos, el florecimiento del comercio y la política de privilegios y convenios establecida por normandos y suabos movió a la población de las grandes potencias marítimas, napolitanos, amalfitanos, pisanos, genoveses, piamonteses e incluso venecianos, a

aumentar su presencia en los puertos sicilianos, siendo en cambio mínima su incidencia en el medio rural.

Durante la regencia de Adelasia, viuda de Ruggero I, se desarrolla una nueva inmigración septentrional. La familia de la reina, los Aleramici, era una de las más prestigiosas del Piamonte, y su hermano, el marqués Enrico, repobló sus feudos en Piazza y Catania, con inmigrantes procedentes del norte de la península, que también se asentaron en otras localidades como Enna y Caltagirone. Se trataba de cristianos latinos, burgueses y libres, muy hostiles hacia los musulmanes y cuya presencia en la zona central de la isla se sirvió de cuña entre los sarracenos habitantes del Val di Noto y del Val di Mazara.

Los inmigrantes occidentales son definidos en función de su procedencia. Los originarios de la llanura padana y la Italia septentrional, al menos hasta fines del siglo XIII serán llamados en conjunto “lombardos” y al dialecto que todavía hoy se utiliza en aldeas y ciudades pobladas por estos grupos, como Nicosia o Piazza Armerina, se le conoce con la expresión “*parlare gallo-italiche*”²⁵⁴ En cuanto a los que provenían de otros reinos, los cronistas a veces solían añadir a su nombre el origen geográfico (“*anglus*”, “*francus*”) y la ciudad de procedencia les servía de apellido (el apellido Altavilla, de los monarcas normandos, atestigua su procedencia de Hauteville-la-Guillard, en Francia, al igual que el apellido de Parisio, designaba a un caballero de París).

Los nuevos inmigrantes y el incremento demográfico durante los años dorados del reinado normando, lograron detener, siquiera transitoriamente, la paulatina despoblación del agro siciliano. Los normandos promovieron la expansión de las superficies cultivables en territorios adecuados para ello, con agua suficiente y relativamente fáciles de labrar, manteniéndose en cambio separado el patrimonio forestal, como “*ius*” incorporado al demanio del príncipe cuyo uso podía ser cedido a los feudatarios para destinarlo a la caza o a la obtención de madera en pequeña cuantía para uso propio, pero con obligación de conservarlo.

²⁵⁴ MAURICI, F.: *La Sicilia di Federico II*, op. cit.

La repoblación rural no introdujo novedosos sistemas de cultivo; más bien volvió a la producción cerealícola, extensiva y con grandes superficies en barbecho; y ni siquiera los inmigrantes de origen centro-septentrional intentaron aplicar el sistema rotatorio de cultivos propios de su región. Por supuesto también existían, en número reducido, plantaciones de legumbres, hortalizas, olivos, azúcar, lino, algodón, cultivos todos ellos muy valiosos que no se abandonaron, pero ya en el siglo XII el papel del grano era otra vez esencial para la economía agraria siciliana.

Con el cereal vino, otra vez, el latifundio. Los mayores productores no eran, evidentemente, sus cultivadores, sino el rey y los señores feudales, tanto laicos como eclesiásticos, propietarios de grandes dominios que, a efectos de su régimen de cultivo, dividían en dos partes complementarias: una se explotaba bajo la gerencia directa del dueño, el rey o el señor feudal, y era la denominada “reserva” o “*terra dominicata*”²⁵⁵, y otra se distribuía en “tenencias” o “*tenimenti*”, pequeñas extensiones cedidas a los campesinos, bajo los distintos regímenes de atribución (villanaje, contratos de arriendo y aparcería, enfiteusis o “*terraggio*”) que examinaremos más adelante. En cuanto a la comercialización del producto, en gran parte destinado a la exportación, esta se encomendaba a mercaderes peninsulares, sobre todo empresarios venecianos, pisanos y genoveses, que a menudo compraban la cosecha antes de la recolección a sus productores, en el propio campo. La presencia de mercaderes y comerciantes locales fue siempre bastante reducida, pero todavía más a partir del siglo XIII cuando el mercado quedó copado por los genoveses. Los monarcas eran un caso aparte. Su cuantiosa producción, procedente tanto de las explotaciones regias directas como de la cuota de cosecha que les correspondía por las grandes superficies demaniales cedidas, así como el quinto de todos los cereales exportados que percibían en concepto de tributo, eran la base de un sustancioso comercio que realizaban los reyes normandos y suabos por su propia cuenta.

²⁵⁵ Hagamos aquí una precisión terminológica: “demanio” es el término de origen latino que designa el bien sobre el que se ostenta dominio. Se habla de “ciudades demaniales” porque entran dentro del demanio regio; de “*demia feudorum*” porque son esas partes reservadas al señor feudal para su explotación directa.

Casali y terre, la despoblación del agro.-

La labor repobladora normanda coincide en el tiempo con una nueva división territorial en el orden administrativo. La Corona se reservó la administración directa de las ciudades más importantes, que quedaron como bienes del demanio regio, libres de concesión feudal. Para el resto, la isla se dividió en “*magnae divise*”, en torno a un centenar, que recibieron el muy gráfico nombre de “*terre*”²⁵⁶, muchas de ellas encomendadas a barones “*terrieri*”, esto es, al “segundo escalón” de la nobleza²⁵⁷, y a fundaciones eclesiásticas. La “*terra*” normanda estaba constituida por un núcleo habitado de tamaño mediano o grande²⁵⁸, que daba nombre al distrito, con todo su territorio circundante. El centro lo constituía el castillo, edificado por el señor para proteger a sus vasallos y cuya construcción se ajustaba a los cánones arquitectónicos más típicos: el foso alrededor, el puente levadizo. Allí donde las “*terre*” se dieron en feudo a obispos y abades, como fue el caso de Catania, Patti o Cefalú, el monasterio o sede arzobispal se adecuó también en su edificación a las exigencias propias de esa función defensiva, al igual que en otros lugares de Europa. Alrededor del castillo se iba formando el burgo (“*burgium*”, “*burg*”) amurallado, que acogía los órganos de administración y de gobierno, de vigilancia y de defensa. Leyendo el libro de Edrisi²⁵⁹, a mitad del siglo XII en muchas “*terre*” del interior existían baños, mercados frecuentados, casas acogedoras. La “*terra*” tenía calles, cisternas, horno y sobre todo la “*platea*”, es decir, la calle comercial, compuesta de negocios o “*botteghe*” alineados, todas las comodidades que demostraban las mejores condiciones de vida a medida que se incrementaba la población.

Excluyendo las casas señoriales, de mayor entidad, con un cierto número de estancias o “*case*” (sala, dormitorio, estudio, despensa, cocina, habitación de los niños, habitación de los esclavos), las casas de los burgueses constan solamente de una habitación

²⁵⁶ Probablemente su traducción más precisa al castellano sería la de “villas”

²⁵⁷ Primero, conde; segundo, barón; tercero, caballero o “*milite*”

²⁵⁸ También en el caso de las ciudades se utiliza el término de “*terra*”, salvo en el caso de Palermo donde aparece una cierta reticencia, prefiriéndose la denominación de “*civitas*” y de “*territorium*” para su entorno.

²⁵⁹ Al Edrisi fue un geógrafo y estudioso árabe, gran viajero, que en la Corte de Ruggero redactó su monumental compendio, conocido como “*Kitab Rujjar*”, el Libro de Ruggero, probablemente la más importante obra geográfica medieval, en la que dividía la tierra en siete zonas climáticas horizontales,

(llamada “*terranea*”), o de dos (la denominada “*solerata*”), en este último caso con el dormitorio situado en la buhardilla o granero. En algunos inventarios analizados por Geneviève y Henri Bresc aparecen casas más amplias, abiertas a un patio o “*cortile*”, en donde se ubican servicios como la pila o el retrete y se desenvuelve la vida cotidiana; por eso las casas acostumbran de tener poyos adosados a la fachada como asientos fijos.²⁶⁰

Para ubicar los “*castrum*” y los burgos se preferían habitualmente las situaciones elevadas, por la mayor protección que ofrecían y por preservar a los habitantes de las miasmas y contagios propios de las áreas pantanosas de las tierras bajas. Inicialmente, esto es, en tiempos normandos, las “*terre*”, los asentamientos defendidos por murallas, eran el lugar de acogida de los inmigrantes latinos de derecho, los “*burgensis*” libres.²⁶¹ La evolución legislativa fue la que dotó a esos burgos del estatuto de “*Università*”, comunidad de burgueses, con sus propias costumbres, órganos de gobierno y aprovechamientos comunales de pastos, aguas y leña.

Ahora bien, dentro del distrito, existían además otros núcleos menores, estos habitados casi únicamente por campesinos y más cercanos a las zonas de cultivo. Eran los “*casali*”, herederos de las antiguas aldeas familiares musulmanas. Las diferencias entre la “*terra*” y el “*casale*” están muy claras, al menos hasta el finales del siglo XIII. Por un lado, su población es distinta: las “*terre*” se reservan a los burgueses y los “*casali*” a los villanos, para los que no hay separación entre el lugar donde habitan y el lugar de trabajo: ambos son el “*casale*”²⁶². Por otro, su protección: los “*casali*” son asentamientos abiertos, inicialmente sin medidas defensivas, sin murallas, aunque más adelante, como veremos, aparezcan las “torres” donde reside el feudatario.

A lo largo de la época normanda y con el fin de repoblar la isla se conceden a los señores feudales permisos especiales para crear este tipo de asentamientos, las denominadas “*licentiae populandi*”. Sin embargo no en todas las regiones insulares

cada una de ellas subdividida a su vez en once secciones. También a él se atribuye la “*tabula Rogerina*”, mapa de la Tierra grabado en una plancha de plata.

²⁶⁰ BRESC, Geneviève y Henri: “*La casa del borghese: materiali per una etnografia storica della Sicilia*”, en *Quaderni Storici*, Ancona Enero-Abril 1976

²⁶¹ BRESC, H.: “*Venuti dal Nord: La Sicilia Normanna*”, en BENIGNO F. y GIARRIZZO, G. *Storia della Sicilia: 1. Dalle Origini al Seicento*, Op. cit.

tienen éxito los intentos de repoblación. En las zonas del interior del Val di Mazara, en la meseta central en torno a Castrogiovanni, hubo una reducida penetración de feudatarios y fundaciones religiosas, no se produjeron inmigraciones en colonias, y los movimientos migratorios internos resultaron escasos. En situación parecida, aunque mitigada por las condiciones más propicias del suelo, del clima y del contexto económico se encontraban en el mismo valle las zonas costeras. Fue sobre todo la región oriental –fundamentalmente la nororiental– la que recibió las corrientes inmigratorias y la que desarrolló más el tipo de núcleo habitativo rural del que hablamos.

Las dimensiones y población de los “*casali*” son discutibles. Henri Bresc²⁶³ nos habla de un tipo de asentamiento compuesto por un número aproximado de veinte familias. Sin embargo Illuminato Peri nos presenta una perspectiva distinta. Lo normal, nos dice, era que bastasen de 4 a 6 hombres, con sus respectivas familias, para constituir un “*casale*”. Así sucedió, por ejemplo en Zaffaria, cerca de Messina, en el 1176, o en Mesepe, cerca de Paternò, en 1196. Los seis villanos inscritos en las “*platee*”²⁶⁴, y los ocho colonos extranjeros que dieron lugar a un nuevo “*casale*” cerca de Termini pueden ser otro ejemplo.

En algunos diplomas de constitución de estos núcleos figura el número de cien villanos, lo que ha hecho pensar que podrían haber existido aldeas más importantes, con un número de habitantes en torno a trescientos cincuenta a cuatrocientas personas, si suponemos que la familia del villano estaba compuesta por tres o cuatro miembros. Sin embargo, esa cifra no suele tener relación con el número real de residentes, sino que alude más bien a la “*licentia populandi*”, a la concesión hecha al señor feudal para repoblar su territorio autorizándole a que en el nuevo “*casale*” pudieran llegar a vivir hasta cien cabezas de familia, en condición de villanos.

Se advierten, sin embargo, algunas excepciones a esta regla general de pequeños asentamientos, pero estas excepciones corresponden normalmente a la creación de

²⁶² Con el tiempo se produce una identificación en el orden jurídico entre el villano y aquel “*qui in villis et casalibus habitat*” (Const. II, 32 de Federico II) PERI, Illuminato, Op. cit.

²⁶³ BRESC, H: “*La casa rurale nella Sicilia Medievale: Massaria, casale e terra*”, en *Archeologia Medievale. Cultura materiale, insediamenti, territorio*. VII, 1980- All’insegna del Ghiblio-Clusf.

auténticos burgos. Cuando a mediados del siglo XII se fundaba la más extensa señoría eclesiástica de Sicilia, el monasterio de Sta Maria Nuova di Monreale, la distribución de la población en esta diócesis-feudo quedó expresada en algunos documentos, como la “platea” elaborada en 1178 de los hombres de Corleone y Calatrasi. En la primera de estas localidades residían, entre árabes y cristianos, 336 cabezas de familia, contra 437 distribuidos en los distintos “casali”.

Las primeras descripciones de estos “casali” son bastante tardías, de la primera mitad del siglo XIII. El asentamiento muestra la civilización urbana tan propia de los sicilianos y se organiza sobre un implante geométrico, a la manera de las “terre” amuralladas, en torno a la casa del “magister” que representa al señor. A veces se trata de un “palacium”, o sea de una casa de dos plantas, dominante sobre un patio circundado por una segunda habitación, un horno, una cocina, una despensa, un granero.²⁶⁵ A veces asumía la forma de una torre, alrededor de la cual se construían las viviendas de los campesinos, de modo que la residencia principal quedaba siempre en una posición central.

Las casas de los habitantes de burgos y “casali” eran muy parecidas, por lo general de buen tamaño, si las comparamos con los de las ciudades²⁶⁶ Los “casali” dejaron de ser el asentamiento agrario más típico a la muerte de Guillermo II Altavilla, sin herederos, que abrió un período de “perturbationes”, término con el que se designó un estado de conflictos y revueltas continuados que asoló la campiña y motivó a la larga la desaparición de este tipo de núcleos. De hecho a partir del siglo XIII, la formación urbana cerrada, rodeada de murallas, fue claramente predominante y los nucleos rurales, en definitiva, adoptaron también la forma ciudadana reduciéndose los *casali* a una mera expresión testimonial.

Las últimas décadas del siglo XII y las primeras del XIII fueron tiempos de crisis, tanto demográfica como económica. La evolución hacia el latifundio del cereal se hacía imparable en un agro cada vez más privado de habitantes, la industria de la seda se

²⁶⁴ registros de los villanos adscritos a un feudo, aunque con el tiempo llegaron a constituir el elenco de todos los habitantes con excepción de los nobles.

²⁶⁵ En 1262 un inventario de las propiedades del arzobispado de Messina describe centros similares. BRESC, H., *Masseria*..op. cit. p. 376

²⁶⁶ BRESC, H.:*Masseria*,..., op. cit. p. 376

enfrentaba a la competencia de las empresas toscanas, de Lucca concretamente, y los cultivos exóticos declinaban porque poco a poco los trabajadores agrícolas especializados, de etnia musulmana, emigraban o los abandonaban, colocándose fuera de la legalidad.

La situación entre cristianos y musulmanes, que por casi todo el período normando fue de convivencia desigual, basada en la supremacía cristiana y la subordinación musulmana, se deterioró hasta el punto de que, en 1220, cuando Federico II volvía a Sicilia tras años de ausencia, se encontró con un auténtico principado rebelde establecido en las serranías del Val di Mazara, formado por sarracenos que vivían fuera de la legalidad, bajo el caudillaje de Muhammad ibn Abbad, Murabid, a quien habían proclamado príncipe de los creyentes, acuñando moneda, incluso, con su nombre. La actuación de Federico II ante esta provocación fue expeditiva; tras asediarlos durante casi cuatro años en sus fortalezas de montaña, capturar y matar a su dirigente, deportó por millares a los resistentes a las llanuras peninsulares cercanas a la ciudad de Lucera, en Apulia. Allí la propia naturaleza impediría ulteriores intentos de secesión: la llanura no es tan propicia a la resistencia en guerrillas como la accidentada topografía siciliana.²⁶⁷

A medida que rebeliones de musulmanes, anarquía feudal y conflictos políticos se hacían más presentes, resultó más difícil, no ya atraer, sino incluso retener a los habitantes del agro en asentamientos no protegidos. El fenómeno conocido como “*incastillamento*” se extendió incluso a los núcleos más pequeños, sin conseguir por ello evitar el abandono. Se vaciaron muchos de los “*casali*” pertenecientes a la diócesis de Monreale, Agrigento y Mazara y quedaron desiertas incluso poblaciones mayores, como las “*terre*” de Giato, Calatrasi o Entella. De hecho, con exclusión del Val Demone, los últimos “*casali*” están completamente fortificados o han desaparecido ya a fines del siglo XV.²⁶⁸

²⁶⁷ La deportación no comportó la total extinción de la presencia musulmana en la isla; sabemos que una nueva revuelta de menor amplitud tuvo lugar en 1230, probablemente con el apoyo inconfesado del Papa Gregorio IX. El descontento, o tal vez la desesperación, de los últimos musulmanes de Sicilia explotó otra vez en 1243 y un nuevo asedio les construyó de nuevo a la rendición por hambre. Finalmente los pocos musulmanes que quedaban o se exiliaron o se diluyeron definitivamente entre el resto de la población siciliana, ahora casi totalmente cristiano-romana y de lengua neolatina.

A lo largo del siglo XIII, la mayoría de los campesinos habían ido trasladando su residencia a las “*terre*” más protegidas y de mayor tamaño, y alargado la distancia entre sus viviendas, allí donde residía la familia, y su lugar de trabajo, la tierra de labor.

La despoblación del interior quedaba acentuada además por una crisis demográfica insular que proseguiría su marcha imparable hasta el siglo XV y cuyo punto álgido se alcanzaría con la epidemia de peste de 1348. En algunas regiones, entre el 1282 y el 1434, la población habría sufrido una disminución en torno al 60%²⁶⁹. Fue también esa despoblación la que favoreció a lo largo de este período una economía extensiva de nuevo tipo, donde el pastoreo del ganado ocupó un lugar predominante por requerir menor mano de obra y consecuentemente soportar mejor la crisis demográfica y el constante incremento de salarios que la economía siciliana padeció a partir de entonces. El interior de la isla presentaba zonas amplísimas, abandonadas al ganado. Además, el ganado producía rendimientos económicos notablemente superiores a la agricultura en las zonas del interior.²⁷⁰

Para este tipo de explotaciones no se necesitaban “*casali*”: las grutas, excavaciones rupestres y otras construcciones muy precarias, que siempre habían existido en la isla, servían de cobijo a los pastores y a sus rebaños, mientras que en los burgos se utilizaban como bodegas y cantinas.

La *masseria* y la gradual incorporación de nuevos cultivos al cereal.-

Desde el siglo XIII al XV, limitada la agricultura, por ausencia de mano de obra, a los terrenos mejores de las zonas costeras, próximos a los cargadores y a los puertos, el problema para los propietarios de los grandes latifundios, cuya producción decaía inexorablemente, se volvía acuciante; pero también padecían los nuevos burgueses, anteriores campesinos, agricultores ahora no vinculados al suelo, latinos y no

²⁶⁸ Según BRESC, H.: “La casa rurale...” op. cit. p. 375 entre 1180 y 1360 hay el declive y desaparición de estos *casali*

²⁶⁹ CANCILA, Orazio: *Baroni e popolo nella Sicilia del Grano*, Ed. Palumbo, Palermo, 1983.p. 41

²⁷⁰ CANCILA, O., op. cit. p. 19 El barón de Mussomeli, por ejemplo, obtenía mucho más tarde, ya en el siglo XVI, 100 onzas por el arriendo de pastos en territorios incultos de los nueve feudos que había dado en “*terraggio*”, un 90% más que lo obtenido por las rentas agrícolas de esos mismos feudos. BRESC, H.y

musulmanes, el riesgo de no encontrar empleo y ver amenazado su sustento. Ambos tuvieron que articular nuevas y distintas fórmulas de asociar a la mano de obra con la tierra laborable: censos, aparcerías, y “*terraggio*”, sustituyeron al anterior “villanaje”. Merece mención particular el “*terraggio*”, institución que reconocía el derecho a quien ocupaba y sembraba una tierra inculta de hacerse con sus frutos, entregando después al propietario una cuota de la cosecha más o menos igual a lo sembrado²⁷¹.

Así pues, entre los burgueses agricultores se constituyeron pequeños grupos, compuestos por dos o tres parejas de labradores, con otras tantas de bueyes, o a menudo alguno más para asegurar una rápida terminación del trabajo, y varios operarios, contratados por los burgueses por jornal o por períodos anuales. A estos grupos se les encargaba la custodia de una superficie determinada de tierra a cambio de percibir la quinta parte de la cosecha (por eso se les denominaba “*quinteri*”). En los contratos de constitución de esa especie de sociedad colectiva entre trabajadores aparecen a veces relaciones e inventarios de aperos, que constituyen “el patrimonio social” y que son imprescindibles para el desarrollo del trabajo. El apero principal lo constituía el arado romano, cuya forma no había cambiado desde la Antigüedad y era el más adecuado a la tierra suelta de la isla. Era un instrumento sencillo que consistía básicamente en un mando de madera al que se unía una hoja de metal y del que tiraba un solo animal²⁷²

¿Dónde vivían mientras trabajaban estos campesinos burgueses? ¿Se mantuvo en el medio rural algún otro tipo de asentamiento estable que sustituyera al “*casale*” normando?. Recordemos que a partir de la dominación normanda se rompe la relación del campesino siciliano y la tierra en la que trabaja pero donde no habita, de modo que el asentamiento rural es completamente transitorio y precario.

Pues bien, es precisamente entonces cuando se difunde otro tipo de asentamiento, también aislado: las haciendas agrarias conocidas como “*masserie*”²⁷³, no demasiado frecuentes todavía a comienzos del siglo XIV, que normalmente se situaron en la misma

D'ANGELO, D.: “*Structure et évolution de d’habitat dans la région de Termini Imerese (XII-XV siècles)*”. en *Mélanges de l’Ecole Française de Rome*, tomo 84, 1972

²⁷¹ aparentemente el término se utiliza también para designar el canon, el pago que el ocupante debía realizar.

²⁷² CASEY, J: op. cit. p. 189

²⁷³ El término debe provenir de las “*massae*” romanas a que anteriormente habíamos aludido; la misma raíz etimológica que la masía catalana.

ubicación de antiguos “*casali*”, aprovechando la protección y refugio que brindaba su elemento central, la “*domus Curie*”, la torre feudal. A menudo esta terminó convirtiéndose en taberna, y el representante del poder señorial utilizaba las mismas instalaciones para recaudar tasas, impartir justicia y ocuparse de labores administrativas y de mantenimiento del orden público.

El resto de las construcciones de la “*masseria*” adoptaron la forma de la “*capana pagliaio*”, casa sin cimientos, construida con madera cubierta de ramas, similar a las casas bárbaras, cuyos materiales, dimensiones y ubicación venían previstos en los propios contratos, y donde además de dormir y comer los labradores se guardaban los aperos, denominados popularmente “*tuguri*”²⁷⁴. Eran típicos asentamientos precarios que daban cobijo a los campesinos solo durante los períodos de labor.

La grave carestía que padeció Palermo y que dió lugar a la revuelta de 1450, puso de relieve la necesidad de intensificar la producción de cereales: también otras ciudades insulares, anteriormente grandes productoras y exportadoras, ahora se veían obligadas a comprarlo en el exterior para subsistir. Esa fue la razón alegada por las autoridades municipales para solicitar del virrey Durrea que los ciudadanos que quisieran hacer “*masseria*”, o sea, que quisieran sembrar para aprovisionar a la ciudad, fueran preferidos en el arriendo de feudos a los que pretendieran dedicarlos al pasto. Pocos meses después la disposición del virrey, inicialmente limitada a dos feudos, se extendió a todo el territorio de Palermo. En 1453, una pragmática de Alfonso, aunque no tuvo aplicación general, establecía que los terrenos aptos para el cultivo no fueran utilizados para pasto y que no se impidiese su uso por agricultores dispuestos a pagar los “*terraggi soliti e consueti*”.

La voluntad de aumentar la producción para evitar una nueva carestía provocó un mayor requerimiento de espacios cultivables, y consiguientemente, por un corto período de tiempo, un incremento de los cánones y rentas a pagar por el suelo²⁷⁵. Aumentaron en este período los contratos de aparcería y disminuyó el empleo de jornaleros, reducido a

²⁷⁴ En las “*masserie*” estaban siempre presentes como instrumentos de trabajo la “*vomara*”, la reja del arado y la madera para uncir los bueyes. De modo irregular, los contratos citan otros instrumentos, el hacha, la “*virrina*” (punta de hierro para plantar), “*scarpellu*”, la azada, cadenas para apartar las piedras, la “*treggia*” –rastra, una especie de trinero- para transportar, las horcas (“*tridenti*”) y cribas, “*tuminu*” para medir el grano. BRESC, Geneviève y Henri, *La casa del borghese*...op. cit.

aquellos propietarios que tenían la posibilidad de comercializar el producto directamente, por su participación o relación con el sector mercantil de la isla así como los terratenientes que fueron autorizados por Alfonso el Magnánimo a abrir puertos privados, con franquicias fiscales. Se revitalizan así vastas regiones, aisladas de los cargadores oficiales lejanos²⁷⁶.

El coste del transporte podía suponer más del 16% del gasto total de una hacienda agraria, y junto con él otras circunstancias incidían en el bajo rendimiento agrícola, tales como el descenso del número de bueyes, indispensables en la agricultura, o la oposición de los ganaderos, a los que el campo dedicado al cereal reducía los derechos de pasto.

A finales del siglo XV y comienzos del XVI, hubo un cambio de tendencia: el cultivo agrícola empezó a convertirse en un sistema más rentable y ventajoso que la explotación ganadera, y poco a poco fueron modificándose las relaciones entre pastores y cultivadores. Por un lado iba aumentando la población y en la misma medida se iban reduciendo paralelamente los requerimientos salariales de los jornaleros. Aumentaban, por otra parte, las “*mete*” del trigo, o sea, los precios impuestos por la autoridad municipal, en casi el 50% y ese aumento permitía que los costes del transporte tuvieran un menor peso porcentual. La lenta expansión de los cultivos de cereal provocó sin embargo un aumento del pago en especie de los arriendos, inicialmente en las zonas costeras y en los últimos años del siglo XV también en zonas del interior.

La economía siciliana de la época se movía todavía sobre perfiles muy básicos. Era dependiente, importaba casi todos los productos manufacturados y muchos artículos de lujo, exportando materias primas, principalmente cereales, seda cruda y también otros productos como sal y atún y coral, especialmente desde Trapani, junto con queso, vino y azufre pero en cantidades no muy relevantes. Sin embargo, junto al cereal, a partir de 1380 vuelve a desarrollarse en la isla un cultivo especializado que, instaurado en tiempos musulmanes, había prácticamente desaparecido con el exilio de sus cultivadores: la caña de azúcar. Convertida en el cultivo de regadío más importante, las plantaciones se extendieron desde Trapani a Patti y Naso por un lado y por otro a Marsala y Agrigento, siempre en llanuras costeras expuestas a los corsarios. Sus

²⁷⁵ CANCELLO, O., op. cit. p. 19

²⁷⁶ BRESC, H. *La feodalizzazione in Sicilia. Dal vassallaggio al potere baronale.*

explotaciones comprendían algunas construcciones, fundamentalmente el “*trappeto*”, es decir, el lugar donde se extraía y cocía el azúcar de la caña, y el molino. El peligro de invasores hizo que aquí la casa principal, el “*hospicium*”, conservase la forma de fortaleza cuadrada, de tipo normando, que como siempre también hacía las funciones de almacén de campo²⁷⁷.

El cultivo, almacenamiento y refinado del azúcar requería no sólo una gran cantidad de mano de obra, que se cubría con dificultad por la población autóctona²⁷⁸, sino también el consumo ingente de energía, proporcionada por la madera. A fin del siglo XV, los treinta pequeños “*trappeti*” de la zona de Palermo habían consumido ya el bosque existente desde Termini Imerese a Carini, con una destrucción media de 10.000 a 12.000 árboles anuales. El alto coste de esa principal fuente de energía y la competencia de la industria azucarera de Madeira hicieron decaer el cultivo por esa época: esos mismos “*trappeti*” de Palermo tenían pérdidas continuadas y como se quejaba en 1506 GianLuca Barbieri, el famoso autor de “*I Capibrevi*”, la renta de las “*cannamele*” (cañas de azúcar=de Palermo se había reducido a apenas 200 onzas cuando en tiempos del rey Alfonso era de 700. Se tomaron entonces medidas legislativas, aboliendo la tasa de exportación de la producción local y redoblando en cambio la de importación de azúcar extranjero.²⁷⁹

Las instalaciones de estas explotaciones requerían una gran inversión, entre 2500 y 3000 onzas al año, por lo que ante el crónico endeudamiento de los terratenientes feudales un gran número de haciendas terminaron encontrándose en manos de acaudalados mercantes y grandes empresarios, principalmente genoveses, que las ocupaban en arrendamiento. Las rentas merecían la pena, pese a la inversión, alcanzando hasta un 23%.²⁸⁰

²⁷⁷ BRESC, H.: *La casa rurale nella Sicilia medievale...*, op. cit. p. 380

²⁷⁸ En 1482, el *trappeto* de Carini, para cocer 18000 salmas de caña empleaba a 71 trabajadores por aproximadamente 2500 jornadas, eso sin tener en cuenta a los que pelaban las cañas, a los leñadores, etc. En Ficarazzi en 1582 eran 7500 los jornales, con 113 trabajadores, y en 1583, 444 trabajadores con 14.000 jornales. TRASELLI, C.: *Lineamenti di una storia dello zucchero siciliano*, en *Archivio Storico per la Sicilia orientale*, 1973.

²⁷⁹ CANCILA, O. *Barone e popolo...*, op. cit. p. 71

²⁸⁰ CANCILA, O. *Baroni e popolo...*, op. cit.

Otro tipo de cultivo bastante común en la isla fueron los viñedos. Nunca habían dejado de existir, desde tiempos musulmanes, pero su producción posiblemente se había limitado a lo necesario para el consumo interno.²⁸¹.

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XV la viticultura había recuperado parte del terreno perdido en Val di Mazara, sobre todo en las cercanías de las ciudades y “*terre*”, en pequeñas extensiones donde solo excepcionalmente se plantaban más de mil cepas. Alguna referencia a grandes viñedos se encuentra en actas notariales de la época.

Poco a poco se incrementó también la demanda externa, sobre todo entre los militares y marinos españoles, a quienes se dirigía la producción de los alrededores de Palermo, la de Partinico, Castelvetro, Marsala y Catania mientras que la producción de los pequeños viñedos de la meseta interior se dirigía sobre todo al consumo local. A fines del siglo XVI los viñedos se habían convertido ya en el segundo cultivo de la isla, detrás del cereal.

El declive demográfico había terminado, como ya venimos indicando, en el siglo XV. A finales del siglo se podía calcular que la isla tenía alrededor de 600.000 habitantes, casi todos concentrados en las ciudades y grandes centros poblados, mientras que cien años después el incremento se cifraba en porcentajes situados entre el 50 y el 75%, y la población total ascendía a casi un millón de personas, especialmente en ciudades como Palermo y Messina. Parte de este aumento tiene su origen en nuevas inmigraciones que tienen lugar a partir de las últimas décadas del Cuatrocientos; entre ellas la de numerosas colonias de albaneses que huyendo de los Balcanes conquistados por los turcos, se ponían de acuerdo con señores feudales o con monasterios para repoblar viejos “*casali*” deshabitados o fundar nuevos pueblos. Además los feudatarios llamaban a familias enteras de calabreses, haciéndose cargo de los gastos, para que realizaran los trabajos más pesados: la vendimia en las llanuras de Catania y Palermo, el cultivo de cereal en Messina y de los viñedos de Sciacca, o para trabajar en las haciendas azucareras o como albañiles. Una colonia de griegos, incluso, se instaló en 1488 cerca del castillo de Migaido, en Tussa, “*in quissa solitudine*”, donde “*non chi è altra*

²⁸¹ Una prueba del deterioro agrícola siciliano: se importaba también fruta de Campania, y aceite de Cataluña; productos que anteriormente la isla había producido en grandes cantidades. CANZILA, O. *Ibidem*, p. 84

habitationi”, y el señor feudal, el marqués de Geraci, les permitía sembrar para su sustento (“*fare parasporo*”) sin pagar “*terraggio*”. Orazio Cancila menciona también a españoles contratados por la abadía benedictina de Monreale para ocuparse de las tareas más humildes a comienzos del siglo XVI; una emigración hispánica poco conocida, al contrario de la tan estudiada de funcionarios, militares y nobles.²⁸²

Las refundaciones y fundaciones contribuían a repoblar muchos lugares de la isla que habían quedado desiertos durante siglos. Dentro del territorio se producían también movimientos migratorios, los grandes nobles propietarios de inmensos latifundios obtenían nuevas “*licentiae populandi*” y se iniciaba la difusión de numerosas “ciudades nuevas” que duraría hasta el siglo XVIII, cambiando nuevamente la distribución del centro habitado siciliano.²⁸³

El siglo XVI se mostraba así como un período de fuerte expansión económica para la isla, con un incremento de producción agrícola y consiguientemente de la exportación, aumentando precios y salarios y multiplicándose la renta de la tierra. Pero esta tendencia se frenó considerablemente en la última década del siglo XVI, manteniendo todavía una tendencia ligeramente positiva en la primera parte del siglo XVII. La economía del siglo XVII fue tendencialmente deprimida, resintiéndose en menor medida las zonas productoras de cereal, esto es, la Sicilia Occidental.

También durante el siglo XVII se produjo un incremento en el número de habitantes de la isla, que podría cifrarse en torno a un 18% y que fue absorbido casi completamente por los burgos de nueva fundación. Las grandes ciudades por el contrario sufrieron un retroceso económico en los duros años de carestía, frente a las más favorables condiciones de vida en *terre* y burgos dependientes de la explotación agraria, con excepción del centro insular que prosiguió su imparable tendencia al abandono.²⁸⁴

²⁸² CANCELILA, O., op. cit.

²⁸³ CORRAO, Pietro: “*A patti con la Corona: la Sicilia Aragonesa*”, en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G. eds. : *Storia della Sicilia*, vol I. op. cit.

²⁸⁴ Por todo lo relativo a la demografía siciliana, véase AYMARD, Maurice: *Sicilia. Sviluppo demografico e sue differenziazioni geografiche 1500-1800*, en Quaderni Storici, Roma 1971, pp. 417-446 y *La Sicilia Profili demografici* en *Storia della Sicilia*. Ed. R. ROMEO. Vol VI, Palermo 1978, pp. 217-240. En lo relativo a los temas económicos, véase CANCELILA, Orazio *Impresa, redditi, Mercato nella Sicilia Moderna*. Roma-Bari, Laterza 1980; TRASELLI, Carmelo, *Mercanti Forestieri in Sicilia nell'età Moderna*, en *Storia della Sicilia*, op. cit. Vol. II, pp. 163-182

Urbe versus agro: la predilección por la vida en la ciudad

El comercio como motor del auge urbano.-

Todos los sicilianistas, historiadores, antropólogos sociales, coinciden en subrayar una idiosincrasia muy siciliana: nadie quiere vivir en el campo, ni los propios campesinos.

De qué época remota puede venir este rasgo bastante original ²⁸⁵ es dudoso. Puede que comenzara en tiempos griegos o quizá romanos, pero en nuestra opinión resulta bastante probable que el auténtico inicio de esa predilección ciudadana se produjera en época normanda, cuando se unieron privilegios jurídicos y sociales a la posibilidad de enriquecerse con el comercio, ligado desde el principio con el desarrollo ciudadano. No nos referimos obviamente solo al comercio interno, que en todas las épocas ha sido preciso para cubrir las necesidades de abastecimiento de urbes demasiado pobladas para autoabastecerse. El comercio siciliano fue, en la Antigüedad, un comercio exportador más allá de las fronteras insulares, gracias a los amplísimos excedentes de su producción agrícola.

Los sucesivos dominadores de Sicilia fomentaron siempre el crecimiento de aquellas ciudades portuarias que resultaban más favorables para las rutas comerciales que en cada momento predominaban, así como de los puertos con más fácil acceso desde el interior de la isla. Durante los primeros tiempos bizantinos florecieron en la zona oriental Siracusa, Catania y Messina, desde donde partían los buques con destino hacia el Imperio de Oriente y la península italiana. Agrigento, al sur, mantuvo provechosas relaciones con la orilla africana del Mediterráneo, y al Oeste, Marsala y Palermo abrían sus rutas en todas las orillas mediterráneas. Por el contrario, la militarización bizantina a finales del siglo VII detuvo el crecimiento de unas urbes obligadas a sufragar la fortificación de los puertos y el mantenimiento del ejército. Las vías de navegación se interrumpieron ante el constante peligro de la piratería y el retroceso del comercio provocó un repliegue económico, un deterioro de la vida ciudadana y la instauración de un ruralismo que, por otra parte, también se difundió en todo el Occidente europeo en la misma época.

Pese a su desesperada resistencia a la invasión musulmana, que finalmente se produjo en el siglo IX, a las ciudades no les fue mal en los tiempos árabes, sobre todo a las de la franja costera, no solo por la apertura de nuevas rutas comerciales hacia el mundo musulmán que sustituyeron a las anteriores, sino porque mejoraron considerablemente otros aspectos de la vida urbana. Es Palermo precisamente la que manifiesta de modo más evidente los signos de la prosperidad, porque en ella convergía la doble condición de puerto más importante, emporio de los intercambios comerciales y ubicación del único astillero existente en la isla, y a la vez centro administrativo y militar.

Los árabes no solo propulsaron el desarrollo urbano²⁸⁶, sino que racionalizaron el urbanismo y se ocuparon de la higiene: prueba de ello fue la canalización del agua²⁸⁷. En el siglo X, la ciudad contaba ya con 300.000 habitantes y era la segunda de todo el Occidente musulmán, detrás de Córdoba²⁸⁸. Nobles, comerciantes de verduras, granos y aceites, artesanos, sastres, funcionarios, hombres de ciencia y de religión, soldados, marinos, mercaderes extranjeros –napolitanos, amalfitanos e incluso toscanos-, y también esclavos, todos compartieron la condición de palermitanos pero con extremadas diferencias entre ricos y pobres, entre etnias y ocupaciones, incluso mediante la separación física por barrios.

Sin embargo, no todos los centros urbanos gozaron del mismo progreso. Otras ciudades del área oriental, que ya no podían mantener las fructíferas relaciones comerciales de antaño con Bizancio y su zona de influencia, vieron disminuida su expansión demográfica y económica. En algunas la conquista musulmana se había saldado con el

²⁸⁵ aunque lo comparten otras regiones de la cuenca mediterránea, Andalucía entre otras.

²⁸⁶ AHMAD, Aziz: *A History of Islamic Sicily*, Edinburgh University Press, 1975

²⁸⁷ PERI, Illuminato: *Uomini città e campagne in Sicilia dall'XI al XIII secolo*, Biblioteca Universale Laterza, Roma-Bari, 1º ed. 1978, en esta colección 1990. Cita a Ibn Hawqal, viajero persa que visitó Palermo durante el reinado de Abu-l-Qasim, y su referencia a numerosos pozos de agua y a su canalización subterránea a través de “qanàt”, hoy investigados y que pueden ser parcialmente recorridos a pie. Nos describe un centro urbano rodeado por una muralla y una trinchera, dividido en cinco sectores o barrios (harat): el Qausr se situaba en la vieja Palermo, con fortificaciones flanqueadas por torres, donde vivían los comerciantes y la nobleza. La “khalisa”, cuyo nombre sobrevive hoy en el barrio de la Kalsa, era la residencia de los emires, con oficinas públicas, el arsenal, el astillero, la prisión y varios baños. Más populoso y grande era el barrio costero de los esclavos, no fortificado, punto de encuentro para los extranjeros que se ocupaban de la exportación de productos insulares. Las dos restantes secciones eran el barrio nuevo y el de la mezquita principal –principal porque había muchas más, algunas exclusivas de determinadas familias y sus clientes- con sus mercados y artesanos. Adicionalmente Ibn Hawqal menciona otros barrios más pequeños, como el judío y una pequeña colonia militar.

²⁸⁸ DE SIMONE, Adalgisa: “*Gli Arabi in Sicilia*”, en *Storia della Sicilia*, Vol I. op. cit. pp. 71-81.

exilio y aniquilación de sus primitivos pobladores, sustituidos por una etnia predominante, como sucedió en Agrigento, conocida como Girgenti por entonces, de procedencia claramente bereber.

El comercio siempre había dado lugar a continuos movimientos migratorios con la consiguiente mezcla étnica en las ciudades sicilianas, convertidas en un crisol de culturas, costumbres y lenguas. Si en tiempos bizantinos había convergido en ellas un mundo cosmopolita, buscando refugio frente a la progresiva expansión islámica en el Mediterráneo, la conquista musulmana complicó aún más la situación. En muchos centros urbanos residían a la par árabes, bereberes, griegos, lombardos, judíos, eslavos, persas, turcos y negros²⁸⁹, rigiéndose esa convivencia por las ideas de tolerancia religiosa y libertad relativa en los comportamientos, aplicable a los antiguos residentes según la ley islámica siempre a cambio de un tributo.

Pese a tal multietnicidad, a la llegada de los normandos, el país - cuya población prácticamente se había duplicado, hasta alcanzar los dos millones de habitantes en el siglo X²⁹⁰ -, presentaba un neto predominio musulmán: el árabe era la lengua de la ley y de la Corte, de las ciencias y de las artes y las ciudades tenían rasgos, costumbres y organización musulmanas. Los normandos, entonces, tomaron lo mejor de lo que encontraron y aceptaron algunas instituciones preexistentes. La coexistencia religiosa, no obstante, empezó pronto a dar muestras de fragilidad; bajo una fachada de aparente entendimiento entre creyentes de diversas religiones se escondía en realidad una política durísima de rechazo a los infieles, musulmanes en particular, que tuvo su más eficaz reflejo en una condición jurídica absolutamente diversa para unos y otros.²⁹¹

A los normandos se debe en efecto la diferenciación entre villano y burgués, no por razón exclusiva de la residencia, sino por razón de su confesión religiosa.. Villano era desde luego, como el propio término indica, quien habitaba en villas y *casali*, pero también era término aplicado, “*ratione personae*”, al infiel, al musulman y al judío, con independencia de su ocupación o domicilio. La condición de burgués se reservaba, en cambio, a los cristianos de rito latino, que incluso cuando residían en *terre* enfeudadas,

²⁸⁹ Michele Amari habla hasta de 89 procedencias distintas.

²⁹⁰ PERI, *Illuminato*, op. cit.

²⁹¹ BRESC, Henri: *Venuti dal Nord...* op. cit.

reclamaban frente al señor “la libertad de los ciudadanos” y decían “no deber ninguna prestación, ni ninguna exacción, pero de vez en cuando, cuando surgía alguna necesidad, servir en lo que estuviesen dispuestos espontáneamente y de libre voluntad”²⁹².

A partir de la época normanda, en todo caso, a las razones anteriormente expuestas para el desarrollo ciudadano se une una razón de tipo político, consecuencia de la instauración del feudalismo. La política normanda de no enfeudar a las ciudades, que quedaron bajo el poder del soberano y bajo estatuto demanial, hacía de estos centros urbanos “demaniales” lugar más apetecible de residencia que el de los núcleos enfeudados, tal vez sometidos a condiciones de vida más duras y a prestaciones más gravosas para sus habitantes. Privilegios y “*consuetudine*” reconocidos por el Rey a los habitantes de las ciudades, a los burgueses, colocaron a estos en una situación jurídicamente más beneficiosa que la de sus coetáneos rústicos.²⁹³

Una vez recuperada la demanda occidental, perdida en tiempos musulmanes, el comercio y la exportación volvieron a convertirse en el motor del crecimiento ciudadano en época normanda. Palermo, en particular, asumía un papel de protagonista, ya que de capital de una isla pasaba a convertirse en capital de todo un Reino que abarcaba incluso una gran parte de la península italiana: las actuales regiones de Calabria, Basilicata, Puglia, Campania, Molise y Abruzzo. Todas ellas fueron englobadas bajo la denominación de Reino de Sicilia, que solo se rompería nuevamente en dos con la conquista aragonesa del siglo XIII. Palermo, la sede de la Corte, era entonces una ciudad bulliciosa, donde se vivía bien, entregada a una febril actividad constructiva, porque la dinastía construía catedrales y palacios.²⁹⁴

²⁹² PERI, *Illuminato: Uomini, città e campagne ...* op. cit.

²⁹³ Por “*consuetudine*”, en el lenguaje jurídico medieval, se entiende el conjunto normativo heterogéneo recibido del pasado y no necesariamente transmitido por escrito, que es aplicable a una ciudad o a un grupo específico de sus habitantes. Se trata de normas, por tanto, particularistas, que reconocen privilegios y derechos, plasman acuerdos con el poder político y definen los modelos culturales y jurídicos de comportamiento de un grupo. En esa medida, la “*consuetudine*”, los fueros se dirían en España, constituiría en la Baja Edad Media y en la Edad Moderna el soporte y la legitimación de las ciudades para reivindicar su propia autonomía.

²⁹⁴ El castillo elevado durante el emirato fue sustituido por un nuevo palacio real, se edifican la Zisa, la Cuba, y se promueve la gran arquitectura tanto civil como religiosa. Toda esa actividad constructora iba acompañada del llamamiento a la ciudad de toda una serie de arquitectos, artesanos y maestros, muchos de ellos de etnia musulmana. Familias nobles procedentes de la península y de la propia Normandía se instalan en la ciudad y construyen en ella sus grandes mansiones. Bajo Ruggero II Edrisi describía una ciudad dividida en dos: el *qasr* con el Palacio Real y la catedral que había sido mezquita y que fue

Simultáneamente, Messina comenzaba a sobresalir como la otra gran ciudad insular, por su papel de “*claves insulae*” en el paso entre Sicilia y Calabria, y puerto situado a medio camino para las naves que transportaban mercancías y peregrinos entre el Oriente y el Occidente mediterráneos. Los asentamientos militares, las cruzadas, la convertían por un lado en temporal alojamiento de una población en tránsito, pero a la vez favorecía la instalación permanente de nuevos pobladores dedicados al comercio y procedentes de la península, de Provenza, de Cataluña y del Medio Oriente. Los genoveses tenían un almacén propio, un cónsul y privilegios aduaneros, ya que en 1156 consiguieron pagar como tributo solo el 3% de sus ventas y no dar nada si no vendían; los amalfitanos estaban administrados por un “*magister*” particular, los florentinos tenían una calle y los venecianos disfrutaban también de tarifas aduaneras ventajosas. La fisonomía y mentalidad mesinesas, por este fuerte componente mercantil y por la escasísima influencia musulmana, eran muy distintas de las de Palermo²⁹⁵. La tierra no era aquí el activo más importante del patrimonio familiar, puesto que cedía a favor de la participación en sociedades mercantiles o de la actividad financiera y exportadora, a la que se dedicaron, incluso, los habitantes de origen noble. Su densidad demográfica, unida a las particulares dificultades del terreno, hicieron de ella un centro muy dependiente del exterior para su supervivencia: Messina fue, desde los tiempos normandos, un centro urbano que importaba todo, hasta el producto con mayores excedentes de la isla, el trigo.

Como estas dos ciudades costeras, la trascendencia del mar en la vida siciliana fue también tenida en consideración por los normandos al crear nuevos asentamientos urbanos o reforzar los existentes. Un buen ejemplo lo proporciona la constitución de sedes obispales, todas en la orilla, desde la primera en Troina, ciudad habitada por cristianos de rito griego, cuyo arzobispo se trasladó pronto a Messina, hasta Palermo, Agrigento, Mazara, Siracusa y Catania, y las posteriores de Patti y Cefalù. Estas últimas inicialmente eran simples aldeas que pronto adquirieron mayor volumen, a costa de la enorme circunscripción de Messina. La única excepción en materia eclesiástica fue la

demolida bajo el reinado de Guillermo II, y el burgo circundado de murallas, lleno de casas y bodegas y que comprendía muchos jardines y canales de agua dulce.

²⁹⁵ SALVO, Carmen: “*Il governo della città: famiglie feudali e gestione del potere a Messina*”, en SALVO Carmen y ZICHICHI, Lorenzo: *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali* Sellerio

abadía y sede arzobispal de Monreale, constituida en tiempos de Guillermo II y cuya ubicación al lado de una pequeña aldea del interior, de población mayoritariamente musulmana, estaba motivada por la estrategia política de control de los sarracenos y progresivo vuelco religioso del territorio.²⁹⁶

La pretensión de autonomía local.-

La dinastía suaba, y sobre todo su mayor representante, el rey de Sicilia y emperador del Sacro Imperio Federico II, si bien es cierto que fundó nuevas ciudades, como Augusta o Gela, en la Sicilia oriental, y repobló otras, como Corleone en la Sicilia occidental, no favoreció realmente el desarrollo ciudadano²⁹⁷. La expulsión de los musulmanes privó a las urbes de sus artesanos más capacitados, pero al mismo tiempo logró uniformizar la base étnica urbana. Por otro lado, fueron tiempos de freno en el crecimiento mercantil de las urbes, tanto por las ventajas aduaneras concedidas a mercaderes extranjeros en detrimento de los comerciantes autóctonos como por los monopolios estatales en determinados productos, un cierto control de la economía y, sobre todo, la continua presión fiscal sobre los habitantes de las ciudades para sufragar el aparato burocrático y las necesidades militares del Reino²⁹⁸

Más importante todavía que el castigo económico impuesto a las ciudades y su declive demográfico era la restricción de sus derechos. Rígidamente estatalista en su concepción política, y enemigo de cualquier manifestación de autonomía que hiciera peligrar el poder regio, el ordenamiento suabo cercenó las nacientes aspiraciones políticas de las

editore, Palermo 2003. Messina fue una ciudad totalmente volcada hacia el comercio, punto neurálgico de flujos económicos, en la que el dinero circuló antes y en mayor medida que en otras partes del reino

²⁹⁶ PERI, Illuminato, op. cit.

²⁹⁷ La propia Palermo mostraba ciertos signos de regresión: declive poblacional ocasionado por el éxodo musulmán, reducción de cultivos en su entorno ante la falta de campesinos, edificios en ruinas en el Seralcadio, anteriormente el barrio más extenso y poblado, menor presencia cortesana ante la continua ausencia del rey, alejado de la isla. Dejó de ser entonces “ciudad fidelísima” y se repitieron desórdenes y revueltas que eran manifestación del resentimiento y el descontento ciudadanos.

²⁹⁸ El sistema fiscal era extraordinariamente complicado. Existía la “*gisìa*”, el impuesto personal aplicable a los musulmanes y judíos, el “*dazio*”, tasa que gravaba el consumo de alimentos de primera necesidad – pan, queso, aceite, carne, fruta y hortalizas (Nicola Servovideo, “*Territorio e comunità di San Martino*” (obtenido en Internet www.annomile.it), pero también sobre el cáñamo o la molienda del trigo, las “*gabelle*” y tasas aduaneras que recaían sobre los productos importados, y sobre todo la “*collecta*”, gravamen sobre los bienes inmuebles, inicialmente extraordinario, que con Federico II se transformó en un impuesto anual de tipo variable según las necesidades del fisco. Eso, sin contar con las innumerables tasas particulares de productos y situaciones. Le incumbió, no obstante, al gran emperador el mérito de haber establecido un sistema homogéneo de monedas (la moneda, que se ponderaba en relación con su

ciudades, limitó su capacidad jurisdiccional o de autogobierno y llegó incluso a vulnerar en ocasiones los privilegios reflejados en sus respectivas “*consuetudine*”. Los funcionarios municipales eran designados, elegidos y nombrados por la Corona, quedando sometidos a su control directo²⁹⁹. La única facultad de los habitantes, si así puede decirse, se reconocía en otra Constitución³⁰⁰, conforme a la cual dos ciudadanos, elegidos directamente por la comunidad, se encargaban de gestionar el mercado local para impedir fraudes.³⁰¹

Esta represión motivó controversias y revueltas contra los oficiales regios, que tuvieron por escenario ciudades importantes de la costa oriental, como Messina, Catania o Siracusa. La rotunda y brutal contestación del monarca llegó hasta arrasar a aquellas urbes que se atreviesen a elegir a sus propios magistrados. Poblaciones enteras fueron expulsadas y trasladadas a otras ubicaciones; así les sucedió, por ejemplo, a los habitantes de Mineo, Capizzi y Centuripe (en el medioevo Centorbi) que fueron llevados a Palermo por la fuerza³⁰².

peso en oro, era la *onza*, dividida en 30 *tari*, cada *tari* en 20 “*grana*” y cada grana en 6 “*denari*”), pesos y medidas., y Sicilia se convertía en un único espacio económico con un solo control aduanero.

²⁹⁹ Const. I, 50, 62, 65, 73-73, 79

³⁰⁰ la III, 49

³⁰¹ La Administración territorial suaba estaba compuesta por los Maestres Justiciarios o Capitanes generales, al frente de las dos grandes regiones en que se dividió en reino y que coincidían con la isla y tierra firme; luego el reino se dividía en diez provincias, al frente de las cada una de las cuales se encontraba un Justiciario provincial, a sueldo, que no percibía otro ingreso en dinero o en especie y que no podía ser oriundo ni habitante de la provincia en que ejercía su cargo ni poseer bienes en ella, ni vender o comprar inmuebles ni celebrar matrimonio. Los “*Maestres camerales*” regionales, de los que había siete en el reino, asesorados por tres jueces y un notario, conocían de las causas civiles salvo las de materia feudal en apelación de los fallos de los bailios, y eran también jueces en materia fiscal. Al lado del cameral había un Maestre Procurador que tenía a su cargo el cuidado y defensa de los bienes y derechos del fisco, incluidas las aduanas. Los *bajulus* o bailios asesorados por un juez ejercían funciones de gobernadores y de jueces locales sobre unos distritos, *terrae*, de los que había más de 1800 en el reino. Los maestros del patrimonio tenían a su cargo la administración de los monopolios fiscales y en general de los almacenes del Fisco. Junto a esos funcionarios regios asalariados estaban otros que obtenían remuneración por la vía de las “*gabelle*”, las gabelas, de organismos y oficinas financieras (los “*maestri secreti*”, “*maestri portulani*”) pero estas mismas gabelas representaban una inversión de capital en su recaudación.

³⁰² El barrio que los albergó, bautizado en latín como “*Albergheria Capicii et Centurbi*” es el que hoy conocemos simplemente como Albergheria. Tal estrategia política, sin duda muy eficaz en la conservación del orden y sometimiento a la monarquía, tuvo una desastrosa consecuencia histórica, al parecer de algunos investigadores, cual es la de sentar las bases de las irreductibles diferencias entre el norte y el sur italianos. Mientras en el norte y el centro de Italia, en la misma época, las comunas se confirmaban como las principales protagonistas del devenir histórico, la escasa participación en la gestión de la cosa pública impide atribuir a la burguesía siciliana caracteres similares a las del “*Populus*” de la Italia septentrional o de la Europa centra, y relegó a las ciudades del Mezzogiorno y de Sicilia a un papel secundario, sometidas enteramente al control de otros, en esta ocasión al Estado monárquico, en otras épocas posteriores, al estamento de la nobleza.

Con la monarquía angevina (1162-1182) la situación comenzó a mejorar algo respecto de los monarcas suabos: se confiaba a “*collettori*”, ya elegidos por la comunidad de cada ciudad, la responsabilidad de repartir los cargos locales de recaudación de las “*collette*” regias, y en 1278 se ordenaba que “*in singulis terris magistri iurati et iudices eligantur per universitatem*”, concediendo asimismo a las ciudades la facultad de imponer sus propios impuestos –gabelas- siempre que fueran consentidos por el soberano. A Carlos de Anjou se debió también el fomento de las asambleas ciudadanas (“*conventus civium*”) que habían de convocar los oficiales locales. Tales concejos se mantendrían también en el siglo XIV para consolidarse finalmente en el XV.

Pese a la relativa autonomía y tranquilidad de que disfrutaron las ciudades durante los años de reinado de Carlos I de Anjou, fue paradójicamente su levantamiento el que acabó con aquella dinastía. Esa rebelión ciudadana dio origen, al menos en el sentir común de los sicilianos, a la primera muestra de una identidad nacional.

Aunque al “*Vespro*” o “*Vespri*” volveremos a referirnos más adelante, interesa ahora destacar su importancia como manifestación de las aspiraciones autonomistas de las ciudades³⁰³.

Las aspiraciones de autonomía de las ciudades se hacen patentes después del Vespro, cuando las ciudades sustituyeron a los “*Baiuli*” regios – administradores y jueces del orden civil- por los propios. Cuando Pedro III de Aragón desembarcó en Sicilia quería que las *Universitas* participasen en los “*colloquia generalia*” del reino, convocadas para deliberar sobre cuestiones de interés general y solicitaba a las ciudades demaniales que eligiesen oficiales locales, incluyéndose incluso en el llamamiento a “*terre*” de menor

³⁰³ La revuelta comenzó en Palermo y probablemente en su origen pesó mucho la amargura de la élite ciudadana por haber perdido a favor de Nápoles su tradicional su condición de capital y sede de la Corte. Sin embargo fue rápidamente secundada por otros núcleos cercanos, que aprovecharon la excusa para manifestar su descontento frente a los abusos tributarios y reivindicar un grado de autogobierno similar al de las ciudades centroseptentrionales. Reiterando intentos anteriores –como la tentativa de independencia que en 1255 habían encabezado Messina y otras ciudades- el Vespro sirvió de cauce a las aspiraciones de un poder pluralista y local, opuesto al centralismo angevino y que bajo la bandera de la autonomía municipal levantó en armas a toda la isla. Las ciudades más importantes primero, y después los burgos (las “*terre*”) principales, pretendían otorgarse a sí mismas una forma de gobierno republicana, eligiendo capitales y gobiernos de tipo colegial bajo la dirección de un rector, y constituir entre todas una federación de ciudades. Con ese objetivo, pidieron al Pontífice que, como ya había hecho cuando se rebelaron contra la dinastía suaba, también en esta ocasión apoyase sus reclamaciones frente al monarca. Evidentemente el Papa Martín IV, de origen francés, no prestó oídos a esta solicitud, lo que obligó a los

tamaño. Pedro III confirmó el sistema electivo anual de los oficiales municipales y prohibía a los Justicieros regios interferir en la elección.

Las ciudades sicilianas, a las que la nueva monarquía aragonesa era deudora por el apoyo prestado, consiguieron con Federico III un cierto desarrollo. Estaban representadas en la Corte Regia, y se habían promulgado numerosas normas que reforzaban su posición, garantizando su aprovisionamiento, favoreciendo la actividad económica de sus ciudadanos y otorgándoles en conjunto la exención de determinados impuestos. Todos los núcleos del demanio regio contaban con un gobierno electivo que también se encargaba de la jurisdicción civil y penal sobre sus habitantes. Los impuestos indirectos (las gabelas, “*gabelle*”), la recaudación de los aranceles aduaneros, la custodia de los puertos eran competencia de funcionarios residentes, normalmente de nombramiento regio. Favorecidas por especiales privilegios, cuyo incremento se conseguía en periódicas peticiones presentadas al rey por los “embajadores” de las ciudades, la identidad ciudadana se forjaba además con las “*consuetudini*”, las costumbres y fueros tradicionales de cada ciudad que, precisamente en la primera mitad del siglo XIV, empezaban a ser recopiladas por escrito³⁰⁴.

Federico III efectuó una reordenación de las competencias y funcionarios locales³⁰⁵. Los “*giurati*”, esto es los concejales, debían cumplir y hacer cumplir los *Capitoli* del reino y ocuparse del registro de las cuentas públicas, el control de las murallas y cuidado de los espacios públicos, la fiscalización de los mercados e instalación de comercios, las medidas sanitarias sobre los productos de consumo, sus pesos y medidas, etc. Con permiso del Rey, la *Universitas* podía incluso establecer sus propios tributos, contribuciones y tasas locales, y a veces podía recaudar los impuestos del Fisco regio, siempre que tal recaudación no hubiera sido cedida por el propio monarca a un tercero en régimen de concesión feudal.

insurgentes a acudir a Pedro III de Aragón, casado con Constanza, la hija de Manfredo y nieta de Federico, para defenderse del ataque militar planeado por Carlos de Anjou.

³⁰⁴ Algunas ciudades habían dispuesto antes de un fuero propio. El ordenamiento local de Messina, por ejemplo, estaba constituido por normas, de origen normando pero promulgadas por Giacomo II en 1286, que posteriormente Federico III declaró aplicables a Palermo.

³⁰⁵ Limitó la intromisión de funcionarios regios en asuntos locales, dictó normas contra los abusos de los *Baiuli*, prohibió expresamente a los “castellanos” que se entrometiesen en los “negocios de la Università” (1308) y precisó las competencias y los deberes de los propios funcionarios locales. Además, en sus “*Capitoli*” introdujo también algunas otras reformas: por ejemplo, el que otorgó en Messina en 1309, que mejoró las condiciones de vida de siervos y esclavos, o la división de Sicilia en cuatro valles, además de los tres ya conocidos –di Mazara, di Noto y Demone, el Val di Girgenti, o Agrigento.

Todo ello fue determinante para que la libertad, la autonomía y la independencia en la gestión fueran defendidas y reivindicadas por las urbes sicilianas cuando se ponían en peligro; buena prueba de ello es el empeño que en época posterior demuestran las ciudades en rescatarse a sí mismas cuando el monarca, necesitando dinero, las enfeudaba.³⁰⁶

El patriciado urbano.-

Hemos indicado que cada ciudad demanial contaba con un gobierno elegido por la propia ciudad. En el mismo estaban representadas, fundamentalmente, sus clases dirigentes, que ya no eran exclusivamente nobles, sino también juristas y notarios de extracción urbana, propietarios agrícolas con residencia en la ciudad, hombres de negocios - como siempre con una fuerte proporción de extranjeros procedentes de la península italiana-. Estos eran, por oposición a la nobleza feudal, los “*notabile*”, aquellos cuya fortuna familiar no se basaba en un patrimonio recibido y económica y jurídicamente vinculado, sino que era el fruto de su propia suerte e ingenio, de su capacidad empresarial, y cuya posición acomodada les permitía ostentar una posición de influencia entre los habitantes.³⁰⁷

Sin embargo, la importancia de las ciudades explica también que la aristocracia no estuviera dispuesta a ceder sitio y que se preocupara por instaurar su influencia incluso en un ámbito que, siendo demanio regio³⁰⁸, por principio les estaba vedado. Esa intromisión en la ciudad se verificó mediante la asunción de cargos de gobierno de nombramiento regio, en un orden inferior ocupando las altas magistraturas ciudadanas

³⁰⁶ Marsala y Sciacca, por ejemplo, pagaron un importante restate a Alfonso el Magnánimo para liberarse de la tiranía a que las tenían sometidas los catalanes Bernat Requesens en la primera y Joan Barbera en la segunda (BRESCH, H. *La feodalizzazione in Sicilia...*, op. cit) Erice por su parte (rebautizada como Monte San Giuliano en el siglo XII) se vendió y rescató dos veces. En la primera bastó que Alfonso el Magnánimo anunciara su intención para que todos los burgueses pagaran 40.000 escudos a cambio de obtener del rey su “inalienabilidad”, y su transformación de “*terra*” en ciudad. Nuevamente, en el siglo XVII (concretamente en 1645), los ciudadanos llegaron a hipotecar sus bienes para impedir que un “*notabile*” de la ciudad la enfeudara, pagando 14.000 ducados de oro. Entonces, además de recomprar su inalienabilidad, la ciudad consiguió el privilegio del “*mero e misto impero*”, es decir, competencias exclusivas en materia jurisdiccional. (ZICHICHI, Lorenzo, “*Erice dei signori: centodieci famiglie in seicento anni*”, en SALVO, Carmen y ZICHICHI, Lorenzo eds. :*La Sicilia dei signori*, op. cit.)

³⁰⁷ ZICHICHI, Lorenzo, op. cit.

o, también, creando redes de fieles, de encomendados y secuaces que controlaban la urbe por cuenta del noble.

Más adelante, al ocuparnos de la historia política de la isla veremos el cambio que supone la sucesión de Martín II por Fernando I, Rey de Aragón. A partir de entonces Sicilia queda en manos de un Rey no residente que delega su gobierno en manos de sus lugartenientes, los virreyes, aunque jurando conservar las leyes, costumbres y instituciones territoriales propias de la isla: en definitiva, un Rey, pero dos Reinos separados y autónomos, el aragonés y el siciliano, cada uno con su propio ordenamiento y peculiaridades.

Con este monarca, y sobre todo con su sucesor Alfonso el Magnánimo, se establece entre las *Universitas* sicilianas y la nobleza feudal, de un lado, y la Corona, de otro, una política de reciprocidad en virtud de la cual a cambio de mayores rentas e imposiciones fiscales, de los eufemísticamente denominados “*donativi*”³⁰⁹ (porque se suponía que se trataba de liberalidades voluntarias), señores feudales y “*Universitas*”, las ciudades demaniales, veían ampliados sus privilegios.

En lo que a las ciudades concierne, la autoridad regia no solo delegaba el gobierno municipal, conforme a la autonomía reconocida en sus *consuetudini*, sino también funciones y derechos regios, como la recaudación de impuestos, o actividades productivas que desde antiguo se habían considerado afectas al patrimonio regio y por ende sujetas a concesión, como las explotaciones de pesca (*tonnara*) y de las salinas, concedidas por el Rey bajo la forma de beneficio feudal. Todo ello hacía de las ciudades el óptimo lugar –tal vez el único- donde existían posibilidades de enriquecerse y ocupar puestos de influencia y prestigio. Todo ello produjo la consolidación de un “patriciado” urbano, ligado a la función pública, con importantes propiedades inmobiliarias, que si bien había venido formándose desde finales del siglo precedente, es en época virreinal, a partir del siglo XV, cuando se transforma definitivamente en un poder a tener en cuenta. De ese poder se deriva a su vez la creación en las urbes de fuertes grupos

³⁰⁸ probablemente se trata de la misma distinción que existe en España entre ciudades y pueblos “de realengo” y tierras de “señorío” en función de su dependencia de la corona o su situación de enfeudamiento..

³⁰⁹ En tierras de Castilla se los denominaba “servicios”: otro eufemismo para encubrir su auténtica consideración de tributos.

familiares y redes clientelares que si de un lado parecen contrapuestas al sistema feudal del otro copian instituciones y costumbres de la sociedad feudal. La oligarquía local siciliana desde entonces estaba compuesta por financieros, empresarios agrícolas y por profesionales del Derecho, y por nobles, con escasísima presencia salvo en puestos secundarios de otros grupos significativos, como las corporaciones gremiales.

La creciente presencia hispánica, castellana y aragonesa a la vez, modificó profundamente el rostro de la ciudad siciliana: cambiaban los modos de vida cotidianos, las costumbres, las ceremonias públicas, y el sentido de la forma de gobierno. Los nobles españoles, llegados de la península Ibérica sin intención de asentarse permanentemente, acaparaban los más importantes puestos en la Administración del Estado, desde el virrey –cargo de duración trienal gracias al empeño de la élite local– hacia abajo. Españoles eran también los altos cargos eclesiásticos cuya influencia se haría patente en la institución de la Inquisición.

Un cambio importante en la fisonomía ciudadana lo produjo la expulsión de los judíos, poniendo fin con el edicto de 31 de marzo de 1492 a su milenaria presencia en territorio siciliano. *“Noi lasceremo, e per sempre, queste terre dove siamo nati, dove sono nati i nostri patri, dove la nostra nazione ha inteso meno che altrove il dolore dell'exilio”* se lamentaba el rabino Mosè Abbanascia anunciando a la comunidad judía de Palermo que en tres meses habían de abandonar la isla so pena de muerte y de confiscación de todos sus bienes³¹⁰. Las numerosas comunidades judaicas inmersas en el tejido urbano de Sicilia, que tanto habían hecho por su desarrollo cultural y económico, habían sido una realidad documentada desde tiempos de San Gregorio Magno; Benjamín de Tudela, viajero judeo español que había visitado Sicilia entre 1171 y 1173 había hablado de una comunidad compuesta por 1500 judíos palermitanos; en 1453 eran 180 familias judías las que habitaban el barrio de Paraporto en Messina, 2400 personas en la fecha de la expulsión. Con su partida o conversión forzada (como en España, se llamaba “marranos”, “*marrani*”, a los judíos conversos) desaparecía el último rasgo distintivo de multirracialidad que por tantos siglos había caracterizado la isla.

A la llegada de los Austrias, las ciudades sicilianas habían fijado ya los rasgos que mostrarían durante toda la Edad Moderna: la importancia de una clase dirigente noble o

ennoblecida en el ejercicio de sus cargos, el gusto por el fasto, las redes clientelares y de influencia, y su dependencia de un poder exterior frente a la continua exaltación de su tradición e identidad frente al poder regio.

Esa tradición e identidad quedaban plasmadas, como se ha dicho, en un cuerpo normativo propio, las “*Consuetudine*”, compendio de costumbres y normas romanas y germánicas, más otras recopiladas y escritas en tiempos normandos y suabos, junto con privilegios gradualmente obtenidos de los monarcas aragoneses que no solo tenían un contenido administrativo y de orden público sino que también afectaban al ordenamiento jurídico privado. En principio, la mayoría de los “*cives*” gozaban de derechos y privilegios derivados exclusivamente de su residencia, además de otros propios del sector social o del grupo en el que se integraban.³¹¹.

Al contrario, los recién llegados, los inmigrantes, los “*forestieri*”, o disponían de un fuero propio –caso de muchos comerciantes peninsulares-, o en virtud de una norma específica eran aceptados, o se requería un período de tiempo pagando tributos y residiendo en la ciudad para ser considerados residentes en ella³¹².

Los otros habitantes de las ciudades: *maestranze*, comerciantes, banqueros y juristas.-

Para poder tener una imagen precisa de la ciudad siciliana, como ámbito en el que se desenvuelve la familia de la que más adelante nos ocuparemos, interesa fijar nuestra atención, no solo en el ordenamiento propio, sino también en la composición plural en “*ceti*”. Esa composición social de una ciudad siciliana de la Edad Moderna queda perfectamente ilustrada en una carta que el Virrey de Sicilia dirigía a Madrid en 1511³¹³, describiendo el “*Consiglio*” o “*parlamento generale*” de Troina, la ciudad que había

³¹⁰ MARTINO, Giuseppe, “*La judaica de Messina*”. Obtenido en Internet (www.genie.it.)

³¹¹ BRESC, Henri. *Un monde méditerranéen...* op. cit. Por ejemplo, los ciudadanos de Palermo quedaban exentos del pago de tributos a la Hacienda regia, por la simple razón de habitar en la ciudad. Como ciudadanos libres, los habitantes de las ciudades solían ser titulares de su propia vivienda– aunque fuere bajo censo enfiteútico-, circunstancia que se producía a mediados del siglo XIV en tres cuartos de los pobladores de Palermo y cuatro quintos de los que habitaban en Trapani.

³¹² Baste indicar a título de ejemplo, que Federico II ordenaba al Justiciario Mayor de la Sicilia citra que diese licencia de tomar mujer solo a los “*exteri*” que desde antiguo pagaban “*dazi*” y “*collette*” siempre que hubieran quedado viudos o que por una década se hubieran comportado como “*cives*”.

³¹³ SORRENTI, Lucia: “*Pubblico e privato nella gestione del potere: i ceti dirigenti di Troina tra istituzioni locali e governo centrale*”, en SALVO, C. ZICHICHI, L. eds.: *La Sicilia dei Signori*, op.cit.

sido la primera sede obispal instaurada por los normandos en Sicilia. Este “parlamento” o concejo municipal era el supremo órgano consultivo y deliberante, en el que participaban según decía aquel escrito “*omni generatione di persone, videlicet prelati, officiali, genthilomini, honorati chitadini, villani et omni generatione di qualsivoglia persona*”.

Aquí queda descrita la jerarquía de la sociedad troinesa, que en definitiva era prácticamente igual a la de cualquier otra ciudad de la isla y de la mayoría en la península. Otros documentos especifican mejor quiénes componen el sector inferior, los menos pudientes de la ciudad, que están comprendidos en la más genérica categoría en el citado documento (“*omni generatione di qualsivoglia persona*”). Entre ellos están los “*jurnatarii*”, los “*mercennarii*”, los “*burdunari*” o muleros, los “*vaccari*”, y “*fondacari*”. En el último grado de la pirámide social se encuentran los trabajadores de tierras de otros.

Por lo que a los artesanos respecta, hemos de comenzar advirtiendo que curiosamente, la característica asociación gremial, tan común en Occidente durante la Edad Media e indisolublemente unida a la imagen de la ciudad, tuvo en Sicilia un desenvolvimiento relativamente tardío; tal vez porque la expulsión de los musulmanes, tradicionales artesanos, había dejado considerablemente mermado el cuerpo de artesanos cualificados durante un largo período de la historia siciliana.³¹⁴

Con los reyes aragoneses sí se manifiestan en cambio grupos corporativos autónomos que organizan el trabajo e interacción social de los individuos dentro de la ciudad: eran las “*maestranze*”, mundos cerrados dentro del propio mundo de la ciudad, dotados de reglas propias, organizados en forma paramilitar, cuya importancia fue acrecentándose en la misma medida que crecía su autonomía jurisdiccional³¹⁵. A título puramente ejemplificativo, podemos citar las corporaciones existentes en Monte San Giuliano (población muy cercana a Trapani y al burgo fundado por la familia Fardella, Paceco)

³¹⁴ Sin embargo, la existencia de “*maestranze*” queda demostrada ya en época suaba, cuando las normas legislativas imponían que el rey además debía confirmar al elegido por las maestranzas para presidirlas, inmiscuyéndose así en su ordenación interna y convirtiéndolas en corporaciones, como todos los demás grupos sociales, controladas desde lo alto. Las disposiciones legislativas regulaban el ejercicio de las artes y la tutela de los clientes, imponían limitaciones numéricas para el desempeño ciertos oficios, que se controlaban por la inscripción de los artesanos, con su respectiva ocupación, dentro de los registros

en el siglo XIV ³¹⁶: “*calzolari*” (zapateros), “*falegnami*” (carpinteros ebanistas), “*bottai*” (toneleros), “*fabbri ferrai*” (herrereros) y “*argentari*” (plateros), “*conciatori di pelli*” (curtidores de pieles), y por último, también “*agricultori*”, esto es, burgueses pobres en dificultad financiera.

En la Edad Moderna, las corporaciones gremiales participan en el gobierno municipal, aunque relegadas normalmente a puestos secundarios, ya que los cargos realmente importantes como la judicatura eran campo privado del ámbito nobiliario. Normalmente se confiaba a las *maestranze* el control de las murallas y sus miembros llegar a ser “*xurteri*” y “*maestri di sciurta*”, o sea, encargados del orden público y policía.

Todas las ceremonias públicas –y en las ciudades sicilianas eran muy frecuentes reconocían a las *maestranze* una importante posición, detrás de la autoridad y de la élite. Esas mismas procesiones mostraban una precisa jerarquía de rango y procedencia entre maestranzas, su diferente peso social, sus diversos grados de autoridad y poder.³¹⁷

El grupo de los artesanos, pese al carácter cerrado de las asociaciones gremiales, mantenía vinculaciones incluso familiares con otros grupos sociales, como los componentes del mundo mercantil y notarial de las ciudades. Señala Bresc como ejemplo que en el siglo XIV, muchos artesanos palermitanos no solo disponían de bastante liquidez sino que eran titulares de la mayor expresión de riqueza en la época, la inmobiliaria, con terrenos, molinos y almazaras en la Conca d’Oro; muchos de ellos accederían al patriciado urbano en el siglo posterior³¹⁸.

En esta posición, a partir del siglo XV las maestranzas recababan para sí la representación del “*Popolo*”, propugnando una identidad que no es del todo cierta, ya

³¹⁵ PACE, Giacomo: *Il governo dei gentiluomini. Ceti dirigenti e magistrature a Caltagirone tra Medioevo e Età Moderna*. Il Cigno Galileo Galilei Roma, 1996

³¹⁶ ZICHICHI, Lorenzo, op. cit.

³¹⁷ Conocida fue y sigue siendo por ejemplo la procesión de los “*misteri*” de Trapani, integradas en el siglo XVII en la Corporazione delle Arti e Mestieri, cuyos estatutos y capítulos tenían reconocimiento jurídico: *Arte di Funai* (reconocida en 1620), *Corallai* (1619), *Calzolari* (1587), *Unione Ortolari* (1643), *Dolcieri* (1637), *Arte dei Bottegai di Salume* (1654), *Fiorai e Venditori di Frutta* (1654), *Macellai* (1632), *Barbieri* (1650), *Cochieri e Staffieri* (1619), *Murifabbri e scalpellini* (1645), *Tessitori* (1645) *Vasari* (1645) *Orefici* (1612), *Unione della marina grande* (1613), *Falegnami* (1614), *Fabbroferrai* (1530). TARTARIO, Beppino, *Trapani*, obtenido en internet

³¹⁸ BRESC, Henri: “*Cavalieri e giuristi, mercanti e artigiani: I poli aggregativi della società siciliana medievale*”, en SALVO Carmen y ZICHICHI, Lorenzo eds.: *La Sicilia dei Signori*, op.cit.

que si por un lado procuraban impedir los trabajos fuera del mundo corporativo, por otro también se aprovechaban de los jornaleros a quienes los “*magistri*” empleaban muy a menudo sin respetar las normas de las propias maestranzas. Aun así, reivindicaban “una especie de representación moral del universo plebeyo, que utilizaban políticamente”³¹⁹, y que les permitía controlar la administración de los alimentos, y la fijación de sus precios; el pan, en particular.

También residían en la ciudad los comerciantes locales, los empresarios de la exportación, y los banqueros, normalmente “*forestieri*”, acostumbrados a los usos y libertades de las comunas septentrionales de las que procedían, que cuando se instalaron en la isla a partir de la época normanda lo hicieron en condiciones de privilegio, sin mezclarse con el resto de la población, disfrutando de barrios separados y sin intenciones de establecerse permanentemente.

La participación de mercaderes locales en las grandes rutas comerciales fue muy escasa a partir de la época suaba. La Corona no se preocupó de protegerles frente a los operadores extranjeros, sino que por el contrario sufrieron mayores gravámenes y dificultades. Además, la importante inversión y organización requerida por el tráfico marítimo hacía muy difícil operar individualmente y obligando a armar convoyes de muy difícil consecución para los mercaderes locales, carentes como estaban de capacidad financiera y de apoyo y protección militar.³²⁰

Los mercaderes y comerciantes venecianos, genoveses y toscanos, centrados en la exportación del cereal insular, a los que se habían concedido privilegios y exenciones gozaban sin duda de una mejor situación. A lo largo del siglo XIV, las mayores potencias marítimas, Génova, Venecia, Pisa, Barcelona, tenían en las ciudades portuarias sicilianas una red de consulados y negocios que garantizaban la actividad mercantil y la protección de los intereses de sus nacionales.

La financiación de todas las actividades, agrícolas, comerciales y manufactureras, en un reino de muy escasa circulación monetaria, fue un polo de atracción para especialistas procedentes de la Italia peninsular. En el siglo XV, mercaderes genoveses entraban

³¹⁹ BRESC, H. Idem.

³²⁰ PERI, I.: *Uomini, città e campagne...* op.cit.

también en el proceso productivo, no solo anticipando en dinero el producto de la cosecha de los feudos interiores a sus cultivadores, sino gestionando directamente grandes haciendas agrarias, con mano de obra asalariada, que les procuraban el grano necesario para sus exportaciones, y compensando las eventuales pérdidas de la agricultura con los otros beneficios que obtenían en el comercio. El trigo era un importante medio de pago de las importaciones que traían del exterior, como tejidos o hierro³²¹.

Un papel fundamental dentro del conjunto del patriciado emergente lo tuvieron desde el siglo XIV, y probablemente ya en el siglo anterior, los jurisconsultos y los notarios. Los estudios universitarios, fueran estos “*Studia Generalia*”, de Derecho, hacían acreedor a su poseedor de un reconocimiento general que les situaba un escalón por encima del resto de los habitantes, no nobles, de la ciudad, y que terminaba con su propio enriquecimiento cuando no con la adquisición de un rango caballeresco.

No está todavía aclarado el origen social de estos profesionales del Derecho y si provenían o no de familias aristocráticas. Lo que parece claro, sin embargo, es que la profesión y los estudios solían repetirse, generación tras generación, entre los miembros de la misma familia y se convertía en una ocupación común de hijos no primogénitos. A los juristas no les faltaba trabajo. Primero, en la Corte Regia, el rey fue el primer empleador de expertos en leyes, pero además, a partir de finales del siglo XIII, cuando las ciudades empezaron a hacer valer sus derechos y privilegios, las propias *Universitas* se convirtieron en usuarias de sus servicios, encargándoles la obtención de nuevas ventajas fiscales o la discusión frente a determinadas imposiciones. No es extraño, por eso, que algunos cuerpos municipales dieran becas a sus vecinos más preclaros –o tal vez a personas afines a las que componían el propio gobierno municipal- para que cursaran estudios generales. A lo largo de los siglos XV y XVI juristas eran muchos de los que asumieron las funciones municipales.

En tan privilegiada posición, utilizados por los sectores sociales más influyentes, los juristas supieron aprovecharse de su exiguo número, de las elevadas prebendas que sus

³²¹ CANCILA, O., *Baroni e popolo...*, op. cit. Eso hacían, por ejemplo, el banquero Pietro Agliata y Tommaso Drago en 1490 y 1491, gestionando una gran hacienda en Racalmuto, que contrataba a jornaleros

conocimientos llevaban aparejados y de los encargos gubernativos que asumían. Es lógico que el título de doctor fuera un trampolín para pasar de la burguesía urbana a un buen matrimonio con la hija de una familia noble, a la propiedad de tierras e incluso acceder a los feudos³²² en el mercado que se les hizo accesible en tiempos aragoneses.³²³

En el grupo de los juristas, los notarios no necesariamente tenían estudios superiores; bastaban los suficientes para poder oficializar actos entre particulares. Como dice Bellomo³²⁴, en una sociedad donde muchos de los altos cargos políticos, los “*giurati*”, eran “*idiotae*”, o sea, analfabetos, los notarios sabían por lo menos escribir.

El gobierno municipal.-

Aunque ya hemos venido haciendo referencia al gobierno municipal y al paso desde la injerencia regia propia de la época suaba a una mayor autonomía local en tiempos aragoneses, conviene detenernos algo más en los órganos de gobierno municipal de la ciudad de Trapani, ciudad demanial, en los que la familia objeto de nuestro estudio va a ocupar constantemente un papel protagonista.

En general, como hemos visto, el gobierno de las *Universitas* sicilianas corresponde a los jurados –*giurati*– cuyo nombramiento, en las poblaciones sometidas a jurisdicción nobiliaria dependía en gran medida del señor feudal, mientras que en las ciudades demaniales, alrededor de cuarenta en toda la isla, era el resultado de una elección entre los representantes de la oligarquía local.

El número de los *giurati* y las pautas que regían el procedimiento electivo variaban en función la ciudad. En el caso de Trapani, fueron cuatro hasta el siglo XVIII y eran elegidos por un período anual, desde el 1 de septiembre al 31 de agosto del año

³²² PERI, I.: *Uomini, città...*, op. cit. Situación muy diferente de la que se vivía en época suaba, donde aunque las funciones de juez y notario eran prestigiosas, hasta el punto de estar prohibidas a hombres de “*vilis conditiones*”, los juristas y notarios carecían de la posibilidad de acceder a la nobleza de los “*miles*” si no eran nombrados, especial y directamente, por el soberano

³²³ BRESC, H.: *La feodalizzazione in Sicilia*, op. cit

³²⁴ BELLOMO, Manlio: *Società e Istituzioni dal Medioevo agli inizi dell'età moderna*, Il Cigno, Roma 1997.

siguiente (“*anno indizionario*”). El Jefe del Consejo de los *Giurati* era el *Capitano Giustiziere*, en el caso de Trapani elegido por el mismo Consejo. Este era también representante de la autoridad regia y por tanto técnicamente hubiera tenido que ser elegido o aprobado por el Virrey, algo que no resulta claro ocurriera, con la excepción de las ciudades de Palermo y Messina, cuyo *Capitano*, por cierto, mantenía una denominación de origen bizantino: era el *Stratigoto*. El *Capitano Giustiziere* era también el magistrado de lo penal a nivel local. La jurisdicción civil y la administración municipal, por su parte, constituían las atribuciones del *Prefetto* o *Bailio*, según la terminología suaba que cayó en desuso en el siglo XVII. Entre los más importantes cargos municipales figuraba también el *Sindaco*, representante y procurador del pueblo nombrado por períodos trienales.

Los *giurati* estaban asistidos en sus funciones por oficiales menores. Entre estos, los más importantes eran los jueces penales y civiles que colaboraban respectivamente con el *Giustiziere* y el *Prefetto*. Otros cargos eran el de *Rettore del Monte di Pietà*, el *Rettore del Ospedale*, los *Maestri di Xiurta* (una especie de jefes de orden público en los barrios, que se ocupaban de la vigilancia nocturna) el *Maestre Notario* y así como otros varios (contables, maestros del agua, maestro relojero, etc.)

Durante el siglo XVII, la actividad del Consejo de los *Giurati* de Trapani, entonces denominado Senado, fue fiscalizada en lo que respecta a la administración de justicia por el Tribunal de la Gran Corte en Palermo y en cuanto afecta a la administración financiera, por los controles ejercidos por el Tribunal del Real Patrimonio al final de cada año de administración. A todo ello debía añadirse el examen del balance y de las cuentas anuales, realizado por el Síndico del Val di Mazara (el Tribunal disponía de un *Sindico* por cada valle, encargado de visitar y controlar la gestión económica dos veces al año)

En el caso de Trapani, además del Consejo electivo de los *Giurati* existía un Consejo General para la toma de las decisiones más importantes, como por ejemplo, el nombramiento del *Sindaco*, la imposición de nuevas *gabelle*, el cumplimiento de las disposiciones del virrey y del Parlamento, o la financiación puntual de obras de interés público. Estos Consejos Generales, presididos por el *Capitano Giustiziere*, se reunían en el Duomo ciudadano (la Iglesia de San Lorenzo), y en ellos participaban no solo los

patricios y funcionarios públicos, sino también los representantes de los distintos gremios y los “*burgisi*”, campesinos acomodados, dueños o poseedores de tierras.. El Consejo General ciudadano elegía a cinco representantes entre sus componentes, con funciones de vigilancia y a veces, si el Consejo lo requería, con tareas específicas en asuntos puntuales³²⁵. De estos tres eran nobles y dos *popolani*.

Resulta interesante una comparación entre esa estructura de gobierno en una ciudad demanial siciliana y la establecida en un pueblo de realengo español cual es el caso de Lorca, en Murcia³²⁶. En ambos casos, bajo instituciones que presentan diferencias – mayor número de componentes en Lorca que en Trapani, el ser cargos de designación real en el pueblo murciano y de libre elección local en el caso trapaniense, el carácter vitalicio del cargo en Lorca frente a la temporalidad de Trapani-, se encubre una misma realidad: la transformación de un ámbito teóricamente bajo poder regio en el coto de la nobleza. En efecto, el cargo de regidor había sido creado en tiempos del Rey Alfonso XI con el fin de evitar el acaparamiento del poder local en manos de unos pocos: el Rey nombraba a personas de su confianza, que ejercían el cargo con carácter vitalicio, y ese nombramiento se recibía como una “merced” regia. Muy pronto, sin embargo, este carácter concesional se vió desvirtuado con su patrimonialización: los oficios, la función pública, pasó a considerarse un bien más dentro del patrimonio de sus titulares, que llegaron a disponer de él por título hereditario, a vincularlo a mayorazgos, a venderlo en escrituras –no el oficio pero sí su ejercicio- y a designar incluso como sucesores a personas incapaces de desempeñarlo como menores, o mujeres. Todo ello guardando las formas, esto es, haciendo ver que se trataba de una renuncia y puesta a disposición del oficio en manos del Rey, que de inmediato nombraba como sustituto al previamente

³²⁵ Al ocuparnos de la familia Fardella veremos más adelante cómo, cuando se produjo una crisis entre la *Universitas* y el Príncipe de Paceco en relación con las competencias jurisdiccionales en el pueblo por éste fundado, el Consejo General nombró una comisión para elevar el caso ante las instancias de Palermo e incluso a la atención del mismo Virrey.

³²⁶ En Lorca el Concejo estaba compuesto por el Corregidor, los regidores y los jurados: el primero un hombre de letras o, menos frecuentemente, un caballero de capa y espada, que no necesariamente residía en el pueblo con anterioridad y ejercía su cargo por tres años; los numerosos regidores (en torno a veintiocho) que sí eran vecinos o al menos tenían importantes intereses en el territorio, y que, por lo general, formaban parte de la nobleza menor: eran hijosdalgo, portaban el hábito de la Orden de Santiago o eran familiares de la inquisición; y finalmente los jurados –sorprende la similitud terminológica pese a la diferencia conceptual-, representantes de los “omes buenos pecheros” de las distintas parroquias, que se ocupaban del empadronamiento y recaudación de contribuciones, derramas y servicios extraordinarios, en definitiva parecidos a los componentes, los *buoni uomini*, del Consejo General en Trapani. ROBLEDÓ DEL PRADO, María Luisa: “Aproximación al estudio de la oligarquía municipal lorquina (1680-1720)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): *Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia 1987 pp31-40

designado por el renunciante, y bajo este mecanismo, se generalizó en la práctica la venta de oficios regios, importante fuente de ingresos, en tiempos de los Austrias para las siempre exhaustas arcas regias. Esa misma vinculación se daba no solo con el cargo de regidor sino también con algunas funciones preeminentes en el gobierno municipal como la de procurador síndico general, representante de la ciudad, o los de Alférez mayor, Alguacil mayor y alcalde. Pues bien, esa permanente vinculación de los oficios públicos, locales o regios, con una familia concreta, esa asunción de poderes en el ámbito local por un reducido número de familias, siempre las mismas a lo largo de los años, ese control casi absoluto del pueblo, a la postre lo importante, son lo mismo en una y en otra localidad.

2. EL DOMINIO POLITICO EN SICILIA

Los normandos, los suabos y angevinos

Es evidente que la historia de un linaje tiene sus pautas marcadas por los eventos histórico-políticos y por las instituciones propias de los tiempos que a cada generación le fue tocando vivir. Para mejor situar, por tanto, las vivencias de la familia Fardella, se hace necesario delinear los sucesos más importantes de la historia política siciliana³²⁷, como marco de referencia. Ahora bien, resumir en unas breves notas un período que abarca más de seis siglos es harto complicado, no solo porque obliga a una labor de selección de datos, para circunscribirse a aquellos más determinantes en la comprensión de una familia aristocrática, sino también porque la necesaria concisión no ayuda a encuadrar la historia siciliana como parte de la historia más amplia del Mediterráneo.

Es preciso iniciar este repaso señalando algunas características del peculiar feudalismo siciliano, instaurado en la isla más de cien años antes de que llegase a estas tierras la familia Fardella. Como ya adelantamos, los normandos establecieron en Sicilia el

³²⁷ Parra una síntesis de los sucesos sicilianos, véase: D'ALESSANDRO, V. GIARRIZZO, G.: *La Sicilia dal Vespro all'unità d'Italia*. En *Storia d'Italia*. Ed. Galasso, G. Vol. XVI, Torino, UTET 1989; BENIGNO, F. GIARRIZZO: G. *Storia della Sicilia*, Vol II. Roma-Bari Laterza 2003; MACK SMITH, Dennis: *Sicilia Medievale e Moderna*. Ed Laterza. Roma-Bari 2003 y CORRENTI, Santi: *Storia di Sicilia come storia del popolo siciliano*, Ed. Clío Catania 2003 (Ristampa)

régimen feudal. En efecto, la región situada entre el Rhin y el Loira, dominada por el ducado de Normandía a la desintegración del imperio carolingio, fue el origen de lo que se conoce por feudalismo clásico.³²⁸

Con el tiempo el “servicio” feudal fue mutando su naturaleza; y si inicialmente había consistido en la prestación de apoyo militar en una empresa guerrera, más adelante asumió contenidos más pacíficos, llegando incluso a centrarse en actividades puramente cortesanas o en el ejercicio de la función pública. En el momento de su total desnaturalización fue servicio feudal la mera prestación de ayudas financieras al monarca, servicio éste que tan importante papel jugó en el devenir feudal siciliano durante la dominación española.³²⁹

En el siglo XI los normandos obtuvieron en feudo del Papa León IX todo el Sur Italiano para su jefe, Roberto Altavilla, nombrado en 1059 Duque de Calabria y Apulia. Tras su expansión peninsular, la reconquista de la isla de Sicilia para la Cristiandad era la prosecución lógica de una fuerza militar tan disciplinada y operativa como la normanda. Al mando de Ruggero, el hermano de Roberto Altavilla, se hizo con el territorio relativamente rápido, primero Messina, en 1061, y Palermo nueve años más tarde, gracias también a las divisiones entre los distintos jefes sarracenos. A partir de entonces, manteniendo la tradición feudal, el jefe de los expedicionarios, Ruggero, había de proceder al reparto y premio, a la concesión de tierras entre sus compañeros de armas, los caballeros con sus mesnadas que asegurarían y defenderían sus dominios, aunque además de la nobleza, también la Iglesia fue beneficiaria del reparto feudal normando.

La concesión feudal quedó limitada temporalmente al restringirse su transmisión hereditaria. Los señores feudales, según su procedencia (en el séquito había también caballeros de origen lombardo), quedaban sometidos a una distinta normativa feudal en materia sucesoria, contenida en numerosas recopilaciones de leyes y costumbres. Por ejemplo, el feudo “*iure longobardorum*” era divisible, pero heredaban solo los varones,

³²⁸ Para más detalle, ver la parte de este trabajo dedicada a la familia durante la Edad Media.

³²⁹ Desaparecida aquella primordial función militar, también la concesión del beneficio se modifica, transformándose, de temporal y vitalicia en perpetua y hereditaria; en definitiva, se “patrimonializa” el feudo. La desnaturalización del feudalismo se produce cuando “se altera la unión entre oficio y beneficio, por la cual el beneficio no se corresponde con el ejercicio de una actividad, mientras que el oficio asume los signos distintivos del privilegio, entendido como ejercicio hereditario de poderes y atribuciones de inmunidad y exención.” MOTTA, Giovanna, *Strategie familiari e alleanze matrimoniali...* op.cit.

no las mujeres, porque no eran aptas para el servicio militar, mientras que el feudo “*iure francorum*” era indivisible y solo heredaba el hijo varón primogénito. En cualquier caso, bajo la ley franca o la longobarda, durante la época normanda, la herencia de los bienes feudales vino limitada a la descendencia directa, siempre excluyéndose a los parientes en línea colateral, hermanos o sobrinos, y a los ascendientes. Consecuentemente, los feudos cambiaron a menudo de titular y pasando de una familia a otra se evitó también que se concitaran lealtades a los señores por parte de los habitantes del territorio enfeudado.³³⁰ El feudalismo normando se organizaba en tres grados, en una organización piramidal: en orden ascendente, “milite” o caballero, barón y conde. El beneficiario del título superior, el conde, tenía a su vez vasallos que eran barones, y entre estos y sus caballeros, o “milites” se duplicaban iguales relaciones de vasallaje. Fueron pocos los condes en estos primeros tiempos, porque el título se reservó para familiares de los Altavilla, y en cambio se difundió bastante el título de barón, aquel que había recibido en feudo del Rey una “terra”. El “milite” era el caballero sin feudo, aunque podía recibirlo por concesión subordinada de un barón y en la práctica estas dos últimas categorías estaban, de hecho, bastante desdibujadas.

En los años transcurridos desde la conquista, en la nobleza normanda y longobarda que se había instalado en la isla se fue gestando una conciencia de ser “siciliana”, distinta de la de otras regiones e incluso de la de su antigua tierra natal. Con ello, de un modo lento pero constante, se iba abriendo una falla entre un poder monárquico – que mantenía sus contactos en el exterior, que se casaba con extranjeras- y una feudalidad cada vez más siciliana, más cerrada en sí misma.³³¹

Durante el reinado de Tancredo, el último de la dinastía normanda (1190-1194), los señores feudales, un poder periférico efectivo, hacían pruebas de fuerza entre sí y respecto del poder central, también ocupando arbitrariamente tierras.

La situación cambió radicalmente con los Hohenstauffen³³². En materia feudal, Federico II volvió a la clásica idea de la delegación regia, a las “*buone consuetudini*” de la

³³⁰ BRESC, Henri, “*Venuti dal Nord..*”, op.cit.

³³¹ SCIASCIA, Laura : *Le donne e i cavalieri, gli affanni e gli agi. Famiglia e potere in Sicilia tra XII e XIV secolo*. Ed. Sicania. Messina 1993

primera época normanda, configurando nuevamente los feudos como puros instrumentos del Rey, orientados a su sostén militar en la guerra y la defensa, y obligados a mantener por tanto un “*congruo aparato di armi e di cavalli*”. Ello hacía precisa una revisión de las concesiones feudales preexistentes y, sobre todo, la recuperación de bienes usurpados al demanio regio y de los privilegios injustamente obtenidos por la nobleza durante la época de las perturbaciones. Con esta función, el rey nombraba en 1247 a unos funcionarios, los “*reintegratores feudorum*”³³³, a quienes se les encomendó la tarea de determinar qué feudatarios había, cuántos feudos, y cuáles eran los servicios y prestaciones debidos al soberano.³³⁴

Las “*Constitutiones*” consagraron para el monarca, una plenitud de facultades y dominio que reducía correlativamente las de los nobles. El poder feudal quedaba mediatizado, y a la nobleza se le prohibía –al igual que a los preladados- la jurisdicción criminal en sus tierras, que se reservada exclusivamente a los justiciarios – *Giustiziere*-, representantes del poder jurisdiccional real, cuyas facultades resultaban de una competencia objetiva y delegada. En el mismo sentido, se limitó el derecho de los nobles a erigir castillos privados, se reprimieron enérgicamente las insurrecciones nobiliarias e incluso el propio Rey se reservó la facultad de controlar los matrimonios entre nobles, en la medida en que tales alianzas podían acrecentar la fortaleza y posesiones de los grandes linajes.

En definitiva, la aristocracia feudal había perdido en los últimos años de Federico II el importante papel que desempeñó en el pasado en el plano económico y en el

³³² La dinastía suaba está compuesta por Enrique VI, de 1194 a 1197; Federico II, hasta 1250; Corrado IV, hijo legítimo de Federico, hasta 1254; Manfredi, hijo natural de Federico, hasta 1266, y finalmente Corradino, hasta 1268.

³³³ En Sicilia hubo dos “*reintegratores*”, Guglielmo di Tocco y Giacomo di Accia. Operaban sobre la hipótesis de que todos los feudos se habían constituido durante el siglo XII y que todos eran de igual tamaño, un territorio compuesto de 30 *paricchiate*, 10 en dominio para el feudatario noble y otras 20 que quedaban cedidas para su explotación en manos de villanos. Una baronía se dividía en un número fijo de feudos, cada uno en manos de un caballero, aunque esto no fue cierto en la práctica. Cada *paricchiata* medía 8 *salme* de tierra. La *salma* era una medida variable de un lugar a otro: en Trapani, por ejemplo, equivalía a 1,7 Ha y 3,56 en Palermo

³³⁴ Toda la labor legislativa se dirigió a restaurar el orden normando y culminó jurídicamente en el “*Liber Augustalis*” o Constituciones de Melfi, promulgadas en esta ciudad en el año 1231, recopilación sistemática y orgánica de normas normandas y de las promulgadas por el propio Federico II, relativas a múltiples aspectos de la vida económica y social del reino, a las que posteriormente se fueron añadiendo otras nuevas (las llamadas “*Novellae*”) La pretensión de una ley que pudiera aplicarse a todos los súbditos por igual resulta del prefacio de las Constituciones: Porque “*nos, que pesamos en la balanza de la justicia los derechos de cada uno, no queremos en los juicios distinción alguna de personas, sino igualdad: sea franco, sea romano, sea longobardo el pleiteante o acusado, queremos que se le administre justicia.*”. Citado por GARCIA PELAYO, Manuel: *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, Ed. Selecta. Revista de Occidente.

demográfico, al impulsar la repoblación insular. Bajo Federico II los señores feudales carecían de auténtica influencia y capacidad decisoria en la Corte, al igual que los restantes estamentos, y habían sido sustituidos en la Administración pública por un cuerpo de funcionarios cultos y eficaces, viéndose reducida la nobleza, como el resto de la población, al Derecho común³³⁵

Con la muerte del emperador Federico II, en 1250, empieza para Sicilia un largo período de declive. El auge del poder real instaurado por el monarca se fue debilitando, y con él la pérdida de un cierto espíritu de entidad única, de un sentido de “Estado” que se anticipaba a su época, y que había mantenido cohesionada la isla pese a sus profundas divisiones internas en el orden social, cultural y religioso desde los años normandos. Durante todo el período de reinado de la desafortunada descendencia del emperador suabo, las leyes fueron unánimemente ignoradas, tanto por el pueblo como por la nobleza; esta se dividió en facciones enfrentadas entre sí durante quince años, y la constante violencia arrastró a la isla en una pendiente de incertidumbre política y de empobrecimiento agrícola.

Entretanto el Papado, histórico enemigo de los Hohenstaufen, decidió hacer valer su soberanía sobre un territorio que consideraba su feudo –no en vano como vasallos se habían reconocido los gobernantes normandos-, e inició negociaciones al efecto de ceder la Corona siciliana a otra dinastía diferente. Primero fue elegida la inglesa, que aceptó en la persona de Edmundo Lancaster, hijo del Rey de Inglaterra Enrique III. El 25 de mayo de 1251 el designado recibió el título de “*Edmundus, Dei Gratia Siciliae Rex*”, de manos de un enviado del Sumo Pontífice.

Sin embargo los ingleses nunca llegaron a tomar posesión de su reino meridional, bien por la oposición de su propio Parlamento, que temía que la asunción de tales territorios supusiera el inicio de un costoso enfrentamiento con la descendencia de Federico II, o

³³⁵ La sujeción al Derecho común no implica que las normas que les eran aplicables no fueran diferentes de las de los villanos. De hecho, en el ordenamiento de Melfi la sociedad se jerarquizaba en cinco rangos: condes, barones, caballeros, burgueses y rústicos o campesinos. El tercer libro de las Constituciones establecía el régimen feudal y las condiciones de las personas. La constitución III, 59 “*De nova militia*”, excluía de este orden a quien no tuviera ascendencia de milite, y en la siguiente, se prohibía el acceso a la milicia a quien no fuese “*de genere militum*” sino por licencia regia. La Constitución 5 y la 47 conservaba para la nobleza la justicia por sus pares – El Tribunal de la Magna Curia- y establecía las normas procesales, imponiéndoseles penas superiores en las comisiones de delitos (constitución 10), pero con una credibilidad también mayor. PERI, *Illuminato Uomini città e campagne ...*.op.cit.

bien porque no llegó a cuajar el proyectado matrimonio entre Edmundo y Constanza, la hija de Manfredi³³⁶, que hubiera aportado la legitimación de una continuidad dinástica.

Finalmente fueron dos papas, Urbano IV y Clemente IV³³⁷, quienes desbloquearon la cuestión: declararon decaído el derecho del príncipe inglés, por no haber pagado al Papa el canon pactado en prueba de vasallaje, y ofrecieron nuevamente la Corona sícula, en esta ocasión a los franceses, y en concreto a Carlos de Anjou, hermano del rey Luis IX el Santo, cuyas ambiciones expansionistas en Oriente Próximo eran de sobra conocidas. Este nuevo aspirante al trono insular aceptó el feudo³³⁸ y se trasladó a Italia con un potente ejército, que se empleó eficientemente en acabar con el reinado de los Hohenstaufen en el Sur Italiano poniendo fin a la vida de sus últimos representantes (Manfredi y Corradino)³³⁹

Recordemos que la instauración de la casa de Anjou significó la imposición, por parte del Papado, de una dinastía europea sin raíces o relaciones de parentesco en el territorio siciliano, para reducir el poder de un Imperio germánico con el que se encontraba en abierto enfrentamiento. Las familias nobles gibelinas sufrieron el acoso y se vieron despojadas de bienes atribuidos a aristócratas franceses.

El éxodo de la nobleza filosuaba la condujo hacia aquellas capitales europeas más reticentes hacia la nueva posición hegemónica, ostentada por la corona francesa con la anuencia del papado, y entre ellas, las ciudades catalanas, en conflicto periódico con sus vecinos franceses, ocuparon el primer puesto. La Corte de Aragón presentaba para los nobles las indudables ventajas de su secular proyección mediterránea, las relaciones comerciales mantenidas desde tiempo atrás con los puertos insulares e incluso los

³³⁶ Constanza de Suabia se casó en 1262 con Pedro de Aragón, legitimando la intervención posterior de este en Sicilia, a que después aludiremos.

³³⁷ El pontificado de Urbano IV se prolongó desde 1261 hasta 1264 y el de Clemente IV de 1265 a 1268. Ambos eran franceses (Jacques Pantaléon y Guy Foulquois)

³³⁸ Carlos se comprometió a enviar al Papa, como símbolo de vasallaje, un caballo blanco además de una suma de dinero periódica muy importante. Es posible que la necesidad de recaudar esta en sus nuevos dominios hiciera aun más gravosa la ocupación francesa en Sicilia.

³³⁹ Manfredi murió en la batalla de Benevento, el 26 de febrero de 1266 y Corradino después de haber perdido en Tagliacozzo, el 23 de Agosto de 1268, fue hecho prisionero y ejecutado en Nápoles el 29 de octubre del mismo año.

propios lazos familiares de Pedro III de Aragón con la dinastía Hohenstauffen, al haber contraído matrimonio en 1262 con la hija de Manfredi, Constanza..³⁴⁰

Al contrario de lo que sucedió en el Reino de Nápoles, donde Carlos de Anjou fue acogido con agrado, en Sicilia tropezó con la oposición popular y la ocupación angevina constituyó un rotundo fracaso. Posiblemente la dinastía Anjou no gobernó peor que sus predecesores. La diferencia es que en esta ocasión los sicilianos no estaban dispuestos a soportar ni la nueva y masiva distribución de feudos entre los caballeros franceses, ni tampoco la reserva de los altos cargos administrativos para ser ocupados por extranjeros, rompiendo la tradicional selección de los funcionarios entre *regnicoli*. A diferencia de lo que ocurrió con anteriores dominaciones y con lo que sucedería posteriormente, los franceses no llegaron a imbricarse en el tejido social siciliano³⁴¹, y esta circunstancia, unida a las gravosas exacciones tributarias, a la imagen de ocupación militar que daban los continuos abusos de poder y la abrumadora presencia de soldados, ofendían la sensibilidad tanto de los nobles desposeídos como de toda la población insular. A ello deben añadirse varios errores diplomáticos cometidos por los ocupantes, como el hecho de centralizar en Nápoles la administración del Reino, privando de contenido a una élite cortesana residente en Palermo, o también la falta de convocatoria del Parlamento siciliano, emblema de su autonomía, tanto para ratificar la entronización de la dinastía como para aprobar la imposición de tributos. Lo cierto es que en pocos años, desde 1270, año de comienzo de la ocupación francesa, un furor xenófobo fue expandiéndose como un reguero de pólvora por toda la isla y encendida la mecha por un hecho casual³⁴², la explosión revolucionaria de 1282 destruía las instituciones y mataba a los individuos por el simple hecho de tener un apellido o un acento extranjero.

³⁴⁰ MINEO, Igor: “*Il Vespro, tra mito e realtà*”, en BENIGNO, F. e GIARRIZZO G.: *Storia della Sicilia, Vol I.* op. cit. pp. 108-120

³⁴¹ La nobleza transalpina que ocupaba las posesiones de barones exiliados trataba de afianzarse en sus nuevos dominios concertando alianzas matrimoniales con las hijas de las grandes familias sicilianas, pero este mecanismo no obtuvo en Sicilia el resultado apetecible, aunque sí en cambio en la parte peninsular del Reino, en Nápoles, a donde Carlos de Anjou había trasladado la capital y la Corte.

³⁴² La leyenda cuenta que el día 30 de marzo de 1282, lunes de Pascua, una joven casada se acercaba a la misa vespertina (*de ahí el nombre de la revuelta : Vespro o Vespri siciliani*) de Pasquetta en la iglesia del Santo Spirito, entonces situada lejos del centro de la ciudad, cuando, faltando al decoro y al respeto, fue registrada por un militar francés en busca de armas. La ira de su marido ante la afrenta desató la violencia de la muchedumbre, que atacó a la guarnición francesa de la ciudad y ocupó los edificios públicos, acabando con la vida del ofensor y de sus compañeros.

No es competencia de este trabajo analizar en profundidad un hecho sobre el cual se ha escrito mucho, pero sí merece un breve comentario el más llamativo episodio de la rebelión contra los franceses y su “*cacciata*” de la isla, la llamada *Guerra dei Vespri* o *del Vespro*, episodio en el que los sicilianos fundaron por siglos la legitimación de su pretendida autonomía y el sentimiento de una identidad “nacional”.³⁴³

La historiografía ha dado diversas interpretaciones a esa rebelión de 1282: se ha considerado por los más tradicionales sicilianistas como una revuelta patriótica, otros la ven como una simple “*jacquerie*” transformada por el poder feudal en rebelión contra un Estado fuerte; no faltan quienes identifican en este episodio un movimiento por la autonomía de las ciudades y, finalmente, también se ha visto como el enfrentamiento de una clase feudal de origen alemán y normando, con “esponsorización” aragonesa, contra otra nobleza, la de los franceses³⁴⁴.

A pesar de que inicialmente las ciudades liberadas solicitaron la ayuda del pontificado e invocaron la soberanía papal, al final fue Pedro de Aragón, legitimado por su matrimonio con Constanza de Suabia, y aceptado por la clase aristocrática local, quien desembarcó en Trapani el 30 de agosto de 1282, cuando la isla había sido ya “liberada” de los franceses, y el 7 de septiembre fue coronado Rey de Sicilia en Palermo. Con el nuevo monarca se ponía fin a las pretensiones independentistas ciudadanas y se iniciaba el largo dominio español en la isla, en cuyo período se desarrollaron una gran parte de las vicisitudes y fortunas de la familia que examinaremos en la segunda parte de este trabajo. La incorporación en los territorios de la Corona de Aragón no implicó la desaparición del Reino. Sicilia no era una conquista aragonesa, sino un territorio libre, que firmaba un pacto, por su propia iniciativa, con Pedro de Aragón. Mantuvo por ello sus instituciones y privilegios, y sus representantes sabrían más tarde aprovechar esta circunstancia, y los momentos de mayor debilidad del poder regio, para reforzarlos e incrementarlos.

³⁴³ Michele AMARI, en su *Guerra del Vespro Siciliano*, publicada en 1842, considera la revuelta como originaria manifestación de la madurez de una nación siciliana. Probablemente esta interpretación va ligada al empeño del mismo AMARI de exaltar el nacionalismo siciliano, de señalar cuán antigua es su particularidad y su autonomía.

³⁴⁴ MACK SMITH, D. *Storia della Sicilia...*, op. cit. p. 95

Así las cosas, puede decirse que la asunción de la Corona siciliana por Pedro de Aragón no se produjo por un acto unilateral de conquista, sino a petición del gobierno “de facto” provisional y de la clase dominante siciliana, que fueron quienes pusieron en sus manos, voluntariamente, el dominio de la isla. Esa consideración coloca las relaciones entre el monarca y la nobleza bajo una nueva perspectiva que supone “*de facto*” la ruptura del principio jerárquico feudal: los nobles, que se arrogan la representación de todo el Reino, dejan de ser súbditos para ser pares y directos interlocutores del Rey, a quien muestran su fidelidad, sólo en tanto en cuanto aquel respete por su parte el pacto de conservar sus tradiciones y costumbres. Desde este momento, el baronato siciliano será considerado, como acertadamente ha señalado Enrico Mazzaresse Fardella,

*“más que el sostén del Estado o de la Corona,, sostén de la Nación: parece poder deducirse de las fuentes que estuviera difundida la convicción de que el baronato fuese de hecho el custodio de los valores independentistas o, más tarde, autonomistas, de Sicilia”*³⁴⁵.

La consecuencia inesperada de esta entronización de la Casa Aragonesa, fue la división en dos del antiguo Reino: de un lado el *Mezzogiorno* peninsular, en poder de los angevinos, y de otro el territorio insular, que se convertía en reino autónomo.

La Sicilia aragonesa

El período de los Reyes sículo-aragoneses.

Obviamente, la aceptación de la Corona por parte del monarca aragonés tropezó con la frontal oposición del Papado y los Anjou, no dispuestos a renunciar al trono siciliano, iniciándose una larga hostilidad que duraría casi un siglo: noventa años. La personificación del enfrentamiento en Pedro, representante de la Casa Aragonesa, y Carlos, representante angevino, se plasmó en auténtico odio y rivalidad entre ambos soberanos.³⁴⁶

³⁴⁵ MAZZARESE FARDELLA, Enrico: *I feudi comitali di Sicilia dai Normanni agli Aragonesi*. (Univ. Di Palermo, Pubblicazioni a cura della Facoltà di Giurisprudenza, 36) Milano 1974, VII, nt.87 Traducción libre de la cita recogida por Laura Sciascia, op. cit. como proveniente de *L'aristocrazia siciliana*.

³⁴⁶ CAVINA, Marco: *Il sangue nell'onore. Storia del duello*. Roma-Bari Laterza 2005, pág. 47. Incluso, según cuentan los cronistas, se desafiaron a duelo, aunque este no llegó finalmente a celebrarse.

A la muerte de Pedro, en 1286, cumpliendo la promesa que este había hecho en su entronización, la Corona de Sicilia se separó de la aragonesa³⁴⁷. En efecto, esta quedó para el primogénito, coronado como Alfonso III de Aragón, mientras que el reino insular fue atribuido a su segundo hijo, Jaime (Giacomo I de Sicilia). Pero el hermano mayor falleció pronto, y las vicisitudes hereditarias colocaron en manos del ya Rey de Sicilia la corona aragonesa. Este, dejando a su hermano menor, Federico, al cuidado del gobierno de la isla como representante suyo, se trasladó a la península Ibérica y tal vez para obtener el reconocimiento papal de su nuevo y máspreciado título, pretendió en el acuerdo de Anagni (1295) ceder Sicilia a los angevinos a cambio de Córcega y Cerdeña. Tropezó entonces con la radical oposición de los representantes de las ciudades sicilianas y en general de toda la clase dirigente insular, quienes persuadieron a Federico para que aceptase como propia, y no como mero representante, la corona siciliana. En marzo de 1296 fue proclamado nuevo rey por el Parlamento bajo la denominación de Federico III, tercero para declarar su continuidad respecto del rememorado Federico II. Lo que podría interpretarse prácticamente como una usurpación del trono a su legítimo poseedor supone el inicio de un largo período (hasta 1410) de reyes pertenecientes a la dinastía aragonesa pero independientes del Reino ibérico.³⁴⁸

Los primeros años del reinado de Federico se desarrollaron en un ambiente bélico. Tuvo que luchar contra las fuerzas militares enviadas por su hermano, las batallas contra los Anjou napolitanos seguían teniendo lugar, con suerte variable para ambos bandos y, aun así, logró defenderse y en ocasiones contraatacar, hasta llegar al 1302, cuando con la Paz de Caltabellota (31 de agosto) se acordó que previo reconocimiento de su vasallaje al Papado Federico III podría mantener bajo el ambiguo título de *Rex Trinacria* – antiguo apelativo romano de la isla- la posesión de estas tierras, que a su muerte habían de volver a la corona napolitana. El monarca napolitano, en cambio, detentaba jurídicamente el título de Rey de Sicilia.

Este acuerdo supuso un logro importante para Federico, que obviamente había contado con el apoyo de las ciudades insulares pero también con el concurso, militar y económico, de la nobleza local. Sabedor de su deuda, y así como las ciudades recibieron

³⁴⁷ CORRENTI, Santi, *Storia di Sicilia*. Ed. Clio, Catania 2003, pág. 84. Pedro se había comprometido a mantener separadas las dos Coronas

³⁴⁸ Federico III, de 1296 a 1337; Pietro II de Sicilia en 1342; Ludovico, hasta 1355; Federico IV, hasta 1377; María (gobierno de los cuatro vicarios) hasta 1392; Martino I, hasta 1409; y Martino II, en 1410.

su premio en forma de reconocimiento de exacciones y privilegios, los barones también tuvieron su gratificación. En estos años se produjo, de hecho, el nombramiento de numerosos caballeros, y el ordenamiento contempla por primera vez la explícita equiparación entre “*baro minor e miles simplex*”, como categoría claramente diferenciada de los burgueses e integrante de la escala feudal³⁴⁹ y la creación de nuevos condados, incrementando aún más el componente feudal de la sociedad siciliana.

Es probablemente en este periodo cuando toma carta de naturaleza en Sicilia el reconocimiento de niveles de autonomía de la nobleza antes prácticamente desconocidos. Así, durante el reinado de Federico III se promulgaba el Capítulo “*Volentes*”, que concedía a los poseedores de feudos la facultad de enajenar los mismos –lo que rompía su condición de inalienables y personalísimos–, con el mero consentimiento formal del Rey³⁵⁰; en la misma época, otro Capítulo denominado “*Constitutionem*” reconocía la capacidad de suceder a las mujeres en defecto de herederos varones hasta el tercer grado.³⁵¹ A través de estas normas, la nobleza ganaba una valiosa baza frente a la monarquía, ya que, al aumentar las posibilidades de sucesión en el feudo, su reversión a la Corona se hacía prácticamente imposible. Esta, por su parte, reducía su *potestas* y cedía su trascendental prerrogativa en orden a la distribución y redistribución de las posesiones feudales. También de esta época parte una mayor proclividad a conceder la delegación de la jurisdicción penal, la facultad conocida como “*mero e misto impero*”, a los señores feudales más poderosos (de hecho con las concesiones aragonesas el sistema feudal pierde un rasgo esencial: la temporalidad).

Todo ello se debe a que los acontecimientos históricos precedentes habían conferido a la nobleza siciliana un papel protagonista del que era sabedora. Tras su contribución echando de la isla a los franceses, el hecho de haber sido ellos quienes habían nombrado al primer rey aragonés, Pedro, declarado inadecuado a su sucesor, Giacomo, por hacer de la isla un objeto de negociación, y haber finalmente elegido a otro (Federico)

³⁴⁹ SALVO, Carmen: “*Il governo della città: famiglie feudali e gestione del potere a Messina*” en SALVO, C. Y ZICHICHI, L. (eds.): *La Sicilia dei Signori*, op. cit.

³⁵⁰ La alienabilidad *inter vivos* exigía que los compradores fueran personas igualmente nobles y que se respetara la prelación regia, prohibiendo la venta a la iglesia o a eclesiásticos

³⁵¹ La primera concesión importante y modificadora del concepto clásico del régimen feudal la había hecho su hermano Giacomo en 1286 con el capítulo “*Si aliquem*”, donde se admitía la sucesión en el feudo hasta el sexto grado en la línea colateral “usque ad trinepotem”

ayudándolo a mantenerse en el trono, creían haberse ganado un alto grado de independencia del poder real³⁵².

Federico no respetó los acuerdos de Caltabellotta. Siguió considerándose y haciéndose llamar Rey de Sicilia y designó como heredero y sucesor en el trono a su hijo Pedro II, bloqueando así el retorno a la dinastía angevina. La consecuencia fue que, a su muerte en 1337, se reanudaron los combates en tierra siciliana, que sufrió punitivas expediciones militares napolitanas. La dinastía Anjou llegó incluso a hacerse con el control de algunos territorios y ciudades insulares, como Messina y Lentini.

La situación se hizo todavía más complicada bajo la presión papal, que acabó dividiendo a la nobleza en seguidores del reino napolitano y del vasallaje al Papa (“*pars latina*”) y defensores de los aragoneses (*pars catalana*). Los dos linajes más importantes de la isla, los Chiaromonte y Ventimiglia, paladines respectivamente de cada una de las facciones, con el apoyo de sus vasallos y aliados, se enfrentaron en una lucha sin tregua³⁵³ que fue conocida precisamente con el nombre de lucha de las “*parzialità*”. El principal objetivo del enfrentamiento era conseguir la custodia y tutela de un nuevo rey siciliano, Federico IV, hermano de Ludovico I, quien a su vez había sucedido al primogénito, Pedro II en 1342. Federico IV tenía 13 años en 1355, año de su coronación.

En la contienda prevaleció la *Pars catalana*, lo que permitió a Federico mantener su corona, pero a costa de mucho esfuerzo posterior para liberarse de la “protección” de los barones victoriosos..

Durante el reinado de Federico se produjo un acontecimiento diplomático de primera importancia para la isla. En 1372 se firmaba en Avignon la paz³⁵⁴ que ponía fin a 90 años de guerra contra el Papado y los Anjou³⁵⁵.

³⁵² La decisiva colaboración del pueblo siciliano en la obtención de la Corona siciliana por parte de la casa aragonesa, será la piedra millar y fundamento jurídico de las pretendidas diferencias reivindicadas por los autonomistas sicilianos a lo largo de siglos.

³⁵³ Las dos familias rivales habían intentado una conciliación a través de una alianza matrimonial que acabó con una declaración de nulidad por parte del tribunal eclesiástico ante la esterilidad -*impotentia generandi*- de la esposa Chiaromonte, por supuesto a petición del esposo, Francesco Ventimiglia.

³⁵⁴ Los acuerdos de paz anteriores entre Anjou y aragoneses sicilianos, como la Paz de Catania de 1347, nunca fueron aceptados por el papado. Finalmente con Gregorio XI, el papa que devolvió a Roma la

Barones y ciudades, nuevos equilibrios.-

Hasta la Guerra del Vespro, nobleza feudal y ciudades demaniales eran dos realidades con distintos ámbitos y espacios de competencia, cuyo vínculo más profundo era la presencia en los centros urbanos de las grandes residencias nobiliarias, muestra de la opulencia del linaje (naturalmente había excepciones, como el caso de los Abate, en Trapani, que siempre habían estado vinculados a la ciudad).

A lo largo del siglo XIV todavía en tejido social de la élite del poder urbano sufre un cambio importante cuando al patriciado ciudadano se añade y sobrepone la nobleza feudal, compuesta por tradición de técnicos de la guerra. El inmiscuirse de esta nobleza guerrera en los asuntos ciudadanos se debe a la presión militar que las ciudades sicilianas padecían por parte de los angevinos, cuya vuelta a Sicilia habría implicado para los señores feudales el fin de las posiciones conseguidas bajo los aragoneses.

Tal significativa presencia nobiliaria está llamada a representar un papel esencial en la defensa ciudadana ante la continua amenaza procedente del otro lado del estrecho de Messina, desde donde los angevinos siguen empeñados en recuperar lo que consideran una parte integrante de su reino: Catania sufre revueltas angevinas durante 1299 y solo se recupera tres años después, se producen los asedios de Messina, Sciacca, Trapani y Palermo y los principales puertos sicilianos padecen incursiones que les obligan a adoptar estrategias defensivas. En ese contexto, tanto las propias corporaciones municipales como el monarca vuelven sus ojos hacia una nobleza feudal, compuesta por tradición y definición de técnicos de la guerra y capaz por tanto de proteger el territorio. En este caso las necesidades del reino son coincidentes con los intereses particulares de los señores: la vuelta de la casa de Anjou habría supuesto el fin de las posiciones

Santa Sede, se llegó a los acuerdos definitivos con el reconocimiento del vasallaje del reino siciliano (denominado Trinacriae) al Sumo Pontífice

³⁵⁵ El desgaste de tan larga guerra para la isla es incalculable en términos demográficos. Pesa también la peste de 1347, que, según diferentes cálculos, redujo por sí misma la población entre 300000 hasta más de un millón de almas. En términos económicos, dicen los cronistas de la época que se vivía exclusivamente para la guerra y que los bandos adversarios destruían cosechas, ganaderías y salinas tratando de someterse recíprocamente por el hambre.

conseguidas bajo los aragoneses, y ese peligro supone un acicate para la activa implicación de la aristocracia en la conservación del “*statu quo*”.

La primera medida del monarca es la de poner al frente de la defensa de cada territorio urbano a un capitán de guerra, cargo específicamente creado en tiempos de Pedro III, con la función de organizar la resistencia militar suministrando efectivos armados y cabalgaduras. Dado que los gastos de mantenimiento de ese ejército eran cuantiosos, se autorizaba a los capitanes de guerra a recabar de los habitantes de la ciudad fuertes contribuciones. Se trataba, en un primer momento, de un cargo temporal, “*ex nunc in antea donec presens guerra duraverit*” o “*usque ad beneplacitum*” del soberano. En muchos casos, eran las propias ciudades las que solicitaban del Rey este nombramiento e incluso proponían el nombre de los señores con dominios más próximos a la urbe: La guerra se convertía así en un potente motor tanto para rápidos ascensos sociales de nuevos nobles, como para el acrecentamiento del poder y la riqueza de antiguos señores. Estos movimientos no fueron evidentemente pacíficos: otras familias más débiles se vieron privadas de sus bienes, el propio patrimonio regio fue usurpado, se hizo uso indebido de los ingresos fiscales del reino, y se recurrió incluso a la piratería. Las fortunas feudales de muchas nuevas familias se generan precisamente de modo paralelo al crecimiento de su poder e influencia en una determinada ciudad por la vía que acabamos de describir.

Durante la guerra se consolidan con este procedimiento varias y en la década de 1350 comienza una lucha sin cuartel entre ellas, en una rivalidad para acrecentar a costa de las demás las posiciones y poderes ganados en tiempos de conflicto. Por ello, cuando en 1357³⁵⁶ los intentos de conquista angevinos habían cesado, las ciudades y “*terre*” hubieron de seguir manteniendo a sus capitanes para protegerse contra los ataques provenientes de otras familias. Es la pugna entre dos “*parzialità*”, anteriormente señalada, que representó una durísima selección en el interior de la nobleza, arrastrando la desaparición de los puestos de poder de grandes familias³⁵⁷

A su muerte en 1377 Federico dejó solo una hija, María, de 15 años, y una disposición de 1375 donde, respetando la ley sálica, reconocía a la Corona aragonesa de España el

³⁵⁶ Victoria de Aci

derecho de sucesión al trono siciliano. Naturalmente su voluntad no fue respetada por las potentes familias locales. En efecto, los cuatro linajes más poderosos, los Chiaromonte, Ventimiglia, Alagona y Peralta acordaron dividirse territorialmente Sicilia, distribuyendo la isla en función de las posesiones territoriales de cada uno, y gobernar como tutores y representantes (vicarios) de la reina María sin injerencias españolas. Este período, conocido como el gobierno de los cuatro vicarios, duró hasta 1392, se señaló por un superávit agrícola y consiguiente recuperación de las exportaciones, y estuvo marcado por las continuas rebeliones de los otros barones, no aliados o excluidos del pacto. Finalmente uno de ellos, Raimundo Moncada, logró secuestrar a la Reina María en 1379 y llevarla a Barcelona, donde, bajo tutela de la Casa aragonesa, fue casada en 1390 con Martino (Martín), nieto del Rey de Aragón.

En 1392, Martino, acompañado de su esposa y de su padre –también llamado Martino– desembarcó en la isla donde fue elegido Rey, contando con el apoyo de una parte de la nobleza local, y entre ella las familias de los vicarios a excepción de los Chiaromonte³⁵⁸. En el reinado de Martino se evidencia un más estricto control de la Corona sobre la élite siciliana. El Rey mantiene las riendas de la administración a través de sus oficiales hispánicos y se impiden usurpaciones territoriales, supervisándose las alianzas matrimoniales. Su inesperada muerte sin descendencia, en 1409, dejó el trono siciliano a su padre, que por entonces había heredado ya el Reino de Aragón. También Martino II (Martino I es el hijo), el que había ceñido ambas coronas murió sin ulterior descendencia, en 1410.

Hubo entonces un período de desordenes dinásticos. De una parte, Bernardo Cabrera, jefe militar de la expedición de los Martinos, en 1391, y nombrado barón de Modica como recompensa, trató de casarse por la fuerza con Blanca de Navarra, la segunda esposa y viuda de Martino I, legitimándose de esta manera en el trono. De otro lado, el Parlamento siciliano reunido en Taormina en 1411, atribuyéndose el poder de designar al monarca, trataba de elegir a un hijo natural de Martino como Rey (Federico de Luna).

³⁵⁷ Abbate, Incisa, Palizzi, Rosso, entre otras

³⁵⁸ Nobleza que posteriormente le combatió, siguiendo un guión que era habitual en este período de la historia siciliana

Finalmente el Consejo del Reino de Aragón llegó a un acuerdo y eligió a Fernando como Rey, tanto de Aragón como de Sicilia. Era el año 1412. Se cerraba así el período de una monarquía independiente siciliana y empezaban tres siglos de dominación española, comúnmente conocidos como “la época de los virreyes”. A partir de entonces, aunque el Rey estaba obligado a jurar los Capítulos y privilegios del Reino, el régimen administrativo y el Derecho Público españoles determinaron el funcionamiento y características de las instituciones públicas sicilianas. Al referirnos a la época de los Austrias examinaremos más detenidamente ese aparato burocrático alrededor del cual se movía la sociedad siciliana y la familia Fardella.

El período de los Reyes de Aragón y de Sicilia.³⁵⁹

Fue sobre todo durante el reino de Alfonso el Magnánimo (1416-1458) cuando las coronas de España y Sicilia se consolidaban de forma definitiva. La isla se transformaba en la base para la conquista del Mezzogiorno peninsular, misión a la que los barones contribuyeron generosamente, compensando sus entregas de fondos con los obtenidos de la corsería y de saqueos de guerra. Gracias a las necesidades financieras derivadas de la política expansionista de Alfonso, volvió Sicilia a la política de reciprocidad, el *do ut des*, a cambio de mayores rentas no solo la nobleza sino también las ciudades veían ampliados sus privilegios. Estas últimas modificaron en este siglo otra vez su rostro, porque con el aumento de la presencia hispánica como servidores reales y mercaderes cambiaron los modos de vida cotidianos, las costumbres, las ceremonias públicas, el sentido de la forma de gobierno, contribuyendo a crear y consolidar un nuevo patriciado urbano que inicia a pelear el poder ciudadano a la nobleza militar.

El derecho feudal, por su parte, proseguía entonces en la línea de la desnaturalización: conforme a las normas jurídicas, el patrimonio feudal podía ser tanto indivisible como divisible, y los feudos se vendían o se empeñaban, haciendo de la tierra un capital cada vez más líquido, a favor de los nuevos poderosos.³⁶⁰ La Corte regia favorecía esta

³⁵⁹ Son Ferdinando I, de 1412 a 1416; Alfonso V de Aragón y I de Sicilia, hasta 1458; Giovanni II y I de Sicilia, hasta 1479, y Ferdinando II, hasta 1516

³⁶⁰ El Capítulo 454 del Rey Alfonso ampliaba el contenido del Capítulo Volentes, de 1296, y permitía a los feudatarios enajenar directamente sus feudos por venta, donación o permuta e incluso cederlos en préstamo sin licencia regia. DAVIES, Timothy: *Famiglie Feudali Siciliane. Patrimoni, redditi*,

movilidad de los patrimonios inmobiliarios, y no ejercía nunca su derecho de adquisición preferente sobre bienes feudales puestos en venta.

Inicialmente las ventas de feudos, como también la atribución de los mismos en dote o para pago de acreedores, la constitución de censos enfitéuticos y las hipotecas, estaban sometidas al gravoso impuesto de la “*decima e tari*”, un 13,33%, del que un tercio era habitualmente condonado mientras que los dos tercios restantes quedaban como responsabilidad solidaria del comprador y vendedor.³⁶¹

Al principio las transmisiones se efectuaban entre familias aliadas, o entre diversas ramas de la misma familia, o a familias clientes. A partir de 1420, sin embargo, cuando disminuyeron las confiscaciones, redistribuciones y reventas ligados al nuevo poder monárquico, y sobre todo cuando disminuyeron los vínculos de dependencia y fidelidad entre grupos, el mercado inmobiliario se estabilizó centrándose en las enajenaciones de los feudos menores o periféricos, feudos secundarios de reciente adquisición o conjuntos feudales en los que el señor no tenía el “*mero e misto impero*”. Las familias de la nobleza urbana se quedaron con la mayor parte de ellos.

Las ventas se hacían en ocasiones con sujeción al retracto convencional, es decir, con la posibilidad de poder volver a adquirir el feudo su anterior titular, mediante un pacto de recompra (“*cum facultate tamen reddimendi*”). Incluso lo hacía la propia Corona al enajenar sus réditos y privilegios, ciudades demaniales, cargos públicos y “*mero e misto impero*”. Ahora bien, la posibilidad de recompra se configuraba como un derecho disponible y enajenable por su titular, el denominado “*ius luendi*”, de modo que quien lo detentaba podía venderlo a su vez, con independencia del propio feudo, al mismo comprador de éste o a un tercero, y también darse en pago de dote. El contrato de venta solía incluir una cláusula de “*non opponendo*”, o sea el compromiso del adquirente del feudo a no oponerse frente a una eventual reclamación posterior, aunque la evolución legislativa protegió los derechos de los compradores de feudos que habían realizado

investimenti tra '500 e 600, Salvatore Sciascia Editore. Union delle camere di commercio industria artigianato ed agricoltura della regione siciliana. Caltanissetta-Roma 1985

³⁶¹ La prueba del incremento de estas ventas es que, a finales del siglo XVI, el importe recibido por el Real Patrimonio en este concepto se había acrecentado en un 60%. Cita T. DAVIES a Virgilio TITONE (*La Sicilia Spagnola*, Saggi storici, Palermo 1948), según el cual mientras en 1569 se conseguían 3.970 onzas, o sea, 9.925 escudos, en 1602 llegaba a 16.000 escudos, el 2% de la renta total del patrimonio regio.

sobre los mismos sustanciales mejoras en el ínterim. Cuando las transmisiones con ese pacto de recompra se efectuaban a favor de acreedores, quedaban exentas de la “*decima e tari*” si se recompraban los feudos antes de cuatro años. Cuando se vendían sin pacto de recompra se insertaba la cláusula “*absque spe reddimenti*”, y los precios eran más altos³⁶².

En ocasiones para no llegar a una venta, más o menos definitiva, se acudía a las “*soggiogazioni*”, especie de hipoteca sobre los feudos, aunque según dice Bresc se trataba de ventas ficticias acompañadas de una concesión del feudo en censo por parte del nuevo propietario al antiguo. La multiplicación de “*soggiogazioni*” para pagar pensiones y dotes era la responsable de un endeudamiento cada vez mayor que a veces llevaba a la ruina completa de la familia, lo que a fines del siglo XVI motivó la creación de la *Deputazione degli Stati*, a que después aludiremos.

Los años de reinado de este soberano aragonés (Alfonso V y 1º de Sicilia) fueron años de superávit agrícola, lo que proporcionó, además de un relativo bienestar, la posibilidad de dar nuevo empuje a las ciudades, gracias al comercio y al aumento demográfico. También fue fecundo su gobierno en el orden del conocimiento y del saber, fundándose en 1434 la primera Universidad siciliana en Catania.

Las cosas no fueron tan venturosas en la segunda mitad del siglo. Algunas malas cosechas y el comercio marítimo, reducido por el creciente poderío turco, trajeron consigo carestías y revueltas por hambre durante el reinado de Giovanni – Juan- de Aragón (1458-1479), que también por estas razones, y encontrándose en una situación de debilidad volvió a pactar con el Parlamento los impuestos, confirmando así el privilegio de que este órgano deliberase sobre su aprobación³⁶³, y el compromiso de conceder feudos y tierras solo a sicilianos,. A cambio obtuvo ayudas de hombres y barcos para dominar una rebelión en Cataluña y dinero para la extenuante lucha contra los moros.

³⁶² DAVIES, T., op. cit.

³⁶³ En efecto muy pocas veces el Parlamento se opuso a las peticiones de la Corona. Una de estas ocurrió justamente con Giovanni (Juan) en 1478 cuando el virrey Juan Cardona, Conde de Prades, a pesar de su labor diplomática para convencer a las ciudades (*Universitas*) a aceptar un pago extraordinario, se encontró con una decidida oposición del parlamento convocado con este fin en Catania. La situación se hizo tan tensa que aconsejó una rápida sustitución del virrey. El motivo del esfuerzo en tratar de convencer a las ciudades era que sobre los vecinos de estas recaía la parte más cuantiosa del pago

Con su sucesor al trono de Aragón y Sicilia, Fernando el Católico (1479), fueron introducidas y aplicadas en Sicilia algunas medidas comunes a todos los territorios españoles, como la Constitución del Santo Oficio y la expulsión de los judíos³⁶⁴, que tuvieron un importante impacto en las vicisitudes sociales sicilianas³⁶⁵.

Además la actitud del soberano hacia la nobleza insular se mostró más autoritaria. La presión sobre esta aumentó progresivamente hasta llegar a un duro enfrentamiento entre la aristocracia y el Virrey, por entonces Ugo Moncada. Este había llegado en 1509 con el encargo de hacer de Sicilia un enclave militar adecuado para acometer la conquista del norte africano.

Obviamente la recaudación de los fondos necesarios, a cargo de los habitantes de la isla, no era tarea fácil sin tocar los intereses de los potentados locales. Al desencuentro contribuyó el temperamento brusco de un Virrey que mostraba continuamente su impaciencia ante las rebuscadas formas y circunloquios sicilianos.

Entre varias medidas impopulares, como el restablecimiento de una tasa sobre la exportación del grano o la sustitución de la moneda de curso legal por otra de nuevo cuño, cuya fabricación fue atribuida en exclusiva a la ciudad de Messina pese a las protestas de Palermo (aunque esta consiguió del Rey la creación de otro establecimiento en Termini Imerese, población próxima a la capital), la más difícil de aceptar por la nobleza fue sin duda el encargo de revisar los títulos de posesión de los feudos, que fue hecho por el Virrey a Gianluca Barbieri³⁶⁶, notario de la Real Cancillería. La investigación fue concienzuda, meticulosa y sorda a ofrecimientos y amenazas,

³⁶⁴ Nos referimos a ella en otra parte del trabajo, al hablar de las ciudades.

³⁶⁵ Sobre la Inquisición en Sicilia son muy significativos los trabajos de SCIUTI RUSSI, Vittorio *Astrea in Sicilia. Il Ministero Togado nella Società Siciliana dei Secoli XVI y XVII*. Jovene, Napoli 1983, y del mismo autor, *La Inquisición Española en Sicilia. Historia Moderna*, Vol.26. Pp 75-99, Ed. Univ. Salamanca, 2004. También el Ensayo de CONTRERAS, Jaime: *Algunas consideraciones sobre las relaciones de causas de Sicilia y Cerdeña*, en *Anuario dell' Instituto Storico Italiano per l'età moderna e contemporanea*, nº 37-38 (1985-1986), pp. 181-198. En lo relativo la cuestión de los judíos véase RENDA, Francesco. *La fine del giudaismo siciliano. Ebrei marrani e inquisizione spagnola prima, durante e dopo la cacciata del 1492*, Sellerio di Giorgianni ed. Palermo 1993, y también LUZZATI, M (a cura di) *L'Inquisizione e gli ebrei in Italia*, Laterza, Biblioteca di Cultura moderna. Roma-Bari 1994 Prefazio pp.IX-XVI

³⁶⁶ A lo largo de nuestro estudio sobre la familia Fardella citaremos su obra, publicada en el XIX, titulada "I capibrevi", es fundamental para la reconstrucción de títulos y feudos con anterioridad al siglo XVI

poniendo de manifiesto que muchos feudos estaban ilegalmente poseídos tanto por barones como por el clero.

Esa extrema situación de tensión pudo provocar la irregular decisión del Parlamento reunido a principios de 1516. Cuando se conoció la muerte del soberano y la sucesión en el trono por parte de Carlos I de España, los representantes de los brazos parlamentarios declararon que Moncada no podía seguir detentando el cargo de virrey, al ser su nombramiento expresión de la voluntad de un difunto. A tan dudosa interpretación jurídica se unió una revuelta popular, iniciada en Palermo y probablemente fomentada por la misma nobleza, que obligó a Moncada a huir y refugiarse en Messina, única ciudad siciliana que no participó en la sublevación³⁶⁷.

Esta revuelta que fue erróneamente presentada por la historiografía nacionalista como independentista y antiespañola, tampoco se puede considerar exclusivamente coyuntural. No fueron la antipatía suscitada por el Virrey Moncada ni la presión fiscal los únicos factores que motivaron las protestas ya que estas se reavivaron también en 1517 con el nuevo Virrey, Ettore Pignatelli, duque de Monteleone.

No es asunto propio de este trabajo profundizar en estos sucesos³⁶⁸, pero parece que la significación política de este período de revueltas pudo ser más profundo que las revueltas que se produjeron en el siglo posterior, reflejo de un malestar de la isla con sus soberanos hispánicos. En lo que a la familia Fardella concierne, este cambio dinástico marca el inicio del meteórico avance del linaje.

³⁶⁷ En toda la historia de la Sicilia de la Edad Moderna ha existido una constante: cuando había una insurrección en Messina, Palermo se apuntaba en el bando opuesto y exactamente lo mismo sucedía en el caso de que la revuelta empezara en Palermo con Messina.

³⁶⁸ Véase a título indicativo: D'ALESSANDRO, V.- GIARRIZZO G. "La Sicilia dal Vespro all'unità", en *Storia d'Italia*, Edición de Galasso, G. Torino, UTET 1989. GIURATO, S. "Un Vicerrè siciliano: Don Ugo de Moncada", en BAZZANO, N.(ed) *L'Istituzione viceregia. Modelli Politici e Pratiche di governo*, en la RE. Trimestre Storia, Politica Società XXXV-1 2002, pág.67-79, TRASELLI, C. *Da Ferdinando il Cattolico a Carlo V, L'esperienza siciliana, 1475-1525*. Ed. Rubettino. Palermo, 1971. Resulta interesante la opinión de SCIUTTI RUSSI, V (*Astrea.*, op. cit, pag. 20) que identifica en la revuelta el intento de la nobleza feudal de romper la unión y la influencia que los ministros togados ejercían sobre el virreinato.

La dinastía de los Austrias

Opiniones encontradas.-

A pesar de su permanencia en Sicilia por más de dos siglos, el período histórico de la dinastía Haubsburgo ha sufrido una cierta indiferencia por parte de los historiadores, quizás por los típicos y tópicos prejuicios que imputaban a la dominación española en el Sur italiano debilidad moral, decadencia económica, corrupción y una intransigencia religiosa que hacían la época poco atractiva³⁶⁹ desde el punto de vista del investigador. Desde la década de los ochenta, a finales del pasado siglo, este desinterés ha sido progresivamente sustituido por estudios y monografías que han sometido a una revisión profunda los prejuicios y las exageraciones anteriores.³⁷⁰

No pretendemos intervenir en el debate, ni nos parece necesaria una descripción de eventos políticos, que siendo conocidos por su coincidencia con la historia española no aportarían nada, pero nos parece interesante destacar algunos rasgos de la idiosincrasia siciliana que se evidencian en este período y que influirán en el devenir ulterior de la familia que nos ocupa.

Instituciones políticas sicilianas.-

Es conveniente en este punto un breve apunte histórico acerca del Parlamento siciliano, tan repetidamente nombrado y que volveremos a citar en múltiples ocasiones a lo largo de este trabajo. Esta institución nace en época normanda con finalidad consultiva, como un cuerpo de vasallos reunidos para asesorar al monarca. Posiblemente con el fin de atemperar la influencia aristocrática, Federico II completó este cuerpo consultivo con representantes de las ciudades demaniales, transformándose por entonces en una asamblea estamental con funciones meramente consultivas, pero sin composición predeterminada. Con los reyes aragoneses, el Parlamento cambiaba su composición y

³⁶⁹ RIVERO RODRIGUEZ, Manuel: “*Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*” en *Studia Historica – Historia Moderna*, Vol 26 Ed. Universidad de Salamanca, 2004, p. 19-41.

³⁷⁰ Idem, p. 22

cometido: se convertía en una asamblea representativa, en donde el brazo militar estaba constituido por los nobles laicos, poseedores de feudos habitados, suponiendo cada feudo un voto, y el demanial, por dos representantes de cada ciudad y terra del dominio regio. La división ulterior en tres “brazos” se producía en el Parlamento reunido en Taormina en 1411, precisamente con objeto de buscar y nombrar a un rey siciliano. Fue entonces, cuando a la rama militar y a los representantes comunales se añadieron “*universis et singula reverendis ac venerabilibus in Christo Patribus Archiepiscopis, episcopis...*”, o sea, el brazo eclesiástico, formado por obispos, arzobispos, abates y archimandritas situados bajo el patronato regio.

El grupo más numeroso lo constituyó siempre el brazo denominado “militar”, realmente el de la nobleza feudal, con un aumento progresivo de sus componentes a lo largo de los siglos y así, mientras en 1556 solo 62 barones juraron a Felipe II, en el año 1810 los nobles parlamentarios eran ya 277. Los otros dos brazos se mantuvieron más o menos estables: el eclesiástico, con alrededor de 60 representantes y el comunal con cerca de 45. Para la aprobación de una propuesta era necesario el voto de por lo menos dos de los brazos que se reunían y votaban separada, pero públicamente.

El parlamento se reunía por regla general cada tres años, con la función de aprobar los impuestos (llamados “*donativi*”, para indicar una contribución voluntaria) ordinarios o extraordinarios, así como en especiales circunstancias o cuando se trataba de la presentación de propuestas o peticiones al virrey, y, en casos excepcionales, al rey mismo. De la administración de los “*donativi*” se encargaba a un comité de 12 miembros, cuatro por brazo, bajo la supervisión del virrey, denominado “*Deputazione del Regno*”.

Junto al Parlamento, representación de la fuerza local, estaba el Virrey, representación del poder regio³⁷¹. Aunque la figura del Virrey como vicario de la “*autorictas*” regia, no resultaba nueva para la isla, ya que se había instaurado la organización virreinal en

³⁷¹ hasta el Rey Católico, la autonomía virreinal era limitada. En el período de Alfonso el Magnánimo a veces había dos virreyes al mismo tiempo y, al contrario, largos períodos sin nombramiento, durante los cuales sus funciones, como se preveía en los Capitoli eran asumidas por el *Presidente del Regno*, denominación con la que se indicaba al sustituto, por lo general el arzobispo de Palermo o el presidente del brazo militar del Parlamento.

tiempos de Fernando I de Aragón, su consolidación se debe sobre todo a la dinastía austríaca.

A partir de Carlos I aumentaron las delegaciones y poder ejecutivo del Virrey³⁷². Como representante del Rey, era la cabeza del Gobierno insular, y tenía la última palabra en asuntos civiles, militares e incluso eclesiásticos, en cuanto por antiguo privilegio papal el Rey de Sicilia era titular de la *Apostolica Legazia*, delegación cuyo ejercicio se encomendaba a su representante. El cargo llevaba aparejadas amplísimas facultades, también en el orden político y legislativo: el virrey podía dictar normas, otorgar gracias, y administrar el patrimonio regio y sus rentas. A pesar de ello, podía sufrir la intromisión de jurisdicciones sectoriales, como el Santo Oficio o el Consejo de la Guerra.

Pese a la indudable relevancia de las atribuciones virreinales desde finales del siglo XV, en realidad el Virrey no era completamente libre en el ejercicio de la *autorictas* regia que temporalmente le había sido encomendada. Sus límites venían impuestos tanto por las circunstancias coyunturales³⁷³ como por la vigilancia ejercida por la Corona³⁷⁴. El Consejo de Italia, organismo creado por Felipe II en 1558, no estaba por encima del

³⁷² Para el estudio de las instituciones políticas sicilianas, véase DI BLASI, Giovanni: *Storia del Regno di Sicilia*, III vol. Palermo 1844-7. BAVIERA ALBANESE, Adelaide *Diritto pubblico e istituzioni amministrative*, en Archivio Storico Siciliano, Palermo 1970, pp. 391-563; RIBOT GARCIA, Luis Antonio: *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes*, Universidad Valladolid, 1982, pp. 37-43. Sobre las relaciones políticas y el gobierno de la monarquía católica a partir de Felipe II remitimos a MANCONI, Francesco y ANATRA Bruno (eds): *Sardegna, Spagna e Stati Italiani nell'età di Filippo II*. AM&D Edizioni Cagliari, 1999

³⁷³ Los virreyes tenían un pequeño contingente de soldados, totalmente inadecuado para controlar una revuelta generalizada. Era inevitable por ello que terminasen pactando con los poderes locales, y los barones tenían un gran poder de convocatoria y de persuasión a través de sus vasallos, clientes y secuaces. Por ello debían ser tenidos en cuenta en casi todas las decisiones relevantes de gobierno; como recordaba el Conde Duque de Olivares a un virrey siciliano recién nombrado, “con los barones lo sois todo, sin ellos nada”. Las constantes peticiones de dinero por parte de la Corona española no dejaban, ciertamente, mucho margen para atender necesidades y gastos locales de interés público. Por ejemplo, las defensas y fortificaciones contra los ataques de los piratas sarracenos eran prácticamente nulas, así como casi inexistentes las vías de comunicación terrestres.

A las múltiples jurisdicciones propias de la época se podían añadir en Sicilia un cuantioso número de oficiales y “familiares”, matriculados en el aparato de la Inquisición, que además de mantener un foro jurisdiccional propio, reivindicaban privilegios fiscales y de posesión de armas para sí y para sus siervos y conjuntos. Es superfluo indicar que la mayoría de las familias nobles tenían algún miembro que colaboraba con el Santo Oficio. En fin no hay que olvidar que a muchos feudos y también varias Universitas se había vendido el *mero e misto impero*, o sea, la jurisdicción civil y criminal, despojando todavía más la capacidad de gestión del virrey. No es casual que una de las quejas más frecuentes de quienes ocupaban este cargo y de los altos cargos togados, como por ejemplo el Abogado Fiscal de la Magna Regia Curia, a propósito de la ineficacia de la justicia, apuntaba constantemente a esas situaciones especiales.

Virrey en el orden jerárquico aunque actuaba como mecanismo de control y asesoramiento, informando directamente al soberano³⁷⁵.

En el ejercicio de sus funciones, el Virrey era asistido por altos oficiales, nombrados directamente por el Rey bajo indicación del Consejo de Italia. Entre ellos se encontraba, primero, el *Consultor*, normalmente un jurisconsulto español, que había de asesorar al Virrey en materias jurídicas y controlar asimismo la labor de los tribunales; con el tiempo sus funciones de consejero se ampliaron también a asuntos de Estado y de Gobierno. Otro funcionario de elección regia era el *Conservador*, que fiscalizaba la administración económica del Reino y del que dependían los administradores de las rentas del demanio regio, esto es, los *Tesorieri*, que se ocupaban de las entradas del Fisco, los *Portolani*, que vigilaban el comercio marítimo y portuario, particularmente en relación con la exportación de trigo, y finalmente los *Credenzieri*, que recaudaban los ingresos de las aduanas y de las *gabelle* regias.

En materia eclesiástica, el llamado Juez de la Monarquía presidía el Tribunal que, gracias al legado recibido del Papa en tiempos normandos, tenía competencia para entender de las causas en las que intervenía la Iglesia.

Por otra parte, en el ejercicio de sus funciones legislativas, el Virrey contaba con la asistencia de un órgano colegial: el *Sacro Regio Consiglio*, compuesto de los altos magistrados y funcionarios del Reino, pero a menudo, y en consideración a las dificultades existentes para reunirlos a todos, el órgano constaba de un número variable de cerca de treinta miembros. Las funciones de asesoramiento eran ejercidas por la Junta de los Presidentes, compuesta por el Consultor y los Presidentes de los tribunales.

Las funciones jurisdiccionales eran desarrolladas por tres tribunales presididos y compuestos por ciudadanos sicilianos. Estos eran: a) el Tribunal de la Gran Corte, con

³⁷⁴ Aparte del Consejo de Italia, se enviaba periódicamente al Visitador, figura conocida que no merece más detalle.

³⁷⁵ El Consejo de Italia supervisaba la labor de virreyes y gobernadores y de los cuerpos administrativos locales, así como sobre los vasallos italianos. (RIVERO RODRIGUEZ, M. *Italia en la Monarquía hispánica*, op. cit. p. 32). También la Inquisición fue usada como una super estructura de control válido no solo para los vasallos sicilianos sino también atenta sobre las actuaciones del virrey. De sus funciones fiscalizadoras sobre el comportamiento virreinal da pruebas el encontronazo del Virrey Marco Antonio Colonna, el héroe de Lepanto, con el Inquisidor Jefe Aedo, que llegó a acusar a Colonna de conspirar para sustituir a Felipe en el Reino Siciliano. Para más información, véase SCIUTI RUSSI, V. *Astrea*.. op. cit.

funciones de justicia civil y criminal sobre todos los ciudadanos sin fueros especiales (pocos), compuesto por seis jueces, tres civiles y tres criminales, que desempeñaban sus cargos por un período de tres años, aunque inicialmente habían sido dos años con alternancia cada año entre civilistas y penalistas. El tribunal estaba compuesto también por fiscales y otros funcionarios (solicitador, notario) b) el Tribunal del Patrimonio, con atribuciones sobre todos los asuntos relativos a economía y finanzas y a todas las causas en las que fuera parte el Patrimonio Regio o afectasen a bienes demaniales; se componía de un presidente y seis *Maestri Razionali*, también sicilianos, de nombramiento regio. De estos, tres eran juristas y los otros tres miembros del patriciado. Duraban dos años en el cargo y también contaban con la ayuda de otros funcionarios (fiscales, solicitador, notario). C) el Tribunal del *Concistorio o della Regia Coscienza*. Era este el tribunal de apelación, la última instancia jurisdiccional, la conciencia del príncipe, y entendía de todas las causas examinadas por los otros tribunales del reino. Teóricamente todos los ciudadanos tenían derecho a recurrir en segunda Instancia al Regio Tribunal en Palermo, algo prácticamente imposible para la humilde población siciliana. A propósito de las jurisdicciones especiales, hay que hacer mención del fuero de la guerra para los militares españoles y del Tribunal del *Santo Uffizio* para los asuntos de fe, que además mantenía una jurisdicción directa sobre todos sus miembros.

Aparte de las instituciones de la alta administración del Reino, existían una serie de funcionarios delegados en la Administración periférica, que respectivamente dependían del Tribunal de la Gran Corte o del Tribunal del Real Patrimonio. Eran los Capitanes de justicia (*Capitano Giustiziere*), encargados de las causas criminales en las ciudades demaniales y que, según la normativa jurídica, debían ser de nombramiento regio a propuesta del Virrey, aunque en la práctica eran elegidos por el Senado ciudadano entre sus miembros³⁷⁶.

Por lo que a la Administración financiera respecta, encabezada por el Tribunal del Real Patrimonio, era un cuerpo más completo, porque cada una de las oficinas centrales recaudatorias, *Portolani*, *Credenzieri* y *Tesorieri* mantenían bajo su control a las diversas ramificaciones locales, que se ocupaban en las ciudades demaniales de la recaudación de los *donativi*, la contribución fiscal aprobada trianualmente por el

³⁷⁶ En las ciudades de Palermo y Messina, en consideración de su importancia demográfica y política eran nombrados oficialmente por el Rey, en la práctica directamente por el Virrey.

Parlamento bajo el control de tres recaudadores, uno por cada valle (Mazzara, Demone, Noto)³⁷⁷.

Finalmente debe mencionarse que entre las facultades del Virrey se encontraba la de crear magistraturas especiales si las circunstancias lo aconsejaban. Ese fue el caso de la *Deputazione delle nuove gabelle*, introducida por el Presidente del Reino, el Cardenal Trivulzio en 1647, cuya tarea era la gestión de la deuda que la ciudad de Palermo había acumulado en décadas y que imposibilitaba su administración. A fin de empezar a pagar a los acreedores con periodicidad bimensual se crearon nuevas tasas (*gabelle*). Otra junta administrativa que tuvo su origen en una situación que se suponía meramente coyuntural fue la *Deputazione degli Stati*, a la que aludimos más adelante.

La transformación de la nobleza en cortesana.-

El aumento de las delegaciones y capacidad ejecutiva del Virrey convirtieron a su Corte en el centro de la vida política insular: allí se gobernaba y se tomaban las decisiones. Era por tanto el lugar en el que debían aproximarse y hacerse presentes tanto los grandes potentados como quienes ambicionaban una mejora de su posición social. Tras la ya mencionada revuelta a comienzos del siglo XVI, la nobleza siciliana no toma más derivas antigubernamentales, se tranquiliza y, bajo la autoridad regia, van desvaneciéndose progresivamente las cruentas rivalidades que habían siempre dividido a los barones. La competitividad territorial queda sustituida por una carrera para aproximarse a ese centro del poder, y no solo en el sentido figurado, ya que los derechos de precedencia en el séquito del Virrey eran materia que ocupó por largo tiempo las energías e intereses de la élite nobiliaria.

Se empezó a crear así un círculo vicioso, en donde los nobles abandonaban la vida en la provincia donde se encontraban sus feudos, sus propiedades y la fuente de sus ingresos, para acercarse a la capital, con el inevitable descuido de la economía familiar. Correlativamente, se incrementaban los gastos, porque en Palermo existía la necesidad de aparentar riqueza, de demostrar el propio poder con un *modus vivendi* lo más fastuoso y lujoso posible. El fin último de todo ello era, también, atraer la atención del

³⁷⁷ La división territorial de la isla fue respetada por el gobierno español, tanto por la dinastía aragonesa como por los Austrias

Virrey y estrechar una relación que, mediante la atribución de cargos y oficios y la concesión de nuevas mercedes, podía aumentar el prestigio familiar y lograr posiciones de mayor influencia en la vida política. Naturalmente para hacer méritos era necesario mantener un tren de vida que obligó a una gran mayoría de las familias participantes en esta carrera de apariencias a endeudarse casi sin remedio.

La situación, inicialmente, no debió desagradar a los virreyes, porque con esa proximidad mantenían bajo su vista y control personal a un poder nobiliario que se había mostrado siempre muy belicoso, oponiéndose a los mismos representantes reales, cuando no dando lugar a conflictos locales por las rivalidades entre grupos familiares. Además, el otorgamiento de beneficios, rentas, honores y mercedes permitía premiar a la élite siciliana, vinculándola a la Corona y a la Corte virreinal quedando en cierto modo bajo la dependencia de esta.

La situación de simbiosis entre el gobierno regio y los barones conllevaba, de un lado, ventajas para la nobleza, a la que se concedía una autonomía en la llevanza de las tierras feudales y una soportable carga tributaria, pero por otro, la monarquía se despreocupaba de las obras de infraestructura -carreteras, puentes, edificaciones de interés general- tanto como del orden público, así que la represión de la delincuencia, el bandolerismo y la piratería quedaba delegada en los poderes feudales y la intervención de fuerzas regias se producía únicamente cuando resultaban afectados los intereses de la Corona.

Esta cercanía de la nobleza, empero, presentaba también aspectos negativos. El ya referido endeudamiento y el abandono de los dominios feudales venían acompañados de una delegación completa por parte de la nobleza, no solo de la conducción económica de los feudos -normalmente grandes extensiones veían "*cedute a gabella*"- sino también de sus facultades jurisdiccionales en el orden civil. El encargado de la administración económica de las posesiones feudales se ocupaba también de la resolución de las controversias civiles (era el llamado "*baiulo*"), incrementando en un grado más la presión sobre los vasallos del señor³⁷⁸, a quienes se reclamaban pagos cada vez mayores en moneda o en especie. *De facto* se había entrado en una espiral peligrosa: el señor, con la necesidad de dinero que la carrera suntuaria le exigía, presionaba a sus

³⁷⁸ Teóricamente todos los ciudadanos tenían derecho a recurrir en segunda Instancia al Regio Tribunal en Palermo, algo prácticamente imposible para la mayor parte de la humilde población siciliana.

administradores locales, quienes a su vez apretaban las tuercas a los arrendatarios (*gabellotti*), los cuales, necesariamente, o explotaban hasta la extenuación a los pequeños arrendatarios a los cuales habían subarrendado parcelas³⁷⁹ o simplemente no pagaban, alargando una cadena de acreedores y deudores, de la que ni siguiera se libraban finalmente los artesanos en las ciudades.

En esta tesitura, aunque el siglo XVI no fue ciertamente un período de carestía, el endeudamiento estaba alcanzando niveles tan elevados que el riesgo de colapso parecía muy real, y el primer Virrey de Felipe III, el duque de Maqueda, se vio obligado a crear una Comisión especial, la llamada *Deputazione degli Stati*, para administrar los feudos de los barones más endeudados en situación de “quiebra técnica”, una especie de intervención concursal, que pretendía optimizar las rentas de los “*stati*” (feudos) para pagar las deudas: se trataba de evitar no solo la ruina de los nobles sino también la de sus acreedores, en una reacción en cadena que podía terminar en bancarrota nacional. Para que la diputación se hiciera cargo, era preciso que las rentas alcanzasen a cubrir la anualidad corriente y un décimo de las vencidas, y se reservaba al noble una pensión reducida de alimentos, suficiente para que mantuviera una vida decorosa³⁸⁰, estableciendo un plan de pagos que daba a los acreedores cierta posibilidad de cobrar las deudas. La institución, nacida en 1598, perduraría hasta finales del siglo XVIII, y logró aumentar la producción agrícola en los latifundios feudales, pero su éxito hubiera sido mayor sin los casos de corrupción de los comisarios y sus acuerdos con los nobles empobrecidos.

³⁷⁹ Se hablaba de “*ingabellazioni*”, para designar la recaudación de las rentas de un territorio por la persona a quien se encomendaba tal función, que, en su caso anticipaba el importe previsto, con un cierto descuento, a su propietario, y gestionaba después su obtención. El “*gabellotto*” era la pues persona que realmente se hacía cargo de la explotación del feudo, y el dueño se limitaba a cobrar una renta anual. Normalmente asumían esta función miembros empobrecidos de la nobleza, pertenecientes a familias nobles sin feudo propio, y sobre todo, profesionales y funcionarios públicos. Mirados con prevención y sospecha por parte de los magistrados regios, estos “*gabellotti*” raramente explotaban por sí mismos el terreno, sino que, a su vez, recurrían a asalariados, consistiendo su beneficio en la diferencia entre las rentas que percibían y la asegurada al dueño. Las “*ingabellazioni*” fueron un recurso utilizado tanto por el monarca como por los señores feudales y las instituciones eclesiásticas, cuando los territorios tenían cierta extensión. La figura existía por lo menos desde el siglo XIII: en Messina, en 1243, por ejemplo, existía una “*consuetudine*” que las regulaba, y una Constitutio de Federico II exhortaba a que se nombrase a “personas de confianza”.

³⁸⁰ Los resultados de esta iniciativa, que duró todo el siglo XVII, no fueron tan brillantes como las ideas que la promovieron, probablemente porque no fue fácil encontrar administradores capaces y lo suficientemente honrados.

Revueltas y venalidades.-

Francamente no se puede decir que el gobierno de Sicilia fuera demasiado problemático para la monarquía de los Austrias; ni siquiera, a diferencia de otros dominios, se manifestaron tentaciones heterodoxas en tema religioso. La lealtad y fidelidad al Monarca fueron cuestión de honor para los grupos de poder locales: feudatarios, patricios y altos funcionarios formaban un bloque de poder bastante unido a partir del siglo XVI. Desde esas fechas prácticamente no hubo contraposiciones entre vieja y nueva nobleza..

Las revueltas sicilianas del siglo XVII no desarrollaron características antiespañolas, al contrario de lo que pasó en Nápoles. El grito usual de los amotinados era “Viva el Rey y muera el mal Gobierno”, lo que indicaba una situación de exasperación popular debida a las cargas impositivas, que en años de carestía se hacía insoportable. De todo esto se culpaba a los administradores corruptos y a los nobles venales, sin poner en discusión la estabilidad de la monarquía hispana. Normalmente estas rebeliones, que tuvieron casi siempre carácter local, eran encabezadas por el pueblo más desahogado y por las maestranzas más pobres³⁸¹.

Las más importantes de estas revueltas del siglo XVII tuvieron lugar en tiempos distintos, 1647-1648 y 1674-1678 respectivamente en Palermo y Messina, las dos metrópolis sicilianas (ambas superaban los cien mil habitantes). La primera, a pesar de su magnitud, no salió de los esquemas habituales –protesta contra la imposición de nuevas tasas y la imprevisión política frente a la carestía. La rebelión mesinesa por el contrario fue un caso único, con rasgos hispanóforos. De hecho, aprovechando la petición de auxilio de los gobernantes locales rebeldes, ingentes fuerzas francesas llegaron para “proteger” a la ciudad del Estrecho³⁸² y de paso ocupar otras ciudades de la costa oriental. Esta intervención debe considerarse en el cuadro de las guerras entre

³⁸¹ Acerca de una posible explicación de la casi total ausencia de rebeliones, valen para Sicilia las teorías expresadas para Castilla por RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio, *Disputa y Consenso en la Administración Fiscal Castellana*, Universidad de Alcalá de Henares, 2005, pp. 212-214.

³⁸² En lo relativo a la rebelión de Palermo, RIBOT, L. “*Las revueltas Italianas del siglo XVII*”, en *Studia Historica. Historia Moderna* Vol 26. 2004- pp. 101-128; SICILIANO, Anna.: *Sulla Rivolta di Palermo del 1647*, en *Archivio Storico Siciliano*, IV-V, 1938-9, pp. 182-303; BONFFINI, Giuseppe: *Le rivolte di Palermo del 1647*, Palermo 1975; BENIGNO, Francesco – GIARRIZZO Giuseppe (editores) *Storia della Sicilia*, Laterza Roma-Bari, 2003. Para la bibliografía referente a la revuelta de Messina puede consultarse

las dos potencias que contemporáneamente se desarrollaban en el norte europeo y terminaron con la provisional Paz de Nimega (en 1678), que determinó también la definitiva salida del ejército francés del territorio siciliano.

Finalmente una consideración especial merece la contribución del reino siciliano a la necesitada Hacienda Real. De momento no disponemos de cálculos cuantitativos y comparativos, pero es cierto que las exacciones fiscales en Sicilia fueron inferiores a las del Reino de Nápoles y probablemente a las lombardas, aunque no está claro si comparamos la capacidad económica y demográfica de estas regiones con las de la isla. En cambio, la aportación siciliana por la vía de la compra de títulos y oficios fue sin duda extraordinaria. La venta de títulos fue *in crescendo*, paralelamente a los apuros económicos de la Corona. En 1500 había solo siete condes, mientras que en 1600 llegaban a veintiuno. En 1556 se creaba el primer ducado y en 1563 la familia Butera compraba por una suma elevadísima el primer título de príncipe. En sesenta años, desde el 1560 al 1620, el número de nobles se duplicó. En el decenio siguiente fueron concedidos siete nuevos ducados, diecisiete marquesados y veintisiete principados³⁸³. También durante el breve reinado de Felipe V en Sicilia el comercio de títulos aristocráticos alcanzó una dimensión extraordinaria³⁸⁴. La competición suntuaria de la élite siciliana había encontrado otro ámbito de actuación.

De forma simultánea a la venta de títulos nobiliarios se produjo la venta de oficios y cargos públicos. Esta patrimonialización de la esfera pública fue sin embargo más peligrosa que la anteriormente identificada como “neofeudalismo”, porque inició un proceso de disgregación del sistema político administrativo español en Sicilia³⁸⁵.

Es este un argumento de mucho interés, que merece una atención y profundización mayores de los que este trabajo permite, pero sí cabe recordar que, según una cierta historiografía, que las crisis económicas y políticas de la primera mitad del siglo XVII

LALOY E(ver infra, al tratar de los Fardella), y RIBOT, L. Op. cit, BENIGNO F.: *Lotta politica e sbocco rivoluzionario: Riflessioni sul caso di Messina (1574-8)* en *Storica* n° 13, 1999, pp. 7-56

³⁸³ MACK SMITH, D. Op. cit. p. 197-198

³⁸⁴ ALVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: *De la Conservación a la desmembración*, *Studia Histórica - Historia Moderna*, Vol 26 Salamanca 2004, p. 219

³⁸⁵ RIBOT, L. *Las revueltas italianas...*, op. cit. p. 122, que cita a SCIUTI RUSSI, V. en *Astrea*,, op. cit.

coincidieron con el momento en que el *Mezzogiorno* italiano inició un proceso de alejamiento de la Europa del norte³⁸⁶.

Las convulsiones dinásticas del siglo XVIII

Felipe V de Borbón, Rey de España y Re di Sicilia (1701-1713).-

Con la muerte de Carlos II de Austria se inicia para la isla de Sicilia un período muy dinámico, que dura más de ciento cincuenta años, durante el cual, a varias oscilaciones dinásticas sucede un reino independiente, se padecen y combaten intentos de reformas ilustradas en materia económica y política, la isla ve nacer y desaparecer una Constitución propia (1812), el territorio se integra nuevamente y pese a sus deseos de emancipación en un reino unitario meridional, desprecia a la dinastía reinante, se revuelve y, finalmente, abandona sus ideas nacionalistas en un gran esfuerzo unificador. Trataremos, aunque sea de forma muy resumida, de poner de relieve la vivacidad de este período, tan importante para el linaje Fardella y en el cual muchos miembros de la familia se convirtieron en protagonistas de primer orden.

El breve reinado de Felipe V de Borbón, rey de España y de Sicilia (1701-1713) no significó cambios para los *regnicoli* sicilianos, que recibieron sin sobresaltos a la nueva dinastía. Esta tampoco dio motivos de queja en los doce años que duró su primer dominio, con excepción de un episodio de violencia en Palermo por la presencia de un regimiento irlandés que se instaló en la ciudad para asegurar su defensa(1707). El miedo a tener que pagar la estancia de los soldados y el rechazo popular a hospedarles en casas particulares motivaron el motín, que cesó cuando la tropa se retiró de la ciudad.

En el territorio siciliano no se libraron batallas durante la Guerra de Sucesión española y su suerte quedó decidida en el Congreso de Utrecht, que estableció su paso de los Borbones a los Saboya³⁸⁷. Los años de reinado de Felipe V probablemente fueron del

³⁸⁶ Véase VILLARI, Rosario: *La rivolta antispagnola, Napoli, Le Origini* (1585-1647). Laterza Bari-Roma, 1967

³⁸⁷ Para una mayor información véase STELLARDI, V.E. *Il Regno di Vittorio Amedeo II di Savoia dal 1713 al 1719*. Torino 1862, 3 vol. En el Acta de Cesión del Reino, Felipe se reservó la propiedad de vastos territorios sicilianos, cuya administración fue causa de conflictos continuos con el virrey sabauda.

agrado de la población³⁸⁸ de la isla, quizás por haber mantenido una línea de continuidad con la política anterior, de modo que cuando un Cuerpo del ejército español, al mando del Marqués de Ledesma, volvió en Julio de 1718 para reconquistar la isla, encontró el favor y la ayuda popular casi incondicionalmente.

El primer reinado siciliano de la Dinastía Saboya (1713-1719).-

El primer encuentro entre piemonteses y sicilianos no fue muy afortunado. Probablemente ninguno de los dos pueblos estaba satisfecho con los Pactos de Utrecht. Los sicilianos habrían preferido quedarse con España y Vittorio Amedeo por su parte aceptó el reino insular únicamente por su interés en obtener una Corona Real (era solo Gran Duque), en parcial compensación de la negativa de Austria a encomendarle el Milanesado, ya prometido como retribución por su cambio de bando durante la guerra.

Las frustradas aspiraciones iniciales de ambas partes, fueron solo la premisa del desencuentro: mentalidad, ideas políticas, maneras de actuar del nuevo gobierno no eran acordes con las tradiciones locales, empezando con el estilo frugal del nuevo monarca, muy poco apreciado por parte de una de las noblezas europeas más amantes del fasto.

De hecho, una de las primeras medidas que Vittorio Amedeo tomó fue la publicación de leyes suntuarias muy restrictivas. Estas no eran desconocidas para la alta sociedad siciliana: en el pasado, también la administración española había promulgado normas contra la exhibición del lujo, pero la diferencia fue que los nuevos gobernantes pretendían su aplicación. Naturalmente se adujeron razones más serias para el desacuerdo, como la obligación de los barones de someterse al consentimiento regio para la transmisión de sus feudos o el pago de los derechos económicos correspondientes. Esto es solo un ejemplo de una estricta política fiscal que generó incluso confiscaciones a los morosos por parte de los funcionarios encargados. El hecho de que estos fueran de origen septentrional, algo sin precedentes para una isla que habían defendido siempre con éxito la sicilianidad de sus funcionarios públicos era un motivo más de afrenta.

³⁸⁸ Para una distinta opinión véase CASARRUBEA, Giuseppe: *Vicerè, Baroni e Popolo nella Sicilia del 700*, en Nuovi Quaderni del Meridione, Anno XXI, n° 81, Gen-Mar 1993

A pesar de la hostilidad, algunos de los nuevos sistemas empezaron a dar resultado. Por ejemplo, los ingresos de la aduana aumentaron en el primer año de forma sorprendente. Quizás otros lo habrían producido con el tiempo, como el intento de aumentar la eficacia de un elefantiásico e improductivo aparato burocrático.

El corto período de la presencia piemontesa no permite muchas consideraciones sobre la operativa de su gobierno, salvo notar que después de los roces con nobles y funcionarios encontraron otro campo de conflicto con el clero local, que motivó la retirada por parte del papa de la Apostólica Legazia³⁸⁹.

Breve regreso de los Austrias al Reino de Sicilia (1719-1734).-

La agresividad española con la conquista de Cerdeña, en 1717 y Sicilia y quizá las no ocultadas pretensiones de Felipe al trono francés, hicieron que las cuatro potencias europeas –Francia, Inglaterra, Holanda y Austria – reunidas en Londres en Agosto de 1718 decidieran enviar una importante Armada para liberar Sicilia, que en el nuevo orden pasaba bajo dominio austríaco, compensando a Victorio Amedeo de Saboya con el reino sardo y conservando así el título real.

La guerra que por primera vez se combatió en suelo siciliano en siglos fue muy traumática para toda la isla. Ciudades sitiadas y bombardeadas, grandes batallas campales (Francavilla donde hubo 8000 pérdidas), en fin una conquista de Sicilia “*manu militari*” por primera vez desde los normandos. Las fuerzas españolas ayudadas por la población resistieron hasta mayo de 1820, cuando todavía presidiendo una vasta

³⁸⁹ El problema conocido como “Controversia Liparitana” fue una herencia de Felipe V. En el año 1097, el Papa Urbano II (1088-1099) había conferido poderes de delegación apostólica al Conde normando Ruggero, a través de una “bolla” que a pesar de los esfuerzos ulteriores de la Curia Romana fue siempre considerada irreversible y por tanto transmisible a todos los monarcas sicilianos, que eran la máxima autoridad religiosa en la isla, obviamente salvo cuestiones de fe. En 1711, por un incidente jurisdiccional administrativo, el obispo de las Islas Eolias, el único obispo siciliano de nombramiento pontificio (en el momento de concesión de la bula las islas no eran territorio siciliano) excomulgó a dos empleados aduaneros por una irregularidad en el ejercicio de sus funciones. La decisión no fue aceptada por el entonces Virrey, Marqués de Balbases, Carlo Antonio Spinola Colonna, delegado del rey en los poderes apostólicos, lo que hacía de él el último grado de jurisdicción. El *exequatur* real era necesario para su validez, iniciando así una controversia que durante el mandato de Vittorio Amedeo se volvió cada vez más seria hasta llegar a su punto más álgido cuando en 1715 otra Bula Pontificia, *Romanus Pontifex* de Clemente XI (1700-1721), revocó el privilegio apostólico. Al final este fue devuelto a los monarcas sicilianos en 1728 por Benedicto XIII (1724-1730).

zona alrededor de Palermo recibieron noticia del Tratado del Febrero anterior y aceptaron retirarse.

El largo período de lucha, más de año y medio, devastó la mediocre economía siciliana, complicando mucho la tarea de los nuevos gobernantes³⁹⁰.

En el organigrama austríaco el virrey, con atribuciones más limitadas respecto a sus homólogos anteriores, operaba bajo control del Consejo de España (en el término es evidente la indicación de la no renuncia a sus derechos sobre la Corona española por parte de Carlos VI de Austria³⁹¹). Posiblemente el tipo de gobierno impuesto por Viena no tenía que gustar mucho a los barones feudatarios. No les dejaba mucha autonomía. Era, en efecto, centralizado y con un control capilar de la periferia, la élite dominante insular se encontró con un doble reto: adaptarse a un nuevo modelo político y administrativo y encontrar espacio de maniobra, conexiones con una corte, la vienesa, que les era desconocida. En lo relativo a la nueva recaudación fiscal tampoco la situación era más fácil. El parlamento tuvo que aprobar una recaudación que incrementaba en un cincuenta por ciento a la piamontesa y triple comparada con la de Felipe (600.000 escudos contra 400.000 y 200.000 respectivamente) pero tampoco pudieron apreciar que buena parte de esta fue destinada a gastos de interés público para la propia isla.

Por ejemplo, se encargó a ingenieros gubernativos que preparasen un mapa geográfico de la isla que no existía, se empezaron a construir puentes y caminos que mejoraron las comunicaciones y el abastecimiento de los centros habitados, las fuerzas imperiales durante la conquista de la isla habían verificado directamente la inexistencia de vías de comunicaciones en el interior de la isla y los simples senderos que comunicaban entre sí las ciudades de la costa. La presencia de un fuerte contingente militar, inicialmente 180000 hombres, permitió combatir eficazmente y por primera vez el secular problema del bandolerismo. Increíblemente se logró formar un equipo de administradores, en

³⁹⁰ La historiografía sobre el período austríaco en Sicilia es muy escasa. Hemos encontrado de hecho solo dos publicaciones, del primer veintenio del siglo pasado: MARTINI, Raffaele: *La Sicilia sotto gli Austriaci (1719-1724)*, Palermo, A. Reber. 1907, y MARINO, Matteo: *La cacciata degli Austriaci dalla Sicilia*. Palermo 1920. Todavía no resultan profundas investigaciones en los archivos de Viena que puedan ampliar el panorama historiográfico.

³⁹¹ RUIZ RODRIGUEZ, J.I. “*La Europa central y el Despotismo Ilustrado*” (el autor cita a Edelmayer, F), en *Historia Moderna Universal*. Ed. Floristan, A. Ariel Historia 2002, pág.630

parte importado (catalanes y napolitanos) y en parte local, con hombres capaces y competentes. Estos no solo empezaron realizando reformas de corte regalista, dirigidas a atenuar los poderes locales, también presentaron propuestas para mejorar la producción agrícola, la sericultura y el comercio de una economía que se encontraba atrofiada, y, sobre todo, tratando de crear un sistema impositivo más eficaz y posiblemente más ecuánime. Naturalmente no todas las medidas resultaron positivas. Por ejemplo, el intento de ordenar el sistema monetario y unificarlo con el napolitano generó contrabando por el distinto valor intrínseco de los metales y una seria deflación, o el proyecto de explotar minas de metales preciosos, que fracasó por la incapacidad de encontrar mano de obra especializada y por la declarada hostilidad de los señores feudales que consideraban las minas una mutilación de sus tierras.

La actividad reformista adoptada por el gobierno austríaco fue seria y extensa, pero tropezó con inconvenientes que entorpecieron y retrasaron los resultados. Principalmente estos fueron un exagerado y pronunciado inmovilismo de las clases rentistas sicilianas, solo preocupadas el limitar los impuestos y casi nada en generar riqueza, y por consiguiente la falta de dinero, visto que también la recaudación fiscal era aleatoria y no permitía programar con cierta seguridad intervenciones económicas.

De todas formas, la implicación de Austria en la Guerra de Sucesión polaca (1733-1738) puso definitivamente fin a estos intentos de innovación. Las necesidades financieras de la Corona volvieron a situar a las élites conservadoras en una posición contractual más cómoda, volviendo a las atávicas y consabidas mesas de negociaciones del *do ut des*: sostén económico a cambio de bloquear reformas y mantener privilegios.

Por lo que a Sicilia concierne, la guerra polaca propició también otro cambio dinástico. Don Carlos de Borbón y Farnesio conquistó en 1734 el Reino de Nápoles y acto seguido envió su ejército, al mando del Conde de Mondéjar, a la conquista de Sicilia. La empresa no resultó muy complicada porque los austríacos habían reducido sus efectivos en la isla a 5000 hombres, y en Marzo de 1735 se rendía el último presidio austríaco en Messina. El 30 de junio, el que luego sería Carlos III de España, juraba como Rey de Sicilia en el Duomo de la capital.

Carlos de Borbón y el retorno de la dinastía (1735-1759).-

La coronación de Carlos de Borbón y Farnesio como Rey de Nápoles y de Sicilia representó un hecho de gran relevancia política para el Sur italiano, ya que resurgían reinos independientes, desvinculados - por lo menos formalmente- de injerencias y presiones externas y el Mediodía recuperaba una autonomía política desconocida desde tiempos normandos.

El nuevo cambio dinástico acarrea además importantes cambios y reformas³⁹² inspirados en los principios del despotismo ilustrado. El reinado comenzó bajo excelentes auspicios. Carlos, ayudado por el Conde de Santesteban, el Marqués de Montealegre y un importante número de oficiales españoles, así como un grupo de altos funcionarios toscanos³⁹³, entre los que brillaba Bernardo Tanucci, introdujo una serie de cambios que parecían anunciar el comienzo de un nuevo ciclo histórico y, para la estructura política compuesta de nobleza y clero, podría interpretarse como un ataque a sus prerrogativas y a ciertos privilegios consolidados.

El primer asunto crucial a resolver eran las tensas relaciones con el Vaticano, heredadas en parte de la anterior Administración austríaca, que había atacado algunos privilegios eclesiásticos jurisdiccionales, el derecho de asilo entre otros, así como ciertas inmunidades fiscales³⁹⁴. La nueva administración llegó a lograr en estas cuestiones un cierto éxito, firmando en 1741 un Concordato con la Santa Sede que recogía algunos aspectos de las reformas.

El segundo punto, todavía más complicado, lo representaba la lucha contra los privilegios nobiliarios y los enraizados poderes feudales. Privar a los barones de una potestad jurisdiccional que habían tenido atribuida por siglos³⁹⁵ fue más complicado que aplicar las medidas anticlericales, aceptadas sin excesiva discusión por la sociedad

³⁹² Véase VENTURI, Franco: *Settecento Riformatori. Da Muratori a Beccaria*. Einaudi ed. Torino 1969, pp. 3-186 (en la edición de 1998)

³⁹³ probablemente conocidos durante su estancia en Florencia en 1732 en la corte de Gian Gastone como heredero designado del último Medici.

³⁹⁴ Existían jurisdicciones particulares, apoyos y “*omertà*” locales, falta e insuficiencia de una adecuada organización de policía. ROSA, Mario: “*Politica concordatoria, giurisdizionalismo e organizzazione ecclesiastica nel Regno di Napoli sotto Carlo di Borbone*”. En *Critica Storica*, Anno VI n° 4, 1967 (pp. 494-531)

puediente, al contrario de las políticas restrictivas dirigidas a la aristocracia que encontraban reticencias incluso en las mismas capas sociales que, supuestamente, podían resultar beneficiadas con una mayor liberalización³⁹⁶. Los ricos que conformaban el nuevo patriciado y de las oligarquías mercantiles sentían el ataque a las prerrogativas y privilegios de la nobleza como una amenaza directa a sus propias ambiciones y deseos de emulación.

Tanucci trató de controlar y reorganizar las jurisdicciones nobiliarias y creó para ello una Comisión de estudio en 1736, preceptuando que todas las Cortes periféricas enviarían a dicha Comisión una relación de sus casos de modo que esta pudiera abordar los más difíciles e importantes.

La concepción centralista del Estado, propugnada por el Consejero Real, y la defensa de los poderes locales había encontrado en esta materia de la jurisdicción y de las competencias un serio motivo de fricción, pero no el único. En efecto, en 1739, el gobierno napolitano fundaba el *Supremo Magistrato del Commercio*, institución que pretendía fiscalizar los asuntos económicos y comerciales, estableciendo bases estadísticas que permitieran, más adelante, una cierta programación económica. La Magistratura pretendía hacer propuestas, imponer una normativa económica más ágil y aumentar la productividad, individualizando los sectores más rentables para la inversión. Se trataba de una magistratura innovadora, porque costaba poco, los derechos de justicia ante la misma eran sustancialmente inferiores a los de los otros tribunales, la redacción de las comparecencias era en italiano y los procesos se desarrollaban de forma más rápida. Además los jueces eran pagados por el Estado y no, como era costumbre, por las partes, lo que redundaba en mayor imparcialidad. Había razones más que suficientes para que los representantes de los intereses más conservadores arremetieran en su contra, a empezar por el propio Parlamento siciliano que le dedicó en 1741 una sesión pidiendo su supresión³⁹⁷.

³⁹⁵ VENTURI, Franco: “*All’origini dell’illuminismo napoletano. Del Carteggio di Bartolomeo Intieri*”, en *Rivista Storica Italiana*. Anno LXXI, nº 2, pp. 416-456

³⁹⁶ Este era el caso de abogados y juristas, por citar un ejemplo, tan vinculados al mundo feudal, que tendían más a justificar que a criticar los excesos de la nobleza.

³⁹⁷ Acerca de este organismo, véase RAFFIOTA Giovanni: *Il Supremo Magistrato del Commercio (1737-1747)*, Denado-La Fauci Palermo 1953

La pugna entre los reformadores, la nueva clase política de Carlos, innovadora y desarrollista, y los conservadores, se saldó con ventaja para estos últimos, gracias a eventos imprevisibles y de naturaleza extraordinaria. Estos fueron, de un lado, la terrible epidemia de peste en Messina en 1743 y de otro, la Guerra de Sucesión austríaca, cuando los ejércitos imperiales amenazaron con recuperar para Viena el trono napolitano y tuvieron que ser enfrentados y vencidos por un ejército casi improvisado (Velletri 1744). En ambos casos, la monarquía meridional tuvo que pedir ayuda a la clase noble. Las estructuras y poderes tradicionales demostraron en Sicilia ser los únicos que en circunstancias de emergencia, en una situación de caos y penuria dramáticas como las entonces padecidas, ya que entre el morbo y el hambre murieron 30000 de los 40000 habitantes de la Ciudad del Estrecho, eran capaces de afrontar la desgracia y poner orden. Evidentemente, una vez conseguido, esa misma clase noble no estaba dispuesta a volver a perder las potestades que había recuperado. Lo mismo sucedió entre la nobleza napolitana, cuyo apoyo fue fundamental para el Rey, tanto para reclutar efectivos para el ejército como para mantener el control político del sur peninsular pese a la halagadora propuesta que la Corte vienesa había hecho “*all'Ilustre Corpo del Baronaggio*”³⁹⁸ con el fin de socavar desde dentro la autoridad del Rey Borbón.

Cuando en 1759 el destino llamó a Carlos al trono español, los intentos de reformas habían perdido fuelle y al abdicar de sus reinos italianos a favor de su tercer hijo varón, Fernando o Ferdinando, de 8 años, Carlos III confiaba a Tanucci la regencia.

Fernando IV, Rey de las Dos Sicilias (1759-1829).-

Los primeros años de reinado de Fernando no acarrearían demasiados cambios en la rutina de la isla. Como hechos más significativos se pueden citar los dos duros períodos de carestía, en 1663 y en 1673, que condujeron a serias revueltas en Palermo, y sobre todo, en 1768, la expulsión de la Compañía de Jesús. Junto a su liquidación, fueron confiscadas y vendidas las propiedades de la Orden, dueña de importantes extensiones territoriales. Esta fue una oportunidad desaprovechada porque no tuvo en Sicilia el efecto pretendido de crear una nueva categoría de pequeños cultivadores; en realidad,

³⁹⁸ VENTURI, F. *Settecento Riformatore*, op. cit. pág. 85

solo aumentó la extensión de los latifundios pertenecientes a los barones de nueva o vieja alcurnia.

Los jesuitas, junto con los teatinos³⁹⁹ pero en mayor medida que estos, habían detentado en Sicilia el control de la instrucción escolar, y su desaparición de la isla obligó a al gobierno a instituir una enseñanza laica, *primero entre los otros Estados de la península* y a añadir a la antigua de Catania una nueva Universidad en Palermo. La institución palermitana, creada en 1805, derivaba de la Real Academia que surgió en 1778 para suplir las insuficiencias y lagunas didácticas sicilianas.⁴⁰⁰

Como ya hemos venido comentando, durante el reinado de Carlos de Borbón, la nobleza y los poderes locales habían logrado ralentizar la acción reformista propuesta, pero no aconteció lo mismo cuando el gobierno de su hijo, y sobre todo su nuera, al inicio de los años 80 del siglo XVIII, tomaron las riendas de una nueva y más enérgica campaña de reformas.

En efecto, en 1768, Fernando se había casado con María Carolina Lorena Aubsburgo, que después del nacimiento de Francesco, el heredero (1777), había entrado a formar parte del Consejo de Estado, según se había previsto en sus capitulaciones matrimoniales. Más interesada en el ejercicio del poder y probablemente más apta para el mando que su marido, la reina licenció a Tanucci, que fue sustituido por el siciliano Giuseppe Beccadelli Bologna, Marqués de la Sambuca. Pero el verdadero hombre fuerte del nuevo gabinete era su favorito, el Ministro de la Marina John Acton, un almirante irlandés anteriormente al servicio de Leopoldo, Gran Duque de Toscana y hermano de Maria Carolina. Esta, quizás influida por el ejemplo del absolutismo ilustrado de su Corte vienesa⁴⁰¹, dio impulso con la ayuda de Acton a grandes cambios.

Una de las primeras medidas fue enviar como Virrey de Sicilia a Domenico Caracciolo. Napolitano, con experiencia previa como embajador en París, el Marques de Villamaina era un intelectual ilustrado y convencido reformista, características estas que, añadidas a

³⁹⁹ Orden religiosa fundada en 1524 por Gaetano de Thiene en el Veneto, y por Gian Pietro Carafa, entonces obispo de Chieti (Abruzzos) y más tarde Papa Pablo IV (1555-1559)

⁴⁰⁰ RENDA, Francesco: *Sicilia e Mediterraneo. La nuova Geopolitica*. Sellerio ed. Palermo 2000, p. 22. Sobre el argumento, véase también, del mismo autor, *L'espulsione dei Gesuiti dalle Due Sicilie* Sellerio Palermo 1993

su carácter directo y decidido, no prometían una fácil relación con la anquilosada y formalista sociedad feudal siciliana⁴⁰².

En realidad el Virrey consiguió enfrentarse no solo con las clases dominantes, sino con la práctica totalidad de los particularismos existentes en la isla. Empezó con la supresión del Santo Oficio. Ciertamente que por entonces la Inquisición no tenía el poder de los siglos anteriores, pero seguía teniendo un peso e influencia importantísima en la vida siciliana. Después les tocó el turno a algunos de los usos y tradiciones del clero, limitando por ejemplo el derecho de asilo o la posibilidad de excomunión por razones que no fueran puramente de fe. Redujo también el número de fiestas religiosas populares, generando descontento también entre las capas sociales más humildes.⁴⁰³

Otros sectores quedaron también en el punto de mira y, por ejemplo, reformó los estatutos de las Corporaciones, suprimiendo algunas y eliminando el fuero particular de otras, y liberalizó el ingreso en las maestranzas. Pero el ámbito para el que reservó sus mayores energías fue el del funcionariado y la Administración pública, intentando modificar la estructura institucional y jurisdiccional siciliana. Aquí se trató de un enfrentamiento en toda regla y a todos los niveles contra la oligarquía aristocrática, desde los más nimios asuntos de protocolo y precedencia, que trató con indiferencia irritada y casi con altanería, hasta otras cuestiones de mayor trascendencia, como la limitación de los poderes jurisdiccionales en materia criminal (por ejemplo, imponiendo al noble la carga de la prueba del origen de su potestad jurisdiccional, el *mero e misto impero*⁴⁰⁴) o la sujeción a tasas especiales de determinadas conductas suntuarias (por

⁴⁰¹ el mismo José el futuro emperador residió en los Palacios Reales de Capodimonte y de Caserta

⁴⁰² Sobre el virreinato de Caracciolo, reformas y fracasos, véase entre otros PONTIERI, Ernesto: *Il tramonto del Baronaggio siciliano*, en *Archivio Storico Siciliano*, Anno VIII, Palermo 1933, pp. 59-183. Del mismo autor, *Il marchese Caracciolo, vicerè di Sicilia e il Ministro Acton*, Napoli, 1932; CANCELILA, O. *Problemi e Progetti economici nella Sicilia del Riformismo*. Caltanissetta. Rosa Sciascia Ed. 1977; RENDA, Francesco: *Baroni e Riformatori in Sicilia sotto il Ministero Caracciolo (1786-1789)*, La Libria Messina 1974

⁴⁰³ El intento de reducir la fiesta de Santa Rosalía en Palermo provocó un serio tumulto y Caracciolo tuvo que revocar la orden (1783)

⁴⁰⁴ Conviene recordar la evolución que en el pasado había tenido esta facultad nobiliaria. Durante la dinastía de Austria, los nobles habían presionado a la Corona, en la mayoría de los casos sin éxito, para que todos los feudatarios pudieran obtener la concesión de la administración de la justicia penal en sus feudos. Así se reiteró en los Parlamentos de 1514, 1518, 1548 y 1585, con la excusa de una mayor eficiencia y de menores gastos, tanto para los implicados como para las arcas reales, frente a los que suponía el mantenimiento de *“sindacaturi, algozirii, commissarii et portieri, il quali vanno por el regno por omni causa criminali che succedi; di modo que como ad uno li succedi alcuna causa criminali è destructo si no è homo multo facultoso”*, según transcribe CANCELILA O.: *Così andavano le cose nel secolo sedicesimo*, Sellerio Editore, Palermo 1971. En principio Madrid se había opuesto porque la cesión

ejemplo, con un impuesto sobre los carruajes). Todas estas eran materias que, aunque suponían una molestia para la aristocracia, y eran soportadas con disgusto, también por la altanería de Caracciolo al imponerlas, no representaban un desafío tan insoportable como fue su decisión, proclamada en el Parlamento de 1782, de pedir un censo insular de personas y de propiedades:

*“La onde io esorto questo Generale Parlamento a chiedere una nuova numerazione d’anime, ed una nuova valutazione dell terre, affinché la pesi possano ragionevolmente ripartirsi è non soffra la debolezza di alcune università quell’aggavio dicui ne dovrebbero portare una maggior parte quelle, le quali sono più doviosose e più popolate...”*⁴⁰⁵.

La propuesta no solo era la base estadística para el establecimiento de un impuesto fondiario, también se proponía modificar la base imponible de los impuestos, su distribución y tipo de gravamen o recaudación, favoreciendo a las ciudades demaniales, que tradicionalmente soportaban el mayor peso fiscal de los *donativi*⁴⁰⁶. Evidentemente la petición del virrey obtuvo solo el voto favorable del brazo demanial, las *Universitas*, mientras que los otros dos brazos – militar y eclesiástico- se enzarzaron en una lucha sin cuartel contra él, sobre la cual se ha escrito mucho⁴⁰⁷. Repetimos que se trataba de dos visiones contrapuestas sobre la Administración del Estado, pero finalmente el concepto reformista y absolutista de Caracciolo, que hacía gala de un mal ocultado desprecio hacia la institución “medieval” del Parlamento, no logró prevalecer.

No todas las reformas del virrey fueron criticadas. Algunas, como la liberalización del mercado de los cereales o la escolta naval a los barcos que transportaban el trigo resultaron aplaudidas, pero para la aristocracia laica y clerical siciliana, vale el juicio del Marchese de Villabianca:

de la jurisdicción penal –la civil ya era competencia del señor feudal- hubiera significado una limitación de la autoridad regia, pero la necesidad de recabar fondos y rentas convenció a la Corona para vender tal privilegio. Por parte de los barones esta fue una inversión que completaba un círculo de poder casi total dentro de sus dominios, que dio lugar posiblemente a abusos.

⁴⁰⁵ LEONE, S. *Trascrizione del discorso inaugurale de Caracciolo. I Parlamenti del vicerè Domenico Caracciolo*, en *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, Anno LXXX, 1984 (*Atti del Convegno I Parlamenti di Sicilia- Catania 23-24 Marzo 1984*)

⁴⁰⁶ La valoración de los bienes era bastante minuciosa, con separación de bienes feudales, bienes de prelaturas parlamentarias (brazo eclesiástico), bienes de los ciudadanos de Palermo (en ciudad y provincia) que por antiguo privilegio no declaraban, propiedades alodiales de los barones, y propiedades de las instituciones religiosas

⁴⁰⁷ Además de los textos citados en la nota nº __ véase CROCE, Benedetto: *Il Marchese Caracciolo en Uomini e cose della vecchia Italia*, Bari, Laterza, 1927, pp. 83-112. BRANCATO, Francesco: *Caracciolo ed il suo tentativo di riforma in Sicilia*, Palermo 1945; GIARRIZZO, G. *Domenico Caracciolo*, en *Illuministi italiani*. Tomo VII, Milano Napoli, Ricciardi 1965 RUTA Carlo (ed) *L’immagine della Sicilia nell’Italia del Settecento*, Palermo, Edibisi 2000

“...Dall’attuale vicerè di Sicilia marchese di Villamaina Domenico Caracciolo, siccome nemico egli dichiarato del paese per la sciagurata condotta da lui tenuta fin ora nel suo governo, si pretese spogliare il regno di Sicilia del massimo suo privilegio, cioè della dignità e libertà, che tiene la nazione siciliana di potere assembrarsi in parlamento, interloquendo col re faccia a faccia e sovvenendolo di quel danaro, che le sia grado apprestare. Volveva intanto il vicerè chiamar congresso il corpo del parlamento, ed a’ liberi donativi, soliti farsi da esso, dar nome di contributi. Buon è pertanto che il re, mercè la paterna sua previdenza, non diede a ciò alcun ascolto e passo di sopra a tali punti, così fantastici, sol rispondendo a tutt’alto, che nella consulta si dicea dal malcapitato Caracciolo”⁴⁰⁸.

En 1786, Domenico Caracciolo fue llamado a Nápoles donde fue nombrado Primer Ministro en el gabinete de la reina; evidentemente su labor había merecido la consideración y el aprecio de la Corte napolitana. Fue sustituido por Francesco d’Aquino, príncipe de Caramanico, hasta 1794. También este nuevo virrey tuvo fama de reformista, pero con un talante más acomodaticio que su predecesor. De hecho gradualmente, sin un choque frontal con la nobleza, consiguió el censo de propiedades así como un reparto más equitativo de los impuestos entre las ciudades demaniales y los pueblos en administración feudal.

También llevó a cabo una revisión del ordenamiento feudal, modificando los antiguos *Capitoli Volentes* y *Si Aliquem*., Aunque la aplicación práctica de la nueva normativa fue más bien escasa, la medida demostraba la reversibilidad de los feudos a la Corona, la perdurabilidad de las obligaciones feudales y la necesidad de una previa ratificación regia para la transmisión de los feudos, estableciendo asimismo el pago de una tasa sucesoria.

Se ha discutido mucho sobre el alcance real de las reformas adoptadas en las décadas finales del siglo XVIII, de las razones de sus fracasos y de sus consecuencias posteriores. Probablemente el intento reformista, a pesar de no llegar a una implantación efectiva en un primer momento, sí socavó el sistema social feudal, ya afectado por el anquilosamiento de una clase noble exageradamente endeudada, y alteró las instituciones que lo protegían: el Parlamento, la Diputación del Reino, las jurisdicciones especiales, etc.

Los eventos franceses acabaron con los intentos de reformas de los ilustrados. Primero (en 1798) las tropas republicanas francesas y después las fuerzas napoleónicas (en 1806) obligaron al rey Fernando a huir de Nápoles y a refugiarse en Sicilia. La flota y ejército inglés se ocuparon de la defensa de la isla y de sus costas, dando lugar a una especie de protectorado. La primera estancia del rey en tierra siciliana duró hasta junio de 1802 y transcurrió sin problemas, aunque con apuros económicos. En el Parlamento de marzo del mismo año, que él presidió, para asegurarse los *donativi* que necesitaba hubo de prometer la formación de una Corte permanente en Palermo, donde residiría con un príncipe de sangre real, cosa que posteriormente no respetó.

Tal vez por ello, cuando retornó a la isla tras una segunda huida de Nápoles, donde José Bonaparte había sido proclamado Rey, Sicilia recibió al monarca con una cierta indiferencia, a la que sin duda contribuyó el hecho de que en esta ocasión eran claramente los ingleses quienes demostraban estar al mando de la situación con Lord William Bentick como Ministro plenipotenciario.

La situación era ciertamente peculiar: el mando y defensa militares del Reino estaban en manos de una fuerza extranjera protectora, el rey se encontraba políticamente desautorizado, en poco cordiales relaciones con los poderes locales y con unas arcas exhaustas que intentaba llenar por medio del establecimiento de tasas especiales (1811), recaudando de este modo el dinero que su Parlamento le había denegado (1810) en la cuantía propuesta. Para demostrar que conservaba todavía alguna autoridad, El Rey ordenó el destierro de los nobles que habían encabezado la oposición.

Las circunstancias de tensión y de ingobernabilidad llegaron a crear dificultades incluso a las fuerzas británicas. De hecho Lord Bentinck se vio obligado a intervenir, anulando la orden de exilio de los opositores, retirando las nuevas tasas reales y promoviendo otra convocatoria del Parlamento.

⁴⁰⁸ EMANUELE E GAETANI, Francesco Maria, Marchese di Villabianca, *Diario Palermitano*, en GIOACCHINO DI MARZO, *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia*, vol.XXVII, XVIII della 1ª serie, Palermo 1880, p. 281

Este, reunido en junio de 1812, sancionó su autodisolución y promulgó una Constitución “moderna” que preveía un Parlamento según el modelo inglés, con Cámaras de Pares y Comunes, la separación del Poder legislativo del ejecutivo, el principio de responsabilidad política de los ministros frente al Parlamento, e imponía a la Corona la obligación de mantener indefinidamente separados el reino de Sicilia y el de Nápoles. Esta Constitución marcaba el fin de la época feudal y de las jurisdicciones particulares, transformando los feudos en bienes integrados en patrimonios personales y sujetos a la normal tributación. Pero la liberalización no fue completa; por ejemplo, todavía se mantuvieron instituciones arcaicas, como el fideicomiso o la propiedad privada de las fuentes y cursos de agua.

Todo auguraba que el nuevo Parlamento, inaugurado en 1813, iba a ser el origen de grandes cambios en la vida política y social siciliana. En su composición se hallaban desde los representantes de las ciudades, libremente elegidos, miembros de una naciente clase media, junto con aristócratas de ideas democráticas radicales, hasta los miembros de la nobleza más tradicionalista, contrarios a la Constitución. Los resultados no corrieron parejos a las expectativas. El Parlamento fue convocado tres veces, entre 1813 y 1814 pero fue prácticamente imposible llegar a un acuerdo sobre cualquier materia. El último, en Mayo de 1815, fue disuelto por el Monarca.

Poco después, Fernando abandonó la isla para volver al recuperado trono napolitano, y en Diciembre de 1816 instituyó el Reino de las Dos Sicilias unificando las dos coronas meridionales y dando al traste con la previsión constitucional siciliana. La medida no podía ser más desagradable para todos los isleños, no solo porque conllevaba una identificación con la nunca apreciada Nápoles, sino también porque representaba la pérdida definitiva de su más antigua institución, el Parlamento, además de magistraturas, cargos públicos y privilegios. A partir de este momento, entre el *Rex Utriusque Siciliae* (antiguo título utilizado por Alfonso V de Aragón al reconquistar Nápoles), y sus súbditos sicilianos, se abrió una brecha creciente de desencuentros y rechazo que se hizo extensiva a toda la dinastía Borbón.

A la unificación del Reino de las Dos Sicilias siguieron otras varias reformas. Ninguna fue bien recibida en la isla, ni por parte de la élite, ni por la base popular, ni tampoco por la franja media que en las ciudades, especialmente en Messina, Catania y Trapani se

estaba desarrollando. Las clases más pobres sufrían un alistamiento militar obligatorio y la dura crisis económica durante el bienio 1816-1817 hizo insoportable para ellas el peso de la recaudación fiscal. Además, con la abolición del sistema feudal, habían perdido los derechos de usos cívicos de los terrenos feudales y comunales; en teoría la pérdida quedaba compensada con las cesión en propiedad de lotes de tierra, pero en la práctica este reparto fue reducido ante los abusos de los poderes locales.

También la clase media tenía motivos para sentirse herida: la supresión del nuevo Parlamento había eliminado una posibilidad a la mesocracia de entrar en la “*stanza dei Bottoni*”, las reformas administrativas y territoriales (división en provincias, distritos, comunas) había creado una serie de empleos para funcionarios regios, pero no tuvieron la capacidad y el tiempo suficiente para formar una clase de funcionarios leales y colaboradores. Los abogados, numerosísimos en todas las ciudades, y desde siempre núcleo importante de la burguesía, eran radicalmente contrarios a las reformas y unificaciones jurisdiccionales, que eliminando tribunales, disminuían sus funciones forenses.

Quizás la oposición de campesinos, maestranzas y clase media a la Corona no fueron provocadas por las medidas gubernamentales. La coyuntura económica desfavorable y la dificultad para hacer prevalecer los recientes cambios administrativos sobre los poderes fácticos locales, enemistaron a las clases a las que las reformas iban teóricamente dirigidas, para mejorar sus posiciones y fortalecerlas.

Por el contrario, la política de los Borbones sí se propuso el ataque frontal a los privilegios de los barones sicilianos, las oligarquías ciudadanas y los grandes rentistas territoriales. Esta era la finalidad de leyes como la ya recordada reforma territorial y la regulación jurídica de las antiguas posesiones feudales. Con la primera, en las nuevas circunscripciones la administración quedaba delegada a un “intendente”, ayudado por asistentes y consejeros elegidos entre los propietarios locales, con el doble objeto de crear una burocracia borbónica y socavar los poderes que la nobleza y sus clientes mantenían en las periferias, en las zonas de sus señoríos. Se pensaba además que la eventual utilización de las oligarquías en estas nuevas tareas modernizantes habría favorecido su transformación en alta burocracia real, y con la segunda se prohíbe en 1818 el fideicomiso y del mayorazgo; quizás se quería demoler el símbolo del

predominio aristocrático basado en las grandes extensiones de tierra. Todavía más clara era la intención legislativa de favorecer el fraccionamiento del latifundio y la venta de parcelas a colonos o empresarios agrícolas, más activos como cultivadores, creando así una nueva clase social o potenciando una existente pero escasa.

El propósito político del gobierno monárquico era crear un aparato administrativo leal y eficaz que le permitiera eliminar, de un lado, los residuales poderes feudales que los señores conservaban en sus tierras, y de otro la necesidad, por parte de la oligarquía ciudadana, de una representación parlamentaria. Para ello, el poder debía repartirse entre el gobierno central y la burocracia periférica, de nombramiento regio. El intento resultó fallido y aunque un examen de las razones del fracaso desborda los límites de nuestro trabajo⁴⁰⁹, parece interesante observar que el objetivo “modernizador”, que pretende ampliar el número de personas que influyen en las decisiones políticas y administrativas locales, genera el efecto contrario: no solo no concita apoyos a la Corona, sino que mas bien alimenta el descontento, las desconfianzas y las tentaciones autonomistas. Son precisamente estas algunas de las causas que motivaron la revolución separatista que se desencadenó en Palermo en julio de 1820.

Cuando llegó a la capital, durante las concurridas fiestas patronales de Santa Rosalía, la noticia de que el Rey Fernando había concedido la Constitución “española” al reino, se generó inicialmente una descontrolada celebración que degeneró pronto – y según las crónicas del tiempo, por fútiles motivos- en revuelta popular dirigida inicialmente contra los funcionarios reales aunque rápidamente se transformó en una revolución separatista. A pesar de que la revuelta mantuvo un perfil popular es posible que recibiera una dirección de parte de un sector de la aristocracia. Los insurgentes pedían el restablecimiento de la Constitución siciliana de 1812 – la Constitución acordada por el Rey estaba inspirada en la española del mismo año- que establecía la independencia de los dos reinos y dos coronas separadas, la de Nápoles y la de Sicilia.

⁴⁰⁹ Sobre el tema de las reformas borbónicas en el siglo XVIII, véase IACHELLO, E: *La riforma dei poteri locali nel primo Ottocento*, en *Storia della Sicilia* (BENIGNO, F. e GIARRIZZO, G. Op. cit. vol II, pp. 16-29; RIALI Lucy: *La Sicilia e l'unificazione italiana. Politica liberale e Potere locale* (1815-1866), Einaudi ed. Torino 2004; SPAGNOLETTI A.: *Storia del Regno delle Due Sicilie*, Bologna Il Mulino 1997

En este caso la rebelión de Palermo no se hizo extensiva a las otras ciudades sicilianas. En estas, liberales y *carbonari*⁴¹⁰ amortiguaron la deriva separatista, y mostraron su disposición a aceptar una Constitución de corte liberal y a participar junto con las otras regiones y ciudades del Reino. La tensión entre Palermo y el resto del territorio insular condujo a episodios de violencia y guerra civil cuando unas milicias palermitanas, arbitrariamente dirigidas, atacaron los centros que no se habían adherido al separatismo –prácticamente todos, con excepción de Marsala-. Al final, fue necesaria una intervención militar del ejército napolitano, ordenado por el Parlamento Constitucional del Reino de las Dos Sicilias, para reducir la rebelión en Palermo en el mes de noviembre en 1820.

Pocos meses más tarde, las tropas austríacas entraban en Nápoles y en Mayo de 1821 en Palermo. Fernando retiró la constitución y las guarniciones austríacas se quedaron en las principales ciudades sicilianas hasta en 1826, colaborando así indirectamente a la cada vez mayor separación entre la dinastía Borbón y sus súbditos sicilianos. En el año de la retirada, ya había otro Monarca, Francesco, que había sustituido a su padre en 1825. Poco se recuerda de su gobierno, y nada de notable en Sicilia.

La fractura entre el pueblo siciliano y su monarca.-

En 1830 su hijo Fernando II perpetuó la dinastía, suscitando inicialmente buenas expectativas porque había nacido en la isla, porque nombró a su hermano Leopoldo como “lugarteniente” en el Reino “*oltre lo Stretto*”, suscitando –cómo no- expectativas autonomistas. El nuevo Rey fundó un instituto para promover y fomentar la industria y la agricultura y hasta un centro de Estadística, futura ayuda para ajustes tributarios. Cambios y mejoras no sirvieron para reducir, no obstante, la fractura que ya se había consumado entre la sociedad siciliana en su conjunto y la monarquía napolitana. Más adelante, la biografía de un miembro de la familia Fardella, contemporáneo e importante protagonista de este período, nos ayudará a entender el progresivo malestar que desembocó en la revolución de 1848, la casi desesperada búsqueda de un Rey que sustituyera a Ferdinando II por parte de un Parlamento revolucionario pero monárquico

⁴¹⁰ La carbonería era una sociedad secreta patriótica que se difundió en Italia a partir de 1815. Su objetivo era la obtención de Estatutos y reformas liberales.

que en su rechazo a los Borbones representaba la conciencia casi unánime de toda Sicilia.

Recuperada “*a punta di baionetta*” la isla (1849), censura y represión policial mantuvieron a la monarquía borbónica por poco más de una década (1860) cuando Francisco II, que había sucedido a su padre el año anterior, fue definitivamente destronado por Garibaldi y la otra Revolución “siciliana”.

No es parte de este trabajo la referencia a la última dinastía reinante en Sicilia (1860-1946), la Saboya, que fue elegida por un apabullante referendun (433.000 contra 667), porque por entonces la isla había perdido a todos los efectos su individualidad dentro del Reino de Italia. Sin embargo, para finalizar esta breve recapitulación de la historia política siciliana nos parece digno de mención un rasgo de la idiosincrasia siciliana: la inasequible explicación de cómo una conciencia popular general que respeta, quiere y acepta leyes y disposiciones duras por parte de unos soberanos, como Roger el normando, Federico II y III, los Reyes Austrias, en cambio odia y combate a otros como extranjeros y extraños, como Carlos Anjou o los últimos Borbones. Obviamente la coyuntura económica, la composición social, y eventos externos influyeron en la aceptación de unos y el rechazo de otros, pero nos parece tal vez contribuyera un factor difícil de investigar, el sentimiento.

SEGUNDA PARTE:

ASCENSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN LINAJE: **LOS FARDELLA DE SICILIA**

I.- CUESTIONES PREVIAS

1. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA FAMILIA FARDELLA

Al principio de este trabajo señalábamos que, hasta tiempos relativamente recientes, la institución familiar no se había considerado un objeto digno de análisis científico desde el punto de vista historiográfico. Nos referíamos, obviamente, a la familia en abstracto, porque lo que sí había eran abundantes escritos sobre familias prestigiosas o sobre personajes de relevancia en un momento histórico, sobre cuyas biografías podían reconstruirse también otros avatares familiares.

Mencionábamos también que uno de los problemas con los que el estudioso tropezaba era la escasez de las fuentes, su particularismo y su dudosa fiabilidad. Mucha de la documentación de uso habitual, como las correspondencias privadas, las obras hagiográficas, los elogios fúnebres, tenían un carácter necesariamente subjetivo y parcial, en la medida en que habían sido elaboradas o encargadas por los protagonistas o sus sucesores. A lo anterior debemos añadir que cuando se acude a obras generalistas de autores pretéritos no siempre encontramos el rigor y precisión a que nos tienen acostumbrados los investigadores de nuestros días.

En nuestro estudio de la familia Fardella nos enfrentamos a todos estos inconvenientes. Es cierto que se trata de familia preeminente, sobre la que a menudo se encuentran rastros en archivos y documentos oficiales, pero también lo es que las fuentes documentales que hemos podido consultar resultan mucho menos abundantes de lo que

cabría esperar en una familia de tal relieve. Los Fardella no solo fueron personajes importantes en el reducido ámbito provincial trapaniense, sino que trascendieron a su ciudad de origen y llegaron a ocupar la novena posición en la jerarquía nobiliaria palermitana, y a pesar de ello, es sorprendentemente reducida la información que sobre ellos se tiene y que no pueden suplir los recuerdos familiares. Resulta llamativa la ausencia de un archivo familiar que recoja los acontecimientos familiares durante los siglos XVI y XVII.⁴¹¹, a través del cual tal vez hubiera sido posible reconstruir las pautas y estrategias económicas de una familia en vertiginosa ascensión.

Otro problema con el que tropezamos en la búsqueda de fuentes es que abarcamos un espacio temporal amplísimo, durante el cual la isla de Sicilia quedó bajo el dominio político de diferentes dinastías y dependiendo de Administraciones situadas en lejanas metrópolis. Por ello a la relativa escasez de documentos se añade la dificultad del carácter “internacional” de la documentación, que necesariamente había de alcanzar a una familia en permanente contacto y cercanía con el poder regio. Eso explica que junto a los archivos sicilianos, como era previsible, hayamos encontrado también noticias del linaje en archivos españoles y austríacos.

Empezando con España, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM) existen voluminosos expedientes con el apellido Fardella en los legajos de las Ordenes Militares, relativos a la admisión como Caballeros de distintos miembros del linaje. Particular importancia revisten los expedientes para la solicitud de ingreso en la Orden de Alcántara tanto de Emanuele Fardella, el “Príncipe Fardella”, como de su primo Gabriele, en los que se transcribieron multitud de actas notariales y antiguos documentos sobre los antecedentes y orígenes familiares. También en el mismo archivo madrileño encontramos el Curriculum Vitae del filósofo Michelangelo Fardella, unido a su nombramiento como Teólogo de Corte por parte de Carlos VI de Austria.

En los Archivos Generales de Simancas (en adelante AGS), el apellido aparece en distintos apartados relacionados con Sicilia (Estado - Secretarías Provinciales - Visitas

⁴¹¹ Es posible que este archivo familiar existiera en tiempos del Príncipe de Pacheco y que, con el resto de las pertenencias familiares, se transmitiera por vía materna a la rama siciliana de la familia Sansaverino, perdiéndose su contenido a la extinción de ésta.

de Italia, etc.), con valiosa información especialmente en lo relativo a Placido Fardella, el Marqués de San Lorenzo y fundador de Paceco.

Por lo que a los archivos austríacos respecta, en el Haushof und Staatarchiv de Viena hemos podido encontrar la concesión del título condal a un miembro del linaje, Antonio Fardella Palermo, en 1734, y diversas cartas y súplicas dirigidas a la Corona austríaca por otros familiares.

Naturalmente es en los archivos sicilianos donde hallamos la mayor documentación, pero en la isla los archivos no están todavía informatizados, lo que a menudo convierte la búsqueda en una aventura no siempre exitosa.

En Palermo se encuentra el denominado Archivio di Stato (ASP), físicamente ubicado en dos antiguos palacios: Catena y Gancia. Este último conserva, entre otros documentos, las actas de los antiguos notarios de la capital y las “declaraciones de la renta” (riveli) de los “regnicoli” sicilianos de la época moderna. Las documentaciones que se pueden encontrar en el denominado Magione es sobre todo la relativa a las concesiones virreinales de gracias y mercedes y al registro de las concesiones reales de títulos nobiliarios y de feudos.

En Trapani, principal lugar de residencia de los Fardella, los dos archivos públicos de la ciudad conservan copiosos testimonios de esta que fue su familia más importante: en la Biblioteca Fardelliana (en adelante BF; veremos posteriormente de dónde proviene el nombre) se conserva la correspondencia pública y privada de distintos miembros de la familia que participaron activamente en el Risorgimento italiano, así como las Actas del Senado de Trapani 412, en la que se hacen constar todas sus “consuetudini”⁴¹³ y “privilegi”, base del ordenamiento jurídico e institucional ciudadano junto con otras actas oficiales de la Universitas distribuidas en distintas secciones.

⁴¹² Como ya vimos, el gobierno municipal recibía aquí, al igual que en otras ciudades de la isla, esta denominación honorífica.

⁴¹³ Por *consuetudine* se entiende un conjunto normativo heterogéneo recibido del pasado y no necesariamente escrito, aplicable a una ciudad o un grupo específico de ciudadanos, normas particularistas que definen los modelos culturales y jurídicos de comportamiento de un grupo, similar a los cuerpos que en España se denominan “fueros”.

De particular interés para nuestro trabajo han sido las secciones de “lettere”, donde quince registros acopian los originales de las cartas oficiales recibidas y enviadas por el Senado desde el año 1400 hasta 1790, y las de “copie lettere”, consistentes en registros (165) donde constan las transcripciones realizadas por el Maestro Notario del Senado de todas las informaciones y las cartas que la Administración municipal consideraba importantes: bandos, nombramientos de funcionarios y otros cargos públicos, disposiciones económicas y administrativas, copias de peticiones enviadas a los virreyes, etc.

La importancia de estos documentos en nuestro caso no ha sido solo por la información acerca de circunstancias económicas y sociales que de las actas se podían inferir, sino porque proporcionan una detallada argumentación de los permanentes desencuentros y antagonismos de los grupos de poder para hacerse con el control de la ciudad y de la defensa del interés municipal frente al poder señorial que ejercitaba la familia Fardella.

En la actualidad esta documentación histórica del Senado trapanense se encuentra provisionalmente en el Archivio di Stato di Trapani (AST), donde también existe una importante colección de **actas notariales** de inestimable ayuda para nuestra reconstrucción familiar. Los datos personales de algunos de los miembros del linaje se han obtenido tanto en el *Liber Defunctorum* como en el *Liber Coniugatorum* y en el *Baptizorum*. Este último ha resultado ser el más difícil contraste por la falta de referencias; tan solo el apellido paterno y la repetición de patronímicos en el linaje Fardella, que se hace presente en las tres parroquias de Trapani. En su gran mayoría, los bautizos se producen en la catedral, San Lorenzo, aunque también un buen número se recopilan en los archivos de la parroquia de San Nicolo, del *Quartiere* (barrio) di Mezzo, y en fin en menor cuantía aparece algún Fardella entre la relación parroquial de la más popular parroquia de San Pietro, en el barrio del mismo nombre.

También hemos consultado para esta investigación antiguas publicaciones y algunos manuscritos, conservados en diversas bibliotecas de la isla y que citaremos con todos sus detalles más adelante. Nos referimos de forma especial a dos textos de heráldica de los siglos XVII y XVIII. El primero es el de Philadelpho Mugnos, titulado “*Teatro genealogico delle Famiglie Illustri nobili titolate e feudatarie del fedelissimo Regno di Sicilia*”, publicado en 1647. El segundo es la obra de Francesco María Emmanuele e

Gaetani, Marqués de Villabianca, titulada “*Della Sicilia Nobile*” y cuya publicación tuvo lugar en Palermo entre 1754 y 1759, con un apéndice posterior publicado en 1775. También deben citarse los trabajos de un historiador de la Orden de los Carmelitas, Fra Biagio della Purificazione, conservados en la Biblioteca Comunal de Palermo, así como a los manuscritos que se encuentran en la Biblioteca Fardelliana, relativos a la historia local, como los “*Annales della Città di Trapani*”, catorce siglos de historia ciudadana cuyo autor es un miembro de la familia, Giuseppe Fardella, religioso que vivió a caballo de los siglos XVIII y XIX, o a la recopilación titulada *Trapani Sacra e Profana*, obra de otro religioso, Fra Benigno, en el siglo XIX.⁴¹⁴ No podemos dejar de mencionar también la obra del ilustrado Gian Luca Barbieri, con su recopilación e investigación acerca de la naturaleza y origen de los títulos nobiliarios sicilianos, titulada *I Capibrevi*, así como otra recopilación con el mismo carácter pero sin auspicios oficiales como la anterior, la efectuada por San Martino de Spucches.

En fin nos ha resultado indispensable la específica bibliografía historiográfica siciliana, y aquí existe una vastísima serie de publicaciones que, siendo de interés y carácter puramente local, se pueden encontrar casi exclusivamente en las bibliotecas sicilianas. A este propósito, además de las ya mencionadas (BF y BCP), a las cuales hay que añadir la abundantísima Biblioteca delle Regione Siciliana di Palermo y la indispensable Società per Servire la Storia Patria, que además de contener obras específicamente históricas publica una revista periódica, bajo el título de Archivio Storico siciliano, en la que se reproducen documentos antiguos y modernos y que publica artículos e investigaciones de “*sicilianisti*”, acerca de las “ *cose siciliane*”, que

⁴¹⁴ Como también sucedió en España, en Sicilia fueron frecuentes las crónicas e historias locales que pretenden poner de relieve la importancia y grandeza de una ciudad a partir de la glorificación de sus más insignes ciudadanos. Juan Hernández Franco ha estudiado las corografías , realizadas “*para justificar la existencia de un grupo de poderosos que ostentan de forma permanente .. el gobierno local en Castilla*”, y que orientadas por las familias legitimadas para desempeñar el poder, “*ponen su acento en explicar porqué a los nobles o ennoblecidos les corresponde la función de gobierno*”. Señala este autor que el amplísimo número de estas corografías para distintas ciudades castellanas, elaboradas en los siglos XVI y XVII constituyen un material valioso para el conocimiento de las familias poderosas, “*de los oficios públicos que desempeñan, méritos, servicios, origen de su nobleza o cuando menos de su linaje, limpieza, representaciones simbólicas de su status, etc; igualmente permiten reconstruir sus trayectorias sociales, sus estrategias de reproducción –fundamentalmente matrimonios- e, incluso cruzando la información dispersa a lo largo de los libros es factible reconstruir redes vinculares o, por lo menos, los bandos políticos a los que pertenecen*”. HERNANDEZ-FRANCO, Juan: “*El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna*” en *Historia de la Familia versus Historia Social*, Studia Historica, Historia Moderna, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998, Op. cit.p.181

no solo nos han proporcionado una valiosa información puntual sino que, sobre todo, han resultado esenciales para llegar a entender la sensibilidad siciliana.

En lo relativo a las publicaciones específicas sobre la familia Fardella, no hay ninguna que se ocupe del linaje en su conjunto, aunque sí una muy abundante bibliografía sobre los miembros de la familia vinculados al Risorgimento y sobre el filósofo Michelangelo, que vivió entre el siglo XVII y XVIII, además de una publicación de mediados del siglo XX que examina la figura de Antonio, el patriarca del linaje. También hemos hallado dos textos que relatan la historia y vicisitudes de las dos poblaciones fundadas por la familia, concretamente por la línea principesca del linaje, a todos los cuales nos iremos refiriendo en el texto.

El resto de la información no documental que mencionaremos proviene de diversas alusiones encontradas en publicaciones locales, elogios fúnebres o incluso historias de otras familias, así recopilaciones de carácter oficial relativas a títulos y feudos, en las que se alude a diversos componentes de la familia que intervinieron en hechos históricos de ámbito general o a los que fueron concedidos títulos y gracias.

Esta descripción de las fuentes utilizadas no puede terminar sin la mención del singularísimo trabajo realizado por el Doctor Alberto Barbata, que a lo largo de treinta años de apasionada investigación ha logrado reconstruir por completo el árbol genealógico de la familia Fardella y que generosamente ha puesto a mi disposición todas sus informaciones. También merece mi agradecimiento, finalmente, el Profesor Enrico Mazzaresse Fardella, que además de haber encaminado esta investigación, como ya dije en esta introducción, ha sido preciosa fuente de eruditas sugerencias.

2. EL PUNTO DE PARTIDA

La familia Fardella ilustra de modo inmejorable muchos de los comportamientos y estrategias familiares que, de forma abstracta, hemos examinado en partes anteriores de este trabajo.

Se trata de una familia perteneciente en sus orígenes al menor de los escalones de la nobleza feudal, el de los *miles*, de procedencia germana y llegada a la isla con posterioridad al gran reparto de feudos efectuado por los normandos: de hecho, el primer feudo territorial familiar, salvo la episódica posesión del feudo de Arcodaci, nace al iniciarse el siglo XVI.

Nobles, por lo tanto, pero no terratenientes, se ven obligados a promover la fortuna familiar por otras vías y desarrollan estrategias similares a las que pueden apreciarse, a lo largo de los siglos XIV y XV, en las familias influyentes de ciertas ciudades peninsulares y sicilianas, como Messina, estrategias a las que hemos hecho alusión en otra parte anterior del trabajo. En efecto, como esas familias, los protagonistas de nuestro trabajo recurren al ejercicio de otras actividades susceptibles de generar rentas, a la par que reconocimiento social y prestigio en el orden político, diversificando entre los miembros del linaje puestos y ocupaciones, cuando no es posible aunar estos objetivos en un solo cargo. Así, los Fardella se encuentran siempre ligados a la Administración regia, aunque preferentemente a nivel periférico: los más altos puestos de elección real dentro de la provincia de Trapani recaían con una frecuencia que deja poco margen a la improvisación en portadores del apellido. Las ventajas de esta vinculación regia eran dobles: el ser conocidos en el entorno del monarca sin por ello tener que abandonar su zona de verdadera influencia, la provincia en que se desenvolvían, y, en sentido inverso, el prestigio que dentro de la ciudad proporcionaba el actuar en nombre y por cuenta del Rey. Pero es que, además, esta actividad funcional era fuente de importantes rendimientos, en especial la recaudación de tributos y *gabelle* regias, cargo que como veremos ejercieron varios miembros del linaje en el curso de los siglos.

Otra ocupación nunca desdeñada por la familia fue el gobierno municipal, el desempeño de cargos electos dentro de la *Universitas*. Su pertenencia al Senado ciudadano era a la vez causa y razón de su posición de predominio dentro de la élite local, y hasta el traslado de la rama principal de la familia a Palermo, y aun después, un Fardella solía estar presente en la decisión de los asuntos municipales.

Junto a la actividad funcional, la familia se ocupó también de los sectores productivos más señeros en la región trapaniense: las salinas, las *tonnare* –almadrabas-

y el comercio marítimo. Este último –así como el puntual ejercicio del corso- fueron probablemente la base de la fortuna familiar. Pero son las otras actividades aquellas a las que la familia dedicó mayores inversiones y desvelos. Las dos primeras –salinas y almadrabas- eran actividades de monopolio regio; quiere esto decir que solo podían ejercitarse por concesión del monarca, que de hecho funcionaba a la manera de una concesión feudal. No sabemos si hubo pago de canon o precio para hacerse con ellas, pero lo cierto es que en el curso de varias generaciones, los Fardella lograron acaparar dos salinas y dos almadraba, cada una ellas con derecho y carácter de título nobiliario. Otras actividades que también llevaban aparejada concesión regia y carácter señorial, como la *Scannatura* –el matadero municipal- estuvieron igualmente en manos de la familia.

Tal multiplicación de actividades y rendimientos dio lugar a una creciente fortuna y a un progresivo avance en el escalón nobiliario que tuvo una doble manifestación: de un lado, se hizo necesario ampliar el ámbito de expansión de la familia, lo que se logró con el traslado a Palermo, y de otro, como era la costumbre del tiempo, la fortuna se invirtió en lo que por entonces constituía la máxima manifestación de riqueza: la tierra.

La estrategia familiar durante los siglos XVI y XVII tiene ese doble objetivo: consolidar una mayor posición nobiliaria mediante, primero, su conversión en nobleza feudal terrateniente, y de otro, hacer valer esa posición para ostentar mayores honores en el seno de una sociedad estrictamente jerarquizada y orientada hacia las apariencias externas.

Claro está que en el seguimiento de los avatares familiares a lo largo de este larguísimo espacio temporal, no es fácil obtener datos que vayan más allá del jefe de familia. A ello coadyuva la institución del mayorazgo, utilizada durante Edad Moderna por casi todos los grandes grupos familiares nobles y muchos otros representantes de las oligarquías locales, también por los Fardella, en virtud de la cual recaía toda la responsabilidad, junto con la herencia, en una sola persona. Al cabeza de familia, por la mera razón cronológica que determinaba su primogenitura, se atribuía el cuidado del devenir familiar; de él dependía la evolución de la fortuna de la familia y él el responsable del mantenimiento de todos los miembros del grupo: madre, hermanos, tíos y sobrinos, con sus necesidades económicas y sociales y también, a veces, las espirituales. Por ello

mismo, a él se refiere, casi inevitablemente, la mayor parte de la información y documentos disponibles.

Atendiendo a esta circunstancia, en nuestra investigación de las ramas más significativas de la amplia genealogía fardelliana hemos tomado como punto de referencia a los jefes de familia de cada generación, los herederos universales que recibiendo *onori e oneri* determinaban con sus comportamientos y a través de la administración de los bienes familiares la suerte de su grupo familiar alargado, a veces muy numeroso.

En efecto, los Fardella no solo representan con creces el grupo familiar más importante de Trapani en la Epoca Moderna, sino también el más imponente desde el punto de vista de su consistencia numérica. Por ejemplo, en el siglo XVI se contaban en la ciudad más de cuarenta varones adultos que compartían ese apellido, y a él se iba añadiendo una red de afines, de amigos, de clientes a quienes acudir y con los que contar en tiempos de conflicto. El carácter nuclear del grupo doméstico, predominante en Sicilia, no puede hacernos olvidar la singularísima trascendencia que para la evolución social de la isla tuvo ese sentimiento de grupo, mayor que el derivado del nexo biológico, al que los Fardella recurrieron en tiempos de conflicto.

La riqueza de una familia, su posición social, sobre todo en los períodos en los que su lugar dentro de la jerarquía global no está sólidamente asentado, se encuentran directamente relacionadas con la red en la que se encuentra inmersa. Giovanni Levi lo describía muy bien al hablar de una pequeña localidad del Piamonte durante el Antiguo Régimen, y sus palabras se hacen clamorosamente vigentes en estas tierras meridionales: la riqueza familiar –en un determinado contexto geográfico que posiblemente podamos identificar como mediterráneo- consiste precisamente en la pujanza y poder de la red de relaciones, el dinero se invierte en el “*mantenere ed accrescere un prestigio non del tutto riconosciuto dalle leggi e dagli usi.. trasmettere alla generazione successiva un patrimonio fluido, fatto di rapporti e di posizioni instabili, un’eredità fatta di risorse concrete ma immateriale.*”:⁴¹⁵

⁴¹⁵ LEVI, Giovanni: *L’eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*. Einaudi ed. Torino, 1985, p. 142

Seguiremos las diversas líneas genealógicas desde los más remotos antecedentes, documentalmente inciertos, que datan del siglo XIII, poniéndolas en relación con las simultáneas dinastías reinantes en Sicilia, no solo por la obvia ordenación cronológica, sino sobre todo para evidenciar una característica persistente en sus principales exponentes con responsabilidad de jefes de familia: la indefectible lealtad a la casa reinante y a la legitimidad dinástica de sus sucesores. Hasta el “*motto*” familiar, “*donec in cineres*”, es ilustrativo de esa posición.

Durante el siglo XVI, los Fardella son ya príncipes, y naturalmente la rama que llegó a ese título nobiliario más elevado –acumuló de hecho dos principados y varios títulos menores- es la primera de la que nos ocuparemos. Junto a esta seguiremos también la rama ultragénita que, al extinguirse a finales del siglo XVII la rama agnaticia principal, luchó por bienes y títulos frente a la línea cognaticia que los había heredado. Antes de seguir con las otras ramas, nos detendremos a examinar con mayor detenimiento las vicisitudes jurídicas del pueblo que fundaron, Paceco, envuelto en una *litis* de Derecho público, privado e internacional.

Además de la estrategia tendente a la mejora de la posición económica y social hay otras conductas familiares, pormenorizadas en otras partes de este trabajo, que también se hacen evidentes en los comportamientos de los Fardella: por ejemplo, en lo relativo al desarrollo de las alianzas matrimoniales, como mecanismo de enriquecimiento o ennoblecimiento. Hay pocas mujeres Fardella de las que puedan reflejarse sus hechos y avatares, pero lo que sabemos de algunas –tanto las que portan el apellido por su propio derecho o las que lo adquieren por matrimonio- ilustra los rasgos comunes del papel de la mujer en la sociedad siciliana. Las relaciones sociales incumben principalmente al esposo –aunque se sabe sacar el máximo partido de las relaciones cognaticias, a cuya influencia se debe entre otras cosas, al menos parcialmente, la concesión del primer título feudal territorial. El papel de la mujer consiste muy probablemente cuidar del hogar, educar a los hijos, sin aparecer al exterior pero con de importancia sustancial. tanto desde el punto de vista moral – en ella descansa la perpetuación de los códigos de conducta y los principios en que se basa el linaje, que transmite a los hijos- como de refuerzo del poder del grupo – a través de las alianzas matrimoniales, que amplían el ámbito de influencia de la familia o la red de parentesco.

Otro rasgo característico entre el *ceto* nobiliario siciliano que la familia hace patente es la abundancia de prole en cada generación. A diferencia de las reducidas dimensiones familiares entre los artesanos y los trabajadores del campo, donde el número de hijos no solía superar los tres o cuatro durante la Edad Moderna, los nobles tenían una numerosa descendencia, a lo que sin duda contribuían factores de mayor higiene y alimentación entre las familias más acomodadas, pero tal vez influía también la necesidad, al menos en los períodos de crecimiento, de distribución funcional entre distintos miembros de la familia de los puestos que asegurasen una mayor área de influencia. Que los Fardella pudieran ser sistemáticamente elegidos para desempeñar puestos en el Concejo municipal también tuvo que depender de la enorme expansión de la familia dentro de la ciudad.

La vinculación ciudadana es otro aspecto que en los Fardella se pone de manifiesto generación tras generación. A diferencia de otras familias con posesiones feudales más antiguas, en su caso, no hubo un cambio de residencia: la fortuna familiar se desarrolló siempre en un escenario puramente urbano y sus propiedades agrícolas tienen un carácter meramente marginal en el conjunto de su patrimonio. El varón Fardella, como la mayoría de los pertenecientes a familias noble, residirá siempre en la ciudad, donde mantendrá una residencia adecuada a su importancia social. A diferencia de la clase feudal de más antigua cuna, sin embargo, los Fardella – al menos al inicio de su fortuna- controlarán personalmente la marcha de sus explotaciones agrarias y no parece que exageren en grandes alardes de riqueza, lo que permitirá mantenerse prósperos y por ejemplo un casi nulo uso de la Diputación de los Estados.

Consolidada su posición económica y social, la familia pudo sustraer a la consecución de objetivos prioritarios a algunos de sus miembros. Así como en los tiempos del ascenso social, los esfuerzos de todos los miembros del grupo estaban orientados exclusivamente hacia la meta común, una vez alcanzada una posición indiscutida surgen los individualismos, y sobre todo, las preocupaciones de índole más espiritual y menos materialista. No es de extrañar por ello que el florecimiento de poderosas vocaciones religiosas en miembros del linaje se produjera sobre todo a lo largo del siglo XVII. Esta característica nos parece digna de mención especial, por lo que dedicaremos particular atención a alguno de estos personajes que alcanzaron fama por su religiosidad.

La abundancia de religiosos entre los Fardella nos sugiere la idea de que tal vez esa vocación no sea sino otra distinta expresión, otra manifestación de un carisma que en el orden político y social ha estado muy presente a lo largo del tiempo en todo el linaje. Definía Max Weber el carisma como un poder extraordinario de liderazgo personal,

“una propiedad atribuida a grandes personalidades innovadoras que rompen sistemas de autoridad tradicional y racional-legalmente legitimados y que establecen, o aspiran a establecer, un sistema de autoridad que afirma estar legitimado por la experiencia directa de la gracia divina”.

Evidentemente no pretendemos conceptualizar a los Fardella como unos iluminados que pretenden romper un orden legalmente establecido; muy al contrario, los Fardella forman parte integrante del grupo de poder, del sistema tradicional de autoridad. Pero sí manifiestan en sus comportamientos, en su capacidad de liderazgo, en la forma de ganarse el prestigio y la consideración de todos una especial cualidad, un don natural, que, en el ámbito religioso, tal vez podría ser un signo de gracia.⁴¹⁶

El siglo XVIII es un siglo de profundas crisis políticas y sociales, antagonismos entre dinastías y sorda pugna por la conservación de los tradicionales privilegios de la nobleza siciliana frente a monarcas y virreyes ilustrados. Las diversas ramas de la familia Fardella, en tan adverso escenario, dan pruebas nuevamente de un espíritu común que los anima, gracias al cual el linaje sale fortalecido y mantiene la preeminencia e influencia de que había gozado con anterioridad. En el siglo siguiente, entre los jefes de familia de una de las líneas del linaje Fardella, la línea Torrearsa, que llega hasta la actualidad, sobresaldrá una de las figuras más relevantes de toda la historia familiar: Vincenzo, gran protagonista del Risorgimento.

La investigación sobre esta prosapia se completa con un examen genealógico de las otras líneas familiares que llegaron a alcanzar títulos nobiliarios, aunque sin llegar a dignidades aristocráticas o sin importancia social tan destacada.

Los saltos entre generaciones de familiares colaterales y ascendentes que se producen en algunos de estos títulos nos permiten sugerir interesantes pactos de familia. Sobre todas las ramas examinadas a final del correspondiente capítulo hemos preparado un cuadro

genealógico que nos permite examinar el desarrollo de las varias generaciones, el número de religiosos, la persistente endogamia matrimonial, la fertilidad de algunos matrimonios, etc.

Para concluir y a fin de ofrecer una panorámica más completa, hablaremos de los personajes de apellido Fardella que, como segundones o sin ostentar la condición de jefes del linaje, tuvieron la capacidad y los conocimientos para triunfar en los más diversos campos. A este fin hemos preparado dieciseis perfiles de destacadas figuras que hemos engarzado en un capítulo titulado Family's Portraits Gallery, evocando las galerías de retratos de familiares importantes que se pueden encontrar en algunas grandes mansiones. Inglesas.

Lo que hace de la familia Fardella un caso singular en la historia siciliana es su permanencia – a través de distintas ramas, eso sí- en puestos preeminentes de la vida insular. Es nota común a gran número de linajes el que, tras un período de gradual desarrollo y fuerte dinamismo social, una vez alcanzada su meta se extinguen. En cambio, los Fardella prosiguen su trayectoria vital y social a lo largo de los siglos siguientes, de modo que podemos encontrar un “miles” del siglo XIII, un príncipe del siglo XVI y un Primer ministro del siglo XIX, personajes ilustres cada uno por sí mismo, que comparten el mismo apellido.

La escasez de documentos, especialmente la carencia de algunos archivos privados familiares, no han permitido individualizar inicialmente una línea de investigación cierta sobre cómo y gracias a cuales cualidades y factores una familia logra mantener su apellido y su fortuna durante tan largo período de tiempo, cual es el caso de los Fardella. Aun así, trataremos de poner de relieve cuáles han sido los comportamientos repetidos de éxito, cuáles las estrategias utilizadas periódicamente para mantenerse a flote, si ha existido un hilo conductor, un denominador común en la duración y el éxito del linaje, además de la extraordinaria capacidad de adaptación a las circunstancias, que toda familia en general, en su esencia fuera de confines geográficos y temporales, sabe

⁴¹⁶ PITT RIVERS, Julian: “*El lugar de la gracia en la antropología*”, epílogo en PERISTIANI, J.G. y PITT RIVERS, J. eds.: *Honor y Gracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1993. En la p. 299 se contiene la definición de Max Weber

mantener, sacando partido de las ventajas y reduciendo las pérdidas en función de los tiempos, a fin de cumplir con su finalidad más profunda: sobrevivir a sí misma.

II.- MITOLOGÍA, ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN DEL LINAJE

1. ORIGEN DEL LINAJE

Desde La Baja Edad Media hasta el fin del Antiguo Régimen, el ascenso social de una familia que no perteneciera al ámbito feudal seguía un protocolo y unas pautas reiteradas a través de las generaciones:: primero, la consecución de la suficiente estabilidad económica, en el ejercicio de actividades como la función pública o el comercio; luego, el enriquecimiento material, conseguido mediante la diversificación de negocios y funciones entre distintos miembros de la familia y la ampliación del ámbito de intereses familiares. El paso siguiente consistía en la oligarquización, esto es, en la consolidación de la influencia y poder efectivos, dentro de un ámbito social y geográfico determinado, acaparando cuando ello era posible los puestos y ocupaciones estratégicamente más determinantes y estableciendo a su alrededor una red de favores, beneficios y prebendas con personas no necesariamente ligadas por vínculos de parentesco. Esa consolidación venía confirmada por el reconocimiento público del carácter preeminente obtenido, lo que con el tiempo se traducía e iba asociado a la concesión de un título nobiliario y con la adquisición de tierras que podían sustentar pretensiones feudales o pseudo-feudales. En ese momento, la equiparación con las familias de más rancio abolengo era ya completa y podía incluso aspirar a la cúspide del poder político o social en un ámbito más amplio, el de todo el Reino.

En esta simplista reconstrucción se advierte que el reconocimiento social es una fase dentro del proceso de la ascensión familiar; en realidad, se trata del complemento indispensable para revestir la riqueza, cuando se ha adquirido recientemente y a veces con medios e instrumentos no siempre confesables, con un manto de honorabilidad y prestigio, permitiendo a los recién llegados, a los “*parvenus*” el acceso a los más restringidos ámbitos de los que “siempre” han estado allí; consintiendo, en definitiva, la reproducción del poder. En consideración a ese reconocimiento social, las familias

empiezan a preocuparse por demostrar de dónde proceden, quiénes son sus ancestros, ocultando aquellos episodios menos edificantes de su cercano pasado y ensalzando en cambio hasta niveles fantásticos antiguos parentescos, reales o imaginarios, con figuras influyentes de épocas pasadas, lo que en las primerías de la Edad Moderna significaba indefectiblemente la relación con algún caballero de las huestes reales.⁴¹⁷

Como sabemos, es precisamente a partir de la Edad Moderna cuando el empeño por bucear en los árboles genealógicos se generaliza, y constituye ocupación no exclusivamente reservada a las familias pertenecientes a la nobleza “de espada”, sino que se extiende al patriciado e incluso se da entre sectores mercantiles y de menestrales todavía no integrados en la oligarquía ciudadana. En la reconstrucción de los orígenes de un linaje el orgullo es tanto mayor cuanto más atrás se puede remontar la familia: cuanto más antiguo, mayor la alcurnia.⁴¹⁸ Las familias del patriciado urbano, enriquecidas en actividades mercantiles o en el funcionariado o en el ejercicio del Derecho, buscaban por todos los medios dar lustre a sus recientes blasones vinculando su apellido con supuestos parientes, a ser posible de la llamada “*noblesse d’épée*” y pergeñaban líneas familiares y árboles genealógicos con ascendencias aventuradas y en ciertos casos hasta míticas, que atestiguaran la larga historia del linaje.⁴¹⁹

⁴¹⁷ Señala Julio Caro Baroja refiriéndose al caso español que “*la antigua nobleza, para que se la distinguiera de la que fue creada con dinero recién hecho, se fundaba en la misma tradición guerrera y en una ética que originariamente no tenía sus raíces en el cristianismo, puesto que las normas de conducta estaban dominadas por la idea del orgullo de linaje, que era, además, orgullo de raza. Como en el caso de la Francia del Antiguo Régimen, en la que la aristocracia basaba sus privilegios de clase en que descendía de los conquistadores francos, ..., en España la aristocracia afirmaba que descendía de los godos, es decir, otra raza de conquistadores germanos. ...Según los genealogistas de finales de la Edad Media, casi todas las familias aristocráticas descendían de estos conquistadores godos... incluso aquellos que provenían de partes del país donde los godos nunca habían dominado*”. (CARO BAROJA, Julio: “*Religión, visiones del mundo, clases sociales y honor durante los siglos XVI y XVII en España*” en PITT-RIVERS, Julian y PERISTIANY, J.G.e ds.: *Honor y gracia*. Alianza Universidad, Madrid, 1993, p. 136. En definitiva, lo mismo que sucede en Sicilia, aunque en la isla son los normandos y los suabos los antepasados preferidos... también germanos, en cualquier caso.

⁴¹⁸ Para la importancia de vincular el origen del linaje a la más antigua nobleza defensora de la fe y de las virtudes cristianas, a la ética nobiliaria, véase RUIZ RODRIGUEZ, J. Ignacio: *Las Ordenes Militares Castellanas en la Edad Moderna*. Arcos Libros. Madrid 2001

⁴¹⁹ BENIGNO, Francesco: “*Considerazioni sulle dinamiche dei ceti e l’identità dei gruppi sociali nella Sicilia del Seicento*”; en SALVO, C. Y ZICHICHI, L. Eds-: *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali*. Sellerio Editore, Palermo 2003. Según este investigador: “*Las grandes familias nobles construyen una mitología sobre los propios orígenes e historia a menudo glorificando a los antepasados para transmitir una imagen de poder y grandeza que es parte de la construcción de su reputación e imagen pública, presentando la descendencia familiar como un curso obligado dirigido a dar sentido a la trayectoria histórica de la familia hacia una mayor gloria*”. p.74

El problema radicaba en la prueba de esos orígenes, prueba que en los territorios bajo dominio hispano a partir del siglo XVI quedó indisolublemente vinculada a la “limpieza de sangre”, esto es, a la demostración de que el linaje no se hallaba contaminado por alianzas y parentescos con individuos que no pertenecieran a la religión cristiana⁴²⁰, y que, además, no hubiesen ejercido oficio considerado deshonoroso.⁴²¹ El linaje, la sangre y el honor, eran por tanto distintas facetas de una sola y compleja realidad familiar y cualquier familia en un proceso de ascensión social debía presentar documentos y testimonios que acreditasen la fama intachable de sus antepasados. En esa tesitura, la mezcla de verdades con falsedades debía resultar una tentación demasiado grande, y no extraña que en algunos casos las declaraciones tuvieran un cierto componente fabulado que completase o supliese otro tipo de pruebas fehacientes. No se trataba de la simple vanidad de los interesados, sino que de hecho en juego estaba la posibilidad de acceso a prácticamente todas las promociones sociales. Descender de antigua cuna era la llave de ingreso en las congregaciones nobles, en las distintas Ordenes de Caballería, en ciertos puestos de poder en la Administración pública y, por supuesto, en los ansiados títulos nobiliarios.

La posibilidad de pérdida, deterioro o destrucción de escritos que demostraban esos antiguos privilegios, propiedades o posición social era un riesgo difícil de evitar. Por ello, la utilización de copias se convirtió en una práctica bastante común en esta actividad de recreación del pasado. En ciertos casos, se trataba de documentos transcritos en tiempos ya lejanos por funcionarios públicos, y conservados en archivos históricos oficiales, por tanto presumiblemente más fidedignos; en otros la transcripción se verificaba por parte de notarios que trasladaban escrituras del protocolo de otros notarios anteriores, lo que no siempre suponía una patente de autenticidad, mientras que en otros supuestos, finalmente, lo que ha llegado hasta nosotros es la copia efectuada

⁴²⁰ Se constata el triunfo paulatino de la idea jurídica de que la dignidad, el estatuto o la pureza de sangre se transmiten a través de los hombres y no de la mujer, sin que ello suponga que desaparezca la tradicional concepción mediterránea de la mujer como depositaria del honor familiar. (cfr. BRESC, Henri: *“La Europa de las ciudades y de los campos”*, en BURGUIÈRE, A. y otros: *Historia de la familia*, op. cit.)

⁴²¹ En Sicilia esta demostración de la pureza de sangre no parece tan obsesiva como en España. Por ejemplo, la documentación que examinaremos, presentada y exhibida para el ingreso en la Orden de los Caballeros de Malta por Annibale Fardella, es cuantiosa y trata de demostrar la importancia y antigüedad de los cargos ocupados por sus antepasados, pero no resulta que estos hayan sido investigados tan exhaustivamente como le sucedió a otro miembro de la familia, Emanuele, para ser admitido en la Orden de Alcántara.

por un amanuense por encargo de la familia y para uso privado, cuya fidelidad a los originales, por esa misma parcialidad, puede resultar en ocasiones algo sospechosa.

La dificultad probatoria puede ser uno de los motivos por los que, en los documentos de concesión de privilegios por parte de los monarcas, se aprovechaba para hacer una sumaria relación de los méritos y de los títulos conseguidos, no solo por el beneficiario, como podría parecer natural, sino también por sus ascendientes, legitimando en cierto modo lo que tal vez no habría sido suficientemente acreditado anteriormente, haciendo constar los merecimientos acumulados por el linaje que han dado lugar a la merced regia. Como más adelante veremos, esto es lo que ocurre precisamente en la concesión regia de títulos a la Casa Fardella.

En lo que a la familia Fardella respecta, la preocupación por demostrar la antigüedad del linaje y por acreditar su procedencia de “*milite*” se produce precisamente a partir del momento en que consolida su presencia e influencia en el territorio trapaniense, y sus investigaciones remontan el linaje familiar a un caballero que en el siglo XII formaba parte del séquito de Enrique Hohenstaufen, el padre de Federico II.⁴²² A pesar de la incertidumbre sobre la veracidad de este dato, lo que es patente al menos es la buena fe de la familia Fardella, porque las informaciones que facilita se recogen en un libro, redactado en la primera mitad del siglo XIX, que estaba destinado a un uso meramente interno, el de la conservación de la memoria familiar, y no a ser hecho público. Por eso solo han sido las investigaciones heráldicas más actuales las que han puesto en entredicho la veracidad de estos lejanos antecedentes familiares.

Como ya hemos apuntado anteriormente, es un privilegio real, el documento por el que el emperador Carlos VI de Austria otorga el título de conde a Antonio Fardella, el que se hace eco de la antigua tradición, carente de apoyos documentales, que atribuye a la familia un origen germánico: “...*per originem paternam descendere ex nobilissima*

⁴²² Son varios los textos de heráldica consultados que se hacen eco de los orígenes de la familia, refiriendo distintos documentos en que se menciona el apellido. El más antiguo y completo de todos ellos, pese a la incertidumbre y fragmentación de alguno de los datos que recoge, es el texto de MUGNOS, Filadelfo: *Teatro Genealogico delle Famiglie Illustri, nobili titolate e feudatarie del fedelissimo Regno di Sicilia*, Palermo, 1647. Stamperi Mattei. Ristampa Arnado Forni. Bologna 1988 3 vols. También EMANUELE E CAETANI, Francesco Maria, Marchese di Villabianca: *Della Sicilia nobile*, Palermo, 1754-59.

comitum de Quernfurt familia in germanicis ditionibus oriunda"⁴²³. Distintos textos de heráldica⁴²⁴, siguen esa misma teoría y nos hablan de un tal Ermanno de Quernfurt, Señor de Mindro, que efectivamente es una población germánica, la hoy conocida con el nombre de Minden, situada en la región de Westfalia.

La leyenda de este caballero germánico coloca su más singular proeza en la batalla que tuvo lugar en Suiza, en el año 1015. Mientras guerreaba contra los enemigos –no sabemos exactamente cuáles –, vislumbrando la derrota después de haber perdido la bandera, dividió la faja plateada que portaba en tres tiras (“faldas”), utilizándolas como estandarte. El relato afirma que esta demostración de pundonor restableció el ánimo de sus tropas las cuales, reagrupadas, lograron cambiar el curso de la batalla y ganarla. El gesto de Ermanno no solo dio un nombre a la batalla –que fue denominada de las “*Tre Fardelle*”- sino que también dio origen al escudo familiar: tres fajas de plata sobre un campo rojo, y probablemente al apodo latino, luego apellido, de su familia.

Según nos cuenta un manuscrito del archivo familiar, dos descendientes de este caballero, los hermanos Umfrido y Pandocchio, fueron los primeros que llegaron a territorio italiano en el siglo XII. Ahí fue donde asumieron el apodo de fonema latino “*De Fardellis*”, mutado a su vez con el tiempo en el más vernacular Fardella. Muy pronto, en 1210, Pandocchio prosiguió su viaje hacia Candia (Creta) por orden del emperador Otón IV, como encargado de la protección de la isla⁴²⁵, aunque es posible que el traslado se realizara dentro del más general movimiento de tropas debido a las cruzadas. El caso es que Pandocchio fue la cabeza de un linaje cretense que, con el mismo apellido, se mantuvo secularmente en ese territorio. El otro hermano, Umfrido, permaneció sin embargo en la península italiana y sabemos que se trasladó a Sicilia cuando su emperador, Federico II, le nombró mediante un privilegio de 1232, “gobernador” – es decir, encargado- de la construcción de la nueva ciudad de Augusta,

⁴²³ Se trata de la concesión del título condal a Antonio Fardella Palermo, de fecha 2 de junio de 1734. Italian Spanischen Rat. Collectanea (Register XVI verwaihrten Librititulum Siciliae Fasz 47 S56 fal 18 FF.)

⁴²⁴ DI CROLLALANZA, G.B. *Dizionario Storico Blasonico delle famiglie nobili e notabili italiane estinte e fiorenti*, Pisa 1886, ristampa anastatica Arnaldo Forni, Bologna 1998; PALLAZZOLO GRADO, Francesco: *Famiglie nobili siciliane*, Arnaldo Forni Ed. Bologna 1911; PALIZZOLO GRAVINA, Vincenzo: *Il Blasono in Sicilia*, (1871-1875) ristampa anastatica Forni Ed., Scheda Sala Bolognese Bologna 1972; SPRETI, Vittorio *Enciclopedia storico nobiliare Italiana 1928-1936* . 9 vols. Forni Ed. Bologna 1981

⁴²⁵ MUGNOS, F., Op. cit. Libro III, p. LXVI

así denominada en homenaje al título imperial y que constituía también un tributo a la propia tierra siciliana, la pupila de sus ojos⁴²⁶.

No es Umfrido, sin embargo, el primer protagonista de una historia ambientada en el Mezzogiorno italiano. Doce años antes de su traslado a Augusta, esto es, en 1220, un tal Alperico “Fardellis” recibía el título de “Barone di Serravalle”. Desconocemos qué vínculo de parentesco unía a ambos; puede que fuese su hijo, como indica el documento familiar, pero tal vez sea más probable que, como señala Filadelfo Mugnos⁴²⁷, se tratara de un parentesco colateral. En cualquier caso Alperico, gracias a su buen hacer como secretario de la Reina Constanza de Provenza, esposa de Federico, había obtenido un título de barón, el segundo escalón de la nobleza feudal, si bien con carácter personalísimo –ya que solo le había sido conferido “*durante eius vita*”- sin posibilidad de transmisión hereditaria⁴²⁸.

Los descendientes de Umfrido también destacaron por sus carreras al servicio regio, tal vez no en los puestos más sobresalientes de la función pública, pero sí como personas de confianza del monarca. Lancelotto fue nombrado gobernador de Monte Erice y Alberto obtuvo el mismo cargo en Siracusa. Consagrados por tanto al servicio del Rey, dentro de la estructura administrativo-política, profesionalizada y leal que Federico II había implantado como base en su organización del Reino sículo, la familia iba asentando su posición en Sicilia en el momento en que se produce el cambio dinástico a favor de la Casa de Anjou seguido, poco después, de los sucesos del Vespro.

En 1266, tanto Lancelotto como Alberto sufrieron la remoción de sus cargos de forma prácticamente simultánea, por Real Decreto del nuevo monarca francés. El cuaderno familiar sostiene que el motivo de tal apartamiento fue la vinculación y fidelidad de

⁴²⁶ Esta información acerca de un Fardella procede de la transcripción, efectuada en 1664 por el Notario Crisostomo Barresi, de documentos públicos más antiguos obrantes en el Archivo del Senado de Lentini, y relativos a “*ex processu originali de nobilitate nobilis familie anfuso anno 1405*”. Tanto esta como otras documentaciones y transcripciones de actas notariales que se encontraban en los archivos de Siracusa aparecen en el dossier a nombre de Emmanuele Fardella (además de estar en el manuscrito familiar) preparado para solicitar el ingreso como Caballero de la Orden de Alcántara. Curiosamente, estas pruebas no habían sido presentadas por el mismo Emmanuele sino por su primo Gabriele, que también había presentado demanda de admisión y cuyos documentos por error terminaron en el fascículo del anterior (AHNM). Ver nota nº

⁴²⁷ MUGNOS, F., op. cit. Libro IV, p. LXVI

⁴²⁸ Ibidem. También en el dossier preparado para el ingreso de Emanuele Fardella en la Orden de Alcántara

ambos hacia la dinastía suaba, y las sospechas sobre sus simpatías procatalanas, recogiendo el texto de una misiva que Carlos de Anjou dirigía en ese sentido al Conde Guido de Montfort. Sea o no cierta esta noticia, nos parece muy interesante el comentario, siempre proveniente del cuaderno familiar, que a continuación se hace refiriéndose –obviamente- a la casa Fardella: “*Sempre costantemente fedeli sono stati... attaccati di cuore e grati ai loro sovrani*”⁴²⁹. Se inicia de esta manera una de las más claras características de este linaje: su inquebrantable lealtad hacia la Corona, que, como podremos observar repetidamente a lo largo de este estudio, será la plataforma sobre la cual la Casa construirá su fortuna.

A pesar de que faltan pruebas documentales inequívocas, la participación de la familia Fardella en la guerra del Vespro del lado legitimista (es decir, al lado de la casa aragonesa, ya que su rey, Pedro III de Aragón estaba casado con Constanza, hija de Manfredi) se puede considerar más que probable. Así parecen indicarlo dos manuscritos del archivo familiar. Uno de ellos refiere un diploma de 1296, concedido a Federico Fardella, hijo de Lancellotto, el depuesto gobernador de Erice, por el entonces monarca reinante Federico III. En dicho diploma, como mandaba el uso, se hacía memoria de los servicios prestados por la familia tanto al rey Pedro como al Rey Giacomo, sus predecesores en el cargo. Otro diploma posterior, éste fechado en 1338 ratifica la concesión para el hijo de ese Federico, llamado Lancellotto como su abuelo, de la renta vitalicia que anteriormente había disfrutado su padre, quien, según dice el documento, había perecido comandando un navío de guerra en la batalla naval de Cefalù del año 1320. Este último hecho aparece confirmado por otra vía, el texto de Mugnos⁴³⁰, que hace referencia a una carta dirigida por el Rey Federico III a un tal Nicolò Abbate, padre de uno de los caídos en la batalla y sin duda relacionado con los Abbate de Trapani, una de las familias de más rancio abolengo de la ciudad, donde entre otros apellidos heroicos se alude también al nombre de Fiderici di Fardellis.

Por entonces (siglo XIV) el asentamiento en la isla de Sicilia de la familia Fardella parecía más que consolidada. Curiosamente, sin embargo, el primer documento que encontramos en un archivo oficial, ajeno a la familia, y en donde se menciona el apellido, no es siciliano sino napolitano. En efecto, es en los “*registri*” de la cancillería

⁴²⁹ Manuscrito del Archivo Fardella

⁴³⁰ MUGNOS, F., Ibidem

angevina de Nápoles, archivos hoy parcialmente reconstruidos, donde en un acta de 1270 se hace referencia a un Guidone Fardella ⁴³¹, del que desconocemos todo salvo el nombre.

En lo que a los archivos propiamente insulares respecta, hay que esperar casi tres décadas más hasta que aparece la primera mención del apellido Fardella en un escrito oficial de 1299⁴³². En una copia del documento original (hoy desafortunadamente perdido) se puede leer que Federico III concede a Lancellotto Fardella (por la fecha debe tratarse del que había sido gobernador de Erice, aunque no tenemos la certeza) una pensión vitalicia de 100 onzas anuales, probablemente por los servicios militares prestados durante la guerra contra los Anjou. Lo importante es cómo lo califica el documento, llamándole “*milites camerarii nostri familiares et fideles nostri*”, lo que le convierte en el primer Fardella con título documentalmente acreditado.

Trece años después, con fecha de 13 de febrero de 1312, existe otro documento del mismo Rey⁴³³ donde otro hijo de Lancellotto, Iacobello Fardella (debe tratarse por tanto de un hermano de Federico, aunque podría ser también un bisnieto del primer Lancellotto), recibe una donación de 100 onzas de oro por su actividad “*in redemptione nostre nobilis civitatis Messane in qua strenue pugnavit*”.⁴³⁴

Ambos documentos nos confirman que exponentes de la familia, funcionarios regios, se pueden colocar en la condición de “milites”, primer peldaño de la jerarquía aristocrática. Hasta ahora hemos visto a los Fardella moviéndose siempre en territorios del demanio regio, en distintas poblaciones del ámbito meridional: en Nápoles, en Augusta, en Erice, en Siracusa, en Messina. Que sea la misma rama de la familia Fardella que finalmente aparece asentada en Trapani es más que probable, y así lo apoyan dos argumentos: en primer lugar, los dos nombres citados en los documentos anteriores, Iacobello y

⁴³¹ Según información facilitada por el Prof. MAZZARESE FARDELLA.

⁴³² ASP. Doc. de 8 de abril de 1299. Copia del original Real Cancelleria Di Sicilia. Vol 1 C.6 V. Recolección Miscelanea del siglo XIV de documentos de los primeros reyes aragoneses en Sicilia

⁴³³ ASP. Real Cancelleria. Vol. 4. Fol.149. El documento es un borrador no corregido, no se conoce su forma definitiva.

⁴³⁴ Según MUGNOS, op. cit., p. LXVIII, el original se conservaba en la Regia Cancellería, en el libro correspondiente al año 1340 y con fecha 13 de febrero. Parece que el autor confunde a este Iacobello con el hermano de Antonio (Ver cuadro genealógico nº 1). La represión a la que en este caso se refiere el texto es probablemente la rebelión de la ciudad de Messina, que por entonces trató de independizarse como núcleo autónomo, a imagen y semejanza de las ciudades del norte italiano (MAC SMITH, D.: *Storia della Sicilia* op. cit., p. 104)

Lancellotto, se transforman en lengua romance vulgar en Giacomo y Lanzone, nombres reiteradamente repetidos entre los Fardella trapanienses a lo largo de todo el siglo XV, siguiendo la tradición siciliana que alternaba los nombres de padre e hijo; en segundo lugar, el traslado hacia Trapani no es más que otra muestra de la importante migración que se produjo en el siglo XIV entre Messina y Trapani.⁴³⁵ En cualquier caso se puede sostener que en el siglo XIV, como también señala “*Il Blasone Siciliano*”⁴³⁶, los Fardella, ennoblecidos, tienen su base definitiva en Sicilia.

⁴³⁵ TRASSELLI, Carmelo. *Antonio Fardella Vice Ammiraglio di Trapani*. Soc. Ed. Drepanum. Trapani 1951. p. 9.

⁴³⁶ PALIZZOLO GRAVINA, V. op. cit. p. 174

2. EL INICIO DE LA FORTUNA

Hasta el año 1401 no aparecen rastros documentales de este fundamental personaje⁴³⁷, descendiente directo de cuarta generación de Umfrido y fundador de la saga familiar, que según el cálculo de sus biógrafos⁴³⁸ debió nacer entre 1350 y 1360.

La reconstrucción genealógica de la familia elaborada por Barbata⁴³⁹ nos indica que contrajo matrimonio con Perna Ventimiglia, cuyo apellido es indicador de la pertenencia a un prestigioso e influyente linaje⁴⁴⁰. Posiblemente se trataba de la hija de Francesco Ventimiglia, uno de los cuatro barones vicarios –es decir, corregentes- que gobernaron la isla durante el reinado de María. La posición social de la novia, en atención a esa circunstancia, debía ser a todas luces superior a la de Antonio, lo que con arreglo a los usos nupciales vigentes en la época era indicador de que la situación económica del novio resultaba en cambio más que desahogada. Las uniones desiguales, extrañas a la general endogamia de clase, en el siglo XIV solían ser fruto del emparejamiento de la nobleza con la riqueza, o con un alto funcionario real, cuya proximidad al Rey podía presentar obvias ventajas. Si atendemos a los datos proporcionados por Barbata, en el caso de Antonio, ese matrimonio se produce en 1410, es decir en edad tardía, cuando el novio, más de sexagenario, se encontraba ya en la cúspide de su carrera, lo que nos hace pensar que se trata de segundas nupcias, y que sus hijos no lo son de este matrimonio, toda vez que su primogénito, Lanzzone había contraído nupcias a su vez cuatro años antes, en 1406.

De dónde pudiera provenir la presunta riqueza de los Fardella es cuestión que no resulta aclarada en las fuentes, por lo que solo podemos trabajar con hipótesis. La más

⁴³⁷ Ver Cuadro genealógico nº 1

⁴³⁸ TRASELLI, Carmelo: *Antonio Fardella, Videammiraglio di Trapani*, op. cit., p. 10; DI FERRO, Giuseppe: *Biografia degli Uomini Illustri Trapanesi.*, dall'epoca normanna sino al corrente secolo Ed. Colaianni, Trapani 1830-1850 p. 104

⁴³⁹ BARBATA, A. Arbol genealógico.

⁴⁴⁰ Los Ventimiglia, familia de origen normando establecida en Nápoles, llegaron a Sicilia en el siglo XIII. Un Ventimiglia fue nombrado Conde de Geraci en 1258, y a partir de entonces los miembros de la casa obtuvieron en la isla cinco principados y un gran número de feudos. Fueron también Grandes de España. Para mayor información, véase: MOTTA, Giovanna, *Strategie familiari e alleanze matrimoniali in Sicilia nell'età della transizione (secoli XIV-XVII)- Analisi monografica: La famiglia Ventimiglia*. P.p 44-89. Leo Olschki Ed. Firenze-Debemos advertir que en el árbol genealógico que esta aporta no aparecen hijas con este nombre como descendientes de Francesco (p. 64)

coherente con las circunstancias –una familia que se desenvuelve en la ciudad, y concretamente en una ciudad portuaria, fuera de territorio enfeudado, y que ocasionalmente ejercita alguna función al servicio del Rey- es la de que su campo primordial de actividad fuera el comercio marítimo o la industria naval.

En cualquier caso, las nupcias de Antonio Fardella señalan el comienzo de la exitosa y larguísima política de alianzas matrimoniales de este linaje, y es de tal unión de la que arrancan las vicisitudes familiares, cada vez más abundantemente documentadas.

La primera información cronológica acerca de Antonio la suministran los “*Annales*”⁴⁴¹, un manuscrito de historia trapaniense redactado por un más que probable descendiente suyo. En ellos se alude a la ya conocida adhesión de la familia al servicio regio, puesto que se relata la travesía marítima que, como armador y capitán de una galera, efectuó Antonio a Cerdeña en 1380, acompañando a la Reina María, probablemente durante la huida de esta hacia Cataluña. Este hecho proporciona otra posible explicación del matrimonio al poner de manifiesto su cercanía al poder regio.

Si el servicio a la Corona era una constante familiar, resulta inédita, sin embargo, su intervención en la política local. Los *Annales* refieren también que fue elegido “*giurato della terra di Trapani*” con cierta frecuencia, en 1383, 1390 y 1398.⁴⁴² Esta

⁴⁴¹ Los *Annales* se redactaron a finales del siglo XVIII por Giuseppe FARDELLA, sin duda descendiente del mismo patriarca, y se conservan en la Biblioteca Fardelliana de Trapani. A lo largo de este trabajo citaremos varias veces esta obra, aunque algunas de sus afirmaciones no estén suficientemente contrastadas.

⁴⁴² Recordamos que los “*giurati*” son los miembros del consejo de gobierno de las *Universitas* libres, administrativamente demaniales y por tanto pertenecientes a la Corona, dotadas de autonomía en su gestión, y que son elegidos por la propia ciudad aunque habitualmente entre un selecto y restringido grupo de *notabili* a su vez elegibles y electores. Las personas elegidas para los cargos públicos reciben distintos nombres: “*giurati*”, “*baiuli*”, “*patrizi*”, “*capitani*”, “*strateghi*” según las costumbres de cada ciudad demanial y la función concreta que desempeñan. En el caso de Trapani el gobierno municipal quedaba encomendado a los “*giurati*”, que a partir del siglo XVII fueron denominados “senadores”, al recibir el concejo el nombre de *Senato*. Al lado de los cargos municipales elegidos por la propia ciudad, se encuentran los nombrados por el rey, los castellanos y capitanes de guerra, que ostentan el poder militar. Lorenzo Zichichi ha estudiado el caso de la ciudad de Erice, bastante próxima a Trapani, en donde solo cien familias detentan el poder municipal a lo largo de seis siglos, y en cada ciclo dentro de ese espacio de tiempo se alternan realmente menos de treinta apellidos (ZICHICHI, Lorenzo: “*Erice dei signori: cento dieci famiglie in seicento anni*”. en SALVO, C. Y ZICHICHI, L. eds.: *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali*. Sellerio Editore Palermo 2003). Hasta finales del 1300 las familias que gestionan los cargos municipales pertenecen a la nobleza feudal, pero poco a poco se hace presente una estructura social no feudal compuesta por familias que han obtenido su riqueza dentro de la propia ciudad, en la gestión de rentas comunales o eclesiásticas o dedicándose al comercio, y que participan con un peso específico en la vida política de la ciudad demanial. Durante los siglos XV y XVI eran numerosos los notarios y los profesionales liberales que ejercían cargos de “*giurati*” en Erice, pero

participación en el gobierno de la ciudad acredita de forma fehaciente no solo que los Fardella están definitivamente afincados en Trapani sino que, en el siglo XIV, han llegado a formar parte de esa reducida e influyente élite ciudadana; ya que sin tal pertenencia hubiera sido imposible acceder a los tan codiciados puestos en el concejo municipal. La asunción de papeles de relevancia en la administración de la cosa pública ciudadana, el ejercicio de funciones administrativas y de mando local por algunos miembros de cada generación, van a resultar, al igual que la lealtad a la Corona anteriormente apuntada, otro de los rasgos definitorios y característicos del linaje que encabeza Antonio Fardella, constituyendo la dedicación a esas actividades un empeño constante a la que todo el linaje se atenderá durante siglos.

Los datos a los que hasta ahora hemos hecho referencia, relatados en los *Annales*, aunque resultan bastante creíbles, no pueden ser contrastados con otras fuentes. No sucede así, en cambio, con otro apunte posterior, confirmado por documentación oficial. Se trata del privilegio que el Rey Martino I, en fecha 21 de Septiembre de 1401, concedía a Antonio Fardella, nombrándole “*Comitre*” de una galera regia, con un sueldo de 12 onzas⁴⁴³.

El servicio regio parece ser perfectamente compatible con el mantenimiento de la preeminencia en la Administración local, ya que, pocos años después, en 1405, vuelve a aparecer en un registro público⁴⁴⁴ el nombre de Antonio como “*giurato*”.

La composición del Concejo municipal que se forma en esta elección, y que junto a Antonio Fardella incluye a Tommaso de Carissima, Giovanni de Naso y Francesco Sieri (o de Sigerio).merece ser observada con particular detenimiento. Estos cuatro miembros representan probablemente el compromiso entre dos facciones de grupos urbanos enfrentados entre sí: de un lado, el de un patriciado emergente, al que se adscribe Antonio Fardella junto con su amigo Carissima, y del otro lado, la vieja nobleza feudal

no así los pertenecientes a “*maestranze*” o corporaciones gremiales, que solo llegaban a este cargo si mejoraban de posición social. Otros estudiosos de la Historia del Derecho, como Carmen Salvo y Giacomo Pace, al decir de Henri Bresc, mantienen que la administración municipal siciliana estuvo siempre monopolizada por un grupo restringido de familias sin que fuera posible separar al patriciado urbano de la aristocracia militar ni definir una antítesis entre nobleza ciudadana y nobleza feudal. (BRESCH, H.: “*Cavalieri e giuristi, mercanti e artigiani. I poli aggregativi della società siciliana medievale*”, en SALVO, C. y ZICHICHI, L.eds. *La Sicilia dei Signori*, op. cit.)

⁴⁴³ ASP. Real Cancelleria Vol. 39 F. 247. “*Comitre*” es el capitán de navío, bajo cuyo mando se encontraban los marineros de una embarcación militar, normalmente a las órdenes de un Almirante.

que pugna por no perder su influencia en el ámbito urbano, y cuyo exponente es el gran adversario, Sieri, también acompañado por un aliado. La confrontación entre las dos familias, Sieri y Fardella, que, como veremos, un ulterior matrimonio político no conseguirá aplacar, no aparece documentada hasta años después, pero la división en facciones del gobierno municipal hace ya pensar que el nivel de rivalidad iba progresivamente ascendiendo en esta época.

En ese mismo año, otro encargo regio venía a complementar las ya múltiples actividades del jefe de los Fardella: se trataba de la función de recaudador de determinados tributos de naturaleza extraordinaria.⁴⁴⁵ En 1405 el Rey Martino encargó a Antonio Fardella conjuntamente con un tal Covino Riccio, la recaudación de una tasa extraordinaria en el territorio de Trapani, y en los de las *terre* limítrofes de Monte San Giuliano, Calatafimi, Alcamo y otras, que tenía por objeto financiar la construcción de torres y fortificaciones de defensa contra los ataques de los corsarios, “*infidelibus sarracinis*”⁴⁴⁶. El temor a las incursiones de los piratas y a los ataques de flotas enemigas siguió estando presente en la mente en el Rey después de esta petición, puesto que al año siguiente –1406- ordenaba al almirante Jaime Prades que pusiera a disposición de Trapani y para su defensa una galera, y que restableciera para esta “*terra*” el “*officiu di lu vice-ammiragliatu*”⁴⁴⁷.

Como más adelante veremos, esta actividad recaudatoria y financiera para el “Fisco Regio”, de carácter meramente puntual en el caso de Antonio Fardella en la medida que se refería a un tributo extraordinario, reviste mucha mayor envergadura en el caso de su

⁴⁴⁴ AST. Senato di Trapani. *Copia Lettere*, anni 1399-1430. Vol 16, f. 55

⁴⁴⁵ Como es sabido, también dentro de las *Universitas* los Reyes tenían el derecho de percibir tanto directamente de los súbditos como del conjunto urbano determinadas exacciones, tasas e impuestos que, junto con los llamados “*donativi*”, pactados y cuantificados en los Parlamentos que periódicamente se reunían, constituían la fuente habitual de ingresos de unas arcas reales generalmente exhaustas. Al igual que con las concesiones territoriales y feudales, los Reyes en ocasiones atribuían en una especie de régimen concesional esa gestión tributaria. Sobre la modificación de los tributos que de extraordinarios se convertirían en ordinarios véase RUIZ RODRIGUEZ, J. Ignacio: *Disputas y consenso en la administración fiscal castellana*. Madrid, Universidad de Alcalá 2005, pp. 66-69

⁴⁴⁶ AST Copia Lettere, Reg.16, f. 56; Doc. 6.Oct.1405. En la Orden se establecía la suma a recaudar, ciento setenta y dos onzas, así como la cuota proporcional que en esta cantidad correspondía a cada “*terra*”.

⁴⁴⁷ AST. Senato di Trapani. *Copia Lettere* 1399-1430, Reg. 16, f. 58

hijo primogénito, que asume esas funciones de modo prácticamente permanente para todos los tributos.⁴⁴⁸

A partir de 1406 y durante cerca de dos décadas hay un vacío documental respecto de las vicisitudes familiares, salvo por algunas noticias ofrecidas por sus biógrafos⁴⁴⁹, con cierto tinte “hagiográfico”, como, por ejemplo, el relato de su participación como Capitán de Marina en la guerra contra los rebeldes sardos, cuando destacó su “heroicidad” al mando de la galera real, a punto de naufragar, que supo llevar a aguas seguras en el puerto de Lipari (Islas Eolias) pese a una terrible tempestad. Por esta proeza recibió, como gesto de gratitud, el collar que el soberano llevaba puesto. Quizás para confirmar esta historia, que parece fantástica, Mugnos cita la fecha del suceso, 12 de octubre de 1408, y refiere un acta notarial que lo confirma: “*come si conosce da publico strumento degli atti del notar Giovanni di Emilia*”⁴⁵⁰.

Con mayores visos de verosimilitud, afirman los narradores que Antonio supo sacar el mayor de los provechos a los azarosos tiempos por los que atravesaba la Corona siciliana, en el sentido de hacer valer una vez más su inquebrantable adhesión a los monarcas legítimos. Así debe interpretarse su defensa de la Reina Blanca de Navarra, designada regente tras la muerte imprevista del Rey Martino, frente a las intrigas y estrategias de otros nobles, encabezados por el Barón de Modica, Bernardo Cabrera, para hacerse con el poder esposando a la propia Reina. Al parecer, tampoco aceptó la improcedente resolución del Parlamento, reunido en Taormina, de designar como rey a Federico Luna. Esta actitud le ganó el reconocimiento de la Casa Real. Prueba de ello es que en 1410, en las ceremonias de la coronación de Fernando I, fue él el embajador de su ciudad de Trapani.

Por estos tiempos, la familia ha crecido, tanto en número de miembros como en extensión de su red de influencia dentro de la ciudad. En las primeras décadas del siglo XV, el apellido Fardella tiene ya unas cuantas figuras de renombre en Trapani: además de Antonio y de su hijo mayor, Lanzone, cuyas actividades examinaremos más adelante, otro hijo suyo, llamado Francesco, que trabajaba como marino mercante y fletaba los

⁴⁴⁸ ASP, Real Cancellaria, Vol. 44, f. 180. Lanzone es nombrado “*credenziere*” para el territorio de Trapani, como luego veremos.

⁴⁴⁹ MUGNOS, F. op. cit. p. LXVIII; DI FERRO, G. op. cit. p. 108, TRASSELLI, C.: op. cit., p. 12

⁴⁵⁰ MUGNOS, F. Idem

barcos de su hermano⁴⁵¹, fue Cónsul del Mar, según refleja la genealogía familiar⁴⁵². Otras escrituras públicas y actas notariales de la época nos hablan de un tal Giacomo Fardella, posiblemente también emparentado aunque ignoramos en qué grado, que era Notario y por tanto miembro de la sociedad togada, ejerciendo las funciones de Secretario del Consejo Comunal de los “*giurati*”⁴⁵³.

En definitiva, la familia Fardella debió de continuar prosperando y fortaleciendo su posición de prestigio en la ciudad durante estos años. De hecho, en este período parece que algunos miembros perciben rentas por sus servicios como marinos de la Armada Real y también logran rendimientos del comercio marítimo. La riqueza era sin duda un poderoso instrumento de ascensión social, especialmente en una ciudad portuaria y vigorosamente mercantil como es el caso de Trapani que, al igual que Messina y otras poblaciones, no practicaba los tradicionales mecanismos de clausura del poder que el viejo patriciado y la nobleza feudal imponían a los recién llegados.⁴⁵⁴

Pero el dinero, como hemos señalado al comienzo de este capítulo, no es suficiente *per se*; a la solvencia económica debe unirse el poder y la influencia sobre gentes y territorios concretos. Y es la ambición de Antonio de obtener y acaparar esa posición predominante, unida probablemente a un erróneo cálculo en los tiempos, la que le lleva a intentar un control político bajo el auspicio regio que acaba fracasando rotundamente.

Antonio participó con el Rey Alfonso en la expedición naval contra Córcega y Cerdeña que tuvo lugar en 1420 y que debió servir para ganarse la consideración y aprecio del soberano. Sin duda debió pensar que esa estima y los servicios ya prestados en el pasado eran suficiente carta de presentación, y así, en 1422, acompañado de sus amigos Andrea Mariranga y Masi de Carissima, se dirigió a la Corte napolitana presumiblemente para exponer al monarca la conflictiva situación política de Trapani y solicitarle para él y su grupo mayores prerrogativas en el gobierno de una *terra* que, si bien gozaba de autonomía en su gestión interior, no podemos olvidar que pertenecía al demanio.

⁴⁵¹ AST, Notai antichi, Not. Nuris. Registro 8567, Actas 1 Oct.1420, 19 Dic.1421

⁴⁵² BARBATA, A. Arbol genealógico.

⁴⁵³ AST. Notai antichi. Not. Nuris, Reg. 8567, Actas varias entre 1420 y 1421

⁴⁵⁴ BRESC, Henri: *Un monde méditerranéen. Économie et société en Sicilie, 1300-1450*. École Française de Rome. Roma 1986, Vol.I. p.729

Es posible que Antonio y sus amigos contasen a Don Alfonso que Trapani no estaba en condiciones de atender y cuidar los intereses regioes. En Trapani, como en otras *Universitas* sicilianas, dotadas de tan amplia autonomía, donde los órganos de gobierno eran elegidos por la voluntad ciudadana, la voz del monarca apenas podía hacerse oír por un puñado de representantes de la Corte, residentes en la ciudad pero con un ámbito de actuación muy restringido: el Secreto y el Portulano (en Trapani, siendo “*terra*” y no todavía “*civitas*”, se trataba de un Viceportulano), con funciones de mera recaudación de tributos y gabelas, y el Castellano, jefe de los soldados reales, usualmente extranjeros.

Además en aquel período la ciudad estaba preocupada por otros asuntos acuciantes. Convergían entonces en la urbe problemas como la epidemia de peste, los continuos ataques de piratas, los sacrificios económicos y demográficos que requería la expansión territorial y la guerra de conquista del reino napolitano emprendida por el monarca, junto con los permanentes enfrentamientos con Génova por el dominio de las rutas comerciales, que hacía temer una posible invasión de la República de Liguria en una ciudad sin adecuadas defensas y cuyos habitantes huirían hacia lugares más seguros. Todo ello coadyuvaba a la formación de una corriente, si no abiertamente contraria a la Casa Real, sí profundamente volcada en sí misma y en la protección de sus intereses. Esta estaba encabezada por la nobleza terrateniente y feudal, que mantenía un cierto control político de la ciudad, y que por sí misma no sabía o no quería dar respuesta a las exigencias del momento. No hay que olvidar además que, hasta entonces, la nobleza feudal siciliana no siempre y no toda había destacado por su obediencia a la Corona. Frente a los barones, volcados en los intereses de sus explotaciones agrarias, se encontraban los mercaderes y comerciantes marítimos, más ansiosos por encontrar medidas que asegurasen la estabilidad demográfica de la ciudad y la protección del puerto y de las comunicaciones marítimas.

Especialmente en los períodos de crisis, era inevitable que las decisiones administrativas, fiscales y políticas, tomadas por el gobierno local, estuvieran condicionadas por los intereses del grupo que en dicho momento ostentaba el poder. Es sencillo imaginar que, si se presentaba ante el Rey un escenario como el que acabamos de esbozar, de oposición entre intereses particularistas, y se le sugería a continuación

que tuviera en cuenta a un grupo de fieles y leales prohombres, ya bien enraizados en el poder local, que siempre atenderían sus deseos, el soberano no dejase caer en saco roto dicha sugerencia.

Fuera o no este el discurso de los tres viajeros, el resultado conseguido con sus gestiones colmó todas las expectativas. Mediante escrito regio, el monarca atribuía al triunvirato la condición de representantes suyos frente a la *terra* de Trapani, y ordenaba explícitamente a todos los trapanienses que rindieran pleitesía a estos señores, presumiendo que actuaban siguiendo las instrucciones recibidas directamente del Rey.⁴⁵⁵

Podemos imaginarnos la reacción del otro gran bando de notables y patricios locales cuando, investido de tan singulares poderes, Antonio Fardella volvía a Trapani y se presentaba ante el Consejo de la *Università* el 13 de enero de 1423 dirigiéndose a sus representantes con las siguientes palabras: “*Serenissimu signuri, rei voli et expresse cumanda quia ubi non est gubernacio populus corrui... ki li ufficiali di la terra predicta ki a lu presenti su et a lo futuro sarannu non poczanu ni dijanu nulla cosa exequiri senza determinacioni et consiglu in li facti a la predicta universitati pertinenti di misseri...*”⁴⁵⁶ enumerando a continuación los nombres y apellidos de los tres triunviros, junto a los de otros doce varones de la ciudad.

Quiénes eran estas quince personas dice mucho del contraste entre la nobleza emergente y la de vieja cuna. Representaban al grupo de poder más nuevo, a los recién llegados al mando ciudadano, frente a la nobleza y patriciado más consolidados y añejos. En efecto, en la enumeración faltan miembros de las grandes familias feudales: Sieri, Grafeo, Ferro, Gandalucio, así como los más establecidos banqueros y otras grandes y antiguas fortunas de la plaza. Un nuevo poder trata de acceder al mando. Como sugiere Bresc, “*les fortunes maritimes et commerciales desafient les intérêts plus terrestres et féodales des familles antiques*”⁴⁵⁷

⁴⁵⁵ AST, Senato di Trapani, Copia Lettere, anni 1399-1430, Reg. 16, f. 199-200

⁴⁵⁶ Ibidem

⁴⁵⁷ BRESC, Henri: *Un monde méditerranéen. Économie et société en Sicilie, 1300-1450*. Ecole Française de Rome, Roma 1986, Vol. I, p. 729

La contestación de la jerarquía tradicional ante lo que tuvo que contemplarse como una usurpación de facultades no se hizo esperar. Primero dirigieron una carta al soberano que no llegó a tener respuesta, y tras ese infructuoso trámite enviaron una delegación a Palermo con la misión de entrevistarse con el virrey Antonio de Grandona, uno de los tres que de forma simultánea gobernaban la isla en ese período. La delegación estaba compuesta por dos representantes de la aristocracia tradicional, Pietro Grafeo y Francesco Sieri, y de otros dos representantes de la vieja oligarquía ciudadana, Perno, un banquero, y Vento, un mercader. El virrey Grandona, al que la Corte no había comunicado la disposición real a favor de Fardella y de su grupo, ordenó la suspensión inmediata de los poderes de los quince⁴⁵⁸, enviando a un capitán de guerra para que preparara la defensa de la ciudad y los feudos colindantes ante un eventual enfrentamiento bélico contra la república de Génova, función que previamente se habían arrogado los Quince.

Estas medidas privaron de toda eficacia al ambicioso proyecto de Antonio Fardella, cuya influencia y poder, al igual que les sucedió a sus partidarios, quedaron considerablemente mermados, llegando incluso a ser objeto de una investigación⁴⁵⁹, de la que emergió libre y sin consecuencias. El castigo se dejó sentir, sin embargo, en lo que respecta a la intervención en la administración local: en los elencos de los “*giurati*” de la ciudad dejarían de aparecer por un largo período su nombre, el de sus familiares y cualquier otro relacionado con el Consejo de los Quince.

Pese al infortunio, ni Antonio cayó en el desánimo ni el Rey dejó de mostrar su confianza en él. Puede que en compensación a las frustradas expectativas que en parte el mismo Monarca había generado, al haberle concedido aquellos poderes plenipotenciarios, lo cierto es que el 30 de noviembre de 1423, el Rey le confería el título de Vicealmirante⁴⁶⁰.

El cargo de Almirante de Sicilia y de sus Vicealmirantes, en cuanto máximos representantes de la Armada Real, no conllevaban en tiempos de paz y desde un punto de vista práctico el ejercicio de un extenso poder. Téngase en cuenta que, en la época de

⁴⁵⁸ TRASSELLI, C. *Antonio Fardella...*, op. cit. p. 27

⁴⁵⁹ Según Trasselli, op. cit., que ha encontrado algunas declaraciones testimoniales sin fecha.

⁴⁶⁰ MUGNOS, F. op. cit. Libro IV, pág. LXVIII, y también la genealogía de BARBATA. Según otros biógrafos (TRASSELLI y FERRO) el nombramiento es anterior, en 1419.

la que estamos hablando, el término poder se refería eminentemente al poder jurisdiccional, al derecho de impartir justicia⁴⁶¹. Si bien nominalmente estos cargos tenían jurisdicción respecto de las personas que se hallaban bajo su mando –marineros locales y todos los extranjeros que llegaban al puerto –, existían abundantes excepciones y limitaciones establecidas por los privilegios de determinadas ciudades portuarias, como Messina, Trapani o Siracusa, así como, en otros casos, por los Consulados del Mar, que contaban con su propio tribunal, y finalmente por los fueros especiales a que quedaban sometidas las personas y buques procedentes de naciones y ciudades estado peninsulares en virtud de los diversos convenios pactados con ellas.

Pese a ello, en su papel de Vicealmirante Antonio Fardella intentó imponer en el puerto trapaniense el fuero jurisdiccional correspondiente a su cargo, enzarzándose para ello en sonadas polémicas con la magistratura ciudadana. Entendía el Vicealmirante que entre sus prerrogativas se encontraba la de juzgar todas las controversias que afectasen a los marineros que se encontrasen en Trapani, con la evidente oposición del concejo municipal. El nivel de la disputa se incrementaba peligrosamente el día 20 de febrero de 1431 cuando el “*Capitano Giustiziere*” de Trapani ordenaba el arresto de Antonio Carissima, marinero e íntimo de Antonio Fardella: “*Pro evitando maius malum*” los “*giurati*” decidieron acudir a la instancia superior y apelar al Virrey, que en salomónica sentencia dividía finalmente las competencias jurisdiccionales, atribuyendo las civiles a los fueros habituales de la *terra* y las penales al Vicealmirantazgo.⁴⁶²

Esa minoración del poder jurisdiccional del cargo quedaba no obstante compensada por una atractiva rentabilidad económica. Una de las tareas encomendadas al Almirante y Vicealmirantes consistía precisamente en el control, dentro de su zona de competencia de las naves que disfrutaban de la denominada “patente de corso”⁴⁶³.

⁴⁶¹ Acerca de este concepto, véase RUIZ RODRIGUEZ, J. Ignacio: *Administración patrimonial y poder oligárquico*, en FERNANDES, Isabel Cristina (coord.): *Ordens militares. Guerra, Religiao, Poder y cultura. Acta del III Encontro sobre Ordens Militares*. Colibri Ed. Lisboa 1999, pp.292-294

⁴⁶² TRASELLI, C. *Antonio Fardella...* op. cit. p.25

⁴⁶³ Recordemos que la piratería, por entonces, era considerada una actividad económica perfectamente legítima, siempre que estos buques pagasen al Fisco una tasa, proporcional a su tamaño, y que además, para realizar sus capturas de modo legal, entregasen al Almirantazgo el 20% del botín obtenido. Una cuota de dicho porcentaje quedaba en poder del Vicealmirante, cargo que proporcionaba, pues, muy saneados beneficios, sobre todo en un puerto tan estratégicamente ubicado como Trapani. Ser Vicealmirante en esta localidad constituía sin duda un auténtico espaldarazo a su figura por parte del Rey.

Que la “*corseria*”⁴⁶⁴ era negocio rentable y legal, por su parte, lo demuestra que el mismo Antonio intervino en esta actividad. Junto con otros dos socios más compró un bergantín, navío rápido y adecuado para esta tarea, con licencia para ejercer tanto la “*corseria*” como el comercio. A los tres socios capitalistas se añadió como socio de obra el capitán del barco, que se quedaría con la cuarta parte de los ingresos⁴⁶⁵.

En cualquier caso, las fuentes de riqueza familiar no se acababan con las ya mencionadas y nuevos favores y prerrogativas regias venían a incrementar posteriormente los recursos ya cuantiosos con que contaba la casa Fardella. En 1430 Antonio recibía, igualmente por merced regia, una pensión vitalicia de 24 onzas anuales⁴⁶⁶ y dos años después, el 8 de septiembre de 1432, el Rey Alfonso le otorgaba la “*mezza gabella del Biscotto*”⁴⁶⁷ (bizcocho), exacción distinta de la del pan, que se convertía en otra posibilidad de renta más para del grupo, cuyo poder e influencia en Trapani se halla ya totalmente consolidado en el transcurso de la vida del patriarca. Parece que Antonio fue, sobre todo, un marino dedicado a la Armada Real, que supo aprovechar su cercanía a la Corona para beneficiarse, tanto él y su linaje, de mercedes y gracias.

A partir de entonces, los destinos del linaje Fardella y de la ciudad de Trapani marcharán por caminos paralelos cuando no coincidentes. De Trapani⁴⁶⁸ y de sus

⁴⁶⁴ No hay que confundir la “*corseria*” o simplemente la *corsa* con la piratería. La primera estaba sujeta a estrictas reglas y costumbres, amparada por las leyes del mar: a los marineros de un barco dedicado a esta actividad se les trataba como tales, mientras que los piratas eran considerados reos de un delito, fuera de la ley. Aunque ambos, piratas y corsarios se dedicaban al saqueo y apresamiento de buques, la actividad de los segundos contaba con el sostén y apoyo de un soberano, que apoyaba la expedición, la “*mprisa*” mediante las cartas de patente de costo, autorizándoles a ejecutar actos bélicos y a disfrutar del derecho de presa contra los navíos enemigos –principalmente musulmanes- en mar abierto. Todas las ciudades portuarias de Sicilia fueron centros de la *corseria*, y esta actividad tan rentable no fue desdeñada ni siquiera por las familias más nobles que invertían sus capitales en armar naves corsarias, principalmente en Trapani y en Messina. Ver BONAFFINI, Giuseppe: *Corsari schiavi siciliani nel Mediterraneo (sec. XVIII-XIX)*, en Cahiers de la Méditerranée vol.65. *L’esclavage en Méditerranée à l’époque moderne*. Obtenido en internet www.revel.unice.fr

⁴⁶⁵ AST, Notai antichi, Not. Nuris, Registro 8568, 14-22 Ab. y 22 Jul. 1422.

⁴⁶⁶ Archivo privati Marchesi Torreaarsa. Privilegio concedido por el Rey Alfonso el 26.Mayo 1430 y transcrito en “Processi di nobiltà”. Not. Spalla, Acta 23 Abr. 1699

⁴⁶⁷ Ibidem

⁴⁶⁸ Trapani, “*Drepanum*” en la Antigüedad, fue base fortificada naval de los cartagineses, último reducto de estos frente a los romanos, puerto floreciente bajo árabes y normandos. Base fiel y segura de los aragoneses en su lucha contra los Anjou. Además de a las fuentes tradicionales, agricultura y comercio marítimo, debe su relativo bienestar a dos industrias locales: la pesca de atún en almadrabas (“*tonnare*”) y la producción de sal marina (las salinas). En 1459 obtiene la promoción de “*terra*” a “*civitas*”.

alrededores, el apellido Fardella no se separará hasta el día de hoy⁴⁶⁹. Miembros de esta familia trasladarán su residencia, de modo más o menos temporal, a otras partes de la isla –principalmente y conforme a la tradición, a Palermo- pero la gran mayoría de sus recursos económicos y de sus propiedades quedarán vinculados a esta extrema punta occidental de Sicilia.

Poco conocemos de los últimos años de Antonio. Si hacemos caso de los *Annales*⁴⁷⁰, participó con la Regia Flota en la empresa naval que tuvo por escenario la isla de Djerba (Túnez) en el año 1432, noticia ésta francamente dudosa, porque si su nacimiento se produjo en las fechas consideradas anteriormente, Antonio sería por entonces casi octogenario⁴⁷¹, pero tampoco podemos refutarlo con rotundidad. Carmelo Trasselli confirma su longevidad al referirse a distintas escrituras notariales donde aparece su nombre hasta el año 1447. Otros biógrafos nos dicen que el Vicealmirante, verdadero patriarca del linaje, “*visse por la robusta complessione*” hasta 1454⁴⁷²

3. LA CONSOLIDACIÓN DEL LINAJE

3.1.LANZONE

Ante la formidable figura de un patriarca como Antonio, podría haber sucedido que las personalidades y logros de sus descendientes quedasen desdibujados y como reducidos a meros comparsas en un escenario dominado por el actor principal. En el caso de Lancelloto, o Lanzone, Fardella, el hijo primogénito del fundador del linaje, no sucedió así.

Como a menudo nos ocurrirá en la descripción de las sucesivas generaciones, también en este caso desconocemos la fecha de su nacimiento. Su nombre aparece por primera

⁴⁶⁹ En el siglo XV se pueden contar 18 Fardella como familia, y en el siglo siguiente son 40 los varones de este apellido que viven en la ciudad (TRASSELLI)

⁴⁷⁰ FARDELLA, Giuseppe: *Annales della città di Trapani*, op. cit.

⁴⁷¹ Desconocemos la fecha de su nacimiento, aunque como anteriormente apuntamos, sus biógrafos lo sitúan en la década de 1350 a 1360.

⁴⁷² DI FERRO, G. op. cit. p. 115. También, pero sin una fecha exacta, MUGNOS, F. op. cit., p. LXVIII y TRASSELLI, C.: *Antonio Fardella...* op. cit., p. 28

vez en los documentos en 1406, en relación con dos hechos determinantes tanto de su vida personal como de su carrera profesional.

En efecto, es precisamente en 1406⁴⁷³ cuando contrae matrimonio con Benvenutella de Sigerio (o Sieri), miembro de esa familia que, según hemos visto, encabezaba uno de los dos bandos opuestos que batallaban por conseguir el predominio en el gobierno trapanense y que, como representante de la vieja nobleza y la tradición feudal⁴⁷⁴ constituía el adversario del grupo en el que se integraban los Fardella. Un año antes de la boda, las elecciones al Consejo habían repartido equitativamente los puestos de *giurato* entre las dos consorterías por lo que, probablemente, las nupcias tenían lugar durante una precaria tregua y con el propósito de ir pacificando gradualmente la situación.⁴⁷⁵

Mugnos⁴⁷⁶ nos advierte además que la decisión regia tuvo mucho que ver en la alianza. Al parecer Lanzone Fardella había viajado a Cerdeña para conocer al Rey Martino y encontrándose presente Pietro Sigerio, el padre de la novia, el monarca aprovechó la ocasión urgiéndoles a acabar con sus conflictos mediante el expeditivo procedimiento de convertirlos en parientes por afinidad. En esa ocasión, Lanzone salió vestido como “*cavalier regio*”, única ventaja obtenida a cambio de una orden de boda con resultados poco afortunados. En efecto, la unión entre Lanzone y Benvenutella fue prolífica en hijos, y quizás feliz en la intimidad conyugal, pero no en acuerdos políticos: tuvieron ocho hijos, pero el matrimonio se saldó con un completo fracaso desde el punto de vista

⁴⁷³ Árbol genealógico. Investigaciones de A. BARBATA

⁴⁷⁴ Idem. El padre, Pietro, era el Barón de Fontanasalsa. Este título no está confirmado en la obra de SAN MARTINO DE SPUCCHES (SAN MARTINO DE SPUCCHES, Francesco: *La Storia dei Feudi e dei Titoli Nobiliari di Sicilia dalle Origini ai nostri giorni* (1925). Tip. Boccone del Povero, Palermo 1925-1940. 9 vols.), pero es referido por MUGNOS, op. cit.

⁴⁷⁵ Los matrimonios entre miembros de familias adversarias no es un fenómeno tan inusual como podría parecer. Peristiany destaca que los matrimonios entre familias nobles han tenido, desde la antigüedad, la función de poner fin a una guerra y/o de cimentar una alianza recién formada (PERISTIANY, J.G. *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, op. cit. p. XIII) Como bien indica Raul Merzario, las alianzas matrimoniales se contraían o bien entre parientes consanguíneos –para conservar incólume el patrimonio- o entre amigos –para reforzar las alianzas con un vínculo de parentesco- o entre vecinos –por razones de protección, o de control o influencia- pero también podía darse el caso de dos grupos familiares, divididos por una profunda enemistad, en donde el matrimonio entre sus miembros persigue el objetivo de convertirlos en amigos. No se trata de renovar o reforzar lazos sino de acabar con una previa enemistad, originada a veces en hechos de sangre, con muertos o heridos por ambas partes, aunque en Sicilia nunca llegó a existir la regla social por la que un hombre muerto pudiera compensarse con la cesión de una mujer. MERZARIO, Raul: *Il mercato matrimoniale stretto*, en MANOUKIAN, Agopik (ed.): *I vincoli familiari in Italia dal sec. X al sec XX*, op.cit., p. 165-194

⁴⁷⁶ MUGNOS, F., op. cit. pág. LXIX

de restauración de la paz, constituyendo uno de los raros errores en la sagaz estrategia de alianzas matrimoniales del linaje.⁴⁷⁷

Carecemos de claves para interpretar los motivos del fracaso en esta alianza; tal vez se trató simplemente de que la rivalidad entre las dos familias, la obcecación en la defensa de los respectivos privilegios y poderes familiares, se enconara todavía más con el transcurso del tiempo. La agresividad y las ambiciones políticas de Antonio, ya anteriormente comentadas, que llegaban a su punto álgido diecisiete años después de las nupcias, y la defensa cerrada por parte de los Sieri de su posición preeminente, comprando con este fin todos los cargos y puestos importantes que podían en el seno de la ciudad, eran posturas diametralmente opuestas e incompatibles entre sí, creando un entorno donde la alianza matrimonial por sí sola carecía de toda posibilidad de éxito.

Hemos avanzado que eran dos los hechos que, en el mismo año, tenían a Lanzzone como protagonista de un documento. La otra noticia se refiere a su nombramiento por el Rey Martino, el 14 de septiembre de 1406. “*oficium credencerie cabellarum et iurium nostre curie vacans in manibus nostre curie ob renunciacionem sponte facta de eodem...*”⁴⁷⁸

Este nombramiento implicaba ocupar el puesto de recaudador de la totalidad de los tributos correspondientes a la Corona, dentro del ámbito territorial de la “*universitas*” de Trapani, y probablemente fue la más estable base para el creciente y duradero imperio económico de la familia.

Al igual que sucede con su padre, a partir de 1406 entramos en un período de oscuridad documental, solo parcialmente o indirectamente cubierto. Sabemos así que participó en

⁴⁷⁷ La intervención regia había sido, siglos atrás, una prerrogativa consagrada en la ley. Las Constituciones fredericianas recompusieron una previa costumbre normanda, requiriendo la necesidad de autorización previa del matrimonio del feudatario. La Const. III, 23 “*De uxore non ducenda sine permissione curie*” estableció que “ningún conde, barón, milite o ningún otro que tenga baronías, castillos, feudos (“*in capite*”) de nosotros (del rey) o de otros que se encuentren inscritos en los cuadernos de nuestra Regia Dohana, o sea sin nuestro (del rey) permiso tomar mujer, casar a hijas, hermanas, nietos o sobrinos, con muebles e inmuebles, sin que obste a esta ley la costumbre que se dice haya tenido vigor en algunas partes del reino”. En este caso la intervención del Rey carece de soporte testimonial, pero sin duda tampoco era inusual para la época, sobre todo cuando se producen entre familias nobles con importantes dominios territoriales enfeudados, o influyentes en determinados ámbitos del demanio regio, cual es el caso de Trapani. El Rey controlaba y autorizaba esas alianzas en cuanto podían favorecer o perjudicar sus propios intereses.

⁴⁷⁸ ASP, Real Cancellaria, Vol.44, f. 180

el gobierno de su ciudad⁴⁷⁹ y que actuó como armador⁴⁸⁰ cuando su hermano Francesco fleta un barco de su propiedad para transportar una carga de queso. Pero es la actividad empresarial la mayor preocupación de Lanzzone; gracias a distintas escrituras públicas de la época, conocemos que compra y vende “*coralli*”⁴⁸¹, también barcos⁴⁸², siendo dueño de un barco de gran tonelaje apto para el transporte de cereales⁴⁸³ y que sufre un traspiés al perder una carga por culpa de un ataque corsario⁴⁸⁴. El mismo Lanzzone no es ajeno a esta actividad del corso, ya que él también financiaba un “*brigantino*” (bergantín)⁴⁸⁵.

En el año en que su padre Antonio es nombrado Vicealmirante de Trapani, es decir, en 1423, Lanzzone resulta confirmado en su función de “*credenziere*”, con la facultad además de transmitir el cargo a sus sucesores⁴⁸⁶. Es también por entonces, concretamente en 1425, cuando junto a su padre, dota de una renta vitalicia y una capilla a la iglesia de S. Nicolò, capilla donde como era costumbre está pintado el escudo familiar.⁴⁸⁷

La vida pública de Lanzzone, sin llegar a ser brillante como la de Antonio, tampoco le desmerece. Después del fracasado intento paterno de hacerse con el control de Trapani, es probable que al formar parte del bando perdedor por unos años fuera excluido de todo cargo público local. Pero la familia era bastante sólida y años después, en 1430,

⁴⁷⁹ FARDELLA, Giuseppe: *Annali della Città di Trapani*, op. cit.

⁴⁸⁰ AST, Notai antichi, Not. Nuris, Reg. 8567, acta 1.Oct. 1420. También TRASSELLI, C. op. cit., p. 37. Las citaciones de las actas notariales del siglo XV que referimos a lo largo de este capítulo se encuentran citados en el trabajo de TRASSELLI que las consultó hace más de medio siglo, posiblemente en mejor estado. Por lo que concierne a este texto, he podido comprobar la existencia de esta escritura y del apellido Fardella, pero raramente ha sido posible confirmar con exactitud el contenido del texto, actualmente casi ilegible. De mi parte he añadido el número del Registro que no aparece en las citaciones de Trasselli

⁴⁸¹ AST. Notai antichi. Not. Nuris. Acta 3.Mayo.1425. El coral fue objeto preciado de comercio en la época, sobre todo en las zonas donde se pescaba –Sciacca y Trapani- donde se desarrolló una auténtica industria para la elaboración de objetos de arte, tanto de uso sacro- cálices, relicarios, crucifijos- como profano. El coral tenía también valores apotropaicos y supuestas virtudes terapéuticas que lo hacían muy buscado. Hubo un Andrea Fardella que recuperó en Trapani la artesanía del coral a inicios del siglo XVI (en 1501). El mismo sufrió un revés económico a causa del impago de sus acreedores que se valieron de los privilegios fiscales del *guidatico*. (según CANCILA, Orazio: *Sull'arte di Trapani*. Trapani, 1948. p. 43-49).

⁴⁸² Idem, Acta 19.Jun.1425

⁴⁸³ AST, Notai antichi, Not. Scainatello Reg. 8542, Act. 2.Ene.1431

⁴⁸⁴ AST, Senato di Trapani. Copia Lettere, Reg. 16, f. 289, 20.Dic.1429

⁴⁸⁵ TRASSELLI, C. *Antonio Fardella...* op. cit. pág. 43

⁴⁸⁶ Archivio Privato Marchesi Torrearsa. En otra parte del trabajo se explica la labor que realizaban estos funcionarios. Existen copias de actas notariales transcritas como copias conformes y autenticadas, hechas por un notario sobre el protocolo de otro notario o de documento oficiales.

vuelve a los puestos de mando ciudadano, ocupando la silla de Capitán *Giustiziere*⁴⁸⁸, puesto que se le asigna nuevamente en 1432, sustrayéndolo otra vez a su familia política rival, los Sieri, tradicionalmente detentadores de esta posición. Además en 1438 es elegido “*giurato*” de Trapani.⁴⁸⁹

En estos años va asumiendo paulatinamente otras obligaciones y funciones anteriormente ocupadas por su padre, por ejemplo, las correspondientes al cargo de Vicealmirante. De hecho en 1432 llega a ocupar de forma simultánea los dos puestos más importantes en la ciudad, el de *Capitano Giustiziere* y el de Vicealmirante.

Lanzone llegó probablemente al punto más álgido de su reconocimiento social en 1440, cuando fue nombrado Consul del Ducado de Saboya en Trapani. Esta posición es significativa de la reputación personal que había logrado. De hecho fue un nombramiento político, en donde el Duque de Saboya, Amedeo VII, se limitó a ratificar una elección previa realizada por siete capitanes de barcos de Niza, que necesitando un representante nacional en el puerto optaron por Lanzone. Este aceptó el nombramiento, dejando a salvo la aprobación de su Rey⁴⁹⁰ Fue precisamente ocupando este cargo, que compatibilizaba con el de Vicealmirante, cuando Lanzone, en el mismo año de su elección, dio muestras de sus virtudes diplomáticas, evitando el amotinamiento y la desertión de los marineros de un barco proveniente de Niza y en ruta hacia Rodas⁴⁹¹, que no aceptaban la propuesta del armador sobre el reparto del botín fruto de un ataque a un barco africano.

Casi nada más conocemos de la vida familiar de Lanzone, salvo que, como su padre, gozó de una larga existencia para lo que era habitual en la época, y que murió en 1456, probablemente más que septuagenario⁴⁹². Entre su prole, además del primogénito Antonio, del que nos vamos a ocupar a continuación, hemos de nombrar a Giacomo,

⁴⁸⁷ AST. Notai antichi. Not. Nuris, Reg.8568, Acta 15.Mayo.1425

⁴⁸⁸ EMANUELE E GAETANI, F.M. *Della Sicilia Nobile...* op. cit. parte III, pag. 385

⁴⁸⁹ SERRAINO Mario: *Storia di Trapani*, 3 vols. Corrao ed. Trapani 1976, p. 105

⁴⁹⁰ AST, Notai Antichi. Not. Scannatello, Reg. 8551 Acta 11.Mar.1440

⁴⁹¹ Idem, Registro 8551, Acta 22.Oct.1440. Cfr. TRASSELLI, C. *Antonio Fardella...* op. cit. p. 27

⁴⁹² Los documentos de 1406, relativo a sus nupcias y nombramiento real lo sitúan en la mitad de los 20 años.

que fue *Cavalier de la S. Ordine Gerosimilitana*, que en esta orden fue “Commentatore di Monte Sarcio” del priorato de Capua en el napolitano⁴⁹³

3.2.ANTONELLO

Antonello, primogénito de Lanzone, tuvo la suerte, poco frecuente en aquellos tiempos, de llegar a conocer a su abuelo. Precisamente para distinguirlos fue conocido con ese diminutivo que no minora su importante contribución a la consolidación económica y social del linaje.

Ignoramos la fecha de su llegada a este mundo y también la de su primera boda con Allegranza Garofalo, de la que nació su primogénito, Giovan Antonio, ni conocemos cuando enviudó, pero según el árbol genealógico familiar, es notorio que se volvió a casar en 1433 con Eleonora Gandaluccio, joven descendiente de una familia de la aristocracia tradicional trapaniense. Nueva muestra de esa inteligente política matrimonial del linaje, sin duda una de las causas de su permanencia en el tiempo, este matrimonio supone a todos los efectos el ingreso de la casta entre las filas de los “*magnati*” ciudadanos.

Si bien también la primera esposa pertenecía al patriciado ciudadano, este segundo matrimonio reviste para la familia Fardella una especial importancia, porque representaba su ingreso en la aristocracia feudal siciliana a través de la Baronía de Arcodaci⁴⁹⁴, que Eleonora hereda de su padre Aloysius “*defecto filiorum masculorum*” en 1442.

⁴⁹³ MUGNOS, F. op. cit. pág. LXIX. Ver aclaración sobre la Orden de Malta en el apartado dedicado a Romeo Fardella, dentro de los Retratos de Familia.

⁴⁹⁴ *Arcodaci*. Feudo con casale en el valle de Mazzara, territorio de Monte S. Giuliano (Erice), antiguamente en posesión de Lancillotto Talaci, que sin descendencia masculina deja el título a su hija Eufemia, que se casa con “Lemmo”, Guglielmo Galanduccio. De este matrimonio nacerá Aloisio, padre de Eleonora (S.MARTINO DE SPUCCHES, F., op.cit. vol. I, pág. 149. También BARBIERI, Gianluca *I Capibrevi, Stampa del Manuscritto originale del XVI Secolo*, Palermo, 1886 (a cura di Giuseppe Silvestri). Según este último Lemmo se casa con la otra hija de Lancillotto, Eleonora, aunque las transmisiones posteriores coinciden.

Antonello, dando prueba de sus heredadas dotes diplomáticas y de una estrategia a largo plazo, rompía con el nacimiento de su hijo la secular tradición de alternar en cada generación los dos patronímicos asociados a la familia – Antonio y Lanzone- y prefirió bautizar al primogénito con el nombre de su abuelo materno, el señor feudal, recibiendo así el apelativo de Luigi (voz corrupta del latino Aloysius).

Aloysio trata bien a su yerno; de hecho le cede en “gabella” una parte importante de los territorios feudales de Arcodaci, generando una fuente constante de ingresos para la nueva familia. La muerte del barón, sin embargo, pone fin a las buenas relaciones políticas resucitando las sempiternas suspicacias entre los recién llegados y la vieja nobleza, sobre todo porque la calculadora maniobra del nombre del nieto era un primer paso para demandar y conseguir la atribución a Luigi Fardella de la herencia Gandaluccio como legítimo sucesor. El bando contrario en este conflicto, como no podía ser menos, lo encabezaba la familia Sieri.

Covina Galanduccio, casada con Francesco (*o Giovanni, el dato es contradictorio*) Sieri y hermana del difunto Aloisio –tía por tanto de la esposa de Antonello-, era también poseedora de una parte del feudo, y se opuso frontalmente a la pretensión de investidura de su sobrino Luigi como legítimo sucesor en la Baronía de Arcodaci.⁴⁹⁵

El proceso judicial que así se abría se ventilaba en primera instancia ante la máxima autoridad jurisdiccional de Trapani, el *Capitano Giustiziere* que, casualmente, era por aquel entonces otro Sieri, Ricardo. La táctica que empleó el *Capitano* era dilatoria, intentando congelar la situación existente, pero a la postre no pudo evitar la remisión del expediente a Palermo, ya que tratándose de causa feudal el único fuero competente era la Magna Regia Curia⁴⁹⁶ instituida ya desde siglos pasados (con este mismo nombre era conocida en tiempos de Federico II).

Después de casi doce años de litigios y estrategias no siempre limpias, la Magna Curia sentencia finalmente en 1453 la pertenencia del feudo de Arcodaci a la familia Fardella. El título y la definitiva posesión vienen reconocidos con privilegio regio otorgado en

⁴⁹⁵ Tal vez quepa destacar aquí la estrategia de la familia Galanduccio, que casan a la hermana del cabeza de familia y a la hija de esta con las dos familias líderes de los bandos enfrentados, situándose así como bisagra entre las dos consorteías.

⁴⁹⁶ La estructura jurisdiccional es analizada en otra parte del trabajo.

Tarrascona el 15 de junio de 1453, y escritura de 10 de Julio⁴⁹⁷. La larga duración del litigio no mejorará, desde luego, los buenos sentimientos entre las partes enfrentadas. Los Fardella basaban su fuerza en un poder económico creciente, y usaban dinero a espaldas para atraer a la parte del feudo que tenían “*engabelada*” a los campesinos que trabajaban en la porción ocupada por Covina Gandaluccio, ofreciéndoles mayores ventajas y préstamos baratos. Los Sieri, por su parte, deudores habituales e impenitentes, se rodeaban de matones violentos y utilizaban los puestos públicos que detentaban, todos los recursos del poder político a su alcance y su extensa red de alianzas y clientes para poner en dificultad al contrario, como se aprecia en distintas escrituras notariales⁴⁹⁸ coevas a estos episodios.

Un ejemplo ilustrativo de esta situación es el comportamiento de Ricardo Sieri durante los años 1442 y 1443, cuando ocupa el puesto de *Capitano Giustiziere* de Trapani. Teniendo en cuenta la inseguridad y frecuentes algaradas y peleas en las calles, emite una orden de desarme para toda la ciudadanía que, casualmente, no hace respetar a sus aliados y secuaces. Esto genera protestas y recelos de parte de ciudadanos no alineados con su grupo⁴⁹⁹, que alcanzan tonos todavía más virulentos en el entorno de los vinculados a Fardella⁵⁰⁰. Por entonces se hace de dominio público la noticia de que Ricardo Sieri ha comprado todas las magistraturas y puestos de influencia en la ciudad y que piensa revenderlos a sus amigos separadamente⁵⁰¹. Los opuestos a tales medidas ponen de manifiesto que esta patrimonialización de la cosa pública no solo sería contraria a los privilegios reales concedidos a Trapani, por los que la ciudad paga 150.000 *fiorini*, sino que el procedimiento de atribución según las leyes (*capitoli*) en vigor deben asignarse mediante un procedimiento electivo: “*li dieti officii si divino dari ... per scrutinio facto in debita forma*”, y la manifiesta injusticia puede tener efectos perversos para la ciudad: “*insurginuchi partialitati, odii, morti di homini et altri seleragini et mancamento di iustitia*”, por lo que presentan su queja directamente ante el Virrey⁵⁰².

⁴⁹⁷ ASP. Protonotaro del Regno. Vol. 1484. Fasc.179

⁴⁹⁸ En el estado actual muchas de las escrituras del siglo XV son casi ilegibles. Las citas que referimos se pueden encontrar en la obra de Trasselli, ya citada.

⁴⁹⁹ AST, Notai antichi, Not. Milo, Reg.8624, Acta 17.Dic.1442

⁵⁰⁰ Idem. Reg. 8628. Actas 16, 19 y 20.Agosto.1448. Firmantes de estas actas son, entre otros, incondicionales de Fardella, como Mararanga, Carissima, De Caro, Vento

⁵⁰¹ *Reciardum de Sigerrio emisse ut vulgariter dicitur tucti ad uno Maczu et insembli tucti li officii di la terra di Trapani pro certo precio...*” Not. Milo, Acta 16.Ago.1448

⁵⁰² Idem.

No conocemos cómo acabó la disputa, precedida por violentos altercados callejeros⁵⁰³ pero lo cierto es que Ricardo Sieri no solo no cesó en sus prácticas sino que repitió en el cargo el año siguiente (1449-1450) y también en 1452-53. Otra muestra más de animadversión fue la especie de “*vendetta*” transversal que utilizó el personaje al dictar orden de prisión contra los hermanos de Antonello, Giacomo y Lanzone⁵⁰⁴, poco después de que se hiciera pública la sentencia de la Regia Curia que disponía la definitiva entrega del feudo de Arcodaci a Luigi Fardella.

Dejando a un lado las peripecias relacionadas con la reclamación del título nobiliario para su hijo, Antonello siguió dedicándose a las actividades y funciones que anteriormente habían ejercido sus ascendientes. El Rey Alfonso le confirmó la concesión de la “*mezza gabella del Biscotto*”, el 21 de abril de 1456⁵⁰⁵; como su padre y su abuelo, fue *Capitano Giustiziere* en 1457-1458 y también sucedió a este en el cargo de Vicealmirante.

El árbol genealógico nos indica que tras enviudar por segunda vez se casó de nuevo, ahora con Altadonna Bandini, con la que también tuvo numerosa descendencia –el número total de sus hijos fue de once –, dando finalmente al primogénito de este último matrimonio el nombre de Lanzone y cediéndole la *gabella del Biscotto*. Desconocemos la fecha de su fallecimiento.

Antes de reanudar el orden de primogenitura de esta línea familiar, que prosigue con Giovan Antonio, el hijo del primer matrimonio con Allegranza Garofalo, debemos hacer unos breves apuntes sobre la figura - poco conocida en todo caso - de Luigi, Barón de Arcodaci, primogénito del segundo matrimonio y primer Fardella que puede exhibir un título nobiliario. Desconocemos la fecha de su nacimiento y hasta su propio nombre es escrito de forma diversa por los autores.⁵⁰⁶ Gracias a la genealogía familiar, sabemos que fue, como sus ascendientes, “*Capitano Giustiziere*” en dos ocasiones –en 1475-1476 y en 1491-1492- y “*giurato*” otras tantas. Se casó con Andreana Lo Lino y del

⁵⁰³ TRASSELLI, C.: *Antonio Fardella*, .. op. cit., p. 30

⁵⁰⁴ AST, Notai antichi, Not. Formica, Reg. 8702, Actas 11, 20 y 22. Jun. 1453

⁵⁰⁵ Archivio privato Marchesi Torreausa

matrimonio nacieron solamente dos hijas, Eufemia y Cassandra. Esta última, como primogénita, heredó el feudo el 27 de Septiembre de 1504⁵⁰⁷ y casada en 1512 con Giacomo de Caro⁵⁰⁸, dejará la Baronía de Arcodaci a su hijo Antonino⁵⁰⁹, disposición confirmada por el Virrey Moncada el 18 de agosto del mismo año, por lo que el feudo sale bien pronto del patrimonio agnaticio de la familia Fardella..

La pérdida no parece significar demasiado para el linaje, ya que a inicios del siglo XVI el apellido Fardella ya representa a un grupo de poder significado dentro del territorio de Trapani. Se trata de una familia extensa; en esta época ya hay más de dieciocho cabezas de familia con este apellido residentes en la ciudad. La casa dispone de una base económica sólida y en continua expansión, y controla y ocupa con frecuencia no solo los puestos de la administración local, sino que mantiene continuamente sus posiciones como funcionarios regios de confianza, conservando el Vicealmirantazgo y la *gabella del Biscotto* y probablemente, en algún momento, la *Secrezia*. A todo lo demás debe añadirse que en su guerra de poder con los rivales de casi todo el siglo, los Sieri, no han salido realmente tan mal parados. Las familias Fardella y Sieri seguirán ocupando cargos importantes en las décadas sucesivas y posiblemente las relaciones entre ambos linajes mejorarán, considerando que en 1494 un tal Aloisio,(que puede ser precisamente el Barón de Arcodaci del que acabamos de hablar) firma como testigo el testamento de Ricardo Sieri.⁵¹⁰

3.3.GIOVAN ANTONIO

Muerto Antonello, el hijo primogénito habido en el primer matrimonio, bautizado como Giovan – o Giovanni- Antonio, se convierte en cabeza de la rama principal de la

⁵⁰⁶ Los historiadores más recientes –Trasselli, S. Martino de Spucches. Barbata- llaman Luigi (Aloysio) al primer Fardella Barone di Arcodaci, mientras que los más antiguos, Barbieri y el Marchese di Villabianca, utilizan el nombre de Ludovico

⁵⁰⁷ En Regie Cancellarie libro anni II *Indicionis in Cartis* 206 (BARBIERI, G.L., op. cit, p. 104)

⁵⁰⁸ La familia De Caro se encontraba bien asentada en el patriciado local. Era aliada de los Fardella desde antiguo y un Antonio de Caro aparece en el Comité de los quince, organizado por Antonio en 1423. Otros exponentes de la familia son conocidos también como detentadores de cargos públicos (Giovanni y Nicoló, *giurati* y *prefetto* respectivamente) resultando citados al menos cinco veces en la segunda mitad del siglo XV (SERRAINO, M. op. cit)

⁵⁰⁹ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit. vol. I, cuadro 43, p. 149.

⁵¹⁰ TRASSELLI, C. op. cit. p. 30. Cita a Not. Scigno, acta 30.Ag.1494

familia. Los datos ciertos que sobre él tenemos son muy escasos. Como todos sus antecesores, al menos una vez intervino en el gobierno local trapaniense como “*giurato*”, concretamente en 1493⁵¹¹, y además representó a su ciudad como embajador ante la Corte virreinal en Palermo (1490 o 1493)⁵¹². Recordemos que las *Universitas* enviaban periódicamente a representantes suyos ante la Corte para reclamar ampliaciones de sus fueros, limitaciones de tributos y otras peticiones. También como su padre, su abuelo y bisabuelo, ejerció el cargo de Vicealmirante⁵¹³.

En lo que a las alianzas matrimoniales respecta, se casó dos veces: la primera con Palma di Pace e Tignosi y después con Giacoma, viuda del notario Zucalà, ambos apellidos pertenecientes al patriciado local. De sus matrimonios nacieron en total ocho hijos, aunque no sabemos cuántos en cada uno. Murió en fin en 1497, dejando por lo menos tres hijos varones. Giacomo, Antonio y Bartolomeo, cuyas estirpes seguiremos en este trabajo.

De Antonio y Bartolomeo por el momento podemos decir que ambos desempeñaron cargos en la Administración local; Antonio, además, hizo una brillante carrera como alto funcionario regio, siendo doctor en derecho. Fue nombrado Juez de la Gran Corte y *Maestro Razionale* del Reino⁵¹⁴.

A continuación nos ocuparemos del primogénito, Giacomo, apodado Magno y “*delle Rivolte*”, que constituye la personalidad más relevante y el progenitor de la rama que, tiempo después, accederá al título principesco.

⁵¹¹ EMANUELE E GAETANI, F.M. *Della Sicilia nobile...* op. cit. Parte III, p. 392

⁵¹² MUGNOS, F. Op. cit. p. LXIX. El documento transcrito está fechado el 21 de mayo de 1493, por lo que es posible que, equivocaciones aparte, haya sido dos veces

⁵¹³ BARBATA, A. Arbol genealógico

⁵¹⁴ Ibidem. Las funciones de *maestro razionale* eran parecidas a las de censor jurado de cuentas

III.- EL CONTROL DE TRAPANI BAJO EL DOMINIO AUSTRÍACO Y PRIMERA LICENTIA POPULANDI

1. GIACOMO “DELLE RIVOLTE”

El primer dato biográfico que llega hasta nosotros sobre Giacomo es la fecha de su boda, en el año 1478, con Allegranza Zuccalà, familiarmente conocida como Liranza. Su familia política ya tenía otros vínculos con la familia Fardella: su hermano Bartolomeo se había casado el año anterior con María Zuccalà.

Es difícil explicar la razón del triple vínculo⁵¹⁵. No puede hablarse en rigor de matrimonios endogámicos, puesto que entre los Zuccalà y los Fardella no existía parentesco de consanguinidad directo. Aun así, el fenómeno resulta sintomático de una consolidación social. El objetivo exclusivo que anteriormente tenían las alianzas era el de expandir y mejorar la posición social. Ahora, sin dejar aquel de ser prioritario, juega también el interés de controlar y proteger el patrimonio obtenido, lo que supone restringir el círculo dentro del cual se contraen nupcias, bien limitándolo a la parentela o bien ampliándolo algo más, con los amigos y vecinos. Como bien señala Christiane Klapisch-Zuber, amigos y vecinos podían satisfacer

*“le esigenze di socievolezza che non trovano espressione completa nell’ambito ristretto della famiglia e del lignaggio e nelle relazioni più formali di alleanza, offrendo così una rete diversa, complementare e a base locale”*⁵¹⁶.

Entre los Fardella, como en general dentro de toda la élite siciliana, el matrimonio endogámico representará una tendencia permanente y cada vez más evidente en los siglos venideros.

Tras esta digresión, volvamos al personaje. A través de la recopilación de documentos antiguos, hecha por el notario Spalla, nos enteramos que Giacomo fue confirmado en el puesto detentado por sus antepasados, el de Vicealmirante, por el Almirante Antonio

⁵¹⁵ Giovan Antonio, su padre, se había casado en segundas nupcias con Giacoma, viuda del notario Zucalà

⁵¹⁶ KLAPISCH-ZUBER, Christiane: “*Parenti amici e vicini. Il territorio urbano d’una famiglia mercantile nel XV secolo*”, en DELILLE, G. GRENDI, E. y LEVY, G. eds. *Famiglia e comunità*, en Quaderni Storici. Riv. Il Mulino. Anno XI. N°33. Dicembre 1976, pp- 953-982 (el texto en pp.972-973)

Ventimiglia, marqués de Geraci, en el año 1494⁵¹⁷. Prueba de que, asimismo, la familia Fardella sigue gozando de los favores reales es su nombramiento, dos años después, como *Castellano de la Terra di Trapani*⁵¹⁸, cargo absolutamente insólito para un ciudadano de la misma ciudad porque usualmente era ocupado por extranjeros.

Pero un hito, tanto desde el punto de vista de su trayectoria vital como para el desenvolvimiento de la casa Fardella, es la fecha de 26 de marzo de 1507. Ese día Giacomo recibe del rey Fernando el Católico la *Signoria della Salina della Grazia*⁵¹⁹. La concesión tenía una doble vertiente: constituía, por un lado, un título nobiliario, acrecentando por consiguiente la posición social del linaje, pero –no menos importante para una familia industrial como los Fardella– otorgaba la licencia para construir y explotar en régimen concesional las salinas en el litoral comprendido entre Trapani y Marsala, y por lo tanto, un ininterrumpido flujo de nuevos ingresos.⁵²⁰

En la fecha de la concesión de la Salina a la familia Fardella, estas explotaciones eran uno de los más pujantes negocios en Sicilia, ya que el mineral obtenido se utilizaba como único recurso para la conservación de los alimentos en las largas rutas marítimas. Especialmente durante los siglos XVI y XVII, las salinas sicilianas disfrutaron de una posición predominante en el mercado ante la continua demanda por parte de los venecianos, que sufrían dificultades de abastecimiento en sus tradicionales comercios con el Mediterráneo Oriental.

⁵¹⁷ Archivio Privato Marchesi Torrearsa

⁵¹⁸ MUGNOS, F. op. cit. p. LXX, también BARBATA, A. investigaciones genealógicas.

⁵¹⁹ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit. Vol. VI, Cuadro 831, p. 341. Documento ejecutado en Palermo el 19 de abril siguiente. Según Gian Luca BARBIERI, *I Capibrevi*, op. cit. Vol II, p. 33, 1, a la muerte de Fernando el Católico hubo de renovar la investidura en representación de Giacomo su hijo Nicolò, dada la ausencia paterna del territorio de Trapani como después señalaremos: También según BARBIERI, el mismo Nicolò reclamaba por esas fechas la investidura en otra Salina, denominada “*li Bucchichelli*” y asimismo situada en Trapani, alegando tenerla y poseerla, aunque el título de posesión era discutido por lo que resulta del texto. p. 334

⁵²⁰ El desarrollo de la industria de la sal se debe a las peculiares condiciones geofísicas del noroeste siciliano. En efecto, es esta una región en donde la composición arcillosa del suelo asegura su impermeabilidad y la formación en la costa de estanques de agua marina, a la subida de las mareas. Los fuertes vientos que azotan el litoral y el calor durante el día favorecen un alto grado de evaporación del agua, dando lugar a los depósitos salinos. Trapani era precisamente la zona donde había más salinas y el puerto desde donde se exportaba la sal obtenida. Todavía en el siglo XVIII seguían construyéndose nuevas salinas, en perjuicio de la propia industria trapaniense, ya que la sal exportada se utilizaba en las fábricas del continente para salar pescado, dañando así la propia producción siciliana de atún que tenía su mayor centro en Trapani (RUSSO, Elio: *Breve Storia della Sicilia nell'età barocca*. Flaccovio ed. Palermo 2000, p. 118)

El nuevo negocio no hizo que Giacomo descuidase otros intereses económicos. Una prueba añadida del encumbramiento social es que, como todas las familias acomodadas, empieza a aparecer en Giacomo un particular interés por detentar la propiedad de la tierra y convertirse en hacendado agrícola. Sabemos que su abuelo, Antonio, había poseído parte del feudo de Arcodaci, posteriormente acordado a su hijo Luigi, pero no tenemos constancia de que la familia, cuya sede y negocios se desarrollaban en la urbe y puerto de Trapani, donde también debían ostentar algunas propiedades inmobiliarias, hubieran adquirido todavía la condición de terratenientes.

En el caso de Giacomo, sin embargo, la lectura de diversas escrituras públicas conservadas muestra una clara intención de ampliar, desarrollar y consolidar el número y condición de sus propiedades inmobiliarias, centrandose particularmente su interés en la zona situada en la Contrada de La Xitta, localidad muy cercana a Trapani. Por ejemplo en un solo año, en 1515, resulta de las actas que compró becerros para sus propiedades⁵²¹, que adquiere viñedos siempre limítrofes con las precedentemente adquiridas⁵²², que toma en enfiteusis perpetua más terrenos en las vecinas Contradas de Dimeni y Cantello⁵²³, y que igualmente arrienda al patricio trapaniense Enrico Vento una amplia extensión de tierra⁵²⁴ comprando otra, aunque con “*pactum redimendi*”⁵²⁵. Los abundantes desembolsos que estos contratos suponían hacen ver la desahogada posición económica familiar.

El cambio de orientación que se ha producido en los negocios de la casa Fardella nos parece relevante. Si durante el siglo XV, como ya hemos visto, eran las actividades relacionadas con el comercio marítimo, como armadores de buques fundamental pero no exclusivamente, las que constituían el núcleo de sus negocios, con Giacomo la familia se expande fuera de los muros ciudadanos, y se dedica al cultivo y a la ganadería, negocios feudales por antonomasia, comprando o por cualquier otro título adquiriendo la posesión de gran número de *salme*⁵²⁶ en los alrededores de la ciudad.

⁵²¹ AST. Notai antichi. Notario Gianfeza (también De Ianfeza) Reg. 8924, Acta 30.Ene.1515

⁵²² Idem, Acta 27.Feb. y 27.Jul.1515

⁵²³ Idem, Acta 8.Jun.1515

⁵²⁴ Idem, Acta 24.Nov.1515

⁵²⁵ Idem, Acta 1.Dic.1515, esto es con opción de recompra para el vendedor

⁵²⁶ Una *salma* equivale a una superficie de 3,34 Has. Las medidas variarán de una *universitas* a otra; por ejemplo en Palermo una *salma* correspondía a 1,75 Has.

En otra parte del trabajo ya hemos anticipado que este comportamiento resulta arquetípico en un proceso de ascenso social, en donde los recién llegados imitan y perpetúan los comportamientos de la feudalidad más tradicional, de modo que la nueva nobleza, procedente del mundo mercantil y funcionarial, no presenta características que podamos identificar como precapitalistas, sino que inmoviliza capitales obtenidos en procesos productivos feudalizándolos, identificando el poder con la propiedad de la tierra, como es obvio en un país de vocación agrícola.⁵²⁷

En el caso de Giacomo probablemente existen dos buenas razones para sus expansiones territoriales. La primera es una ambición personal y familiar: la posibilidad de que, controlando una vasta extensión de suelo, sea posible enfeudar la tierra como examinaremos más adelante. La segunda es de carácter más práctico, y persigue el objetivo de convertirse en un importante suministrador para el abastecimiento de la ciudad, lo que significa de un lado la necesidad de establecer una explotación agraria protoindustrial y de otro, la consecución de un nuevo instrumento para detentar el poder ciudadano.

Una posición poderosa indudablemente la detentaba ya Giacomo, en todo caso, como cabeza visible no solo de su familia directa sino también de una extensa red de parientes que por entonces contaba con más de cuarenta jefes de familias con el mismo apellido, así como un vasto conglomerado de familias aliadas, clientes y gregarios. Las obligaciones derivadas de esta posición lo empujan hacia una carrera pública, de participación en la vida política ciudadana, que no parece menos activa de la dedicación a los negocios.

⁵²⁷ Giovanna MOTTA (*Strategie familiari e alleanze matrimoniali in Sicilia ... op.cit.*) señalaba tres fases en la evolución del feudalismo siciliano: una primera correspondiente a un feudalismo más o menos clásico, una segunda que consagra el acceso a la feudalidad por parte de un sector de mercaderes, comerciantes y funcionarios, que en su opinión surgiría en los años del advenimiento de la Casa de Austria, y una tercera, producida con la nueva oleada de títulos a fines del siglo XVII y en la primera mitad del siglo XVIII, época de ya casi absoluta desnaturalización. Pues bien, el segundo feudalismo, el que se manifiesta en las primeras crisis feudales y revueltas que tienen lugar entre 1517 y 1522, no producen según esta investigadora ningún cambio en la estructura social. En su opinión, la transición entre la tipología feudal más tradicional a esa otra relacionada con el mundo mercantil solo conduce a un cambio de caras dentro de un esquema social inmutable, porque el nuevo feudatario asume todos los comportamientos típicos y todas las costumbres de la vieja feudalidad, vinculándose con ella hasta devenir su continuación ideal, bien mediante la adquisición de feudos, bien mediante alianzas matrimoniales que consagran nuevas relaciones de parentesco. Como tal continuación ideal, no expresa ninguna ideología alternativa frente a los anteriores grupos de poder: simplemente los perpetúa.

Giacomo es “*baiulo*”, juez civil en 1492-1493⁵²⁸; asume la máxima carga ciudadana, la de *Capitano Giustiziere* en los años 1508-1509 , en 1512-1515 y en 1515-1516⁵²⁹, siendo solamente *giurato* en 1514-1515⁵³⁰. Si examinamos los listados de cargos públicos en Trapani, observaremos lo inusual de esta repetición, en tan corto espacio de tiempo, del nombre de la misma persona en tantos cargos públicos. No debemos olvidar, además, que Giacomo se convertía en la única jurisdicción penal en Trapani, ya que si como *Capitano Giustiziere* la detentaba respecto de los vecinos de la ciudad, como Vicealmirante que también era, le correspondía igualmente su ejercicio respecto del ámbito naval. La misma circunstancia se había dado en ocasiones en la persona de alguno de sus ancestros, pero Giacomo unía a este pleno poder jurisdiccional, el disfrute de otras posiciones de designación real, particularmente como Castellano de Trapani y lugarteniente del provisor de los castillos del Reino⁵³¹, y sobre todo el enorme poderío económico que su familia había ya alcanzado.

La preeminencia ciudadana en cualquier caso no era pacífica ni indiscutida. No debe sorprender que un acontecimiento, en principio ajeno al desenvolvimiento de la familia trapaniense, se convierta en la excusa plausible para que se aglutinen contra Giacomo todas las facciones rivales. A la muerte de Fernando el Católico en 1516, como sabemos, se desencadena en la isla una rebelión contra el Virrey Ugo Moncada, pomposamente denominada por algunos historiadores sicilianos “el segundo Vespro”⁵³², y son precisamente estos disturbios los que encienden los ánimos y exacerbaban los antagonismos ciudadanos. Los opositores a Giacomo Fardella cuentan además con el favor de una parte del pueblo, al que Giacomo, por encargo del Virrey, había venido exigiendo el pago de tasas extraordinarias⁵³³; y logran explotar un motin de carácter puramente antifiscal, encauzando el descontento popular en contra del exactor, en este caso el jefe del bando rival.

⁵²⁸ BARBATA, A., Arbol genealógico

⁵²⁹ EMANUELE E GAETANI, F. M., *Della Sicilia Nobile* ...op. cit. Parte III, p. 394-395.

⁵³⁰ BARBATA, A. Arbol genealógico

⁵³¹ Según BUSCAINO, Antonio: *Xitta*, Ed. Buscaino, Paceco 1993, p.28 y EMANUELE E GAETANI, F.M.: *Della Sicilia Nobile*...op. cit., solo en cuanto al cargo de castellano, p. 394

⁵³² Ver el apartado correspondiente a la historia siciliana en páginas anteriores.

⁵³³ Los autores consultados: PUGNATORE, Giovan Francesco: *Storia di Trapani*, Manuscrito del siglo XVI; edición actual, Corrao Ed. Trapani, 1984, p. 510. MAUROLICO, F.: *Sicanarum Rerum Compendium*, Messina 1716, p. 213; FARDELLA, Giuseppe, *Annali*, op. cit., TRASSELLI, C.: *Da Fernando il Cattolico a Carlo V; L'esperienza siciliana 1475-1525*. Ed. Rubbettino, Palermo 1971.

Los historiadores de “*cose trapanesi*” no son abundantes en particulares sobre el modo en que se desenvuelve en Trapani esta revolución de las ciudades a favor y en contra del Virrey, con excepción de Monroy, cuya narración parece, sin embargo, algo fantasiosa. Entre los más cercanos cronológicamente a los hechos, Maurolico dedica pocas líneas al episodio “...*Drepani etiam Iacobi Fardella domus incensa ab adversariis qui Simonem San clementem sequebantur...*” y poco más.

Es sobre todo Pugnatore, en su obra sobre historia trapaniense, escrita a finales del siglo XVI, el que nos proporciona más información, pero la dedicatoria del libro a Giovan Gaspare Fardella, cuarto barón de San Lorenzo, y bisnieto de Giacomo, siembra ciertas dudas sobre su imparcialidad. Según Pugnatore, la raíz del conflicto era política, de rivalidad ciudadana: “...*per cagioni pendenti da piu antiche occasioni*”. Una parte de la élite trapaniense veía en la revuelta una ocasión para ajustar las cuentas al bando liderado por la familia Fardella, que, conforme a su tradición, elegía el bando oficialista y se mantenía leal al poder regio y a sus representantes, de los que tantos favores y cargos habían venido recibiendo⁵³⁴.

Los dos bandos eran conocidos con los apelativos de “*mascari*” y “*canali*”. Estas denominaciones tenían su origen en un violento altercado que se produjo durante un Carnaval. En esa ocasión, un grupo de clientes y partidarios de la familia Ferro, todos provistos de máscaras (“*mascari*”) insultaron y vejaron a otros seguidores de la familia Fardella, que respondieron arrojándoles tejas (“*canali*”). Fueran cuales fueren los motivos ocultos del choque, este fue durísimo. Además de la familia Ferro, también participó el grupo familiar Sanclemente, que según Maurolico, y a la vista de las penas aplicadas, posiblemente lideró la revuelta.

En el enfrentamiento, la familia Fardella resultó considerablemente perjudicada tanto en las personas como en las cosas: sufrió la agresividad de sus rivales, una “*bombarda*” causó la destrucción y el posterior incendio de la torre defensiva de su palacio, la casa familiar situada en el centro de Trapani fue saqueada, al igual que otros inmuebles situados en la Contrada Xitta, y Giacomo, el jefe de la familia, se vio finalmente

⁵³⁴ Además de Vicealmirante y de la Señoría de la Salina della Grazia probablemente otras ramas de la familia Fardella mantenían la concesión de la *gabella del Biscotto* y el oficio de *Secreto*

obligado a huir a Messina., donde ya se encontraba refugiado el Virrey Moncada, todavía representante oficial de la monarquía.

El conflicto que acabamos de describir, entre dos diferentes bandos encabezados cada uno por su respectiva familia líder, tiene características bastante distintas de las rivalidades que en el siglo anterior tuvieron también a los Fardella como protagonistas. Entonces describíamos una confrontación entre un grupo de ciudadanos en vías de ascenso social, el patriciado emergente, y de otro la aristocracia y el “*establishment*”. En el caso de Giacomo Senior, el enfrentamiento ha alcanzado niveles más virulentos y parece contraponer a dos *consorterías*, cuyo perfil social es más indefinido, porque no se trata simplemente del enfrentamiento de dos familias y sus aliados para determinar a quién corresponde el liderazgo en el gobierno municipal, sino en el reparto, o tal vez, la atribución del control y dominio exclusivo, sobre todos los sectores productivos y todos los ámbitos en que desarrollaba la vida ciudadana, quizás incluso en sus aspectos sociales.⁵³⁵ Hablamos por ello, de un enfrentamiento entre dos partidos por el control de la ciudad, en donde la adscripción a uno u otro no viene determinado ni por la pertenencia a la nobleza, puesto que también afecta a otros estamentos, como el de las profesiones liberales o el gremial, ni tampoco por la diferenciación entre el nuevo patriciado y la antigua aristocracia feudal.⁵³⁶

La suerte de Giacomo cambia radicalmente cuando desde Messina viaja a Bruselas para entrevistarse con su nuevo monarca, el Rey Carlos I de España. En la Corte flamenca, el “*miles*” Fardella logra confirmar, para sí y para su linaje, el favor y la protección regias, que se mantendrán a lo largo de todo el período de permanencia de la dinastía,

⁵³⁵ El rol de la parentela sigue siendo en todo caso esencial: en el mismo bando se alinean por familias. Podría ser objeto de un interesante estudio la comparación entre Gran Bretaña y en Sicilia, en lo relativo al rol de la parentela como principio organizativo de la formación de grupos políticos. Dice Lawrence STONE (STONE, Lawrence: “*La nascita della famiglia nucleare agli albori della Inghilterra moderna: lo stadio patriarcale*”, en ROSENBERG, Charles E. ed.: *La famiglia nella Historia, Comportamenti sociali e ideali domestici*, Ed. italiana, Giulio Einaudi Editore, Torino 1979) que el parentesco perdió su papel preponderante a la hora de organización de los grupos políticos precisamente a lo largo del siglo XVI, adscribiéndose los individuos a los distintos bandos, a partir de entonces, por razones religiosas. Así como en el siglo XV la Guerra de las Dos Rosas había sido una lucha de dos facciones de aristócratas emparentados entre sí en un intento de controlar el mantenimiento de privilegios, en el siglo XVI, aunque gran parte de las luchas políticas del siglo siguieran girando en torno a rivalidades de clan, como la de Howard y Dudley, la rivalidad y el enfrentamiento derivaba de la fe religiosa, y al siguiente, durante la revolución inglesa de 1640, una de cada siete familias aristocráticas se vieron divididas, enfrentándose el padre contra el hijo y el hermano contra el hermano. En Sicilia, donde no hubo enfrentamiento religioso, la solidaridad del grupo de parentesco se mantuvo más tiempo.

⁵³⁶ Este tema será desarrollado más adelante, al hablar del “acuerdo de paz” de 1550.

recibiendo en cambio la profesión de una lealtad sin fisura por parte de Giacomo y de todas las generaciones Fardella posteriores.⁵³⁷

El amparo real se manifiesta casi de inmediato, con honores tangibles. El 15 de febrero de 1517 Giacomo recibe del rey el “*ius populandi*” para sus posesiones en Xitta:

“*Nos, Joanna et Carolu Dei Gratia... vobis eidem Jacobo Fardella ac heredibus vestris et sucessoribus licentiam concedimus et facultatem impartimur quod in vestris terris di la Xitta... possitis et valeatis edificare ...oppidum sive casale cum castro cum turri...*”⁵³⁸.

Por si esto fuera poco, el mismo día obtiene también el privilegio de construir una “*Tonnara*” (“*calare una tonnara*”)⁵³⁹.

Es importante en este punto hacer hincapié en lo que significa la *licentia aedificandi*, al situar a Giacomo en posición de absoluta paridad con los señores feudales que en siglos anteriores habían obtenido parecido permiso para repoblar sus feudos. El caso Fardella, sin embargo, presenta una particularidad respecto de esos antiguos señores, porque la concesión no comienza otorgando al interesado una porción de tierra perteneciente al demanio regio, sino la autorización para someter a régimen feudal un conjunto de bienes que como propiedad alodial, o por diversos títulos de uso y disfrute, formaban ya parte del patrimonio de la familia. El acopio de tierras⁵⁴⁰ efectuado por Giacomo en años anteriores empieza a rendir frutos. Cuando un patricio había conseguido la repoblación

⁵³⁷ La lealtad hacia la Casa de Austria no fue un signo común de toda la feudalidad siciliana, sino que primordialmente se dio en la de nuevo cuño, favorecida por una política de constante cesión de bienes del patrimonio regio y de favorecimiento de su ascenso social al permitir el soberano la venta de tierras y títulos por parte de la nobleza española, que abandonaba la isla, a favor del patriciado. Dice Giovanna Motta (*Strategie familiari e alleanze matrimoniali..* op. cit.) que en los años 1622 y 1627 se sucedieron una serie de solicitudes a la Corte de Madrid para la adquisición de títulos por parte de “regnicoli”, que los pedían y los pagaban. Por el contrario, la vieja nobleza hizo patente su profundo disenso en las violentas revueltas contra los virreyes Moncada y Monteleone. Sobre las ventajas que para el ascenso social tiene el contacto con el soberano y sobre la distinción entre la nobleza “de sangre clara y generosa” y la idea de una rotación permanente en la jerarquía social que primaba la exaltación de la nueva nobleza, elegida por el príncipe, véase ALVAREZ OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: *El arte de medrar en la Corte, Rey, Nobleza y el Código del honor* (pp. 39-60) en CHACÓN JIMENEZ, F. y HERNANDEZ FRANCO, J.(eds) *Familia, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia, Murcia, 2001

⁵³⁸ ASP, Conservatoria del Registro 1199 folio 35. Citamos en el texto la transcripción de la “*licentia aedificandi*” conservada en el archivo privado de los Marqueses de Torrearsa.

⁵³⁹ MUGNOS, F. op. cit. p. LXXI y Archivo Privato Marchesi Torrearsa, donde se recoge una transcripción del Notario Lopes, Trapani, Acta de 26.Mayo.1631. También EMANUELE E GAETANI, F.M.: *Della Sicilia Nobile..* op. cit., Parte I, p. 361

⁵⁴⁰ TRASELLI, C. *Da Ferdinando* op. cit. p. 268 y ss., opina que esta circunstancia no es rara entre el patriciado emergente en los siglos XV y XVI, sino que al contrario se producía con cierta regularidad en la medida en la que el acopio de tierras y su posterior enfeudamiento eran un paso importante hacia los títulos nobiliarios.

de sus tierras, se convertía en representante, no elegido, de sus vasallos, y esa condición acarrea su acceso al Parlamento, con un asiento en el brazo militar.

De vuelta a Sicilia, Giacomo⁵⁴¹, gracias a su real protector, obtenía su revancha frente al bando rival en su ciudad. Su gran enemigo, Simone Sanclemente, era desterrado y su familia venía obligada a pagar un resarcimiento de daños y perjuicios. Otros cómplices solucionaban el conflicto pagando 100 onzas anuales durante cinco años⁵⁴². La paz con la familia Ferro no está documentada⁵⁴³.

Cuando en 1526 Giacomo era elegido de nuevo *Capitano Giustiziere* de Trapani, en realidad se había convertido en el dueño de su ciudad. Moriría un año después, dejando en una excelente posición a su numerosa familia. Había tenido 9 hijos.⁵⁴⁴ De estos, Carlo y Giovan Antonio habían alcanzado sendos títulos nobiliarios gracias a sus matrimonios. El primero, Carlo, fue barón de Raffapicelli⁵⁴⁵, pero probablemente muere sin hijos y el título nunca entra en los acervos de Casa Fardella, el otro, Giovan Antonio, siempre “*maritalis nomine*” fue Barone di Fontanasalsa, título que como veremos permanece en la familia y del que nos ocuparemos más adelante.

En su testamento⁵⁴⁶, Giacomo establece la cláusula de fideicomiso a favor de su hijo primogénito, Giovan Gaspare, que se convierte así en el primer beneficiario⁵⁴⁷. La

⁵⁴¹ No sabemos si Giacomo fue nombrado Barón de San Lorenzo-Xitta. Barbata en su genealogía lo indica como el primer barón, al igual que Emanuele e Gaetani. Sin embargo, en un apunte facilitado por el Prof. MAZZARESE FARDELLA se indica la fecha de comienzo de la Baronía la de 1535 y Giacomo había fallecido con anterioridad. Que Giacomo todavía no habría recibido el título lo confirma su propio testamento, recogido en el acta del notario Gianfeza del 2 de agosto de 1527, donde se le denomina “*Regius Miles*” (AST. Notai Antichi Reg. 9031) en lugar de barón

⁵⁴² BUSCAINO, A.: *Xitta*, op. cit. p. 32-33

⁵⁴³ pero según Monroy y Giuseppe Fardella también ellos llegaron rápidamente a un acuerdo de resarcimiento

⁵⁴⁴ Tenemos noticias del matrimonio de cinco hijos varones: Giovan Gaspare, el mayor, del que nos ocuparemos más adelante; Giovan Antonio, que al casarse con Benedetta de Sigerio obtiene como se ha dicho, la baronía de Misilxarari o Fontanasalsa; Nicolò, casado con Caterina Riccio; Lanzone, que contrajo matrimonio con Benvenuta Caravetta, de otra familia patricia; y finalmente Carlo, que fue Consejero del Rey, y que se casó como su hermano mayor con una De Vincenzo, Isabella, y fue Barón de Raffapicelli.

⁵⁴⁵ BARBATA, A. Arbol genealógico

⁵⁴⁶ Ver nota relativa a la información facilitada por el Prof. Mazzarese Fardella en lo relativo al comienzo de la baronía.

⁵⁴⁷ De la institución del “*fedecomesso*” hablamos exhaustivamente en otra parte del trabajo, pero sí apuntamos ya ahora que su función era proteger el patrimonio de la fragmentación, por dividirse la herencia entre todos los hijos, así como de la enajenación del mismo. Implicaba inculcar el patrimonio con el hijo primogénito con la obligación de no enajenar en el futuro ninguno de los vienes. El vínculo se establecía por el cabeza de familia o en el testamento o en una donación *propter nuptias*, en ocasión del

lectura de las disposiciones testamentarias resulta interesante porque nos permite entrar en algunos espacios privados del personaje. Por ejemplo, descubrimos que tiene un esclavo blanco, Zani, que lega a su mujer hasta la muerte de esta para que sea después “*franco et libero de omni servituti*”⁵⁴⁸ y es muy minucioso en la indicación sobre dónde y cómo quiere ser enterrado, en la Iglesia de S. Lorenzo: “*voglu e comandu ki si chi haja a edificari una capella ... in lu locu undi su li organi... che ditta capella sea jus patronato*⁵⁴⁹ *meu et di mei heredi et successorì*”. También habla de los legados a conventos, a monasterios, al hospital de San Antonio –“*pi mia anima et remissioni piccati*”. Algún pecado sin duda Giacomo lo había cometido, visto que en el testamento lega a un hijo natural, “Cola” (Nicola) Fardella, “*tutti quelli casi li quali erano di Lanzonu...*”-

2.- GIOVAN GASPARE

matrimonio del primogénito. Este venía obligado a pagar una anualidad vitalicia a las hermanas –la *dote di paraggio*- y a los hermanos cadetes – *vita milizia*- junto con la legítima de la dote materna. A veces la *dote di paraggio* era más alta, como cuando se constituía en el momento del matrimonio. El valor del viaticio que se debía asignar se calculaba con precisión o en la Regia Gran Corte o en otro tribunal competente, como la Corte Pretoriana de Palermo, con una valoración basada en las rentas netas en el momento de la muerte del padre. De la renta anual de todo el patrimonio feudal se deducían las “soggiogazioni” pasivas y las rentas anuales de las eventuales mejoras aportadas. La mitad de la renta se la reservaba el heredero universal y la otra mitad se dividía entre todos los demás herederos, cuyas cuotas anuales se capitalizaban al 5%, incluso si tal cuota era nominal porque los vitalizios se pagaban siempre como rentas. DAVIES, Timothy: *Famiglie feudali siciliane. Patrimoni Reditti Investimenti tra 500 e 600* Salvatore Sciascia Editore. Caltanissetta-Roma 1985 p. 20

⁵⁴⁸ La esclavitud no solo no había desaparecido de Sicilia sino que, como subraya Bonaffini, a lo largo de la Edad Moderna la posesión de esclavos era práctica habitual entre los sicilianos pudientes. Refiere, por ejemplo, que a mediados del siglo XVI, Paolo Caggio, escritor palermitano, publicaba una obra titulada *Iconomica* (Venezia 1552) en la que se les consideraba “*la più degna, la più gradita, la più eccellente di tutte le possessioni*”, “*appare come la testimonianza vivente della fortuna raggiunta dal signore, cui perciò dalla società si concede ogni rispetto e reputazione*”. Y cita al Marqués de Villabianca que alude a una “*forza di frenesia cioè quasi una smania degli schiavi, che attaccava la nobiltà e in generale le classi più agiate dal Cinquecento*”. BONAFFINI, Giuseppe: “*Corsar schiavi siciliani nel Mediterraneo (sec. XVIII-XIX)*”, en Cahiers de la Méditerranée vol.65. *L’esclavage en Méditerranée à l’époque moderne*. Obtenido en internet www.revel.unice.fr.

⁵⁴⁹ “*ius patronatus*”, derecho de uso religioso otorgado a un particular que se ha hecho cargo del gasto de construcción de una iglesia, capilla o panteón y de los gastos de su mantenimiento.

El heredero universal de Giacomo fue un hombre afortunado⁵⁵⁰, y no solo por recibir un imponente y bien diversificado patrimonio, sino también porque la coyuntura económica del siglo XVI le permitió obtener del mismo el máximo provecho. La continua expansión demográfica de Trapani, que a mitad de siglo superaba las 25.000 almas, implicaba una mayor demanda y rentabilidad de su producción agrícola. Junto a esta Giovan Gaspare obtenía beneficios de la extracción de la sal y de las propiedades inmobiliarias urbanas y quizás, aunque no tenemos datos al respecto, de la última actividad reconocida a la familia, la pesca del atún.

Hemos hallado muy escasa documentación relativa al desempeño en los negocios de Gaspano, su apodo familiar. Probablemente se limitó, y con eso le bastase, a la simple administración de la fortuna familiar.

Al contrario, en el ámbito político y social desarrolló una intensa actividad. Ejerció la función de *Capitano Giustiziere* en 1528 y en 1534, mientras que en 1537 participó en el gobierno de la ciudad como simple *giurato*⁵⁵¹. En Septiembre de 1535 fue enviado como embajador de la ciudad de Trapani al Parlamento convocado y presidido por el mismo emperador Carlos V⁵⁵². Es posible que en esta ocasión Carlos le otorgase el título de Barón de San Lorenzo. La primera noticia cierta de esta baronía es posterior y relativa a la investidura oficial, que tiene lugar en 1558, con ocasión de la ascensión al trono de Felipe II.⁵⁵³

⁵⁵⁰ Cuando decimos que fue un hombre afortunado aludimos también a que, en nuestra opinión, Giovan Gaspare no era el primogénito destinado a ser, como primer nacido, el heredero universal. Estudiando la genealogía familiar analizada por BARBATA, podemos comprobar que, antes que él, en 1499, su hermano Carlo se casaba con Isabella de Vincenzo, titular del feudo de Raffapicelli que nunca entró en los acervos familiares de los Fardella, al morir aquella sin haber tenido descendencia. La tradición de la época indicaba que fuera el primogénito en que contrajese primero matrimonio, lo que hace suponer que fuera Carlo el que tuviera tal condición, pero que premuriera a su padre sin haber tenido a su vez hijos. Así puede deducirse del hecho de que el matrimonio de Giovan Gaspare, en 1514, tuviera como consorte a otra hija de la familia De Vincenzo, casi como si las dos familias quisieran recomponer una alianza que el destino había truncado. En las capitulaciones de esas nupcias es donde Giacomo (por primera vez), indica a Giovan Gaspare como su sucesor al asignarle una renta y prometerle las tierras de Xitta a su muerte. Esta reconstrucción explicaría también la ausencia de Carlo en los negocios familiares cuando Giacomo, huido a Messina, tiene que ser reemplazado en la gestión por sus hijos Giovan Gaspare, Lanzone y Nicolò.

⁵⁵¹ EMANUELE E GAETANI, F.M. op. cit. p. 396-397. También SPRETI, V. *Enciclopedia storico nobiliare italiana*, op. cit.

⁵⁵² GUIDA, Carlo: *Trapani durante il governo del vicerè Giovanni De Vega (Raccolta di appunti dal vecchio Archivio Comunale)* Ed. Radio, Trapani, 1930

⁵⁵³ Alberto Barbata indica donde se encuentra el documento: ASP Protonotario del Regno Nuove successioni, Anni 1556-1560, f. 24. Resulta curioso el hecho de que no haya hecho valer esa condición de barón años antes, al firmar el pacto de 1550, al que nos referiremos a continuación.

Los mayores méritos, sin embargo, los cosecha Gaspare en el terreno social, como jefe de una familia poderosa y miembro preeminente de la élite trapaniense. En tales condiciones es artífice necesario de un acuerdo de paz entre los dos bandos rivales, y miembro fundador e impulsor de la famosa *Compagnia dei Bianchi*.

La “*leadership*” alcanzada por Giacomo Fardella en Trapani gracias al apoyo regio, siguió siendo contestada incluso tras la derrota de sus adversarios⁵⁵⁴ y después de su muerte volvió a manifestarse con renovado vigor. Entre el partido de los acérrimos enemigos, los Sanclemente, con sus aliados y clientela, y la familia Fardella y sus secuaces, las reyertas eran continuadas y seguían una escalada de violencia realmente preocupante para la ciudad.

Sin embargo, el 15 de septiembre de 1550, a petición de unos ciudadanos que se definían a sí mismos como de costumbres religiosas y amantes de la tranquilidad, y con intervención del “*Maestro Razionale*” del Reino que ejercía asimismo como “Capitano d’armi di Trapani”, Pietro De Agostino, ambos bandos se reunían por fin frente a Paolo Sileo, Notario, para firmar un contrato de paz que empezaba así:

“in nomine domini nostri Iesu Christi... in hac In invittissima civitate Drepani maxime urgent discordie et graves inimitie et ut vulgo dicitur bandula inter sp. Don Ioseph de santo clemento baronem moxarty et consortum ipsi baroni adherentes Ex una parte et m. Dominum gasparem de fardella militem et consortes ipsi de fardella adherentes parte Es altera magis hinc inde subsecutis Inconvenientiis et scandalis Intercedentibus in presentiarum nonnullis proceribus huius civitatis nec non et aliquibus religiosis personis patrie civium et ipsarum partium quietis amatores considerantes ditti sp. Et m.ci de santoclemento et de fardella et alii mag.ci et nobiles inferius declarati et expressati quantum commodi et utilitatis afferat concordia et incommoda et danna discordia provenientia volentes ditti boni cives anelando pacificum statum huius civitatis et suorum civium dittis discordiis et inimitiis finem imponere et concordem quietam vitam derere et unanimes servitio omnipotentis deo sue cesaree maestatis et III.mi et Ex.mi.d.ni.Io. de vega proregis et generalis capitanei huius sicilie regni incumbere decreverunt ad invicem se concordari et pacificari prout post positis odijs peccatisque animo se pacificaverunt et mutuo consensu ab hodie in antea coram me notario et testibus infrascriptis ilari animo serenaque fronte amicos et fratres esse fatentur mascimaque amititia ab hodie in antea abstringi voluerunt et ut inoscat omnibus illis qui ad presentem concordiam et pacem devenerunt et nulla possint uti excusatione in casu contraventionis quod absit et ut magis corroboretur pax et

⁵⁵⁴ TRASSELLI, C. *Da Ferdinando al...*, op. cit. p. 681

*concordia predicta ad presentem attum devenire partes ipse voluerunt. Et propterea pro confirmatione predictae partis sub observatione infrascripta jurata et sub penis solitis et consuetis in hoc regno circa pacem juratam ac etiam sub penis contentis pro treguis et ideo simagis juratis ad usum ispanie et formum aragonie...*⁵⁵⁵

La envergadura de los “inconvenientes y escándalos” que se producían en la ciudad se puede deducir del número, composición y adscripción social de los signatarios que acuden a la firma del documento por ambas consorterías: en total son 65 varones en nombre del partido liderado por Giuseppe Sanclemente, barón de Moxarta, y 55 los que lo hacen por la facción cuyo jefe es el “*magnificum dominum*” Gaspar Fardella *Regius Miles*:

Del lado Sanclemente firman representantes de las familias Sigerio, Vento, Naso, Carissima, es decir, buena parte de la élite patricia trapaniense, junto con exponentes del patriciado togado, como un notario (Baldo Daidone) y un magistrado regio (Vito Maltese) y varios otros personajes, señalados en la escritura con el tratamiento de M. (*Miles*) M.R. (*Miles regius*), o Nob. (noble), para indicar su pertenencia a la flor de la sociedad. Por el lado de Gaspare Fardella firman 16 varones con su mismo apellido, además de representantes de las prominentes familias nobles Burgio, Montegiardino, Omodei, Monaco, Ferro, un sacerdote –Carlo Fardella-, un jurista – Giacomo Lombardo- y otro consistente número de componentes de la élite.

El número de personas⁵⁵⁶ implicado en las turbulencias era obviamente mayor, porque varios de los participantes en el acuerdo firmaron también en representación de sus hermanos e hijos (en número no precisado en el escrito) y a estos hay que añadir los siervos, los “*validuri*” (matones) y los clientes normalmente numerosos en familias de alta posición.

Trapani en esta época era una ciudad populosa con un puerto importante. Por estos motivos y por la participación de tanta gente influyente, el virrey Vega fue designado en el contrato tanto para su ratificación posterior (“*corroborare et confirmare*”),

⁵⁵⁵ El contrato ha sido encontrado en las actas de Pietro Antonio Balduccio, Notario de Alcamo, transmitido por un colega suyo de Trapani, para ser ratificado por algunos firmantes vecinos de Alcamo. El investigador ROCCA, P.M. lo encontró en los antiguos archivos notariales de la ciudad, lo transcribió y publicó (*Due contratti di Pace fra famiglie nobili* Archivio Storico Siciliano –ASS-, nº XVIII, Editado por la Società Siciliana per la Storia Patria. Palermo, 1893)

otorgándole así un mayor valor oficial, como para atribuirle la función de juez y la determinación de las penas aplicables a los infractores. No de todos, porque la ruptura del acuerdo por parte de algunos más cualificados ⁵⁵⁷ de los dos grupos, estaba castigada ya expresamente con la pena de muerte (“*sub pena capitis*”). La verdad es que no hay noticias de ruptura del acuerdo, como tampoco de las negociaciones previas. Seguramente la presión simultánea del pueblo y de las autoridades fue decisiva pero tuvo que haber también entre las partes un pacto extraoficial de reparto de poderes y zonas de influencias políticas, administrativas y económicas, sin el cual no se hubiera alcanzado un convenio duradero. ⁵⁵⁸

La fragilidad de estos pactos era bien conocida por todos los contratantes. Prueba de ello es su interés por crear un ámbito donde pudieran dirimirse amigablemente los desacuerdos, papel que cumplió a la perfección la institución fundada por la nobleza trapanense pocos años después⁵⁵⁹. Nos referimos a la *Compagnia dei Bianchi*, apelativo que vulgarmente identificaba a la *Devota Congregazione della Compagnia della Carità della Santa Croce*, en cuya fundación, el 2 de abril de 1555, intervinieron 73 socios, portadores de todos los apellidos importantes de Trapani.

La Compañía de los Blancos había nacido en Nápoles, a mitad del siglo XV, dentro de la comunidad de los frailes menores de San Francisco, con el fin de asistir y preparar para su triste destino a los condenados a la pena capital. El nombre derivaba de que, en el ejercicio de su actividad, sus miembros usaban sacos de tela blanca. Rápidamente se establecieron en toda la península italiana compañías similares (Roma, Florencia, Milán). En Sicilia, la primera se constituyó en Palermo en 1541 con notable éxito, y el virrey Gonzaga ordenaba al poco a las autoridades que avisaran a la Compañía con tres días de antelación a las ejecuciones para que pudieran cumplir su misión.

La pertenencia a la *Compagnia dei Bianchi* era un honor social, y como tal el acceso a la misma quedaba restringido a las familias más importantes, debiendo demostrar que tres ascendientes –es decir, padre, abuelo y bisabuelo- habían formado parte previamente de la Compañía o que la familia llevaba más de ciento cincuenta años incluida en los listados de la nobleza. Sus miembros gozaban de precedencia en las procesiones y sitios preferentes en la catedral el día del Corpus Christi, algo que la nobleza palermitana, muy atenta al protocolo, tenía en la máxima consideración. El prestigio de la Compañía aumentó todavía más cuando el virrey Marco Antonio Colonna, uno de los almirantes de la batalla de Lepanto, le otorgó en 1580 el privilegio de conceder cada año la gracia y libertad a un condenado a muerte.

⁵⁵⁶ TRASELLI, C.: *Da Ferdinando a...* op. cit. Calcula que solo la familia Fardella, entre familiares y siervos podía armar a alrededor de cien hombres

⁵⁵⁷ nominativamente identificados los exponentes, de parte de Sanclemente, Giovanni y su familia y la familia de Sigerio y de Virgilio. De parte de los Fardella, Gaspare y su familia Junto con Giovan Francesco Amato y Girolamo Burgio

⁵⁵⁸ En este acuerdo existe un pacto singular para tres firmantes: Maiorana por Sanclemente y Tudisco y Guezuni por los Fardella. Se establece que estos señores enfrentados entre sí en la ciudad de Mazara también por otras razones, sean libres de seguir discutiendo por estas y sus mismos jefes podrán defenderlos y ayudarlos por estos otros asuntos.

⁵⁵⁹ GIRGENTI, Salvatore: *La compagnia dei Bianchi di Trapani*, Ed. Libera Univ. Trapani 1988. Tb. En ASS, CXLVIII – 1990 (*La Compagnia dei Bianchi, 1555-1821*)

El limitado objeto estatutario de esta congregación se amplió en el caso de Trapani para dar cabida a más útiles finalidades de carácter social: por un lado, la piadosa práctica de enterrar a los muertos sin recursos, y sobre todo, la resolución arbitral en las controversias de sus socios.

Fue esta una iniciativa acertada. La posibilidad de instaurar un foro donde negociar intereses y componer amigablemente los conflictos tuvo que funcionar, porque no hay noticias de que se repitieran las guerras urbanas entre diferentes bandos del patriciado trapaniense. Desafortunadamente tampoco en la documentación existente en la Compañía quedan testimonios de disputas entre familias de socios en las que interviniera como árbitro la congregación durante los siglos XVI y XVII.⁵⁶⁰

Volviendo a las vicisitudes personales de Gaspano Fardella, de su matrimonio con Benedetta de Vincenzo nacieron 7 hijos, todos varones. El primogénito, Giacomo *Juniore*, será heredero universal a la muerte de su padre, en 1563, respetando así el fideicomiso establecido por su homónimo abuelo.

3.- GIACOMO IUNIORE

En realidad, la acertada política matrimonial de la familia Fardella había hecho de Giacomo Junior, el segundo Barón de San Lorenzo, un hombre acaudalado con anterioridad a la adición de la herencia paterna. Giacomo se casó en 1534 – y debía ser bastante joven, puesto que sus padres se habían casado a su vez en 1514- con Cassandra Cappasanta, que aportó al matrimonio la nada desdeñable suma de 6000 florines⁵⁶¹, si bien, al morir sin descendencia pocos años más tarde, en 1538, el esposo tuvo que restituir parcialmente la dote a su familia política.⁵⁶²

⁵⁶⁰ Hay sin embargo documentos y verbales de paz del siglo XVIII por motivos en apariencia fútiles, en dos de los cuales estaba implicada la familia Fardella. Los dos episodios son relativos a una gamberrada de los hijos de algunas familias potentes locales (Fardella, Ferro, Burgio, Staiti, Fiscaro), que hacen bromas de mal gusto a otro noble, Don Onofrio Riccio, que se queja. El segundo es una cuestión de código de caballería entre el conde Vincenzo Fardella y el barón Giovanni Burgio, que se habían desafiado a duelo.

⁵⁶¹ BUSCAINO, A. op. cit. p. 36 y nota 254 p. 348

⁵⁶² Era muy común que en las escrituras de constituciones dotales o en las propias capitulaciones matrimoniales se hiciera constar la cláusula fundamental denominada “*in caso di morte*”. El texto, que venía repitiéndose con escasas variaciones en este tipo de documentos venía a decir lo siguiente:

Un año después, Giacomo junior, volvió a contraer nupcias, esta vez con Caterina Caralta, que no solo aportaba bienes dotales, sino que además era la única heredera de una considerable fortuna. De hecho, en 1546, al fallecer su padre, Giovan Battista Caralta, la esposa de Giacomo recibía por testamento una cierta extensión de tierras, el **Señorío de la Tonnara di San Giuliano**⁵⁶³ y un buque en condiciones de navegabilidad⁵⁶⁴, del que se hizo cargo Giacomo como armador..

Esta nueva actividad económica era una de las pocas en donde la familia Fardella no parece que tuviera en ese momento presencia alguna, aunque Giacomo Senior había obtenido ya un permiso de Carlos V. Con ella se complementaban los anteriores negocios, de modo que, cuando Giacomo se convierte en jefe de la Casa, esta abarcaba la práctica totalidad de los sectores productivos más importantes en Trapani.

Como se espera de un hombre de su posición, Giacomo participó en la vida política ciudadana, pero sin mayores alardes. Fue *giurato* cuatro veces (en 1540, 1543, 1556 y 1558), aunque no ejerció otros cargos municipales, pero su compromiso con la ciudad se demuestra por el hecho de que, cuando Trapani se encontró en la necesidad perentoria de comprar grano en 1555, para hacer frente a un momento de carestía, fue

“Nel caso della separazione del presente matrimonio per la morte di essa sposa senza figli legittimi e naturali, da nascere dal presente matrimonio, o con figli legittimi e naturali e questi se ne morissero senza figli e legittima prole, in tal caso il detto sposo sotto il patto di non potersi opporre promette e s’obliga le doti restituire e quelle rassegnare alla dotante, e dello stesso modo fa e maniera, come allora le avrà ricevuto per patto e non altrimenti, a quelle persone a favore delle quali essa sposa sarà per disporre. Se però il presente matrimonio si scioglierà per la morte di esso sposo tanto con figli legittimi quanto senza, in tal caso il detto sposo s’obliga e grava i suoi eredi e successori restituire alla sposa allora vivente le doti suddette, fourchè del dotario sopra costituito, per patto e non altrimenti”.

El texto citado aparece transcrito en la investigación de RAFFAELE, Silvana : *Famiglia e senza famiglia. Strutture familiari e dimanche sociali nella società moderna*, op. cit. p. 54

⁵⁶³ La *Tonnara* es la industria de la pesca del atún, sujeta a concesión real, así como la de la conservación posterior del mismo. En la Edad Moderna, como también hoy, la captura se efectuaba con los sistemas tradicionales de redes subacuáticas que habían traído los árabes a la isla, teniendo lugar la pesca durante la época de la migración del atún atlántico (mayo-junio). La nomenclatura que todavía se utiliza es curiosa: al capitán se le llama *rais* y la pesca se dice “*mattanza*”. La *Tonnara di San Giuliano* se concedió perpetuamente por el Rey Alfonso a Giacomo de Playa y a sus sucesores con privilegio del 10 de noviembre de 1452. La concesión conllevaba la obligación de proporcionar para el servicio militar un caballo armado por cada 20 onzas de renta. Giovanbattista Caralta la compró a la familia Playa el 10 de agosto de 1542. Su hija Caterina la heredó transmitiéndola a su hijo Gaspare Fardella junior, quedándose en el acervo patrimonial familiar hasta 1709 (SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. op. cit. Vol VIII, cuadro 1084 pp. 54 y ss.)

⁵⁶⁴ AST Notai Antichi, Not. G. Lombardo. Reg. 9297, Acta 10.Ago.1546

precisamente Giacomo, junto a un banquero local (Giuliano Damiani), quien prestó a la ciudad la suma de 2000 escudos (800 onzas)⁵⁶⁵

Por lo demás, el linaje tenía por entonces otros representantes que siguieron ocupando posiciones en la administración ciudadana. No solo Giacomo; también en los elencos de los “*giurati*” aparecerían a lo largo de estas décadas los nombres de Guglielmo, Niccolò y de Vito Fardella: siendo este último, además, uno de los grandes benefactores del orfanato fundado en 1557.

Por otro lado, Giacomo también ejerció cargos de nominación regia, siempre generadores de rentas, ocupando en 1562 la oficina de la “*Regia Secrezia*”⁵⁶⁶. Probablemente, sin embargo, su interés primordial era el desarrollo inmobiliario de las tierras de Xitta⁵⁶⁷ sobre las que su abuelo había obtenido la *licentia populandi* en 1517. Hay que destacar esta última empresa por las energías económicas y laborales que hubieron de ser empleadas y por la importancia que representaba ser señor de un feudo poblado.

En cuanto a los inicios del nuevo burgo, tenemos pocas e inciertas noticias. Por ejemplo, ignoramos cuándo al nombre inicial de Xitta se añadió como complemento el de San Lorenzo, nombre asumido por la baronía. Desconocemos también la fecha en que se empezó a poblar, y si, conforme a los primeros proyectos, se trataba de un simple *casale* fortificado o si desde el principio se concibió como un burgo, protegido con murallas.

No obstante, a través de referencias indirectas, es posible avanzar algunas hipótesis. Cuando Giacomo se hizo cargo del territorio tenía que haber ya algo construido, porque en las capitulaciones matrimoniales de su boda con Cassandra Cappasanta, firmadas en 1534, el padre del novio hacía referencia a la tierra de Xitta que recibiría Giacomo como heredero “*cum turri, domibus et ---...*”.⁵⁶⁸

⁵⁶⁵ GUIDA, C., op. cit. p. 31

⁵⁶⁶ BARBATA, A. Arbol genealógico

⁵⁶⁷ El texto ya citado de Antonio BUSCAINO, erudito y profundo conocedor de su pueblo Xitta, ha sido una importante referencia en cuanto a nuestras informaciones relativas a la historia de este burgo.

⁵⁶⁸ AST. Notai antichi. Not. Gianfeza. Reg. 9034. Acta 10. Oct.1534

Siempre gracias a antiguas actas notariales, sabemos que en 1565 la nueva fundación ya tenía “*habitatores*”, puesto que el Barón había precisado nombrar un “*baiulo*” del feudo, esto es, gerente y representante del señor como administrador de la justicia civil en el territorio, cargo que recayó en un tal Jacobo Bonsignori. El acta notarial de 20 de diciembre de dicho año, decía que

*“baro primi oppidi et casalis noviter fabricati et erecti nominati la Xitta...creavit et elegito in bayulum...Jacobo Bonsignuri cum iurisdictione civil honoribus et oneribus lucris e emolumentis solutis et consuetis...”*⁵⁶⁹.

Sin embargo, las condiciones del terreno no eran las más favorables para una repoblación. La naturaleza arcillosa del suelo dificultaba los cultivos, y su carácter pantanoso conllevaba la proliferación de insectos en verano y de inundaciones en otras temporadas, datos todos ellos que no hacían atractiva la vida en la nueva población. La familia trató de superar estos obstáculos ofreciendo a los potenciales colonos de su feudo condiciones especialmente ventajosas. A favor del nuevo señor feudal jugaba, en cambio, el gran número de pobres, necesitados de trabajo, inscritos en los pertinentes elencos de Trapani, ciudad muy cercana a estas tierras.

Las pormenorizadas características del acuerdo propuesto por el Barón se pueden examinar en el acta de concesión en enfiteusis ⁵⁷⁰ de las viviendas recién construidas a favor de sus primeros moradores, de “*ditti oppidi Santi Laurentii*”.

Giacomo Junior construyó sesenta y tres viviendas que, en el otoño de 1567, fueron ocupadas por cuarenta familias; alguno ocupó dos y siete quedaron inicialmente vacías. Las casas eran todas de las mismas dimensiones, siete metros de frente por ocho de fondo. Que el señor feudal construyese directamente esas viviendas fue un rasgo particular de esta iniciativa. Normalmente, en las nuevas fundaciones, el señor se ocupaba exclusivamente de la construcción de los inmuebles de uso y servicio común, como la iglesia y la cárcel, por un lado, y el almacén y lonja –*fondaco*– el matadero y la tienda de alimentación, por otro, estos últimos ofrecidos en “*gabella*”. En cuanto al resto de las edificaciones, se asignaban parcelas de suelo, donde el colono construía su propia vivienda gracias al préstamo proporcionado por el señor, reembolsable “*amicaliter et absque ulla usura*” en varios años. También en Xitta San Lorenzo se

⁵⁶⁹ AST Notai Antichi, Not. G. Vitale. Reg. 9865, Acta 20.Dic.1565

⁵⁷⁰ Idem. Reg.9867, Acta 24.Nov.1567

utilizó posteriormente este sistema para los colonos que vinieron en una segunda oleada y que recibieron cada uno, a partir de 1591, una parcela de 6,20 metros por 14,50 metros para levantar su morada.

El contrato de enfiteusis antes mencionado preveía el derecho de los nuevos habitantes a ocupar sus casas de modo “franco y libre de canon” durante los primeros seis años. Transcurrido este período, el canon era de 12 *tari* por vivienda, añadiéndose a partir del octavo año un *tari* anual en concepto de gastos de mejoras. Junto a las viviendas, los nuevos colonos gozaban además de otros beneficios, tales como la reserva de ciertas zonas de terreno para cortar madera y otras destinadas al pasto de su propio ganado.

A cambio de todo ello, no estaban obligados a trabajar por cuenta del Barón, porque lo importante, en esos momentos era poblar, no la ocupación de los colonos. Sin embargo, el contrato establecía la posibilidad de que los *habitatores* pudieran cultivar la tierra del señor, que se cedía en porciones de seis *salme* por familia y plazo de nueve años.⁵⁷¹ Para ayudar a las familias en los gastos iniciales de la explotación, se les concedía un anticipo en semillas o dinero. También en este caso, las cuotas (*terraggio*) que el trabajador agrícola debía satisfacer eran bastante ventajosas en comparación con otros contratos similares, confirmando así las previsibles dificultades con que tropezaría el cultivo. Es un hecho que después de nueve años, a la hora de la renovación de contratos, solo una parte de los enfiteutas de las viviendas volvió a suscribir el acuerdo de “*terraggio*”. Algunos se marcharon y otros prefirieron ser simples jornaleros, “*jurnateri*”, sin el riesgo del cultivo directo, posiblemente alternando este trabajo precario con el ofrecido en las cercanas salinas, propiedad de la familia Fardella, o a pagar un canon bastante mayor (3 *salme* y 4 *tumoli*, alrededor de un 25% más), por terrenos bastante más lejanos a su residencia.

Otro testimonio de las dificultades iniciales, tanto para el Barón en su tarea de repoblar como para los colonos por el simple hecho de vivir en Xitta, es la falta de información acerca de la presencia de artesanos tales como herreros, barberos, zapateros, habitualmente presentes en las nuevas poblaciones. Probablemente ello se

⁵⁷¹ Las seis *salme* eran de cultivo rotatorio de modo que solo dos eran de cosecha disponible anualmente. El pago correspondiente quedaba fijado en tres *salme* de cereales por cada *salma* de tierra (o sea, alrededor de 0,8 m3 por cada 3,3 Has. de terreno).

debía, no solo al reducido número de habitantes, sino también a la cercanía de la ciudad de Trapani, que no constreñía a una autonomía funcional.

En sus expectativas de nuevo señor feudal, Giacomo no solo tropezó con las dificultades reseñadas en su propósito repoblador, sino que a las mismas se añadió el inicio de una seria confrontación con la ciudad de Trapani, a propósito de la administración de justicia criminal en el feudo. Giacomo se arrogaba el derecho al “*mero e misto impero*”, amparándose en la jurisprudencia sentada por una resolución de la Regia Corte de Junio de 1561⁵⁷², aunque tal derecho no estaba previsto en el privilegio regio que estableció el *ius populandi*. Esta litis fue solo el preludio del conflicto que posteriormente se desencadenaría entre sus descendientes y la ciudad de Trapani y que, como veremos, nunca fue resuelto definitivamente.

El Barón de San Lorenzo, Giacomo Jr, moría en 1575, no antes de haber conseguido un importante éxito: la conquista de un asiento en el brazo militar del Parlamento siciliano en 1573⁵⁷³, lo que significaba el definitivo ingreso de su familia en la cúpula aristocrática. El primero en disfrutar de este nuevo avance fue Giovan Gaspare, el primogénito de sus tres hijos que, según tradición familiar, recibía en la pila de bautismo el nombre del abuelo y era su heredero universal.

4. GIOVAN GASPARE IUNIORE

En el momento en el que Giovan Gaspare asume la jefatura de la familia Fardella, esta, en sus distintas ramas, se encuentra en la cima del grupo patricio que controla Trapani. Además de la línea de Giovan Gaspare, otros representantes del linaje, de los que más adelante nos ocuparemos, ostentan importantes títulos nobiliarios, como la Baronía de Moxarta y Fontanasalsa. Un apellido Fardella, aunque diferentes nombres de pila,

⁵⁷² BUSCAINO, A. Op. cit. p. 123

⁵⁷³ BENIGNO, Francesco: *Una casa, una terra. Ricerche su Paceco, paese nuovo nella Sicilia del Sei e Settecento*. Cooperativa Universitaria Editrice Catanese di Magisterio. Catania 1985. En otra parte del trabajo describimos la composición y funcionamiento del Parlamento junto con otras instituciones políticas sicilianas.

aparece sistemáticamente entre los “*giurati*” y altos funcionarios ciudadanos⁵⁷⁴, e igualmente están presentes en los círculos de profesionales liberales, la sociedad togada.. Aunque no podemos precisar el grado de influencia que la prosapia en su conjunto ejerce sobre la ciudad, aparentemente no existen otros grupos familiares en condiciones de hacerle sombra; en cualquier caso, los tiempos han cambiado y el ambiente ya no es propicio a las guerras entre consorterías. Trapani se iba quedando pequeña para las ambiciones del linaje.

De Giovan Gaspare desconocemos muchas de las fechas importantes de su biografía, empezando con la de su nacimiento. La primera presentación de Gaspare, era así como se le conocía, es la relativa a las actas notariales de la cesión en enfiteusis de las casas de la Xitta, de las que hablamos anteriormente, donde intervino como procurador de su padre.

Menos de un año después, en Agosto de 1568, se casaba con Francesca De Vincenzo, pariente suya (recordamos que su abuelo se casó también con una De Vincenzo) tan próxima que fue necesario pedir una dispensa canónica para poder celebrar el matrimonio. Su mujer aportaba a los acervos familiares la importante suma de 11.000 escudos (alrededor de 4400 onzas).⁵⁷⁵

De esta unión nacían dos hijos que premurieron al padre; el primero,⁵⁷⁶, según la tradición se llamó Giacomo, y la segunda, una mujer, Benedetta. La misma Francesca fallecía en fecha que no conocemos, por lo que Giovan Gaspare volvió a casarse – tampoco hay fecha- con Caterina Torongi e Bologna, “*nobildonna, palermitana*”, relacionada con la alta aristocracia insular. Probablemente a raíz de este matrimonio se traslada a Palermo, tal vez a finales de los años 80, visto que todavía en 1588 ejerce por encargo del virrey⁵⁷⁷ como inspector o revisor de los barcos que llegan al puerto de Trapani, uno de los pocos encargos públicos que ocupó en su ciudad natal junto al de

⁵⁷⁴ EMANUELE E GAETANI, F.M. op. cit. Vol. III

⁵⁷⁵ BUSCAINO A , op. cit. p. 38

⁵⁷⁶ BARBATA, A Arbol genealógico. El primogénito nació en 1571 y murió en 1595, antes que su padre. Archivio Parocchia S. Lorenzo (Trapani) Liber Mortuoria 1575

⁵⁷⁷ AST. Notari antichi. Not. Amelia. Reg. 9626, Acta 29.Nov.1588.

Capitano Giustiziere, en 1579, y el Rectorado del Monte di Pietà (1584). Según Mugnos fue también Vicario General en Marsala, aunque no precisa fechas⁵⁷⁸.

El cambio de residencia, de Trapani a Palermo, de una parte de la familia Fardella, es un hecho fundamental en el desarrollo de su historia. Como anteriormente hemos comentado, en el siglo XVI se había puesto de moda entre las familias nobles más acaudaladas establecerse en Palermo, pero, por lo que concierne a Gaspare y a su pragmático sentido de los negocios, no parece que el motivo del traslado fuera simplemente una ambición mundana, el “*glamour*” de la capital.

Las condiciones para la familia no podían ser más venturosas: por un lado, en el ámbito local, la estabilidad política, por otro, unas ambiciones satisfechas por la consecución de una posición consolidada en la aristocracia, acreditada al serle atribuido un sillón en el brazo militar del Parlamento siciliano; y finalmente, una probada capacidad económica, derivada de un las rentas de un conspicuo patrimonio inmobiliario, incrementado continuamente, junto con otras actividades protoindustriales y el comercio a gran escala. Parece por tanto que el traslado a Palermo de Giovan Gaspare, como exponente más visible del linaje, se debe a una razón orgánica y funcional, a la necesidad de crecimiento de una Casa que, circunscrita al mero ámbito territorial de Trapani, se veía en ese momento limitada por las escasas posibilidades que la ciudad podía ya ofrecerle.

Desde esta óptica, el matrimonio con Caterina Torongi representa un paso más en el ascenso social, un avance importante en las ambiciones de Giovan Gaspare y con ello en las perspectivas familiares, en cuanto con sus relaciones le abría las puertas de la Corte virreinal y la posibilidad de frecuentar a todos los poderosos que a su alrededor vivían. Lo cierto es que en 1593, el mismo Gaspare se declara “*civis panormi*”⁵⁷⁹, declaración interesante no solo porque aclara su nueva residencia sino también por sus efectos fiscales de exención de presentar la correspondiente declaración de impuestos (“*rivelo*”) concedida a todos los vecinos de Palermo, y que ulteriormente repetirán sus herederos cuando convenga hacerlo valer frente a Trapani.

⁵⁷⁸ MUGNOS, F. op. cit. p. LXXII

⁵⁷⁹ AST. Notai antichi. Not. L. Tusa. Reg. 9688 Acta 28.Jun.1593. A cambio del privilegio de exención de “*riveli*”, los ciudadanos de Palermo contribuían con el 10% al pago de los “*donativi*”, esto es, de las sumas que entregaban a la Corona española.

Las actas notariales de su época atestiguan la gran energía empresarial de Gaspare. Prácticamente no hay un sector en los negocios donde el barón de San Lorenzo no participe. Construye más viviendas en Xitta⁵⁸⁰, administra la *tonnara* de la familia, a la que añade por un lado la de Bueo, cerca de Marsala, de la que adquiere el 50%⁵⁸¹, y en 1593 la *Tonnara di Palazzo*, donación de su primera suegra cuya propiedad significa también la asunción del homónimo título baronal⁵⁸²; no desdeña el “trading” con Génova y Florencia, y sigue prestando atención a la actividad agropecuaria, comprando cantidades de ganado para aprovechar las zonas pantanosas de su tierra. Pero sobre todo, lo que muestran los documentos notariales es una propensión al acaparamiento de tierras: cuando puede, compra, y cuando no, toma en arrendamiento o en cualquier otro contrato a largo plazo, todas las tierras posibles en los alrededores de Trapani, tratando de agruparlas cuando ello es factible, y en todo el territorio circundante (Partanna, Marsala)⁵⁸³ Esta estrategia rendirá todos sus frutos en años posteriores, cuando su heredero se convierta en jefe de la familia.

Este interés por el campo y la explotación agraria permitirá a Gaspare beneficiarse plenamente del período favorable que vive la agricultura del cereal y la viticultura siciliana en el treintenio de 1560 a 1590. Además, en el caso de su familia, el aprovechamiento fue todavía mayor que en otros varios casos, porque era política empresarial de los Fardella conceder, con los típicos contratos agrícolas sicilianos, porciones de tierra de tamaño medio o reducido, manteniendo de esta forma el control directo de sus bienes, contrariamente a la costumbre de muchos feudatarios que para evitar trabajos y problemas preferían “ingabellare” grandes extensiones a unas pocas personas, que a su vez subarrendaban a pequeños cultivadores.

Giovan Gaspare Fardella no vivirá muchos años en Palermo. Durante el mes de abril de 1595 fallece prematuramente dejando tres hijos varones de corta edad, el mayor y heredero, Plácido, con solo tres años. Por el árbol genealógico, sabemos que tenía

⁵⁸⁰ AST. Notai antichi. Not. Vitale. Reg. 9602-3, Actas 18.Dic.1584, 2.Ene.1585, 13.Nov.1587

⁵⁸¹ AST. Notai antichi, Not. Vitale. Reg. 9902, 18.Dic.1586

⁵⁸² SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. Op. cit. Vol VIII, Cuadro 1085, p. 58. La *tonnara* de Trapani denominada “*dei Palazzo*”, “*di molto antica fondazione*”, después de varios pasajes de posesión (familias Amari, Crispo, Amodei, Bologna) llegó a Eleonora di Vincenzo, madre de la primera esposa de Giovan Gaspare, por adquisición a Francisco Antonio Ravidà el 26 de enero de 1579

⁵⁸³ AST. Notai antichi. Not. Amelia. Reg. 9625-9626. Actas 3.Ago.1587, 25.Ago.1588; Not. Vitale, Reg. 9869-9902. Actas 26.Ago.1573, 18.Dic.1586; Not. Tusa. Reg. 9578 Acta 23.Jun.1582

además otra hija de su segundo matrimonio, llamada Leonora, cuya fecha de nacimiento desconocemos, así como tres hijos naturales.

Antes de morir fue nombrado “*capitano della città di Palermo, ma la morte che gli concedette la nomina no gli concedette l’essecutione*”⁵⁸⁴

⁵⁸⁴ MUGNOS, F. op. cit. p. LXXII

IV.- ASCENSO A LA DIGNIDAD PRINCIPESCA Y LA EXTINCIÓN DE LA PRIMERA RAMA (SIGLO XVII)

1. PLACIDO, EL MARQUÉS DE SAN LORENZO

A su nacimiento, en el verano de 1592 (sabemos que fue bautizado el 2 de agosto de ese año), Placido Fardella ocupa el puesto de primogénito del segundo matrimonio de Giovan Gaspare; pero no es el heredero designado para la perpetuación familiar, porque su padre tiene ya otra descendencia concebida en su primer matrimonio: un vástago de 21 años, llamado Giacomo, y una hija, Benedetta.

La suerte decide, sin embargo, que sea precisamente Placido el que deba llevar al linaje Fardella hasta sus más altas cotas nobiliarias. En el año 1595 mueren, primero, su hermanastro Giacomo, ya casado y con una hija⁵⁸⁵, y un poco más tarde, su padre, dejándole en fideicomiso agnaticio sus títulos y bienes. Los títulos nobiliarios de la familia eran ya numerosos, aunque de rango secundario en la jerarquía aristocrática: Barón de San Lorenzo, Señor de la “*Salina della Grazia*”, Señor de la “*Tonnara di San Giuliano*” y Señor de la “*Tonnara di Palazzo*”. En lo que respecta a los bienes, Placido recibe una muy considerable fortuna inmobiliaria, como se evidencia en los voluminosos inventarios que integran el testamento de su padre⁵⁸⁶

Huérfano a los tres años, son los cuatro tutores de Placido los que se encargan de administrar y de cuidar el patrimonio durante sus años infantiles. Estos cuatro tutores eran, por supuesto, su madre, después su tía paterna Benedetta, casada Sieri, y finalmente otro familiar, Lanzone Fardella, y Giacomo Ravida⁵⁸⁷. Distintas escrituras públicas de fecha posterior ponen de relieve que los tutores prosiguen con la estrategia diseñada previamente por Giovan Gaspare, consistente en dominar la mayor superficie

⁵⁸⁵ Su mujer Eleonora Beccadelli se volvió a casar con Guglielmo Graffeo e Ventimiglia, desde 1627 Príncipe di Partanna. La hija de su primer matrimonio, Francesca Fardella, recibió de su primo Giovan Francesco una enorme suma por lo que pudiera haberle correspondido en la herencia paterna. Para el pago de dicha cantidad, fue necesario *soggiogare* –gravar- el “*stato di San Lorenzo*”, casas en Trapani, además de las salinas y las *tonnare* de la familia (Notario B. Zamparrone di Palermo *Atto* –escritura- de 30.Oct.1641, citado por A. Barbata). Francesca se casó con Francesco Landolin.

⁵⁸⁶ ASP Stanza 1. Not. Buxello. A. Reg 8314. Actas de 26, 27 y 28.Abril.1595

⁵⁸⁷ BENIGNO, F.: *Una casa...* op. cit. p. 31, nota nº 38

posible de tierra, bien comprándola o bien controlándola mediante contratos enfitéuticos a largo plazo, dentro de un ámbito geográfico determinado, el constituido por la región en la que se ubicaba su único burgo poblado, Xitta. Por ejemplo, en 1599 esos tutores compran una importantísima finca agrícola denominada Dattilo⁵⁸⁸, de excepcionales condiciones tanto por la abundancia y calidad de su producción como por su cercanía a la ciudad, lo que facilita su concesión en régimen de “*terraggio*”⁵⁸⁹. En el preámbulo de la escritura de compraventa se precisa que todo se hace

*“conformes voluntati et dispositioni ditti baronis (Giovan Gaspare), qui in suo testamento et codicillis voluit et disposuit et ordinavit quod de pecunis ditte hereditatis emantur redditus seu bona stabilia tuta et secura pro ditto pupillo...”*⁵⁹⁰.

El precio de la compra, nueve mil onzas, resultaba enorme para la época, pero se trataba de una operación estratégica que imaginaba ya futuros acontecimientos, cuando Placido llegara a obtener la licencia para fundar un nuevo burgo.

Examinando esa trayectoria de los años infantiles de Placido, nos encontramos con un personaje realmente admirable, que se destaca nítidamente tanto en el entorno familiar como, muy probablemente, en los más amplios ámbitos de su comunidad: su madre, Caterina Torongi⁵⁹¹, mujer de indudables aptitudes empresariales y de gran habilidad para desenvolverse en los salones de la Corte palermitana. Estas cualidades, unidas a su capacidad para preparar estrategias a largo plazo, le permitió planear para su vástago una meteórica carrera, en cuyo diseño fue pieza esencial Antonio del Bosco Aragona, noble de origen trapaniense muy introducido en la Palermo noble y en la corte virreinal, que terminaría casándose con Doña Caterina en 1606. Pese al matrimonio, o tal vez considerando también la imprescindible ayuda prestada por el padrastro en la carrera del heredero, Doña Caterina recibiría del patrimonio Fardella un vitalicio de 400 onzas

⁵⁸⁸ ASP Stanza I, Not. Buxello. Reg. 8314, Acta 20.Ab.1599

⁵⁸⁹ Según porcentaje preestablecido se dividen la cosecha entre la propiedad y el explotador.

⁵⁹⁰ Ver nota precedente antepenúltima

⁵⁹¹ Caterina Torongi e Bologna descendía por línea paterna de una antigua familia catalana, procedente de Palma de Mallorca. Era viuda de Barresi cuando se casa con Giovan Gaspare. Después de tener cinco hijos de este matrimonio, tendrá otra hija del tercer marido (Antonio del Bosco), Anna, que se casará a su vez con el marqués de Gibellina, Francesco Marchisi Morso. Esta pareja, también con el previsible apoyo de sus influyentes padres, obtiene el privilegio real de edificar y poblar una nueva fundación, Poggio Reale. Luego, como siempre atenta a la política de alianzas matrimoniales, la familia Fardella consolidó su vinculación con la familia Morso mediante el casamiento de Antonia, sobrina de Plácido con Pietro, sobrino de Francesco.

anuales. Como manifestaba la escritura autorizada por el Notario Maringo⁵⁹², esa cantidad se satisfacía:

“per avere defeso gli interessi di Placido contro il Cavaliere Capece, che vantava diritti sulle Terre di Dimeni, contra la Duchessa di Bivona che vantava diritti sulla Tonnara della Sicciara...contro la Regia Corte che pretendeva il pagamento di Once 1800... per aver fatto venire il titolo di Marchese di S. Lorenzo, per aver fatto aumentare le gabelle del suo stato, per aver comprato feghi e territori...”

y por varios asuntos más que en el documento se enunciaban.

Resulta muy interesante seguir el “*crescendo*” de la ascensión económica y social de Placido, de tan meticulosa concepción, tan hábilmente dirigida y de tan rápida consecución. La estrategia de sus autores se orientaba en varios frentes, vinculados entre sí y desarrollados de forma paralela a lo largo del tiempo: por un lado, el acrecentamiento de la riqueza territorial orientada a la formación de un nuevo burgo; por otro, la preeminencia social derivada de la obtención de un título nobiliario de mayor rango, y finalmente, la mejora de la influencia política merced al uso de tradicionales mecanismos como el de la alianza matrimonial.

Como ya hemos visto, desde la muerte de Giovan Gaspare, los tutores del joven Placido habían procurado ir acumulando extensos lotes de tierra productiva, a ser posible colindantes entre sí, aunque ello conllevara importantes gastos. El motivo estribaba en que el primer burgo fundado y poblado por el bisabuelo de Placido, el de San Lorenzo Xitta, se había demostrado insuficiente e inadecuado para colmar las aspiraciones familiares. Se trataba de un territorio sujeto a periódicas inundaciones con una población aquejada de malaria, y esta desventaja geográfica impedía el desenvolvimiento del pueblo como núcleo de importancia: Ciertamente es que, en su momento, la fundación de Xitta había supuesto una transformación de gran magnitud para el devenir familiar, y una buena muestra de la no desdeñable influencia política alcanzada en los años de Placido tiene precisamente por objeto a San Lorenzo Xitta. En efecto, en 1603 una carta del Virrey⁵⁹³, el Duque de Feria, mostrándose favorable a las tesis mantenidas por los defensores de Placido Fardella, bloquea las pretensiones recaudatorias de la ciudad de Trapani, cuyos representantes reclaman que el burgo de

⁵⁹² ASP Stanza I. Notai antichi. Not. Maringo. Reg. 12545. Acta 29.Nov.1606.

⁵⁹³ AST, Senato di Trapani. Lettere Originali, Vol. III 1601-1612, f. 247

Xitta y los demás territorios del Barón de San Lorenzo paguen los tributos y tasas municipales⁵⁹⁴.

Un segundo aspecto de la estrategia familiar tenía que ver, como anticipamos, con la obtención de un nuevo título nobiliario. Es muy probable que para las ambiciones del linaje, el título de Barón de S. Lorenzo, como el propio feudo, se hubiera quedado demasiado pequeño con el transcurso del tiempo. Su mayor riqueza y posición social obligaban a que los Fardella se relacionaran en la Corte de Palermo con linajes más prestigiosos, y en esos ambientes un título como el suyo podía resultar insuficiente. La pretensión no era descabellada ni demasiado dificultosa, especialmente si tenemos en cuenta que, en aquel inicio del siglo XVII, las exhaustas arcas de la Corona española agradecían y favorecían la recaudación de los fondos que tan generosamente abonaban la nobleza y el patriciado siciliano con el fin de pagar por tales honores.

Sea como fuere, el 19 de noviembre de 1606, mediante un privilegio otorgado por Felipe III, Plácido asciende un importante peldaño en su “*cursus honorum*” al ser nombrado “*Marchiones Sanctii Laurentis*”. Del tenor literal del documento se desprende que tal concesión no se debe tanto a méritos propios, necesariamente escasos a esa corta edad –tiene catorce años-, como a la diligencia y buen hacer de su madre Caterina y de su protector, Antonio del Bosco, así como al reconocimiento por la Corona de los servicios prestados por muchas generaciones de sus antepasados, y especialmente por su padre Gaspare, que

“non semel sed pluries vicarii ac capitanes officio in regno predicto fuit perfunctus ed etiam capitanius et iusticiarius nostrae civitatis Panormi... qui mortis causa non fuit ad officium promotus..”.⁵⁹⁵

Nos queda por analizar, finalmente, de qué modo se hace uso del mecanismo de la alianza matrimonial en la consecución de un nuevo triunfo social y económico para el primogénito Fardella, alianza que consigue unir a la familia con la más alta representación de la Corona en la isla, es decir, con el propio Virrey.

⁵⁹⁴ Era esta una controversia que venía de antiguo. Los Fardella siempre rechazaron el pago de impuestos a la ciudad de Trapani, argumentando que en el caso de S. Lorenzo Xitta el feudo había sido concedido bajo el régimen franco y sin obligaciones militares. Años después utilizarían también la alegación de que los Fardella eran ciudadanos de Palermo, “*cives panormi*”, condición que le otorgaba el privilegio de no deber “*rivelare*” su situación económica. Anteriormente nos hemos referido ya a este privilegio de los ciudadanos palermitanos

⁵⁹⁵ ASP. Protonotario del Regno. Processi di Investitura. Busta 1660. Fasc..8432

Sigamos el orden cronológico de los eventos. El 11 de diciembre de 1606, menos de un mes después de ser nombrado Marqués el joven Placido, llega a Palermo en sustitución del Duque de Feria un nuevo virrey, Juan (Giovanni) Fernández Pacheco, Marqués de Villena y Grande de España, cuyo advenimiento resulta crucial para los grandes éxitos del linaje Fardella.

Monroy, un erudito descendiente de una de las líneas secundarias de los Fardella⁵⁹⁶, señala que Placido ya había conocido al Marqués de Villena antes de que éste ocupara el cargo y con ocasión de un viaje que el propio Placido habría realizado a España. Esta afirmación, como otras del mismo autor, carece de soporte documental, y lo cierto es que resulta difícil imaginar que un muchacho de tan corta edad pudiera haber hecho un viaje solo, aunque es posible (pero documentalmente no probado) que hubiera estado acompañado de su madre, o, más probablemente, que su padrastro político, Don Antonio del Bosco, hubiera tenido contactos anteriores con el Marqués de Villena para concertar las líneas maestras de esa futura alianza matrimonial entre Placido Fardella, de un lado, y María Pacheco, hija de un hermano del Virrey⁵⁹⁷, por otro.

De otra forma sería difícil de explicar la rapidez en la concatenación de los hechos. En efecto, el 25 de marzo de 1607 leemos en “*Diari della città di Palermo*”... “*Jornu della annunziazioni della Madonna. Si inguagio*⁵⁹⁸ *la nipoti di S.E. con il Marchisi di Santo Lorenzo, dentro il Palazzo Regio, per mano dell’arcivescovo di questa città*”⁵⁹⁹. Siempre en el mismo diario, el 19 de abril de 1607, “*nel regio palazzo di questa città si*

⁵⁹⁶ MONROY, G. escribió a primeros del siglo XX una historia de la Familia Fardella durante el período del siglo XVII, titulado *Storia di un borgo feudale del Seicento: Paceco*, Ed. Radio Trapani, 1929. En muchos aspectos su obra no es digna de gran atención, pero probablemente se benefició de documentos hoy inencontrables. La ausencia de rigor en sus afirmaciones queda parcialmente disculpada por el hecho de que hace referencia a tradiciones orales familiares, al ser descendiente por línea materna de una rama secundaria de los Fardella.

⁵⁹⁷ María Pacheco y Mendoza era hija de Don Francisco Pacheco, señor de Valdeosma, y de Doña María de Mendoza y Figueroa.

⁵⁹⁸ Es probable que se tratara del noviazgo (nota del autor “*Diari..*”)

⁵⁹⁹ “*Diari della Città di Palermo, del secolo XVI anno XI, pubblicati sui manuscritti della Biblioteca Comunale Proceduti da una introduzione e corredati di note per cura di Gioacchino di Marzo*”, Luigi Pedone Lauriel Editore Palermo 1859, Vol II, p. 4

*fici lu abandonamiento dei Marchesi di S. Laurenzo.....(después) si fici molta festa e molti balli... ”*⁶⁰⁰.

Que todo estaba preparado de antemano, aunque solo la llegada del Virrey puso en marcha el proceso, parece evidente. El breve período entre la fecha en que la novia llegó a la isla y la de las nupcias, la corta edad de los contrayentes⁶⁰¹, llamativa incluso en una tierra como la siciliana, acostumbrada a matrimonios precoces, son circunstancias que evidencian la ausencia de improvisación en materia tan importante como esta. Una prueba añadida es la extensión y complejidad de unas capitulaciones matrimoniales que requirieron el concurso de dos notarios⁶⁰², y que ponían de manifiesto una complejidad de intereses en juego, cuya resolución no podía improvisarse en un plazo de tiempo tan breve como los cuatro meses transcurridos desde la llegada del Virrey. Entre otros pactos, los acuerdos prematrimoniales establecían una dote de 20.000 escudos, garantizada por el propio Virrey, parte de la cual se satisfacía en especie, mediante la obtención para Plácido de un título de duque o príncipe. El Virrey, además, comprometía sus esfuerzos e influencias a fin de ayudar a conseguir para su futuro sobrino político la concesión de un hábito de Caballero en alguna de las Órdenes Militares españolas (Alcántara, Calatrava, Santiago)⁶⁰³.

Tampoco cabe atribuir a la improvisación el que por esas mismas fechas se obtuviera la ansiada “*licentia populandi*”. Solo cuatro días después del compromiso matrimonial, el 29 de marzo, los representantes de Plácido hacían la petición oficial para poder fundar un nuevo núcleo habitado en las extensas posesiones agrícolas del Marqués. La progresiva acumulación territorial emprendida por los tutores en los años pasados daba por fin sus frutos y en el memorandum se argumentaba la pertinencia y oportunidad de la fundación por ser esta propiedad “*un loco molto ameni e di bona aria e pella prospettiva... attorno alla quale vi sono molte terre...fertili et abundant...*”⁶⁰⁴, demostrándose así cuán magistral había sido la planificación a largo plazo. En todo

⁶⁰⁰ *Publicazione solemne di matrimonio* (Nota del autor de los “*Diari...*”), p. 10: “*Normalmente la tempistica era in ques’ordine, prima le pubblicazioni e normalmente tre settimane dopo il matrimonio.*”. En este caso puede que haya un error del autor.

⁶⁰¹ Realmente desconocemos la edad de María, aunque la suponemos tan joven como Plácido.

⁶⁰² BUSCAINO, A. op. cit. menciona escrituras de los Notarios Baidone y Maringo de Palermo, Actas 24.Sept.1601

⁶⁰³ AHNM. Alcántara, Órdenes militares. Existe un “expedientillo” , nº 13249, a nombre de Plácido Fardella fechado el 11 de Julio de 1607, relativo a su demanda para ser admitido en la Orden de los Caballeros de Alcántara.

caso, como garantía complementaria de que el virrey se mostraría favorable a su demanda, el mismo documento expresaba el deseo de Placido de llamar “*Terra di Paceco*” a la nueva villa, en homenaje, según se decía, a su futura esposa, María Pacheco. A nosotros nos parece que la elección del nombre es algo más que un elegante detalle con la novia: evidencia, de hecho, el reconocimiento de la importancia que otorga la familia Fardella a sus ilustres parientes políticos.

Posiblemente gracias a los lazos familiares, la petición fue contestada con inusitada y singular rapidez. Apenas diez días después, el 9 de abril de 1607, el Virrey Villena concedía la “*licentia aedificandi et populandi*”⁶⁰⁵ al Marqués de San Lorenzo, si bien “*...presentis licentie teneatis infra annos duos a sua catholica maiestate confirmatione obtinere*”⁶⁰⁶.. No parece que entrara dentro de la praxis habitual de los virreyes la concesión de estos privilegios con tal premura, y es posible que fuera esta una de las muchas ventajas que la familia obtuvo de la alianza matrimonial, junto con otras ayudas y tratos de favor en la resolución y superación de sus frecuentes enfrentamientos con las “*universitas*” cercanas al nuevo burgo.

En todo caso, de la historia de esta fundación y de sus “problemas” hablaremos en otra parte del trabajo. Es importante, sin embargo, hacer ahora hincapié en que, a menos de un siglo de distancia del primer título y el primer territorio asociado a este (1517) la familia Fardella ya ha obtenido otro título más importante (el de Marqués) y también un nuevo derecho a poblar una tierra vasta y fértil, que completan la preeminencia adquirida en la localidad de Trapani, verdadero origen de su creciente poder. Los acontecimientos que acabamos de narrar suponen para la familia el ingreso definitivo en el nivel más alto de la nobleza insular.

Si recapitulamos los pasos fundamentales de esta estrategia familiar lo sorprendente no son los medios utilizados –la adquisición de posesiones agrícolas, el matrimonio, la compra u obtención de nuevos títulos nobiliarios-. A fin de cuentas, son todos mecanismos frecuentemente empleados por las familias del patriciado y de la pequeña nobleza que persiguen un ascenso social. Lo realmente peculiar del caso Fardella es que

⁶⁰⁴ ASP. Protonotario del Regno. Mercedes. Reg. 487, ff 90-92

⁶⁰⁵ Ibidem

⁶⁰⁶ Ibidem

los artífices de este gran éxito no llevan su apellido. Por lo que hemos visto, la auténtica inspiradora de este éxito es la madre de Placido, que solo por matrimonio pertenece al linaje, y el esposo de ésta y padrastro de nuestro protagonista, cuya relación con el ámbito familiar más íntimo es puramente tangencial. En este sentido, la familia Fardella es una perfecta ilustración de movilidad social, de cómo las relaciones, en la Edad Moderna, no se circunscriben a los vínculos de sangre, y de cómo la consolidación del nombre y el prestigio familiar dependen de la utilización de vastas redes de parentesco y clientelares.

Prosiguiendo con los avatares de Don Placido, por la documentación encontrada en el Archivo de Simancas nos consta que el Duque de Villena trató de cumplir inmediatamente cuanto había prometido en los pactos matrimoniales. El 6 de abril de 1607 escribía a la Corte de España recomendando para Plácido el título de príncipe, siendo “*su casa de mucha calidad, riqueza y vasallos*”⁶⁰⁷ y el 6 de marzo de 1609 cursaba otra recomendación para que “*Su Majestad le honre con uno de los hábitos militares...*”⁶⁰⁸. No resulta documentado que Placido lograra entrar en alguna Orden Militar, pero sí que fue nombrado Príncipe con Diploma real datado el 12 de septiembre de 1609⁶⁰⁹.

El nuevo nombramiento fue la gota que colmó el vaso de las ya muy deterioradas relaciones del linaje Fardella con la ciudad de Trapani, o mejor dicho, con el gobierno de esta. Los frentes abiertos con anterioridad eran abundantes y enconados, desde la ya conocida cuestión impositiva, pasando por la afrenta que suponía la construcción del nuevo pueblo de Paceco y su jurisdicción, hasta la muy añeja disputa sobre la causa del enterramiento del puerto de la ciudad⁶¹⁰. En ese contexto, la concesión de este importante título y la consiguiente ascensión social del linaje Fardella era percibida como una nueva afrenta y una amenaza para Trapani, en la medida en la que desestabilizaba completamente el frágil y delicado equilibrio del poder ciudadano. Por

⁶⁰⁷ AGS Estado Sicilia, Legajo 1162, f. 151

⁶⁰⁸ AGS Estado Sicilia Legajo 1163, f.154

⁶⁰⁹ AGS Secretarías Provinciales Legajo 960, ff 173-177

⁶¹⁰ AST Senato di Trapani. Lettere Originali Vol III. 1601-1612, Fol. 27. 22.Jun.1607 Trapani acusaba a Fardella de que el cambio del recorrido de un río, hecho para favorecer la aprovechabilidad de una salina de su propiedad, había dificultado la accesibilidad naval del puerto a causa de los detritos que el río acumulaba. Hubo inicialmente una sentencia favorable a la ciudad por parte del Tribunal del Real Patrimonio, recurrida por Fardella. Para encontrar una solución posterior tuvieron que involucrarse también otros propietarios de salinas (Ver BUSCAINO, A *Xitta* op. cit. pp. 243-252)

ello tanto los nobles y patricios como los mismos maestros de gremios no pertenecientes al partido del parentesco Fardella, sus clientes o aliados, temían verse marginados y perder el control de los círculos decisorios.

La oposición ciudadana fue muy dura. Aparte de su frontal negativa a la formación del nuevo pueblo, de la que hablaremos más adelante, Trapani trató de obstaculizar y atacar los intereses del príncipe en todos los ámbitos donde le fue posible. Llegó hasta el punto de proponer a la Corona española la entrega de una importante suma de dinero, 16.000 ducados , para que revocara su investidura como Príncipe⁶¹¹, aunque no tuvo éxito, como tampoco le acompañó la fortuna en su pretensión de impedir a cualquier portador del apellido Fardella que accediera a la posición de “*giurato*”⁶¹². También se opuso la ciudad, presentando protesta ante el Rey, a la decisión del Virrey que en 1609 había designado a Placido Fardella como representante de la ciudad ante el Parlamento ⁶¹³. Trapani por su parte intentó enviar a un embajador a Madrid, con el propósito de que explicase allí los daños e inconvenientes causados por el “*detto Principe inimico comune della detta Città*”⁶¹⁴.

Estas pugnas sin tregua ni descanso, con algunas pírricas victorias por parte de la “*Universitas*”, continuaron no solo hasta la muerte del príncipe en 1623, sino que se reprodujeron con los descendientes de éste, aunque con menor ímpetu, para acabar definitivamente, como veremos, en la segunda mitad del siglo XVII.

Independientemente del grado de virulencia alcanzado, no parece en cualquier caso que estos litigios con Trapani dañaran gravemente las ambiciones de Placido, obstaculizaran su siempre ascendente carrera de cargos públicos y “*cursus honorum*” o redujeran su vida social. De hecho, Plácido acomete con entusiasmo y prontitud los quehaceres propios de su posición social y, digno hijo de su emprendedora madre, reclama desde muy joven la posición que le corresponde entre la élite siciliana, tanto en la vida política como en la militar.

⁶¹¹ AGS Secretarías Provinciales, Libro 751, ff 69-71. La propuesta de la ciudad se presenta ante el Rey con la opinión desfavorable del Consejo de Italia el 10 de septiembre de 1609.

⁶¹² BENIGNO, Francesco: *Una casa, una terra...* op. cit., p. 55

⁶¹³ Idem, p. 39

⁶¹⁴ ASP. Mercedes ff 170-171, Cfr BENIGNO, idem p. 40

Así lo demuestra el hecho de que, pese a que continuaba teniendo tutores⁶¹⁵, en el año 1609, es decir, cuando contaba con solo 17 años, Placido pidió y obtuvo la autorización del virrey para participar en el Parlamento⁶¹⁶.

En Julio de ese mismo año, en 1609, el Marqués suplicaba a Felipe III, en consideración a los servicios prestados por su familia a la Corona durante más de 250 años⁶¹⁷ que le fuera concedido el mando de una compañía de infantería española, cargo que ocupó por dos años, hasta que el nuevo Virrey, el Duque de Osuna (1611-1616) nombró para este puesto a Fernando Cortés, un veterano con treinta años de experiencia “*en Flandes. y con muy grande satisfacción- que por haverlo yo visto y saver quan buen soldado es le traxe aquí con migo.*”⁶¹⁸. Después Don Placido adquirió también el rango de capitán de una compañía de caballería ligera, cargo este sí que mantendría durante buena parte del virreinato del Duque de Osuna.

A los cargos militares se unen otras funciones de relevancia pública que son encomendadas a Don Plácido a pesar de su corta edad. A los dieciocho años, en 1610, es elegido por dos veces como Vicario General⁶¹⁹ del Reino en Trapani y zonas limítrofes⁶²⁰. La primera, el 31 de marzo, tiene una significación relativa, por ser un cargo que le confiere su tío político, el Marqués de Villena, pero la segunda, el 27 de octubre del mismo año, es seguramente más significativa y da cabal reflejo de las cualidades del joven Príncipe. En esta ocasión, el nombramiento procedía del “Presidente del Reino”, el Cardenal Giannettino Doria⁶²¹ y contenía la acostumbrada delegación de amplísimos poderes.

⁶¹⁵ AST Notai Antichi. Not. De Maria, G. Reg 9714, Acta 18.Mayo.1609, donde participa como tutora su tía paterna Benedetta Sieri Fardella

⁶¹⁶ CORRENTI, Santi: *Storia di Sicilia*, op. cit. p. 93. A mitad del siglo XVII debió de establecerse como edad mínima para participar en las sesiones la de catorce años, que en 1813 fue elevada a dieciocho

⁶¹⁷ AGS, Estado Sicilia, Legajo 1164, f. 134 (16 de julio de 1609).

⁶¹⁸ AGS. Idem. 29 de abril de 1611. Cfr BENIGNO, F. *Una casa...*, op. cit. Nota nº 57, p. 40

⁶¹⁹ El Vicario general era el enviado especial, nombrado por el virrey y dotado de plenos poderes, que sustituía a las autoridades locales de las zonas afectadas en casos de una extraordinaria emergencia, como epidemias, terremotos, revueltas, etc- Extraído de ODDO, Francesco Luigi: *Dizionario di Antiche Istituzioni siciliane*. Flaccovio ed. Palermo 1983

⁶²⁰ ASP. *Processo di nobiltà e legittimazione del Don Annibale Fardella di Trapani 1699* “*Atti transunti*” (Como ya hemos indicado, se trata de la transcripción, como copia conforme y autenticada, que un notario hace de una escritura autorizada por otro notario o de documentos oficiales) “*dal Notario Spalla*” Por encargo de Giacomo, padre de Annibale, en la causa de este para obtener el título de *Cavaliere di Malta*.

⁶²¹ En ausencia del virrey, sus funciones eran asumidas por el “presidente del Reino”, normalmente el arzobispo de Palermo y eventualmente el obispo más anciano o el presidente del brazo militar en el Parlamento.

No se acabaron ahí sus actividades en la vida pública. Años después, en 1618, el Príncipe de Paceco fue elegido “*Deputato del Regno*”⁶²² y como confirmación del carisma de que indudablemente estaba revestido, fue también nombrado gobernador de la “*Compagnia dei Bianchi*”⁶²³ de Palermo en el bienio 1620-1621.

No podemos dejar de lado, por otra parte, la indiscutible relevancia de la figura del Príncipe de Paceco en la vida social siciliana. En la primera parte de este trabajo hemos comentado la extrema importancia que para la nobleza y el patriciado insular revestían las formas, el protocolo en general, los rigurosos órdenes de precedencia y jerarquía, verdadera esencia de un sistema posiblemente incrementada por la eclosión del incipiente barroco siciliano en la época que nos ocupa.

El primer caso protocolario a que estas crónicas hacen referencia y en el cual interviene Don Placido es la clasificación que se hace de los Príncipes del reino, ordenados en virtud de la fecha de su nombramiento. Inicialmente le había correspondido el puesto octavo, pero una reclamación interpuesta por Alliata, Príncipe de Villafranca, cuyo título había sido concedido en abril de 1609 (mientras que como sabemos el de Paceco databa de septiembre del mismo año) hizo retroceder al Príncipe Placido a una definitiva novena posición⁶²⁴.

Naturalmente, el “*status*” alcanzado por Placido Fardella conlleva su participación en manera bien visible en todos los eventos sociales palermitanos: las recepciones a los altos dignatarios, las fiestas y bailes de sociedad, los acontecimientos religiosos como los bautizos de la progenie de alto linaje o los funerales de ilustres personalidades. Un breve repaso de sus apariciones sociales puede ayudarnos a delinear los perfiles de una época. Para ello es fuente indispensable la cuidadosa investigación del Profesor Enrico

⁶²² SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. *La storia dei feudi...*, op. cit. Vol V, Cuadro 671, p. 338. La “*deputazione del regno*” era una magistratura que sustituía la actividad y alguna de las funciones del Parlamento cuando este se encontraba vacante. Los tres brazos parlamentarios elegían a sus respectivos representantes

⁶²³ a propósito de las funciones de esta congregación ver nota nº .

⁶²⁴ El orden de las primeras familias del reino era, primero, Branciforte, Príncipe de Butera; segundo, Aragona Pignatelli di Castelvetrano, tercero, Aragona Moncada di Paternò; cuarto, Ventimiglia Geraci di Castelbuono; y quinto, Lanza da Trabia.

Mazzarese Fardella, del “*Ceremoniale de Signori Vicerè*”⁶²⁵. En su obra han sido recopiladas las crónicas de las ceremonias que habían sido registradas en su época por “*porteri della camera regia*”, esto es por funcionarios y secretarios de pequeño nivel.

Se relata, por ejemplo, que con ocasión del bautismo de una hija del Príncipe (no hay fecha, ni otra indicación en la narración que nos permita saber de cuál de sus hijas se trata), “*il signor cardinal ordinò che li Consigli e la città (los representantes de..) spettassero in casa di detta Principessa...Spettavano in una camera d’un alto quarto di casa e non in quello della figliata*”. Se encuentran presentes en este trascendental momento muchos de los grandes títulos del reino (Butera, Trabia, etc). En el homenaje a la Princesa, después de la ceremonia bautismal oficiada por el Cardenal, el orden de preeminencia queda meticulosamente descrito. Primero, al pie de la cama de la parturienta, su suegra y madre del Príncipe, Donna Caterina Torongi del Bosco; tras ella, el Cardenal y después, el Príncipe de Butera, el Presidente Rao, el Príncipe Trabia, seguidos por todo el resto de damas y caballeros y los representantes de la ciudad de pie. El Cardenal, a quien Doña Caterina acompaña hasta el carruaje al despedirse, regala a la neonata una cruz de diamantes⁶²⁶. Nos parece significativa la visita del Cardenal para un bautismo en el domicilio del Príncipe. Salvo en el caso expuesto, semejante atención solo se había dispensado, según dice este libro al Virrey Lemos, Conde de Castro, y al Príncipe de Aragona.

De la lectura de las muchas ceremonias descritas se desprende que en este siglo las cuestiones de protocolo resultaban tan complejas y esenciales que en no pocas ocasiones la prelación o preferencia en una recepción o ceremonia, un saludo o la falta del mismo por parte de un personaje de importancia eran fuente de rencillas, animadversiones y en definitiva auténticos conflictos entre personas importantes, porque en las formas se encontraba la base del orden social. Así sucedió, por ejemplo, en una recepción dada por los Príncipes Paceco, cuando durante un baile seguido de una representación de una “*comedia spagnola*” se produjo una sorda competencia entre la elección de las dos sillas destinadas al Cardenal Doria y al Virrey Duque de Osuna⁶²⁷.

⁶²⁵ MAZZARESE FARDELLA, E.; FATTA DEL BOSCO, L. BARILE PIAGGIA, C. (a cura di) *Ceremoniali di Signori Vicerè (1584-1668)*, Società Siciliana per la Storia Patria, Palermo 1976

⁶²⁶ MAZZARESE FARDELLA, E. *Ceremoniale...*, op. cit. p. 25, f 25

⁶²⁷ Idem, p. 59, f. 74

A propósito de este último, también con lejanos vínculos de parentesco por afinidad, la recepción protocolaria que tiene lugar a su llegada a Palermo en 1611 para sustituir al Marqués de Villena pone de relieve la importancia que ya por entonces había adquirido la familia Fardella y su red de parentesco. Probablemente no es casual en esta ocasión que los embajadores de la ciudad de Palermo, enviados a recibir al nuevo Virrey, sean precisamente Don Placido y su padrastro, Don Antonio del Bosco. La situación resulta curiosa, particularmente si nos imaginamos al Virrey saliente, Villena, pasando su última noche en la isla precisamente en casa de su sobrina, la Princesa de Paceco. En una época en la cual los comportamientos exteriores aparecen revestidos de tan sutiles significaciones, probablemente no carece de importancia que el mismo noble, Placido Fardella, sea quien despida al Virrey Villena y quien reciba al nuevo, Osuna.

La prestigiosa carrera de Placido se interrumpe bruscamente a los 31 años, por culpa de una epidemia de peste que asola Trapani, durante un período en que el Príncipe residía allí junto a su familia. El 19 de septiembre de 1623 fallecía, dejando una viuda inconsolable⁶²⁸ y nueve hijos menores; de algunos de los cuales, como Emanuele, Cecilia o Serafina, volveremos a hablar más adelante. El de más edad, el heredero, tenía 13 años y se llamaba Giovanni Francesco.

En sus disposiciones testamentarias, detalladas y prolijamente redactadas por el notario Cannizzaro⁶²⁹, se enumeraban y describían todos sus bienes inmuebles, pero no así los muebles, relacionados en un inventario separado hoy desaparecido. El principal beneficiario era, como hemos dicho, el primogénito varón; pero la particularidad más significativa del testamento descansa no tanto en lo que dice, sobre la abundancia del acervo hereditario o sobre la persona a quien se designa como sucesor, sino en lo que no dice: en la ausencia de la tan socorrida institución del fideicomiso. La falta de sustitución fideicomisaria implica que el heredero de Placido no vendrá obligado, a su vez, a preservar la unidad del patrimonio y dejar los bienes familiares a otro heredero varón de la misma línea de la que los bienes procedan, y si de momento la cuestión parece irrelevante en el futuro será la causa de un litigio plurisecular entre los descendientes de distintas ramas Fardella.

⁶²⁸ Al enviudar María fundará el convento de las Carmelitas Descalzas en Palermo. Más tarde viajará a Madrid con sus hijos más pequeños, y se retirará al convento de las Descalzas Reales, donde residirá hasta su muerte. Desconocemos la fecha.

⁶²⁹ AST, Notai Antichi. Not Cannizzaro P. Reg. 10283. Actas 8, 18 y 19. Sept.1623

2.- GIOVAN FRANCESCO

Frente a la preclara figura de Placido, la de su hijo Giovanni Francesco aparece desdibujada, como un hombre falto del carisma de sus antepasados, que en poco contribuyó a enaltecer y brillantar el apellido familiar. Sus habilidades sociales se resentían ante una timidez, según Monroy⁶³⁰, que otros cronistas menos benévolos calificaban de altivez y de soberbia, por lo que no pudo disfrutar del éxito social que había tenido su padre; el mismo Monroy cuya fiabilidad es, como ya sabemos, algo dudosa, refiere una crónica del tiempo en el que se lo acusaba de no hablar nunca con nadie. Tampoco en otros órdenes de la vida resultaba mejor dotado: aparentemente, carecía de aptitudes empresariales como las que algunos de sus ascendientes habían puesto de manifiesto; no tuvo actuación alguna en el ámbito diplomático o militar por lo que no cabe atribuirle una particular eficacia y ni siquiera en las estrategias familiares relativas a las alianzas matrimoniales o al establecimiento de una ordenada sucesión testamentaria puede decirse que la fortuna le acompañase.

Tal vez fuera excesivo el peso del apellido y de la herencia. Nacido en Palermo el 21 de febrero de 1610, en el seno de la que ya entonces era una de las familias señeras de la isla, recibe a la muerte de su padre, y con solo trece años, un patrimonio ingente: los vastísimos territorios incorporados a sus estados feudales de Xitta y Paceco, las tierras situadas en el territorio de Trapani y de Monte S. Giuliano, la “*Tonnara di S. Giuliano*” y la “*Tonnara di Palazzo*”, ambas en Trapani, la “*Tonnara del Bueo*”, en los mares de Marsala y la “*della Sicciara*” en Castellammare, la salina denominada “*della Grazia*”, que estaba compuesta por una salina vieja y otra nueva, la “*domus magna*”, el palacio familiar de Trapani, así como consistentes cuerpos de fabricaciones y un navío armado y pertrechado, son solo algunos de los bienes reseñados en la relación testamentaria⁶³¹. Su madre, María Pacheco, se ocupó como tutora de la administración de estos bienes, durante su minoría de edad⁶³², pero probablemente carecía de las aptitudes que para tales tareas había demostrado su suegra años atrás y no se tiene noticia de ningún movimiento patrimonial de especial relevancia. Tampoco Giovan Francesco muestra

⁶³⁰ MONROY, G. *Storia di un burgo Fardella*, op. cit. p. 180

⁶³¹ BUSCAINO, A. *Xitta*, op. cit. p. 48

⁶³² *Ibidem*, p. 49

más adelante mejores condiciones como gestor. De hecho a diferencia de sus antepasados, suprimió el sistema de llevanza y explotación directa de los fundos agrícolas, cedidos solo en pequeñas parcelas y que probablemente había contribuido al éxito económico de la familia, y prefirió ceder las fincas, al igual que las “*tonnare*” y las salinas, en contratos enfiteúticos a largo plazo, desvinculándose de la producción.

Probablemente empezó a demostrar su escaso atractivo social muy pronto, puesto que en el *Ceremoniale*, ya citado, se narra una anécdota de cuando el 12 de julio de 1629 al llegar el Príncipe Filiberto de Saboya, ya Virrey de Sicilia (1622) y entonces General del Mar a la isla, el Virrey en funciones, Conde de Castro, y el Cardenal de Palermo salieron a recibirlo en una galera. A ellos se unió voluntariamente el joven Giovan Francesco, probablemente no invitado puesto que al llegar a la nave que transportaba a Filiberto “*no ebbe sedia ... e se ne retornò*”⁶³³. Exceptuados estos comentarios anecdóticos, los datos que tenemos acerca de Giovan Francesco son escasos y en una gran parte solo indirectamente referidos a su persona.

En cuanto a sus apariciones públicas, la primera de ellas marca ya el infortunio del personaje, al que una desgraciada concatenación de circunstancias hace protagonista involuntario de un suceso que a punto estuvo de agriar las hasta entonces siempre fructíferas relaciones de la casa Fardella con los virreyes de la isla.⁶³⁴

Encontrándose en Trapani el Marqués del Viso⁶³⁵, General de las galeras de Sicilia, al Príncipe Giovan Francesco se le ocurrió regalarle, como muestra de su aprecio, dos bolas de nieve⁶³⁶. El vendedor de nieve (el “*nevarolo*”) a quien se dirigió el enviado del Príncipe se negó a vendérselas y, no contento con ello, le provocó, retando al Príncipe a que se tomase la revancha en otra ocasión en que atravesara los dominios de los Fardella. La ocasión llegó, y como nos relata Fra Biagio della Purificazione, cuando el “*nevarolo*” cruzó los “*stati*” de Giovan Francesco algunos vasallos del Príncipe,

⁶³³ MAZZARESE FARDELLA y otros, *Il Ceremoniale...*, op. cit., p. 111

⁶³⁴El relato de este episodio, así como muchas otras referencias a la vida de Giovan Francesco, se contienen en la biografía de su hermana Cecilia redactada por FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE, carmelita descalzo, histórico general de su orden: La obra se titula “*Vita dell’insigne serva di Dio la madre Suor Maria Maddalena di S. Agostino, nel secolo Donna Cecilia Fardella E. Paceco*”. Stamperia Zenobi, Roma MDCCIII, pág. 79 y ss.

⁶³⁵ Suponemos que se trata de Alvaro Bazán, Marqués de Santa Cruz.

⁶³⁶ Según una tradición que partía de la dominación árabe, en la isla se conservaba la nieve del Etna para preparar sorbetes.

creyendo hacer cosa grata a su señor, cogieron al vendedor y “*postolo sopra un cavallo lo frustraron*” (lo fustigaron).

El Virrey de la época (1632-1635), el Duque de Alcalá, desaprobó tajantemente el suceso, ordenando a Giovan Francesco que se presentara de inmediato ante él para responder del delito de lesa majestad, ya que con su acción había usurpado una prerrogativa regia ejercida por el propio Virrey. En efecto, el “*nevarolo*” no era súbdito del Príncipe, lo que hubiera dotado a este de prerrogativas jurisdiccionales, y además había cometido su eventual falta fuera de la jurisdicción correspondiente a sus dominios, único territorio en el cual Giovan Francesco tenía autoridad para castigar al reo. En tales circunstancias, un enfadado Virrey amenazaba con que, en caso de incomparecencia, desterraría a Giovan Francesco y embargaría sus bienes.

Las perspectivas no eran muy favorables, porque los jurisconsultos encargados de examinar la situación y el mismo Cardenal Doria, arzobispo de Palermo, aconsejaron al Príncipe que se fuera a España para defender allí su posición. Finalmente Giovan Francesco se presentó junto con el vendedor de nieve ante el Virrey, que ordenó su reclusión en el “Castillo del Mar” (la cárcel de los nobles), “*dal quale doppo alcuni mesi di ritenzione, per il cambiamento del governo fu liberato*”⁶³⁷.

Al poco tiempo de este episodio, el 11 de junio de 1636, Giovan Francesco contrae matrimonio con Teopazia Gaetani e Saccano, descendiente de uno de los linajes italianos más importantes⁶³⁸. A pesar de tratarse de una buena boda, Teopazia no había sido, sin embargo, la primera elección. El Marqués de Villena, tío abuelo del novio, siempre pendiente de ayudar a la familia, había intentado que se llevase a cabo un ventajosísimo matrimonio con una joven valenciana, única heredera de una gran

⁶³⁷ Ibidem, pág. 83

⁶³⁸ Los Caetani o Gaetani constituyen una antiquísima familia que recibió en el siglo VIII el Señorío de Gaeta por privilegio de Gregorio II (Santo, 18.3.731/ 28.11.741), dividiéndose posteriormente en varias ramas. La más antigua se estableció en Pisa, y tras muchos negocios mercantiles con Sicilia, una rama se estableció finalmente en la isla en los primeros años del 1400, aprovechando una más favorable fiscalidad, al igual que muchos otros llamados por el Rey Alfonso. En Palermo, Pietro Gaetani se convirtió en banquero, su hijo obtuvo el primer feudo, y una generación más tarde la baronía del Cassaro, para la que en 1631 y de Felipe IV se obtuvo el título de Principado. También obtuvieron igual dignidad principesca las ramas napolitana (Príncipe di Piedimonte) y romana (duque de Sermoneta, Príncipe di Teano). De esta familia, que fue también Grande de España y portadora del Toisón de Oro, salieron dos papas, Gelasio II (de 24.1.118 a 29.1.1119) y Bonifacio VIII (24.12.1294 a 12.10.1303) SPRETTI, Vittorio e coll. *Enciclopedia Storica Nobiliare Italiana*. Arnaldo Forni. Editore, Bologna 1981.

fortuna⁶³⁹ y así lo escribía desde España, pero el acuerdo esponsalicio fracasó finalmente porque el padre de la prometida, o tal vez esta misma, no quisieron aceptar la cláusula que le prohibía contraer nuevo matrimonio si su esposo fallecía antes que ella⁶⁴⁰.

La alianza con la familia Gaetani aumentó la no excesiva visibilidad social del Príncipe, en parte porque su mujer estaba emparentada con el Príncipe de Paternò, por entonces Presidente del Reino⁶⁴¹. Pero no por ello asume una presencia destacada en la sociedad siciliana; de hecho después de participar en Septiembre de aquel año –1636- en el Parlamento extraordinario de Messina, abandona la isla para iniciar un largo viaje “*per le più cospicue città dell’Italia; giovando somiglianti viaggi all’erudizione de’nobili personaggi*”⁶⁴², prosiguiendo también hacia Madrid, con la intención de visitar a su madre, recluida en el Real Convento de las Descalzas (franciscanas), para convencerla de que volviese a Sicilia, cosa que no logró.

Tal vez se pueda atribuir a su falta de iniciativa el hecho de que los roces y litigios con la ciudad de Trapani, heredados de su padre, se desarrollaran en su época, curiosamente, de forma mucho menos virulenta. A ello contribuyó, sin duda, la existencia de otros problemas más urgentes y perentorios de los que la población tenía que ocuparse. A la crisis demográfica, consecuencia de la epidemia de los años veinte, habían seguido años de carestía (1636-1637) que terminaron de empobrecer al artesanado local, unido así a las protestas y revueltas encabezadas antes por la clase más humilde. En semejantes condiciones, las disputas entre el patriciado local y la familia Fardella no tenían demasiada razón de ser: ambos integraban el mismo bando, el de los productores de grano, contrapuesto al de los consumidores de trigo y pan.

De todas formas, el segundo Príncipe de Paceco logró apuntarse un tanto importante en su enfrentamiento con la “*Universitas*”, oponiéndose con éxito a la aplicación en sus tierras de una “*gabella*” sobre los arriendos, decretada por los “*giurati*” de Trapani para todos los territorios. Afirmaba el Príncipe que su calidad de “*cives Panormi*”, ciudadano

⁶³⁹ Desconocemos su nombre y otras circunstancias que no sean su fortuna y residencia familiar

⁶⁴⁰ FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE, *Vita dell’insigne...*, op. cit. p. 76. Acerca del Presidente del Reino ver nota precedente nº

⁶⁴¹ La hermana de Teopazia estaba casada con Luigi Moncada, Príncipe de Paternò, Cit. FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE... *Vita dell’insigne...*, op. cit. p. 106

de Palermo, le eximía del pago de impuestos: “*Dicti soi beni et predicti non sono mai stati rilevati come hanno soluto rivelare l’altri cittadini di detta città ma sempre è estata taxata esclusi li beni dell’esponente...*”⁶⁴³

El último y mayor éxito público lo obtiene Giovan Francesco en el bienio 1638-1639, cuando es nombrado regente de la “*Compagnia dei Bianchi*”. A partir de entonces, no hay acontecimientos dignos de mención; “*il Principe Don Giovan Francesco visse virtuosamente..*”⁶⁴⁴ hasta enero de 1645, cuando se ve involucrado en un oscuro suceso, es apuñalado y muere a causa de las heridas tres días después.

Como ya hemos dicho, ni siquiera en un acontecimiento del que es indiscutible protagonista, como su propia muerte, y que además acaece en circunstancias algo teatrales, disfruta Giovan Francesco de suficiente atención por los cronistas: tanto que ni siquiera está claro si fue él u otro familiar el que falleció en el lugar y del modo que se supone. En efecto, sabemos con certeza que recibió una cuchillada mortal mientras se encontraba en Trapani, porque así lo confirman su propio testamento (“*giacente a letto, gravemente ferito*”⁶⁴⁵) y el libro de Fra Biagio della Purificazione, que con delicado eufemismo escribe que por no turbar demasiado a su hermana Cecilia, anunciándole la muerte del príncipe, le dicen “*ch’era morto di mal di punta ne havevano mentito, havendolo ucciso le punte di ferro*”⁶⁴⁶.

La imprecisión surge por el hecho de que un suceso similar se reproduce en el manuscrito “*Gli annali della Città di Trapani*” pero situándolo siete años después:

“*Taluni manuscritti antichi che trovandosi il Principe di Paceco con comitiva di diversi nobili al convento dell’Annunziata sopragiunse in quel luogo il chierico Marcello Carafa con comitiva di diverse persone di riguardo... tra la servitù di sudetto Principe e del Carafa vi furono delle risse per il luogo dove var sostare le carrozze; ne successe un bisbiglio tale, quanto un servitore del Carafa uccise con su pugnale il Principe di Paceco*”⁶⁴⁷.

Todo coincide pero la fecha que el narrador indica, 1652, no es la del testamento. Podría tratarse de un simple error del cronista, que refiere hechos acaecidos un siglo y medio

⁶⁴² FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE, op. cit. p. 113

⁶⁴³ AST. Copia Lettere, vol 1630-1631. Reg. 72. Carta del 21 de mayo de 1631.

⁶⁴⁴ MUGNOS, Filadelfo, *Teatro Genealogico delle Famiglie Illustri...*, op. cit. p. 343

⁶⁴⁵ AST Reg. 10800 Notai Antichi. Not. Cuculla, G. Acta 3.Ene.1645

⁶⁴⁶ FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE: *Vita dell’insigne...*, op. cit. p. 144

atrás, pero no sería este el caso si atendemos a la fantasiosa versión de Monroy⁶⁴⁸. Según este, quien murió ante el convento de la Annunziata fue otro hermano de Giovan Francesco, llamado Giovan Gaspare, que a la muerte del hijo de su hermano, habría ocupado el puesto de cabeza de familia y la condición de heredero universal antes del otro hermano, Emanuele, del que enseguida nos ocuparemos.

A su fallecimiento, Giovan Francesco no estaba rodeado de una numerosa y apenada familia. Su esposa Teopazia⁶⁴⁹ aparentemente no tenía vocación de viuda inconsolable, como María Pacheco, ya que volvió a casarse pronto. Tampoco quedaba una numerosa progenie para llorarle: tan solo un hijo varón, Plácido, a quien nombró heredero universal, y otras dos hijas, María y Antonia⁶⁵⁰. Su falta de previsión, ya que al igual que sucediera en el testamento de su padre tampoco en el suyo figuraba la sustitución fideicomisaria, dio lugar a que su hija María, como veremos, reivindicase derechos en su momento como legítima heredera.

3.- PLACIDO IUNIORE

La historia del sucesor, Plácido, es muy breve: nació el 29 de mayo de 1637 y murió doce años después, el 13 de junio de 1649.. Si acaso su figura nos sirve para darnos cuenta de cuantos títulos abrumaban los frágiles hombros de un niño que, huérfano a los ocho años,. se convertía a tan temprana edad en tercer Marqués de San Lorenzo, tercer Príncipe de Paceco, séptimo “*Signore della Salina della Grazia*”, quinto “*Signore della Tonnara di San Giuliano*” y, finalmente, cuarto “*Signore della Tonnara di Palazzo*”. Su muerte accidental, cuando el carruaje en el que viajaba con su tío Luigi Moncada, el Príncipe de Paternò (casado con una hermana de su madre), volcó aplastándolo, provocó la apertura de una disputa familiar que duraría décadas, para determinar quién debería heredar el complejo entramado que se desenvolvía alrededor del patrimonio familiar de los Fardella.

⁶⁴⁷ FARDELLA, G. *Annali* op. cit. BFT NS 143, p. 426 (en la edición mecanografiada).

⁶⁴⁸ MONROY, G. op. cit. p. 185.

⁶⁴⁹ La viuda de Giovan Francesco se volvió a casar al poco tiempo, esta vez con un miembro de su misma familia pero de la rama napolitana, Francesco Gaetani, Duque de Sermoneta y Príncipe de Caserta, que fue gobernador de Milán (1660-1662) y Virrey de Sicilia (1663-1667)

⁶⁵⁰ Según la genealogía de BARBATA, A. también había otro hijo varón, Pietro Bonaventura (17.3.1644) del que nada sabemos, murió probablemente siendo un niño.

4.- EMANUELE FARDELLA

La disputa de que hablamos tiene por protagonistas a uno de sus tíos paternos, Emanuele, y a su hermana María Fardella, involucrando también a la muy encumbrada familia materna de ésta, los Gaetani.

Como sabemos, ni el abuelo, Placido. ni el padre, Giovan Francesco, habían establecido en sus respectivos testamentos el fideicomiso agnaticio, tan habitual por entonces entre la nobleza siciliana. La muerte de Placido Iuniore a tan corta edad y, evidentemente, sin descendencia, planteaba por lo tanto el problema de a quién correspondería sucederle si no se había designado sustituto: si debía privilegiarse al género masculino, a la línea agnaticia de la que procedían los bienes, designando al tío paterno, varón que portaba el apellido Fardella, o si a falta de herederos y de hermanos varones del difunto, debía ser nombrada heredera universal su hermana, descendiente en línea directa de Giovan Francesco. Evidentemente cada uno de los dos interesados alegaba tener mejor derecho que el otro.

Emanuele Fardella era el último varón supérstite de la numerosa prole habida en el matrimonio de Placido Fardella con María Pacheco. Nacido en Palermo en 1615, había acompañado a su madre en su vuelta a España junto con sus otros hermanos pequeños, Diego y Serafina, el primero muerto al poco por las mismas fiebres que estuvieron a punto de costarle la vida a él. Emanuele continuaría residiendo en la Península Ibérica hasta la temprana madurez y solo retornaría a la tierra de su infancia con el fallecimiento de su hermano, tal vez –señalan algunos- en las vísperas de este suceso. En cualquier caso, su presencia en la isla es providencial para jugar sus cartas y probabilidades de heredar ya que, al parecer su joven sobrino, supo moverse con la mayor diligencia y a través de sus procuradores en Trapani, tomar el primero posesión de los bienes y títulos de la herencia⁶⁵¹.

Por supuesto la reacción de su cuñada y madre del finado no se hizo esperar; de forma casi simultánea, y junto con Pietro Marino Amato, que había compartido con ella las funciones de tutor de Placido Iuniore, defendía los intereses de María Fardella

nombrando a un procurador “*ad continuandum manutentionem et conservationem ...marchionatus Sancti Laurenti... Principatus Paceci...*”⁶⁵².

Se produjo así un bloqueo efectivo y recíproco entre las dos partes, un conflicto característico de la época, entre la familia nuclear, de un lado, representada por la hija, y el linaje por otro, representado por el tío. Este tipo de problemas solían resolverse expeditivamente casando a la heredera con el tío –procedimiento exhaustivamente utilizado por las familias sicilianas al igual que las españolas para asegurar también la perpetuidad de apellidos y linajes-, pero tal solución no pudo aplicarse en este caso tal vez porque Emanuele estaba ya casado. La disputa no solo tendría desastrosas consecuencias en el patrimonio familiar – que en la década de los sesenta queda bajo el cuidado de la conocida *Deputazione degli Stati*⁶⁵³- sino que también influiría en el comportamiento de los protagonistas del conflicto. Esa incertidumbre acerca de la legitimidad de sus pretensiones y la inseguridad que acarrea hace más importante para Emanuele, si cabe, el reconocimiento social, la exhibición de prestigio personal, la etiqueta, la vanidad en el lucimiento de títulos y honores. Una figura como la de Emanuele Fardella, Don Manuel, auténtico exponente de una sociedad algo anquilosada y dependiente de las apariencias.

Un primer acuerdo entre las partes se alcanza en 1663, catorce años después de la muerte de Plácido, cuando Emanuele admite nombrar heredera a su sobrina María si fallece sin hijos propios.⁶⁵⁴ Tal previsión sobre hijos propios no carecía de razón de ser, ya que Emanuele se había casado, al poco de su llegada a Sicilia, con Isabella de Blasi⁶⁵⁵, matrimonio del que no hubo descendencia.

La solución aportada por este acuerdo era incompleta ya que seguía sin determinar a quién correspondía mientras tanto la tenencia de los bienes y títulos. De ahí que el pacto inicial se complementase ocho años más tarde, en 1671, con un “*acta refutationis*”, redactada por el Notario Scipione Fuccari⁶⁵⁶. En dicha escritura Emanuele reconocía a

⁶⁵¹ BUSCAINO, A. *Xitta*, op. cit. p. 52

⁶⁵² Idem, pág. 51

⁶⁵³ Ver supra

⁶⁵⁴ SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. *La Storia...*, op. cit., vol IX, cuadro 1454, p. 248. Alude a un acta Not. Pannitteri 21.Mar.1663

⁶⁵⁵ Isabella de Blasi y Russo, hija de Pietro, Barone della Torre

⁶⁵⁶ ASP, Stanza III, Notai antichi. Not. Fuccari Scipione. Reg. 3978 Acta de 22.Ago.1671

María la posesión de presente del grueso del patrimonio familiar, renunciando a su administración, aunque se reservaba el disfrute de determinadas propiedades junto con una renta vitalicia de 2000 onzas⁶⁵⁷. En cuanto a los títulos y honores, derechos y prerrogativas, conservaba Don Manuel la dignidad de los títulos nobiliarios y el derecho de voto que los mismos conferían en las asambleas de los “*barones et magnates regni*”. Se confirmaba asimismo que los títulos nobiliarios también serían heredados por su sobrina.

Puede que la continuidad del litigio sucesorio fuera el motivo por el que Emanuele no se ocupó con rigor de la gestión patrimonial, aunque también es posible que no estuviera particularmente dotado para tales menesteres. Si desempeñó algún papel en los negocios familiares, fue de mera conservación y mantenimiento, lo que explica por qué, en los archivos notariales de Trapani, las únicas escrituras públicas en las que interviene se refieran a obras pías, como los trabajos de edificación de la Capilla de la Virgen, en el Convento de la Annunziata, o los de construcción de la Iglesia del Carmen, sin referencia alguna a contratos de arrendamiento, censos o explotaciones agrarias o a cualesquiera otros actos sobre las tierras y bienes que constituían sus “*estados*”.

Su actividad social, en cambio, fue muy dinámica e indiscutida su posición como máximo representante de la casa Fardella en los actos públicos. Prueba de ello es que le ofrecen y acepta por dos veces la reputada posición de gobernador de la “*Compagnia dei Bianchi*” de Palermo, y sobre todo, que la Corona le otorga “*durante sua vita*” el título de “*Principe Emanuel*”⁶⁵⁸.

Como agudamente observa el Profesor Mazzaresse Fardella tal concesión trataba de compensar parcialmente el hecho de que una figura tan destacada de la nobleza siciliana no pudiera investirse ni ostentar, a causa de la controversia judicial con su sobrina, los títulos propios de su linaje, es decir, el de Marqués de San Lorenzo, ni el de Príncipe de Paceco. De hecho, cuando don Manuel, gracias a la transacción hecha con María⁶⁵⁹, puede lucir el Principado y Marquesado de su familia, devuelve el título conferido al

⁶⁵⁷ La administración corresponde a la familia Sanseverino, a la que pertenece el marido de María Fardella, pero esta familia solo asume la gestión a partir del 1 de diciembre de 1673, ya que con posterioridad al acta notarial habían surgido nuevas discrepancias Emanuele y María, por lo que esta no aceptó la renuncia de aquel hasta Julio de 1673. Cfr. BUSCAINO, A. Op. cit. p. 53

⁶⁵⁸ mediante un privilegio de 2 de septiembre de 1662. S.MARTINO DE SPUCCHES, op.cit. not.219

soberano. El monarca, a su vez, con privilegio del 8 de noviembre de 1677 lo declara perpetuo y se le vuelve a conferir⁶⁶⁰.

No es este el único reconocimiento público que obtiene como digno descendiente de su linaje. En 1668, el 11 de agosto, Don Manuel de Fardella y Pacheco obtiene por fin el tan codiciado título de “Caballero de la Orden de Alcántara”, el mismo que, como recordamos, su padre Plácido no había conseguido, a pesar de las promesas en los esponsales y de los reiterados esfuerzos del Marqués de Villena para facilitárselo.

La Orden Militar de Alcántara, al igual que las otras Órdenes castellanas, Santiago y Calatrava, estaban hermanadas con otras análogas que combatían en Palestina. En concreto la de Alcántara fue fundada hacia 1175, cuando Fernando II de León concedió el convento del Pereiro a una cofradía de caballeros⁶⁶¹.

El examen de la voluminosa correspondencia relativa a la concesión del hábito muestra de forma patente que el proceso fue largo y muy minucioso⁶⁶². El primer documento es una carta del rey Felipe IV, fechada el 31 de diciembre de 1649 y dirigida a los presidentes y a los Consejos de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara en la que les pide que verifiquen si concurren en la persona de Don Manuel de Fardella y Pacheco las condiciones necesarias para ser aceptado en la Orden de Alcántara.

Tras dicho escrito hay un silencio, o al menos un vacío documental, que dura diecisiete años. La siguiente documentación, en orden cronológico, es una genealogía de Emanuele, con sus padres y abuelos, paternos y maternos, firmada a pie de página, como para dar fe de los datos indicados, por la hermana del pretendiente, Sor Serafina del Santísimo Sacramento de las Descalzas Reales, en el año 1666.

⁶⁵⁹ Idem

⁶⁶⁰ El título fue ejecutado el 24 de enero de 1678.(ASP, Mercedes, Vol. 418, f 236). A la muerte sin hijos de Manuel volvió a la Corona, que lo vendió posteriormente, en 1782, al Barón di Reburdone (cfr. SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. idem)

⁶⁶¹ RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio, *Las Ordenes Militares Castellanas en la Edad Moderna*, Madrid, Arcos ed. 2001. Para un examen exhaustivo de la trascendencia de las Órdenes Militares en la sociedad española, así como de la importancia económica que tuvieron en el patrimonio real durante la Edad Moderna, remitimos a la lectura del citado libro de Ruiz Rodríguez, y también a *Organización política y económica de la Orden de Santiago en el siglo XVII*, del mismo autor, Ciudad Real 1983, y a *Ordens Militares, Guerra, Religiao, poder y cultura*. op.cit.

⁶⁶² AHNM, Órdenes Militares- Alcántara- Expediente nº 13776:. Acerca de los procesos para obtener el hábito de caballero, véase POSTIGO CASTELLANO, E: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid, 1988

Aparecen a continuación los impresos protocolarios de Carlos II “y de la reyna Doña Mariana de Austria, su madre, como su tutora, curadora y gobernadora de dichos reinos y señoríos”, dirigidos a la Orden de Alcántara, que contienen las instrucciones y normas de comportamiento que han de respetar los investigadores encargados de las averiguaciones ⁶⁶³. A estas instrucciones se añade además una relación de nueve preguntas, que los religiosos o los caballeros de la orden, encargados de comprobar la pureza de sangre del pretendiente, deben hacer a los informantes escogidos. Las cinco primeras preguntas se refieren a genealogía, las otras buscan saber si el candidato o su padre han sido mercaderes, o “logreros” “o cambiadores o han tenido oficio mecánico, o si el suplicante ha servido como camarero o mayordomo de otro señor, o en todo caso haya ejercido un oficio que le obligase a “dar cuenta de su hazienda”; se preguntaba, finalmente, si era hombre sano y si “fue imputado de cosa o delito que (le) haga infame o incapaz”. La fecha de este documento es de Octubre de 1667.

El resto del expediente aparece dividido en dos partes; una con las investigaciones efectuadas en España sobre la línea genealógica de la madre del Príncipe, Doña María Pacheco y Mendoza, que consta del interrogatorio de 81 informantes, y otra, la averiguación acerca de la línea paterna, hecha en el Reino de Sicilia, que se compone de 21 informes. Solo al final de este largo proceso Don Manuel obtuvo el deseado hábito, que, como escribe el profesor Ruiz Rodríguez, “suponía un patrimonio familiar que asentado en valores del pasado se derramaba sobre la descendencia... ⁶⁶⁴ con lo que cualquier duda sobre la pureza del linaje quedaba borrada para siempre.

Un aspecto interesante que nos ayuda a configurar la personalidad de Don Manuel es su destacada participación en la vida social palermitana, donde aparece a menudo y en posiciones de relevancia protocolaria. Repasando el “*Ceremoniale de Signori Vicerè*”, llaman la atención algunas referencias que, a nuestro juicio, indican la posición de consideración que había alcanzado dentro del restringido grupo de los altos títulos del

⁶⁶³ Además de las instrucciones procedimentales, muy precisas espacialmente para los reinos con menos costumbre que España a “*los modos y requisitos con que se deven hazer*”.., en los interrogatorios a los testigos debían jurar no tener relaciones de parentesco con el investigado y no recibir señoríos de este o de otros.

⁶⁶⁴ RUIZ RODRIGUEZ, J.I.: *Las órdenes militares...* op. cit. p. 65

Reino, posición incluso superior al “novenos puesto” que en puridad correspondía a su categoría de Príncipe de Paceco.

Por ejemplo, sube en el coche al lado del Cardenal Tribultio, cuando este llega a Palermo para asumir la Presidencia del Reino (17 de noviembre de 1647)⁶⁶⁵; cuando el mismo Cardenal finaliza su mandato, en Diciembre de 1648, y antes de abandonar la isla visita a las damas más importantes de la Corte, comienza precisamente con su esposa, la Princesa de Paceco⁶⁶⁶. También en Noviembre de 1655, a la llegada del Virrey Juan Téllez Girón, Duque de Osuna, es el Príncipe Emanuele quien sube a su lado en el carruaje, junto con el “*pretore*” en el otro lado, como representante de la ciudad de Palermo⁶⁶⁷.

También resulta sintomática, en la siempre aparatosa y meticulosamente preparada bienvenida y presentación del Virrey del momento, lo que ocurre cuando el recién llegado, en abril de 1663, es Francesco Gaetani⁶⁶⁸. También en esta ocasión Don Manuel aparece en una posición destacada, en el tercer lugar entre los nobles, posición que quizá le fue atribuida en razón al parentesco que anteriormente le había unido con la esposa del Virrey, como sabemos viuda de su hermano Giovan Francesco. No es dado saber si el nombramiento de Francisco Gaetani aceleró la decisión de Manuel de llegar a un acuerdo con su sobrina María⁶⁶⁹, hijastra de aquel, pero la cordial actitud de los Virreyes, ofreciendo a los Príncipes de Paceco posiciones de especial relieve en actos públicos⁶⁷⁰ y acontecimientos sociales⁶⁷¹ sugieren una renovada concordia entre las dos familias.

La presencia pública de los Príncipes de Paceco y en particular de Don Manuel seguirá siendo constante y siempre en lugares de primerísimo plano, también con el Virrey siguiente, Francisco de la Cueva, Duque de Albuquerque (1667), durante cuyo mandato desafortunadamente se acaba la recopilación del “*Ceremoniale*” (1668).

⁶⁶⁵ MAZZARESE FARDELLA, E. y otros (eds.): *Ceremoniale...* op. cit. p. 180, f. 371

⁶⁶⁶ Idem, p. 227, f. 460

⁶⁶⁷ Idem, p. 228, f. 462

⁶⁶⁸ Idem, p. 281, f. 531

⁶⁶⁹ Ver nuestra nota n°

⁶⁷⁰ MAZZARESE FARDELLA E. y otros (eds.): *Ceremoniale...*, op. cit. p 308, f. 563

⁶⁷¹ Idem, p. 308, f 564

No se conoce actividad de Don Manuel en la alta burocracia de la Corte o en otros encargos políticos de variada naturaleza, pero resulta claro que ocupaba una posición de cierta influencia cuando, durante la grave crisis de hambruna y la consiguiente revuelta popular que aflige a Trapani en los años 1671 y 1672, el Virrey Príncipe de Ligny, preocupado por los desórdenes y descontrol existentes en la ciudad, se dirige al Príncipe de Paceco para que, sin perjuicio de las acciones que pudieran tomar los enviados especiales, llevase a cabo una gestión extraoficial de la crisis. (De esta labor mediadora nos ocuparemos en otro lugar).

En los documentos y las publicaciones relativas a la época de esos desafortunados acontecimientos vividos por la “ciudad de la Hoz”⁶⁷², se puede apreciar el cambio significativo que se ha producido en las relaciones entre los Fardella y el patriciado ciudadano, enfrentado y en conflicto durante las décadas precedentes. El peso político del Príncipe, reconocido por el Virrey al designarle como el interlocutor más fiable en Trapani, la necesidad que la ciudad tiene del grano producido en sus feudos, el poderío económico que le permite superar indemne los largos períodos de carestía, hacen que la nobleza local le reconozca un liderazgo, una condición de “*primus inter pares*” anteriormente discutida.

A este propósito habíamos indicado anteriormente que en vida del Príncipe Giovan Francesco ya se había reducido la agresividad municipal hacia los Fardella, y en realidad habían ido apareciendo gradualmente personas de apellido Fardella en distintos cargos locales, muchos en las listas del *Senato*⁶⁷³. Este hecho tiene el significado de una recuperada participación en la vida política municipal por parte de la familia, que también gracias a las delicadas circunstancias impuestas por los repetidos enfrentamientos entre el pueblo y los barones⁶⁷⁴, deja de ser considerada por el patriciado local como una amenaza a sus privilegios y autonomía, para presentarse en cambio como una fuerza añadida y necesaria para la restauración de la hegemonía nobiliaria que habría entrado en crisis a causa de las revueltas.

⁶⁷² A Trapani se la conoce también como Città Falcata, literalmente “ciudad de la hoz”, porque su puerto natural tiene esa forma

⁶⁷³ A partir de 1643 se llamaban “*senatores*” los *giurati* por privilegio concedido por Felipe IV y confirmado por Carlos II en 1676 (Cfr. ROMANO, Salvatore “*La costruzione della Torre di Ligny*”, Archivio Storico Siciliano n° 3, Anno XX, pág. 316 Tip. Lo Statuto, Palermo, 1896)

⁶⁷⁴ En Trapani hubo varias insurrecciones y revueltas ón por hambre durante el siglo XVII en los años 1635, 1636, 1640, 1641, 1647, 1671 y 1672.

Emanuele, Don Manuel, morirá en Palermo pocos años después de estos hechos, el 28 de octubre de 1680. Respetando su voluntad⁶⁷⁵, será sepultado en la capilla del convento de la Annunziata que había generosamente contribuido a restaurar⁶⁷⁶. Todos sus títulos, con la sola excepción de Príncipe Emanuele, que volvió a la Corona, fueron adjudicados entonces a Maria Fardella y Gaetani.

4.- MARIA FARDELLA

El papel de María Fardella en la continuidad de la historia familiar es de mera transición. Es la última que ostenta los títulos de la familia portando a la vez el apellido Fardella, ya que sus sucesores llevarán, como es lógico, el apellido de su esposo, Sanseverino. Su contacto con el patrimonio es puramente tangencial: de la administración se ocupan los representantes y procuradores de su esposo, y ni siquiera reside en los feudos familiares sino en tierras napolitanas. Le corresponde, por tanto, el papel de tantas mujeres de su época, de simple transmisora, pese a la prolongada batalla mantenida con su tío para obtener el caudal hereditario.

María nació en Palermo el 29 de mayo de 1639 y tal vez el acontecimiento más importante de su vida fue su boda, en Nápoles el 2 de febrero de 1665, a una edad tardía, 26 años, para tratarse de una joven de la Italia meridional. Su marido, Luigi Sanseverino, Príncipe di Bisignano⁶⁷⁷, era dos años más joven que ella. Indiscutiblemente alguien debió hacer bien los deberes a la hora de negociar la alianza matrimonial, ya que consiguió emparentar por matrimonio con uno de los grandes linajes del reino de Nápoles. Tal vez la perspectiva de la gran fortuna Fardella (el matrimonio se celebra dos años después del primer acuerdo sobre la herencia con su tío Emanuele) tuviera un cierto peso en tales negociaciones.

⁶⁷⁵ BUSCAINO, A. *Xitta*, op. cit. p. 54 (cita una escritura del notario De Blasi) y MONROY, G. *Storia di un borgo.*, op. cit. p. 199

⁶⁷⁶ Su sepultura y lápida no se encuentran actualmente en la iglesia de donde fueron reiradas en la reestructuración del edificio hace treinta años-

⁶⁷⁷ SPRETI, V.e coll. op. cit.

La familia Sanseverino tenía Grandeza de España y ostentaba la prestigiosa condecoración del Toisón de Oro. Los primeros antepasados de la familia llegaron a Nápoles con los normandos en el siglo XI, obteniendo ya por entonces el condado de San Severino que les dio el nombre. El linaje llegó a acumular diez principados, el más ilustre de los cuales fue el de Bisignano, que correspondía al marido de María, así como doce ducados, nueve marquesados, cuarenta condados y un total de trescientos feudos.

En el árbol genealógico familiar figuran doce cardenales y un gran número de destacados políticos, diplomáticos y militares que a lo largo de la historia del reino napolitano ocuparon repetidamente todos los altos cargos: virreyes, mariscales, almirantes entre otros.

María vivió en el reino de Nápoles, donde residía su familia política, y fueron los procuradores de su esposo los que administraron sus bienes sicilianos, como era la costumbre de la época. Nunca fue investida oficialmente con los títulos de Princesa de Paceco y Marquesa de San Lorenzo, aunque en cambio tomó la investidura de las baronías de la Salina “*della Grazia*” y de las “*Tonnare di S. Giuliano*” y de la de “*Palazzo*” en 1700 (15 de febrero)⁶⁷⁸. De su vida en la península no sabemos demasiado: como anécdota llamativa, que en su honor su marido dio el nombre de Fardella a un pueblo de nueva fundación en un feudo que poseía en Basilicata (la localidad, situada en la provincia de Potenza, todavía subsiste).

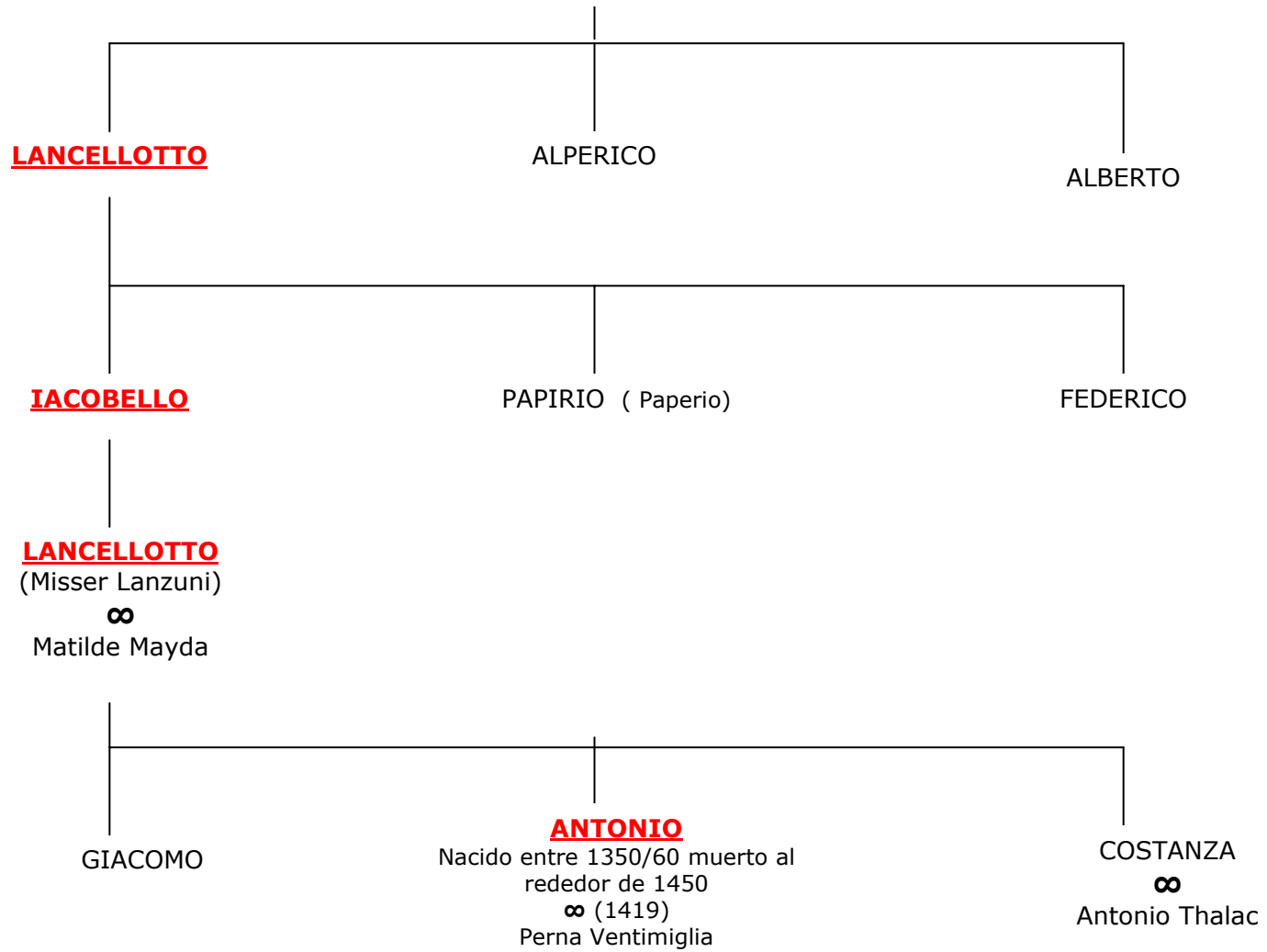
Tuvo cinco hijos que fueron el germen de la línea siciliana de los Sanseverino, mantenida hasta mediados del siglo XIX. A su muerte, el 29 de octubre de 1709, en Altomonte de Calabria, dejó bienes y títulos a Giuseppe Leopoldo, su primogénito.

⁶⁷⁸ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit.

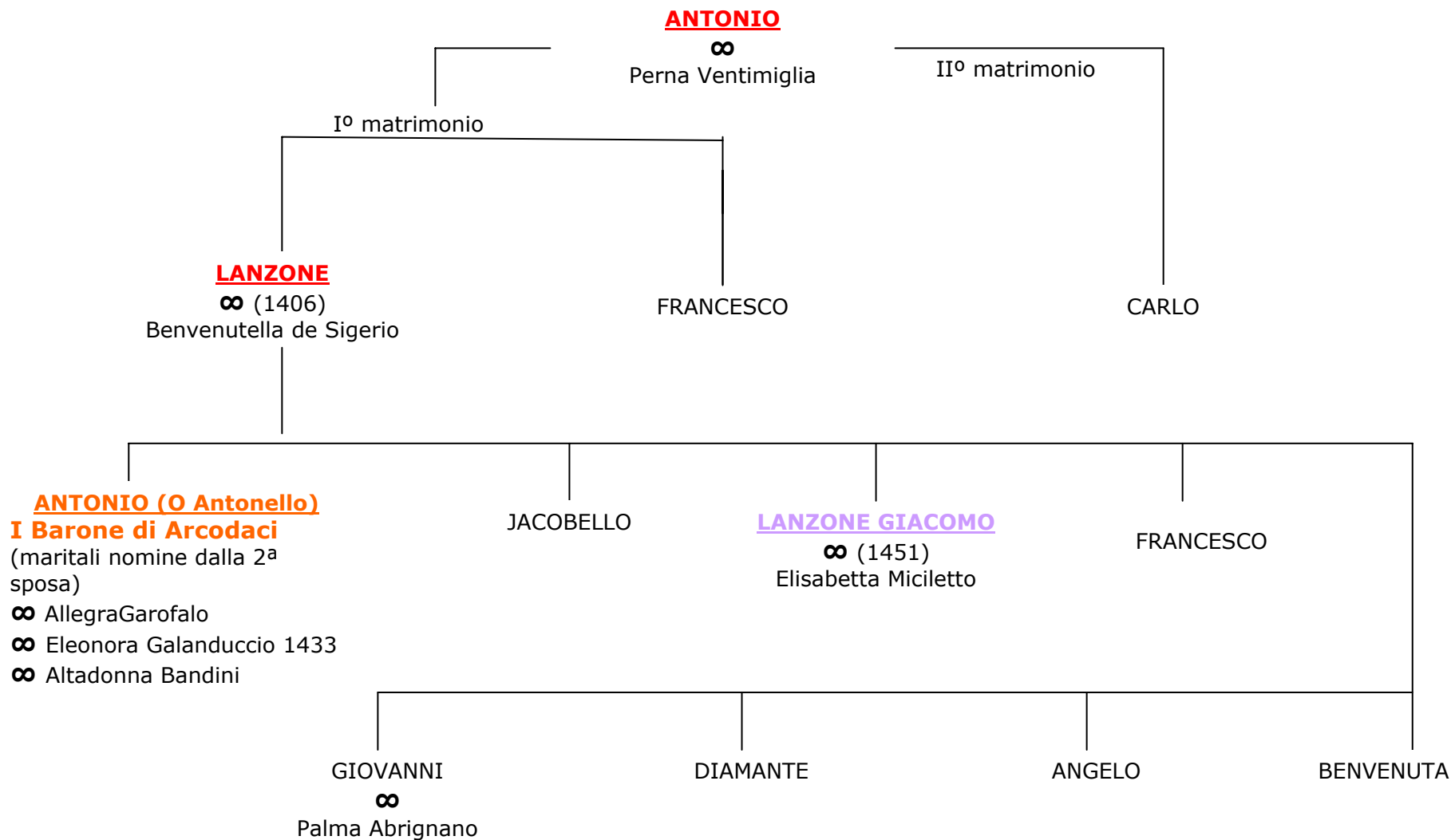
6.- GENEALOGIA DE LA RAMA (Cuadros I-IX)

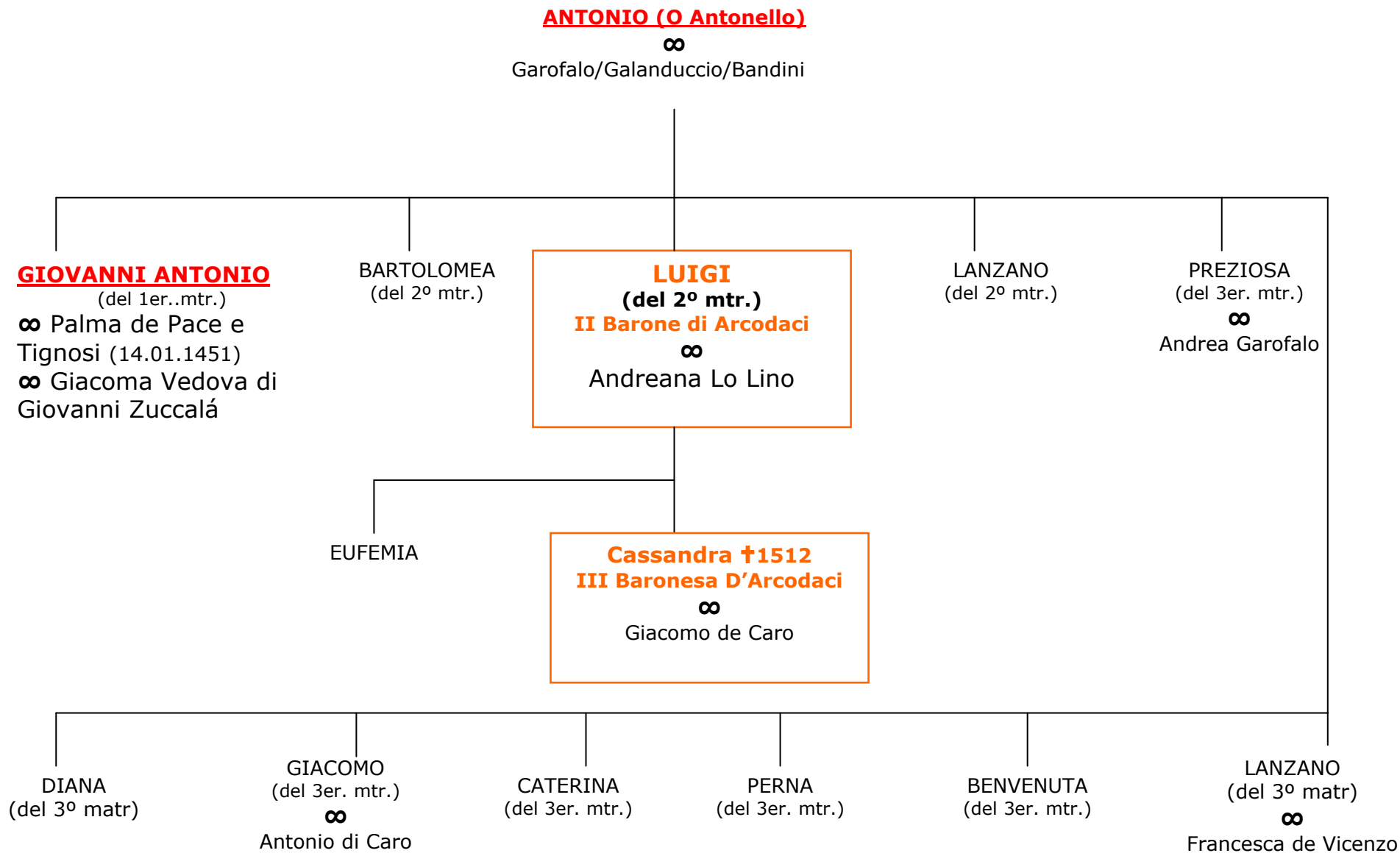
ORIGENES

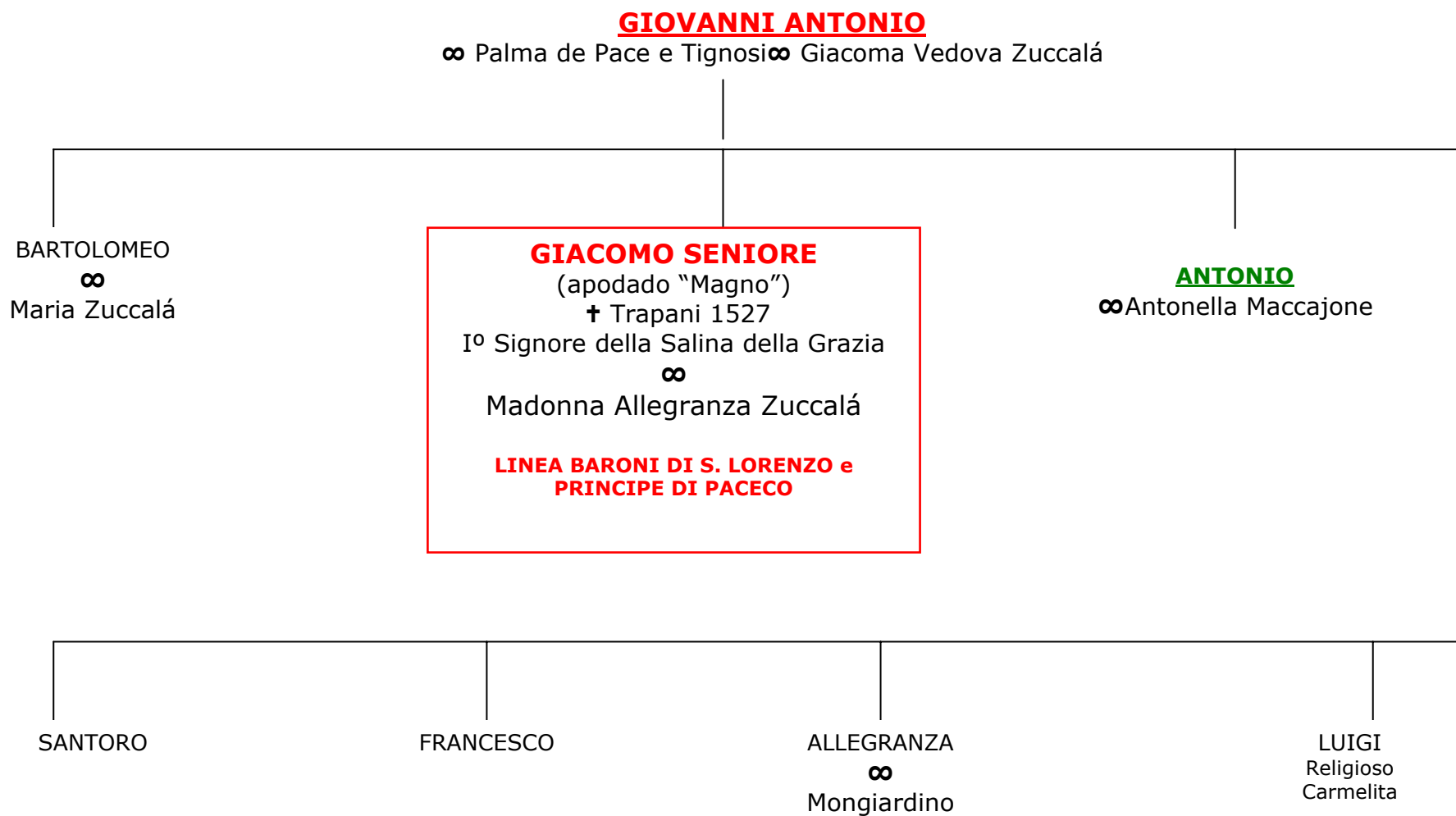
UMFRIDO (QUERNFORT) DE FARDELLIS

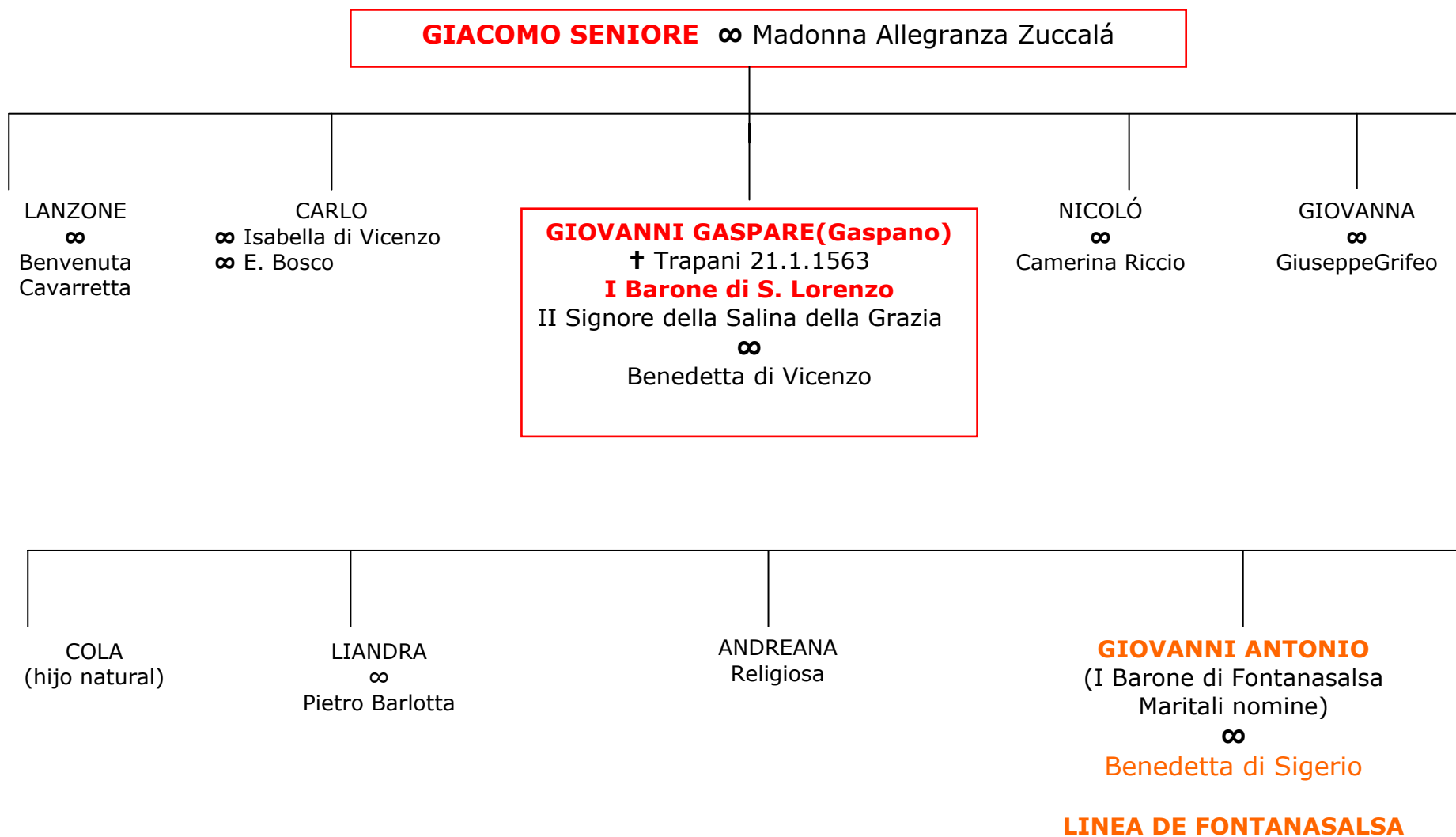


LINEA BARON DE ARCODACI. SIGNORE DELLA SALINA DELLA GRAZIA. BARON DE SAN LORENZO. SIGNORE DELLA TONNARA DI SAN GIULIANO. SIGNORE DELLA TONNARA DI PALAZZO. MARQUES DE SAN LORENZO. PRINCIPE DE PACECO. PRINCIPE DE EMANUELE.

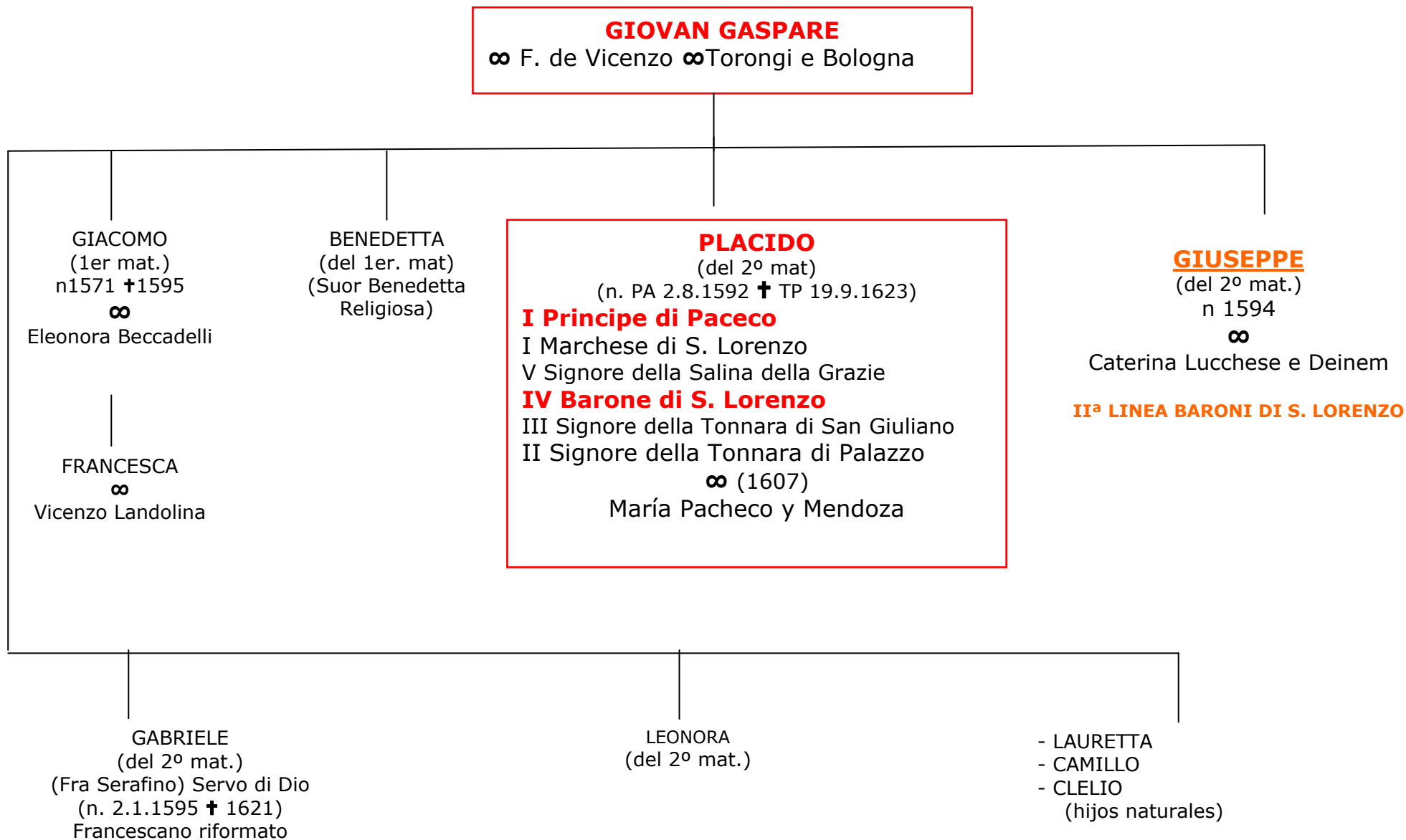


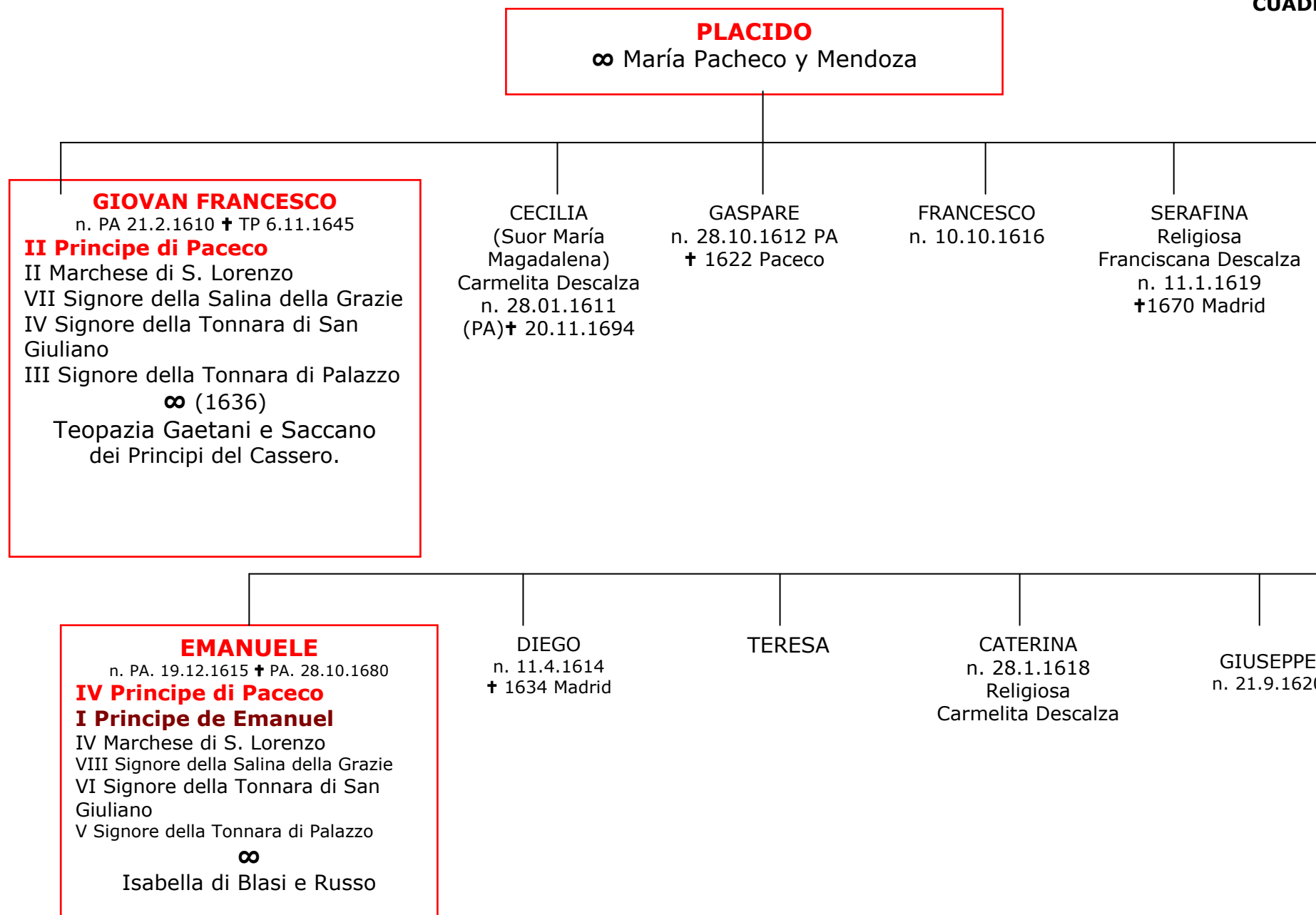






Confrontar (CFR) cuadro XII





GIOVAN FRANCESCO
 ∞ Teopazia Gaetani e Saccano

PLACIDO II
 n. PA 29.5.1637 † PA 13.6.1649
III Principe di Paceco
VII Barone di S. Lorenzo
 III Marchese di S. Lorenzo
 VII Signore della Salina della Grazie
 V Signore della Tonnara di San Giuliano
 IV Signore della Tonnara di Palazzo

 (Los títulos pasan a su tío Emanuele)

CFR Cuadro VIII

PIETRO
 BONAVENTURA
 n. TP 17.3.1644

MARIA
 n. PA 29.5.1639
 † CA 29.10.1709
V Principessa di Paceco
IX Baronessa di S. Lorenzo
 V Marchessa di S. Lorenzo
 IX Signora della Salina della Grazie
 VII Signora della Tonnara di San Giuliano
 VI Signora della Tonnara di Palazzo

 ∞
 Carlo M^a Luigi Sanseverino e Borromeo
 VIII Principe di Bisignano e
 Conte di Saponara

 (Fin de la I^a linea Baroni di S. Lorenzo
 Principe di Paceco)

ANTONIA
 n. 21.3.1645
 † 9.9.1713
 ∞
 Pietro Morso e Bellacera
 Principe di Poggioreale

V. GENEALOGÍA DE LA RAMA ULTROGÉNITA DE LOS BARONES DE SAN LORENZO (SIGLOS XVII A XIX)

Si volvemos atrás unas cuantas generaciones, hasta el bisabuelo de María, Giovan Gaspare Fardella, vemos que junto a la rama de Plácido, que se extinguió con ella, hubo una línea secundaria, fundada por otro hermano de éste, Giuseppe.

Giuseppe era el segundo hijo del matrimonio entre Giovan Gaspare y Caterina Torongi, dos años más joven que Plácido (1594). En 1616 se casó con Caterina Lucchesse Deinem, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos: Gaspare y Gabriele. Lo más destacable del primero es que empezó un secular pleito contra María Fardella, negando su derecho a heredar a Emanuele Fardella en los términos pactados en el acuerdo transaccional, circunstancias que examinaremos aparte más adelante. En cuanto a Gabriele, fiel exponente del característico orgullo familiar, intentó emular a Emanuele y convertirse también en Caballero de Alcántara, probablemente aprovechando las exhaustivas indagaciones hechas acerca de la pureza de sangre familiar. Lo que consiguió fue enriquecer el voluminoso *dossier* familiar con la transcripción notarial de documentos que demostraban la antiquísima existencia e importancia de su linaje.⁶⁷⁹

Desconocemos de donde procedían los recursos económicos de esta rama de la familia; y resulta complicado investigarlo porque, como sabemos, siendo vecinos de Palermo, no tienen que declarar sus bienes e ingresos (“*rilevare*”). Aparentemente alguna parte de la enorme fortuna de Giovan Gaspare tocó también a su segundo hijo varón, Giuseppe, y de este pasó a su descendencia.

Esta rama de la familia residió principalmente en Palermo, y a pesar de que mantuvo viva su línea agnaticia hasta 1885, no ha sido todavía investigada en profundidad.

Lo que es evidente es que distintos miembros de la casa Fardella ocupan, indefectiblemente, puestos de categoría y prestigio sociales, amén de mantener

⁶⁷⁹ Algunos han sido citados, sin asegurar la certeza de sus aseveraciones en el primer capítulo de este trabajo relativo a la familia Fardella; estos papeles se encuentran en el expediente para la admisión de Emanuele en la Orden Militar de Alcántara (AHNM Exp. 13776)

influencia en la política local, con una constante presencia en cargos de gobierno. El apellido se repite de forma continuada en cargos de “*capitano*” de justicia, “*sindaco*” o “*senatore*”. En la línea de Gaspare, el cabeza de familia ocupó siempre el cargo de senador de Palermo. El mismo lo fue en 1663, años más tarde lo sería su hijo Giuseppe (1703), que previamente había ocupado el de *capitano* de justicia (1688); y su nieto Saverio (1744) y bisnieto Francesco (1772), amén de la descendencia ultragénita de todos los citados. Igualmente en la línea de Gabriele, “*senatore*” en 1664, todos sus descendientes ocuparon en uno u otro momento cargos de mando local: su hijo Antonio, el de senador en 1685 y *capitano* en 1692 y 1698; los nietos, Nicolò en 1703 y Coriolano, brillante manifestación de la capacidad, ampliamente demostrada por su linaje, de mantener posiciones de privilegio a pesar de las cambiantes circunstancias políticas.

Desconocemos la fecha del nacimiento de este Coriolano, pero sabemos que, como todos los anteriores, fue senador de Palermo en 1717, 1724 y 1739, es decir, que ejerció un cargo político local de modo continuado bajo las dinastías de Saboya, la austríaca y la borbónica que por aquel entonces se alternaban en la dominación de la isla. Para completar la idea del personaje, vale la pena recordar que el mismo Coriolano ocupó puestos de cierto prestigio⁶⁸⁰ durante el reinado de Felipe V, en 1712 y también, durante su breve restauración, en 1718.

Mientras ocupaban cargos de gobierno, los representantes de esta rama familiar nunca descuidaron su presencia en las instituciones benéficas, puestos estos que otorgaban a su titular visibilidad social y un reconocido prestigio, además de atender a una evidente necesidad pública. Así encontramos como gobernadores del Monte de Piedad y rectores de las obras piadosas, como la de Abbatellis y la de Navarro a descendientes de ambas líneas.

Como tantas otras veces sucede en el linaje Fardella, las dos líneas que se originan en Giuseppe (la de Gaspare y la de Gabriele) se vuelven a reunir con el matrimonio entre la última exponente de la rama de Gabriele, Genoveffa, trinieta de este, que se casa con Francesco, primogénito de la cuarta generación proveniente de Gaspare, una endogamia que permite preservar el apellido y patrimonio familiar.

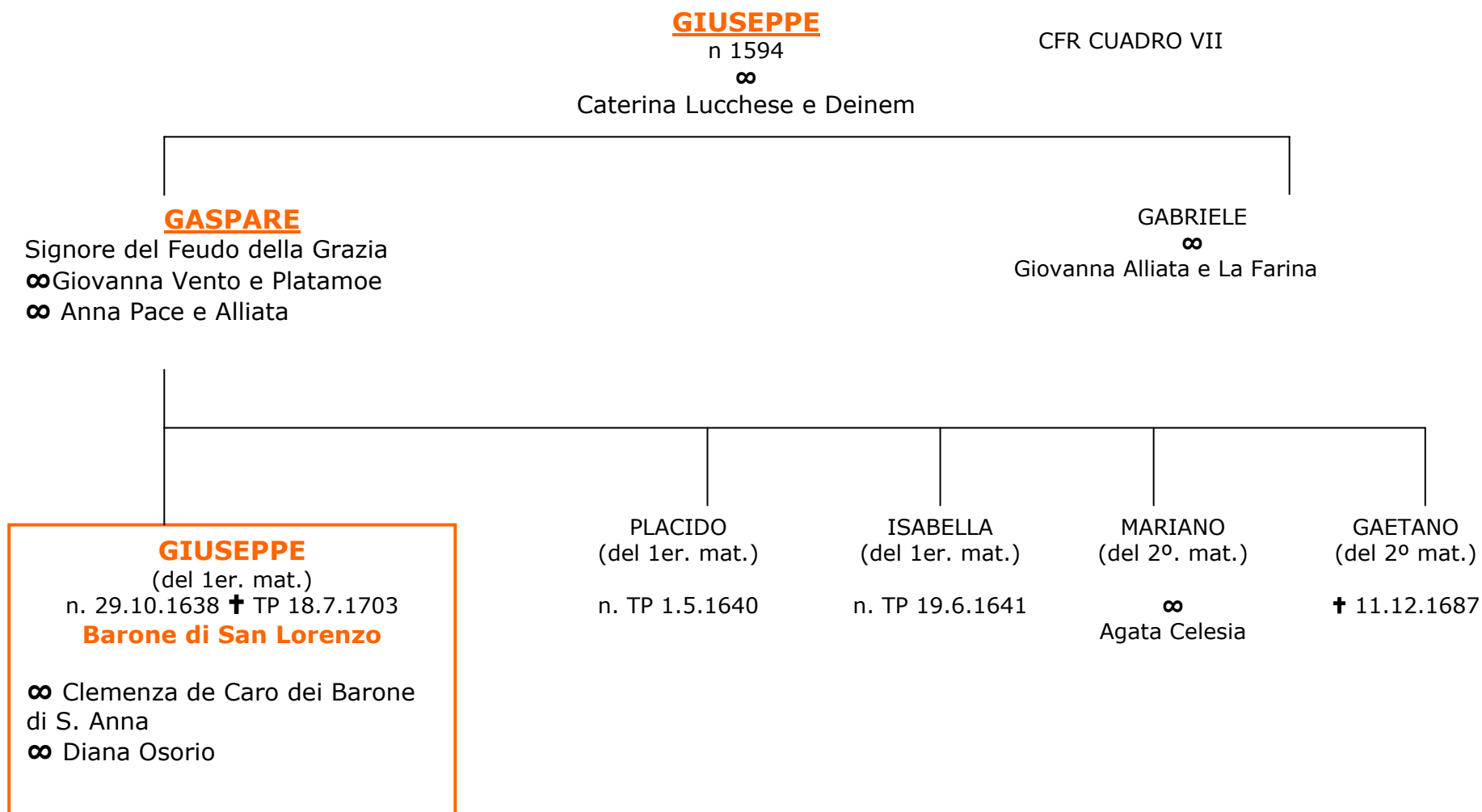
⁶⁸⁰ Como gobernador del Monte de Piedad y Rector de la Opera Abbatellis

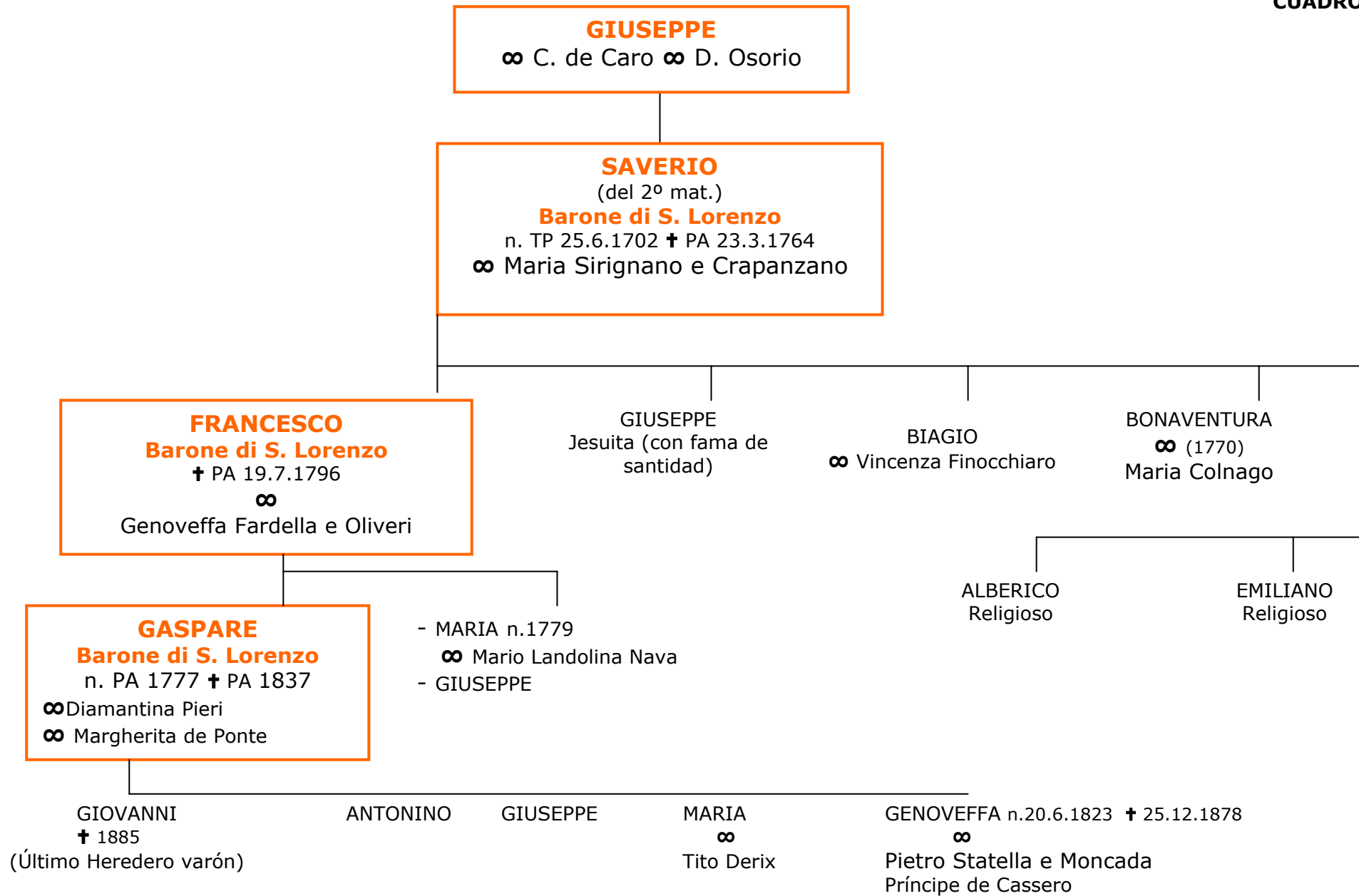
La investigación sobre esta rama de la prosapia Fardella podría resultar muy interesante también en sus líneas cognaticias, gracias a la importancia de los matrimonios contraidos, entre otros Statella, perteneciente a la familia de los Principi del Cassero, y Borghese, de la familia de los *Principi di Nettuno*.

Es esta una asignatura pendiente de momento, a la espera de que la informatización de los numerosos Archivos históricos de Palermo permita un análisis más concienzudo de su contenido. Los archivos de Trapani, más reducidos, han permitido seguir el rastro de las ramas locales, aquellas que permanecieron establemente en la ciudad, más fácilmente. Nosotros presentamos su árbol genealógico, y en otra parte del trabajo formularemos nuestras consideraciones sobre los motivos de la lucha por ostentar el título asociado al feudo de San Lorenzo Xitta.

II^a LINEA BARON DE SAN LORENZO

CUADRO X





VI.- UN PUEBLO DE LOS FARDELLA: “PACHECO” (PACECO)

1. FUNDACIÓN, PRIMEROS POBLADORES Y CONFLICTOS

Como antes apuntábamos, la capacidad organizativa y la meticulosa previsión de los tutores y varios gestores del patrimonio de Plácido habían dado lugar a muchas de las condiciones necesarias para una nueva fundación.

No era suficiente con disponer de un capital cuantioso, ni unas tierras de buena calidad para su explotación; también era preciso que esas tierras y ese capital coincidiesen en un territorio de características propicias para atraer corrientes migratorias. Un pueblo nuevo debía disponer de agua en abundancia, estar cerca de los terrenos de cultivo para evitar dificultosos desplazamientos a los labriegos, y próximo asimismo a una vía de comunicación que posibilitase la venta de sus productos⁶⁸¹. Además la distancia con otros núcleos habitados debía de ser la correcta: ni demasiado corta para azuzar las discordias y competencias entre vecinos ni demasiado lejana para dar sensación de aislamiento.

Paceco reunía la práctica totalidad de los requerimientos, contando por añadidura con una mina de toba⁶⁸² muy apta para la construcción de edificaciones y con la ventaja de su privilegiada ubicación, en una meseta a 37 metros sobre el nivel del mar que la colocaban en una situación elevada respecto de todos sus alrededores. El inconveniente era su excesiva cercanía a la ciudad de Trapani, causa de todos los sinsabores y tribulaciones de sus complicados inicios.

Evidentemente, el nuevo pueblo no era simplemente un conjunto desordenado de casas de colonos. El primer deber del señor era establecer un diseño adecuado y dotarlo de algunas infraestructuras básicas. Como si de un promotor inmobiliario se tratase, para hacerlo atractivo el noble feudatario construía un palacio, iglesias y almacenes,

⁶⁸¹ BENIGNO, FRANCESCO *Una casa, una terra...*, op. cit. p. 57

⁶⁸² Roca sedimentaria muy utilizada en Italia meridional para las construcciones, en lugar del más caro ladrillo.

organizaba calles anchas, y a veces edificaba unas cuantas viviendas destinadas a los recién llegados, pero sobre todo organizaba para estos la entrega de una parcela dentro del casco urbano en la que ellos mismos pudieran construir su hogar conforme a las instrucciones y pautas recibidas de su delegado, según un guión ya conocido por el feudo de San Lorenzo Xitta.

Eso sucedió también en Paceco, cuyo esquema urbanístico era similar al de tantos otros pueblos fundados en aquella época: organizado en forma de retícula ortogonal, con calles perpendiculares y paralelas de doce metros de anchura y manzanas delimitadas por esas vías en las que los colonos construían viviendas de planta rectangular y una sola dependencia, aunque el tejado a dos aguas permitía preparar un altillo o buhardilla precaria⁶⁸³. Este tipo de edificación, el más habitual en la Sicilia agrícola, se adecuaba perfectamente al modelo de familia nuclear que asimismo predominaba. El diseño urbanístico reticular presentaba la gran ventaja de no tener que hacer modificaciones en caso de una eventual expansión de la ciudad: bastaba con repetir indefinidamente el esquema, alargando las calles para formar con su prolongación nuevas manzanas.

El proceso de establecimiento y asignación de lotes de tierra en Paceco se desarrolló con rapidez. En Julio de 1607, a los pocos meses de haberse obtenido la “*licentia aedificandi*” se efectuaron las primeras asignaciones para la construcción de casas, y en muy escaso margen de tiempo se repartieron 147 parcelas⁶⁸⁴, sobre las que los recién llegados construían sus casas directamente, aunque hubo también algunas pocas edificadas para el Príncipe y de su propiedad que se cedieron en censo. Los primeros conjuntos de casas, que dieron lugar a los iniciales barrios surgieron alrededor de las iglesias y tomaron como nombre la advocación de estas. Eran los barrios de “San Francesco” y de “Rosario”, y existía también el del “Castello”, constituido alrededor del palacio principal y de la Iglesia Mayor (“*matrice*”), la dedicada a Santa Caterina d’Alessandria, situada frente a la Plaza Mayor.

⁶⁸³ En otro lugar de este trabajo se examina con detalle la forma de construcción, el contenido y los materiales utilizados habitualmente en las viviendas sicilianas.

⁶⁸⁴ BUSCAINO, Antonio: *Della fondazione, dei primi habitatores, e della costruzione della Chiesa Madre di Paceco*, Biblioteca Comunale Paceco 1990, p. 57

Si tenemos en cuenta la opinión de Giarrizzo⁶⁸⁵, para el cual el éxito de una nueva fundación descansa en alcanzar el número mínimo de quinientos habitantes, no hay duda de que Paceco era ya una realidad en poco más de una década. En el primer “*rivelo d’anime*”⁶⁸⁶, fechado en 1623, se contaban 590 “*habitatores*” (habitantes) organizados en 160 “*fuochi*” u hogares.

El incremento de población fue lento pero constante hasta mediados de siglo. En el “*rivelo*” de 1636, el número de habitantes se había incrementado a 622, organizados en 184 “*fuochi*”, y en el de 1652 se alcanzaba la cifra de 687 vecinos que formaban 216 hogares, de modo que al comienzo de la segunda mitad de siglo eran ya setecientas almas las que vivían en la localidad. La tendencia se invierte en la década de los ochenta, cuando un “*rivelo*” de 1682 denuncia un descenso considerable del número de habitantes, hasta quedarse en 570. Es muy probable que las dificultades, hambrunas, epidemias y carestías de las dos décadas anteriores, que en toda Sicilia habían producido una sangría poblacional, tuvieran también su reflejo en este pequeño pueblo⁶⁸⁷. Hay que esperar a los años a caballo del nuevo siglo, el siglo XVIII, para que el número de habitantes vuelva a experimentar un incremento, y en el “*rivelo*” de 1715 estos han subido a 813.

Un sumario examen de los datos registrales procesados por Benigno no sirve para confirmar la tendencia general de la isla en este período: fuerte mortalidad, con saldo natural negativo (bautizos versus fallecimientos), muy acentuado a partir de 1666 y hasta el 1720⁶⁸⁸, visto que hubo una recuperación demográfica más rápida del promedio siciliano. Al contrario, muy en línea con la tendencia general es la absoluta mayoría de núcleos unifamiliares, con promedio superior en cuanto al número de miembros a los cálculos hechos por Laslett, en torno a 3,5 personas por núcleo frente a los 3 escasos calculados por el inglés para el área mediterránea. Llama también la atención la muy reducida presencia de familias extensas, que se sitúan alrededor del 10% del conjunto de familias, y la casi total ausencia de núcleos múltiples. El familiar conviviente en la familia extensa era, además de la madre de algún miembro de la pareja, un hermano o

⁶⁸⁵ GIARRIZZO, G: *La Sicilia moderna dal Vespro al nostro tempo*. Edmond Le Monnier Università Milano- Bologna- Firenze 2004. p. 97

⁶⁸⁶ que como ya sabemos funcionaba como una especie de padrón con efectos tributarios

⁶⁸⁷ BENIGNO, F. Datos citados por él en *Una casa, una terra...*, op. cit. p. 113

hermana y sobrinos, todos casos que hacen pensar en la fuerza de la solidaridad familiar. El caso de Paceco arroja un dato que merecería un análisis detenido en cuando a sus causas, y es el descenso continuado del número de personas por hogar a medida que aumenta el número de estos. Así, en 1623 la media de personas por hogar era de 3,68; en 1636 de 3,38; descendiendo a 3,18 en el “*rivelo*” de 1652. Se nos ocurre que una de las posibles razones fue el ritmo edificatorio de la ciudad, de modo que al principio había menos hogares porque se habían construido pocas casas y a medida que transcurría el tiempo, se iban levantando nuevas edificaciones que permitían la creación de otros hogares.

Sin embargo lo que parece más evidente es que la causa tuviera que ver con las corrientes migratorias. Con un saldo natural negativo entre nacimientos y defunciones, producto entre otras razones de las epidemias y el hambre, tuvo que ser la emigración la responsable del aumento poblacional de Paceco que, además, coincide con una tendencia contraria en Trapani, donde a lo largo del siglo XVII se fueron produciendo considerables descensos demográficos. Si comparamos el “*rivelo*” de 1682 con el de 1623 constatamos que sobre los 175 núcleos familiares existentes en el primero, 112 llevaban un apellido nuevo respecto del “*rivelo*” de 1623. Es decir, se trata de nuevos habitantes, que no han llegado con familias ya consolidadas sino que se establecen sin cargas familiares y que no han tenido el tiempo de aumentar suficientemente su progenie, o sea, una familia nuclear que proveniente de otro lugar de la isla, se asienta en paceco donde puede encontrar mínimos de supervivencia pero con la mira puesta hacia las mayores oportunidades que una ciudad podía ofrecer. También podía ser una residencia provisional para parejas de Trapani, recién casadas, que no encontraran trabajo en la ciudad y que decidiera por ello trasladarse a Paceco con la intención de volver o seguir la migración en tiempos más oportunos. Los matrimonios entre los nuevos “*pacecotti*” muestran el rasgo común a otras localidades sicilianas: los novios son jóvenes, muy jóvenes, y las actas matrimoniales muestran edades de entre 21 y 22 años para el varón y de 16 a 19 años para la mujer.

La corriente migratoria constante a favor de Paceco supone un agravio más respecto de la vecina Trapani. A medida que iba transcurriendo el siglo XVII, el pueblo se iba

⁶⁸⁸ La mayor recuperación demográfica pudo deberse a la política de los nuevos señores de Paceco, los Sanseverinos, que trataban de atraer a nuevos colonos con ventajosas condiciones contractuales y censos

afianzando como primera o última etapa antes y desde de la ciudad portuaria de Trapani, prácticamente situada en su periferia pero con la ventaja respecto de ella de que permitía a nuevos colonos tener una casa y un trozo de tierra de cultivo soportando incluso una menor fiscalidad. En definitiva, Paceco era un lugar más apetecible para vivir lo que explicaba por qué las corrientes migratorias entre ambos núcleos eran inversas, aunque no porqué sus habitantes no se establecían y permanecían. A partir de 1720 el aumento demográfico de Paceco fue exponencial, y a mitad de siglo se contaban casi 1300 almas, doblando este número en los otros cincuenta años, pero manteniendo la característica de un fuerte cambio en los apellidos de sus vecinos como demostración de que sigue siendo una etapa en la migración interna.

Sin embargo, al mismo tiempo que el pueblo nuevo se consolidaba numéricamente, se iba en cambio empobreciendo, reduciéndose su capacidad financiera y por tanto sus posibilidades de aportación de fondos a los señores. Ya con el último Príncipe Fardella, Emanuele, se encontró bajo la administración de la *Deputazione degli Stati*⁶⁸⁹, a la que hubo de acudir en los difíciles años 60, cuando el estado feudal de Paceco entró en crisis y pidió la intervención de la *Deputazione*, recuperándose en la década posterior. En el año 1657 no estaba en la lista de feudos intervenidos, pero volvió nuevamente a aparecer en 1663 y 1669⁶⁹⁰.

Pero fue sobre todo después del fin de la Guerra de Sucesión, durante la cual como veremos fue la base de tropas españolas, cuando su situación económica se hizo insostenible para sus nuevos dueños. Los Sanseverino, siguiendo la costumbre de la época, no se ocuparon directamente de la administración de sus bienes trapanienses, pero tampoco acertaron a encargar de su gestión a empleados capacitados. En resultado fue que, a partir de 1724, Paceco entró de forma permanente a formar parte de los feudos bajo administración de la *Deputazione degli Stati*. Tampoco esta institución logró solventar los problemas y resolver la angustiosa situación. De hecho el tribunal, para satisfacer a la multitud de acreedores, consintió en que se vendieran o cedieran en enfiteusis partes importantes de la propiedad. De esta forma Paceco dejó de ser una unidad patrimonial señorial y sus activos más importantes, salinas y campos fértiles,

⁶⁸⁹ en otra parte del trabajo explicamos como funcionaba esta especie de administración concursal de los feudos.

⁶⁹⁰ BENIGNO, F. op. cit. p. 109

pasaron progresivamente, durante el siglo siguiente, a manos de la naciente burguesía comercial trapaniense⁶⁹¹.

Volviendo a lo que nos atañe, tenemos que dar un paso atrás para examinar la durísima batalla que se libró entre Fardella y la ciudad de Trapani a raíz de la concesión de la “*licentia aedificandi*” por parte del virrey, el 9 de abril de 1607⁶⁹²

Decía textualmente la concesión:

”vobis vetrisque heredibus et successoribus in perpetuum licentiam et facultatem praeditam auctoritatem et potestatem faciendi dittam novam habitationem et populationem in dittis terris di li Menduli ex nunc concedimus et impartimus et que libere et immune possitis et valeatis dittas terras seu territoria habitare et populare et in eis novam habitationem et commorantiam facere cum omnibus personis cuiuscumque sexus et in ea turrim fortilicium sive castrum ad vestri et vestrorumque libitum voluntatis construere et edificare ipsas in Terra sive Casale redducere muribus turrisque et alijs necessarijs munire et circumdare ipsam Terram nominare et vocare Paceco in qua habeatis omnimodam jurustditionem ac etiam in ea possitis imponere percepire et habere omnia jura gabellarum dohane bajulationis arrantarie zaalia et alia ... et in eadem Terra et terris et territorio possitis et valeatis utifruir et experiri omnimoda jurisdictione civili et criminali et in ea constituere et ordinare castellanum secretum capitaneum judicem juratos et alios officiales necessarios et oportunos”.

Si, como sabemos, a principios del siglo XVII ya existían suficientes fuentes de conflicto entre la ciudad y los Fardella, y particularmente con su patriciado gobernante, siempre temeroso de ser privado de su cuota de poder por una familia que ya había ingresado en los más altos escalones de la jerarquía feudal, la nueva concesión hace sin duda “*suonari i campanelli di alarme*” y que el gobierno municipal reaccione rápidamente. Se hace necesario, a este punto, hacer una reconstrucción de las razones municipales.

⁶⁹¹ Idem, p. 191. Sobre la burguesía de Trapani, véase BENIGNO, F.: *Il porto di Trapani nel Settecento: Rotte, Traffici, esportazioni (1674-1800)*, Camera di Commercio, Industria, Argianato ed Agricoltura della Provincia di Trapani. Trapani, 1982

⁶⁹² ASP. Protonotaro del Regno. Vol 487, f. 90-92.

La ubicación del nuevo burgo y sus pertenencias suponían una amenaza para Trapani. No se trataba solo de que Paceco estuviese muy próxima, a solo cinco kilómetros en línea recta, sino que su territorio y propiedades eran muy extensas y con la fundación se habían detraído al control y al poder fiscalizador y tributario de la *Universitas* extensos territorios anteriormente sujetos, con la consiguiente pérdida de ingresos de las diversas gabelas e impuestos ciudadanos. Además, la posición geográfica de la nueva urbe, levemente sobreelevada, permitía vigilar el tráfico que discurría por los caminos que unían Trapani con Marsala y con los pueblos del interior, Salemi y Castelvetro.

Un segundo motivo del queja de la vecina Trapani es que para atraer a nueva población la licencia fundacional de Paceco llevaba aparejada la concesión del *Guidatico*⁶⁹³ por cinco años, es decir, la posibilidad de los nuevos habitantes de conseguir una quita y espera de sus deudas por dicho período. Esto suponía un serio perjuicio económico, y podía tener imprevisibles consecuencias en el futuro, en la medida en que Paceco podía ser utilizado como asilo por los deudores trapanienses, muy apetecible por su cercanía.

“*Last but not least*”, ulterior motivo de preocupación era la concesión prevista en la misma “*licentia populandi*” de “*espedire onmimoda iurisdictione civili et criminali*”, o sea, la atribución al Señor de Paceco del “*mero e misto impero*”, creando así una jurisdicción prácticamente alternativa a las puertas de la misma ciudad de Trapani.

La primera batalla documentada en este conflicto se puede definir de indirecta o transversal. Se trata de una protesta escrita, que la *Universitas* plantea ante la pretensión de Don Diego Alarcón y Cabrera, capitán de armas en Val di Mazara, de ser mantenido junto con sus tropas, facilitándoseles alojamiento y comida. Hay que advertir que el tal Don Diego era también el encargado del todavía marqués de San Lorenzo para la construcción de Paceco.

El delegado del visitador regio, Ochoa de Luyando, que intervino alarmado por las continuas denuncias de los administradores municipales, consiguió recopilar dos voluminosos expedientes de pruebas⁶⁹⁴ en 1608, hoy conservados en el archivo de

⁶⁹³ A través del *Guidatico* se congelaban las deudas que los nuevos colonos habían contraído con carácter previo, y no se permitía a sus acreedores el ejercicio de acciones contra ellos, durante el período convenido entre el colono y el señor

⁶⁹⁴ AGS, Visitas de Italia Sicilia Legajo 262 fasc. 18 y Legajo 394, fasc. 5

Simancas. Entre las numerosas acusaciones vertidas por la ciudad sobre las actuaciones de Diego de Alarcón, aparecen la venta de las cartas de *Guidatico*, o la obligación de residir en Paceco para los deudores morosos del Marqués, sin olvidar que, como indicaban los “*giurati*” trapanienses Don Diego de Alarcón se dedicaba en exclusiva a los asuntos del Marqués de San Lorenzo, es decir, a la construcción de Paceco y a la gestión de una Salina del Marqués, descuidando en cambio los deberes propios de su cargo.

Las protestas no dieron inicialmente fruto. En primera instancia el Virrey Marqués de Villena, tío político del Marqués de San Lorenzo, ordenó que la ciudad de Trapani siguiera manteniendo al Capitán⁶⁹⁵, pero en segunda instancia, habiendo proseguido las quejas, que cifraban los daños emergentes en más de 500 escudos anuales, el Consejo de Italia dio la razón a la *Universitas*. Una resolución fechada en Septiembre de 1609 precisaba que

*“no es justo ni conforme a mi intención que la dicha ciudad sea vexada ni molestada, y por tanto que se respetarán las Pragmáticas del Reino que prueban que los Capitanes de Armas no residan en ciudad por más de cinco días y precisando que siempre por los Capítulos y Pragmáticas sicilianas, el Capitán no tiene ninguna jurisdicción criminal”*⁶⁹⁶.

La ciudad de Trapani gana así el primer asalto. Pero mucho más ardua se le presentará la tarea de bloquear la construcción del nuevo burgo, tal y como aspira, o, alternativamente, obtener la anulación del “*guidatico*” y del “*mero e misto impero*”.

Con fundados motivos, los gobernantes de Trapani estiman que la relación de parentesco existente entre Plácido Fardella y el Virrey Marqués de Villena no va a propiciar una resolución favorable a sus muchas e importantes reclamaciones. Por ello la ciudad pide y obtiene la licencia real para mantener un procurador especial en la Real Corte, con un coste de 150 a 200 escudos anuales más gastos⁶⁹⁷.

⁶⁹⁵ AST. Lettere Originali, Vol III, 5.Julio.1608

⁶⁹⁶ AGS, Secretarías Provinciales, libro 868, Madrid 25.Sept.1609. Posiblemente surgieron posteriores problemas, porque el texto de la carta es repetido, reiterando las disposiciones en ella contenidas en otra carta enviada al Sindico de Trapani el 24 de septiembre de 1610 (AST Lettere Originali Vol III)

⁶⁹⁷ AGS Secretarías provinciales, libro 868, ff 104-105, 16.Mayo.1609

De la actividad del procurador no tenemos documentación pero debe producir algún resultado, porque Trapani obtiene la real suspensión del “*guidatico*” el 25 de septiembre de 1609, medida que inicialmente no surte mucho efecto puesto que el Virrey

“per la affectione che tiene a Placido Fardella.... no ha veramente exequito detta ordine e che si bene tolse il guidatico suddetto lo stesso giorno fece atto che godessero guidatico...”

los vecinos de Paceco, por un período de seis meses renovable por otros seis hasta cinco años o más, como se puede leer en la súplica enviada del “*Sindaco della città di Trapani*” al Rey, que en fecha 4 de septiembre de 1610 confirmaba la suspensión de la prórroga del *guidatico* decretada por su Virrey⁶⁹⁸, si bien con las dilaciones, el Marqués había conseguido tres de los cinco años iniciales.

Es esta otra pequeña victoria de la ciudad, que por esas mismas fechas, envía un memorandum, examinado por el Consejo de Italia el 10 de septiembre de 1609⁶⁹⁹, donde, como ya vimos, además de oponerse al nombramiento de Príncipe de Plácido, precisa las razones de su disconformidad con la “*fábrica de la tierra de Pacheco*”, por el

*“perjuicio de su havitación la cual por esta causa se disminuirá mucho” y “por estar el lugar... sobre el camino donde pasan a la dicha ciudad los mantenimientos recibirá gran daño en materia de abundancia .. y ..que demás desto es cosa peligrosa ... fabricarse con la dicha tierra un castillo el cual por estar cerca de la marina podría ser receptáculo de corsarios o enemigos...”*⁷⁰⁰, reiterando en fin una decidida oposición a la jurisdicción civil y criminal: “*en el lugar donde se fabrica la tierra de Paceco es de la misma ciudad de Trapani y que en justicia no la debe dar*”....

El examen de estas cuestiones no fue completamente desfavorable a las pretensiones de la *Universitas*. De hecho, el Consejo de Italia, recordando que la “*licentia aedificandi*” en cuestión había sido concedida por el Virrey condicionada a la posterior confirmación por parte del Rey, recomendó a Su Majestad que ordenase que

*“se sobresea a la población de Paceco hasta que llegue el parecer del tribunal del Patrimonio oídas las partes interesadas” y que “se suspenda la construcción del castillo ...por ser lo que está más prohibido por las leyes del reyno...”*⁷⁰¹.

⁶⁹⁸ AST, Lettere Originali, Vol III, 4.Sept.1610

⁶⁹⁹ AGS, Secretarías provinciales, Vol 751, ff 69-70 y ss. También AST. Lettere Originali, 11.Jul.1611

⁷⁰⁰ Ibidem

En lo relativo al “*mero e misto impero*”, se aconsejaba reservar para un momento ulterior la decisión con objeto de no crear ningún perjuicio “*a las razones de la ciudad de Trapani*”⁷⁰².

El Rey recoge las sugerencias y las expresa en una carta a su Virrey el 12 de septiembre de 1609⁷⁰³. De todas formas el éxito de la ciudad fue muy provisional, y con buenas probabilidades se limitó a declaraciones de principios sobre el papel, porque no resulta que llegase orden alguna de suspensión en la construcción y el poblamiento del burgo. Todo quedó a la espera de las decisiones del Tribunal del Patrimonio, pero no hemos encontrado pruebas de su actividad a este respecto.

Ni siquiera se detuvo la construcción del castillo, como resulta de la documentación encontrada en las actas de los notarios de Trapani por Antonio Buscaino⁷⁰⁴. De hecho, en Agosto de 1611 Plácido Fardella encarga trabajos de sillería y cantería para dicha construcción y en 1625 se registran algunas tareas e intervenciones de mantenimiento. Es posible que se pudiera terminar la edificación porque se trataba de un palacio y no de una fortificación, algo tajantemente prohibido según la opinión del Consejo de Italia. Al menos a este respecto parece que el Principe de Paceco fue el ganador de la batalla o que al menos los “*giurati*” trapanienses se resignaron a estas nuevas obras sin demasiado rencor, pese a cuanto se ha expuesto más arriba. Sin embargo, el tema relativo a la jurisdicción civil y penal levantaba ampollas y la contienda se mantuvo abierta por muchos años. Evidentemente era este el asunto más serio y de mayor calado para ambas partes, puesto que sin jurisdicción independiente, Paceco hubiera terminado por convertirse en un barrio más de Trapani.

Es posiblemente por esta razón por la que, cuando en Marzo de 1621 el Virrey Francisco Lemos, Conde de Castro, empujado por la acuciante necesidad de dinero de la Corona de España, abre la venta general de los derechos jurisdiccionales, Plácido aprovecha la ocasión con prontitud y por 300 onzas compra el “*ius luendi*”⁷⁰⁵.

⁷⁰¹ Ibidem

⁷⁰² Ibidem

⁷⁰³ Ibidem

⁷⁰⁴ BUSCAINO, Antonio: *Il castello dei Principi di Paceco*. Publicado en la Paceco Otto, Ed. La Koinè della Collina. 2003. P. 97-102

⁷⁰⁵ BENIGNO, F: *Una casa, una terra...*, op. cit. p. 41. La venta de bienes feudales entre particulares y también la concesión de estos y de los derechos relativos de parte de la Corona eran normalmente hechas

Evidentemente la ciudad, que nunca había dejado de protestar por sus derechos⁷⁰⁶ tiene que reaccionar de inmediato, sobre todo considerando la vastedad del territorio contiguo que, dotado de autonomía jurídica se escapa a su control. El peligro parece muy serio porque el 3 de octubre de 1621, convocado el Consejo General Ciudadano (compuesto de 30 nobles, 15 burgueses y 15 “*popolani*”⁷⁰⁷) se decide enviar una diputación compuesta por tres nobles y dos “*popolani*” a la Corte del Virrey como “*procuratores perpetuus*” para “*prosequire per tutte le strade che saranno possibili liciti et convenienti*”⁷⁰⁸. Ulteriores Consejos Comunales confirmaban la delegación⁷⁰⁹, y aprobaban los gastos ocasionados por esta, pero probablemente al no lograr ningún éxito, en Octubre de 1623 deciden enviar a un procurador a Madrid, el sacerdote Don Giovanni Gaboleo, “...*persona habile, pratica e di molta confidenza*...”⁷¹⁰, con un poder o mandato “*generale et generalissimo*” para intervenir en todos los pleitos de la ciudad contra Paceco.

Desconocemos la actividad desarrollada por Don Gaboleo en Madrid. Posiblemente la epidemia de peste que azotó Trapani, cobrándose también la vida del Príncipe, abortó la iniciativa comunal⁷¹¹. De todas formas la *Universitas* volvió a presentar a la Corona en 1628 un dossier que además de dar un listado de los perjuicios sufridos contenía una oferta para la compra del “*mero e misto impero*” sobre todo el territorio por 6.000 escudos. El 28 de septiembre de 1628 la Corona vende finalmente a la ciudad la jurisdicción civil y criminal⁷¹², pero no por ello terminan los procesos abiertos a este respecto entre Paceco y Trapani, que prosiguen su curso durante más años⁷¹³.

con la facultad de recompra (*cum facultate tamen reddimendi*). El *ius luendi* constituía el ejercicio de tal derecho. Plácido Fardella había comprado en 1607 el *mero e misto impero* para la Terra de S. Lorenzo Xitta; en 1621 completó la compra para todos los territorios que controlaba adquiriendo también el *ius luendi*

⁷⁰⁶ AST. Senato di Trapani. Lettere Originali Cartas al Virrey Duque de Osuna. Vol. III (1601-1612) 27.Mayo.1611 y Vol IV (1613-1620) 22.Junio.1613.

⁷⁰⁷ BUSCAINO, A.: *Xitta...*, op. cit. p. 125

⁷⁰⁸ AST. Senato Trapani. Lettere Originali, Vol V (1621-1646), carta 3.Oct.1621, ff. 499-503

⁷⁰⁹ Ibidem. Todas las siguientes deliberaciones sobre este tema están contenidas junto con la primera, de 3 de octubre de 1621, referida en la nota anterior

⁷¹⁰ Ibidem

⁷¹¹ BENIGNO, F.: *Una casa...*, op. cit., p. 42

⁷¹² Ibidem, p. 43. Cinco años después la ciudad afectada por una profunda crisis financiera devolverá este derecho a la Corona (p. 53). Consejo público del 13.Feb.1633

⁷¹³ El *mero e misto impero* tuvo posteriormente que volver a ser administrado por la familia Fardella porque en el dispositivo de una sentencia de 1682 relativa a una causa de herencia entre sus familiares se puede leer “*Status et Terra Santi Laurenti... cum vassallaggio, mero et misto imperio, platio, etc*”, y también “*item terra et Status Paceci... papiter cum ejus vassallaggio, mero et misto imperio...*” etc.

Lo que se puede notar en la lectura de los documentos relativos a esta larguísima controversia es la participación en ella de los grupos sociales más diversos. El tema de a quién correspondiera la jurisdicción no afectaba solo a las facciones de nobles y patricios, enfrentados a los Fardella sobre una cuestión de hegemonía y poder. Era también motivo de preocupación para los demás ciudadanos trapanienses, que probablemente veían en la autonomía del nuevo pueblo un motivo de desestabilización del orden público, así como la posible creación de un mercado alternativo al de la propia ciudad, fuera del control de los “*giurati*” o de los gremios.

En verdad eran la una y la otra aprensiones bien fundadas. Las fuentes hablan de casos de cobijo ofrecido por los administradores de Paceco a personas acusadas de delitos y buscadas por el Capitán de Justicia de Trapani, así como arrestos indebidos realizados en Paceco a ciudadanos trapanienses, según los oficiales de esta ciudad.⁷¹⁴

A propósito del eventual mercado paralelo, un caso de esta naturaleza se presentó en 1616, cuando Plácido Fardella, que el año anterior había logrado del Tribunal del Real Patrimonio una licencia para sacrificar animales enfermos sin pagar la “*gabella*” correspondiente al matadero de Trapani, fue acusado porque sus carniceros mataban de 15 a 20 becerros por semana

*“et con la commodità che dette terre sono vicine da 3 a 4 miglia della città di Trapani li cittadini di detta città non curano di comprare ne accattare carne ordinaria et di guasto dalle Buccherie publiche di detta città... poiche ponno domprare in dette terre carne bona et a manco prezzo... et la città di Trapani verria quasi a perdere una delle sue principali gabelle...”*⁷¹⁵.

Para evitar estos daños a la vecina ciudad de Trapani, esta pide la revocación de la licencia en cuestión, que había sido concedida por el Virrey, petición que fue finalmente aceptada.

Tuvieron que pasar muchos años antes de que las tensiones entre Trapani y Paceco se fueran diluyendo⁷¹⁶, de la misma forma que se atenuaban los roces entre sus señores los

⁷¹⁴ Varios de estos sucesos citados en las obras de BENIGNO, F., *Una casa*, op. cit.; BUSCAINO, A., *Xitta*, op. cit.; MONROY, G.: *Storia di un burgo...*, op. cit.

⁷¹⁵ AST. Lettere Originali Vol IV (1613-1620), carta 23.Dic.1616

⁷¹⁶ Es curioso observar cómo las *Universitas* cambiaron de parecer en el curso del tiempo. En el Parlamento de 1790 las ciudades demaniales pidieron la concesión de nuevas *licentiae populandi*, con características opuestas a las que habían pelado el siglo anterior, de modo que para fundar nuevos pueblos, requerían: a) que fuese utilizada por los vecinos de la *Universitas*; b) que fuese cercana la

Príncipes, que ya residían de forma estable en Palermo, y el patriciado local de la ciudad portuaria, que por ese mismo hecho se sentía menos amenazado en sus posición. No hay mucho más que añadir, a este respecto, a lo ya manifestado al tratar los perfiles biográficos de los sucesores de Placido, Giovan Francesco y Emanuele.

2. PACECO ENTRA EN LOS ACUERDOS DE UTRECHT

Estaba al parecer en la propia naturaleza de las cosas que Paceco se encontrara permanentemente involucrada en complicadas y farragosas cuestiones jurídicas desde el momento de su fundación. No bastaba con asuntos de Derecho público, como la determinación del fuero y las controversias sobre la legislación aplicable, o a quien correspondía tal aplicación, sino que a poco más de un siglo desde su fundación, el feudo de Paceco, pueblo y territorios, se verán involucrados en una intrigante controversia de Derecho Internacional.

En capítulos anteriores hemos visto que en Sicilia inicialmente fueron poco significativas las repercusiones de la guerra de Sucesión española; ni siquiera consta que en la mayoría de los barones se produjeran crisis de conciencia a la hora de la elección del banco dinástico, Borbones o Austrias. En pocas palabras, se mantuvieron como espectadores interesados, pero sin participar. Hubo, empero, una minoría, pequeña pero calificada, por lo menos como grandes poseedores feudales de tierras insulares, que se decantó a favor del pretendiente austríaco, Carlos. Uno de esos casos fue el de los Bisignani, recién estrenados poseedores de los territorios de Paceco, el principesco feudo que María Fardella había dejado en 1709 por sucesión a su hijo Giuseppe Leopoldo Sanseverino, Príncipe de Bisignano.

En el acto de cesión del Reino de Sicilia al Gran duque de Saboya Vittorio Amedeo II, firmado en Madrid el 10 de junio de 1713, por Felipe V, en el marco del tratado de

fundación a la misma Universitas; c) preferiblemente próxima al mar, porque los piratas no se acercaban a centros habitados importantes. SPOTTO, Concetta: *“Il Parlamento del 1790”*, en *La Sicilia del Settecento. Atti del Convegno* Oct.1981. Messina. Vol.I, pp.40-49

Utrecht, establecía un especial trato para determinadas personas y sus bienes. En efecto, el artículo 10⁷¹⁷ del citado Tratado estipulaba que

”...las Dignidades, rentas, títulos, renorios, y otros vienes que en aquel Reyno han sido confiscados al Almirante de Castilla, al Duque de Monteleon, al Condestable Colona, al Principe de Visigniano, y otros sugetos seculares y las que han sido sequestradas al Cardenal Colona, y otros Eclesiásticos, por hauer faltado al juramento de fidelidad, é yncurrido en el delito de felonía, y traicion, ayan de quedar vajo de mi mano, como lo estan oy, y con los mismos Ministros, ô los que me pareciere poner, y que ahora, ô en adelante pueda uenderlos, darlos, cederlos, ô concederlos alas personas que me pareciere, y por bien tuviere, y que siempre que lo execute, hayan de ser puestos en la posesion quieta, y pacifica de ellos, y los ayan de tener, y gozar con las condiciones que yo les impusiere, y para todo ello aya de dar el duque de Savoya, y los demas que le subcedieren, el fauor que ayuda que se necesitare, y a sus Ministros, y oficiales, las ordenes que conuengan, y menester fueren para su total execucion, y cumplimiento, à la qual solo à de reducirse la asistencia, y auxilio de los Ministros de Sicilia, por que sobre qualquiera duda o ynterpretacion, que por qualquiera persona, ô de bajo de qualquiera pretexto pueda introducirse sobre los vienes, Estados, Dignidades, rentas y efectos que huvieren sido, ô pudieren, ô deuieren ser confiscados, sequestrados y detenidos, su administracion, percepcion, ô pertenencia, por delitos, y faltas cometidas hasta el dia, en que al Duque de Savoya se le diere la posesion de dicho Reyno, de todas estas causas y dependencias, conocimiento y determinacion por via de justicia û de Gouierno, no se à de poder conocer, sustanciar ni interuenir por otros Ministros, jueces ô Tribunales, que los que yo señalar, y nombrare con comision expresa para ello, y lo mismo se entiende de qualquiera disposicion ô asignacion que yo huviere dado antes de el dia en que el Duque de Savoya tornare la posesion de el Reyno, ô despues de ella fuere yo seruido de darla, ô alterar, por que todo lo respectiuo, y accidental en orden a los referidos vienes, que huvieren sido, ô pudieren ser confiscados los reseruo en mi, como dicho es, y con las referidas calidades, y condiciones y no sin ellas, hago la referida Cesion de el Reyno, y debaxo de ellas, deue entenderse, y no de otra manera” (en fè de lo cual mandè despachar el presente ynstrumento firmado de mi mano, señado con el sello secreto de mis armas, y reprendado de mi infrascripto secretario de Estado. En Madrid, à diez de junio de 1713, Yo el Rey – El Secretario, Don Manuel de Vadillo, y Velasco).

Esta estipulación será también recogida en un artículo separado “*que aura la meme force que s’il etait inseré... dans le traité de paix...*”⁷¹⁸, en el cual Su Majestad Católica se ha “*expressement reservé*” que las confiscaciones hechas en Sicilia sobre los vasallos y otros sujetos que han seguido y han permanecido en el partido que se le ha opuesto, quedarán en el estado donde se encuentran en el presente, nin ninguna innovación, no obstante la cesión de Sicilia a Su Alteza Real” (o sea, bajo directo control de la Corona).

⁷¹⁷ Citado por STELLARDI, V.E. *Il regno di Vittorio Amedeo II di Savoia nell’Isola di Sicilia dall’anno 1713 al 1719*. Tipografia Eredi Botta, Torino 1862-1866, pp. 10 y 11.

⁷¹⁸ *Ibidem*, p. 25

El embargo de las propiedades sicilianas afecta a familias con importantes feudos y bienes en el Reino de Nápoles (Colonna y Bisignano), que probablemente por pragmático cálculo se inclinaron hacia los Austrias, ya asentados en el trono napolitano desde Agosto de 1707⁷¹⁹. Además es curioso notar cómo uno de los dos ministros plenipotenciarios de Felipe V en Utrecht (el otro es el Duque de Osuna) es el Marqués de Monteleón, evidentemente familiar del homónimo Duque cuyas propiedades sicilianas habían sido incautadas en el mismo acto que él firma. Quizás esto fue un juego de estrategias familiares bastante habitual en los grandes linajes frente a una litis dinástica, juego del que probablemente también harán uso dos ramas de la familia Fardella, como veremos más adelante..

El castigo impuesto por el Rey Católico a sus vasallos felones resultó rápidamente ser un problema muy serio para Vittorio Amedeo de Saboya, por crear una serie de territorios absolutamente exentos de su control. Los administradores enviados desde España, Diego Merino y Gaspare Narbona, dieron una interpretación muy extensiva al famoso artículo 10 del tratado acerca de la acordada libertad de administración. Consideraban, por ejemplo, que podían nombrar a un Capitán de armas español en el Condado de Modica, el más grande de la isla, así como en la ciudad de Alcamo, y se negaban a pagar los *donativi*, impuestos y tasas regias en la parte que correspondiera a las propiedades y feudos que se encontraban bajo su administración.

Tal era el caso del “*stato*” confiscado de Paceco, donde los administradores no pagaban la tradicional gabela a la ciudad de Trapani sobre la sal extraída en sus propiedades, rechazaron el alistamiento militar obligatorio de sus habitantes, decretado por la casa Saboya para el resto del Reino; y crearon además a un tribunal especial para las posesiones reales de doble instancia, o sea, un régimen de total extraterritorialidad, todo ello agravado por la importancia y la extensión de los territorios en cuestión⁷²⁰.

Por este asunto, Maffei, el Virrey piamontés, y Vittorio Amedeo mantuvieron una nutrida correspondencia en la que el rey recomendaba diplomática firmeza y el Virrey,

⁷¹⁹ En el mes de Julio, Nápoles ya se había sublevado a favor de Austria, que había ocupado el Milanesado en Marzo de 1707.

⁷²⁰ acerca del 10% de la isla, Cfr. MACSMITH, D. op. cit. p. 313

que temía establecer una jurisdicción independiente, avisaba “*in questo modo verrebbe a concepirsi nel popolo e nei principali del Regno che vi sono due Re di Sicilia... e che il sistema presente non può continuare*”⁷²¹. En realidad el sistema continuó, entre encuentros diplomáticos y conferencias, hasta julio de 1718, cuando las fuerzas españolas volvieron a ocupar la isla y por cierto los territorios “españoles” de Paceco fueron la base logística del asedio de las tropas ibéricas a Trapani, donde se defendió hasta la extenuación un cuerpo militar piamontés.

3. UN LARGO PLEITO. PACECO Y SUS PERTENENCIAS TERRITORIALES

Hemos visto cómo la fundación y el desarrollo de la villa fundada por Placido Fardella, acarreó disputas de Derecho Público e Internacional. Naturalmente, tampoco podían faltar problemas de Derecho privado, al fin y al cabo inevitables si tenemos en cuenta la condición de Paceco como propiedad señorial. De hecho, sobre los bienes pertenecientes a sus territorios se libró una interminable batalla jurídica que duró 170 años, desde la primera sentencia de 1682 hasta la definitiva de 1852. Tan prolongada y gravosa vicisitud merece un poco de nuestra atención.

Recordamos que en Agosto de 1671 Emanuele, cuarto y último Príncipe de Paceco portador del apellido Fardella, en un acto de renuncia, designó a su sobrina María, de casada Sanseverino, como legítima heredera de sus títulos y bienes. Cuando se produjo su fallecimiento en 1680, este acto desencadenó la oposición de la descendencia agnaticia, aunque por rama secundaria, de su familia.

Para entender el problema hemos de volver atrás y remitirnos a lo ya apuntado sobre el segundo vástago de Giovan Gaspare Fardella. Como sabemos, tuvo tres hijos varones de su segunda esposa, Caterina Torongi. El primogénito y heredero, Placido, fue el primer Príncipe de Paceco. A él le siguieron otros dos hijos varones Giuseppe y Gabriele (ver línea genealógica cuadro nº...VII.). Giuseppe, que era el segundogénito, se casó con Caterina Lucchese, y tuvo a su vez otros dos hijos, Gaspare y Gabriele (ver cuadro nº X), el primero de los cuales, Gaspare, interpuso una demanda contra el “*acta*

⁷²¹ STELLARDI, op. cit. (*Lettera del conte Maffei al Re Vittorio Amedeo*), Palermo 13.Jun.1716, p. 307.

refutationis” de su primo, el príncipe Emanuele, dando de esta manera lugar al secular pleito⁷²².

La parte dispositiva de las primeras sentencias, fechadas el 19 de diciembre de 1682 y el 7 de noviembre de 1684, respectivamente, es un sugestivo ejemplo de la interpretación del Derecho hereditario en tierras feudales durante el Antiguo Régimen. En las citadas fechas, el Tribunal de la Gran Corte Civil emitía dos distintas sentencias, una relativa a los bienes alodiales del acervo hereditario y otra para los bienes feudales.

En esta última, el tribunal estableció una solución casi salomónica, al dictaminar que “*Status et terra*” de San Lorenzo Xitta (esta era la fórmula jurídica utilizada), con todos sus bienes de pertenencia, muebles e inmuebles, “*omnia includendo et nihil excludendo*”, debían adjudicarse a Gaspare Fardella, siempre que previamente este satisficiera a los entonces titulares, los herederos de María Fardella, el coste de todas las inversiones hechas y los créditos que gravaban los citados territorios desde la fecha en que fueron atribuidos a Placido y hasta el reembolso efectivo. Por el contrario, “*la terra y el estado*” de Paceco, con todos sus caudales, bienes y pertenencias, habían de atribuirse a María, aunque también previo pago por esta a los descendientes de Gaspare de las inversiones que hubieran sido efectuadas en los citados bienes por los causahabientes de Gaspare, o sea las realizadas en esas tierras con anterioridad a Placido, desde Giacomo Senior hasta Giovan Gaspare.

El fundamento de tan equilibrada decisión fue la existencia o ausencia de la cláusula testamentaria de fideicomiso de parte de Placido y de Giovan Francesco. Hasta que no faltaron agnados, había una única línea sucesoria, que se iniciaba con Giacomo Senior, y cuyo primogénito había poseído conjuntamente el “*stato*” de Xitta y las tierras de Paceco. La unidad se rompe a la muerte de Emanuele cuando, “*defecto filiorum*”, la mujer de la línea de primogénitos hereda y provoca la reclamación sucesoria por parte del varón de la línea ultrogénita, apoyándose en los fideicomisos establecidos por anteriores ascendientes así como en el Derecho feudal común.

⁷²² Todas las informaciones y citas relativas a nuestra descripción de las vicisitudes legales están basadas sobre la comparecencia de la causa “*I Signori Gianquinto, ali e vasile contro i Sirgnori Fardella e Ponte*”, a cura del Avv. TODARO, Agostino. Stab. Libraio e Tipografico Tripodo e Frascogna, Palermo 1852

Entonces es necesario separar los bienes vinculados al principio agnaticio. Dado que en el caudal adquirido por Giacomo senior y sus descendientes estaba previsto un fideicomiso masculino agnaticio, aplicable al citado caudal a través de las sucesivas generaciones, los citados bienes debían ser atribuidos al varón agnado. En cambio, en las disposiciones testamentarias de Plácido y sus descendientes no se habían establecido exclusiones cognaticias, de forma que todos los bienes adquiridos y obtenidos por Plácido o por su hijo no estaban sujetos a ninguna vinculación. Tales bienes y derechos, por consiguiente, habían de adjudicarse a su heredera, María.

El problema que se planteaba en este punto a los jueces era que la posesión de ambos “estados” se había encontrado por muchísimos años en las manos de una sola persona; produciéndose continuos y constantes intercambios y movimientos económicos entre uno y otro: había bienes comprados por Giacomo y sus descendientes en Paceco y sus territorios, y al contrario activos logrados por Plácido y sus herederos situados en San Lorenzo Xitta.

De este tema se ocupó la sentencia de 1684, que tuvo que determinar el límite de cada uno de los feudos y cuales eran las propiedades de cada parte en el territorio de la otra.

Las costumbres jurídicas de la época impedían el fraccionamiento de las propiedades feudales. Además, el ejercicio del *mero e misto impero* de que gozaban los respectivos territorios hacía incompatible la jurisdicción de dos señores distintos en el mismo feudo. En consideración a estas últimas razones, el tribunal, una vez determinada la diversa posesión de ambos feudos, sienta su doctrina sobre la base del principio “*quod in pheudo est, pheudale est*”, o sea, todos los bienes agregados al feudo siguen el destino de este, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los bienes agregados al reembolso del precio por parte del sucesor en el feudo. Se generaba así una situación en la que los que debían haber sido propietarios efectivos de tales bienes perdían estos por agregación, en beneficio del propietario del feudo a que se agregaban, restándoles únicamente el derecho a recibir el precio.

Las dos sentencias no contentaron a nadie, y a partir de entonces se intensificaron los litigios, tanto para la determinación de los bienes que habían sido adquiridos por un ascendiente u otro, y por consiguiente a quién correspondían, como para delimitar el

valor de los que debían reembolsarse. La situación era especialmente delicada para Gaspare Fardella y sus sucesores, que no disponiendo de grandes recursos financieros, tenía problemas para satisfacer los créditos de María sobre el feudo de San Lorenzo Xitta, que le correspondía a él. Fueron necesarios cincuenta años para determinar que los créditos procedentes de los causahabientes de Gaspare sobre Paceco eran muy inferiores a las cantidades acreditadas como invertidas por la familia Bisignani, sucesores de María, en las tierras de San Lorenzo Xitta, por lo que esta rama no logró mantener la posesión del feudo.

Después de cincuenta años de disputas, la familia Fardella se retiró de la pugna, limitándose a cobrar alimentos con cargo al caudal hereditario en la parte cuya propiedad les había correspondido y que seguía poseyendo la familia Bisignano. Esta sin embargo fue solo una tregua. En efecto, cerca de cien años después, ya en el siglo XIX, otro Gaspare, hijo de Francesco, hijo de Saverio, hijo de Giuseppe, hijo de Gaspare, es decir, el tataranieto⁷²³ del actor en las causas sucesorias de 1682 y 1684, cita en juicio a Luigi Bisignani, Príncipe de Paceco, pidiendo la restitución de “*lo stato de Xitta*”. En este caso su verdadero objetivo eran las salinas pertenecientes a estos territorios, probablemente los únicos activos que habían quedado de la sistemática expoliación sufrida por estos territorios y realizada por los Bisignani, que antes brevemente indicamos.

Las salinas en cuestión habían sido cedidas a primeros del siglo XIX a los señores Gianquinto, Ali y Vasile, pertenecientes a familias de la naciente burguesía trapaniense. Estos, en la medida en la que la decisión judicial que recayese les afectaba directamente, se personaron en el juicio para oponerse a la demanda.

El análisis de este pleito, también muy largo, no resulta pertinente para este trabajo, pero hemos de señalar que fueron necesarias tres sentencias y que finalmente se aceptaron parte de las reivindicaciones de los herederos de la línea Fardella, reconociendo que sus peticiones eran fundadas y condenando a los demandados al pago de una indemnización⁷²⁴.

⁷²³ ver línea genealógica

⁷²⁴ No hemos encontrado la última sentencia. Según fuentes transmitidas oralmente Gianquinto, Alí e Vasile tuvieron que pagar a los causahabientes de Gaspare 50.000 “*salme di sale*” de indemnización

Los miembros de esta línea Fardella, aunque no poseyesen el feudo de Xitta, eran Barones de San Lorenzo. Así lo dice Emanuele e Gaetani, Marqués de Villabianca que les atribuiría tal título de honor tanto en su obra “*Della Sicilia nobile*”⁷²⁵ como en su Diario. El 19 de julio de 1796, refiriéndose al fallecimiento de Francesco Fardella (el padre del reclamante Gaspare, antes aludido), decía que

*“era considerato esso Francesco finalmente il Capo di Casa della illustre famiglia Fardella come barone di San Lorenzo copsì dichiarato succesor legittimo per sententiam et abente ius et causam degli stati di Citta –Xitta- e Paceco detenuti al presente dai Principi di Paceco Sanseverino Fardella per ragion di femina.”*⁷²⁶.

Lo curioso es que, al mismo tiempo, los Sanseverino Fardella, además de Príncipes de Paceco, eran formalmente investidos como Marqueses de San Lorenzo⁷²⁷. Esto es, aparentemente el mismo territorio, el de Xitta, sustentaba dos títulos nobiliarios, el de barón, atribuido judicialmente a los Fardella según resulta de los textos arriba transcritos “del Villabianca”, y el de marqués, que era objeto de investidura expresa por parte de los descendientes de María. Sin embargo, los miembros de la otra rama de la familia se hacían llamar Marqueses de San Lorenzo, y tal vez su pretensión tenía algún fundamento. Todo radica en saber si en el momento de su concesión, el título de Marqués se había superpuesto al de Barón, privando a este de validez. Posiblemente ese era el argumento sostenido por la familia. En tal supuesto, aunque el marquesado se hubiera obtenido por Placido, se trataría un incremento del honor que se sustenta sobre la misma posesión que la baronía previamente detentada por su padre. Por consiguiente, si se atribuyera el título también a los descendientes de Placido se privaría a los agnados de un derecho legítimo, que sí estaba, en cambio, vinculado por el fideicomiso⁷²⁸.

⁷²⁵ EMANUELE E GAETANI, F.M. *Della Sicilia nobile...*, op. cit. Appendice Refiriéndose a Giuseppe, hijo de Gaspare, escribe: “*ottenne la sentenza dichiaratoria della pertinenza di sua famiglia dai Baroni di San Lorenzo, del fu Gaspare Fardella...*”.

⁷²⁶ B.C.P. Manuscrito Qq D 111. Diario di Francesco Maria Emanuele e Gaetani, Marchese de Villabianca. Información facilitada por el Profesor Mazzaresse Fardella.

⁷²⁷ Maria Sanseverino e Gaetani tomó la investidura –y era la tercera- como Marquesa de San Lorenzo en 1794. (SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. op. cit. vol VI, cuadro 945, pgg. 167 y 168)

⁷²⁸ Como acabamos de examinar, la cuestión de la propiedad de los bienes se había resuelto, al menos en el aspecto formal, considerando que pertenecían a la línea agnaticia los bienes preexistentes a Placido y procedentes de anteriores fideicomisos, y que, en cambio, pertenecían a los descendientes de María los bienes y propiedades adquiridos con posterioridad, no vinculados por ello a la sustitución fideicomisaria. Pues bien, si se aplica el mismo criterio, “*mutatis mutandis*”, a los honores nobiliarios, resulta evidente que así como el título de Príncipe de Paceco es de nueva creación, posterior al fideicomiso, y por tanto no cabe asignarlo a la línea agnaticia, el marquesado de San Lorenzo, aunque fuera un título ganado por Placido, correspondería a dicha línea agnaticia si había venido a sustituir al previo de barón.

En tal sentido sostenían los miembros de esta línea familiar que ellos eran, sí, los legítimos poseedores del título desde el momento que se les había atribuido el feudo. El hilo conductor del argumento, no obstante, se retuerce un poco y la lógica deja de ser tan evidente, cuando se mantiene que la renuncia al feudo no lleva aparejada la correlativa renuncia al título, porque si este era accesorio al feudo como para seguir su destino en la atribución a esta rama familiar, también debería serlo después en la renuncia.

TERCERA PARTE:

OTROS TITULOS NOBILIARIOS, GALERÍA DE RETRATOS E IDENTIFICACION DE LA FAMILIA FARDELLA

I.- LOS FARDELLA ANTE LOS CAMBIOS DINÁSTICOS (SIGLOS XVIII-XIX)

1. LA PRESENCIA EN EL PODER LOCAL

Hemos de constatar que casi no hay documentación sobre la familia Fardella durante los primeros años del siglo XVIII, período de convulsiones dinásticas en Sicilia, que aparentemente fue superado por el linaje sin demasiados sobresaltos pero con claros indicios del comienzo de un declive para la suerte familiar.

Desde que empezamos a seguir la trayectoria de la familia hemos podido apreciar la inmutabilidad de una regla de conducta: la proximidad al poder. Fuera quien fuera el cabeza de familia, estuviera más o menos dotado para los negocios o para la política, tuviera mayor o menor ingenio o prestigio social, a través de los siglos y en circunstancias a veces difíciles, los Fardella siempre fueron capaces de preservar su posición y mantenerse a flote sobre la base de una lealtad constante a los poderes oficiales, a los que estuvieron constantemente vinculados y que, por su parte, supieron apreciar y retribuir esa devoción. Es este un caso ejemplar de la llamada “justicia distributiva real”, que en uso de su facultad de otorgar “gracias y mercedes” refuerza su posición y los vínculos de lealtad de sus mejores servidores.

La atribución de cargos de confianza regia, como la “*Real Secrezia*” (organismo encargado de la recaudación de los tributos regios), añadido a la concesión de títulos nobiliarios, daban a su vez a los Fardella la posibilidad de acceder a otros cargos honoríficos de gran prestigio social, tales como el gobierno de la “*Compagnia dei Bianchi*” a la que a menudo nos hemos venido refiriendo, o la admisión en la Orden

Militar Gerosimilitana (los Caballeros de Malta), procurándose –tal vez no como estrategia consciente, pero sí con una reiteración que indica la existencia de pautas- esa presencia en puestos públicos dentro de cada generación, en cuanto expresión del poderío social y económico alcanzado.

La importancia asignada a los signos suntuarios, en cambio, pese a revestir no poca trascendencia para mantener esa posición dentro de la sociedad siciliana, no fue, por lo general, una preocupación de primer orden en el gobierno de la familia, y los Fardella probablemente nunca llegaron a los extremos de otros grandes linajes sicilianos, a los que las costosísimas exhibiciones de lujo llevaron a la ruina.

La extinción de la rama principal a finales del siglo XVII y el consiguiente cese del estrecho contacto con el poder central que esta línea había mantenido hasta el momento, tuvo que repercutir, aunque no podemos determinar hasta qué punto, en la marcha de las empresas familiares, disminuyendo también su influencia social, el acceso a puestos públicos vinculados a la Corte Regia y la capacidad de captación de redes clientelares. Lo que sí sabemos es que las distintas ramas se esforzaron denodadamente lo largo de todo el siglo XVIII en restablecer esos contactos perdidos y hacer patente su presencia en las diversas Cortes de las dinastías dominantes durante la políticamente caótica primera mitad de siglo.

Ahora bien, el “poder central” no era la única fuente de influencia ni, por consiguiente, el único frente a que había de atenderse. En las estrategias familiares, junto a la proximidad a la Corte virreinal y posiblemente a la dinastía reinante, estaba también mantener una posición de preeminencia en relación con el más pragmático, inmediato y a veces también más efectivo poder local. Dicho de otra forma: no era suficiente la proximidad a la “autoritas” suprema representada por la Corona o su vicario, necesitaba también, además, la “potestas” que procedía de la titularidad de cargos locales. Algunos percances sufridos en la rutinaria gestión de las propiedades y en los negocios, así como las soluciones halladas ante tales problemas, habían puesto en evidencia para los Fardella que el orden y la seguridad eran la base del éxito empresarial y que estas condiciones las proporcionaba el gobierno de las ciudades, por lo que era a veces más conveniente detentar un puesto de control en ese limitado territorio que disponer de muchas aldabas en el entorno del virrey. De ahí la necesidad y el interés familiar por

compatibilizar su actividad en los más altos círculos sociales y la que tenía lugar en los ambientes de la *Universitas*. La familia nunca descuidó su intervención en las ciudades, tanto Trapani como Palermo⁷²⁹.

En este sentido, al examinar las actitudes y comportamientos de la prosapia, se puede advertir que en las primeras décadas del siglo XVIII se produce una intensificación de la presencia de apellidos Fardella entre los cargos públicos ciudadanos, en Trapani y también en menor medida en Palermo, donde, en cualquier caso, residían en un menor número. Esta circunstancia puede deberse a que la documentación relativa a este período es más extensa y exhaustiva, y por tanto más fácil de encontrar para quien investiga, pero también es probable que se trate de un movimiento calculado, de una estrategia motivada por las confusas circunstancias políticas y el continuo cambio de casa reinante (recordemos que cinco dinastías se suceden en menos de cuarenta años).

En tales condiciones, tener influencia en el gobierno local parece todavía más necesario. Así que, a partir de la muerte de Carlos II el Hechizado, contamos durante el período de Felipe V con un Nicolò Fardella, senador de Palermo y un Giuseppe Fardella, prefecto de Trapani. Durante el reinado de la casa Saboya (1713 – 1720) son senadores de la misma ciudad Rafael, Giacomo y Rosario Fardella, y en otros cargos públicos de la *Universitas* se alternan además Giovan Battista y Simone. Es más, en 1713 de los doce miembros que componen el Senado, cuatro tienen apellido Fardella: Alberto, Brandano, Celio y el propio Simone. Mientras tanto en Palermo hay un Coriolano Fardella, que es senador tanto durante el dominio de la casa Saboya como después con la de Austria. Precisamente durante el período del emperador Carlos VI de Austria, en Trapani sigue pujante el poder local familiar: contamos hasta cinco miembros del linaje que son

⁷²⁹ Repetimos, para una más fácil lectura, lo expuesto con anterioridad sobre el gobierno municipal de Trapani. Gracias a la más completa documentación existente, a partir del siglo XVII y con mayor exactitud a lo largo del siglo XVIII es posible determinar la estructura de la administración civil de una ciudad siciliana perteneciente al demanio real, como Trapani, en donde había, de un lado, el Senado, órgano supremo de gobierno compuesto de cuatro (aunque a lo largo del siglo XVIII aumentaron a 12) “*giurati*” o senadores elegidos entre miembros del patriciado. Normalmente los salientes sugerían el nombre de quienes habrían de sucederles. Por otro lado estaba el Consejo General, con representantes de todas las artes y oficios, cuyas funciones eran más consultivas y que efectuaba propuestas al senado o a los cargos ejecutivos. El Senado nombraba a los restantes miembros ejecutivos de la administración municipal: el “capitán de justicia” o “*giustiziere*”, primer magistrado de la ciudad, el “*Sindaco*”, procurador del pueblo, el “*Baiulo*” o prefecto a cargo de la justicia civil y ecónomo de la *Universitas*. El Senado designaba asimismo a los magistrados y ayudantes de los cargos principales, de modo que a la Administración regia solo le restaba y había de limitarse a nombrar al recaudador de impuestos

titulares de cargos públicos en el bienio 1720-1721 y un mínimo de dos en el período siguiente.

Tan numerosa presencia parece una soberbia demostración de cómo mantenerse a flote, compensando la falta de proximidad con la Corte con un aumento del control de su propio entorno; poder que, además, sabe ejercitarse con mesura, tomando las debidas precauciones para no crear ninguna fricción o malestar con los cambiantes poderes centrales, que pueda comprometer la posición de privilegio alcanzada. Es cierto que los cargos locales eran elegidos, como ya hemos dicho, por la propia *Universitas*, sin intervención de la administración regia, pero nos parece improbable que a una familia caída en desgracia o no querida por la Corona se le consintiera mantener sus posiciones aun en localidades periféricas.

En la primera parte del siglo XVIII, la prosapia que tan bien se desenvuelve para mantener el control del poder ciudadano, empieza a notar síntomas que aconsejan encontrar conexiones más próximas y fluidas con el poder central. En efecto, dos documentos que hemos encontrado en el archivo histórico de Viena, pueden explicar esta nueva necesidad. Se trata de dos peticiones dirigidas directamente al emperador Carlos VI, a Viena, lo que pone en palmaria evidencia la falta de conexión y la lejanía existente con el Virrey nombrado para Sicilia por la Casa de Austria. De una de esas cartas, firmada por Giovanni Fardella, nos ocuparemos más adelante.

De la otra, firmada por Brandano Fardella, Barón de Reda, sorprende sobre todo el asunto de que trata, una cuestión menor, casi una nimiedad, para la que el Virrey tendría atribuidas competencias más que suficientes y cuya decisión, por tanto, debería incumbirle solamente a él; así lo entendió, de hecho, el propio Carlos VI, que reenvió el escrito a Sicilia para que se ocuparan del mismo sobre el terreno.⁷³⁰ Brandano escribía esta carta, no en nombre propio, sino en su calidad de Regente de la “*Compagnia dei Bianchi*”, cuyo nombre completo era el de “*Devota Congregazione della Compagnia della Carità della Santa Croce*”. Primero exponía al Emperador cuáles eran las funciones que la confraternidad tenía encomendadas y cuáles sus características y

(“*credenziere*”), al gobernador o castellano al mando militar de la *Universitas*, y cuando había un puerto, al *Portulano*, para el cobro de los aranceles de su competencia.

⁷³⁰ Haus Hof und Staat Archiv Wien, Italien-Spanische Rat Collectanea Register XVI, 3 abril 1724

requerimientos. Tras la detallada exposición, solicitaba del Monarca que autorizara a los miembros a prescindir del famoso hábito blanco, previsto para sus miembros y que les daba el nombre, portando solo la Gran Cruz, símbolo de la misma Compañía. En sus propias palabras, los miembros no podían vestirlo *”al estar muy ocupados en llevar diariamente (sic) un gran número de muertos”*; probablemente durante una de las recurrentes epidemias definidas en la época como *“morbo asiático”*. Como sabemos, procurar el sepelio de los muertos indigentes era una de las funciones encomendadas a la Compañía. La razón aducida para continuar llevando solo la cruz, signo de reconocimiento de sus miembros, era que una antigua Pragmática real de 1556 imponía penas y castigos a quien no respetaba u ofendía a los cofrades, y por tanto el símbolo podía evitar episodios irrespetuosos.

De todas maneras y aunque el motivo del escrito fuera más o menos inane, lo que demuestra es que la familia había perdido toda proximidad a la representación del gobierno regio, al Virrey, y con ello su influencia. Así lo demuestra que para una petición que no presupone una solicitud de favores personales sino una simple autorización para la más prestigiosa confraternidad siciliana, el Barón de Reda no pueda resolver directamente el pequeño problema y se vea obligado a escribir a Su Majestad. Era por tanto necesario restablecer las relaciones de proximidad con el soberano, tal y como habían hecho en toda circunstancia durante los siglos anteriores. Y lo consiguen: a pocos años de distancia y en dos Cortes distintas, dos descendientes de las dos ramas más influyentes del linaje, Antonino David, perteneciente a la rama de los Barones de la Ripa (ver cuadro nº 39) en la de Viena, y Giuseppe, ultrogénito de los Señores de Fontanasalsa (ver cuadro nº 36) en la borbónica Corte napolitana.

Esta particular duplicidad nos permite ilustrar el juego de apuestas estratégicas desarrollado por la familia en orden a mantener y acrecentar su poder, juego que, en cualquier caso, había sido utilizado en siglos precedentes por otras grandes familias de la nobleza siciliana. En efecto, era práctica usual en los linajes nobles sicilianos que cuando había dos poderes en lucha por el control de la isla, se repartiesen los riesgos, dividiendo el apoyo familiar entre ambos bandos. El sistema funcionaba gracias a que podía confiarse en la solidaridad y complicidad familiares, que permitían a la rama perdedora una posterior reincorporación al poder.

En el caso de los Fardella durante el siglo XVIII, con dos dinastías enfrentadas, la familia cubre todas las opciones y parece distribuir sus riesgos, de suerte que siempre haya un miembro del linaje del lado vencedor. Aunque no quedan trazas documentales

de pactos escritos, muy probablemente inexistentes, que confirmen una estrategia planeada, bien por la familia en su conjunto o bien en concreto por dos miembros de esta, Antonino y Giuseppe, resulta difícil creer que sea una casualidad el acercamiento de un Fardella a la Corte de Viena, que le otorga el título de Conde, cuando apenas tres lustros después otro Fardella, primo suyo, obtiene de Carlos III de Borbón el diploma de Marqués de TorreArsa. Que las dos ramas siguen en contacto queda demostrado por la confluencia que se produce de ambos títulos en la misma persona de la generación siguiente. De hecho la suposición de una connivencia familiar se apoya en documentos que examinaremos más detenidamente en otra parte de este trabajo. Los “*riveli*” de 1747 muestran la reincorporación sin aparentes problemas de Antonino David en Trapani con el nuevo monarca Borbón, como rico rentista, y el testamento del hijo de Giuseppe, que a falta de descendencia directa y a pesar de tener familiares más próximos a los que nombrar herederos, decide dejar el título obtenido por su padre al hijo primogénito de Antonino David.

Volvemos a partir de aquí a ocuparnos de los primogénitos de las dos líneas Fardella.

2.- ANTONINO DAVID, CONDE FARDELLA POR LA CASA DE AUSTRIA

Nació en Trapani en 1700, de Vincenzo y Carmela Palermo. Desconocemos con qué funciones oficiales llegó a la Corte vienesa, aunque según la tradición oral de su familia fue como diplomático⁷³¹. En la capital del Imperio hizo carrera como consejero de Carlos VI.

Este, en consideración de los servicios prestados en el pasado por el linaje Fardella a la Casa de Austria ...

“ac specialiter prae oculis habentes ac penitus considerantes laudabiles eiusdem animi qualitates at que eximiam clarae fidei et observantiae devotionem eraga nos in tot nostri servitiis rebus ostensam quamque in hac nostra residentiali aula viennensi circiter duorum annorum spatio non tantum ex fide dignam nonnullorum

⁷³¹ Es posible que fuese llamado por su hermana Cecilia, que fue dama de cruceiro de la emperatriz madre, Amalia, quien la otorgó el título de condesa el 3 de mayo de 1733

*fidelium nostrorum relatione, seo propria etiam experientia nos benigne cognovimus...*⁷³²,

nombra a Antonio Fardella e Palermo Conde, mediante diploma, otorgado el 3 de junio de 1734⁷³³, con derecho de transmisión del título a sus herederos de ambos sexos.

El título quedó solo en el apellido, porque con el advenimiento de Carlos de Borbón al Reino siciliano, y el consiguiente cambio de dinastía, nunca llegó a aplicarse a un feudo, como estaba previsto (“...*uni et suis feudis applicare...*”).

El año después de la concesión encontramos al nuevo Conde en Florencia, donde se casa el 15 de marzo con Isabella Blavier de la Roche y Bensterraedt, de origen valón, dama de compañía de la Gran Duquesa Eleonora Gonzaga. El mismo Antonino servirá a la Gran Duquesa como gentilhombre de cámara, y según la tradición familiar, como su embajador en la Corte napolitana de Carlos III. Durante esta estancia florentina es condecorado como caballero del Sacro Militare Ordine di Santo Stefano⁷³⁴.

Desconocemos en qué año volvió Antonino a Trapani, pero sí que su hija primogénita, Teresa, nació en esa ciudad en 1739. De cualquier modo ahí vivió sus últimos años como rico propietario, dueño de numerosas propiedades como confirma un *rivelo* de

⁷³² Haushof und Staat Archiv Wien. Italien Spanischer Rat. Rat. Collectanea Register XVI Verwahrten “*Libri Titulorum Siciliae*”, fol 18-22

⁷³³ El diploma en examen despierta algunas curiosidades sugeridas por el Profesor Enrico Mazzaresse Fardella. Primero, el lugar, “*Datis Lusemburgi die..*”, indica una residencia imperial cerca de Viena y no Luxemburgo, como refieren algunos genealogistas y las tradiciones orales de la familia. El Reino de Sicilia es denominado “*Uterioris Siciliae*” término poco utilizado para indicar la isla de Sicilia cuando el reino peninsular meridional era definido como *Siciliae Citerioris* y no Reino de Nápoles; las dos denominaciones eran usualmente utilizadas en los tiempos de los Reyes aragoneses. A este documento nos referimos con anterioridad por ser el que recoge la tradición familiar que hace descender a la familia Fardella de los Condes de Quernfurt, antigua stirpe germánica. Finalmente, el título es otorgado con posterioridad a la pérdida del Reino napolitano, en Mayo de 1734, cuando Carlos VI está todavía en posesión de Sicilia y es el último diploma concedido por la Casa de Austria. En 1902, el 5 de junio, con Real Decreto di Motu Proprio, un Fardella, Enrico, obtuvo de la casa de Saboya la confirmación de este título.

⁷³⁴ La *Sacro Militare Ordine di Santo Stefano*, fue fundada el 1562 por Cosimo (Cosme) I de Medici, cuando pretendió armar una flota para defenderse de los corsarios barbariscos y fue utilizada como medio para que el Gran Ducado de Toscana pudiera mantener un papel más activo en el Mediterráneo. A la postre, la Orden se convirtió en un instrumento político y social dispensador de prestigio fuera de la península itálica. Para una información más completa, ver ANGIOLINI, F. *Seminario internacional de Ordenes Militares*, op. cit. pág. 39- 61

1748⁷³⁵, cuyo examen pormenorizado nos dice mucho sobre nuestra familia en estos años.⁷³⁶

Antonio (así firma y así lo llama también el citado diploma de concesión del título por Carlos VI) comparte su residencia con una numerosa familia. En la misma casa viven, obviamente, su mujer junto con sus dos hijos y tres hijas, pero también su hermana mayor Brígida, soltera, y su hermano menor, Marcello, a su vez casado con Anna Maria Palermo di Scicli –no conocemos el grado, pero por el apellido sabemos que era a su vez pariente de la madre de su esposo, Carmen o Carmela Palermo- junto con los dos hijos de éste. El núcleo familiar se completa por último con cuatro sirvientes.

Es decir, en nada se parece esta familia Fardella a una familia nuclear⁷³⁷: tenemos a tres hermanos, dos de ellos casados y con hijos, que residen en la misma casa con sus respectivas familias. La convivencia con otro pariente, colateral o ascendente, era relativamente común en la Sicilia de la época moderna, sobre todo para las mujeres que no habían contraído matrimonio: el acogimiento era una simple manifestación de la solidaridad familiar.⁷³⁸ Mucho más raramente se daba el caso, sin embargo, de convivencia múltiple, es decir, de hermanos casados que convivieran entre sí y con su prole respectiva, al estilo de la familia *mezzadri* toscana.

Del *rivelo*, en donde ambos dos jefes de familia declaran conjuntamente sus rentas y patrimonio, se deduce palmariamente su gran riqueza. Antonio y Marcello son dueños en común de bienes inmuebles indivisos, procedentes del patrimonio materno,

⁷³⁵ AST, Fondo archiv. Deputazione del Regno. Riveli. Trapani 1748 ff 466-546

⁷³⁶ Los *riveli* fiscales consistían en declaraciones contenidas en una memoria, que el cabeza de familia debía presentar ante los comisarios designados como representante de una única unidad de tributación, y en donde constaban en primer lugar datos personales: el nombre, apellido, paternidad y maternidad del dicho cabeza de familia, a continuación el nombre y apellido del cónyuge, lugar de nacimiento, residencia, oficio, listado de personas a su cargo, y las relaciones que unían a cada uno de ellos con el declarante, así como la edad de todos los varones (este último dato recabado con fines militares). Junto a estas informaciones fidedignas había además otro tipo de aseveraciones sobre las circunstancias de orden económico, que por el propósito fiscal de la declaración, no reunían igual condición de fiabilidad.

⁷³⁷ La consulta que hemos podido hacer de los “riveli” hasta la fecha no ha sido sistemática, pero hemos encontrado una mayoría de familias nucleares algunos casos de familias alargadas (otro pariente no casado)

⁷³⁸ Véase en RAFFAELE, Silvana: *Famiglia e senza Famiglia. Strutture familiare e dinamiche sociali nella Sicilia Moderna*, op. cit. las definiciones de familia que ha recabado de diversos autores: En el Settecento, se define la familia como “*servi, figliuoli che vivono e stanno sotto la podestà e cura paterna; comprende la moglie, sorelle e nipoti del padre, se gli tiene in casa*. Y en el Ottocento se añade: ... *Per serventi, gente di servizio dei signori e di persone facoltose addette ognuino al suo particolare incarico*,

valorados en 4800 onzas. El patrimonio individual de Antonio se cuantifica por su parte en más de 20.000 onzas y de su lado Marcello administra la consistente dote de su mujer, más de 1000 onzas. Globalmente los dos hermanos, detraídas las “gravezze”, o sea las deudas, gravámenes y gastos, presentan un patrimonio neto superior a las 18000 onzas, cuando en la época uno de 3000 onzas permitía a su poseedor poder considerarse rico⁷³⁹.

Las tierras en propiedad común de los hermanos se encontraban en el territorio de Scicli, al igual que la dote administrada por Marcello. Las propiedades de Antonio en cambio estaban más esparcidas. Era enfiteuta de tierras en los “*stati*” de Paceco y Xitta, que sabemos pertenecen a otra rama del parentesco; dueño de tierras en Modica, y de una vasta finca agrícola con *casale* en Salemi (conocida como “*il Censo di Fardella*”), valorada en más de 13.000 onzas.

Examinando este “*rivelo*” se pueden hacer algunas consideraciones curiosas: las valoraciones expuestas corresponden a la estimación que realizó en su momento la *Deputazione del Regno*⁷⁴⁰, ente competente para la recaudación. En cambio la cuantificación dada por los declarantes a sus bienes fue considerablemente inferior. Baste como ejemplo lo exiguo de los bienes muebles, 300 onzas, incluidas platería y joyería, así como 10 onzas de dinero líquido. La considerable suma de 400 onzas corresponde a la “*dote di paraggio*” de Brígida, la hermana conviviente.⁷⁴¹

che tutti prendono il nome di famiglia... Per ischiatta, progenie e stirpe.. per convento di religiosi. Cita a V. Mortillaro, Nuovo dizionario siciliano-italiano, Palermo 1838:

⁷³⁹ No tenemos parámetros precisos, pero es un cálculo considerando las valoraciones encontradas en los escritos con datos económicos de SERRAINO M. y CANCILA, O, op. cit.

⁷⁴⁰ Ver infra

⁷⁴¹ Lo escaso de este patrimonio mobiliario, sobre todo en una época donde el lujo lo era todo, no deja de ser sorprendente. Antonino Morreale refiere el listado de muebles pertenecientes a Anna Maria del Bosco en 1706: en el ajuar se incluyen un “*paramento di tela d’argento di canne 118 ad onze 6 la canna*”, o sea 708 onzas; un “*drappo alla napolitana*” que vale 48 onzas; un “*letto ricamato di palmetti*”, con un valor de 630 onzas; un “*frixo del paramento*” valorado en 194 onzas, “*il ricamo della sedia nuova e vecchia*” con valor estimado de 144 onzas, etc. En cuanto a las joyas, otro inventario de 1716 recoge cinco zafiros que valen 66 onzas, 4 diamantes que valen 90, otros cuatro que valen 40, 152 diamantes valorados en 76 onzas, dos fiamantes de 12 onzas, otros 8 de 9, y más diamantes y zafiros, junto con una cantidad de otras cosas pequeñas por un total de 1.143,6 onzas.

Su hijo, el príncipe Francesco Saverio, tenía bandejas, juegos de chocolate y café, cucharas, platillos de plata, candelabros, azucareros, cuencos y otras cosas pequeñas que se valoraban en 223 onzas, así como una chimenea con sus hierros y cortijajes guarnecidos de oro, cortinajes de damasco, galones, lencería en suma y más platería, así como joyas de oro y pedras preciosas, las carrozas y otros medios de transporte que, todo en conjunto, se valoraban en 9.000 onzas. MORREALE, A. *Famiglie feudali nell’età moderna. I principi di Valguarnera*. Sellerio editore Palermo 1995, pp. 66 a 69

No sabemos el año de la muerte de Antonio, ni tenemos sobre él mucha más información de la ya reseñada. Dos de sus hijas, Cecilia y Amalia habían muerto de niñas. De los cinco vástagos que convivían con él en la fecha en que se hizo el “*rivelo*” la suerte fue la establecida por las costumbres de su época: dos hijas ingresaron en el convento como religiosas y solo una se casó, y en cuanto a los varones, uno, el primogénito Vincenzo, fue el heredero, y de él nos ocuparemos más adelante, mientras el más pequeño, Gaspare, sirvió en la Marina Real hasta llegar al grado de Capitán. El mismo Gaspare no olvidó hacerse presente en la ciudad y fue también comandante de la milicia urbana de Trapani.

En el respeto del orden cronológico propuesto dejamos provisionalmente a un lado la trayectoria de esta línea de los Condes Fardella para ocuparnos de una línea secundaria, de los Barones de Fontanasalsa, que casi contemporáneamente a sus familiares enriquecieron el blasón de la Casa Fardella con otro título, el Marquesado de Torrearsa.

3.- GIUSEPPE FARDELLA, MARQUÉS DE TORREARSA POR LA CASA DE BORBÓN FARNESIO

Nació el 7 de julio de 1697 en Trapani, ciudad donde también contrajo matrimonio el 28 de noviembre de 1713 con Cristina Staiti delle Chiuse (hija del Barón delli Chiusi). Se trata de un caso claro de alianza matrimonial en interés de la familia; Giuseppe acababa de cumplir quince años cuando se firmó el contrato matrimonial, el 9 de julio de 1712 ante el notario Roasi de Trapani.

Como heredero varón primogénito de un matrimonio muy prolífico, en total once hijos, de los que cinco varones murieron jóvenes, reemplazó a su padre⁷⁴² en el cargo de “*Regio Secreto*” (o sea, encargado de la *Real Secrezia*) y es a causa de esta posición y

⁷⁴² La tendencia a la transmisión hereditaria de los cargos públicos no es un fenómeno exclusivamente siciliano. En Francia, según nos cuenta Alberto Tenenti (TENENTI, A.: *La Edad Moderna, Siglos XVI-XVIII*, op. cit. p. 130) incluso una ley, denominada de *la Paulette*, sancionó esta práctica en 1604. En otra nota al pie anterior nos referimos a la transmisión hereditaria de cargos en Inglaterra, sobre la base de un texto de Lawrence Stone.

de su defensa por lo que entra en nuestra crónica, cuando envía una súplica a Carlos VI. Es interesante detenernos en este documento⁷⁴³.

En 1730, Giuseppe se dirigía al Emperador porque había sido relevado de su puesto. En la súplica explicaba que, mediante artificios, había sido involucrado en un proceso de calumnias por enemigos suyos, y que a causa de ello el *Maestro Secreto* de Sicilia había enviado a Trapani a un visitador, que le había privado de su puesto y había conferido interinamente la *Secrezia* a otra persona, indigna de ocupar esa función tanto por falta de cualidades como por nacimiento.

Giuseppe pidió justicia primero al Virrey, que no respondió a pesar de haberle dirigido dos súplicas, cuyas copias formaron parte luego de la que, finalmente, hubo de dirigir al Emperador. Carlos VI, por su parte, instó a su Virrey a que encargara el asunto al Tribunal del Patrimonio.

Un año después, en 1731, Giuseppe tuvo que volver a escribir⁷⁴⁴ a Su Majestad. Denunciaba entonces todas las malversaciones que estaba realizando su sustituto en la *Secrezia*. También esta vez el Rey envió al Virrey orden de investigar.

Entre la documentación relativa a Giuseppe existe, en fin, una última petición sin fecha, donde el protagonista acusaba al *Maestro Secreto* de Sicilia de “enarenar” –entorpecer- su práctica, porque había decidido esperar a que se juzgara con anterioridad a Andrea Montaperto, el sustituto de Giuseppe, por corrupción en el cargo antes de pronunciarse sobre la reposición en el mismo de Giuseppe.

Ignoramos si tanta insistencia consiguió resultados, dado que de la misma documentación no resulta si recuperó su cargo durante el reinado de Carlos VI. La lección, en todo caso, estaba aprendida; había quedado patente que la falta de proximidad al poder podía resultar perjudicial. En su caso, se armó un complot, el Virrey no le contestó y el *Maestro Secreto* le quitó el puesto haciendo oídos sordos a las peticiones de justicia regias, y todo porque carecía de esa vinculación directa con el

⁷⁴³ Haus Hof und Staat Archiv Wien. Italien Spanischer Rat Collectanea. Reg. XVI, 9. Oct. 1930

⁷⁴⁴ Ibidem, 27.Feb.1731

Monarca y con su representante en la isla, que le hubiera ayudado a cortar de raíz tales movimientos.

Desafortunadamente no sabemos si hubo contactos o correspondencia entre Giuseppe y Antonino David, el Conde Fardella, o si este último influyó de algún modo para que la Corte diera satisfacción a su familiar. De todos modos la pérdida del trono por parte de la Casa de Austria hizo vanas las eventuales gestiones que pudiera haber intentado.

Pero hemos de reconocer que a Giuseppe nunca le faltó tenacidad. Con ocasión del cambio de dinastía, muda su suerte, su figura queda fortalecida y su honor y fortuna restaurados. El Rey Carlos de Borbón le otorga sus favores hasta el punto de nombrarle Marqués en 1749⁷⁴⁵. En el mismo se recuerda la fidelidad de la prosapia y en manera especial se honra al

“bisavolo per aver egli conservata fedeltà a Carlo V Imperatore con macchine da guerra et ostili fiamme da rubelli, da rubelli incendiata venne rovesciata così a buona ragione giudichi amo che a te la dignidad di marchese ed il titolo di Torre Arsa si impongono...”.⁷⁴⁶

El nombre asignado demuestra la importancia que seguían manteniendo todavía, al fin de la Edad Moderna y en pleno apogeo de la Ilustración, las gestas de los antepasados; la “torre en llamas” (Torre Arsa) a que nos referimos es aquella que en 1512 Giacomo Senior vio cómo destruían y quemaban durante la rebelión de aquel año. Desde entonces el escudo de armas de esta línea familiar será una torre ardiendo con el lema “*donec in cineres*”.

Los logros de Giuseppe en la Corte napolitana no acaban con el título, porque mediante Real Decreto de 10 de noviembre de 1753 consigue volver a su antiguo cargo, la *Regia Secrezia* de Trapani. Incluso en la misma fecha obtiene de Carlos III la concesión de una Salina, con el consiguiente título de Barone della Galia, aunque no se preocupó de obtener la ejecutoria de la concesión. Giuseppe era propietario de una finca, llamada Galia, de “*10 salme e 10 tumuli*”, o sea casi diecinueve hectáreas en medidas actuales, que disponía de un estanque sobre el mar, lo que favorecía su aprovechamiento para la formación de una salina. Título y salina permanecieron poco tiempo en manos de los

⁷⁴⁵ Mediante diploma otorgado en Nápoles el 5 de abril de 1749

⁷⁴⁶ Transcripción del Diploma conservado en copia en el Archivo Privado de los Marqueses Torrearsa

Fardella, ya que su heredero Girolamo Pasquale en 1767 los vendió a la familia Sanseverino, los príncipes de Paceco, dueños de tierras colindantes con la “Galia”⁷⁴⁷.

Negocios y títulos nobiliarios no fueron los únicos intereses del nuevo marqués. Sabemos que también se dedicó a la literatura, porque en los archivos de la familia TorreArsa se conservaban según Mondello⁷⁴⁸ manuscritos suyos, de evidente inspiración religiosa, titulados “*Strada facile del Paradiso*” y “*Della Pace del Mondo*”, donde hacía una serie de reflexiones éticas y filosóficas, y también un poema pastoril, “*La Romitella Convertida nella solitudine*”, que al parecer llegó a ser leída en la *Literaria Accademia degli Occulti*.

Giuseppe murió en su ciudad de Trapani el 14 de marzo de 1763. Había tenido once hijos. El primogénito, Rosario, le premurió, en 1754 así que su herencia y título llegaron al siguiente, Pasquale Girolamo

4.- PASQUALE GIROLAMO Y UMFRIIDO

Nació en Trapani el 4 de diciembre de 1717⁷⁴⁹. Como buen segundón, había iniciado junto con su hermano menor y casi coetáneo, Luigi Alfonso, del cual nos ocuparemos en otra parte, la carrera militar. Sirvió primero a Carlos III en la Marina Real, empezando como *Guarda Stendardo*, en 1738, hasta llegar a Capitán de fragata en 1745. De ahí pasó al Cuerpo de Infantería, como Capitán de Granaderos del recién fundado Regimiento de Calabria Citra. Llegó finalmente a detentar el mando del regimiento de Lucania en 1765, con el grado de Teniente Coronel.

Fue Caballero de Malta y en 1767 ,ya investido como segundo Marqués de TorreArsa, recibió el honor de ser elegido “gobernador” de la *Compagnia dei Bianchi* en Trapani.

⁷⁴⁷ Tampoco siguió perteneciendo por un largo período a los descendientes de Maria Fardella, que tres años después, el 14 de marzo de 1770, lo vendían nuevamente al Doctor en Leyes Don Vincenzo Todaro.

⁷⁴⁸ MONDELLO, Fortunato: *Bibliografia Trapanese* Tipografia del Giornale di Sicilia, Palermo 1876 p. 171

⁷⁴⁹ Notas biográficas extraídas de EMANUELE E GAETANI, Francesco Maria, Marchese di Villabianca Stamperia Santi Apostol Palermo MDCCLIV, pág 479-480 (la fecha probablemente es un error de imprenta, conteniendo episodios posteriores a la misma)

Murió sin dejar descendencia, mientras se ocupaba su puesto en el regimiento de Lucania, el 19 de enero de 1775. Por tanto, “*defecto filiorum*”, el título de Marqués de TorreArsa pasó, *iure proprio* y en sucesión abintestata al hermano menor Umfrido, que el 3 de agosto del mismo año resultó investido como tercer Marqués de TorreArsa.

Umfrido era seis años menor que Pasquale; había nacido el 30 de enero de 1723 y sin ninguna expectativa probable de heredar parece que optó por la tan manida alternativa de entrar en religión, siendo clérigo y abad. Del tercer Marqués de Torrearasa conocemos, empero, su testamento⁷⁵⁰, que es además de la investidura el único documento a él referido, y que no solo contiene cláusulas de interés sustancial para nuestro trabajo, sino que es un fiel reflejo de la mentalidad de la época, de las tradiciones y de la religiosidad tal y como se vivía en el siglo XVIII.

El documento consta de más de setenta páginas. Después de las formalidades jurídicas de rigor, Umfrido da las instrucciones concernientes a su entierro y sepultura. Establece al respecto que su cuerpo debe ser enterrado en la capilla de la familia, recomendándolo a

*“Iddio Signor Nostro Gesù Cristo e alla Sua Intemerata Madre Sempre Vergine Maria, concetta senza macchia di peccato originale, al mio Santo Angelo Custode, al Santo Michele Arcangelo, Principe degli Angeli, a SS. Apostoli Pietro e Paolo ed a tuiti i santi della Corte Celeste.”*⁷⁵¹

Seguidamente pasa a nombrar a su heredero universal “*escluso però solamente dalla presente istituzione il mio titolo di Marchese di Torre Arsa da me infra disposto...*” así como algunos bienes muebles que reserva para legados particulares. La delación se

⁷⁵⁰ Testamento de Umfrido Fardella, redactado el 2 de mayo de 1780, y confirmado por otro idéntico del 14 de agosto de 1781. Notario Cosenza de Trapani (Archivo Privado Marcheses Torrearasa)

⁷⁵¹ La encomendación al cielo era habitual y casi una fórmula de estilo en los testamentos de la época, aunque es probable que no del modo tan prolijo como aparecen en éste, tal vez por su condición de religioso. Antonino Morreale nos refiere el testamento de Marianna Valguarnera en 1783, donde “*la sua prima volontà qual fedele cristiana concerne l’anima di gran lunga più nobile del corpo*”, che “*colla espressione delle sue mani dirizzati al Cielo*” –era sordomuda- “*racommanda a Dio, alla Vergine, et a tutti i Santi per ottenere la totale remissione delle sue colpe*”(MORREALE, A. *Famiglie feudali...*, op. cit. p. 81); el 4 de septiembre de 1768 hace testamento el principe Pietro, y también él “*raccomanda a Dio, alla Madonna e ai Santi la propria anima come fedele cristiano sabendo benissimo l’anima... esser più nobile del corpo*”., (op. cit. p. 84)

efectúa a favor de su primo hermano Rosario, hijo del tío paterno Francesco⁷⁵² y por entonces al servicio de Su Majestad el Rey.

El heredero instituído sucede en los bienes como “mero, puro e semplice usufruttuario durante la sua vita naturale” para después de su muerte legar estos mismos bienes a su hijo primogénito varon “ex linea descensiva in infinitum et in perpetuum”, siempre prefiriendo el orden cronológico de nacimiento (el segundo al tercero, etc) y “osservar si debba in detta linea exclude sempre le femine, i maschi delle femine, i sacerdoti secolari e religiosi anco di qualunque ordine militare perchè cosi voglio e non altrimenti”. Es decir, se establece claramente un fideicomiso a favor de la línea agnaticia, aclarando específicamente que no se trata de un fideicomiso de residuo, puesto que como simple usufructuario el primer llamado no puede disponer libremente de los bienes, y además de un fideicomiso perpetuo, figura que tajantemente abandonarían los ordenamientos jurídicos en la época de la codificación⁷⁵³

Un deseo de perpetuación, que tal vez sea también un signo de orgullo, se advierte, sin embargo, en el religioso Umfrido: como condición necesaria, los futuros herederos deberán unir a su nombre de pila el del propio Umfrido.

El testamento prevé igualmente quiénes han de suceder para el caso de que la línea agnaticia de Rosario se extinga. En tal supuesto, Umfrido previene que la sustituya la de Cristoforo, hermano menor de Rosario, obviamente con las mismas cláusulas del primer designado, e indica también una tercera línea suplente en los hijos varones de su prima Giacomina, casada Burlò, hermana de los anteriores, bajo la expresa condición de que éstos asuman el apellido y las armas de la familia Fardella.

Para todos y sin distinción se prevé que en caso de enajenación o gravamen de los bienes que conforman el caudal hereditario (“*soggiogazione, pignoramento, hipoteca*”) se entenderá revocada la delación hecha, al igual que en el caso de que no acepten el resto de las cláusulas testamentarias.

Desafortunadamente el documento no contiene la lista de los bienes dispuestos. Del inventario y avalúo de los bienes se dejaba encargado al beneficiario, lo que resulta

⁷⁵² de él conocemos solo que se casó en Messina en 1721 con Arurora Stella y que tuvo tres hijos, todos mencionados en el testamento

⁷⁵³ El Código civil español, por ejemplo, que sí aceptó la institución del fideicomiso, reduce el número de los llamados a aquellos que vivan en tiempos del testador, o si se defiere a personas no nacidas, limitando los llamamientos a dos generaciones. El mismo criterio siguen otros ordenamientos europeos, como el francés. El Código civil italiano, sin embargo, lo rechaza tajantemente.

curioso ya que debería haber albaceas o contadores, máxime cuando se establecía un *fedecomesso*. En cualquier caso esa particularidad nos impide conocer la cuantía del patrimonio.

Hemos visto sin embargo al principio que el testamento contenía una previsión peculiar, en la medida en que se establecía un fideicomiso, pero se excluía del nombramiento de heredero el título nobiliario, que Umfrido concedía a Vincenzo Fardella e Blavier, "declarándose convencido de que Vincenzo pueda sostener con decoro tal título". Para reforzar la institución, Umfrido prohibía a los otros herederos, bajo pena de desheredación, que perturbasen o molestasen en su disfrute al beneficiario o a los herederos de éste.

Las cláusulas de esta cesión son las mismas que las anteriores: transmisión a través de primogenitura y por líneas agnaticias e incorporación del nombre Umfrido al de los beneficiarios. En este caso también se preveía que en caso de extinción de la línea de Vincenzo, el título pasase a la línea de Raffaele Fardella, Barone della Ripa. Las disposiciones testamentarias, y en particular la separación del patrimonio y el título nobiliario, puede hacer pensar, como ya anticipamos, que entre las distintas ramas hubiera algún pacto de familia, hipótesis esta que se ve reforzada por la previsión de un ulterior traspaso o cambio de estirpe en caso de extinguirse la primera elegida, de la línea de Vincenzo a la de Raffaele, señor de la Ripa, sin reversión a la línea beneficiaria de los bienes materiales. La investigación de las posibles estrategias de linaje en esta diferenciación de los bienes materiales y los valores inmateriales puede merecer futuros y pormenorizados estudios.

El testamento vincula con una última cláusula a todos sus beneficiarios presentes y futuros: Siendo Umfrido "*vero e fedele cristiano catolico comano ed insieme fedele vassallo della Maesta del Real nostro Sovrano al cui servizio sempre si hanno applicato i miei congionti...*" y cita en particular a sus hermanos militares muertos Girolamo y Luigi, conmina a sus herederos a mantenerse "*veri, boni e fedeli*" católicos y fieles

vasallos de su majestad el Rey, estableciendo la decadencia de los derechos de herencia en caso de ser culpables de delitos de *lesa divina ed umana maestà*.⁷⁵⁴

Umfrido, que en las disposiciones menores del testamento se había asegurado misas diarias y perennes a cargo de sus sucesores, muere en Trapani el 15 de octubre de 1781.

5.- VINCENZO FARDELLA LE BLAVIER, CONDE FARDELLA Y SEGUNDA LÍNEA DEL MARQUÉS DE TORREARSA, Y ANTONINO

Con la extinción de la primera línea de los Marqueses de Torrearσα, podemos volver atrás para reanudar la historia de la rama de los Condes Fardella.

Hijo del Conde Antonino David y de Isabella Le Blavier, Vincenzo nació en Trapani el 22 de octubre de 1740. Se casó a los veinte años, el 27 de septiembre de 1760 con Teodora Fardella, portadora del mismo apellido, pero de la estirpe de los Barones de Moxharta. Su mujer era dos años mayor que él, algo inusual en la época. Fue *Regio Secreto*, como tantos otros antepasados suyos, y cuarto Marqués de Torrearσα en 1781, gracias a la conocida donación de Umfrido. Asimismo intervino en la administración ciudadana, ocupando el cargo de prefecto en el bienio 1805-1806.

No se trata de un personaje de especial relevancia: de él solo se puede decir que era un hombre saludable y que se mantuvo toda su vida en buena forma física y mental, muriendo a la avanzada edad de 85 años en Trapani, el 29 de marzo de 1825. De hecho todavía entonces seguía montando a caballo: “*uomo di ferrea temprā... bene dei tempi que furono*”, así lo recuerda su nieto Vincenzo. Pero si sus acciones o decisiones propias no tuvieron demasiada importancia, sí que pudo en todo caso “trascender” gracias a la magnífica trayectoria de sus descendientes: de su prolífico matrimonio nacieron trece hijos, cuatro de ellos muertos a muy temprana edad; tres fueron mujeres, dos destinadas al convento y la tercera casada, como habitualmente sucedía, y

⁷⁵⁴ Es curioso observar que de haber respetando al pie de la letra esta disposición testamentaria los tres hermanos Torrearσα, patriotas sicilianos en la Revolución de 1848 –hablamos de Vincenzo, Giovan Battista y Enrico- habrían podido considerarse excluidos del título...

finalmente sus otros hijos varones, figuras dotadas de brillo y renombre individuales, le dieron de su lugar destacado en la historia de la familia.

Un episodio de su juventud nos sirve para dar otra pincelada en el retrato de su época y de la clase social determinada, la nobleza. En septiembre de 1763, Vincenzo fue protagonista de un duelo con el Barón Giovanni Burgio. Salvatore Girgenti⁷⁵⁵ que relata el hecho, supone que fueron graves motivos de honor los que dieron lugar al desafío, aunque ni los contendientes ni los padrinos llegaron a manifestarlos. El silencio demostraba claramente que los protagonistas no deseaban que nadie se inmiscuyese y tratase de hacerlos desistir de la confrontación. Por eso mismo, la conocida *Compagnia dei Bianchi*⁷⁵⁶, entre cuyas tareas diarias ofrecía también la mediación en ese género de disputas dentro de la nobleza, se encontró inicialmente desprevenida. Tal y como era la costumbre en estos casos los duelistas se encontraron al amanecer en la localidad de Raganzili, pero una cuestión de índole formal retrasó el enfrentamiento y las espadas no llegaron a cruzarse antes de que a la Compagnia, por fin enterada del suceso, pudiera intervenir en el conflicto e imponer el veto regio de prohibición.

Hay que recordar que, efectivamente, los duelos estaban taxativamente prohibidos desde mucho tiempo atrás, no solo en Sicilia sino en todos los Reinos europeos, y que al respecto existían no solo repetidas disposiciones legales sino también una condena religiosa expresada en el Concilio de Trento. Pese a ello, el concepto del honor, del buen nombre, de la limpieza de sangre, eran tan consustanciales a la nobleza, estaban tan profundamente impregnados en su ser, que por defenderlos se mantuvo la costumbre hasta bien entrado el siglo XIX de desafiarse ofensores y ofendidos, y no solo entre la nobleza, para que la sangre vertida con la espada limpiara la fama. Por supuesto, aunque tuvieran que celebrarse de forma oculta, los duelos estaban revestidos del ritual y de la etiqueta que acompañaban a todo acto social de la clase noble.

El hijo primogénito de Vincenzo, Antonino, nació el 30 de junio de 1761 y la cronología que le había colocado el primero de trece hijos le confirió los títulos nobiliarios y la dirección de los negocios familiares. Sus hermanos encontraron el éxito

⁷⁵⁵GIRGENTI, Salvatore: *La Compagnia dei Bianchi di Trapani (1555-1821)*. Collana dell'Istituto di Studi Ricerche e documentazione della Libera Università di Trapani. Trapani 1988, p. 71-72.

⁷⁵⁶ Ver nota

y prestigio en otras profesiones y llegaron a ocupar puestos muy importantes: uno, Giovan Battista, llegó a ser ministro de Guerra y Marina del Reino; otro, Marcello, Duque de Cumia, fiscal general de Sicilia y “*direttore*” de la Policía –el rango mayor dentro de las fuerzas de seguridad-; otro, Michele, vicepresidente de la Corte de Justicia de Palermo, y Gaspare, en fin, Capitán del Puerto de Trapani⁷⁵⁷. Él, sin embargo, tuvo que quedarse en Trapani, y la larga existencia terrenal de su padre lo relegó a una vida más modesta, tal y como en sus memorias escribe su hijo Vincenzo: “*Mio nonno... visse sino agli 85 anni e quindi mio padre giunse al limite della vecchiaia con modesta fortuna e non piccola famiglia*”.

En efecto Antonino se casó dos veces, primero con Rosaria Sicomo en el año 1791, que le dio una hija, Teodora⁷⁵⁸, y a su muerte en 1801, se volvió a casar con Teresa Omodei, hija del Barón di Reda Giovan Maria. De este segundo matrimonio nacieron ocho hijos.

Naturalmente Antonino ocupó los cargos de costumbre en la Administración municipal, y sucedió a su padre en el puesto de la *Regia Secrezia*, cargo éste que parecía pertenecer en propiedad a la familia, porque salvo escasos intervalos durante más de tres siglos siempre hubo algún miembro de la familia Fardella desempeñándolo, pero que precisamente con él desaparece ya que en 1825 la reforma administrativa financiera de los Borbones abolió las *Secrezie*. Fue entonces nombrado director de *Rami e Diritti diversi*, oficina tributaria que asumió algunas de las funciones de la abolida.

Una enfermedad incurable en la vejiga le segó la vida el 19 de febrero de 1827 en Nápoles, donde se encontraba en busca de posibles remedios y médicos más capacitados que consiguieran curarle.

Nos ocuparemos en este trabajo de tres de los hijos varones de Antonino, comenzando por una de las más preclaras e importantes figuras políticas del Ochocientos siciliano, el Sexto Marqués de TorreArsa, Vincenzo. De Giovan Battista y Enrico, patriotas “resorgimentales” hablaremos en otro apartado.

⁷⁵⁷ Gaspare, célibe, dueño de unas importantes biblioteca y pinacoteca, acopió seguramente mayor riqueza que sus tres sobrinos patriotas –Vincenzo, Giovan Battista y Enrico-; de hecho, los nombró herederos a los tres, adjudicándoles un cuantioso patrimonio, que requirió siete reuniones y un mes de trabajo del notario Barbarini para hacer el inventario (extraído de BARBATA, A.: *La Torre di Misiligiafari*. Ed. Ispe, Trapani 2005).

6.- VINCENZO FARDELLA OMODEI

Entre los Fardella hemos encontrado hasta ahora los personajes más variopintos, aventureros, filósofos, hombres de negocios, hábiles estrategas, figuras de sociedad, y a todos ellos hemos procurado contemplarlos desde la óptica del grupo familiar, haciendo hincapié, cuando ha sido posible, en los aspectos domésticos de su existencia o en las actividades y decisiones que afectaban a su estirpe o determinaban su devenir posterior. Pero hay figuras, como la de Vincenzo Fardella, cuya trascendencia pública es de tal relevancia que cualquier otra consideración se desdibuja y pierde consistencia; figuras prácticamente carentes de vida privada porque toda su existencia se ha desenvuelto en una actividad de cara al exterior. Desde esa perspectiva, Vincenzo constituye el exponente más brillante de un linaje ya anteriormente importante y conspicuo, que con él alcanzó renombre fuera incluso de los confines insulares.

Su desenvolvimiento público, como político de relieve, ha motivado que sobre este Fardella exista, a diferencia de otros, una abundantísima bibliografía, completada con cartas y documentos custodiados en la Biblioteca Fardelliana de Trapani y en el propio Archivo de la familia, que nos permiten trazar un perfil muy detallado de este destacado personaje, aunque sus quehaceres en la formación del Estado italiano no correspondan propiamente al objeto de este trabajo. Fuente esencial al respecto son las propias Memorias del Marqués, tituladas “*Ricordi su la Rivoluzione siciliana degli anni 1848 è 1849*”⁷⁵⁹, y publicadas por vez primera en 1888, cuando se había retirado ya de la vida pública. Ciertamente no cabe destacar su singularidad⁷⁶⁰, pero a diferencia de tantas otras autobiografías y recuerdos escritos por los protagonistas del Risorgimento, la obra del Marqués de Torreatsa no adolece ni de falta de rigor ni de autocomplacencia; al contrario, son tan críticos y tan imparciales sus comentarios sobre el comportamiento de los demás como sobre el propio. El Marqués de Torreatsa habla de sí mismo lo menos posible y mantiene una visión más abierta y equilibrada sobre los acontecimientos en que tan digno papel le tocó desempeñar.

⁷⁵⁸ Teodora también murió joven, en 1819

⁷⁵⁹ FARDELLA DI TORREARSA, V: *Ricordi su la Rivoluzione siciliana degli anni 1848 e 1849*, Riedizione Sellerio, Palermo 1988, 1ª ed, 1888

⁷⁶⁰ hay más de una docena de memorias escritas por protagonistas de los mismos acontecimientos

Vincenzo Fardella nació en Trapani el 16 de julio de 1808, en el entorno familiar que ya conocemos: provinciano, porque su padre era funcionario en Trapani, pero acomodado por el consolidado patrimonio familiar, y sobre todo con importantes relaciones en la Corte, gracias a los altos puestos ocupados por sus tíos paternos, ya mencionados al hablar de su padre, y a quienes dedicaremos algunas palabras en otro capítulo.

Uno de los primeros recuerdos de Vincenzo se refiere a la revolución del 1820, vivida en Trapani cuando era apenas un adolescente. Desde su perspectiva, tuvo que dar miedo el enfrentamiento⁷⁶¹ con esas bandas de guerrilleros y aventureros armados que Palermo enviaba a guisa de ejército en defensa de la Constitución siciliana de 1812.⁷⁶² Nos da la primera muestra de su carácter, metódico y organizado, el desprecio con el que narra la falta de disciplina de los “carbonarios” cuando estos se hicieron finalmente con el poder en la ciudad:

*“La disciplina andò a monte, e mi rammento di aver veduto mercè il grado nella Setta (carboneria) sottoufficiali andare al paro di uffiziali. Sino di allora l’animo mio divenne ritroso ad ogni associazione che lega l’individuo a norme o rapporti non conformi a quelli di vivere in ordinata società”*⁷⁶³.

Puede que en aquellos difíciles momentos y en los años de juventud se gestase la compleja combinación que constituyó el marco de su carrera política y de su propia personalidad: de un lado, la convicción de que el poder exigía jerarquía, y por ello la

⁷⁶¹ FARDELLA DI TORREARSA, V. *Ricordi.*”. Las bandas asolaron los alrededores de Trapani, gracias al cobijo que encontraron en Marsala, la única ciudad del valle favorable a Palermo. Vincenzo Fardella recuerda la incesante marcha de campesinos que cargados con sus pocas pertenencias se refugiaron tras los muros ciudadanos. La misma familia Fardella sufrió grandes daños en su casa de campo de Misiligiafari, residencia actual del Marqués Vincenzo.

⁷⁶² Los carbonarios napolitanos habían obtenido del monarca un edicto, el 6 de julio de 1820, en el cual declaraba que “*siendo el deseo general de la nación del Reino de las Dos Sicilias querer un gobierno constitucional, conforme con nuestra voluntad consentimos y prometemos publicar las bases en el transcurso de ocho días...*” (p. 800 SPELLANZON, Cesare. *Storia del risorgimento e dell’unità d’Italia*, Vol I, Rizzoli, Milán 1933, transcrito y traducido al español por CABEZA SANCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles, *Los movimientos revolucionarios de 1820, 1830 y 1848 en sus documentos*, Ariel Practicum, Barcelona 1998, p.33 y ss.) Pero “...*los tumultos acontecidos en Sicilia al conocerse la insurrección napolitana, tuvieron un carácter y finalidad distinta a la de aquellos ... El motivo sustancial del conflicto entre Nápoles y Palermo, no fue la constitución sino la independencia*”. ... “*Muy pronto la ciudad estuvo llena de voces aplaudiendo la constitución española y la independencia de Sicilia y los tres colores carbonarios de la revolución napolitana estuvieron acompañados de un cuarto, nuestro color amarillo, simbólica expresión de gobierno independiente*” ... “*El día 16 (de julio), la furia popular se desata sobre las odiadas oficinas del registro y del papel timbrado que fueron quemadas, desruidos los sellos reales, izada el águila siciliana. En este punto, el general Naselli creyo necesario publicar la constitución española y, siguiendo el ejemplo de Nápoles, proceder a la constitución de una Junta de Gobierno...*”(SPELLANZON, p. 814, en la trad. de CABEZA SANCHEZ ALBORNOZ. op. cit. pgg.35 y 36)

necesidad de mantener instituciones públicas piramidales; de otro, los principios liberales en los que fue educado y la ardiente defensa de la sicilianidad y de una autonomía que constituía el sentir general de la población siciliana de la época sin distinción de clases⁷⁶⁴. De estos tres pilares, el respecto por el mando podría tener que ver con el ambiente en que el marqués se había criado: un ambiente noble, donde la jerarquía era consustancial a la propia existencia; Vincenzo formaba parte de aquella aristocracia cuyos privilegios, junto con los de los eclesiásticos, reconocía la Constitución siciliana de 1812, tan distinta de la liberal española, “que daba la preponderancia a la burguesía propietaria...”⁷⁶⁵

En lo que a la educación liberal respecta, una notable influencia la tuvo su preceptor Nicola Fiorentino, subalterno de su padre en la *Secrezia*, y convencido y activo “carbonario”, pero también su hermano, Giovan Battista, que empujado por él estudiaba en la Universidad de Palermo y que frecuentaba a los intelectuales más destacados de la capital, por supuesto liberales. Giovan Battista actuó de vehículo de transmisión entre estos y sus ideas con la “*intelligentsia*” liberal trapaniense, que acostumbraba a encontrarse en casa del joven Marqués, ya considerado en su juventud como jefe liberal local⁷⁶⁶.

En todo caso, el joven Marqués, como el mismo dice, había recibido toda la educación posible en una pequeña ciudad en el inicio del siglo XIX. Esa educación comprendía estudios históricos, especialmente los relativos a su Sicilia, que tuvieron que crear el caldo de cultivo en el que se desarrollaran sus principios autonomistas y antiborbónicos. Porque, en efecto, aunque su familia había hecho de la lealtad a la Corona su lema secular, en tiempos de Vincenzo y sus hermanos la devoción hacia los Borbones Partenopeos, los napolitanos, empezó a decaer, como de hecho estaba sucediendo entre la mayoría de los sicilianos y por iguales razones.⁷⁶⁷

⁷⁶³ FARDELLA DI TORREARSA, V.: *Ricordi*”, op. cit., p. 14

⁷⁶⁴ aunque los nobles defensores de la Constitución de 1812 interpretaran que era posible separar a Sicilia de la Corona Napolitana y al mismo tiempo asegurarse los privilegios y posición que dicha constitución les reconocía. Ver supra.

⁷⁶⁵ Extracto de SPELLANZON, pgg. 812-814, traducido por Cabeza Sanchez-Albornoz, op. cit.)

⁷⁶⁶ DE STEFANO, Francesco: *I Fardella di Torreatarsa. Storia di tre patrioti*. Casa editrice Giovanni Chiantore, Torino 1935, pp. 9 y ss.

⁷⁶⁷ La referencia a los hermanos de Vincenzo indica siempre a Giovan Battista y a Enrico. Del otro hermano, Giovanni, el segundogénito, no se sabe casi nada. Vincenzo lo nombra en su obra solo una vez, con ocasión de la descripción del cólera que azotó Trapani en 1837 y obligó a Giovanni a casarse prematuramente porque su prometida Giacinta Nobile Ferro se había encontrado huérfana de repente a

El sentido autonomista del Marqués de Torrearsa era solo uno de los motivos que lo diferenciaba profundamente de los carbonarios y de los seguidores de Mazzini, cuyas ideas por aquel entonces cosechaban éxitos y adeptos en la península. La desconfianza era recíproca: las reivindicaciones separatistas de los sicilianos tenían necesariamente que levantar suspicacias en un Giuseppe Mazzini, que pretendía establecer la unidad de Italia bajo la forma de un Estado republicano, y cuya ideología republicana no podía encontrar simpatías entre un poder siciliano compuesto casi totalmente por nobles. A Vincenzo, por su parte, le repugnaban profundamente las asociaciones secretas, como la mazziniana “*Giovane Italia*”, o la carbonaria⁷⁶⁸; probablemente la ideología liberal más atractiva para él fuera el neoguelfismo desarrollado por Gioberti y Rosmini. La idea de que el Papa fuera el líder moral de una Italia confederada conciliaba sus principios religiosos con la aspiración de una Sicilia, “italiana” y autónoma a la vez.

La carrera pública de Vincenzo comenzó muy pronto, debido a la prematura muerte de su padre. Encontrándose a los 19 años con las responsabilidades de un jefe de familia, tuvo que intervenir su tío, el teniente general Giovan Battista, que entonces era Jefe de Estado Mayor, para conseguirle una audiencia con el Rey, presentarle ante la Corte y recomendarle⁷⁶⁹ para ocupar el cargo administrativo previamente ocupado por su padre, la dirección provincial “*dei Rami e Diritti Diversi*”⁷⁷⁰. No pudo obtener este cargo pero el Monarca, Francisco I, prometió empero al nuevo marqués otra posición en la Hacienda Pública. En efecto, después de su vuelta a Trapani fue nombrado “*Deputato delle Opere Pubbliche Provinciali*”.

causa de la enfermedad y sin familiares próximos. Todo el resto de la familia Fardella se pudo salvar porque abandonaron la ciudad y se refugiaron en la finca de campiña Misiligiafari. En la copiosa correspondencia entre los Fardella no he encontrado ni cartas ni alusiones a Giovanni, contrariamente a cuanto acaece con la otra hermana, Dorotea.

⁷⁶⁸ Como buen aristócrata, su opinión sobre los sublevados no era positiva pero distaba de la mantenida por Metternich sobre los napolitanos que se levantaron contra el Rey: “*un pueblo semibárbaro, absolutamente ignorante, supersticioso sin límites, ardiente y apasionado como los africanos, un pueblo analfabeto, cuya última palabra es el puñal*”, sorprendido de que “*reclamase la aplicación de principios constitucionales*” Citado por CABEZA SANCHEZ ALBORNOZ, S. op. cit. p. 36

⁷⁶⁹ Giuseppe Pitrè, encargado del discurso honorífico en el funeral de Vincenzo, contó la anécdota de Giovan Battista haciendo la presentación de Vincenzo ante el rey Francisco I. Al parecer dicho al soberano: “*Sire... questi sono i giovani da impiegare e non già i birbanti che protegete e che vi mette davanti la vostra camerilla.*” (PITRÈ, Giuseppe, publicado en Palermo, Edizione Statuto 1890) El episodio, de ser cierto, constituiría la primera manifestación de una posición crítica de la familia frente a la casa reinante.

⁷⁷⁰ En 1825 la “*Secrezia*”, la antigua institución tributaria había sido dividida en dos organismos, de un lado “*Rami e Diritti diversi*”, que comprendía todos los impuestos directos y tasas, y de otro “*Dazi indiretti*”, es decir, impuestos indirectos.

Esta primera encomienda constituyó el inicio de su carrera administrativa, que prosiguió brillantemente gracias a su buen hacer, y probablemente, a la inestimable ayuda de sus bien situados familiares.⁷⁷¹ Así, fue nombrado agente principal de la *Regia Dogana* en 1835 y dos años después, director de los “*Dazi indiretti*” de la ciudad y provincia de Trapani.

A pesar de estas promociones personales, el desapego que Vincenzo sentía por la dinastía reinante se hacía cada vez más profundo. A propósito de Ferdinando II, coronado como sucesor de Francisco I en 1830, y que por su juventud, veinte años, y por ser palermitano de nacimiento, había despertado grandes expectativas de reforma en los círculos insulares, escribía el Marqués en sus memorias que “...*la vecchia razza dei Borboni non era adatta di nuovi ordinamenti...*” Fardella dedica otras muchas páginas de su obra a explicar la progresiva e insalvable fractura entre el pueblo siciliano y el monarca⁷⁷².

Particular encono motivó la denominada “*legge di promiscuità*”, promulgada en 1837. Esta norma establecía la “movilidad” de los funcionarios regios en todo el Reino de las Dos Sicilias, sin diferencias territoriales o de procedencia, gracias a lo cual los napolitanos ocuparon cargos importantes en la isla, o al menos eso era el sentir siciliano, mientras que sus homólogos isleños eran en cambio destinados a puestos periféricos. La tensión llegó a tal punto que en ese mismo año de 1837, a causa de una epidemia de cólera que asoló todo el *Mezzogiorno*, algunas ciudades sicilianas (Messina, Siracusa, Catania) se rebelaron, lincharon a los funcionarios borbónicos

⁷⁷¹ La utilización del parentesco para conseguir empleo no es una práctica exclusiva de la Italia meridional, ni tampoco un hecho anacrónico: “la respetabilidad de que gozaba el nepotismo en la asignación de empleos públicos y privados”, en feliz expresión de Lawrence STONE (La nascita della famiglia nucleare..., op. cit.) se daba también entre la élite inglesa a mediados del siglo XIX, “pero era más respetable hacer uso de ese nepotismo para un pariente cercano, hijo o hermano, que no en más remotos grados de parentesco.” Solo en ciertos puestos de la Administración pública, donde la eficacia era esencial para el buen funcionamiento del Reino, como el Tesoro y la Marina, se desarrolló un cierto espíritu meritocrático. Lo mismo sucedía en Francia, donde, como vimos anteriormente, a inicios del siglo XVII la “*pauvette*” sancionaba la sucesión hereditaria del hijo varón en los cargos administrativos de grado medio ocupados por el padre.

⁷⁷² Recoge, a este respecto, anécdotas varias. Por ejemplo, en una corta visita de tres días que el Rey hizo a Trapani, y que, según Real Declaración, era costeada por la misma Corona, esta abonó la suma de 18 *ducati*, insuficiente incluso para hacer frente a las propinas. También fue causa de animadversión la prohibición de construir un teatro en Trapani; así como supuestas reformas legales, que a nada sirvieron.

mostrando también su hostilidad no solo contra los encargados regiois sino también contra el mismo soberano⁷⁷³.

Entre tanto, Vincenzo Fardella recibe otra importante promoción en 1840. Es nombrado “*Ispettore Generale dei Dazi indiretti*” y enviado a Palermo. La razón del traslado, como en el antiguo refran latino, “*promoveatur ut moveatur*”, derivaba de una recomendación hecha al gobierno napolitano por el Fiscal General de Trapani⁷⁷⁴, que aconsejaba alejar a Fardella de Trapani porque con su influencia podía extender en esta los sentimientos liberales. Como reconoce el propio Marqués, el buen recuerdo dejado por su tío, el ministro Giovan Battista⁷⁷⁵ y la presencia en Nápoles como consultor de Estado de su otro tío, Marcello, Duque de Cumia, sirvió para que, en vez de tomar medidas más desagradables y resolutivas contra su persona, solo se produjese una más que honorable remoción, obviamente no demasiado agradecida por Vincenzo, que la consideró “*uno dei soliti provvedimenti del diffidente e dispotico governo*”⁷⁷⁶.

El alejamiento de su ciudad provoca una pequeña convulsión en el manejo de los negocios familiares, tan vinculados con ese territorio. Con atenta estrategia propia del jefe de familia, Vincenzo manda a Giovan Battista, hasta entonces residente en Palermo, que vuelva a Trapani para hacerse cargo de su gestión, y se hace acompañar en su traslado por otro hermano menor, Enrico, que el marqués protege como a un hijo.

En Palermo, y mientras ocupaba también cargos en la Administración municipal –en 1846 había sido nombrado “decurión” (concejal)-, el Marqués pudo constatar de primera mano la rápida y constante expansión de las ideas autonomistas, y paralelamente, el distanciamiento cada vez mayor entre el pueblo y la monarquía borbónica. Comenzó a frecuentar círculos liberales en los que los asistentes coincidían mayoritariamente en la aspiración a liberarse del dominio napolitano, para formar una Sicilia que se uniera a los otros Estados peninsulares en una Italia confederada.

⁷⁷³ El hecho era inusual, porque en las frecuentes rebeliones los sicilianos atacaban al gobierno real y a sus representantes pero nunca al mismo Monarca

⁷⁷⁴ Este era Pietro Ulloa, funcionario napolitano, que ha pasado a la Historia por ser el primero que describió en un escrito remitido al Ministerio de Justicia las características del comportamiento mafioso, aunque sin utilizar esta denominación, que se hizo común posteriormente

⁷⁷⁵ Había muerto en la epidemia de cólera estando en Nápoles.

⁷⁷⁶ FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit. p. 45

Entre protestas y represiones, esperanzas⁷⁷⁷ y decepciones, llegamos al inicio de 1848, el año de la gran revolución siciliana, en la que tan importante papel desempeñaría Vincenzo Fardella⁷⁷⁸. En efecto, TorreArsa, así llamado en los textos históricos del Risorgimento, fue nombrado inmediatamente para dirigir el Comité de Finanzas, uno de los cuatro constituidos para hacer frente a las necesidades básicas⁷⁷⁹.y que se convirtieron pronto en el gobierno provisional de la revolución. Para Vincenzo la tarea no era fácil, porque las arcas públicas estaban casi vacías, se había derogado el impopular pero muy provechoso impuesto sobre los cereales molidos, y para no generar desconfianzas entre la población, el Marqués estaba firmemente decidido no tocar el dinero que los particulares tenían ingresado en los bancos.⁷⁸⁰

Este puesto, que el Monarca napolitano trató inútilmente de refrendar⁷⁸¹ fue pronto respaldado por el de Presidente de la Asamblea. Como sabemos, los sicilianos querían convocar un Parlamento, e incluso el propio Rey Fernando II, convencido por Lord Minto, había estado dispuesto a reconocer la validez de la convocatoria hecha por el Comité, sustituyendo el sello de éste por su propio Sello Real, para revestir de legalidad el evento⁷⁸², propuesta que el Comité no aceptó porque, según Fardella, “*la diffidenza verso il Borbone era immensa*” y “*poichè l’opinione pubblica era tanto avversa sarebbe*

⁷⁷⁷ Con la “casi” guerra entre los Borbones e Inglaterra por causa del azufre (1840), muchos sicilianos esperaban que si ganaba Inglaterra, habrían recuperado la constitución de 1812. Otra motivo de esperanza fue la elección de Pio IX, en 1846, que con sus primeras medidas políticas hizo ver en su figura la realización de las propuestas neoguelfas de Gioberti

⁷⁷⁸ Este importante rol le ha sido reconocido también en la misma toponimia de Palermo. En la zona de la “Via della Libertà”, una de las más céntricas e importantes calles de la ciudad, las travesías que parten de esta calle han sido denominadas con los nombres de patriotas y figuras del Risorgimento. Entre estas, no casualmente, como recuerda Francesco Renda en la *Introducción a las Memorias* de Fardella (FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit.) enfrente de la calle 12 de enero –primer día de la revolución- está la calle dedicada a Vincenzo Fardella di TorreArsa.

⁷⁷⁹ El *Comitato Revolucionario* estaba compuesto de un presidente, un secretario general y cuatro comités: Interior, Guerra, Finanzas y Justicia y Seguridad Pública.

⁷⁸⁰ DI BELLA, Lucía: *Vincenzo Fardella di Torrearsa: i suoi tempi e i suoi amici*, p. 362, Archivio Storico Per la Sicilia Orientale, Anno VII, Fasc. I, Catania. Tipografía Zuccarello- Izzi, 1931

⁷⁸¹ Este fue solo uno mas de los infructuosos intentos llevados a cabo por Lord Napier, embajador británico en Nápoles, y por Gilbert Elliot Murray, Conde de Minto, designado por el gobierno “whig” para que convenciese al gran Duque de Toscana y al Rey de Nápoles de introducir ciertas reformas políticas en sus gobiernos. Ambos diplomáticos pretendían acercar las posturas mantenidas por el gobierno napolitano y por el comité revolucionario siciliano. Este estaba empeñado en la convocatoria del Parlamento y en el respeto de la Constitución Siciliana de 1812 que, recordamos, preveía la separación entre el Reino de Nápoles y el de Sicilia, por lo que aunque las propuestas napolitanas eran cada vez más aperturistas, el comité revolucionario las consideró meramente dilatorias. Ni siquiera fue suficiente el ofrecimiento de que el Rey nombrase como gobierno siciliano legítimo, otorgando de este modo su *placet*. a los mismos miembros que entonces integraban el Comité Revolucionario. Tanta indiferencia provocó esta propuesta que el Marqués ni siquiera abrió el despacho de nombramiento como “*Ministro delle Finanze*”, que a su muerte todavía mantenía intacto el sello real.

stata cosi debole l'autorità del Comitato Generale”⁷⁸³. El Parlamento fue convocado finalmente el 25 de marzo de 1848, previa la celebración de elecciones a sufragio casi universal⁷⁸⁴, y en su primera sesión, TorreArsa, ganador de los comicios en Trapani, fue elegido presidente de la Asamblea (*Camera dei Comuni*) por una larga mayoría.

La primera decisión que debían tomar las Cortes (ambas cámaras, la *Camera dei Comuni* y la *Camera dei Pari*) era la relativa a la suerte de la Corona Borbónica. Previamente el electo Presidente del Reino⁷⁸⁵, Ruggero Settimo, había convocado un “*petit comité*” de políticos destacados y representantes de los distintos partidos (liberales más o menos radicales y una pequeña representación republicana) a fin de presentar al Parlamento una propuesta consensuada. Torrearsa fue invitado primero a expresar su parecer, que conforme a su carácter fue prudente y “oficialista”.

Su opinión era que, respetando lo establecido en la Constitución de 1812, debía declararse primero la cesación de Fernando II, por haber faltado a esa misma Constitución y, segundo, elegir a un nuevo monarca en las Cortes, siempre de la Casa Borbón. Añadía nuestro protagonista que la segunda parte estaba aconsejada por la razón, pero rechazada por su corazón⁷⁸⁶. Por gran mayoría, sin embargo, los presentes en la reunión aceptaron solo la primera propuesta, considerando que no era posible transigir y volver a aceptar a algún miembro de la Casa de los Borbones napolitanos. El 13 de abril la Asamblea por unanimidad declaró vacante el trono de Sicilia, en medio de celebraciones populares sentidas, pero breves, porque otros problemas de difícil y urgente resolución acuciaban por entonces a la isla, problemas que se desenvolvían tanto en el orden interno como en su proyección al exterior.

⁷⁸² Lo que Lord Minto no pudo hacer fue convencerlo de dar el “nihil obstat” a la formación de un ejército y una marina sicilianas, indispensables según el Comité para lograr una auténtica autonomía.

⁷⁸³ FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit. pgg. 111 y 112

⁷⁸⁴ Por “casi universal” se entiende que las condiciones para poder votar eran, primero, ser varón, segundo, saber leer y escribir, pero en cambio no se exigía la pertenencia a un determinado estamento o clase social, ya que comprendía “*ogni classe popolare*”. No existía ninguna diferencia entre las condiciones para ser elector y elegible.

⁷⁸⁵ Era el título que en Sicilia se daba a quien sustituía temporalmente al virrey de real nombramiento

⁷⁸⁶ FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit. p. 133. No todos los memorialistas de la época recuerdan el episodio. Sin embargo no debe de sorprendernos demasiado la posición de Vincenzo. A pesar de su decepción respecto del monarca, su familia le había profesado siempre lealtad a la casa reinante y siempre había recibido de la misma “*lustro e decoro*”.

La cuestión más urgente era la designación y elección de un nuevo Monarca, “*conditio sine qua non*” para mantener el apoyo inglés, que tanto les había servido en su enfrentamiento con Nápoles. El asunto era por demás peliagudo, porque como el propio Vincenzo señalaba “*nessun principe ambiva il trono di Sicilia e quel dipiù nessun potentato italiano voleva... romperla con Ferdinando*”⁷⁸⁷. Como Presidente de la Asamblea, a Vincenzo Fardella le tocó vivir otra histórica sesión cuando se eligió como futuro Rey de Sicilia al Duque de Génova, Alberto Amedeo de Saboya, el hijo secondogénito del Rey piamontés Carlos Alberto⁷⁸⁸.

En el ámbito insular, había además otros dos asuntos perentorios: la necesidad de establecer un sistema de defensa, esto es, un ejército y una marina, y el restablecimiento del orden público. La formación de un ejército, primer requerimiento de la independencia, se topaba con la doble dificultad de la endémica falta de recursos financieros por parte de la Administración insular y de una tradición siciliana que no contemplaba la posibilidad de la conscripción obligatoria. En lo que respecta a la seguridad interior y el orden público, los problemas del gobierno siciliano eran los propios de un mando revolucionario que, después de haber arramblado con el orden constituido no tiene sustituto para él y es incapaz de dominar a quienes lo han apoyado: en Sicilia reinaba entonces el más absoluto descontrol; los bandidos y malhechores liberados de las cárceles borbónicas campaban por sus respetos y parte del populacho armado se reunía en escuadras que se movían fuera de toda organización. Fue menester establecer dos cuerpos de Guardias, una municipal y otra nacional, a menudo rivales entre sí⁷⁸⁹, mostrando la misma discordia existente también entre los Ministerios a que respectivamente estaban adscritas.

⁷⁸⁷FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit. p. 137.

⁷⁸⁸ Había solo dos príncipes elegibles en la Península: un Saboya y un hijo del Gran Duque de Toscana, pero este era un Lorena y por tanto se consideró demasiado próximo a la casa reinante austríaca- De todos modos la elección del nuevo rey no llegó en un momento oportuno: el rey Saboya pidió pocos días después el armisticio a Austria que lo había derrotado en la Batalla de Custoza, al suroeste de Verona. Indudablemente el Rey napolitano había considerado un alivio y una buena noticia que Austria hubiera derrotado a Carlos Alberto, el Rey piamontés, porque la victoria austríaca habría aplacado al menos transitoriamente las ambiciones de hegemonía “Sabauda” en la península.

⁷⁸⁹ La municipal solo como policía, la nacional también con funciones propias del ejército. La primera fue un fracaso. Se alistaron delincuentes para combatir a otros. La G.N. no solo no sirvió para combatir al ejército borbónico, tampoco fue eficaz como represión del crimen, a pesar de arrogarse a veces el derecho de juzgar, condenar y ejecutar la sentencia. Para la campaña se organizó otro cuerpo de policía las “*compagnie d’Armi*”, especialmente contra el secuestro de personas y el “*abigeato*” (el robo de ganado), también en este caso se enrolaron criminales con resultados imaginables.

La falta de solución de estos problemas fue la causa de una larga crisis que condujo a la dimisión del gobierno, e, indirectamente, a una nueva posición para Vincenzo Fardella, que, aunque recalcitrante, aceptó el 13 de agosto de 1848 ser nombrado Presidente del gobierno.

Así lo recuerda La Farina, entonces su adversario político:

*“la pubblica opinione spingea Torrearsa.... Tutti i partiti lo volevano al Governo dello Stato, imperocchè nella sua lealtà ed onestà tutti si riposavano come in terra neutrale ed egli per maniere cortesi per la somma dignità degli atti e delle parole s’era meritato la stima ed il rispetto di tutti”*⁷⁹⁰.

En efecto, Vincenzo se había granjeado la consideración pública con su actuación como Presidente de la Asamblea, no solo por su sentido común e imparcialidad, sino también por haber sabido imponerse en circunstancias delicadas⁷⁹¹.

El Marqués de Torrearsa formó un gobierno de concentración nacional, propio de las dificultades por las que estaba atravesando la recién estrenada independencia, ofreciendo sendos ministerios a representantes de la oposición (La Farina y Córdova) y reservándose para sí la cartera de Exteriores. En su doble función de Presidente del Gobierno y de ministro de Exteriores, los objetivos eran muchos y complicados: de un lado, obtener la aceptación de la Corona siciliana por parte de la casa del Piamonte y simultáneamente conseguir el reconocimiento internacional para el nuevo Estado, de otro, auspiciar la formación de una Federación Italiana, que se tenía que constituir, y, por último, encontrar los apoyos financieros necesarios para comprar el armamento indispensable y resistir con él a la fuerza militar que se estaba organizando en el Reino de Nápoles para reconquistar la isla.

Pero Torrearsa y su gobierno tenían prácticamente todo en contra de tan ambiciosos proyectos. El primero de los enemigos estaba en la propia casa, en el parlamentarismo exacerbado de los poderosos de Sicilia. Existía una especie de convicción, por parte de la Asamblea, de que todas las decisiones del gobierno habían de ser discutidas y

⁷⁹⁰ LA FARINA, Giuseppe: *Storia documentata della rivoluzione siciliana del 1848-49*, Tipografia Brigola, Milano 1860, vol I. p. 291

⁷⁹¹ por ejemplo, cuando el 3 de junio rompió con su voto el empate existente colocándose a favor de los partidarios de la libertad de prensa y en contra los favorables a la censura, o cuando, con ocasión de la discusión sobre las pensiones a los luchadores de la revolución, no se dejó intimidar por la ocupación de la Cámara por parte de ex combatientes armados, y suspendió la sesión hasta la salida de estos.

aprobadas con anterioridad por el poder legislativo. Torrearsa se tuvo que mover así dentro de una estricta legalidad que, sin embargo, privaba al Ejecutivo de rapidez y eficacia, especialmente frente a una Cámara en la cual se trataban muchos asuntos fútiles con verborrea y pérdida de tiempo⁷⁹²: “*en vanas y académicas discusiones se dilatan decisiones urgentes*”.

Otro problema lo constituían unas masas populares a quienes había que apaciguar aun a costa de las necesidades insulares, concediéndoles beneficios: “*Facendo il possibile volevasi e forse dovevasi blandire il popolo in ogni maniera.*”⁷⁹³, decía el propio Fardella; y por eso, el pueblo siciliano no pagaba impuestos, ni estaba obligado a una leva militar, con el consiguiente peligro para la nueva Nación “*non ci potevano armare a sufficienza, perchè non ne avevano il potere*”⁷⁹⁴. Y a la dificultad de organizar un ejército en defensa del territorio se añadía la ausencia de militares con experiencia⁷⁹⁵. Faltaban así dos de los elementos indispensables para la formación de un Estado Nación, imponer impuestos y la leva militar, quizás las más evidentes razones del fracaso de la Revolución. La situación interna era desde luego muy comprometida: en un año de carestía y malas cosechas, donde la supervivencia era difícil, la seguridad para las personas y las propiedades resultaba cada vez más precaria, y el número de delitos crecía diariamente, como bien se ocupó de registrar Dickinson⁷⁹⁶, un inglés residente en Palermo por aquellas fechas.

Puede que en esta tesitura, el marqués de TorreArsa prestase más atención al exterior, estimando que la única solución posible de los apuros sicilianos venía de allí. Pensaba en conseguir la ayuda de las dos potencias extranjeras que habían mostrado simpatía por la causa siciliana, Francia e Inglaterra, para obtener el reconocimiento internacional y así bloquear al rey Borbón e impedir que éste pusiera en marcha una agresión contra la isla.

Con este propósito desplegó toda una batería de embajadores que se dirigieron a Turín, a Roma, Florencia y Venecia, para forzar la aceptación de una monarquía en Sicilia por

⁷⁹² DE STEFANO, F. *I tre Fardella...* op. cit. DI BELLA, *Vincenzo Fardella.*”, op. cit.

⁷⁹³ FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit. p. 200

⁷⁹⁴ Idem, p. 201

⁷⁹⁵ No encontrándose ningún siciliano apto para el mando general de la defensa de la isla, se encargó al general polaco Luigi Mieroslowski

parte de las capitales italianas donde también soplaban los vientos revolucionarios y esperando llevar a término una Federación de Estados Italianos, auspiciada por intelectuales patriotas. A París y a Londres, envió también a muy destacados representantes, entre ellos a Michele Amari⁷⁹⁷, el más reputado de los intelectuales sicilianos del momento, que recibió el doble encargo de ocuparse de las relaciones con las autoridades políticas y a la vez ganarse las simpatías de la opinión pública. Se trataba de sensibilizarla por medio de artículos en la prensa, folletos y panfletos que contrarrestasen la negativa influencia de la prensa conservadora y muy aprensiva frente al excesivo liberalismo del nuevo Estatuto siciliano⁷⁹⁸. TorreArsa conocía muy bien el poder de la prensa, habiendo sido él mismo castigado e injuriado por periódicos⁷⁹⁹, y su capacidad para influir en la opinión pública, por lo que pretendía utilizarla para que Sicilia no fuese percibida como rebelde a los ojos europeos, sino que su situación fuese mas bien contemplada como la de unos súbditos que habían recurrido a las armas para recuperar legítimos y antiguos derechos⁸⁰⁰. En este sentido existe una interesante correspondencia entre Amari y el propio Fardella.

Todos los esfuerzos y el trabajo de Vincenzo fueron en balde. No pudo lograr los objetivos propuestos, salvo algunos efímeros reconocimientos por parte de las repúblicas revolucionarias italianas, y la renuente colaboración de Francia e Inglaterra⁸⁰¹ que en una situación internacional crispada tenían otros asuntos de los que

⁷⁹⁶ DICKINSON, G. *Diario della Rivoluzione Siciliana dalla notte del 9.1.1848 al 2.6.1849*, citado por CARISTIA, Carmelo: *Un contributi alla storia della Rivoluzione Siciliana del 1848 nel I° Centenario*. Archivio Storico per la Sicilia Orientale, Catania 1952

⁷⁹⁷ AMARI, M. (1806-1889) historiador y escritor de la Storia dei Musulmani di Sicilia. La investigación más completa de la dominación árabe

⁷⁹⁸ Aprobado el 10 de julio de 1848. No se puede excluir que una dificultad añadida para encontrar un rey fuese el liberalismo del nuevo Estatuto constitucional del Reino de Sicilia, donde se relegaba la figura del Rey a un papel meramente representativo y se le privaba de muchas facultades, entre ellas la de disolver las Cámaras, que en cambio podían juzgar las capacidades y conducta del monarca y consentían las nupcias reales y las de otras personas de la dinastía con posibilidad de sucesión.

⁷⁹⁹ No será el único en quejarse entre los que escriben sus memorias de la revolución de 1848: LA FARINA, G. *Storia documentata...*, op. cit.

⁸⁰⁰ FARDELLA, V. *Ricordi...*, op. cit.

⁸⁰¹ Todos los memorialistas sicilianos de la época criticaron la poca entrega francesa e inglesa a la revolución siciliana, restando importancia a que ambas potencias, cuando el ejército napolitano desembarcó y conquistó Messina y Milazzo en siete semanas, forzaron un armisticio que duró hasta el 29 de marzo de 1849, ofreciendo de esta manera el tiempo necesario al gobierno de Palermo para establecer una defensa militar o encontrar una solución negociada con Fernando II. La ocasión fue desperdiciada por falta de organización, por la incapacidad para encontrar dinero y soldados, y por la errónea confianza en que habiendo ya ganado el ejército real aun era posible rechazarlo. Por todo esto, y con el añadido del odio al Borbón, no se evaluaron convenientemente los avisos de la diplomacia franco inglesa sobre la necesidad de tratar con el Rey. Finalmente los dos estados europeos recomendaban clemencia y probablemente controlaron la represión de los patriotas sicilianos.

ocuparse. Por otro lado; Alberto Amedeo de Saboya tampoco aceptó convertirse en Rey de Sicilia. Agobiado ante el fracaso y los problemas irresueltos, intentó dimitir en Diciembre de 1848, pero la violenta oposición popular le obligó a permanecer en su puesto de presidente del Gobierno hasta Febrero del año siguiente. Muy poco después, el 29 de marzo de 1849 terminaba el armisticio que los franceses y los ingleses habían conseguido imponer a Nápoles, antes de que su ejército tratase de ocupar por la fuerza la isla. En unas semanas y sin encontrar apenas resistencia, Filangeri, jefe del ejército peninsular, reconquistó Sicilia, entrando en Palermo el 15 de mayo.

Muchas fueron las críticas que el Marqués recibió, desde falta de energía en los temas internos –tal vez creyó que una vez solventada la amenaza exterior había sido posible ocuparse de los asuntos internos más eficazmente-, hasta insuficiencia de sus esfuerzos en los asuntos exteriores. Fue objeto de reproches antitéticos, como el de haber sido demasiado exquisito en el respeto de los legalismos o el de haber tenido tendencias dictatoriales. A este respecto en sus Memorias, TorreArsa reconoce que probablemente hubiera sido necesaria una dictadura que metiese en cintura los excesos parlamentaristas, aunque esta postura pudiera granjearle pocas simpatías y le privase del favor internacional⁸⁰², pero al mismo tiempo no esconde otras faltas y errores que le eran imputables y que podrían haberse evitado. La suya es una defensa lúcida y vigorosa del propio quehacer como presidente y como ministro, aunque también se encarga de subrayar que sus decisiones y empeños no fueron personales sino colegiados, involucrando y teniendo en cuenta a los principales representantes del partido liberal moderado y también de la oposición.

Después de presidir la última sesión del Parlamento siciliano, Vincenzo Fardella (que había vuelto a ser elegido presidente de la Cámara en el mes de marzo de 1849) tomó la vía del exilio, embarcándose en un navío inglés rumbo a Malta, para desde allí viajar a Génova, su principal residencia durante los once años de destierro.

La actividad política de Torrearsa prosiguió también durante su expatriación, y buena muestra de ello es la numerosa correspondencia que mantuvo con los otros proscritos sicilianos⁸⁰³, entre los que el Marqués continuaba siendo considerado una referencia

⁸⁰² FARDELLA, V. *Ricordi...* op. cit. pgg. 200 a 234, entre otras

⁸⁰³ Vincenzo Fardella dejó gran parte de su correspondencia a la Biblioteca Fardelliana de Trapani

fundamental, sobre todo para aquellos que profesaban ideas autonomistas más o menos moderadas⁸⁰⁴ así como para los que empezaban a acercarse a las ideas unitarias italianas bajo la dirección piemontesa. Los exiliados desarrollaron una labor incesante pero nada efectiva: mantenían continuas reuniones con políticos extranjeros, especialmente ingleses, enviaban escritos para sostener y defender sus tesis, organizaban y hasta financiaban intentonas de rebelión, puntualmente fracasadas. Vincenzo Fardella, escarmentado por la experiencia, no solo manifestó siempre su rotunda oposición a cualquier tentativa que engendrara violencia o tuviera un hálito revolucionario sino que ni siquiera fomentó los contactos con las cancillerías extranjeras, movido por la íntima convicción de que solo se conseguirían hondas frustraciones y de que toda la actividad diplomática no surtiría efecto alguno. No se equivocaba: tanto movimiento solo consiguió que en Francia se empezase a barajar la hipótesis de que la solución a la cuestión meridional italiana pasaba por sustituir la monarquía Borbón por Luigi Murat, descendiente de Joaquín, el Mariscal de Napoleón, rey de Nápoles entre 1808 y 1815. Es fácilmente imaginable la repulsa de los patriotas sicilianos ante este plan auspiciado por Luis Napoleón.

El acercamiento de TorreArsa a las ideas unitarias empezó probablemente a tomar cuerpo después de la guerra de Crimea (1853-1856), cuando Piemonte participó con las potencias ganadoras en la componenda de la Paz de París y también en esta ocasión los esfuerzos de los autonomistas sicilianos por ser escuchados resultaron estériles. El espíritu pragmático de TorreArsa le llevó a plantearse la nueva situación política y a contemplar a la casa de Saboya como la única oportunidad de liberar a Sicilia del poder Borbón. En su caso no fue un radical abandono de las ideas de autonomía, sino una gradual renuncia de los antiguos privilegios sicilianos y un progresivo acercamiento hacia las ideas unitarias de Cavour, después de la conquista de Garibaldi.

Este proceso de aproximación sufrió una pausa de reflexión cuando después del armisticio de Villafranca entre franco-piamoneses y austríacos (8 y 11 de julio de 1859, Segunda guerra de independencia italiana) los patriotas sicilianos vieron que sus esperanzas de una guerra de liberación de toda la península se deshacían. Entonces

⁸⁰⁴ Los liberales moderados, uno de cuyos líderes más autorizados era Torrearsa, se consideraban a sí mismos como los representantes oficiales de Sicilia, y por esa absoluta convicción trataron a menudo de inmiscuirse en las relaciones diplomáticas.

volvieron a dirigir su mirada hacia Inglaterra⁸⁰⁵, pidiendo insistentemente al Marqués de TorreArsa que se hiciera cargo de esa nueva misión diplomática y se entrevistara con Lord Palmeston (Primer Ministro y Canciller of Excaquer), para presentarle un memorandum⁸⁰⁶, y defender ante él la última idea de los autonomistas, consistente en la unión personal de las dos Sicilias en dos Coronas, tal como sucedía en el Norte de Europa con Suecia y Noruega.

Pese al enorme sacrificio que para él representaba, aceptó la misión⁸⁰⁷ por sentido del deber y por lealtad hacia sus compañeros, especialmente hacia Ruggero Settimo, que insistía desde su exilio en Malta. Pero nuestro protagonista estaba poco convencido del éxito de tales gestiones, como dejaba translucir en las cartas que remitía a su hermano Giovan Battista. En efecto, la delegación (iba acompañado por el Príncipe de Pandolfina) no fue recibida en Londres por Lord Palmeston (septiembre de 1859), y una carta de este, cortés pero fría, les informaba de que había tenido que irse de viaje⁸⁰⁸. Es posible que el fracaso arrojase algún resultado positivo, de todas formas, porque aquella fue el último intento constatable de los autonomistas sicilianos que desde entonces se volcaron hacia las posturas y expectativas representadas por el conde Cavour, nuevamente jefe del Gobierno.

El examen de la correspondencia de Vincenzo Fardella en esta larga década de exilio⁸⁰⁹ nos hace ver además del político su faceta más íntima, más personal, a través del epistolario con sus familiares y especialmente con su hermano “Titta” (Giovan Battista), exiliado también y residente en Pisa⁸¹⁰. Leyendo estas cartas nos enteramos de su continua preocupación por Enrico, el hermano pequeño, la “*testa calda*” de la familia⁸¹¹, que participa con grandes gastos económicos en la guerra de Crimea, o que afronta a un adversario político en plena calle de Génova, donde vivía con Vincenzo, y le azota

⁸⁰⁵ Ratazzi, nuevo primer ministro después de la dimisión de Cavour a raíz del armisticio, en una entrevista con un representante de los exiliados sicilianos declaró que “*per la Sicilia non c’è niente da fare poichè l’Italia Meridionale era fuori questione*” (carta de Cordova a Torrearsa el 22 de julio de 1859) Biblioteca Fardelliana. Correspondencia Torrearsa

⁸⁰⁶ Como los demás, explicativo también este de las razones históricas de los derechos y privilegios sicilianos

⁸⁰⁷ COMPOSTO, Renato: *La missione Torrearsa a Londra*, Rassegna mensile della Provincia di Trapani, Giugno 1962, Anno VII, n° 6, Grafiche Corrao. Trapani (p..2)

⁸⁰⁸ B.F.T. Correspondencia TorreArsa

⁸⁰⁹ legada a la Biblioteca Fardelliana

⁸¹⁰ La figura de Giovan Battista Fardella será tratada en la galería de retratos de familia

⁸¹¹ Enrico también tiene un lugar importante más adelante

dejando preocupadísimo al marqués por el posible escándalo, o peor, ante la eventualidad de un duelo entre el ofendido y el ofensor. Sus preocupaciones siguen también después, cuando Enrico se traslada a Londres y emprende una actividad comercial no muy exitosa. Vincenzo tenía, pese a todo, una familia que atender...

Las penurias económicas también están presentes a menudo en las cartas familiares. Dorotea, la única hermana que sigue viviendo en Sicilia tras el fin del armisticio, se ocupaba de recaudar las rentas de todos los que residían fuera, pero los rendimientos se habían ido reduciendo de modo palmario. El mismo Vincenzo, que se había casado el 8 de Diciembre de 1857 en Niza, donde se había trasladado con su mujer Giulia lo Faso Ventimiglia, hija del Duque di Serradifalco⁸¹², tuvo que aceptar la oferta de un préstamo de parte de "Titta".

Naturalmente las epístolas fraternas no tratan solo temas prácticos. A menudo se lamentan de la lejanía: "*il desiderio della patria è continuo ma in alcune stagioni poi diviene una specie di febbre...*", como escribe Vincenzo en su edad madura, se encuentra sin porvenir, sin esperanza de volver a su tierra, pero siguen apasionándole los asuntos políticos. En el acercamiento de Vincenzo a las posturas piemontesas tiene mucho que ver la influencia de su hermano "Titta", el consejero más escuchado.

El miedo expresado por los hermanos de no volver a ver Sicilia se acaba en Mayo de 1860, con la empresa de los Mil Camisas Rojas, cuando Sicilia se libera de la Casa de Borbón. Como jefe de los liberales moderados, pero también con influencia en las otras corrientes antiborbónicas y con un prestigio personal intacto⁸¹³, Torrearsa fue instado a trasladarse rápidamente a Sicilia, con el objetivo de aglutinar y conseguir el consenso de la nobleza siciliana frente a la revolución garibaldina. A su llegada a Palermo, Vincenzo fue inmediatamente nombrado lugarteniente del Garibaldi en la presidencia del Consejo durante los períodos de ausencia del "*Dittatore*"⁸¹⁴. Pero su colaboración con el General duró muy poco. El 23 de junio presentaba su dimisión. Torrearsa sostenía la ineludible

⁸¹² Su esposa era hija de Domenico Lo Faso, duque di Serradifalco, que había sido presidente de la Camera Alta (*Pari*), al mismo tiempo que Vincenzo lo era de la Asamblea (*Camera dei Comuni*), y de Enrichetta Ventimiglia. El texto de SAN MARTINO DE SPUCCHES contiene un evidente error al situar la celebración del matrimonio en Palermo, lo que no es posible teniendo en cuenta la fecha.

⁸¹³ Filangeri, el Virrey napolitano después de 1849, había establecido una comisión de encuesta ética de la gestión de las finanzas sicilianas durante el gobierno Torrearsa que reveló la total corrección administrativa de su gestión

necesidad de proceder de inmediato a la anexión de Sicilia al reino de Saboya y Garibaldi, en cambio, estaba decidido a que la unificación se realizara solo después de haber liberado las otras provincias del Mezzogiorno y la propia Roma. Demasiadas diferencias de carácter entre el impetuoso guerrero y el prudente aristócrata, así que cuando en el mes de Julio, en una crisis del gobierno provisional, fue sugerido el nombre de Vincenzo Fardella como Secretario de Estado, Garibaldi se opuso tajantemente⁸¹⁵.

Todos deseaban la unión con Piamonte pero el desacuerdo era completo sobre el cuándo y también en el cómo. Había quien proponía un plebiscito, sin condiciones previas, tal y como se habían fusionado las regiones del centro norte italiano en Marzo de 1860⁸¹⁶, y había también quien, como el Marqués de Torrearsa, sugería la convocatoria de una Asamblea que ofreciera al Rey Vittorio Emmanuele II la Corona siciliana, manteniendo las formas de las antiguas tradiciones insulares y de paso también alguno de sus elementos diferenciales, pero este proyecto no prosperó. La indecisión era peligrosa, según una carta de Torrearsa a su hermano Giovan Battista⁸¹⁷, porque podía dar lugar a un incremento de las simpatías republicanas, y en tal estado de cosas, con mucho pragmatismo el marqués abrazó la mayoritaria tendencia al plebiscito, que finalmente se celebró el 12 de octubre de 1860 con abrumadora proporción de votos a favor de la unión.

Con el referéndum no se resolvieron los problemas económicos y de orden público que afectaban a la isla. Como tantas otras veces, los representantes de las corrientes políticas moderada y demócrata, en dura pugna entre sí, dificultaron el trabajo de Montezemolo, el lugarteniente piamontés. Este, después de la enésima crisis del “*Consiglio di Lugartenenza*”, y siguiendo indicaciones de Cavour, que consideraba a Torrearsa como el único siciliano que en las contiendas de 1860 no había perdido su reputación⁸¹⁸, llamó

⁸¹⁴ Este fue el título que Garibaldi asumió temporalmente durante su gobierno en Sicilia

⁸¹⁵ ANDREA, Maurici: *La Sicilia e l'unità italiana*. Tipografia Priulla Palermo, 1911, p. 90

⁸¹⁶ La adhesión a través del plebiscito solo era el instrumento utilizado por Turín porque era aceptado por Francia e Inglaterra como la forma correcta de Derecho público. Prusia y Rusia contestarían el sufragio universal pero “*non potranno mettersi in dubbio l'immensa importanza del fatto...*” Así escribe Cavour en una carta, citada por Andrea Maurici, op. cit. p. 87

⁸¹⁷ B.F.T. Carta del 9 de septiembre de 1860

⁸¹⁸ MACKSMITH, Denis: *Garibaldi e Cavour nel 1860*, Einaudi Ed. Torino 1958, p. 103

al Marqués a presidir ese Consejo destinado a ocupar la fase de transición entre el régimen provisional y el definitivo⁸¹⁹.

En las primeras elecciones del nuevo Estado unitario italiano, el Marqués fue elegido diputado para la Cámara de los diputados tanto en el Colegio de Trapani como en uno de Palermo⁸²⁰, donde ganó al nuevo astro naciente de la política siciliana, el demócrata abogado Crispi⁸²¹.

En su nueva aventura política, esta vez como italiano residente en Turín, Vincenzo TorreArsa es elegido Vicepresidente de la Asamblea Nazionale, rechazando las propuestas de Cavour de hacerse con un Ministerio importante, como el de Interior y de su sucesor en la presidencia del Gobierno, Rattazzi, que le ofreció el prestigioso Ministerio de Exteriores. Aceptó, sin embargo, representar al Reino de Italia como embajador extraordinario ante las Cortes escandinavas de Dinamarca y Suecia, en Mayo de 1861, donde estrena la apertura de las relaciones diplomáticas del nuevo Estado italiano.

A la vuelta de esa misión TorreArsa fue nombrado Senador del Reino y a los pocos días enviado como “*Prefetto*” a Florencia⁸²². De este período son interesantes las anécdotas narradas por Giuseppe Pitre⁸²³ a propósito de la diplomacia y buen hacer de Vincenzo, evitando en dos ocasiones que desórdenes ciudadanos pasen a mayores⁸²⁴.

Después de tres años en el cargo de *Prefetto*, Torrearsa vuelve a su sillón en el Senado y se convierte en Vicepresidente de esta cámara en 1865. De su período legislativo queda

⁸¹⁹ Alegato por carta autógrafa de Cavour a Torrearsa donde se alegra de que el marqués haya accedido al encargo

⁸²⁰ Eligió el colegio de Palermo, liberando un puesto a Trapani

⁸²¹ rancesco Crispi (1818-1901), consejero político de Garibaldi, ministro durante el gobierno provisional, fue cuatro veces Primer Ministro italiano entre 1887 y 1896

⁸²² “*Prefetto*” es el representante del Estado, existente en todas las provincias. Es un órgano del poder ejecutivo, dependiente del Ministro del Interior, con amplios poderes discrecionales, también por encima de las autoridades administrativas locales, tanto cuando se trata de cargos electos como de funcionarios. La deriva autonomistas de algunas regiones italianas recientemente anexionadas como Lombardía, Toscana y Sicilia, aconsejaron al gobierno central que enviase a las capitales de estas regiones a personas con autoridad y prestigio personales. Y a propósito de prestigio, es en este período florentino cuando el marqués recibe una carga del primer ministro Ricasoli que le pide ayuda y recomendaciones con sus amigos sicilianos para el *Prefetto* que acaba de nombrar para Palermo, el Senador Torelli.

⁸²³ PITRE, G. “*Onoranze*, op. cit.

para la historia el impulso que dio a la modernización agrícola de Sicilia, bien favoreciendo la inversión de capitales, bien mediante la creación de un Banco de Crédito Agrícola.

En 1868, con ocasión de las bodas reales entre Umberto, primogénito del rey Vittorio Emanuele, y Margherita, Vincenzo Fardella, recibió para añadirla a las que previamente había obtenido⁸²⁵, la más importante de las condecoraciones de la casa Saboya, el antiquísimo título de “*Cavalier di Santa Annunziata*”⁸²⁶ (Orden de mérito). A este punto, no podemos dejar de señalar cómo, en menos de una generación, la proximidad a la Corona que había caracterizado por siglos a los Fardella vuelve por sus fueros, y nuevamente la familia es capaz de volver a entrar en el círculo de Corte más cercano al Rey y al Poder que este dispensa.

La cercanía al Rey queda confirmada por la invitación que el Marqués de TorreArsa recibe el 23 de diciembre de 1879 para asistir al acto privado de celebración por la elección de Amedeo, segundo hijo de Vittorio Emanuele II, como Rey de España. La invitación no está dirigida al Marqués en atención a su cargo de nuevo Presidente del Senado, para el que TorreArsa había sido elegido pocos días antes, el 5 de diciembre, sino al *Cavaliere del Ordine Sacro dell'Annunziata*. A propósito de la elección de Amedeo de Saboya, fue Torrearsa uno de los pocos que, según Pitre⁸²⁷, le desaconsejó aceptar el trono.

⁸²⁴ Un caso fue de protestas y tentativas de agresión a un periódico local y otro una rebelión contra una intervención militar italiana que había bloqueado una tentativa de Garibaldi de invadir el Estado pontificio (Episodio de Aspromonte, Agosto 1862)

⁸²⁵ El danés “*Gran Corazón de la Orden de Hannenburg*”, la sueca “*Commenda dell Ordine della Stella Polare*”.

⁸²⁶ Condecoración también conocida como “*Il Collare dell'Annunziata*”. La Orden fue fundada por Amedeo VI de Saboya en 1364 con carácter religioso militar, y estaba formada inicialmente por quince caballeros, en honor a los 15 gaudios de María Santísima, ampliándose después el número de miembros a veinte en honor de las cinco heridas de Cristo. La pertenencia quedaba reservada en un primer momento solo a los guerreros de noble familia. La Orden y su condecoración fueron modificadas con la transformación en Reino Constitucional de Italia, quedando definitivamente fijado su número en veinte miembros, 10 militares y 10 civiles, y añadiendo a estos Reyes, Príncipes y altos dignatarios extranjeros. El título, que estaba representado por un collar, a restituír a la muerte del condecorado, servía para testificar la proximidad al rey, creando con este un parentesco ficticio: los condecorados eran “cugini”, primos, del monarca.

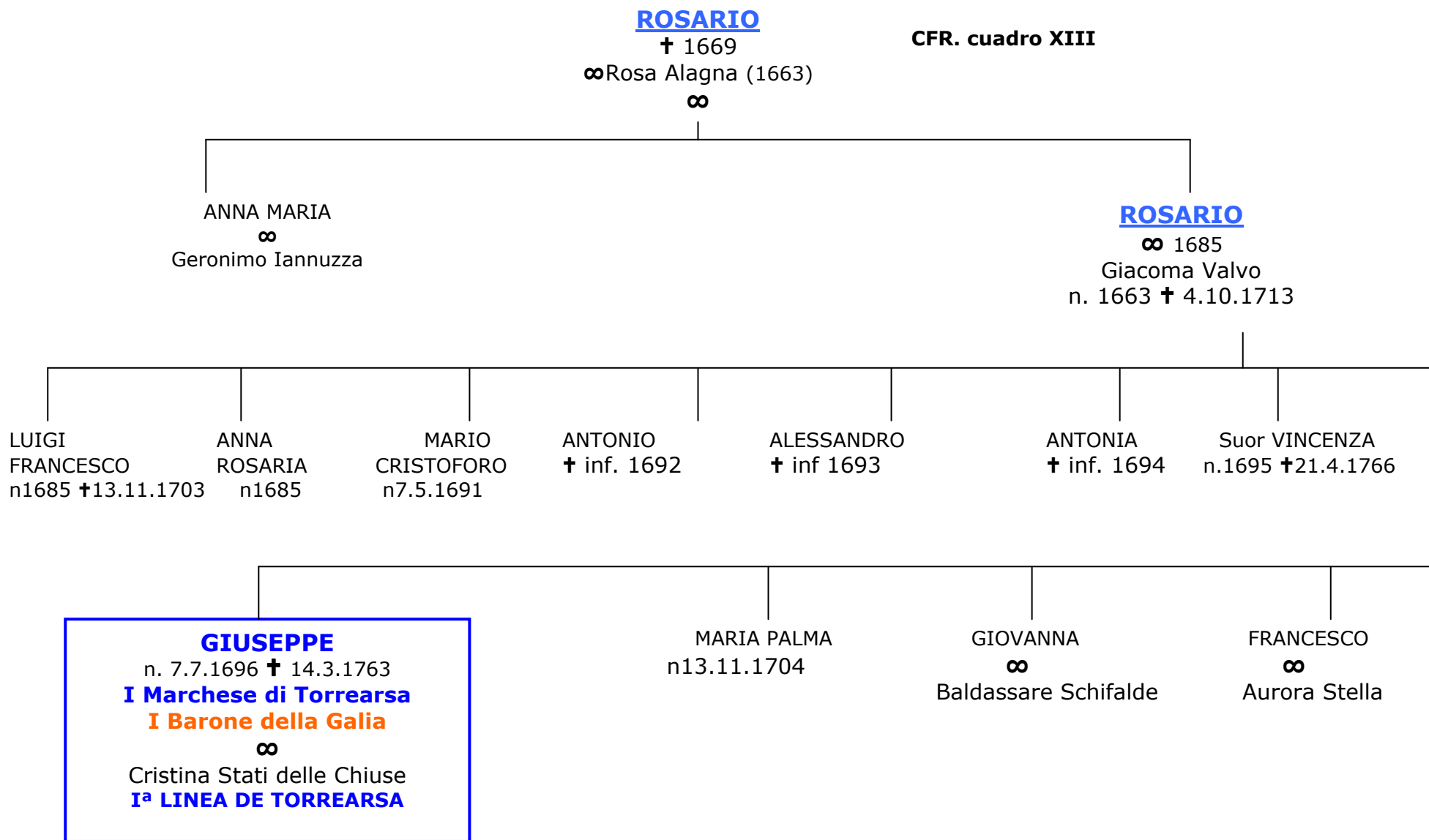
⁸²⁷PITRÈ, G. *Onoranze...* op. cit. p. 41

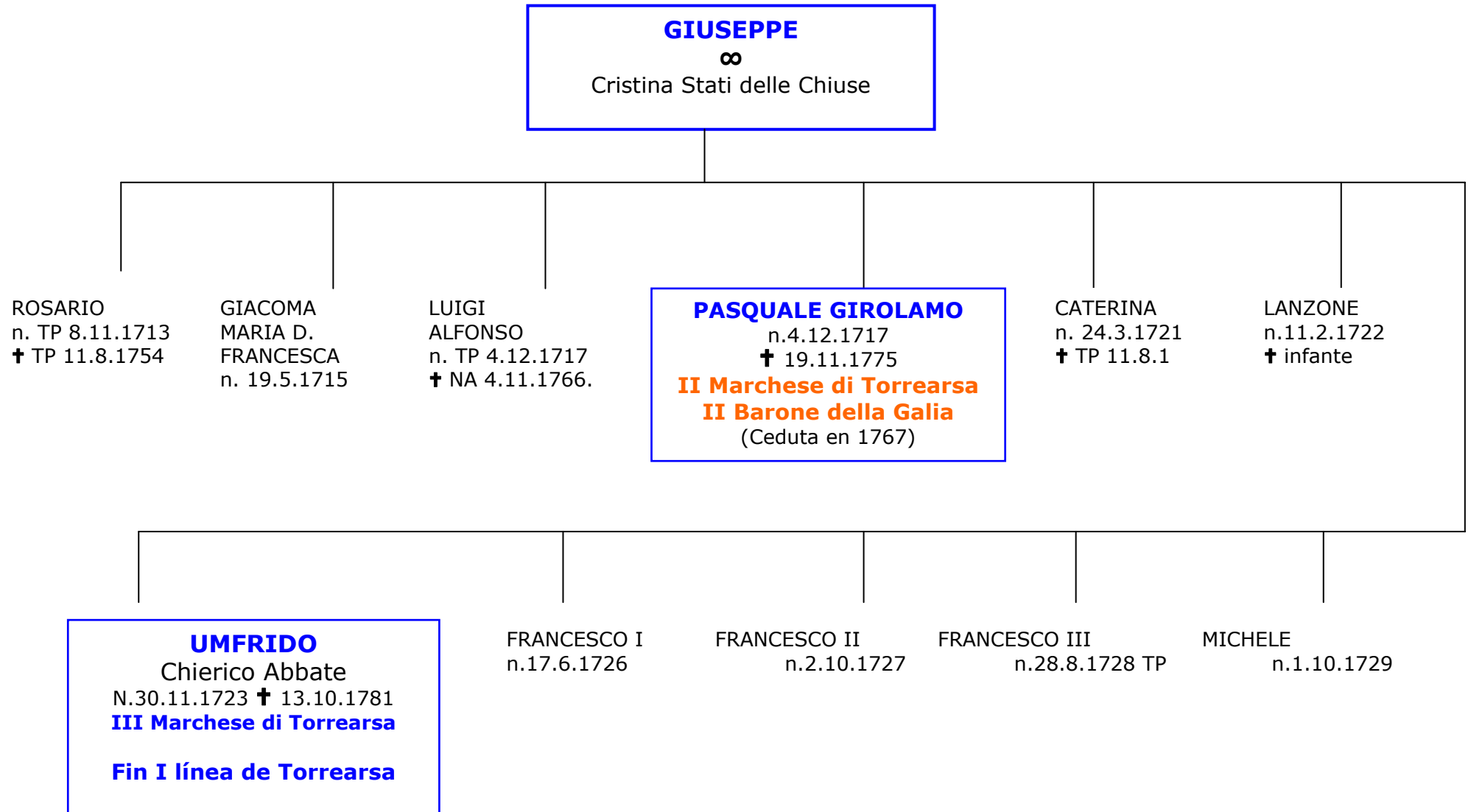
Como Presidente de la Cámara Alta tuvo el honor del presidir el 28 de noviembre de 1871 la primera sesión parlamentaria en Roma como capital y mantuvo el cargo hasta 1874, cuando se retiró de la vida política.

Vincenzo Fradella vivió sus últimos años entre Palermo y Trapani, escribiendo su tantas veces citada obra, *“Ricordi della Rivoluzione Siciliana”*, y presidiendo la *“Società Siciliana di Storia Patria”*. Murió el 12 de enero de 1889, aniversario de la revolución siciliana por él mismo liderada. Con él se apagaba, para usar las palabras de Pitrè “el resplandor del patriciado siciliano”.

7.- GENEALOGIA DE LOS MARQUESES DE TORREARSA: Primera Línea

LINEA MARQUES DE TORREARSA (I) Y BARON DELLA GALIA





CFR. Cuadro XXXIX

8.- GENEALOGIA DE LOS CONDES GARDEA Y 2ª LINEA MARQUESES DE TORREARSA

LINEA CONDE DE FARDELLA Y II LINEA MARQUES DE TORREARSA

GIACOMO

n.1607 † 12.7.1670

VII Barone di Moxharta

VIII Barone della Ripa

∞ Elisabetta Homodei e Provenzano 1632

∞ Anna Maria Riccio 1644

CFR. cuadro XXXI

MARTINO MICHELE

(del 1er. mat)

† 30.6.1685

VIII Barone di Moxharta

IX Barone della Ripa

∞ Laura Tagliavia

n.1636 † 1686

ANTONIO FARDELA E RICCIO

(del 2º mat)

∞ Ignazia D' Angelo † 1669

∞ Brigida Sieri Pepoli e Caraffa † 1713

_ M^a MADDALENA (del 2º mat.) ∞ (1692) Giovanni Ferro

_ VINCENZA (2) n.1673 † 1755 ∞ (1696) Michele Martino Fardela
(X Barone di Moxharta)

_ NICOLÒ (del 1er mat) † 1679

_ GIACOMO (del 1er mat)

_ MICHELE (del 2º mat) † 1691

_ MARCELLO (del 2º mat)

_ GIOVANNA (del 2º mat) † 1694

_ AGATA (del 2º mat)

VINCENZO

(Del 2º mat)

† TP 1.3.1730

∞

Carmela Palermo

† TP 1731

VINCENZO

∞

Carmela Palermo

- _ BRIGIDA
- _ CECILIA. Condesa de Fardella (privilegio concedido por Emperatriz Maria Isabel de Austria (3.5.1733)
- _ ANNA MARIA CROCIFISSA. Religiosa
- _ MARCELLO INNOCENZO. n. 1706 ∞ Anna M^a Palermo de Scicli
- _ VINCENZO n.1746 † TP 28.10.1830
- _ GASPARE n.1747

ANTONIO DAVID

n. 1700

Conde de Fardella

∞

Isabella Le Blavier de La Roche

Línea Condes de Fardella

VINCENZO

n. TP 22.10.1740 † TP 29.3.1825

Conde de Fardella

IV Marqués de Torrearsa

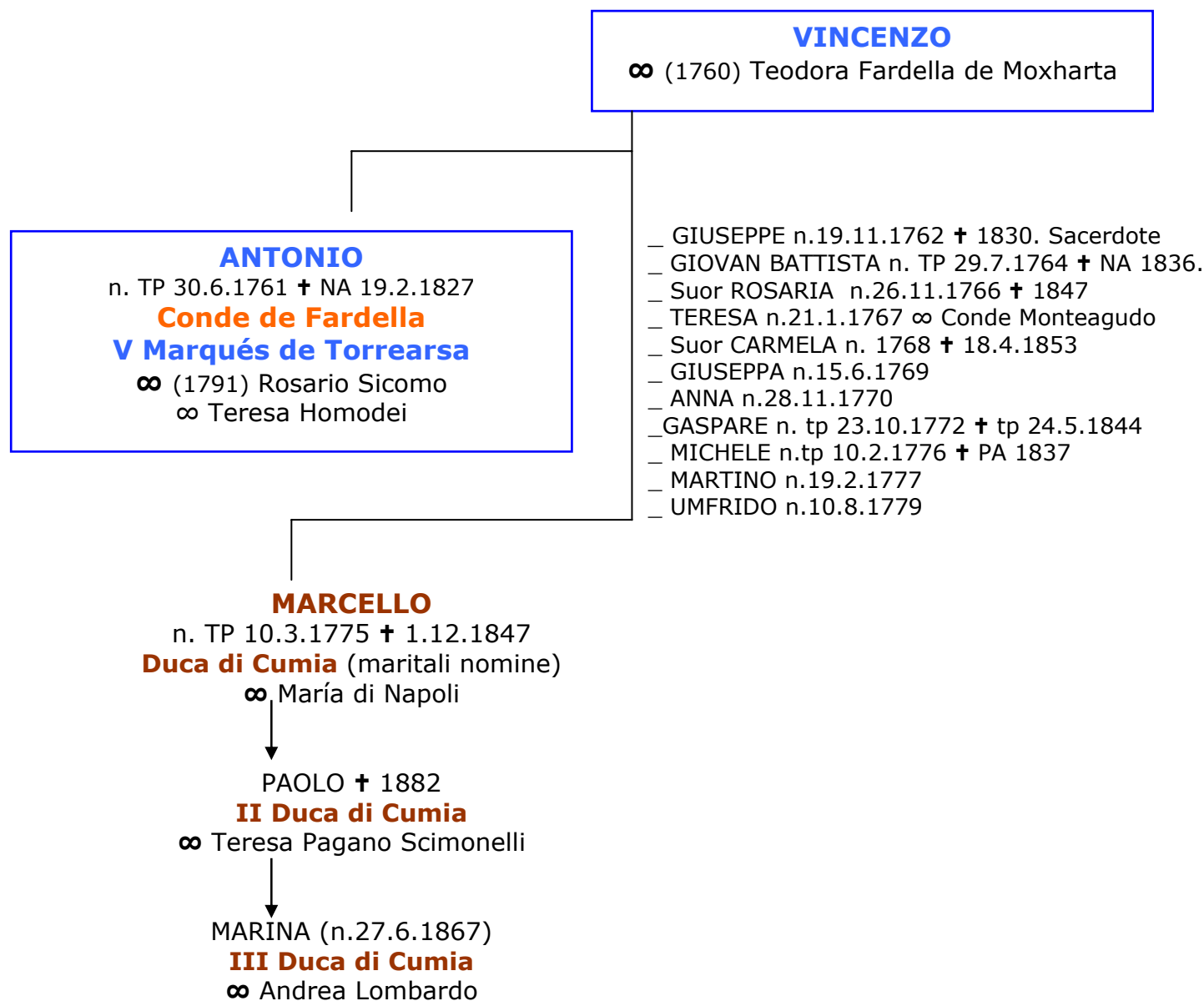
∞ (1760)

Teodora Fardella de Moxharta
n.TP 1738 † PT 7.12.1801

- _ AMALIA
- _ CARMELA ∞ Vincenzo Milo
- _ MARIA TERESA n.1739 † 4.10.1814 Religiosa
- _ CECILIA
- _ BRIGIDA Religiosa
- _ GASPARE n.1743 † TP 26.11.1833 ∞ Francesca Polari

II Línea Marqueses de Torrearsa

CFR. cuadro XXXVII



ANTONIO
V Marqués de Torrearsa
 Conde de Fardella
 ∞ (1791) Rosario Sicomo ∞ Teresa Homodei

VINCENZO
VI Marqués de Torrearsa
 n. TP 16.07.1808 † PA 12.01.1889
 ∞ (1857)
 Giulia Lo Faso Ventimiglia

- ANTONIO n.31.12.1810 † 26.2.1867 ∞(1791) Giacinta de Nobili e Ferro
- _ TEODORA FARDELLA E SICOMO n. TP1796 † TP 7.1.1819
- _ FRANCESCA n 23.10.1809
- _ GIOVAN BATTISTA n.TP 15.8.1818 † 26.3.1881
- _ **ENRICO MARIA** n. TP 11.3.1820 † 5.7.1892 ∞ Jane Duckett n. Dublín 1836 † 1878
- _ DOROTEA n. TP 18.3.1821
- _ GIUSEPPE n 28.1.1823
- _ DOROTEA n. TP 21.10.1824 † 23.7.1901
- ∞ Michele Martino Fardella. XIV Bar. di Moxharta y XI Bar. della Scannatura

LA FAMILIA FARDELLA EN EL SIGLO XX

i

ENRICO MARIA
n. TP 11.3.1820 † 5.7.1892
∞ Jane Duckett
n. Dublín 1836 † 1878

- ANTONINO .n NY 1870 † TP 1892
- TERESA n. NY 1867 † 26.8.1957 (sierva de Dios)
∞ (1884) Raffaele di Blasi
- DOROTEA JANE n.1874 † 1960 ∞ Antonino Messina Romano
- GIOVANBATTISTA ∞ (1895) Emilia Salvo

← Enrico

GIANNINA CONCETTA M^a
∞ 3.1.1927
E. Mazzaresse

↓
Prof. Enrico Mazzaresse Fardella

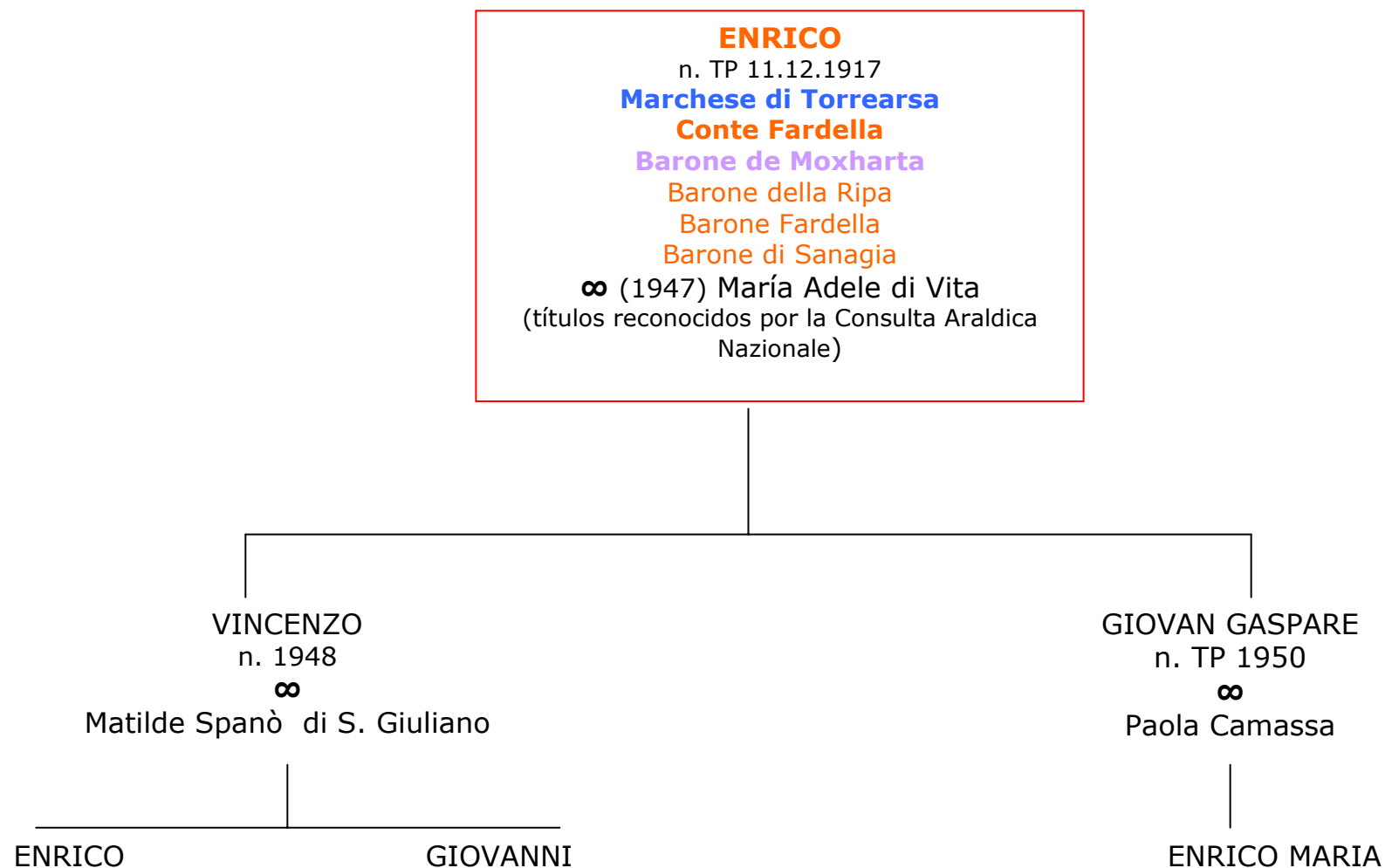
ENRICO ALBERTO
París 28.10.1859 † TP 24.6.1890
∞ (1885) Maria Marini m.TP 22.5.1886

ENRICO
TP 21.5.1886 † TP 22.6.1972

∞ (1915) Anna M^a D'Alli Monroy Lucchesi Palli

ENRICO
n. TP 11.12.1917
Marchese di Torrearsa
Conte Fardella
Barone de Moxharta
Barone della Ripa
Barone Fardella
Barone di Sanagia

∞ (1947) María Adele di Vita
(títulos reconocidos por la Consulta Araldica Nazionale)



II.- OTROS TÍTULOS NOBILIARIOS DE LA FAMILIA FARDELLA. **SIGLOS XVI a XIX**

Después de haber examinado la rama principal del linaje hasta su extinción a finales del siglo XVII así como aquellas colaterales que discutieron sobre el título asociado al territorio de San Lorenzo y finalmente la muy notable línea de los Marqueses de Torrearsa, necesitamos volver nuevamente hacia atrás unas cuantas generaciones para empezar a seguir otras líneas familiares que, sin llegar a alcanzar alturas nobiliarias similares a la de los Príncipes, siguieron prosperando como grandes terratenientes, con intereses en las actividades productivas locales, salinas y almadrabas, y naturalmente, ocupando los cargos públicos en su ciudad de residencia, tanto Trapani como Palermo.

Examinaremos para ello, en orden cronológico, según la fecha de obtención de la dignidad nobiliaria, estas nuevas ramas que presentan algunas características comunes entre sí. Por ejemplo, cabe destacar que en todas las estirpes aparece un alto número de miembros de Ordenes militares y de religiosos, poniendo de manifiesto la relevante presencia que la fe tiene en esta familia, que dio lugar a verdaderos ejemplos de fervor, más allá de la práctica general que se advierte en toda la sociedad siciliana. La pertenencia a Ordenes Militares, por su parte, venía a confirmar la integración de la familia dentro del *ceto* nobiliario, ya que como se ha dicho anteriormente, solo podían ser miembros de las mismas quienes estuvieran en condiciones de acreditar la nobleza de su linaje.

Otro dato común a estas ramas familiares es la práctica constante de matrimonios endogámicos, que entremezclan entre sí a todas las ramas de colaterales Fardella, creando una espesa y complicada red de parentesco. Esta, pese a ello, ha cumplido su objetivo de consolidar solidaridad y patrimonio, aprovechando en los casos convenientes las oportunidades de generar mayor riqueza por la vía de estratégicas alianzas matrimoniales en el exterior.

Tal vez convenga apuntar el carácter no territorial que tienen algunos de estos títulos. Parte de los mantenidos por el linaje Fardella no se basaban en la explotación agraria de un fundo cedido, sino en el rendimiento de otras actividades que podemos denominar

“comerciales”, pero cuyo ejercicio requería algún permiso regio o estaban originalmente reservadas al soberano. Así sucede, por ejemplo con la baronía del “*Fondaco della Ripa del Mare di Trapani*”, basado en los rendimientos producidos por un muelle⁸²⁸ en la costa de Trapani; en tiempos de Federico II todos los productos destinados a la exportación se depositaban en almacenes y muelles reales, lo que acredita la naturaleza feudal de esta concesión. Otro tanto ocurre con la Baronía de la *Gabella della Scannatura di Trapani*, título cuya traducción literal al castellano sería la de Baronía de la gabela del Matadero de Trapani, haciendo alusión, precisamente al derecho de matar reses, concedido en gabela previo pago de canon. Es también el caso de la señoría de las salinas –“di Reda”, “della Grazia”- o de las almadrabas.

Otra circunstancia que no por ser habitual en la Edad Moderna deja de ser extraña a la naturaleza del feudalismo, es la alienabilidad de los títulos. Dos de ellos, al menos, son adquiridos a comienzos del siglo XVII por un miembro de la familia Fardella a título oneroso, por compra, hecho absolutamente inconcebible en el feudalismo normando o suabo.

1. BARONÍA DE MISILXARARI O FONTANASALSA

El título está asociado a un feudo situado en el Valle di Mazzara, en la región de Trapani y Salemi. Es un feudo de origen suabo, ya que el emperador Federico II lo concedió a Dampuo Amelio Garzieperis de Ballihari en junio de 1222, permaneciendo en manos de la misma familia hasta comienzos del siglo XIV. Fue entonces cuando el feudo acabó en manos de Riccardo Passaneto, sin que conozcamos el procedimiento de transmisión. Este, muriendo sin hijos lo dejó a su pariente Filippo Passaneto, cuyo hijo Bernardo, sucedió como heredero universal, obteniendo la confirmación del título “*per antico possesso, per spe e suoi eredi, iure francorum*”, con privilegio dado por el Rey Federico el 31 de diciembre de 1374, con la obligación de prestar el servicio militar de un caballo armado por cada veinte onzas de rédito. En un nuevo salto, de la familia Passanetto se trasladó a la familia De Sigerio, siendo su primer poseedor Don Ricardo.

⁸²⁸ “*fondaco*” significa muelle, almacén, lonja.

Posteriormente el Rey Martino y Maria concedieron el feudo a Antonio de la Peña da Mazzara y a sus herederos en perpetuo, iure francorum. Don Giovanni de Sigerio tomó la investidura y confirmación en Palermo, el 29 de mayo de 1476, pagando a la Regia Corte 20 onzas y obteniendo el reconocimiento de la posesión, como hijo de Salvatore, di Antonio.

Alcanza esta baronía “*maritali nomine*” Giovanni Antonio, uno de los hijos de Giacomo “delle Rivolte”. Giovan Antonio (ver cuadros nº 5 12), casado con Benedetta – o Betta- de Sigerio, lo recibe en dote⁸²⁹ de su suegro Francesco, adjudicación que resulta confirmada por la Regia Gran Corte en abril de 1522⁸³⁰. Al morir Giovan Antonio en 1530, el feudo volvió a ser poseído por su mujer, que resultó investida el 26 de febrero de 1531 y que a su vez, lo legó en 1569 a Cristoforo, el mayor de sus hijos varones supervivientes, después de la muerte del primogénito, Giacomo.

Cristoforo se había casado en 1544 con Bartolomea Sanclemente – de la acérrima e inveterada familia enemiga, y nos encontramos tal vez ante otro ejemplo de las alianzas matrimoniales en la búsqueda de la reconciliación o paz entre familias rivales. De este prolífico matrimonio nacieron siete hijos, y como de costumbre, el título correspondió al primero, llamado como su abuelo Giovan Antonio, que fue investido en 1577. El mismo, cuarto Barón de Fontanasalsa, ocupó el máximo cargo ciudadano siendo *Capitano Giustiziere* de Trapani en los años 1582 y 1585. Casado con Giovanna Riccio (1569), tuvo siete vástagos, el mayor –Cristofaro, también como su abuelo- tomó la investidura en marzo de 1595, aunque se repitió la formalidad años más tarde, al pasar la corona de Felipe II a Felipe III.

El heredero, curiosamente, pero no es el único caso en el linaje, después de casarse y tener hijos, se hizo sacerdote; suponemos que al enviudar de Virginia Frisella. De todos modos, en 1621 donó a su primogénito Stefano la baronía, reservándose él el usufructo vitalicio. Stefano, que adquirió el mero y mixto imperio por la jurisdicción de su feudo, entró en la plena disponibilidad del mismo en 1632, y a su muerte, treinta y cuatro años después, nombró heredero de título y feudo a Luigi (Aloisio), su hijo mayor.

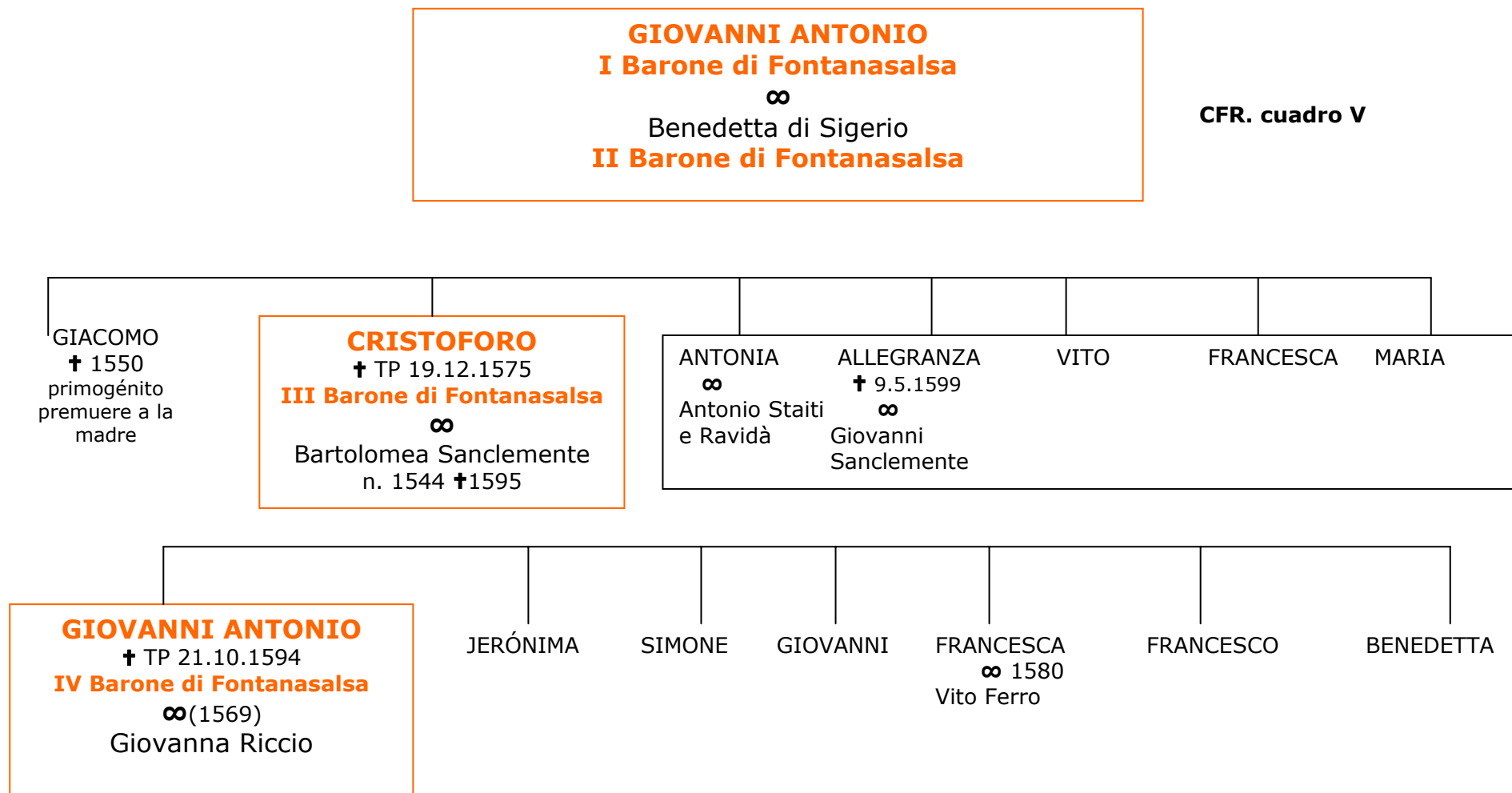
⁸²⁹ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit. Vol. III, cuadro 381, pp. 330-331

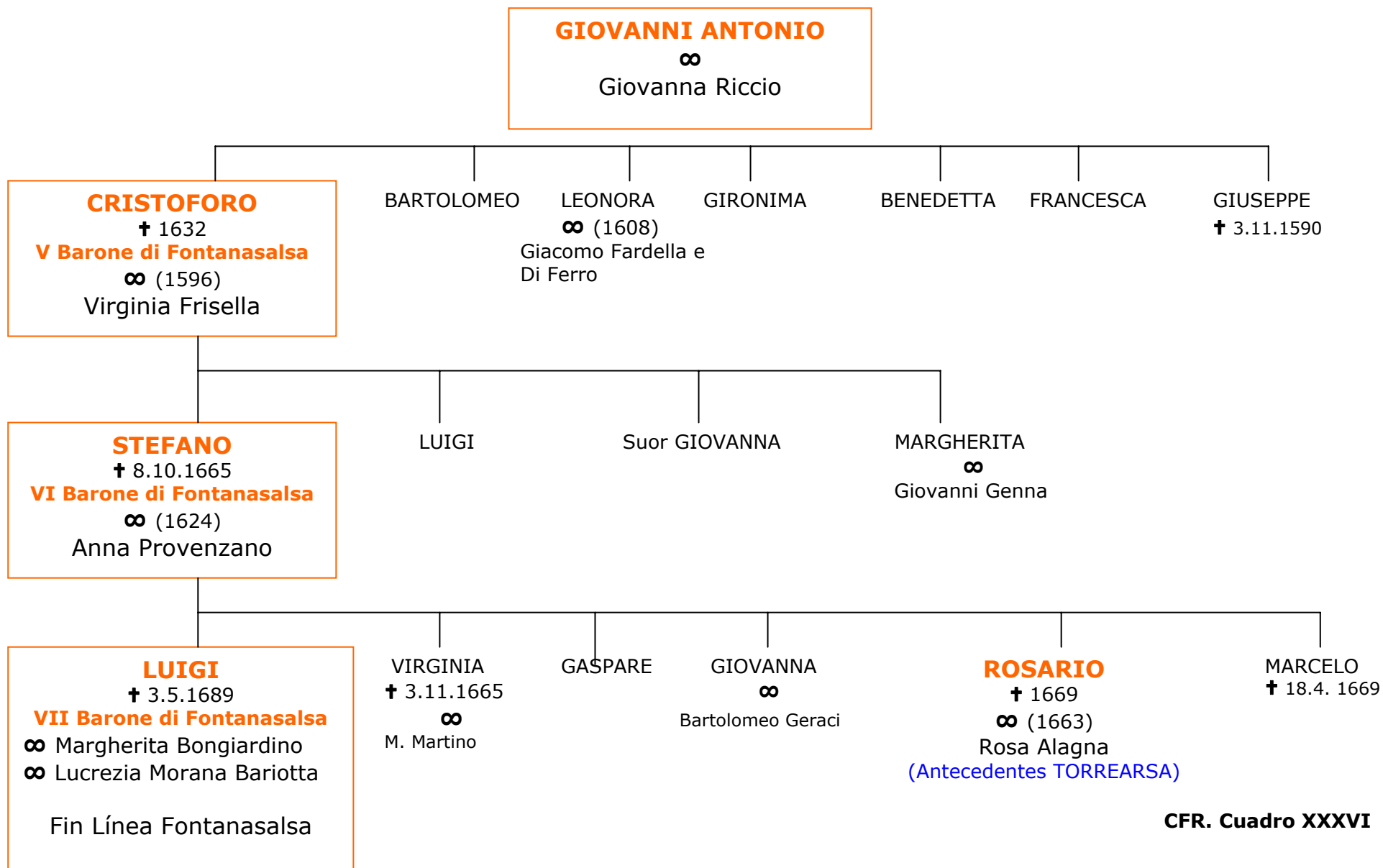
⁸³⁰ BARBATA, A. Árbol genealógico

Luigi, séptimo barón de Fontanasalsa y vecino de Palermo, fue también el último de la estirpe, porque, para pagar la cuota de herencia que su madre, Anna Provenzano, había destinado en 1662 a su otro hijo Rosario, fue obligado, previo consentimiento del Virrey, a liquidar la posesión señorial. La parte más curiosa de este despojo son las fechas. Se puede decir que Luigi esperó hasta el último momento para pagar, visto que, el pasaje del título con fecha 26 de mayo de 1689 se concreta después de la muerte del mismo que se había producido el 3 del mismo mes. Incluso el mismo Rosario, el hermano que reclamaba derechos hereditarios, había muerto veinte años antes. Quizás se habían cedido anteriormente las rentas de la tierra reservándose el derecho de mantener de forma vitalicia el título. Es esto un punto interesante para nuestras futuras investigaciones, siendo las actas notariales del testamento materno y de la venta post mortem citadas en el trabajo de Barbata, que nos ha servido de reconstrucción de esta línea de la prosapia.

El título lo adquiere por compra un tal Giovan Battista Marassi, saliendo por lo tanto fuera del ámbito de nuestra historia.

LINEA BARON DE MISILXARARI después FONTANASALSA





2. BARONÍA DE MOXHARTA

Uno de los feudos de más larga historia, que por diversas circunstancias llegaron a manos del linaje Fardella es el conocido con el nombre de Gibilichaleph, o más comúnmente, Moxharta. Se trataba de un territorio situado en las cercanías de Salemi y Castelvetrano, en el Val di Mazara, y en su interior existía un *casale* llamado Mucharda.⁸³¹, nombre que derivó en el de Moxharta, como se le conoce hoy.

Poco se sabe de su primer titular, Pietro di Santo Clemente, quizá –a la vista del apellido- antecesor de enemigos históricos de los Fardella. De lo que no cabe duda es de que, tras el Vespro y el advenimiento de los aragoneses, Federico III concedió el feudo en 1310 a un tal Simone de Curtibus, sometiéndolo al *ius francorum* y no al longobardo, de modo que el régimen de su sucesión quedaba sustancialmente limitado a “*suoi eredi discendenti dal suo corpo*”. Se trataba de un feudo absolutamente típico de la época, en el sentido de que llevaba aparejada una contraprestación militar – dar a la corona un caballo armado por cada 20 onzas de renta-. El carácter concesional del feudo queda demostrado por el hecho de que, cuando la familia se rebeló contra el Rey Martino, este les fue confiscado, concediéndolo de nuevo el monarca en 1397 a Pietro di Amari, momento en el cual el feudo quedó probablemente desnaturalizado puesto que, en el privilegio, se indicaba que el régimen sucesorio era más amplio, -“. El siguiente titular es un tal Matteo lu Cavaleri, apellido que mantiene la posesión hasta la adquisición por la familia Fardella.

El título llega a Giacoma Fardella, primera de este apellido que ostenta el título. Ella es hija de Coriolano, un tataranieta de Lanzone Fardella, y de Allegranza Abrignano. Según dice San Martino de Spucches, consigue la investidura al ser reconocida como legítima descendiente de su tía Mirella de Calaverio, pariente en tercer grado, y previa revocación del testamento que esta había hecho. La investidura tuvo lugar el 19 de noviembre de 1561 (con evidente error de imprenta en el texto de San Martino, que indica 1661).

A Giacoma suceden en rápida secuencia sus hermanos Lauronello (Lanzone) y a la muerte de éste, en 1569, la otra hermana, Brigida, casada con un pariente, Vito Fardella. Al haber fallecido su primogénito Martino Michele antes de su propio deceso, hereda el

⁸³¹ El nombre original del feudo nos hace pensar que sus primeros ocupantes eran de origen árabe y que el casale fue también ocupado por inmigrantes griego-calabreses, en la primera inmigración insular que se produjo en tiempos normandos

título su nieto Giovanni por derecho de representación en 1621. Interesa de todas formas señalar el nombre de su hijo, Martino Michele, porque este patronímico, alterando el orden, será repetido en las generaciones posteriores, normalmente alternándolo con otro, de modo que coincide en nieto y abuelo. Esta circunstancia dará lugar, como luego veremos, a una confusión en el “iter” de las sucesivas transmisiones del título.

Giovanni, el nieto de Brígida, contraerá matrimonio con Cointa Abrignano Fardella – matrimonio nuevamente endogámico, a la vista de los apellidos, y prolífico por demás, ya que de él nacen trece hijos. El primogénito, que siguiendo la tradición familiar se llama como su abuelo, Michele Martino, toma la investidura al renunciar el padre a su favor en enero de 1625, según San Martino de Spucches, aunque puede tratarse de un error y ser en 1635, con una edad ya más conveniente (recordemos que su padre se había casado en 1615).

La vida de Michele Martino (al que vamos a denominar “Segundo” únicamente a efectos aclaratorios), debió ser muy interesante ya que, por un lado, tenemos noticias de que contrajo importantes deudas con su tío Giacomo, hermano de su padre, por otro, que de su matrimonio con Virginia Fardella –nueva alianza endogámica- tuvo doce hijos, pero finalmente decidió retirarse de la vida mundana y hacerse jesuita; el tema confesional en los Fardella es, desde luego, digno de ser subrayado. Tal vez para evitar acciones judiciales de su tío Giacomo, Michele Martino (el “Segundo”) renunció al título recibido de su padre a favor de su hermano menor Ottofredo, que tomó la investidura en Noviembre de 1635. La supuesta estratagema no tuvo mucho efecto, toda vez que su tío promovió y obtuvo la expropiación de la baronía.

El primogénito del matrimonio de Giacomo con Elisabetta Omodei⁸³², que nuevamente se llama Michele Martino (y al que por lo tanto designaremos como “el Tercero”), hereda el título de Moxharta junto con el de Barón del Fondaco de la Ripa, que examinaremos más adelante. Hasta este momento ha sido posible reconstruir la trayectoria del título con las fuentes a nuestra disposición, pero a partir de este nuevo titular, los datos recogidos en *La Storia dei Feudi*, por un lado, y en el árbol genealógico

⁸³² Giacomo Fardella, tras la muerte de su primera mujer, contrae nuevas nupcias con Anna Maria Riccio, naciendo tres hijos de esta unión

de la familia⁸³³, por otro, siguen pautas divergentes. En la primera de estas fuentes se indica que los dos títulos poseídos por Michele Martino (el hijo de Giacomo, esto es, “el Tercero”), ambos derivados de la expropiación antes mencionada, se distribuyen entre dos hijos de este, por un lado, Giacomo, que hereda la baronía de la Ripa y por otro Stefano, que se queda con la de Moxharta. Tal reparto es sorprendente por lo inusual, ya que la costumbre solía ser, por el contrario, la agrupación de títulos en una sola persona. Por su parte el árbol genealógico familiar no hace mención alguna de que del matrimonio entre Michele Martino (hijo de Giacomo, es decir, “el Tercero”) y Laura Tagliavia haya habido algún hijo que fuera bautizado con el nombre de Stefano; lo que sí aclara es que el siguiente titular de la baronía es Stefano Antonio Giuseppe, hijo de Michele Martino (“el Segundo”) y de Virginia Fardella, es decir, hijo de aquel Michele Martino que renunció al título a favor de su hermano Ottofredo. Stefano toma la investidura el 28 de abril de 1680

A nuestro juicio, San Martino de Spucches se equivocó a causa de la reiteración de patronímicos, confusión perfectamente explicable. El árbol genealógico no indica las razones por las que se produce este “salto” sucesorio –tampoco es su función-, pero lo evidente es que el título vuelve a la línea directa de la que no habría debido separarse, y menos por deudas. Aunque nuestra hipótesis carece de un soporte documental, creemos que esta devolución del título puede deberse a la aplicación de un principio de justicia y equidad en el interior del grupo familiar, en el sentido de que las rentas del feudo pudieron, en un momento dado, haber llegado a pagar en todo o en parte la deudas generadas por Michele Martino (el “Segundo”), al menos en cuantía suficiente para que el título retornase a la línea de la que procedía. En cualquier caso, la Baronía de la Ripa, que también había sufrido igual expropiación, en cambio no seguía el mismo camino, quedándose en la línea Fardella-Omodei.

El título se devolvió inicialmente a Michele Martino, el segundo que renunció a favor de su hijo Stefano. Una confirmación de nuestra hipótesis, basada en las buenas relaciones entre ambas ramas de la familia, la aporta el matrimonio entre el primogénito de Stefano con una sobrina de Michele Martino (“el Tercero”), Vincenza, hija de su

⁸³³ SAN MARTINO DE SPUCCHES: *Storia dei feudi*, op. cit., Vol V, Cuadro 643, pp. 245 a 247 y BARBATA, A. Árbol genealógico.

hermanastro Antonino Fardella e Riccio⁸³⁴. A mayor abundamiento, el hijo de Stefano, por supuesto, también se llamaba Michele Martino (“el Cuarto”).

A partir de este momento, la transmisión del derecho nobiliario seguirá caminos más regulares. De Stefano pasa a su hijo Michele Martino (“el Cuarto”) por sucesión hereditaria, el 13 de junio de 1702; de este, a su hijo primogénito Stefano, nuevamente por herencia, en 1741. Este, siendo soltero, nombró heredero del título a su sobrino Michele Martino (naturalmente, “el Quinto”), hijo de su hermano Marcello, que en Octubre de 1791 recibe la investidura regia por última vez. De este nuevo Michele Martino, pasa a Stefano Marcello, que fue alcalde de Trapani en las turbulencias de 1820. De su matrimonio con Maria Giovanna Lazio de Quirós, nacieron nueve hijos. Del mayor sobreviviente, Michele Martino (esto es, “el Sexto”), nos ocupamos con un poco más de detenimiento en la Galería de Retratos, por ser uno de los patriotas de la revolución siciliana.

De este Michele Martino (“el Séptimo”), el título pasa a su hijo Stefano, que se casó con Concetta Paternò, hija de los duques di Carcaci; y de éste, a la hija primogénita, Dorotea Fardella, casada con el Príncipe Pietro Lanza di Scalea, autorizada a asumir el título en Diciembre de 1907.

⁸³⁴ Hijo del segundo matrimonio de Giacomo Fardella, con Anna Maria Riccio

LINEA BARON DE MOXHARTA

LANZONE GIACOMO

CFR. Cuadro II

∞ 1451

Elisabetta Miciletto



LANZONE GIACOMO

∞ Sibilia Vincio

∞ Rosa Ferro (1493)



GIACOMO

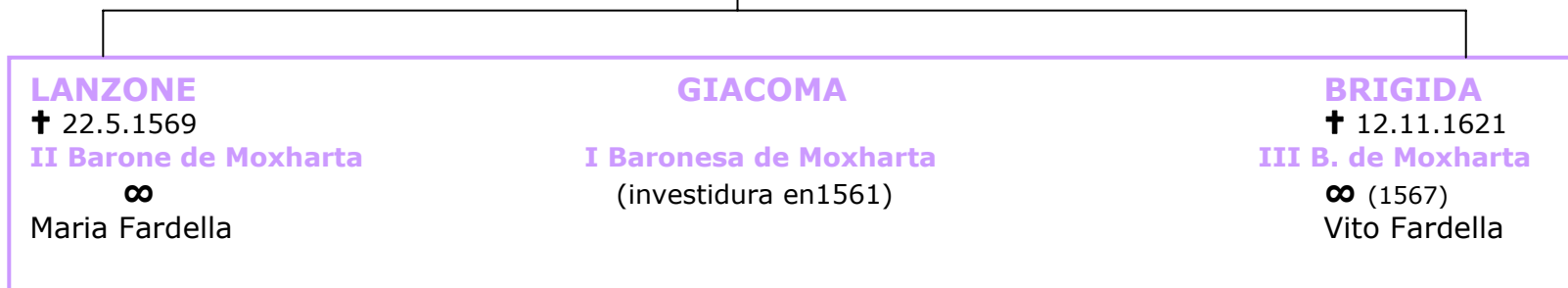
∞ Elisabetta Cavalieri o de Cavalerio



CORIOLANO

† 27.11.1585

∞ Allegranza Abrignano (1545)



CFR. Cuadro XXVIII

Vito Fardella
 ∞ **BRIGIDA FARDELLA**
III Baronesa de Moxharta

MARTINO MICHELE

n. 1568? † 18.10.1612

∞ Angela del Bosco e La Grua (1589)

Baronessa della Ripa

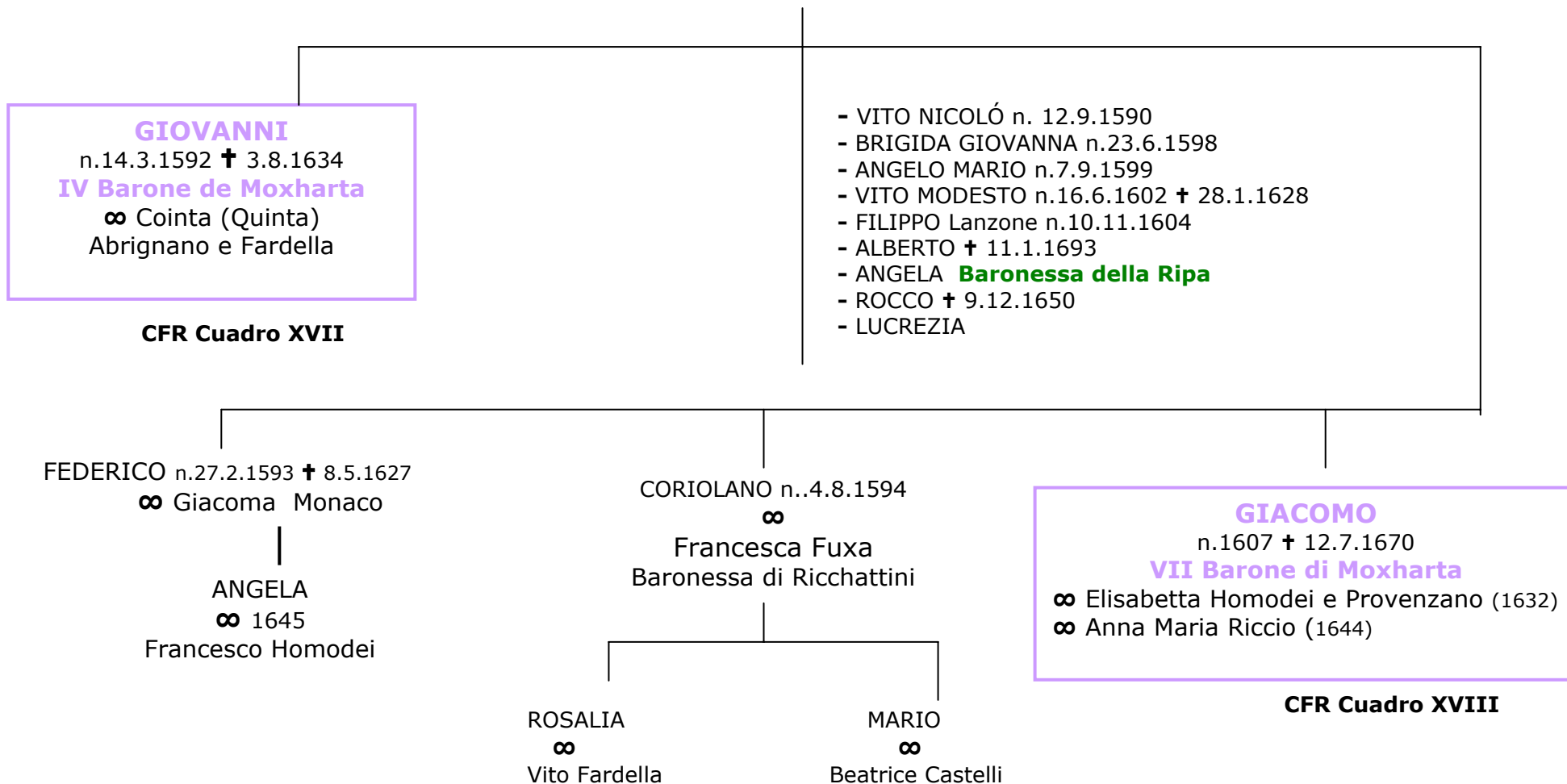
CFR. Cuadro XXIX

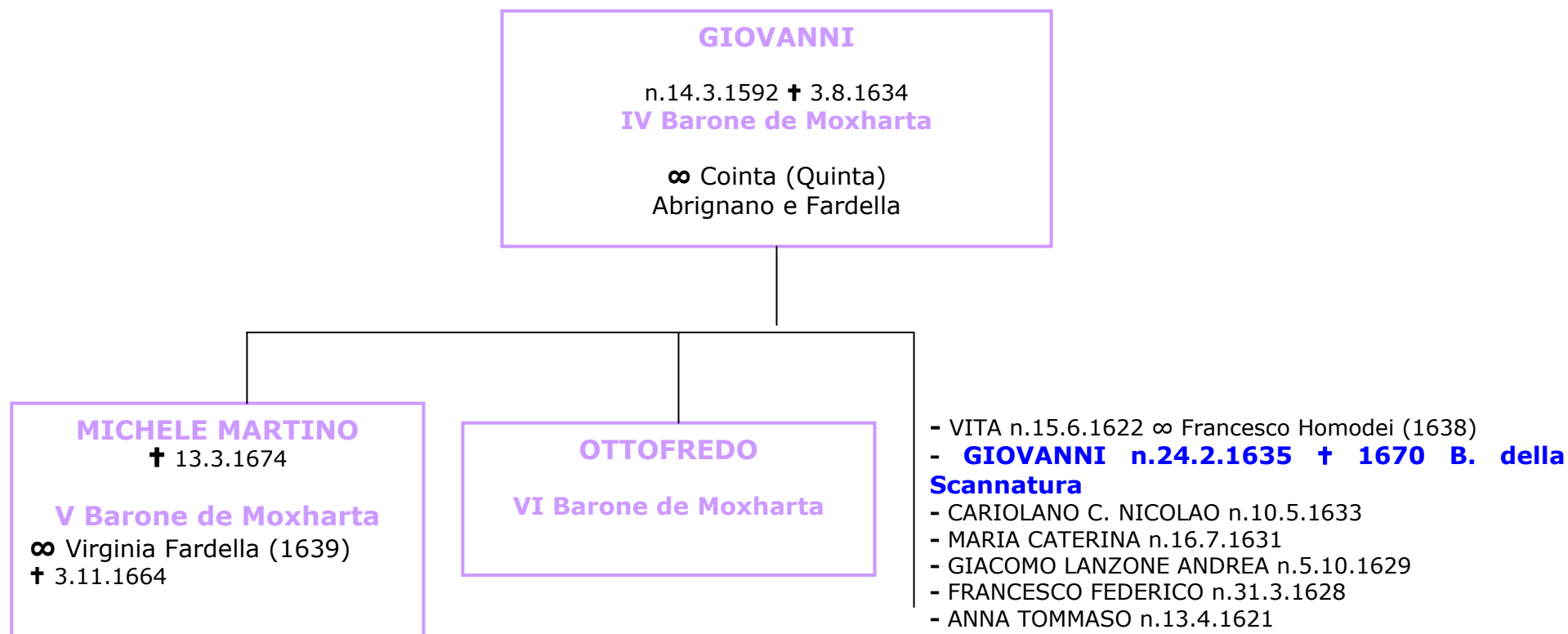
- MODESTO
- FILIPPO
- MARSIELLA ∞ Gaspare Fardella
- GIACOMO n.3.12.1584 ∞ Geronima Abrignano (1606)
- GIACOMO LANZONE n.26.7.1582 † infante
- CORIOLANO ∞ 1597 Caterina Amaro/∞ 1618 Francesca Ferro
- GIOVANNI LANZONE n.24.6.1588
- SIMONE †1637 ∞ Eufrosina Mallo
- GARSIA n.13.8.1596
- MARIA ∞ Geronimo Fardella (1600)

MARTINO MICHELE

∞ Angela del Bosco e La Grua

CFR. Cuadro XXX





GIACOMO
 n.1607 † 12.7.1670
VII Barone di Moxharta
 ∞ Homodei ∞ Riccio

CFR. Cuadro XVI

MARTINO MICHELE
 (Fardella Homodei)
 † 30.6.1685
VIII Barone di Moxharta
 ∞ Laura Tagliavia
 n.1636 † 1686

CFR. Cuadro XXXI

- **ANTONIO FARDELA E RICCIO**
 - ∞ Ignazia D' Angelo † 1669
 - ∞ Brigida Sieri Pepoli e Caraffa † 1713
 (antecedentes **Conti Fardella** e II línea Torrearesa)
- ANNA FARDELLA E RICCIO
 - ∞ (1683)Barone Girolamo Scuderi
 - ∞ (1693) Girolamo Riccio
- ANGELA
- GASPARE
- OTTAVIO

CFR. Cuadro XXXVIII

MICHELE MARTINO
V Barone de Moxharta

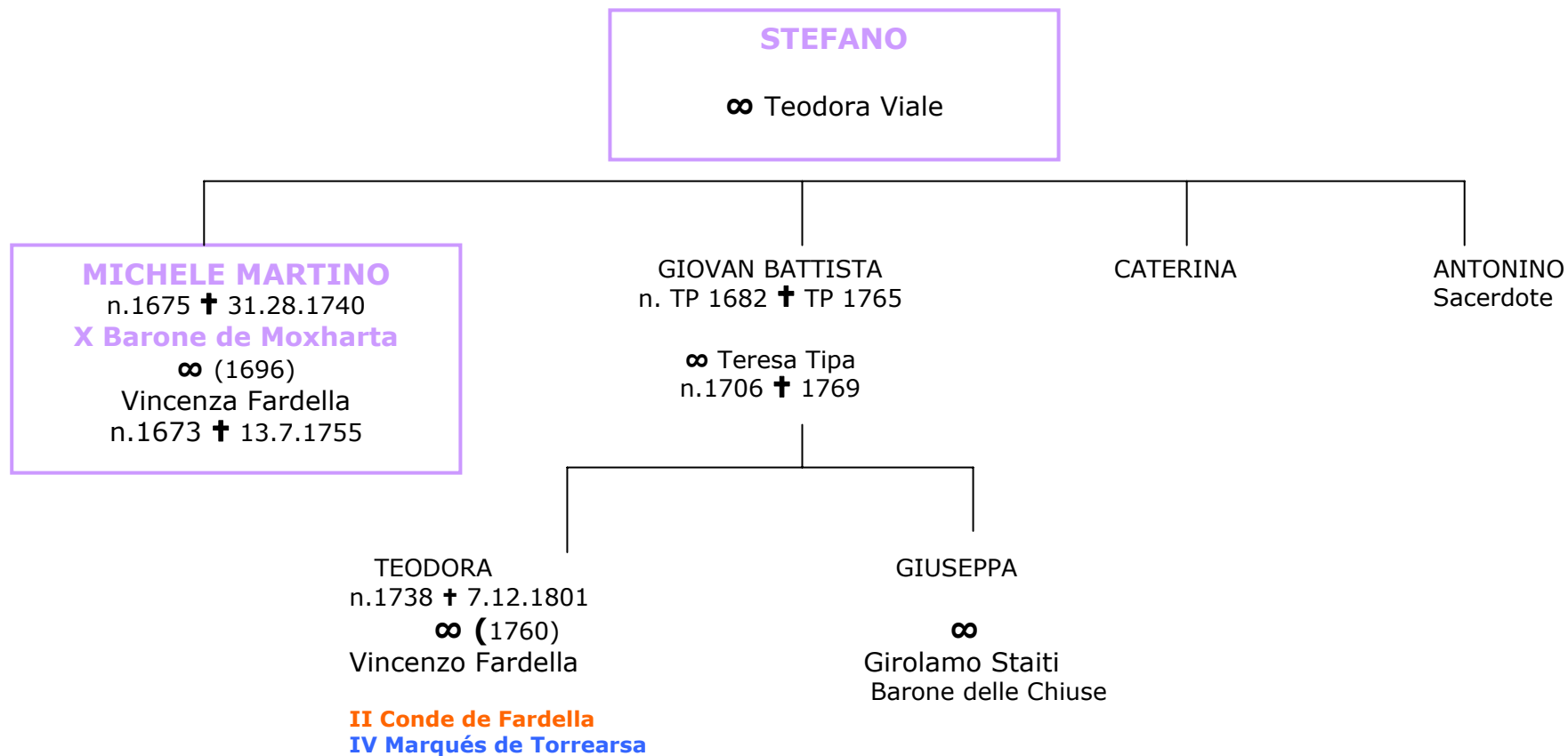
∞ (1639)
 Virginia Fardella

CFR. Cuadro XVII

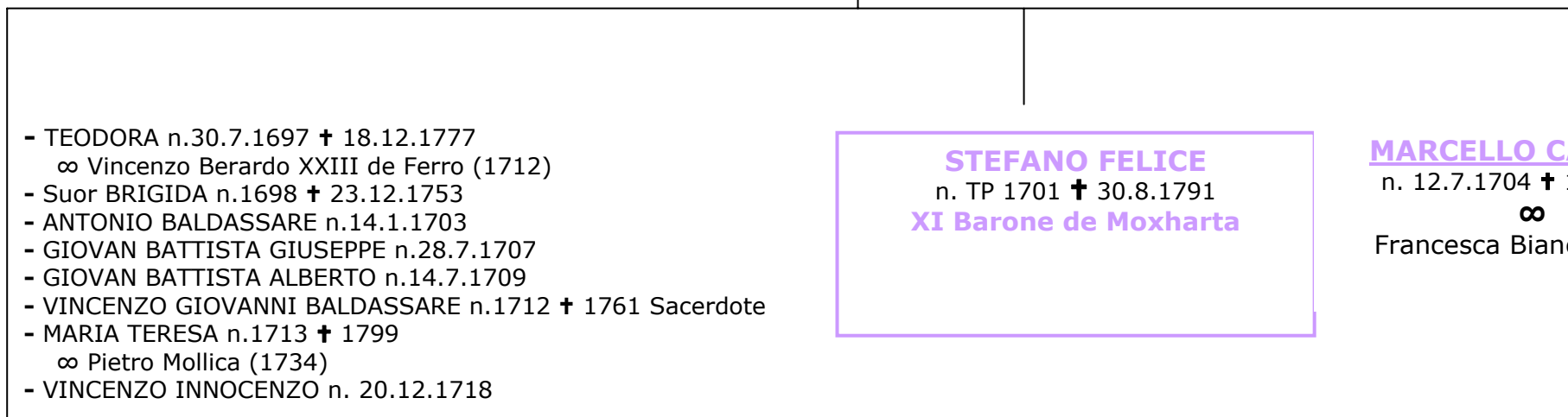
STEFANO ANTONIO
 n.13.9.1643 † 16.2.1695
IX Barone de Moxharta

∞ Teodora Viale (1674)
 n. 19.11.1640 † 2.5.1720

- QUINTA ROSARIA n.9.10.1640 † 16.5.1709
 ∞ Giacomo Medici et Rizzo † 7.2.1665
- GIOVANNI n.18.1.1642 † 1684(sacerdote después de enviudar)
 ∞ Palma Valvo di Antonio(1663) † 1674
- ANNA MARIA n.14.11.1646
- ALBERTO n.23.2.1649 † 1693
- TOMMASA ANGELA n.28.2.1651 † 16.1.1735
- GOFFREDO GASPARE n.24.12.1652 † PA 10.3.1718 (sacerdote)
- MARCELLO n.19.8.1655 † 9.11.1676
- ISABELLA n.19.9.1657
 ∞ Alessandro FELICE
 ∞ Benedetto Antonio EMANUELE
- GIACOMA MARIA n.23.3.1660
- TERESA n.16.2.1662 ∞ Diego Tipa
- FRANCESCA GESUALDA n. 2.1.1664

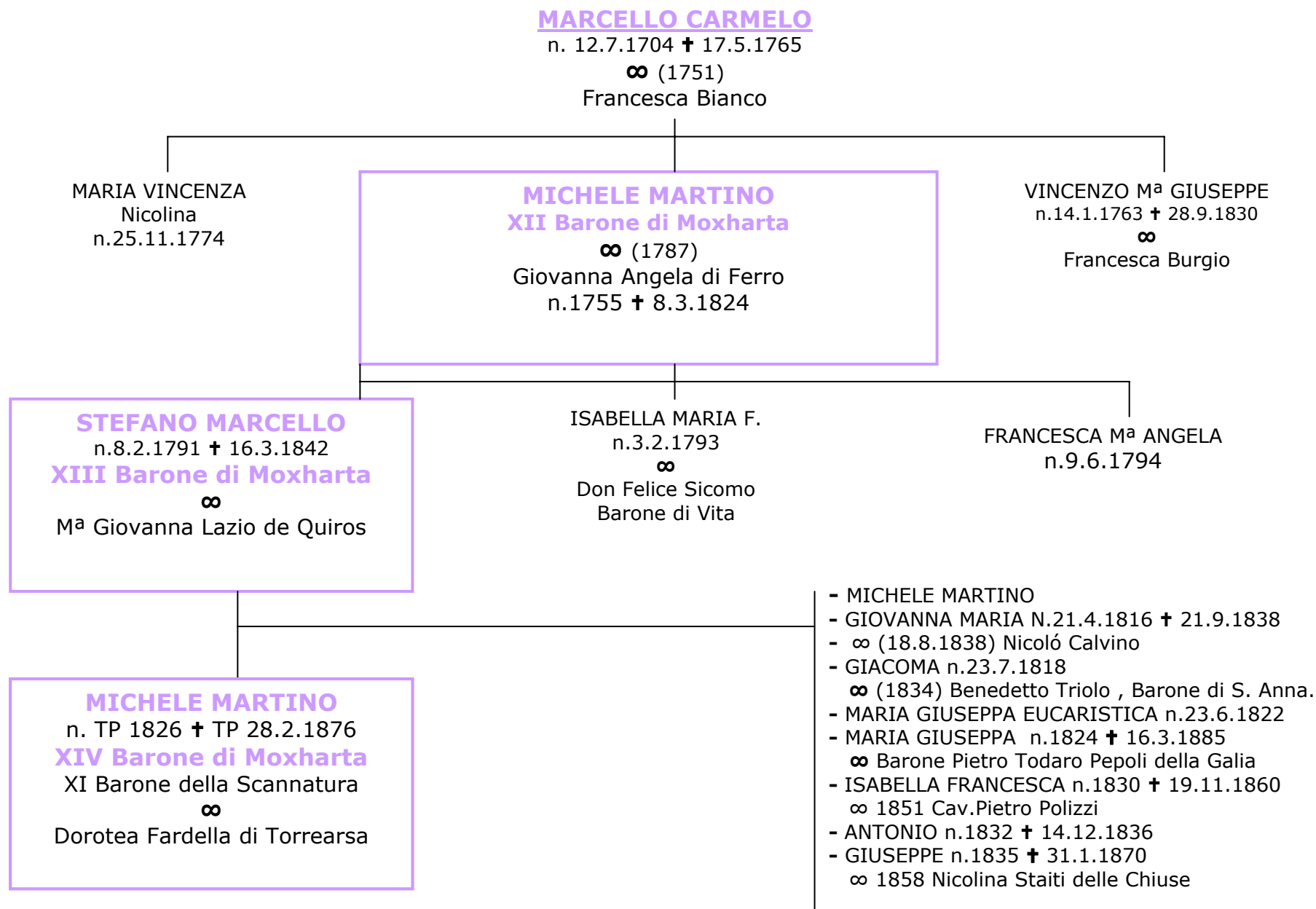


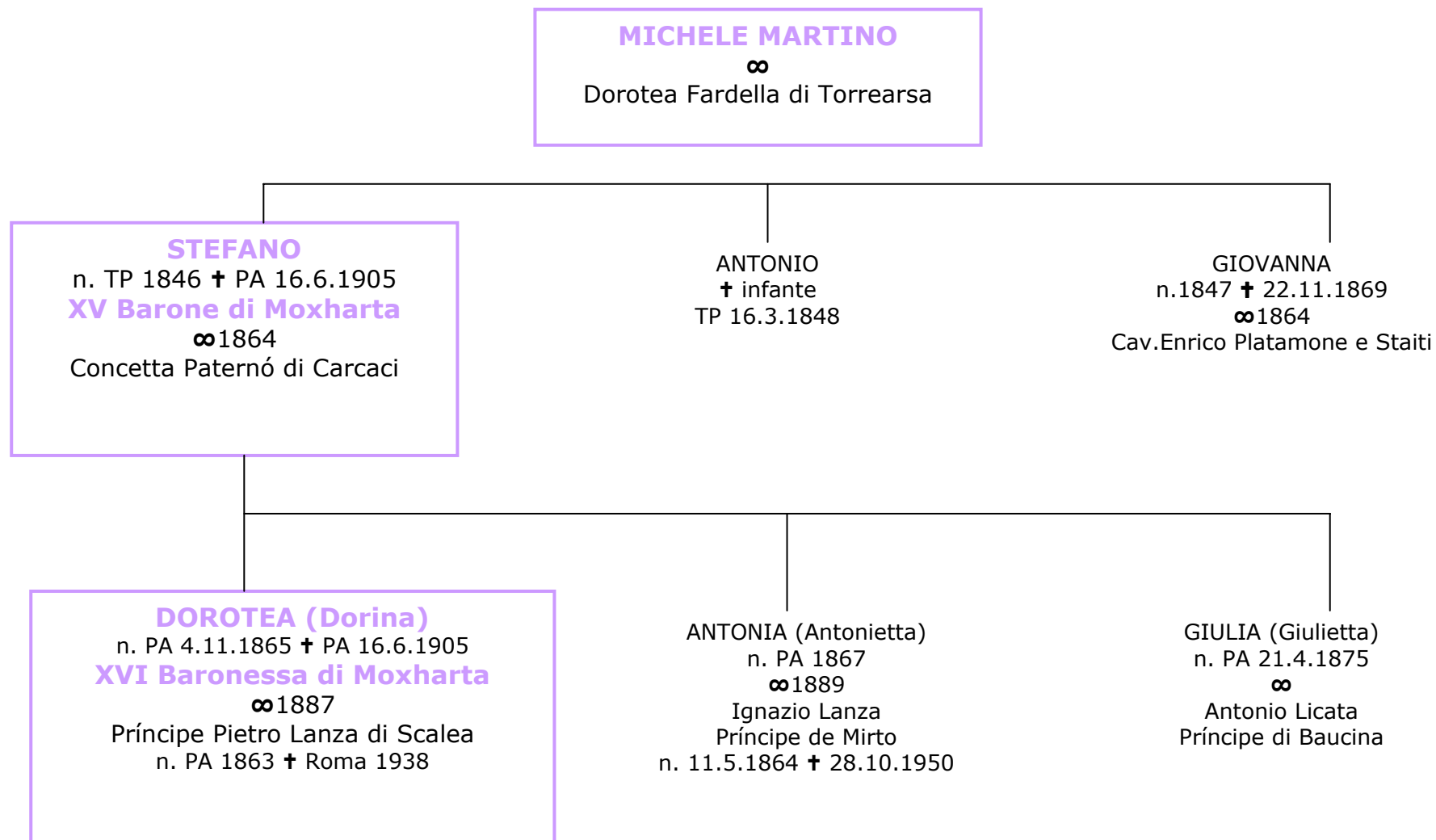
MICHELE MARTINO
X Barone de Moxharta
 ∞
 Vincenza Fardella



STEFANO FELICE
 n. TP 1701 † 30.8.1791
XI Barone de Moxharta

MARCELLO CARMELO
 n. 12.7.1704 † 17.5.1765
 ∞
 Francesca Bianco (1751)





3. BARONÍA DE LA “GABELLA DELLA SCANNATURA DI TRAPANI”⁸³⁵ (DESPUÉS BARONES DE FARDELLA)

Título de creación relativamente tardía, ya que la primera noticia que de él recoge San Martino de Spucches es de 1510, ya en el siglo XVI, cuando Giovanni Luigi De Manuele lo lega en testamento a su hermana Elisabetta, casada con Giacomo de Castrono, en cuyo linaje permanece durante un siglo. El camino de este título a través de las distintas generaciones de Casa Fardella es bastante peculiar, naciendo con la línea de los Barones della Ripa, coincidiendo con esta y la de Moxharta, independizándose después y volviendo definitivamente a la rama Moxharta.

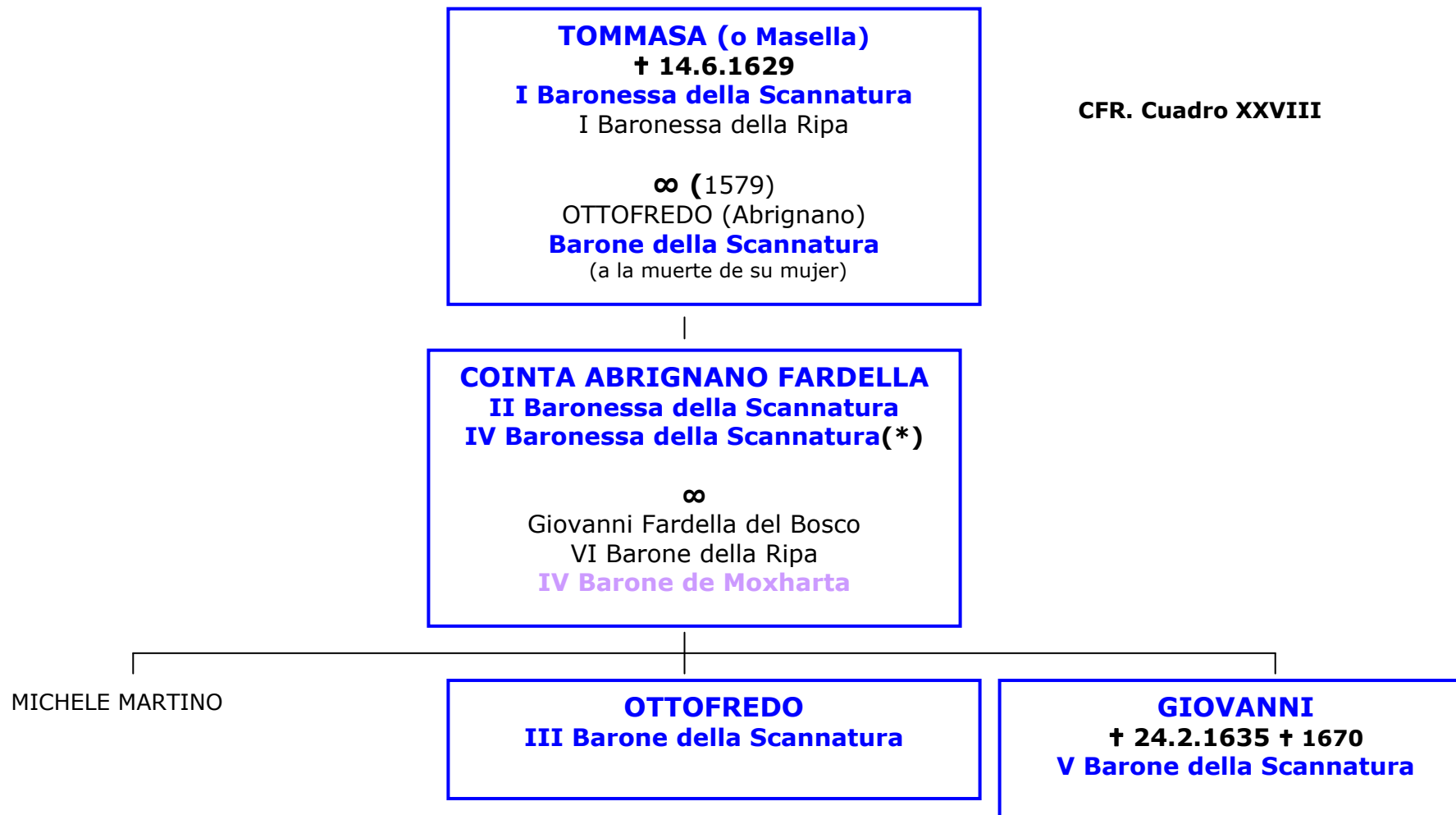
La Baronía hace su ingreso en la prosapia el 7 de octubre de 1600, por adquisición onerosa hecha por Tommasa (Masella) Fardella, que recordamos, compró también la Baronía de la Ripa, pero en este caso la conserva a diferencia de lo que ocurrió con la de la Ripa. De hecho, a la muerte de Tommasa en 1629, pasa a a su marido Ottofredo Abrignano, que a su vez la deja en herencia a la hija de ambos, Cointa (Quinta), que se había casado en 1615 con su primo Giovanni Fardella del Bosco, Barone della Ripa. Extrañamente Cointa cede sus derechos nobiliarios a 1632 a una monja, Angelica Montalto, de la cual desconocemos que mantuviera ninguna vinculación especial con la familia.

Tres años más tarde, Sor Angelica dona la baronía al segundo hijo de la misma Cointa, Ottofredo, el mismo que poco después recibirá las Baronías de la Ripa y de Moxharta de su hermano Martino Michele. Por tanto, por primera y única vez, durante un brevísimo período, coinciden en la misma persona las tres Señorías, Ripa,. Moxharta y Scannatura di Trapani. Sabemos que las primeras dos fueron embargadas por Giacomo, tío paterno de su titular. En el caso de la baronía della Scannatura, siendo esta una propiedad autónoma de Ottofredo, se queda en su posesión, pero retorna a su madre cuando muere sin descendencia. Nuevamente Cointa, en 1660, la transfiere a su otro hijo Giovanni, del cual casi no sabemos nada, salvo que a su muerte, diez años después, dejaría el título a su vástago Nicolò. A la muerte de este, el título sale del blasón familiar, cuando Sor Maria Emanuela, hermana y heredera universal de Nicolò, concede

a Don Casimiro Drago la posesión de la Baronía por toda la vida de ella y hasta dos años después de su muerte, que se produce en Mayo de 1757 Exactamente tres años después, en mayo de 1760, Stefano Fardella, undécimo Barón de Moxharta, vuelve a investirse de la Baronía della Scannatura, unificando los dos títulos en la misma persona, y a partir de este punto, las dos Baronías seguirán la misma suerte.

⁸³⁵ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit, vol. VIII, cuadro 1009, pp. 322-324

LINEA BARON DELLA GABELLA DELLA SCANNATURA DI TRAPANI después BARON DE FARDELLA



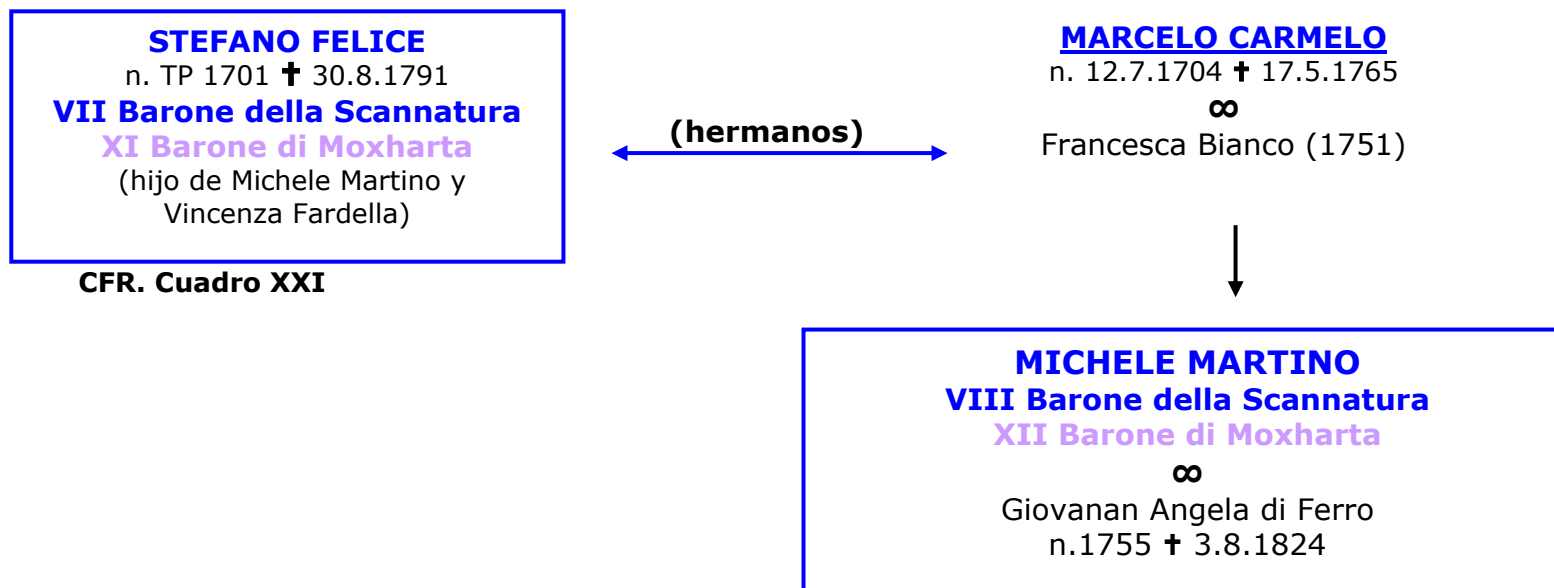
CFR. Cuadro XXVIII

(*) COINTA cede el título a Suor Angelina Montalvo que 2 años después lo dona a Ottofredo, la misma COINTA lo recuperará a la muerte de su hijo Ottofredo.

CFR. Cuadro XVII
CFR. Cuadro XXX



(*) A la muerte de su hermano NICOLÒ, es heredera universal de éste y cede la posesión del título a Casimiro Drago hasta dos años después del fallecimiento de la misma, cuando el título vuelve a su pariente más próximo.



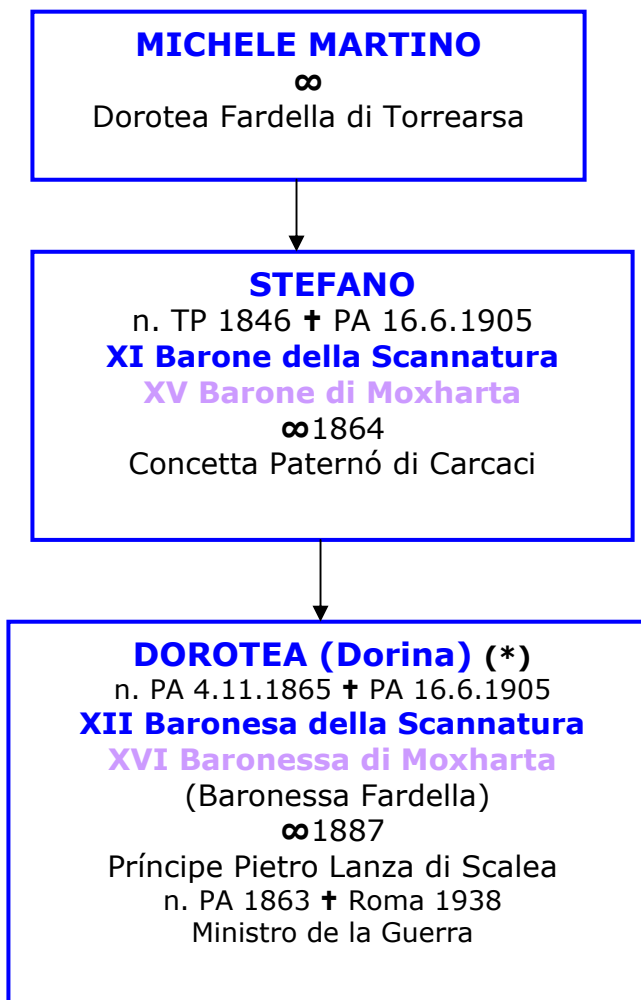
MICHELE MARTINO
∞
Giovanan Angela di Ferro



STEFANO MARCELLO
n.8.2.1791 † 16.3.1842
IX Barone della Scannatura
XIII Barone di Moxharta
∞
M^a Giovanna Lazio de Quiros



MICHELE MARTINO
n. TP 1826 † TP 28.2.1876
X Barone della Scannatura XIV
Barone di Moxharta
∞
Dorotea Fardella di Torrearsa



(*) A petición de DOROTEA el título de "Barone della Scannatura" se modifica en BARONE FARDELLA (R.R. Lettere Patenti 29-XII-1907)

4.- BARONÍA DEL “FONDACO DELLA RIPA DEL MARE DI TRAPANI” Y BARONÍA “DELLA SANAGIA”

La historia de los primeros tiempos del título es la historia de las familias más señaladas de Sicilia durante la época de los reyes aragoneses. Se trataba de un muelle almacén situado en la costa trapaniense, y se sabe que en 1296 sus rendimientos pertenecían “en feudo” a los herederos de Don Bernardo Passanetto, posiblemente antepasado de aquel otro Passanetto a quien el rey Federico había confirmado en el feudo de Fontanasalsa. Siguió perteneciendo a la misma familia hasta finales del siglo XIV pero al haber tomado ésta el partido de los Chiaramonte en las guerras de la *parzialità*, cuando Andrea Chiaromonte cayó⁸³⁶ lo hicieron con él los Passanetto, dispersados como rebeldes y con sus bienes confiscados.

En 1392 el rey Martino y la reina Maria concedieron el feudo junto con otros bienes a un nuevo titular, de ilustre apellido trapaniense, Allegranza Abbate, casada con Antonio Moncada Sclafani, Conde de Catalnissetta, ya viudo de Giovanna Peralta Aragona, apellidos todos ellos de gran trascendencia histórica en la isla. Su hijastro Guglielmo Raimondo Moncada Peralta había sido precisamente el que secuestró a la Reina María y la llevó a Martino para que la hiciese su mujer, pero ese mismo rey le confiscó sus bienes cuando fue declarado felón por la Gran Corte Criminal el 16 de noviembre de 1397⁸³⁷; siguiendo todos los Moncada la misma suerte, aunque al parecer Antonio Moncada Abate, hijo de Allegranza, consiguió la gracia regia y recuperó algunos bienes, entre ellos el fondaco.

En cualquier caso el mismo rey vuelve a conceder el feudo en 1399, en esta ocasión a Antonio del Bosco, “alias Ventimiglia”, dice San Martino de Spucches, aunque sin aclarar la relación entre uno y otro apellido. El motivo de la concesión era el matrimonio de este “*Fedele Regio*”, con Giacomina Passanetto, hermana del último

⁸³⁶ Los Chiaromonte se habían convertido en los auténticos dueños de Palermo, llegando incluso acuñar moneda. Andrea fue decapitado y su inmenso Stato, el territorio de Modica, fue entregado a Antonio Cabrera, comandante de las tropas aragonesas en Sicilia.

⁸³⁷ Junto con otros títulos, como el Feudo di Baida y otros bienes; EMANUELE E GAETANI, F.M. citado por SAN MARTINO DE SPUCCHES

poseedor a quien le había sido confiscado, por ser partidario de los Chiaromonte⁸³⁸. El título permanece en manos de la misma familia Del Bosco durante más de doscientos años, como feudo sujeto al “iure francorum”.

El título entra por primera vez en el blasón familiar de los Fardella en 1600 gracias a Tommasa (Masella)⁸³⁹ que lo compra a Guglielmo Del Bosco La Grua. Esta era nieta de Antonio, el hermano menor de Giacomo Magno. El título se queda muy poco tiempo en sus manos, porque Donna Angela Del Bosco La Grua, hermana del vendedor del título, lo rescató dos años más tarde (evidentemente el título se había vendido con pacto de retroventa).

La compradora, Angela, estaba casada con otro Fardella, Martino Michele, hijo de Vito y de Brígida Fardella, tercera baronesa de Moxharta, y dejó la baronía del Fondaco de la Ripa del Mare di Trapani, caso bastante inusual, a su segundo hijo Federico; el primogénito Giovanni se había investido con anterioridad del título de Moxharta, recibido directamente de su abuela. Se producen a partir de ahí una serie de transmisiones del título de la Ripa restringidas a los miembros de dos generaciones. Federico, casado con Giacoma Monaci o Monaco, lo transmitió a su hija Angela, que no tomó la investidura, quien lo pasó a su tía paterna, hermana de Federico, también llamada Angela (Fardella Del Bosco). La tía a su vez cedió la baronía della Ripa a su hermano mayor, Giovanni, al cual, según la praxis de primogenitura, había debido recibir el título en primer lugar, en vez de Federico. La explicación de estos últimos pasajes se puede encontrar en la recuperación del título por parte de la línea agnaticia cuando el mismo se estaba perdiendo a causa del matrimonio de Angela Fardella Monaco con Francesco Omodei.

Giovanni, también sexto barón de Moxharta, sabemos que se había casado con Cointa Abrignano e Fardella, hija de Tommassa, la que por primera vez había comprado la baronía de la Ripa en 1600. Por tanto, a través de un matrimonio entre consanguíneos – sexto grado- y después de varias investiduras, el título volvía así a la heredera natural de Tommassa.

⁸³⁸ BARBIERI, G.L. I *Capibrevi*, Val di Mazzara , op. cit. p. 20

⁸³⁹ SAN MARTINO DE SPUCHES, F. *Storia dei Feudi*, op. cit. Vol. III, cuadro 377, p. 317-320

La Baronía della Ripa sigue a partir de entonces las mismas transmisiones de la ya examinada de Moxharta, de Giovanni a Michele Martino, de este a Giacomo, que, recordamos, expropia ambas baronías por razón de deudas. Giacomo a su vez las deja a su hijo Michele Martino, con el cual vuelven a separarse los títulos al ceder la de Moxharta a la línea anterior –sobrino segundo, Stefano-, y la baronía della Ripa a su hijo Giacomo. Estamos en 1685.

Se produce así una línea separada, la de los Barones del Fondaco della Ripa del Mare di Trapani, que en 1781 añadirá a este título también el del Señorío de la Sanagia.(también denominado Panagia) con Raffaele, hijo de Giovanni y de Francesca Sieripepol. La nueva baronía la heredaba como sucesor universal de su tío materno Luigi Sieripepoli.

A partir de él, la descendencia directa de los títulos, Ripa y Sanagia, se transmitirán a Giovanni Fardella Riccio, casado con Anna Maria Di Napoli, hija del Principe di Buon Fornello. De este a Raffaele, casado con Caterina Riccio, que deja el título a Giovanni, casado con Teresa Fardella.

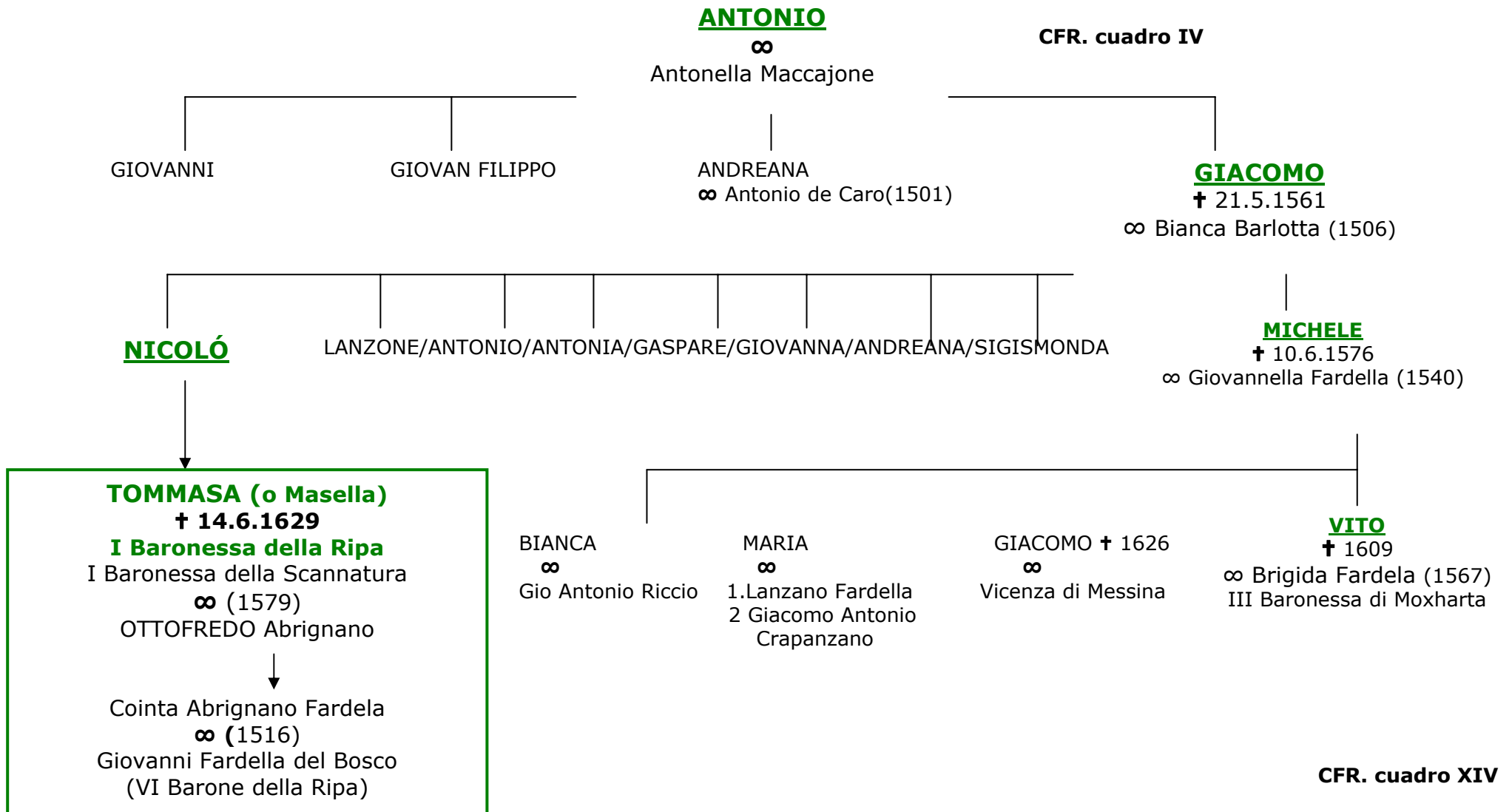
Los continuados procesos matrimoniales, las uniones de los Fardella entre sí y con los linajes Riccio-Sieripepoli, son todavía más evidentes en esta línea que en las otras ramas. El último exponente familiar en enorgullecerse, en el siglo XIX, del título de decimotavo barón del Fondaco de la Ripa y quinto señor de Sanagia, es el primogénito de Giovanni y Teresa Fardella.

No tenemos muchas noticias sobre figuras destacadas de la línea Ripa Sanagia, que desarrolla su actividad económica y social en Trapani, al parecer refractaria a las lisonjas palermitanas. Seguramente prestaron mucha atención a sus alianzas y estrategias tanto matrimoniales como sociales, teniendo siempre presente el objetivo esencial de consolidar y engrandecer su patrimonio. También fueron activos en la defensa de su posición de poder en la política local, conservando el control suficiente para la defensa de sus intereses económicos.

A este propósito recordamos a Giacomo Fardella Tagliavia, senador de Trapani en 1699, así como su hijo Alberto, en 1715, 1721 y 1725, 1729 y 1734; a Raffaele Fardella Sieripepoli, el primer Señor de Sanagia, que fue senador en 1753, y cuyo hijo Giovanni

fue *Capitano Giustiziere* en 1812 y alcalde de la Ciudad Falcata en 1828, cargo que también, ocho años después, ocupó uno de sus hijos, Federico. Vale en fin la pena de señalar la escasa pertenencia a las ordenes religiosas de los miembros de esta rama de la familia.

LINEA BARON DEL FONDACO DELLA RIPA DI MARE

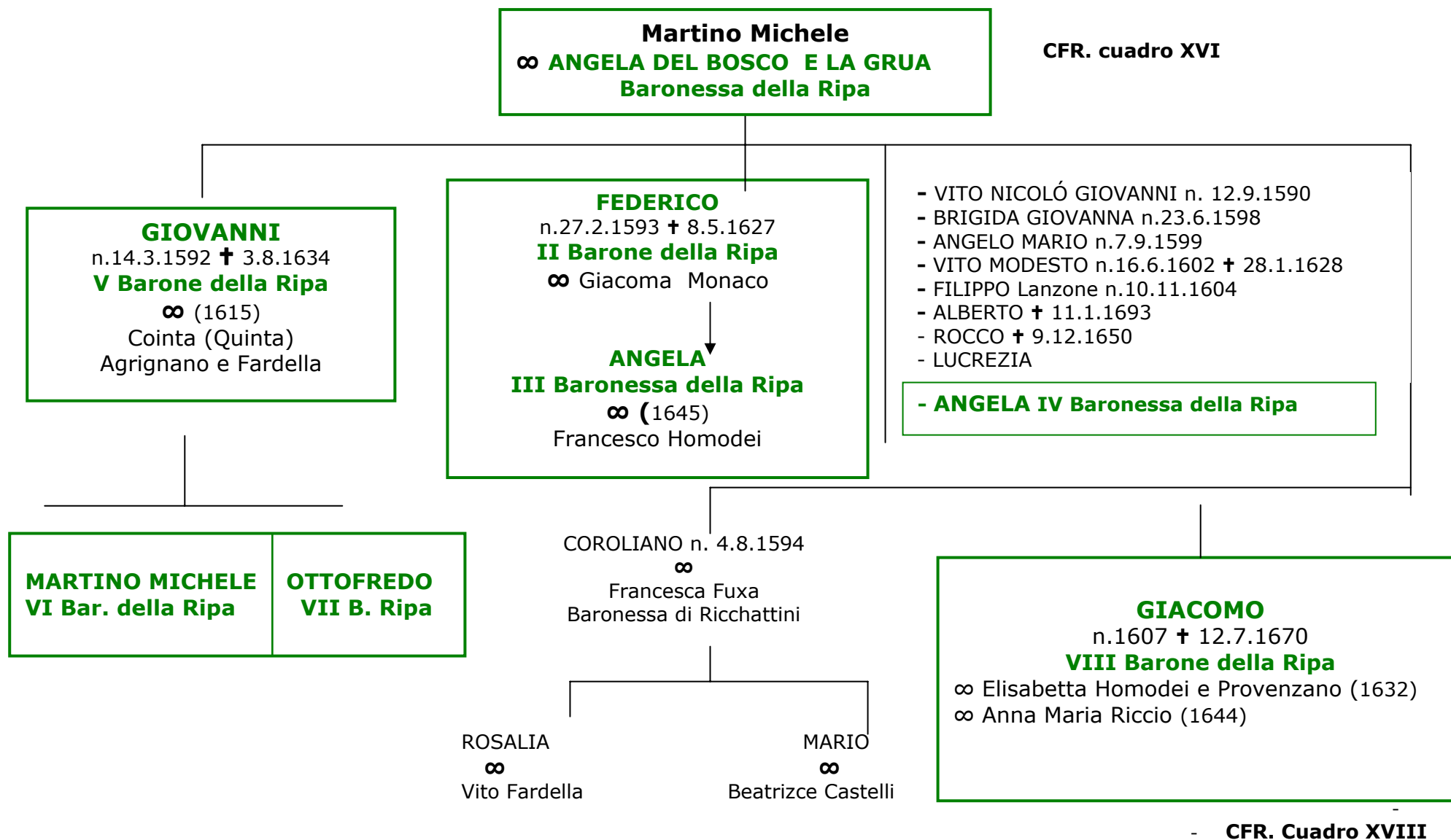


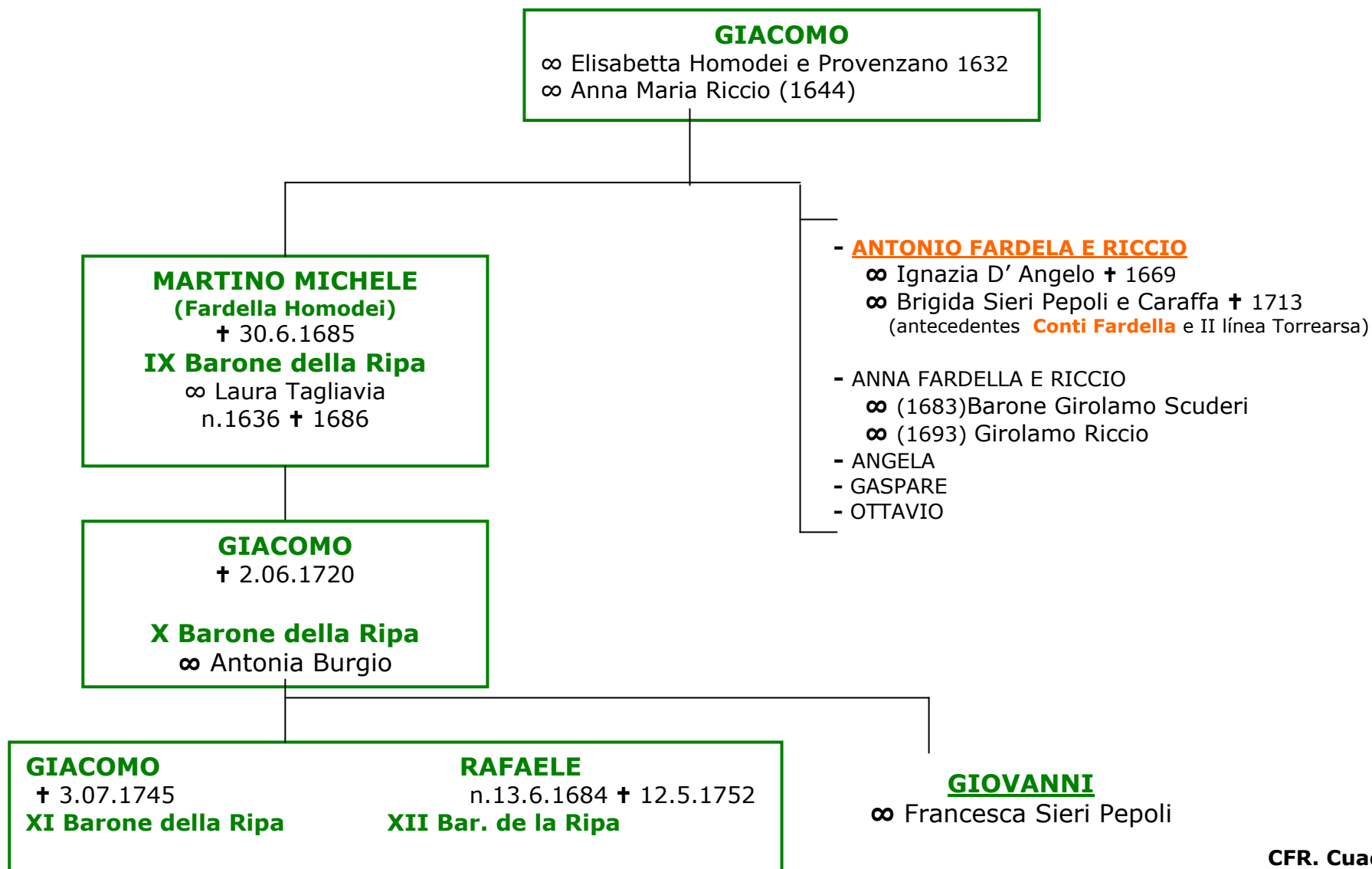
VITO
 ∞
 Brigida Fardella

Martino Michele
 n. 1568? † 18.10.1612
 ∞(1589)
ANGELA DEL BOSCO E LA GRUA
 † 14.04.1648
Baronessa della Ripa

- Fra MODESTO
- Fra FILIPPO
- MARSIELLA ∞ Gaspare Fardella
- GIACOMO n.3.12.1584 ∞ Geronima Abrignano (1606)
- GIACOMO LANZONE n.26.7.1582 † infante
- CORIOLANO ∞ 1597 Caterina Amaro / ∞ 1618 Francesca Ferro
- GIOVANNI LANZONE n.24.6.1588
- SIMONE †1637 ∞ Eufrosina Mallo
- GARSIA n.13.8.1596
- MARIA ∞ Geronimo Fardella (1600)

↓
 MARSIA ∞ Mario Fardella (hijo de Coriolano e Caterina)





LINEA BARON DE RIPA Y BARON DI SANAGIA

CUADRO XXXII

GIOVANNI
∞ Francesca Sieri Pepoli

VIRGINIA
∞ Vincenzo Fici e Staiti

RAFFAELE
n.TP 1725 † 9.4.1791
XIII Barone de la Ripa
I Barone di Sanagia

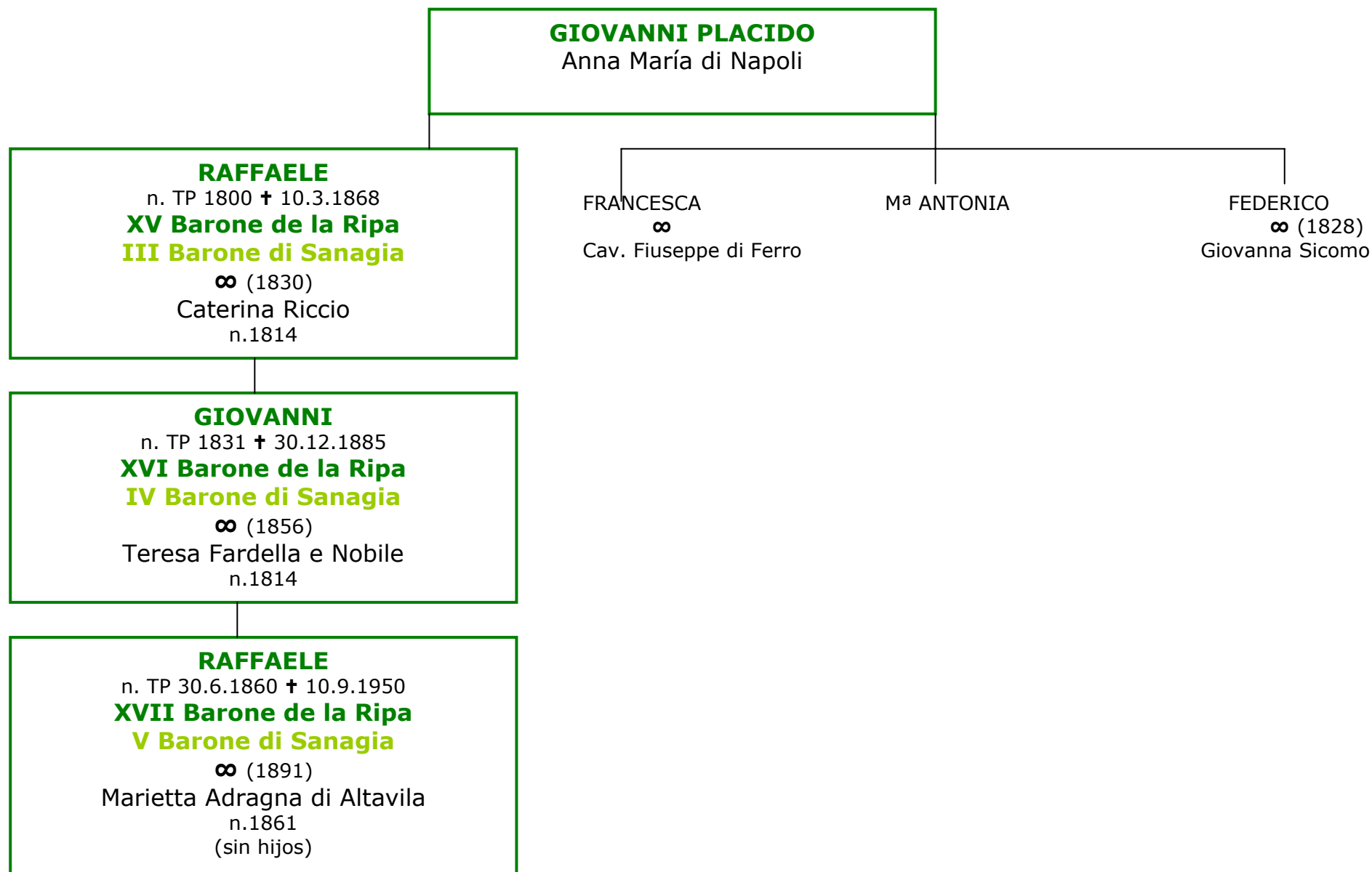
∞
Vita Riccio
n.1726 † 12.1.1806

GIOVANNI PLACIDO
Michele Martino
n. 17.12.1763 † 1830
XIV Barone de la Ripa
II Barone di Sanagia

∞ (1792)
Anna María (Mariana) di Napoli
n.1770 † 12.1.1806

GIOVANNI PLACIDO MATTIA PLACIDO
Giacomo Francesco n.14.1.1765
n.25.8.1761

FRANCESCA
n.1769 † 1827
∞ (1789)
Ignazio de Nobili



5.- BARONÍA “DELLA SALINA DE REDA” (TAMBIEN DENOMINADA SALINA DE TRAPANI E BIVIERE)

El linaje Fardella se enriqueció de otro título. La baronía de la Salina di Reda fue concedida en 1491 por el Virrey Ferdinando Acuña al Secretario Regio Tolomeo Reda, con licencia de adaptar el litoral de Trapani para hacer una salina con “*acqua di mare*” a cambio de proveer un caballo armado por cada 20 onzas de ganancia, lo que confirmaba su carácter de concesión feudal. La confirmación regia se dio por el Rey Fernando el Católico en Granada el 20 de Mayo de 1492, poco tiempo después de la conquista de la ciudad, bajo la fórmula de que la concesión debía proceder “hasta que le pluguiese a Su Majestad”.

En 1581, por herencia femenina, pasó a la familia Vento, uno de cuyos miembros debió de contraer matrimonio con una Fardella, porque, en efecto, un tal Giovanni Vento Fardella se investió como Barón de la Salina en 1639. Según San Martino de Spucches⁸⁴⁰, aunque no están claros los pasajes de titularidad, este Giovanni Vento Fardella debió morir sin hijos, dejando sus bienes a un pariente suyo llamado Gaspare Maria Fardella. La baronía estuvo brevemente en manos de este Fardella, Gaspare Maria, que a su vez se la cedió en 1644 a Anna Dich y Vento, volviendo pues a la línea de procedencia. Años más tarde, en 1682, otra Anna Dich, nieta de la anterior, se casó con Giuseppe Fardella, año en el que este fue investido en la baronía “*maritale nomine*”. A su muerte, el título retornó a Anna Dich que contrajo segundas nupcias. En un acto de donación de 18 de julio de 1733, ante el notario de Trapani Baldassano Renta, esta cedió la posesión compartida de la Salina a sus dos hijos, Brandano Fardella, habido en su primer matrimonio, y Enrico Omodei, nacido del segundo. Oficialmente Brandano fue investido en la Baronía de la Salina di Reda en 1745, y a su muerte en 1762, “*defecto filiorum*” pasó a su hermanastro.

⁸⁴⁰ SAN MARTINO DE SPUCCHES, F. op. cit. vol.VI, cuadro 836, p.80

LINEA BARON DELLA SALINA DI REDA

GIOVANNI GASPARE(Gaspano)
 ∞ Benedetta di Vincenzo

- GIACOMO. III Barón de San Lorenzo
- VITO
- MARIANO
- FEDERICO
- ALFONSO VITO
- ANTONIO ∞ Antonella Morano
- LANZONE
- GUGLIELMO
- ALLEGRANZA ∞ Scipione lo Campo
- MARGARITA ∞ Vincenzo Barlotta
- CATERINA BENEDETTA n.8.6.1529

CFR. cuadro VI

BRANDANO (o Blandano)

† TP 15.90.1585

∞ (1563) Antonella di Ferro

GIACOMO

† TP 22.1.1644

∞ (1611) Eleonora Fardella

∞ (1626) Palma Grignano

BRANDANO

† TP 28.3.1693

∞ (1635)

Caterina Crapanzano

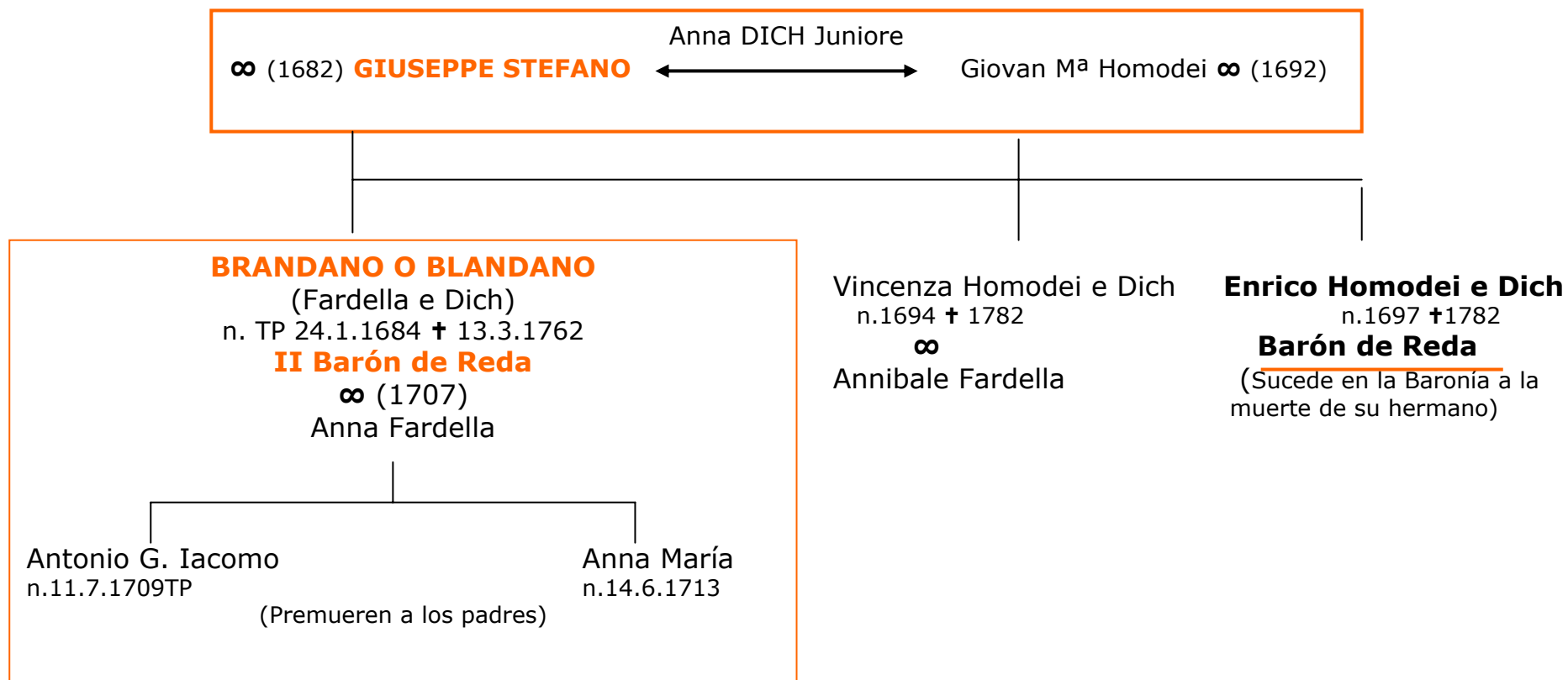
GIUSEPPE STEFANO

n. 9.4.1650 † TP 15.8.1690

I Barone di Reda

(maritali nomine)

∞ (1682) AnnaDICH Juniore
 (Baronesa heredera del titulo de Reda) Viuda se casa con Giova Maria Homodei (1692)



III.- FAMILY'S PORTRAITS GALLERY

Al hacer el seguimiento de un linaje a lo largo de varios siglos, ocupándonos fundamentalmente de quienes como cabezas de familia dirigen el grupo, diseñan sus estrategias y son responsables de sus éxitos o de sus infortunios económicos y sociales, ocurre que, de vez en cuando, aparece de refilón una figura que, sin llegar a asumir un papel dirigente en los destinos colectivos llama nuestra atención por su brillante personalidad, por los hechos históricos que le tocó vivir como protagonista, por sus cualidades personales o porque su conducta, de alguna manera, ha influido en la imagen que de la familia nos hemos formado. Componen una parte esencial de la galería de retratos de una gran familia, que no quedaría completa y desluciría si junto al cuadro del patriarca no tuviera también el de aquel héroe militar que intervino en famosas batallas al otro lado del Océano, o el filósofo mencionado en tantos tratados de su época, o incluso el de aquel cabecilla rebelde capaz de inflamar a las masas con sus arengas. Naturalmente las escasas informaciones conservadas en archivos y anales atañen mayoritariamente a los personajes más visibles, a los cabezas de familia, pero en un recorrido tan largo, hemos encontrado también datos y documentos relativos a otras figuras que, a mi parecer, deben formar parte de esa Galería de Retratos, e incluso ocupar, al menos algunos de ellos, un lugar de honor.

En esta Galería omito por brevedad la larguísima serie de miembros de la familia que en distintos momentos se dedicaron a la política local, tanto en Trapani como en Palermo. Posiblemente el ejercicio del gobierno municipal era interpretado casi como un deber frente al propio linaje, a fin de que este no perdiera influencias y control de los ámbitos decisorios ciudadanos –y sin duda era donde estaba la “potestas” más efectiva-, pero también como un deber civil, asumido por la familia en su conjunto como un compromiso en la resolución de los problemas y en el futuro de la ciudad en cuyo seno se producían sus éxitos. A título de simple curiosidad, en los siglos XVII y XVIII se pueden contar dieciséis Fardella distintos que ocupan puestos de *Senatori* o *giurati* y otros catorce que acceden al cargo de *Capitano Giustiziere*. No he enumerado otras posiciones de gran relevancia en la sociedad de la época, como la presidencia de la *Compagnia dei Bianchi*, el Rectorado de instituciones privadas y obras piadosas o los

cargos de conveniencia económica como la *Regia Secrezia* (recaudación de impuestos)⁸⁴¹

1. LOS HOMBRES DE LETRAS: EL TEÓLOGO, EL FILÓSOFO, EL HISTORIADOR Y EL CRONISTA

1.1. ALBERTO FARDELLA, TEÓLOGO Y REGULAR DE LOS TEATINOS

En contraste con la publicidad y relevancia exterior que acompañan a los cargos públicos, empezamos esta relación con un religioso, teólogo y profesor, que incluimos en nuestra particular selección por representar ejemplarmente las características cualidades familiares aplicadas al ámbito religioso: como todos los Fardella, leal y cercano al poder establecido, alcanza a vivir en la proximidad de la cúspide, afirmando su influencia como confesor de algunos de los más importantes cardenales de la Curia (como Roberto delle Vittorie o Pietro Luigi Carafa); también como todos los Fardella, desempeña los encargos y funciones que tiene encomendadas con plena dedicación, sin desviarse un ápice de la doctrina oficial, del más estricto escolasticismo y ortodoxia católicos, precisamente en una época en la que vientos de cambio soplan en todos los lugares de Europa.

Las noticias genealógicas que de él tenemos son inciertas a pesar de ser su biógrafo Alberto Barbata. Lo colocan en una de las ramas ultragénitas de los barones de Moxharta, probablemente pariente muy cercano de otro personaje ilustre de la prosapia, el filósofo Michelangelo Fardella. Es justamente el grado de parentesco entre ambos personajes el punto de discrepancia entre este historiador y Di Ferro.⁸⁴²

En cualquier caso se sabe que Alberto nació en 1621 y que en la pila bautismal recibió el nombre de Lanzzone, cambiándolo, como era costumbre, al profesar en la Orden de los teatinos, donde ingresó el 25 de agosto de 1637. Estudió primero en Palermo, y por su gran brillantez intelectual empezó muy pronto a impartir clases, de modo que a los

⁸⁴¹ Datos recogidos de la Enciclopedia Storico Nobiliare, op. cit.

⁸⁴² Para Barbata, Alberto era hermano de Vito y por tanto tío del filósofo. Di Ferro, en cambio considera a Alberto hijo de Vito, convirtiendo al filósofo y al teólogo en hermanos, siempre que efectivamente Vito hubiera sido el padre de Michelangelo.

diecinueve años ya enseñaba filosofía en la capital insular, probablemente en el mismo colegio de los teatinos, que junto con los jesuitas tendrían por casi un siglo el monopolio de la enseñanza palermitana en una ciudad que carecía de universidad. Se trasladó después a Roma, donde prosiguió sus estudios mientras vivía en el Cenobio de San Andrea della Valle. Pero su Orden lo enviaría pronto a París⁸⁴³, donde enseñó filosofía y teología en el cenobio teatino de Sainte Anne La Royale⁸⁴⁴ “*gallam scientiarum splendoribus illustravit*”. Según su biógrafo, Alberto Fardella fue tan buen lector que sus homilías y las defensas de sus tesis en Sainte Anne La Royale tenían a veces como oyente al Cardenal Giulio Mazzarino.

En París publicó su obra teológica más importante⁸⁴⁵ Alberto desarrolló una interesante teoría sobre la naturaleza del fuego divino que atormentaba a las almas condenadas y a los ángeles rebeldes. La cuestión era antigua; ya había sido discutida por San Agustín en *Civitate Dei* y por Santo Tomás de Aquino en las *Questiones disputatae*, pero fue recuperada por Alberto, que con hipótesis original defendió que demonios y almas condenadas fueron atormentadas “*per unionem hipostaticam ad ignem*”⁸⁴⁶, o sea, en una unión de alma y fuego, aduciendo siete pruebas teológicas en favor de su tesis, que se adscribía al más riguroso escolasticismo.

Reclamado por sus superiores a Roma, el padre Alberto fue, como hemos dicho, confesor de señaladas figuras del ambiente vaticano, aunque en 1675 volvió a Sicilia como Visitador General de su Orden y “*proposito*” en la casa de San José de Palermo, donde murió el 19 de enero de 1683.

⁸⁴³ MONDELLO, Fortunato: *Bibliografia Trapanese*, Palermo. Tipografía del giornale di Sicilia 1876, p. 156. Cita a MONGITORE, Antonino: *Biblioteca Sicula Sive De Sciptoribus Sicilis Palermo*. Ed. Felicella Palermo, 1714

⁸⁴⁴ DI FERRO, op. cit. p. 97

⁸⁴⁵ *Optiva invisibilium, seu veritates fidei umbra, et naturae lumine exortas, per varias disputationes distinctas de Deo secundum se*. Ed. J. Bouillard, Paris, 1666.

⁸⁴⁶ MONDELLO, op. cit. pp. 98-99

1.2. MICHELANGELO FARDELLA, FILÓSOFO Y MATEMATICO

La categoría de los “originales” no se agota con los hermanos Fardella de Calvello, ampliamente superados por otro miembro posterior del linaje, Michelangelo Fardella. Desde la perspectiva familiar, parece una excepción de las reglas y valores que hasta el momento habían inspirado la conducta del linaje, como después aclararemos; desde el punto de vista público, en cambio, tuvo gran relevancia como uno de los más reputados pensadores de su tiempo, y así lo prueba la abundante bibliografía sobre su figura y escritos, que le convierte, probablemente, el más investigado portador del apellido Fardella.

Para un análisis más pormenorizado de las teorías filosóficas y matemáticas de este intelectual, nos remitimos por ello a esos estudios⁸⁴⁷, limitándonos por nuestra parte a apuntar unos someros datos biográficos así como aquellos aspectos de su personalidad que nos parecen más singulares por comparación al resto de los miembros de la familia.

Hemos de comenzar observando que la primera información manejada por la mayor parte de sus biógrafos, la de su nacimiento y filiación, resulta cuando menos dudosa. El error partiría de Mongitore⁸⁴⁸ quien publicó en 1714, todavía en vida de Michelangelo, una recopilación de biografías de escritores sicilianos según la cual el filósofo habría nacido en 1650 de Iacopo Fardella y Brigida Magliocco, naturalmente en Trapani. Esta afirmación fue transcrita posteriormente por todos cuantos se ocuparon de Michelangelo, más interesados en su trayectoria vital e intelectual que en puntualizaciones de índole registral.

⁸⁴⁷ Citamos entre otros: CANDIO, G. *Michelangelo Fardella professore di filosofia a Padova (1700-1709)*. Studio storico-critico, Verona-Padova 1904; CENTO DI STUDI FILOSOFICI DI GALLARETE, *Enciclopedia filosofica* Sansoni, Firenze, 1957; CASINI, Paolo. *Introduzione all'illuminismo. Da Newton a Rousseau*, Laterza, Bari 1973; MAUGAIN, Gabriel. *Étude sur l'évolution intellectuelle de l'Italie de 1657 à 1750 environ*; Ed. Hachette, Paris 1909, pp. 210-214, 217. MONGITORE, A. *Biblioteca Sicula, sive de Scriptoribus Siculis*, vol II, Palermo 1707-1714, pág. 157 –169; FEMIANO, Salvatore: *Ricerca su Michelangelo Fardella, filosofo e matematico 1650/1718*, Cassino Ed. Carigliano 1979; ROBINET, André, PREDAVAL, Maria Vittoria e BRUYÈRE, Nelly (eds.): *L'empire leibnizien: la conquête de la chaire de mathématiques de l'Université de Padoue. Jakob Hermann et Nicolas Bernoulli 1707-1719*, Ed. Lint. Trieste, 1991

⁸⁴⁸ MONGITORE, Antonino: *Biblioteca Sicula Sive De Scriptoribus Siculis Palermo*. Ed. Felicella Palermo, 1714, pág. 70-71

Hace unos años, sin embargo, Alberto Barbata publicó un estudio sobre la genealogía de Michelangelo⁸⁴⁹, después de una meticulosa investigación, advirtiendo que los datos generalmente admitidos podrían estar equivocados, no solo en lo relativo a la fecha de nacimiento y al nombre de sus progenitores, sino incluso en su mismo nombre de pila. Según este investigador, Michelangelo era el nombre adoptado en religión, al vestir el hábito franciscano, por el individuo que en la vida secular había sido bautizado con el de Alberto, hijo del segundo matrimonio de Vito Fardella, de la línea Moxharta⁸⁵⁰ -ver cuadro nº XV- , con su pariente Rosalía Fardella, y habría nacido el 1 de junio de 1646. Esta hipótesis, que como el mismo autor advierte no ha podido ser confirmada de forma indubitada, nos parece sin embargo más creíble que la oficialmente sostenida hasta el momento.

De todas formas, a partir del ingreso de Michelangelo entre los terciarios franciscanos, las noticias empiezan a concordar. Se sabe que fue un brillante y precoz estudiante de filosofía, que enseñó durante tres años en su ciudad natal. Fue el interés por esta disciplina y por las matemáticas lo que le llevó a viajar, a primeros de la década de los 70, a Messina, donde la Tercera Orden Regular Franciscana se había difundido, para perfeccionar sus estudios con el entonces afamado filósofo y matemático Alfonso Borelli, expulsado en 1672 por las autoridades españolas debido a sus actividades subversivas⁸⁵¹.

⁸⁴⁹ BARBATA, A. y CORSO, Salvatore: *Profilo storico genealogico de Fra Michelangelo Fardella*, en *Fra Michelangelo Fardella*. Biblioteca Fardelliana. Trapani, 1993

⁸⁵⁰ El autor sostiene que después de años de verificar en los registros parroquiales de Trapani, no ha encontrado en esta época ningún Iacopo casado con una Magliocco ni en los íntegros registros de bautismo algún neonato Fardella con el nombre de Michelangelo que apareciera como hijo de los anteriores. Para sus deducciones Barbata utiliza el certificado de defunción de Michelangelo, según el cual este tenía 73 años en 1718, cosa que lo acerca a la fecha de nacimiento de Alberto (Junio de 1646). El error en la fecha de nacimiento oficial lo confirma indirectamente el mismo filósofo, cuando en una súplica enviada a la Emperatriz madre, de fecha presumible 1707, se declara “*vivo sessant’anni nel mondo*”. Barbata tampoco excluye que Michelangelo sea uno de los hijos del ajusticiado Girolamo (podría ser Giovanni, nacido en 1647), porque esto permitiría entender las peticiones de dinero que repetidamente llegan al filósofo por parte de los sobrinos, que él mismo describe que viven en pobre situación (recordamos que a Girolamo le fueron confiscados sus bienes) o que simplemente sea un Fardella no nacido en Trapani. En relación con las peticiones de parientes, hemos encontrado en el libro de las súplicas a Carlos VI de Austria, conservado en los archivos vieneses (Wien Staatsarchiv) , que los mismos familiares pedían trabajo y dinero al entonces monarca siciliano, justificando no poder recibir la ayuda que les había prometido su tío de remitirles parte de su sueldo de teólogo regio. Si atendemos a la genealogía establecida por Barbata, Giacomo, hijo de Vito y Brígida Fardella, se casaría con Geronima Abrignano. De este matrimonio nacerían, entre otros, el Padre Alberto Fardella, al que nos hemos referido anteriormente, y Vito, “*giurato*” durante la revuelta de 1672. Del segundo matrimonio de este nacería Michelangelo.

⁸⁵¹ CORSO, Salvatore: *Fra Michelangelo Fardella, una biografia intellettuale*. Estratto de “La Fardelliana”, Anno XII, Biblioteca Fardelliana, Trapani, 1993, p. 99

En la ciudad del Estrecho, posiblemente (y uso el dubitativo porque el mismo Michelangelo, en una súplica dirigida al Superior de su Orden, declara que solo trató de ayudar a familiares, sin tener por sí mismo intervención directa) se implicó junto a un hermanastro suyo, Tommaso, en las rebeliones anti españolas⁸⁵². Esta fue la razón por la cual ambos entraron en la lista de los rebeldes y Michelangelo no pudo nunca más volver a su isla, que abandonó en 1676 antes de su rendición, con destino a Roma, donde estudió y se doctoró en Teología.

Alrededor de 1678, Michelangelo viajó a París, etapa fundamental para la evolución de su pensamiento filosófico. En efecto, durante su estancia parisina, el franciscano Fardella conectó con los hombres de cultura más reputados en la capital gala, como Arnaud, Lamy, Malebranche y Régis⁸⁵³ y, también gracias a ellos, profundizó en las teorías de René Descartes.

Su vuelta a Italia se produjo en 1680, residiendo primero en Roma, donde fundaría la Academia de Física Experimental e impartiría enseñanzas tanto de esta disciplina como de filosofía ética. Permaneció poco tiempo en la Ciudad Eterna, ya que a finales del año siguiente, en 1681, aceptó la invitación del duque Francisco II para ser profesor en la recientemente fundada Universidad de Modena. Así conseguía reunirse de nuevo con su hermano Tommaso, que el año anterior había empezado a trabajar como educador en la casa Ranconi, poderosa familia cortesana del linaje Estese⁸⁵⁴ y residente en la misma ciudad.

En Módena enseñó lógica matemática durante el primer año, y física, geometría y metafísica en los dos siguientes. Su estilo pedagógico no debió concitar unánimes elogios, ya que si por un lado fue aplaudido por una parte de los intelectuales, atentos y curiosos a las “peligrosas” teorías cartesianas, por otro sabemos que se vio probablemente obligado a dimitir en 1684 para trasladarse al mucho menos prestigioso

⁸⁵² Tommaso Fardella aparece en un listado de “*nomi e cognomi delle famiglie ribelle*”, según GUARDIONE Francesco: *La rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*, Documenti. Scuola Tip. “Boccone del Povero” Palermo, 1906 (docum. N° XLVIII), op. cit. El mismo autor, en otra “*nota de proscrizione di alcune famiglie Messinesi*” (doc. CXC) cita genéricamente a los Fardella di Trapani.

⁸⁵³ ORLANDI, Giuseppe: *Michelangelo Fardella. Contributo biografico (1650-1718)*, en *Spicilegium Historicum Annus XXIII*, 1975, p. 373

puesto de lector público que le ofrecía Capodistria. Acompañado nuevamente de su hermano Tommaso, al año siguiente lo encontramos en Venecia, ambos como huéspedes de la poderosa familia Dolfin. Tommaso se encargaba allí de la educación de uno de los vástagos.

En la ciudad de la laguna, Michelangelo se enfrentó a un grave peligro: la denuncia al Santo Uffizio hecha por un sacerdote de Messina, Don Filippo Caminiti, en abril de 1689. Las acusaciones formuladas acerca de sus posiciones heréticas eran muy serias, como

*“essere impossibile la transustantiatione del pane e vino nel corpo e sangue di Christo, nel sacramento de la Eucharistia. Che la sacramental confession, sii una carnificina delle coscienze, che il voto di castità, como contrario a le leggi di natura, essere voto di cosa illicitae mala e però no susiste. Che il Sommo Pontefice non ha autorità alcuna, ma tutta haversela usurpado al Preti. Che il medesimo Papa e Concilii possono errare”*⁸⁵⁵,

y otras afirmaciones similares que le eran atribuidas.

Tres hermanos de la orden benedictina confirmaron las acusaciones (Gerardo Mutti, Franci di Messina, Domenico Tiepolo). A favor de Fardella fue llamado a declarar un sacerdote, también siciliano, el Padre Domenico Ripetta, que no solo consideraba a Fra Michelangelo *“soggetto virtuoso e molto religioso”*, con *“sentimenti di buon religioso cattolico”*, sino que también sugería que las declaraciones de Don Caminiti podían estar empañadas por una rivalidad o competencia académica entre ambos. Así continuaba la declaración del Padre Domenico: *“Il racconto di questa interrogazione dico che è falso e non è vero niente, e ciò dico asseveratamente”*⁸⁵⁶. Después de esta declaración, que tuvo lugar en julio de 1689, el proceso contra Fra Michelangelo, sin llegar a sobreeserse; quedó en suspenso. Quizá gracias a las poderosas influencias de la familia Dolfin, que le protegía, Michelangelo se zafó de un proceso de la Inquisición, pero es más que posible que las acusaciones presentadas por Padre Caminiti no fuesen tan injustas y tendenciosas como quería hacer creer, por lo menos a la vista de la vasta correspondencia, de reciente hallazgo, entre el filósofo siciliano y el filósofo racionalista Leibnitz, al que conoció personalmente y que llegó a frecuentar durante su estancia en Venecia entre Febrero y Marzo de 1690.

⁸⁵⁴ Bonifacio Ranconi había conducido varias misiones diplomáticas y encargos administrativos por cuenta del duque d'Este.

⁸⁵⁵ ORLANDI, G. op. cit. P. 386

⁸⁵⁶ Ibidem

En una de las primeras cartas, Fardella se quejaba ante el filósofo alemán de su situación personal, tanto porque la Orden religiosa a la que pertenecía no le permitía abandonar el estado religioso como porque la enseñanza era actividad poco gratificante, a la vista de los esfuerzos que debía hacer

“per illuminare e guidare allo studio della vera e sola litteratura. La gioventù italiana per lo più in preda di maestri ciechi ed immersi nelle tenebre di una miserabile ed abbominevole scolastica”⁸⁵⁷.

Esta carta, como muchas otras dirigidas a Leibnitz, no lleva la firma de su autor, porque como él mismo explicaba a pie de página *“ho cancellato il mio nome per timore a che la mia lettera si smarrisse. Ella sa quanti qui è rigorosa la inquisizione”*.

En la epístola siguiente, de marzo de 1691, exhortaba a Leibnitz a encontrarle un empleo en Alemania *“..per professare apertamente la religione de anni quindici da me creduta”*. Y añadía que estaba dispuesto a aceptar lo poco que le ofrecieran frente a lo mucho prometido en Italia, porque su único fin era profesar *“entre verdaderos feligreses el verdadero y puro culto cristiano”*. A pie de página, pedía al filósofo que destruyera la carta, que nuevamente no firmaba por seguridad.

Merece la pena detenernos un momento en estas afirmaciones. La conversión de Michelangelo podría remontarse a una estancia suya en Ginebra, donde tomó contacto con el calvinismo, durante el ya citado viaje a Paris; pero lo importante no es cuándo, sino el hecho en sí: un protestante encubierto bajo un hábito franciscano, viviendo en la católica península italiana, descendiente de una familia de profundas raíces tridentinas. Hemos de suponer que en su día había recibido las órdenes por vocación, como era usual en Sicilia, y que su conversión tuvo que ser vivida con sufrimiento y crisis de conciencia. Lo evidente es que nunca se atrevió a hacer pública profesión de fe, sobre todo después de la instrucción del Santo Oficio, y que controló cuidadosamente que ni sus enseñanzas ni sus escritos dejasen traslucir sus inclinaciones doctrinales y religiosas.

Las peticiones de un nuevo trabajo fuera de Italia siguieron en las cartas posteriores (16 de marzo, 19 de julio, 27 de Julio, 3 de agosto), y fueron atendidas por Leibnitz, que en

en Septiembre de 1691 propuso a su amigo que se trasladase a la academia protestante de Wolfenbüttel para enseñar “Philosophia curiosa”, invitándolo además a que lo acompañaran nobles jóvenes italianos, interesados en la conversión al protestantismo. En las cartas sucesivas⁸⁵⁸ Fardella mostraba su felicidad ante la oferta, afirmando que “*ne ho difficultà veruna a professar la religione protestante che costi si professa secondo la confessione augustana*”⁸⁵⁹, pero al mismo tiempo en cada carta demoraba su viaje excusándose en la necesidad de cumplir sus obligaciones con Almorò Dolfin, su protector.

Fra Michelangelo Fardella no iría nunca a Alemania. En Agosto de 1693 contaba a Leibnitz que, finalmente, la Orden Terciaria le había concedido la salida de la religión franciscana, ordenándole como clérigo secular, y que había obtenido oficialmente la Cátedra de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Padua, ocupada anteriormente por el afamado Montanari⁸⁶⁰. A partir de entonces, el epistolario Leibnitz-Fardella proseguiría durante años, pero dedicándose a argumentaciones filosóficas tales como la relación entre predeterminación divina y libertad humana, la esencia de la sustancia y la naturaleza del alma, el concepto de espacio teológico y otros como la eucaristía, o la libertad de religión y de pensamiento.⁸⁶¹

Los años previos de permanencia en la república véneta habían sido muy fructíferos para Michelangelo Fardella. En 1691 publicaba sus obras⁸⁶² más importantes: un tratado de Filosofía y otro de Matemática, que recibieron buenas críticas entre la comunidad

⁸⁵⁷ CORSO, S.op. cit. p. 157, nota 80

⁸⁵⁸ 25 de septiembre de 1691, 10 de enero de 1692, 14 de marzo de 1692, 1 de enero de 1693, 4 de febrero de 1693; véase transcripción de CORSO, S., op. cit. p. 154

⁸⁵⁹ Confesión de fe luterana preparada por Melanchton para ser presentada a Carllos V en la homónima dieta (25.6.1530). A pesar de su carácter moderado, fue rechazada por los teólogos católicos, y constituyó posteriormente la base principal del formulario de las iglesias luteranas

⁸⁶⁰ CORSO, S. op. cit., pág. 155

⁸⁶¹ Una anécdota interesante es la relativa a una nota (112) del libro de Salvatore CORSO según la cual en el epistolario Fardella-Leibnitz este último usa por primera vez la palabra “*mónada*” en la carta del 8-18 de septiembre de 1696, concepto sin embargo concebido ya anteriormente como unidad y punto metafísico.

⁸⁶² Se trata de: “*Universae philosophiae systema*” (escrito en latín) que pese al nombre solo comprende el tratado de lógica. Esta es analizada según la sistematización de la lógica cartesiana con algunas modificaciones derivadas de Malebranche. “*Universae Usualis Mathematicae Theoria*”, importante obra para la difusión en Italia de la geometría cartesiana y de Borelli (antiguo maestro suyo), en cinco volúmenes; “*Animae humanae natura ab Agustino detecta in libris de animae Quantitate decimo de trinitate et de anima immortalitate*”; discusión literaria entre Epicuro y San Agustín acerca de materialismo y espiritualidad. “*Meteora ex aquis ad mechanicas leges evocata et in suo fonte accuratius inventa traduntur*”

intelectual y académica de su época⁸⁶³. Estos reconocimientos, junto con otros esfuerzos literarios (“*Animae Humanae Natura*” (1698)⁸⁶⁴, oportunamente dedicado al Cardenal agustino Noris, que le valió otra importante protección), fueron la base sobre la que, años después, en 1700, se asentaría la obtención de la ansiada primera cátedra de filosofía en Padua.

Aunque el puesto era de primer nivel y le facilitaba el reconocimiento de la “inteligencia” europea, no logró calmar las inquietudes de Michelangelo, que pocos años después, entre 1705-1707, intentaba obtener algún puesto en la Corte de Carlos VI de Austria, considerando que eso le facilitaría la repatriación cuando Sicilia “*sarà ridotta all’obbedienza del suo legitimo sovrano*”⁸⁶⁵.

En 1709 Michelangelo abandonaba Padua con destino a Barcelona, donde Carlos VI de Austria, lo nombraba teólogo y matemático de Corte, con el conspicuo sueldo de 2000 “filippi”. Evidentemente, no le estorbaba su duplicidad religiosa –internamente protestante y externamente católico- para impartir enseñanzas de teología. La estancia en Barcelona de Fardella no fue ni larga ni afortunada. En efecto, en Febrero de 1712 sufrió un ataque de apoplejía, que aconsejó su traslado a Nápoles para reponerse.

Poco se sabe de los últimos años napolitanos de Micheleangelo. Su salud no debió de experimentar mejoría, porque como se lee en el *Giornale de Letterati d’Italia*⁸⁶⁶ en un viaje a Padua para saludar a sus amigos estos se dolieron de verlo postrado en el físico y en la mente. Su enfermedad, sin embargo, no impidió que su producción literaria se enriqueciera con otros dos ulteriores escritos, “*Pensieri Scientifici*”, una síntesis de su idea de la metafísica, y “*Lettera antiscolastica*”, comparación entre la filosofía moderna y la escolástica. La vida de Michelangelo Fardella se apagó finalmente en Nápoles el 5 de enero de 1718, por ironías de la suerte, a pocos meses de la conquista por parte de la casa de Austria de su añorada Sicilia.

⁸⁶³ *Acta erutorum* de Lipsia (1692), *Journal des Savants* (1696), *Giornale letterati d’Italia* (S.F.), citados por ORTOLANI, Giuseppe Emanuele. *Manuale e Biografia degli Uomini Illustri della Sicilia*, 4 Tomi. Napoli 1817-1821

⁸⁶⁴ Ver notas precedentes

⁸⁶⁵ Súplica –presumiblemente en 1707- dirigida a la “*Sacra Cesarea e Reale Maestà dell’Imperatrice Madre, Signora Clementissima*”, rogándole que le recomiende a su hijo Carlos para un puesto de eclesiástico concorde con sus capacidades, citada por Corso, op. cit. pág. 158

Michelangelo fue sin duda un personaje destacado en el universo cultural de su época. Prueba de ello son no solo las buenas críticas recibidas por sus obras y los relevantes puestos que ocupó, sino también la importancia de los intelectuales con los que mantuvo una larga y constante correspondencia, como, entre otros, Bernvilli, Leibnitz y Maglibecchi⁸⁶⁷. Además añadía a sus dotes de ilustrado una singular capacidad de ganarse el favor y encontrar protección en personas poderosas y muy influyentes. Pero a pesar de los reconocimientos logrados, el filósofo trapaniense aparece como una figura desajustada, que vive en perenne inquietud política e intelectual, y que necesita incluso de movilidad física, como confirman los continuos cambios de residencia (Trapani, Messina, Roma, París, Modena, Venecia, Padua, Barcelona, Nápoles). En el campo político, el primer cambio de bandera monárquica le acarrea el permanente destierro de su isla, el segundo, cambiando sus simpatías de la corona francesa a la austríaca, no sabemos si se debe a su desilusión hacia Luis XIV, compartida con muchos mesineses o si es un cálculo oportunista ante la perspectiva de volver a Sicilia con el emperador.

Por el contrario, sus elecciones filosóficas no parecen sugeridas con cálculos oportunistas. Inicia su carrera de pensador con una oposición a la tradicional escolástica, flirteando con el atomismo y abrazando después la corriente cartesiana, ambas mal vistas por las autoridades eclesiásticas.

Michelangelo aparece como un extraño en el panorama de personalidades del linaje Fardella. Estos han construido su fortuna sobre pilares ciertos e impermeables al transcurrir del tiempo: solidaridad generalizada de todo el parentesco, lealtad absoluta a la Corona y ninguna derivación de la ortodoxia religiosa. Michelangelo es la representación antagónica de estos principios. Está fuera de la red solidaria familiar, no se siente parte tampoco del mundo eclesial, y es un intelectual puro únicamente leal a sus ideas y a sus pensamientos que, sin embargo, tampoco puede expresar libremente. Nos parece angustiada y triste la vida del filósofo que introdujo en Italia el racionalismo.

⁸⁶⁶ Citado por G. ORLANDI en la nota nº 145, op. cit.

⁸⁶⁷ Antonio MAGLIABECCHI, Firenze 1633-1714, erudito bibliófilo y bibliotecario del Gran Duque de Toscana ; BERNVILLI, Jacques y Jean, matemáticos y científicos de la Universidad de Basilea

1.3. MARTINO, EL HISTORIADOR CARMELITA

Siendo el primogénito de una de las ramas secundarias del linaje, sobre él según tradición estaban puestas las ambiciones familiares, pero la vocación religiosa, característica común a muchos miembros de la familia, sobre todo durante los siglos XVII y XVIII, fue para Martino un “reclamo” más poderoso que los seculares diseños de sus progenitores.

Para evitar la presión familiar, se embarcó hacia Malta, donde ingresó en la Orden del Carmelo, aunque desconocemos la fecha en que profesó así como la de su regreso a la isla para residir en el Convento dell’Annuziata de Trapani, donde vivió hasta el 5 de junio de 1750, rechazando todos los ofrecimientos para ocupar puestos más importantes dentro de la Orden.

Debe su presencia en los retratos de familia a su actividad de historiador. Como recuerdan sus biógrafos⁸⁶⁸ trabajó en los archivos conventuales, y escribió dos interesantes tratados históricos: “*Antichità e fondazione del Convento dell’Annunziata in Trapani*”, donde relata derechos y tradiciones del convento, valiosos también desde un punto de vista jurídico, y “*Prodigi di Maria Santissima di Trapani*”, obra en la que se narran setecientos noventa y un prodigios o milagros que al parecer tuvieron lugar desde 1244⁸⁶⁹ hasta 1739.

1.4. GIUSEPPE FARDELLA, EL CRONISTA “DELLE COSE TRAPANESI”

Hermano de Giovan Battista, el Ministro de la Guerra de Fernando I, de Marcello, Duque de Cumia, y de Michele, magistrador Vicepresidente de la Corte de Palermo, el más humilde Padre Giuseppe, nacido en 1764, merece sin embargo un lugar especial dentro de la Galería de Retratos.⁸⁷⁰

⁸⁶⁸ DI FERRO, op. cit. pp. 64-65 y MONDELLO, F. op. cit. pp. 170-71

⁸⁶⁹ probablemente un error porque la mayoría de los historiadores fijan la llegada a Trapani del Simulacro de Maria en 1291 (Nota de Mondello, F. op. cit.)

⁸⁷⁰ MONDELLO, F. op. cit. pp. 185-186

Como tantos otros parientes, Giuseppe sintió la vocación religiosa constantemente presente en la familia Fardella, y abandonó la carrera militar para consagrarse al estado eclesiástico. Doctor en Filosofía y Teología, hizo carrera no solo en el campo religioso – fue protonotario apostólico, párroco y rector de la Iglesia de San Nicolò y decano de la Catedral de Mazzara- sino también en el civil, como diputado de los Reales Estudios de la Academia de Trapani y “Regio Vicario Foraneo”.

De todas maneras su retrato se debe a la redacción de los “*Annali della invitissima e fedelissima città di Trapani*”⁸⁷¹, un largo manuscrito al que a menudo hemos venido refiriéndonos en nuestro trabajo, compuesto por cuatrocientos cuarenta y cinco folios, en los que se narran los distintos acontecimientos históricos que vivió la ciudad desde el año 320 hasta 1699. El trabajo, de gran interés para la investigación histórica, se sirvió de documentos conservados en el Archivo Comunal, hoy muchos de ellos en mal estado o desaparecidos, y acudía también a fuentes orales, conteniendo informaciones inéditas acerca de las familias patricias residentes en el territorio, aunque las noticias sobre su propio linaje resultan algo parcas.

Don Giuseppe Fardella escribió también en latín un apéndice a sus *Annali*, describiendo la historia de las tres parroquias de su ciudad.

2.- LOS CABALLEROS, CABALLERO DE MALTA, CABALLERO EN EL TORNEO, CABALLERO DE LA LLAVE DE ORO Y EL GUERRERO

2.1. ROMEO FARDELLA, CAVALIERE DI MALTA

Sobrino de Angelo, nació en Trapani en 1639 de Giovanni Fardella y Maria Pepoli. Se ganó un puesto en la Galería de los Retratos de familia al alcanzar el grado de “*Almirante della Veneranda Lingua Italiana*” dentro de la Orden de los Caballeros Gerosimitanos, el más alto obtenido por un miembro del linaje que se enorgullece de

⁸⁷¹ El texto se conserva en la actualidad en la Biblioteca Fardelliana de la ciudad. Existe también una copia del manuscrito, quizás un borrador, en el Archivo Privado de los Marqueses Torreatsa.

poseer en sus filas a un gran número de caballeros pertenecientes a una Orden de tanto prestigio.

La “Ordine Gerosimilitana”, cuyo nombre completo es “Sagrada Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén” es la Orden de Malta (de ahí la denominación de “jerosimilitanos” que ostentan sus miembros)⁸⁷². Hacia el año 1050, mercaderes de Amalfi consiguieron el permiso para construir en Jerusalén una iglesia, convento y hospital de peregrinos, quedando estas instalaciones al cuidado de una Orden –la de San Juan de Jerusalén–, que se hizo independiente bajo el Beato Gerardo, con bula obtenida del Papa Pascual II. La constitución del Reino de Jerusalén obligó a la Orden a asumir la defensa militar del hospital junto con la de los peregrinos y los territorios conquistados, tomando así el doble carácter de religiosa –sus miembros quedaban sujetos por los tres votos de pobreza, castidad y obediencia– y militar. Fue entonces cuando los caballeros empezaron a portar la característica cruz octogonal. Para ser admitidos en la Orden, además de demostrar su pertenencia a una noble alcurnia debían dedicar un año al servicio militar, y no menos de tres para acceder a algún cargo de mayor rango dentro de la propia Orden.

Después de perder el último baluarte de Tierra Santa en 1291 los Caballeros se establecieron en Chipre y más tarde en Rodas. A partir de 1531 tuvieron como territorio la isla de Malta, cuya capital tomó el nombre del Gran Maestro, Marqués de la Vallette. Entonces se ordenaron en “*lingue*”, cada una con “*priorati*”, “*balaggi*” y “*commende*”. Había siete “*lingue*”, que a partir de 1492, con la separación de la castellana respecto de la aragonesa se transformaron en ocho. Ser Almirante de una de las “*lingue*” suponía pues un alto honor y un rango importantísimo dentro de una Orden cuyo gobierno estaba encomendado al Consejo y al Gran Maestro.

Romeo Fardella murió en Malta en 1729, a los 89 años de edad, después de haber rechazado –por modestia, según sus biógrafos Di Ferro y Ortolani– el nombramiento de Gran Maestro.

⁸⁷² Véase SPAGNOLETTI, Angelantonio: *Stato, aristocrazie e ordine di Malta nell'Italia Moderna*. Colle. École Française de Rome. Università degli Studi di Bari- Roma 1988

2.2. GAETANO FARDELLA, EL CABALLERO EN EL TORNEO

Frente a los atormentados caracteres de algunas de las figuras que componen esta galería de retratos, el amable porte de Gaetano Fardella supone casi un anticlímax. De la línea ultragénita de los Príncipes de Paceco (su abuelo Giuseppe era el hermano de Placido), nació en Palermo en 1658 y murió antes de cumplir los treinta, el 11 de diciembre de 1687.

Como tantos otros de sus antepasados, fue *senatore* de su ciudad. Los diaristas palerminatos lo recuerdan por su participación en los torneos caballerescos⁸⁷³. Su presencia en la galería familiar se debe a la magnífica iconografía que lo retrata y que presentamos en copia. La ocasión para lucir su impresionante armadura fueron los festejos declarados con ocasión de la boda de Carlos II con Luisa de Borbón, que comenzaron a finales del año 1679, en los que, como parte de las celebraciones, se organizaron cinco días de justa, entre el 25 de febrero y el 17 de marzo de 1680.

“Avendosi già l’anno addietro casato il nostro re cattolico Carlo II con la serenissima principessa Luisa Borbone, figlia del duca d’Orleans, nipote del re di Francia, Palermo, godendo delle comuni allegrezze, volle con festive acclamazioni mostrare il giublio, che ne senti. Quindi dispose due bellissime giostre reali, che riuscirono a meraviglia sontuose, vaghe e bizzarre”.

Estas son las breves notas de Antonino Mongitore en su Diario Palermitano, donde se precisaba que tales justas tuvieron lugar los días 25 y 28 de febrero y los días 3, 13 y 17 de marzo del año 1680, y que su magnificencia fue tal que “se enarcaban las cejas del mismo estupor”.

En una obra publicada en Palermo y completada con una serie de grabados un analista de la época, el Padre Maggio nos dejó una minuciosa descripción de estos eventos, comenzando con los preparativos que se llevaron a cabo en el lugar donde el torneo se desarrollaba hasta el número y características de los caballeros que participaron. Entre estos se encontraba Gaetano, a quien retrata del siguiente modo:

”In assisa a color d’oro entró il Cavaliere Don Gaetano Fardella, che faceasi chiamare ETANAGONDO, anagramma del suo nome, e CAVALIER DELLE VITTORIE, giovane tenero d’anni, che non sono più che ventidue, ma robusto nel valore, nè fu men pretiosa del colore la qualità della pompa: il destriero ammantato di raso, ricamato a lama e distinto a galoni di fino argento, e egli con

⁸⁷³ AURIA, EMANUELE E GAETANI, citados por BARBATA, A.

*falta dell'istesso drappo, e lavoro sostenea su'l cimiero un gran vascello fabricato di vaghissime piume, su le cui antenne riluceano le due fiammelle, que chiamaro gli Antichi di Castore, e di Polluce, che alle navi agitate da fiere tempeste balenano liete speranze di futura serenità, e nella vela il detto "Post mala Bona vides"*⁸⁷⁴

El volumen del padre Maggio, vio la luz el mismo año, con 15 nitidas y bellas estampas, diseñadas por el architecto del Senado D. Paolo Amato, y por Giovan Battista Mansella, palermitano y alumno de Pietro Novelli. La obra del padre Maggio constituye un interesante documento, no tanto por la historia de los torneos napolitanos, aunque sean fiel reflejo de una forma de vivir donde el ceremonial, la grandiosidad y la escenografía revisten suma importancia, sino porque contiene una pormenorizada descripción de los vestidos de aquellos tiempos.

2.3. LUIGI ALFONSO, EL CABALLERO DE LA LLAVE DE ORO

Como su hermano mayor Pasquale Girolamo (1717-1775), segundo Marqués de TorreArsa, Luigi Alfonso empezó en la Marina una carrera militar de mucho éxito. Así lo describe el Marqués de Villabianca

"Acquistó fama di capitano rinomato per le prove rese di gran valore in tutti quei sanguinosi combattimenti navali... e segnatamente con i tripolini e tunesini della vicina Barbaria, accresciuto avendo può dirsi largamente di schiavi come li regii Palazzi così le forze delle Regie Galere".

En consideración a sus servicios, Carlos III lo nombró "*Magiordomo di Settimana*" y después lo elevó Al rango de "*Gentiluomo di Camera*", premiándolo con la condecoración de "*Cavaliere della Chiave d'Oro*". Fue encargado, por último, de la intendencia de la Real Villa di Capodimonte. Murió prematuramente, mientras ocupaba este cargo, el 4 de noviembre de 1765, habiendo tenido el privilegio de ser enterrado con todos los honores militares en la Iglesia napolitana "*della Congregazione dei Sette Dolori*", cuyo Superior Perpetuo es siempre el monarca reinante⁸⁷⁵.

⁸⁷⁴ MAGGIO, Pietro: *Le guerre festive nelle Reali Nozze de'Serenissimi e cattolici RE di Spagna*, Palermo MLCLXXX, p. 27

⁸⁷⁵ EMANUELE E GAETANI, F.M. Marqués de Villablanca, op. cit. p. 481

2.4. ENRICO FARDELLA, PATRIOTA Y GUERRERO

El menor de los hermanos de Vincenzo nació en Trapani el 11 de marzo de 1820⁸⁷⁶. Al contrario que sus hermanos mayores, Vincenzo y Giovan Battista, no estaba demasiado interesado en el estudio y desde pequeño mostró su espíritu exuberante y aventurero. Irregular en las aulas, su interés se centraba, en cambio en la lectura, alternando las obras de autores románticos, como Alfieri y Foscolo, con los escritos políticos de Mazzini y Guerrazzi, que exaltaban sus ansias patrióticas, así como los tratados sobre artes militares. Su personalidad entusiasta y decidida se demostró muy adecuada para los tiempos que estaban madurando en Sicilia y en Italia.

En Enero de 1848, al inicio de la revolución, se encontraba junto a sus hermanos Vincenzo y Giovan Battista en Palermo y participó activamente en las primeras batallas que se libraron en la capital, luchando en la localidad de Fiera Vecchia. Aunque fue llamado a participar en el Comité Revolucionario de Guerra y Marina, prefirió trasladarse a Trapani el 23 de enero, junto con Giovan Battista, para ofrecer su ayuda al movimiento de liberación local en el que participaban familiares suyos como Stefano Fardella, barón de Moxarta –su cuñado-, y sus tíos Omodei y Staiti. En Trapani, asumiendo el mando de un puñado de insurrectos obligó a la rendición de la fortaleza de la ciudad.⁸⁷⁷ Como presidente del Comité de Guerra municipal, organizó con eficacia militar la defensa del territorio.

Al poco fue enviado a Messina, donde todavía resistían las tropas borbónicas. Con el grado de Coronel de caballería, Enrico participó en el asalto de la ciudad y fue uno de los negociadores en la fallida rendición de la guardia del Fuerte. No acabaron ahí sus intervenciones fracasadas; ya que, cuando al Parlamento siciliano se le ocurrió la fantasiosa idea de exportar la revolución a Calabria, Enrico fue uno de sus más entusiastas voluntarios, al que se encomendó el mando de un batallón de ciento

⁸⁷⁶ Obras consultadas: DI CARLO, Eugenio: *Un trapanese del Risorgimento. La guerra di Secessione ed il Generale Fardella*, Ed. Corrao, Trapani, 1961; *Dizionario Italiano del Risorgimento*, Istituto Enciclopedico Italiano. Roma; *Dizionario Biografico degli Italiani*, Op. cit; DE STEFANO, F. *I Fardella di Torrearsa...* op. cit.

⁸⁷⁷ Enrico fue el comandante de los insurrectos que derrotaron a los miliares refugiados en la fortaleza. Por esta acción su escuadra se ganó el sobrenombre de “Benemérita”, que le fue reconocido por el Parlamento, encomiando la hombría de su acción el 15 de abril

cincuenta hombres. Esta aventura, mal planteada desde su inicio, terminó peor. El mes transcurrido desde la orden de emprender la expedición y su ejecución efectiva, había permitido al Rey napolitano Fernando II el envío de refuerzos a la región. Cuando los seiscientos hombres que componían el cuerpo de la expedición siciliana, desembarcaron en Paola el 13 de junio de 1848 no se encontraron con el masivo apoyo de los calabreses, antes bien al contrario, sufrieron el 26 de junio el ataque del más poderoso ejército regio y se vieron obligados a emprender la retirada por mar. Los dos navíos en que embarcaron fueron posteriormente capturados por un buque de la marina borbónica haciendo uso de una desleal estratagema⁸⁷⁸.

Enrico vivió desde las prisiones de San Elmo el fracaso de la revolución siciliana. Su cautividad le resultó bastante dura, o al menos así se deduce de la correspondencia que mantuvo con sus hermanos. Finalmente fue indultado y liberado en diciembre de 1849, si bien con la obligación, bajo pena capital, de destierro perpetuo.

Enrico pasó los primeros años de exilio compartiendo la casa del Marqués Vincenzo en el Reino piemontés. En este período los estudios sobre estrategias y asuntos militares no eran suficientes para calmar su constante inquietud, causando gran preocupación a sus hermanos mayores, como continuamente se refleja en las cartas que se entrecruzaron.

A pesar de no tener una economía muy boyante, en el momento de la participación de los Saboya en la guerra de Crimea, vendió sus bienes familiares para integrarse como voluntario en el cuerpo de la expedición. Allí participó, con el grado de Coronel y al mando de un regimiento de caballería otomano, en la famosa batalla de Balaklava.

Al terminar la guerra, Enrico se trasladó a Londres, donde se casó con la irlandesa Jane Duckett y empezó una actividad comercial de variable fortuna. Empero, la vida familiar y burguesa no eran su destino. A la noticia de que Garibaldi estaba preparando una expedición hacia Sicilia se apresuró a incorporarse, y aunque llegó a Génova poco después de que los dos navíos con las Mil Camisas Rojas hubiesen zarpado, encontró

⁸⁷⁸ Para atraer a los barcos fugitivos izaron en el peñón bandera inglesa. Este hecho creó una ingenua expectativa de parte siciliana, creyendo que el uso impropio de su bandera habría indignado a los británicos al punto de vengarse, pero el gobierno inglés, una vez establecido que la captura se había producido fuera de las aguas territoriales de Malta, a donde se dirigían los barcos fugitivos, decidieron no inmiscuirse.

afortunadamente sitio en otro navío que se aprestaba con hombres y armas en auxilio del General.

Desembarcaba en Marsala poco después que la expedición y, junto con un grupo de secuaces, se hacía cargo de la liberación Trapani, que ocupaba sin encontrar resistencia. Nombrado Coronel por Garibaldi, lo siguió cuando este continuaba su marcha hacia la península. Así participó, a cargo de un regimiento, en la batalla de Santa Maria Capua Vetere, donde encontró la ocasión de lucir sus cualidades militares, al sustituir al General Milbitz en el mando de la brigada. No solo logró mantener una posición estratégica, sino que su valentía mereció los cumplidos del mismo General, que así lo recordaba en sus Memorias: “il Fardella lo avreste detto un leone...” 879

En Junio 1861 Enrico volvía a Londres por muy pocas semanas. Otros vientos de guerra le empujaban hacia una nueva y romántica aventura en Estados Unidos: empezaba la guerra de Secesión. Las simpatías de Fardella se situaban en el lado de los Estados abolicionistas y con estos se alistó, después de que se le reconociera el grado de comandante de regimiento (es decir, teniente coronel, menor al que poseía con las tropas de Garibaldi). Con más de 1000 hombres a sus órdenes, en Marzo de 1862, llegaba al frente y participaba con el ejército del Potomac en varios combates bajo el mando del General Mc Lellan, pero desavenencias con éste lo hicieron dimitir y volver a Nueva York. Allí, lejos de los combates, resistió poco y pronto pidió la reincorporación, al mando de un cuerpo de voluntarios neoyorquinos, para ocuparse en la defensa de la ciudad de Plymouth. Allí fue hecho prisionero en Abril de 1864 y después, el 8 de agosto, liberado en un intercambio de cautivos. Tampoco esta experiencia fue suficiente, porque pidió y obtuvo participar en la Campaña militar de 1865, durante la cual estuvo al mando no solo de su antiguo batallón sino también de la fuerza de artillería y caballería. En el curso de esta campaña le llegaba la promoción a General.

Al término del conflicto, en Mayo de 1865, Fardella permaneció con su familia en Nueva York, ocupándose de modestos negocios comerciales hasta 1872, cuando decidió volver a su isla natal. Gracias a la fama ganada por su gloria militar y al apoyo de su hermano Giovan Battista, fue rápidamente nombrado alcande de Trapani, cargo que

desempeñó con su energía característica. Construyó un nuevo mercado municipal, aumentó el volumen de agua potable y empezó una obra de desecación del terreno del territorio rural comunal. Dimitió en 1877, después del triunfo de la denominada “sinistra storica” en las elecciones del año precedente.

Enrico Fardella se retiró a la vida privada. Su vida se apagó el 5 de julio de 1892, dejando una descendencia que llega directamente al actual marqués de Torrearsa.

Para terminar la descripción de la figura de Enrico hay también que recordar una “casi” desconocida faceta literaria; en efecto en Estados Unidos publicó dos trabajos sobre temas militares, “Before the Enemy” (New York, 1864) y “Defence of light fortifications”, publicado en el Army and Naval Journal (1864).

3.- LOS POLITICOS: UN CABECILLA REVOLUCIONARIO Y UN “VENGADOR”, EL MINISTRO DE LA GUERRA Y MECENAS, EL CONSEJERO FRATERO Y EL CUÑADO

3.1. LOS HERMANOS FARDELLA CALVELLO: GIROLAMO, EL CABECILLA REVOLUCIONARIO, Y FRAY MARIO, EL VENGADOR

No es este de Girolamo un retrato típico de una historia familiar, y menos si la familia en cuestión es conocida por su lealtad a las instituciones y particularmente a la monarquía reinante, pero sin duda las circunstancias en las cuales se desenvuelve la vida de este personaje constituyen un capítulo digno de mención especial y nos proporcionan otra visión de un linaje cuyos miembros, sistemáticamente, asumen posiciones de liderazgo en situaciones de crisis.

⁸⁷⁹ DI CARLO, E. op. cit. p. 11

Girolamo fue uno de estos líderes, aunque eligió el bando contrario al habitual en su prosapia. Se convirtió en el protagonista de un motín urbano de cierta relevancia política, sobre el cual se ha escrito mucho, pero los historiadores solo se han ocupado tangencialmente de su controvertida personalidad. Las escasas referencias son contradictorias; mientras algún texto posterior a los hechos le describe como de “*quasi folle e dismoderato capriccio*”⁸⁸⁰, según otro historiador es “*povero ma di costume integra*”⁸⁸¹ y no faltan quienes le consideran un mártir de la revolución siciliana contra los españoles⁸⁸², o, despreciativamente, “*un demagogo de primer orden con acusadas capacidades escénicas*”⁸⁸³. Para sus coetáneos, y especialmente para sus enemigos⁸⁸⁴, Girolamo era considerado un auténtico demonio.

Este singular miembro de la familia Fardella descendía de una línea ultragénita, que empieza con el matrimonio, en 1477, de Bartolomeo (hijo de Giovan Antonio Fardella y hermano de Giacomo Magno o delle Rivolte, el primer señor de Xitta) y Maria Zuccalà (Ver cuadro nº IV). Según los estudios de Barbata, la línea continúa con el hijo de éstos, Andrea; después Giovan Antonio Senior; siguen Geronimo (1562-1636) y Giovan Antonio Juniore (nac.1594), naciendo del matrimonio entre este último y la noble palermitana Eleonora Calvello, el protagonista de este retrato, Girolamo. Es esta una rama del linaje que, sin llegar a ostentar títulos nobiliarios⁸⁸⁵ como la principal, está siempre presente entre la sociedad togada de Trapani, a la que aporta notarios, magistrados y doctores en “*utroque iure*”. Girolamo tenía dos hermanos, Carlo Giuseppe, también togado, y Giuseppe Mario, el padre Mario, sacerdote en el Convento de San Domenico. La noticia sobre la existencia de un cuarto hermano, al que más adelante aludiremos, es muy reciente.

⁸⁸⁰ AURIA, Vincenzo, *Diario 1672—1675, Biblioteca Storica e Letteraria*, a cura di C. Di Marzo. Reedición Ed. Arnaldo Forni, Bologna 1973

⁸⁸¹ GUIDA, Carlo: *Le insurrezioni della Fame in Trapani nel Secolo XVII*. Ed. Radio Trapani, 1940, p. 90.

⁸⁸² *Enciclopedia Biografica Italiana*. Ed. Ebbi Roma 1943. Escrita en época del nacionalismo fascista, es Girolamo el único representante de su linaje honrado con una citación.

⁸⁸³ RIBOT GARCIA, Luis Antonio: *La revuelta antiespañola de Messina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid, 1982, p. 176

⁸⁸⁴ el gobernador militar de Trapani, Ruiz de Chaves, el obispo Cicalà, Martinelli, el Príncipe de Paceco, etc.

⁸⁸⁵ Por lo menos en la línea agnaticia. La progenie cognaticia, gracias al matrimonio endogámico entre Giovanna Fardella, nieta de Bartolomeo, con su primo Michele Fardella, nieto de su tío paterno Antonio, accede a la rama familiar que ostentará las Baronías de Moxarta, del Fondaco di Ripa del Mare, y el Marquesado de Torrearsa

La única voz en desacuerdo sobre esta reconstrucción genealógica es la de Blasi⁸⁸⁶, para quien Girolamo provenía de una línea bastarda, aduciendo como argumento en favor de tal hipótesis el que los más relevantes miembros del linaje por entonces, en particular el Príncipe de Paceco, Emanuele Fardella, y el Barón de Fontanasalsa, Aloisio Fardella, no lo consideraban como a un pariente. Aunque esta versión debe considerarse dudosa, y así lo indica el propio Laloy al reseñarla, ofrece una explicación plausible de la primera y única ruptura violenta conocida en el interior del linaje Fardella, grupo que hasta entonces había basado en la unión y solidaridad el éxito familiar, haciendo incluso ostentación pública de tales cualidades en el conocido acuerdo de paz de 1550, firmado por 16 varones del mismo apellido que se enfrentaban a sus rivales ciudadanos.

La existencia de Girolamo se había mantenido casi anónima hasta su ingreso en las crónicas en 1672: doctor en “*utroque iure*”, casado con Livia Grutti en 1644, unión de la cual nacieron por lo menos diez hijos, había ocupado la magistratura civil en Trapani durante más de veinte años, desde 1646 a 1699, y según todas las crónicas sufría constantes apuros económicos.

Su presencia en la historia trapaniense se debe encuadrar dentro de las periódicas revueltas populares (1635-6; 1640-1; 1647, 1672) siempre causadas por la hambruna, que azotaron Trapani, y en general toda la isla de Sicilia, durante el siglo XVII. Las masas menos favorecidas culpaban a los dirigentes de imprevisión e imprudencia en el avituallamiento de las urbes, pero a medida que la situación se agravaba terminaban acusándoles también de especulación y contrabando.

La revuelta que nos interesa es la que, iniciada en 1671, provocó sus mayores desórdenes al año siguiente. Así describe un analista testigo de los hechos, Fra Cucuzza⁸⁸⁷, prior del convento de San Domenico en Trapani, la situación de la isla: “*Essendo stata sterile la raccolta mancò frumento, tutte le città erano così afflitte che si morivano di fame...*”. El relato añade que el Virrey, Príncipe de Ligny, compró trigo

⁸⁸⁶ Citado por LALOY, Emile: *La révolte de Messine. L'expédition de Sicile et la politique française en Italie (1674-1678)*, III Tomes Paris, Librairie Klincksieck, 1929-1931. Tomo I, p. 195, nota nº 3. El mismo autor advierte de la inexactitud de varias afirmaciones de Blasi.

fuera de la isla donde pudo, pero esto fue insuficiente, así que aunque muchas ciudades y “*terre*” habían fijado un precio bajo para el pan, la mayoría de sus pobres habitantes no podían pagarlo. Por eso, “*nelle campagne si trovavano mirti di fame per le strade altro non si sentiva che un continuo tragitto di poveri che ai viandanti dicevano. Datemi pane*”. Añade el autor que en ese año de 1671, se contaron en toda la isla cien mil muertos de hambre.

En la ciudad de Trapani los *giurati* del Senato habían tomado las medidas acostumbradas, comprando trigo en el exterior y restringiendo la permanencia de extranjeros en la ciudad a un máximo de tres días con decretos de expulsión de los recién llegados, previsiones estas de escasa eficacia⁸⁸⁸.

Cuando en la primavera de 1672 los temores de un nuevo año de penuria se hicieron realidad y la compra del cargamento de una nave, con 1200 salme de trigo⁸⁸⁹ resultó insuficiente para calmar la necesidad, los jefes (“*consoli*”) de los diversos gremios artesanales se asociaron para organizar el sistema de abastecimiento ciudadano. En palabras de otro analista, a partir del mes de mayo

“...cominciarono gli artigiani di Trapani a pensari di provvedere della quantità di fromento, che avevano bisogno per sostento di tutta la città acciocchè non tornassero di nuovo a patire i danni sofferti nella carestia e fame dell’anno passato. E perchè dicevano che alcuni de’ nobili e ricchi della città impedivano per lo proprii interessi l’obligazione del fromento per venderlo a prezzi esorbitantemente cari, risorsero andar molti del popolo a comprar quel fromento con far tasse particolari di varie somme di denari da diverse persone facoltose, sino ai padri gesuiti, ai quali poi restituivano il denaro con lo smaltimento del pane”⁸⁹⁰.

La situación suponía *de facto* una desautorización de los *giurati* y de los poderes locales, que se encontraban “*subordinati al governo popolare e al timore della plebe*”⁸⁹¹, y la preocupación que estas circunstancias causaron en el Virrey Claudio Lamoral, Príncipe de Ligny, motivó el envío de un delegado suyo, que se hiciera cargo de la situación. El elegido fue el Dottore Francesco Martinelli, que el año precedente había conseguido calmar a la población de Messina en análogas circunstancias.

⁸⁸⁷ CUCUZZA, Vincenzo María (Fra), Manuscritto 311- *Ristretto delle Gratie Fatte alla Invittissima Città di Trapani del S.S. Crocefisso di S. Domenico* (Notizie del convento di S. Domenico di Trapani), pp. 29-39. B.F.T.

⁸⁸⁸ GUIDA Carlo: *Le insurrezioni ...*, op. cit. p. 85

⁸⁸⁹ P. CUCUZZA, Manuscritto, op. cit.

⁸⁹⁰ AURIA, V., op. cit. p. 190

⁸⁹¹ *Ibidem*.

Para entrevistarse y negociar con él, los artesanos y el pueblo de Trapani habían elegido como representante a Girolamo Fardella. La versión que de los hechos da el Padre Mario, hermano del protagonista al que después aludiremos, explica el porqué de esa elección popular. En una memoria remitida al Rey de Francia, Luis XIV⁸⁹², Mario explicaba que, a causa de la carestía (...”*le manque du blé*”) hubo en 1671 tumultos⁸⁹³, y queriendo el Príncipe de Ligny remediarlos encargó a Girolamo Fardella, “*l’un des principaux gentilshommes de Trapani et de grand crédit, le soin de fournir la provision nécessaire...*”. Este encargo le acarrearía, en opinión de su hermano, la aversión de los nobles y de los burgueses, porque Girolamo se opuso a toda clase de especulación, vigilando que la venta de pan se realizara a los precios tasados...”*mais lui gagna au plus haute degré l’affection du peuple*”⁸⁹⁴.

Sean o no verídicos estos antecedentes, lo cierto es que el Dottore Fardella era el interlocutor del “*sindaco*” regio, Martinelli, de modo que cuando este llegó a la ciudad, el 28 de agosto de 1672, fue él quien presentó, por cuenta de sus representados, una relación con los nombres de los productores de trigo locales y las cantidades que cada uno de ellos poseía.

El “*Dottore*” Martinelli, que había encontrado buena disposición por parte de los propietarios de grano, según relataba en una carta al Virrey⁸⁹⁵ empezó su labor emitiendo un bando público, en el que se invitaba a los ciudadanos de cualquier estado, grado y condición, a formular acusaciones contra los “*giurati*” y contra los jueces y otros funcionarios públicos⁸⁹⁶, si de la conducta de estos habían derivado perjuicios para el pueblo. Con el fin de aplacar a los rebeldes, ordenaba asimismo el arresto domiciliario, previo al juicio, de todos los “*giurati*”, bajo la acusación de no haber sabido impedir la especulación del trigo. A petición de Girolamo Fardella, que parecía ser considerado más como cabecilla del motín que como abogado, este arresto

⁸⁹² LALOY, Emile, “*La révolte de Messine. L’expédition de Sicile et la politique française en Italie (1674-1678) avec de ---- sur les origines de la révolte (1648-1674) et sur le sort des exilés (1678-1702)*” 2 Tomes Librairie C.Klincksieck, Paris, 1920, Tomo I, p. 195, nº 2

⁸⁹³ Tampoco resultan desórdenes en este año

⁸⁹⁴ LALOY, E. op. cit, Tomo I, p. 195, nº 2

⁸⁹⁵ ASP, Real Segretaria. Filza. 1673, 3.Sept.1672

⁸⁹⁶ AST.Idem. 5.Sept.1672, Véase también GUIDA, C. op. cit.p. 89

domiciliario se transformaría después en detención en la cárcel, “*sotto pretesto di essere così più sicuri*”⁸⁹⁷.

Pese a todos estos intentos de congraciarse con el pueblo, haciéndole concesiones e incluso nombrando un nuevo Consejo de *Giurati* del que formaba parte Vito Fardella⁸⁹⁸, Martinelli no conseguía tomar las riendas de la situación. La tensión creciente se ponía de manifiesto en dos cartas que el virrey Ligny enviaba a la Reina Mariana de Austria el 9 de noviembre y el 7 de diciembre de 1672, describiendo la insubordinación de los “*consoli*” (jefes de los artesanos), que por su cuenta y riesgo liberaban a prisioneros y promulgaban bandos. En esos escritos el Virrey advertía que si fracasaban las medidas que pretendía establecer tomaría otras más fuertes, castigando a los rebeldes⁸⁹⁹. Entre las medidas a que se refería la carta estaba el envío a la ciudad del entonces obispo de Mazzara del Vallo, dentro de cuya diócesis se encontraba Trapani y por tanto competente al menos en el ámbito religioso sobre este territorio.⁹⁰⁰ La correspondencia mantenida por este obispo, Monseñor Giuseppe Cigalà, con el Virrey nos proporciona una inestimable fuente testimonial directa de los hechos.

El obispo, hombre elocuente y virtuoso según el analista Auria, llegaba a Trapani el 20 de noviembre de 1672, “a las dos horas de la noche, la hora del avemaría” (las ocho de

⁸⁹⁷ La feroz persecución emprendida por Girolamo le llevó al extremo de acusar a un *giurato* y a dos sacerdotes de querer matarlo, según relata el Padre Cucuzza, ibidem. Puede que sea el síntoma de una latente paranoia del personaje, ya que también en otra circunstancia relatada por el obispo Cicala, Girolamo Fardella huiría del convento donde residía como huésped del obispo por miedo a ser asesinado por sicarios de Martinelli (Carta de 5 de enero de 1678, citada en GUARDIONE Francesco: *La rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*, Palermo, 1906 (docum. N° XLVIII).

⁸⁹⁸ De una rama de Antonio Barón de Moxharta. Probablemente este nombramiento trataba de agradar a Girolamo, ya que Vito había sido testigo (“compadre de anillo”, es la expresión utilizada) en el matrimonio de Giuseppe, el hermano de Girolamo. Así consta en los archivos de la Parocchia di San Lorenzo, “*Trapani Liber coniugatorum*”, 1633-1648

⁸⁹⁹ LALOY, E. (Sim S.P. 1235. 98 a 101), op. cit.pág. 194-195. El autor cita cartas conservadas en Simancas bajo esta fórmula (Sim S.P. 1235, 98 y 101)

⁹⁰⁰ Valerse de la influencia eclesiástica para resolver un conflicto social debía ser un instrumento bastante habitual de los poderes públicos. Jaime Contreras menciona un ejemplo para ilustrar el hecho de que las prédicas podían tener un efecto pacificador de un conflicto social preexistente, y que la calma conseguida reforzaba a su vez la preeminencia de los agentes eclesiales. Tomándolo de la tesis doctoral inédita de Stefania Pastore, *Un'altra Inquisizione. Confessori e inquisitori nella Spagna del Cinquecento*. Pisa 1996-1997) refiere el éxito de la misión jesuítica en las tierras gaditanas del Duque de Medina Sidonia hacia 1560, solucionando el conflicto de las almadrabas que le enfrentaba con sus vasallos. El jesuita Pedro de León informaba a sus superiores de que la paz suponía “al menos la mitad de lo que vieron las almadrabas que sin duda se perdieran si esta gente pasara adelante con sus enojos y venganzas. Valieron este año las almadrabas ochenta y ocho mil ducados para el Duque, pero mucho más para Dios, pues se estorbaron muchos pecados y se hicieron muchas confesiones de mucha gloria de su Divina Majestad”. CONTRERAS, Jaime, *Procesos culturales hegemónicos: De religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen*, p. 21.

la tarde) y nada más desembarcar se topaba con Girolamo, que lo esperaba junto con quinientos “*popolani*” más ante el Monasterio de San Francisco, residencia elegida por Monseñor para su estancia. La presentación no fue tan tensa como pudiera parecer, y se desenvolvió en un tono de respeto hacia la máxima autoridad religiosa: Girolamo le presentaba las reclamaciones populares que asegurarían la vuelta a la calma y los ciudadanos aplaudían al obispo.⁹⁰¹ Al día siguiente, Monseñor Cigalà hacía su entrada oficial en la ciudad, que lo recibía con todos los honores. Sin embargo, pasados los tres días de festejos sin desórdenes, los *consoli* de los gremios artesanales volvían a recurrir nuevamente a Monseñor Cigalà con nuevas y siempre más acuciantes exigencias, bajo instigación de Fardella⁹⁰², poniendo de manifiesto que la tregua había sido de corta duración.

Las presiones populares hicieron que el juicio contra los “*giurati*”, a quienes se consideraba directamente responsables de la hambruna, se celebrase con una celeridad inusitada; todos ellos, junto al Juez Testagrossa, fueron condenados al destierro o a pena pecuniaria⁹⁰³. No es dado saber si la condena era merecida o fue forzada por las circunstancias.

Tras el proceso, la calma alcanzada era solo aparente. El obispo trataba de controlar la situación y apaciguar al pueblo, y con estos objetivos a la vista, por un lado invitaba a Girolamo Fardella a hospedarse en su residencia del monasterio, bajo pretexto de protegerlo pero realmente para alejar al pueblo de su influencia, y por otro aseguraba a los ciudadanos que había escrito al Virrey solicitando el perdón para todos los rebeldes. Esa carta no ha llegado hasta nosotros, y desconocemos si entonces fue enviada, pero sí consta en el epistolario oficial otra dirigida por el virrey Príncipe de Ligny⁹⁰⁴ al obispo, en la que el Príncipe mostraba su alegría por la tranquilidad alcanzada con el pueblo y los *consoli*, y la resignación de estos a la obediencia, por “haberse desviado de los consejos del Doctor Fardella”.

⁹⁰¹ carta de Giovan Battista Salomone, Consejero y Secretario del obispo Cicalá, del 10 de febrero de 1673. Recogida por GUARDIONE Francesco: *La rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*, Palermo, 1906 (docum. N° XLVIII)

⁹⁰² Ibidem

⁹⁰³ CUCUZZA, op. cit.

⁹⁰⁴ Fechada el 3 de enero de 1673, citada en la obra de GUARDIONE, F. op. cit. Doc XXVIII

En otra carta posterior, fechada el 5 de enero de 1673, Monseñor Cigala volvía a tranquilizar a Ligny asegurándole que la paz reinaba en Trapani, aunque le advertía de que Girolamo Fardella había abandonado inesperadamente la residencia en el monasterio, por miedo a ser asesinado⁹⁰⁵, y que había vuelto a su casa, rodeado de marineros y pescadores a los que había confiado su protección. Seguía explicando el obispo que, a fin de prevenir otras injerencias de Fardella, había ofrecido a este 300 escudos de su bolsillo, añadiendo otros 200 escudos más de parte de Martinelli, si a cambio se iba de Trapani⁹⁰⁶. Muy dignamente, Girolamo rechazó la oferta pero prometió no involucrarse más en los asuntos públicos ante los “*consoli*”, que por otro lado se iban alejando de las exacerbadas posturas mantenidas por el tribuno popular. El espíritu de la promesa no fue mantenido, según resulta de la siguiente carta, fechada el 7 de enero⁹⁰⁷, de Monseñor Cigala al Virrey: “... *il Fardella tiene tuttavia almeno nella plebe piu bassa la sua fazione, la quale... ad ogni modo non lascia d’esser sua*”, y proseguía Monseñor solicitando –nuevamente- al Virrey el escrito de su mano que eximiera al pueblo del castigo.

Precisamente es la tardanza en recibir tal perdón del Virrey, así como la falta de ejecución de la sentencia de condena contra uno de los “*giurati*” que se encontraba enfermo, los hechos que permitieron a Girolamo volver a inflamar los ánimos populares, haciendo circular al mismo tiempo el rumor de que el Príncipe de Paceco, Don Emanuele Fardella, había recibido desde Palermo la orden de arrestarlo⁹⁰⁸. Por esa amenaza, y antes de que se pudieran tomar medidas contra él, se presentó ante el “Palazzo Fardella” con un séquito de 1000 hombres y lo asaltó. En la residencia Fardella había once personas, a las que capturaron y maniataron, pero otras quince, así como el mismo Príncipe, lograron huir⁹⁰⁹.

La multitud se apoderó de las armas que encontró en el interior de la casa, aunque gracias a la intervención del obispo no hubo mayor pillaje o violencia contra las

⁹⁰⁵ ASP, Real Secreteria. Filza. 1677 c 854, 5 de enero de 1673. También GUARDIONE, F. op. cit. Doc. XXIX

⁹⁰⁶ Idem, documento nº XXX

⁹⁰⁷ ASP. Real Secretaria Filza 1677, 7.ene.1673, y en GUARDIONE, F. Doc. XXX

⁹⁰⁸ Cierta razón tenía, y así se desprende de la carta del Secretario Salomone en donde se alude a la intención de arrestarlo: “*olendosi da noi eseguire quanto da S.V. veniva ordinato circa di prendersi il detto Di Fardella...*”. GUARDIONE, F. Doc. XLVIII

⁹⁰⁹ GUIDA, C.: *Le insurrezioni...*, op. cit. p. 97

cosas⁹¹⁰. Con el ánimo exaltado una horda de gente se dirigió al monasterio de San Francisco, la residencia del obispo, para exigir la entrega del Príncipe de Paceco, que se había refugiado allí. El firme rechazo del prelado consiguió retener a la plebe el tiempo suficiente para que el Príncipe volviera a escapar y salvase su vida, aunque con la amenaza de Girolamo, que había emitido un bando contra él. Al día siguiente de estos hechos, el 16 de enero, la muchedumbre volvió a presentarse con intención de registrar el monasterio, donde presumían escondidos a doscientos soldados españoles. Tantas y tan seguidas incidencias pesaban en el ánimo del obispo, que en su carta al Virrey el 17 de enero confesaba que la situación era tan peligrosa, que él, tratando de no demostrar pavor

*...”feci esporre in questa chiesa il Santissimo Sacramento, dove ci possimmo tutti ginocchioni a fare orazioni... aspettando con costanza di morire allegramente davanti al nostro Dio per servizio suo e di sua maestà...”*⁹¹¹

El obispo no sufrió ningún peligro físico, pero la revuelta se asemejaba cada vez más a una auténtica revolución, en la que Girolamo se encontraba crecientemente imbuido en su papel de jefe revolucionario. Convencido de su fuerza, gracias a su capacidad de inflamar y manipular a la “*gente bassa*”, demandaba de Martinelli, el obispo y su séquito que abandonasen la ciudad. La situación era tan tensa que los pocos nobles que todavía quedaban en Trapani se vieron obligados a pedir refugio en el castillo fortificado, donde se alojaba una guarnición española incapaz por sí sola de mantener el control.

Entretando, y a la vista de la inutilidad de mecanismos más pacíficos, el Virrey Ligny había optado por recurrir a la fuerza, como demuestra la carta fechada el 17 de enero por la que ordenaba al Marqués de Bayona, jefe de la escuadra de las galeras, que se dirigiese hacia Trapani, aunque a causa del mal tiempo la salida se retrasó varios días. En el mismo despacho, tras explicar los acontecimientos que habían provocado la intervención, detallaba las acciones a desarrollar tras el desembarco, y establecía como primera medida el arresto y rápido enjuiciamiento de los cabecillas revolucionarios, y en particular de Girolamo Fardella, principal promotor de los disturbios. Al final del escrito, el Virrey recomendaba a Bayona que gobernase Trapani en colaboración con el Príncipe de Paceco, que hasta entonces había jugado un importante papel en la

⁹¹⁰ Carta del obispo al Virrey de 15 de enero de 1673, en GUARDIONE, F. op. cit. Doc. N° XXXIII

⁹¹¹ ASP, Real Secretaria. Filza 1677, 17.ene.1673

mediación, tratando de evitar la excesiva exhibición de fuerza. Confaba el Virrey en que Emanuele Fardella, Príncipe de Paceco, podría encontrar la manera de entenderse con los ciudadanos trapanienses y que sería él quien comandara la milicia si fuera necesario enviarla⁹¹².

La intervención de la milicia no fue necesaria, finalmente, porque a la noticia de que estaban llegando las galeras del Marqués de Bayona al puerto de Trapani para reprimir la revuelta y que las autoridades locales habían emitido un bando contra todos los que ayudaban a Girolamo, el pueblo y los *consoli* abandonaron a Fardella a su destino. Pudo librarse de un primer intento de arresto gracias a la intervención de un grupo de mujeres del pueblo, que rechazaron a los enviados de Martinelli con “*spiti e mazze*” (pinchos y palos)⁹¹³. Pero su suerte estaba echada: fue arrestado junto a tres de sus hijos en la noche entre el 31 de enero y el 1 de febrero, como dice la triunfante carta que el obispo, Martinelli y los “*giurati*” enviaban al Virrey⁹¹⁴. Este contestaría que “con infinito gusto recibo la carta que V.I. me escribe...”, refiriéndose al arresto del Doctor Fardella

...”siendo esta una diligencia tan principal para conseguir el sosiego de esse público, y con el castigo ejemplar de este y los demás perturbadores establecer una firme y permanente enmienda y respeto para el venidero...”⁹¹⁵.

De hecho, el castigo que aplicó Bayona fue bastante duro: Girolamo Fardella fue ejecutado el 20 de febrero, por decapitación, como convenía a las sentencias capitales contra nobles, y sus pocos bienes resultaron confiscados. En el mes de Marzo de 1673, también sin proceso, fueron sentenciados con ahorcamiento ocho de los *consoli* y maestros artesanos que más se habían distinguido en la revuelta. Bayona fue mucho más indulgente en la represión de los demás revoltosos, posiblemente gracias a la intervención de Monseñor Cigalá, que repetidamente había pedido al Virrey que usara mano liviana. De hecho solo se llevó consigo, para ser encarcelados en Palermo, a cuatro personas, entre los que al parecer estaba Giancarlo (debe tratarse de Giacomo) Fardella, Caballero de Malta que Laloy considera hijo de Girolamo, y condenó al

⁹¹² Carta de Ligny a Bayona, de 17 de enero de 1673 citada en LALOY, (AGS S.P. 1235, 104) op. cit., pp. 200-202

⁹¹³ GUIDA, C. op. cit., p. 108

⁹¹⁴ ASP. Real Segreteria Filza 1677, c.884, 3 de Febrero de 1673; en GUARDIONE, F. op. cit., Doc. XLIV

⁹¹⁵ Idem, de 17 de febrero

destierro a otros cuarenta rebeldes. Entre ellos hay otro miembro de la familia, un tal Giuseppe Fardella Schiavo⁹¹⁶.

Estos, sin embargo, no fueron los únicos ciudadanos obligados a abandonar la ciudad de Trapani. Según una crónica de la época ⁹¹⁷, referida por Laloy aunque él mismo la considera exagerada, “*casi cuatro mil artesanos tuvieron que hacerlo por el miedo a las represalias*”, que según la documentación que hemos examinado no tuvieron lugar⁹¹⁸. Lo cierto es que, aunque no hubo castigos generalizados contra la población, sí se tomaron una serie de medidas dirigidas a impedir la repetición de nuevos incidentes. Todos los habitantes de Trapani, a excepción de la nobleza, fueron obligados a entregar sus armas, se prohibieron las asociaciones vecinales y los “*consolati*” o reuniones gremiales fueron suspendidos⁹¹⁹.

Como a menudo ocurre cuando se producen laceraciones importantes en el tejido social ciudadano, para los implicados en los hechos se hacía difícil la vuelta a la normalidad, al trabajo y a los contactos sociales. La dificultad era todavía mayor en la época de los acontecimientos descritos para aquellas personas que, por la razón que fuere, habían perdido la solidaridad de su entorno social y familiar, y que habían arriesgado el respeto de sus congéneres. Estas razones, o tal vez simples cálculos de oportunidad, produjeron un número notable de exiliados voluntarios tras la revuelta trapaniense. Entre estos se encontraba Fra Mario Fardella, hermano de Girolamo y sacerdote dominico cuyo Superior era el ya varias veces citado Fra Cucuzza, con seguridad poco simpatizante de la causa revolucionaria.

Después del trágico final de su hermano, el **Padre Mario** se refugió en Roma junto con uno de los hijos de otro familiar ejecutado, Antonio Fardella. Allí se encontraba en 1674, cuando empezó la crisis y la rebelión de Messina contra los españoles y la consiguiente intervención de los franceses como “protectores” de la ciudad del Estrecho. Fra Mario consideró llegada entonces la ocasión de vengar a su hermano, y tal

⁹¹⁶ GUIDA, C. op. cit., p. 111

⁹¹⁷ *Cronaca contro Messina*, 1675, en LALOY, E. op. cit. p. 205

⁹¹⁸ LALOY, E, op. cit. Según este autor, el Consejo de Italia aprueba la conducta de Ligny en la crisis y aconseja un perdón general. El Virrey contesta que estas fueron sus instrucciones a Bayona (AGS. Srec. Prov. 1235, 113 y 114)

⁹¹⁹ RIBOT GARCIA, Luis Antonio: “La revuelta antiespañola de Messina. Causas y antecedentes (1591-1674). Valladolid, 1982, p. 185. Cita AGS, Estado Leg. 3496, Doc. 59 y 64

vez, volver como libertador a su ciudad natal, y aprovechó la oportunidad para ponerse en contacto con el enviado en el Vaticano del Rey Cristianísimo, el Cardenal d'Estrées, intrigando a favor de una posible intervención francesa también en Trapani. Animado con ese propósito, escribiría una carta a Luis XIV, a la que ya nos hemos referido anteriormente, justificando la conducta de Girolamo⁹²⁰ y asegurando que la ciudad carecía de defensas válidas y que el pueblo estaba deseoso de liberarse de los españoles⁹²¹. Algún crédito debió obtener entre los franceses, ya que fue enviado a Messina con los barcos del Duque de Vivonne, el Virrey francés⁹²² del cual se hizo también confesor, aunque nunca llegó a ser nombrado, como deseaba, "*juge de la monarchie*"⁹²³.

Tampoco alcanzó el éxito en su pretensión de ocupar Trapani. Pese a que Luis XIV escribió a Vivonne aprobando la intervención: "*j'ai reçu la proposition qui vous a été faite par un religieux dominicaine de Trapani, pour la révolte de cette ville et j'ai approuvé la résolution...*", el Virrey nunca se decidió a actuar contra la ciudad.

Poco más sabemos de la vida de Fra Mario. Desde luego ya no se encontraba en Messina cuando la ciudad volvió a la Corona española en 1678⁹²⁴, porque el entonces Virrey francés, el mariscal de la Feuillade, le concedió uno de los escasos y ambicionados puestos dentro de las naves que se retiraban del puerto mesinés. Conocemos que se instaló en París, hospedándose en un convento de jacobinos. La última noticia que sobre él disponemos es que años después, en 1684, fue expulsado de Francia provisto del exiguo capital de 150 libras, por haber denunciado sin pruebas un complot contra el Rey francés; le perió su proclividad a las intrigas⁹²⁵.

Las figuras de estos dos hermanos Fardella, tan distintos de los prototipos familiares hasta ahora examinados, la necesidad de protagonismo que ambos evidencian en sus

⁹²⁰ LALOY, E. op. cit., p. 195

⁹²¹ Idem, op. cit. Tomo II, p. 556

⁹²² por tres años en el período de ocupación francesa, de 1574 a 1678, hubo en Sicilia dos virreyes. A la de Messina se añadió la ocupación de otras ciudades: Augusta, en 1675, Taormina y Scaletta en 1676

⁹²³ LALOY, E., "*L'expédition de Sicile*", op. cit. Tomo III, p. 179

⁹²⁴ Paz de Nimega por la que Francia acepta salir de Sicilia (sin negociar con España el perdón de la ciudad de Messina).

⁹²⁵ En los años 1681 y 1682 el Padre Mario denunció que unos exiliados pocedentes de Messina querían quemar algún barco de la flota francesa, así como los arsenales situados en Tolón y Marsella. A sueldo de los turcos, su propósito era conseguir una intervención del Imperio de la Puerta en Messina (LALOY, op. cit. Tomo III, p. 772 y ss.)

peripecias vitales, nos hace reflexionar acerca de las motivaciones y las circunstancias que hacen surgir este tipo de personalidades en el seno de la familia. Puede que, en el fondo, solo estemos hablando de un ansia de revancha, de la necesidad de autoafirmación por parte de los exponentes de la rama pobre del linaje, que se siente injustamente tratada por la fortuna ante la relevancia social que otros familiares obtienen y los títulos nobiliarios que esta lleva aparejados, no por méritos personales, sino gracias a la fortuita circunstancia del nacimiento. De otro modo parece difícil explicar cómo, ya en la edad madura, un juez que forma parte del patriciado local⁹²⁶ se convierte en cabecilla revolucionario y su hermano, simple religioso dominico durante muchos años, empieza también a dedicarse a las intrigas y conjuras internacionales.

3.2. GIOVAN BATTISTA, EL MECENAS Y MINISTRO DE LA GUERRA⁹²⁷

Otro militar de la misma rama Torrearsa, que alcanzó los más altos niveles en la Administración del Reino, fue Giovan Battista, nacido en Trapani el 29 de julio de 1762.⁹²⁸ La planificación familiar de las futuras ocupaciones de la prole lo destinó desde su infancia a la carrera militar, por lo que a los ocho años ingresó en la Real Paggeria, colegio militar de nobles, de donde saldría con el título de Teniente.

En 1794, como Oficial de la caballería borbónica, luchó contra la invasión del ejército francés en el norte de Italia, distinguiéndose en las batallas de Fombio y Codogno, y mereciendo encomio por su valor en la defensa del Puente de Lodi, que permitió la retirada del derrotado ejército austríaco. En 1800 ostentaba ya el rango de comandante de las fuerzas borbónicas que colaboraban con los ingleses en la conquista de Malta, ganándose el respeto de éstos y la oferta de un puesto de mando dentro de su ejército. Sus ocupaciones bélicas proseguirían en los años siguientes, al enfrentarse a las tropas napoleónicas, cuando estas conquistaban el Reino de Nápoles. En 1806, Giovan Battista acompañaba en su retirada al príncipe heredero Borbón, el duque de Calabria.

⁹²⁶ La presencia de miembros de la pequeña nobleza venida a menos, o de burgueses como abogados y funcionarios públicos no era rara en las rebeliones de los siglos XVII y XVIII. Cfr. Ribot García, L.A. op. cit. pág. 175-176, nota 199 que cita a RUDE, G., VILLARI, R., DAVIES, C.S.L.

⁹²⁷ Noticias bibliográficas: CALVINO, Giuseppe: *Elogio di Giovan Battista Fardella. Recitato nella tornata del 1 Gennaro 1831*. Trapani, 1831. *Elogio funebre del Tenente Generale Giovan Battista Fardella*, Palermo 1837; MONDELLO, F. *Biblioteca e Pinacoteca Fardelliana*, Palermo 1832

Catorce años después, Giovan Battista había alcanzado ya el rango de teniente general. Fue precisamente entonces, durante los motines revolucionarios sicilianos de 1820, cuando tuvo que enfrentarse a la disyuntiva entre su deber de militar y el amor por su tierra, encontrándose en una difícilísima posición. Como “Comandante Generale delle Armi” en Sicilia, el Rey le había ordenado que marchara sobre la ciudad de Palermo para reducirla a la obediencia; era en la capital donde se habían iniciado las rebeliones que después de propagarían por casi toda la isla, con la excepción de Messina. Pero Giovan Battista no se sentía capaz de levantar las armas contra su isla y reiteradamente pidió al soberano que le sustituyese,⁹²⁹. Esta negativa, sin embargo, no le hizo perder el favor regio, ya que el año siguiente el Rey le nombraba Ministro de la Guerra, e incluso le encomendaba especialmente en 1829, en ocasión del viaje que emprendió a España, la asistencia y la colaboración con su hijo a quien había dejado como regente provisional, el futuro Fernando II. Los sucesores en el Reino de las Dos Sicilias, Francisco y Fernando II, le confirmaron en su cargo de Ministro de la Guerra y de la Marina hasta su muerte el 6 de noviembre de 1836, víctima de una de las epidemias de cólera que periódicamente asolaban Nápoles y el Sur italiano.

Sin duda la carrera de Giovan Battista fue brillante, tanto por los cargos que ocupó como por los honores y medallas recibidos: Medalla de Bronce al Valor Militar, Commentatore del Real Ordine di San Ferdinando e del Merito, Gran Croce del Real Ordine Militare di San Giorgio della Riunione, Cavalier dell’Insigne Ordine di San Gennaro⁹³⁰. Pero lo que hace de Giovan Battista un personaje destacado, y no solo en la rica historia del linaje familiar, es la generosidad y el interés que demostró por su ciudad, fuera de la cual pasó casi toda su vida. Como algunos otros de sus antepasados, fue muy activo en la promoción y realización de iniciativas filantrópicas, tales como la creación de una Escuela Náutica y del Instituto para las Jóvenes Huérfanas, así como en la construcción del lazareto, pero no se limitó a eso, y donó a Trapani su abundante

⁹²⁸ Ver cuadro XL

⁹²⁹ Existe en la Biblioteca Fardelliana una carta autógrafa de Giovan Battista Fardella al General Floristano Pepe, en la cual pide ayuda por su difícil situación: “*La mia situazione era spinosissima... ho trovato il termine che non posso oltrepassare. Ho chiesto al Governo per ben 4 volte l’exonerazione della carica... Fatemi la grazia di spingere questa mia richiesta presso vostro fratello il Generale in Capo: Io sono sull’orio di uscire matto...*” (Messina 27.8.1820). A continuación el General Pepe fue encargado del mando de la tropa en Sicilia.

⁹³⁰ *Discorso e Componimenti Poetici recitati nella solenne Seduta del Primo Gennaio 1831 in Lode di Giovan Battista Fardella, dati alle stampe per le cure del Cavaliere Giuseppe Sammartino, Trapani, 1831 (Tip. Mannone e Solina)*

colección de libros y sus numerosos cuadros, permitiendo a través de su mecenazgo la fundación de la Primera Pinacoteca y de la nueva Biblioteca ciudadana⁹³¹

Este esfuerzo merece un poco de nuestra atención. Con la expulsión de la Compañía de Jesús, en 1773, se acabó también la única Biblioteca existente en Trapani desde 1659 que los padres jesuitas mantenían en una sala del Colegio que dirigían. La necesidad de una colección pública de libros que sustituyese a la jesuítica fue advertida por las autoridades ciudadanas. que deliberaron en el Consiglio privinciale de Junio de 1825 la utilización pública de la biblioteca de las carmelitas. El año siguiente la “Compagnia dei Bianchi”, probablemente gracias a la influencia del General Fardella, donaba la planta superior de la iglesia de su propiedad como sede permanente de una biblioteca ciudadana. Esta se enriqueció con las donaciones hechas por el propio Giovan Battista, entre las cuales se encontraban una serie de incunables, como unos valiosos “Codici Membranacei Miniati” de los siglos XIV y XV, unas Constitutiones de Clemente V, glosadas por el jurista Andrea de Bologna y la obra *De elegantia Linguae Latinae* de Lorenzo Valla..

La Biblioteca Fardelliana, denominación derivada de su fundador, Giovan Battista, fue abierta al público en Febrero de 1831, y todavía está operativa, constituyendo la fuente de importantes informaciones sobre la historia y crónicas de la ciudad, gracias a la numerosa colección de manuscritos de antiguos autores trapanienses que conserva en su archivo.

Por otro lado, la Pinacoteca fundada de modo simultáneo a la biblioteca a que acabamos de referirnos, se ubicó en las salas del colegio de los jesuitas. De las doscientas diez obras que formaban la colección original, ciento setenta y siete correspondían a la colección personal del ilustre General Fardella. Entre otras, la colección comprendía relevantes pinturas del siglo XVI, como una Sagrada Familia de Giacopo Carrucci, apodado “Pintorno”, la representación de Santa María de los Angeles, obra de Alberto Duro (Durerero), y una Venus atribuida a Giulio Romano. También estaban presentes maestros tan importantes como Tintoretto, Caravaggio, Caracci, Guercino, o José

⁹³¹ MONDELLO, F.: *La Biblioteca e la Pinacoteca Fardelliana in Trapani*”, Tipografía del Giornale, “Il Tempo”. Palermo, 1882

Ribera, apodado “Spagnoletto”, además de obras de maestros sicilianos, como Vito Carrera.⁹³²

Cuando enfermó a causa de la epidemia, Giovan Battista había iniciado una recogida de material para abrir en Trapani un museo arqueológico y numismático. En reconocimiento del mecenazgo del General Fardella, el Decurionato de Trapani (así se llamaba entonces el Senado ciudadano) decidió en noviembre de 1831, por tanto cuando el benefactor todavía vivía, dedicarle un busto, esculpido en un bloque de mármol de Carrara, que actualmente se encuentra en una de las salas de la biblioteca que lleva su nombre.

3.3. GIOVAN BATTISTA, “TITTA”, EL CONSEJERO FRATERO

“Titta” como afectuosamente le llamaba su hermano Vincenzo, nació el 15 de junio de 1818 ⁹³³. Tercer varón del prolífico matrimonio, con ocho hijos, entre Antonino, Marqués de Torrearsa y Teresa Omodei, a los nueve años quedó huérfano de padre, cuya figura fue sustituida por la del hermano mayor, el Marqués Vincenzo, que se preocupó de que recibiera “*buoni e accurati studi*”⁹³⁴.

Se educó en el afamado colegio de los Benedictinos en Monreale e inició a continuación los estudios de Ciencia y Química en la universidad de Palermo, que no pudo completar por tener que volver a Trapani para ocuparse de los negocios familiares, cuando su hermano se trasladó a Palermo en 1840 como funcionario de la Administración regia.

En 1848, encontrándose en la capital, participó en los primeros motines revolucionarios, pero de acuerdo con su hermano mayor se trasladó rápidamente a Trapani, a fin de controlar la situación en el lugar más importante para la familia y donde radicaba la mayor parte de su patrimonio y recursos. Fue elegido Diputado de Paceco en el

⁹³² Citamos algunas de ellas: “*La Fragellazione di Gesù*”, de Tintoretto; *San Giovanni Battista*, de Caravaggio, *San. Pietro che cura a Santa Agata*, de Caracci, *Dedalo che aiuta a Icaro*, de Guercino, *San Francesco di Paula*, *I dodici ritrati degli Apostoli*, de Lo Spagnoletto.

⁹³³ Noticias biográficas: DE STEFANO, F. *I Fardella di Torrearsa. Storia di tre patrioti*, op. cit. *Elogio del Civ. Giovan Battista Fardella*. Trapani. Tip. Modica Romano, 1885; *Discursi pronunciati per la morte di Giovan Battista Fardella di Torrearsa*. Trapani, Tip. Modica Romano, 1881

⁹³⁴ De STEFANO, F. op. cit.

Parlamento revolucionario, y durante el mismo período desarrolló su actividad en Trapani como “*Commissario del Potere Esecutivo per la valle (di Trapani)*”, tarea que se complicó no solo por el advenimiento de un período de carestía sino también por encontrarse con la doble oposición política de los círculos liberales más radicales, por un lado, y de la nobleza más conservadora, que seguía apoyando a los Borbones, por el otro.

Cuando fracasó la revolución, y a pesar de que su nombre no constaba en la lista de los proscritos, Giovan Battista decidió autoexiliarse, uniendoe su suerte a la de su hermano Vincenzo, al que acompañó a Génova. Posteriormente estableció su residencia en Pisa, donde reanudó los estudios científicos.

En los diez largos años que duró el destierro Giovan Battista no prestó la más mínima atención a la política, delegando en Vincenzo los contactos con otros patriotas exilados. Ese desafecto aparente por la causa siciliana puede deberse tanto al respeto debido a su hermano mayor, como, posiblemente, a su espíritu práctico: En efecto, Giovan Battista fue precisamente uno de los primeros en distanciarse de los irrealizables sueños autonomistas que todavía inflamaban a muchos de sus compañeros. En la correspondencia que mantuvo con Vincenzo quedó patente su escepticismo ante cualquier solución siciliana que no pasara por el Reino de Saboya, y cuando anteriormente hablamos del Marqués de Torrearsa, ya apuntamos el peso que las opiniones de Giovan Battista tuvieron en las decisiones políticas de aquel.

Al iniciarse la II Guerra de Independencia italiana, Giovan Battista se alistó como voluntario. Participó en Bolonia en la defensa de la provincia de Romagna contra las tropas austríacas y después del armisticio, también frente a las fuerzas del Estado Pontificio que amenazaban con recuperar el territorio⁹³⁵. Sin embargo nunca entró físicamente en combate, de lo que amargamente se quejaría en las cartas dirigidas a Vincenzo, hablándole de las largas y vanas esperas y de la monotonía de la vida militar. Naturalmente, en Mayo de 1860, cuando tuvo noticias de la expedición que Garibaldi emprendía hacia tierras sicilianas, pretendió abandonar inmediatamente su puesto en el ejército para tratar de incorporarse a los “Camisas Rojas”. No consiguió su objetivo, ya

⁹³⁵ Bolonia pertenecía formalmente del Estado pontificio pero desde 1831 estaba controlada por el ejército austríaco.

que el barco que lo transportaba a su destino fue interceptado por navíos de guerra napolitanos y retenido hasta finales de Junio, llegando a Sicilia solo cuando la acción militar había concluido ya.

Aunque era su deseo⁹³⁶, tampoco pudo intervenir con los garibaldinos en la subsiguiente conquista del sur peninsular, porque, más capacitado como administrador que como soldado, fue nombrado por Decreto “*Prodittatoriale*”, de 8 de septiembre de 1860, *Commissario de Guerra*, con la tarea de reorganizar las administraciones provinciales sicilianas (Messina, Catania, Augusta, Agrigento, Trapani).

A partir de la creación del Reino de Italia, Giovan Battista centraría su actividad pública en su ciudad natal, ocupando consecutivamente la práctica totalidad de los cargos municipales de gobierno (consejero comunal, diputado provincial, presidente de la *Giunta di Vigilanza*, Presidente del Consejo Provincial, etc).

Fue precisamente como alcalde de Trapani, durante el trienio 1865-1868, cuando destacó más claramente su brillante labor. En esos años la ciudad se vió asolada por la enésima epidemia de cólera, y Giovan Battista se esforzó por conseguir una drástica limpieza e higienización de los barrios más antiguos, caldo de cultivo de todas las infecciones. También puso su empeño en mejorar la instrucción pública, y sus ideas al respecto acabaron obteniendo un reconocimiento nacional.

Pero sus méritos más evidentes se deben a la promoción de un desarrollo urbanístico de Trapani hacia la parte oriental, contraria a la tendencia tradicional de expansión alrededor del puerto y hacia Occidente. Inicialmente el proyecto fue considerado visionario, y despertó poco entusiasmo, por lo que para llevarlo a la práctica se vió obligado a conceder amplios privilegios fiscales a los inversores. Finalmente el plan urbanístico se puso en marcha y representó, además de un éxito, la línea de expansión residencial ulterior de la ciudad.

La noticia de la desaparición de Giovan Battista Fardella, el 26 de marzo de 1881 en Palermo, donde se estaba curando de una larga enfermedad, fue recibida con profundo

⁹³⁶ DE STEFANO, F. Op. cit. p. 171

pesar en Trapani, que dedicó la calle más importante de la nueva expansión a quien más la había querido, al Alcalde Giovan Battista Fardella.

Su figura nos parece una de las más amables del linaje, la de una personalidad con sobradas capacidades personales, que antepone las necesidades familiares a su éxito personal. Lo hemos visto abandonar sus estudios universitarios para ocuparse de los negocios familiares sustituyendo a su hermano, al que por pura solidaridad sigue en el exilio. Renuncia a seguir la campaña militar de Garibaldi para ocuparse de temas administrativos, más útiles a la causa pero no a su sed de aventuras. A la vuelta de su hermano pequeño Enrico, después de años de ausencia de Trapani, le cede la alcaldía de la ciudad. Sin duda un verdadero jugador de equipo, el pariente que a todas las familias gustaría tener. De los muchos elogios y aprecio que recibió a su muerte quizá el más importante fue de su hermano el marqués de Torrearsa. *“il suo suffragio mi compensava di tutto e il suo giudizio.. fu per me fino all’ultimo l’única norma della mia condotta”*⁹³⁷

3.4. MICHELE FARDELLA DI MOXHARTA, EL CUÑADO

Nació en Trapani en Enero de 1826⁹³⁸ y habitó el magnífico palacio que su familia se había hecho construir el siglo anterior en el centro de la ciudad⁹³⁹. Muy joven, en 1843, se casó con Dorotea Fardella, hija de los Marqueses de Torrearsa. Probablemente debe su formación política antiborbónica y autonomista a la influencia que ejercitaron sus cuñados, Giovan Battista y Enrico, más que a Vincenzo, mucho mayor que él.

En Trapani, los Fardella, tanto de la línea Torrearsa como de la rama Moxharta, fueron una de las contadas familias de antiguo blasón que participaron activamente en la revolución de 1848⁹⁴⁰.

⁹³⁷ Carta Torrearsa a Vito Pappalardo, de 14 de agosto de 1884, Biblioteca Fardelliana

⁹³⁸ Datos biográficos obtenidos en la obra de COSTANZA, Salvatore: *La libertà e la roba. L’età del Risorgimento*, Trapani, 1991

⁹³⁹ En la actualidad el más significativo de los palacios todavía existentes del linaje Fardella

⁹⁴⁰ COSTANZA, S., op. cit. Otras familias fueron los barones de Reda y las familias Riccio Staiti

Michele combatió en el asalto al Castello di Terra de su ciudad y fue elegido Comandante “*delle Armi della Valle*” (de Trapani). Cuando, en 1849, terminó la revolución, no estando su nombre entre los proscritos, no fue obligado al exilio, pero tuvo que soportar el acoso de la policía “napolitana” viviendo una situación difícil y complicada, como deja entrever la correspondencia de los hermanos Torrearesa (Vincenzo, Giovan Battista y Dorotea).

De todos modos, las dificultades no quebraron sus ideales patrióticos. En abril de 1860 participó en una fracasada tentativa de insurrección, denominada “della Gancia”, y poco después, en la extraordinaria empresa de los Mil Camisas Rojas. Al finalizar la conquista de la isla de Sicilia, fue nombrado gobernador de Trapani durante la transitoria “*Pro-Dittatura*” del General Garibaldi, y terminó siendo el primer alcalde de su ciudad al estrenarse el Reino de Italia.

En el ámbito privado, al igual que muchos otros miembros de la prosapia, fue activo en asuntos relacionados con la beneficencia, distinguiéndose como Presidente de la “*Congrega di Carità*” así como del asilo infantil municipal.

Murió el 28 de febrero de 1876, después de una larga enfermedad.

4.- UN PREDICADOR, UN PINTOR Y UN DUQUE

4.1. ANGELO FARDELLA, ORADOR, CARMELITA DESCALZO Y PRIOR DEL CONVENTO

Prosiguen nuestros retratos con otro religioso de la familia, esta vez de la Orden Carmelita, del que se desconocen las fechas de nacimiento y muerte. Solo sabemos que vivió hacia mediados del siglo XVII, y que llegó a ser Prior de su convento. Debe su notoriedad a sus esmeradas virtudes oratorias que le hicieron merecedor de una mención en la Biografía de Hombres Ilustres de Sicilia, de Emanuele Ortolani, así como en la Bibliotheca Sicula de Mongitore⁹⁴¹, donde se recoge una oración fúnebre publicada en

⁹⁴¹ MONGITORE: *Bibliotheca Sicula*, op. cit.

1648 y titulada “*Contionatur eloquentia illustris*”⁹⁴², así como una homilía dedicada a la Virgen del Carmen, del mismo año.

4.2. GIACOMO, EL PINTOR

En la fraternal unión compuesta por Girolamo y Fray Mario, rama desgajada del árbol familiar, nos falta otra figura original, que puede ser hermano de los anteriores. Nos referimos a un tal **Giacomo Fardella**, único artista⁹⁴³ que se conoce en el linaje. Ignoramos por completo sus datos biográficos, ya que, de hecho, no aparece ni en el árbol genealógico de la familia ni tampoco en la reconstrucción familiar efectuada por Barbata. Lo que sí sabemos es que un pintor, de origen siciliano, firmaba sus cuadros, la mayoría de ellos bodegones, como “*Nobilis Fardella de Calvello*”. Es evidente que el segundo apellido lo coloca en la genealogía familiar como un hermano de Girolamo y de Mario, dato que aparece confirmado por la coincidencia de la época en que se desarrollan sus trabajos.

La actividad pictórica de Giacomo fue analizada por primera vez en 1954, y solo a través de un estudio de 1977⁹⁴⁴ ha sido posible atribuirle una serie de pinturas que se encontraban en la Galería de los Uffizi, en Florencia, por la tradicional confusión entre sus obras y las de Giacomo Farelli⁹⁴⁵. Sin duda debió de residir en la ciudad toscana, porque allí se conservan varias de sus obras, como los frescos ejecutados con Pietro Dandini en la Sala delle Baleari en el Palacio Gambacorti, en la Galería de Palazzo Pitti, dos bodegones, uno con pescados y otro con fruta, flores y figuras. Su formación artística le encuadra, según los expertos, dentro de la escuela napolitana del siglo XVII. Su estilo es definido como “*un caravaggismo divenuto barocco*”⁹⁴⁶.

⁹⁴² Citado por F. MONDELLO, op. cit. p. 170

⁹⁴³ Noticias biográficas: Enciclopedia biografica degli Italiani. Istituto della Enciclopedia Italiana, 1996, Allgemeines Künstler- Lexikon Munchen Leipzig 2003.

⁹⁴⁴ BOREA, Evelina: *Scritti di Storia dell'Arte in onore di Ugo. Procacci*, Electa ed. Milano 1977. Citado por la Enciclopedia Biografica degli Italiani, op. cit. y por el Allgemeines Künstler Lexikon

⁹⁴⁵ Allgemeines Künstler Lexicon- K.G. Saur- München- Leipzig 2003

⁹⁴⁶ BOREA, E. op. cit..

Para añadir un poco de misterio al Fardella pintor existe una “Natura morta di pesci”, en el Museo de Beaux Arts de Mulhouse, en Alsacia, que ha sido atribuida a Giacomo, pero que presenta una curiosa firma, Joseph Fardella, 1680, sin el “*nobilis*” ni el “*de Calvello*”. Quién sabe si deberemos añadir otro pintor más al linaje.

4.3. MARCELLO, EL DUQUE DE CUMIA.

Marcello⁹⁴⁷ era hijo de Vincenzo y Dorotea Fardella, marqueses de Torrearsa⁹⁴⁸, otro de los múltiples matrimonios endogámicos de la prosapia. Nació en Trapani el 10 de marzo de 1775. Estudió Derecho y se doctoró en la Universidad de Catania en 1798. Después de haberse dedicado al ejercicio libre de la abogacía, fue nombrado juez en la Corte Pretoria (Juzgado de Primera Instancia) en 1809, iniciando así una brillante carrera en la judicatura a la que añadiría otros relevantes cargos públicos. Así, fue representante en el Parlamento siciliano del 1813, tomó parte de la *Giunta di Publica Sicurezza* durante los motines revolucionarios de 1820 y fue elegido como uno de los siete representantes de la isla en las negociaciones con el Rey.

En 1823, al ser trasladado a Catania, su carrera quedó en suspenso y durante un bienio volvió al ejercicio libre de la abogacía. En Noviembre de 1825, tras un primer rechazo, aceptó finalmente el nombramiento como Procurador General de la Gran Corte de Palermo (es decir, Fiscal General), pero más significativo avance en su ascensión profesional fue su posterior designación como Director General de la Policía de Sicilia, que se produjo en Septiembre de 1829. Mientras ocupaba este cargo recibió la noticia de la muerte del Rey Francisco I, siendo él quien comunicó al Virrey, Marqués delle Favare, el cese fulminante ordenado por el nuevo monarca Fernando II.

A sus tareas de alto funcionario se añadieron una larga serie de títulos honoríficos, como la *Croce di Commentatore dell'Ordine di Francesco Primo* (1829), *Gentiluomo di Camera di Sua Maestà* (1831) o la *Gran Croce dell'Ordine di Costantino* (1832).

⁹⁴⁷ Noticias biográficas en el Elogio Fúnebre. Palermo 1847

⁹⁴⁸ Ver cuadro XL

Marcello se distinguió por su excelente labor organizativa y solidaria con las víctimas durante la durísima epidemia de cólera del 1837, en la que también perdieron la vida alguno de sus parientes, como su hermano Michele y su mujer. Su entrega le valió la Gran Cruz de *Cavaliere dell'Ordine di Francesco I*, concedida el 3 de septiembre de 1837.

Terminó en fin la vida profesional de Marcello ejerciendo como Procurador General en la *Corte dei Conti* y ocupándose de cuestiones que esporádicamente le encomendaba la Corte Real. Así, fue “*Commissario del Re per i Zolfi di Sicilia*”, encargado de concertar un acuerdo con Inglaterra sobre el comercio del azufre (1840) y también actuó como Delegado regio, con plenos poderes, para la colonización de las islas de Linosa y Lampedusa. Murió el 6 de diciembre de 1847.

Marcello añadió otro título al ya rico blasón familiar de los Fardella, el de Duque de Cumia. En efecto, a los 42 años, cuando ya había alcanzado la edad madura, Marcello se casó con Marina di Napoli, duquesa de Cumia, el 27 de abril de 1817. El hecho resultaba poco usual, incluso para una costumbre siciliana que aplaudía la importante diferencia de edad entre los cónyuges (el novio no solía superar los treinta años, mientras que las mujeres contraían matrimonio antes de cumplir los veinte de edad), pero se repetiría en la generación sucesiva, como ya hemos apuntado al hablar de Vincenzo. Es muy probable que se tratara de una meditada decisión en la que debió pesar también el título de la novia. El Ducado de Cumia⁹⁴⁹ abarca un amplio territorio en la región de Messina, comprendiendo los dos casali de Cumia superiore y Cumia inferiore. La concesión inicial la obtuvo el Cardenal Gualtiere en Septiembre de 1713, aunque su sucesor nunca tomó la investidura. En 1785 la Regia Corte vendió el título, por 800 onzas, a Giuseppe Napoli, Barón di Francavilla Oliveto. El título llegó por sucesión mortis causa a su nieta Marina, la esposa de Marcello. De esta pasaría al hijo primogénito de este matrimonio, Paolo, que fue reconocido Duque de Cumia en 1839 (Real Rescripto del 16 de marzo). A su muerte, en 1882, faltando hijos varones, heredó el ducado su primogénita Marina, que se casó con Andrea Lombardo en 1895, autorizándose a este “maritale nomine” a portar el título de Duque (RD 4.12.1910)

IV.- CATOLICIDAD Y LINAJE

En la gran pintura que representa el árbol genealógico de la familia Fardella⁹⁵⁰ ciertos nombres, tanto masculinos como femeninos, aparecen rodeados de un círculo dorado para resaltar a aquellos de entre sus miembros que profesaron en religión. A primera vista parecen muchísimos los así identificados, pero si examinamos con atención las diversas ramas, esa primera impresión se ve corregida por una serie de consideraciones. Por ejemplo, resulta evidente que hasta el siglo XVI el número de religiosos es relativamente escaso, coincidiendo precisamente esta ausencia con aquellas generaciones del linaje familiar más ocupadas en el ascenso social y en la consecución de una sólida posición económica. A partir del momento en que la familia empieza a acumular títulos nobiliarios y se encuentra plenamente asentada, los parientes que toman los votos son sustancialmente más numerosos. Lo que no acertamos a explicarnos es porqué hay generaciones donde prácticamente no existe ninguno y otras en las que los dedicados a la vida monástica constituyen mayoría; no parece posible extraer conclusiones estadísticas a este respecto.

De todas formas, en esta evolución de menor a mayor presencia de hábitos en el conjunto familiar, los Fardella coinciden con la propia realidad siciliana. Durante la Edad Media, era difícil encontrar miembros del alto clero en Sicilia que provinieran de familias residentes en la propia isla. La mayoría de los obispos, elegidos por el Rey, venían de Francia, primero y después de España o de la Península Italiana. Los párrocos y sacerdotes, en cambio, procedían mayoritariamente del campesinado, hasta el punto de que las *Constitutiones* de Melfi tuvieron que establecer una provisión al respecto de los hijos de villanos entrados en el sacerdocio⁹⁵¹. También en siglos posteriores entrar en religión era un modo de asegurarse la supervivencia para personas procedentes de los sectores sociales más humildes, con la seguridad de abrigo y alimento en los tiempos de escasez.

⁹⁴⁹ SAN MARTINO DE SPUCCHES, op. cit. Vol III, cuadro 318, pp.127-128

⁹⁵⁰ Conservada en la casa del actual Marqués de Torrearsa, Enrico Fardella (el prof. Mazzaresse me ha mostrado una fotografía)

⁹⁵¹ continuaba siendo “villano” el hijo del ascripticio –o sea del inscrito como villano “ratione personae” en las “platee” - que se hacía sacerdote, lo que quedaba manifestado en el aforismo “*rustica progenies semper villana fuit*”

En lo que a los monasterios respecta, las distintas Ordenes Monásticas, desde su implantación en Sicilia, nutrieron gradualmente sus filas con representantes de todos los sectores sociales, pero con una acusada presencia de miembros de la nobleza y del grupo de comerciantes y mercaderes que en las ciudades gozaban de más holgada posición. Sirva de ejemplo el caso de uno de los santos más emblemáticos, en una isla donde la santidad parece cosa de mujeres⁹⁵², San Alberto de Sicilia, carmelita trapaniense –precisamente- nacido a mediados del siglo XIII, hijo de Benito degli Alberti y Juana Palizzi, apellidos estos que ponen de manifiesto su inclusión en el sector más acomodado de la ciudad.

En todo caso, la pertenencia al clero o a una orden religiosa colocaba automáticamente al que portaba los hábitos, incluso al más humilde, en una posición privilegiada: más cercano a Dios que el común de los mortales, se hacía acreedor de mayor respeto y consideración que ellos. Pero es que además, también en las cosas del mundo, el clero se hallaba en una posición de preeminencia. La Iglesia y sus representantes gozaban de un fuero especial; a las abadías, monasterios y conventos les eran atribuidas grandes posesiones territoriales en régimen de concesión feudal, con derechos y obligaciones similares a las de los feudos laicos; mejor dicho, en tiempos normandos y suabos eran incluso preferidas y por ende más abundantes y de mayor rendimiento, porque las instituciones eclesiásticas no planteaban problemas al monarca con la sucesión en el feudo al fallecimiento de su titular.

La adscripción de un asiento en el Parlamento siciliano a los titulares de estas posesiones, que constituían el primer “brazo” de los tres que lo componían (los otros dos eran la nobleza y las ciudades)⁹⁵³ y el mantenimiento de su situación de preeminencia gracias a la confirmación de privilegios y exenciones tributarias para conventos y propiedades, eran solo otro signo exterior más de un poder que siempre se

⁹⁵² Hay en Sicilia una preponderancia de santidad femenina respecto a la masculina, que se manifiesta no solo en el hecho de que prácticamente cada pueblo tiene su “Madonne” sino también, por ejemplo, en que tres de las mayores ciudades sicilianas -Catania, Siracusa y Palermo- tienen por patrona a una mujer: Santa Agata, Santa Lucía y Santa Rosalía, respectivamente. Dicen Benedetto Clausi y Valeria Milazzo que “*Le ragioni, storiche, antropologiche e psicologiche, di tale prevalenza sono complesse, ma un ruolo giocano sicuramente i culti precristiani tributati nell’isola a entità femminili e nei quali si mescolano elementi indigeni, punic, greci e romani e orientali*”, CLAUSI, B. y MILAZZO, V., *Tra Oriente e Occidente*, en *Storia della Sicilia*, vol. I, op. cit. pag. 56. Nos parece una hipótesis algo aventurada.

hizo sentir en la vida política y social de la isla, y particularmente a partir del Concilio de Trento. Las Ordenes Religiosas (y en Sicilia se habían establecido la mayoría de las existentes) no solo vivían de los rendimientos de sus bienes, sino que además eran sufragadas con las donaciones y fundaciones efectuadas por las grandes familias insulares, muchos de cuyos miembros –en particular de sexo femenino- optaban por la vida conventual, y había algunas órdenes, como la de los Jesuitas, en las que la mayoría de sus integrantes eran hijos de nobles.

Así las cosas, la Sicilia de la Edad Moderna debía coincidir sustancialmente con la España del siglo XVI a que se refiere Jaime Contreras⁹⁵⁴: era una sociedad “totalmente eclesializada”, no solo por la presencia social de los clérigos sino porque el peso de “los elementos religiosos formaba una atmósfera de la que todos respiraban”, en la que se vivía desde el nacimiento hasta la muerte; más que una atmósfera, un espacio, un “universo ordenado de conductas, sensibilidades y justificaciones”⁹⁵⁵ en el que todas las personas participaban, y dentro del cual se sentían dotadas de una particular identidad, la de cristianos, expresada también en el respeto a la jerarquía política y social y al orden establecido.

Estas afirmaciones merecen ser analizadas separadamente. Por lo que a la presencia social de los clérigos respecta, en Sicilia era evidente, y no nos referimos tan solo al hecho de que los representantes eclesiásticos ocupasen un lugar preeminente en todos los actos públicos, como de hecho sucedía, sino también al número creciente de religiosos. Desafortunadamente no tenemos constancia de si en la isla se ha llevado a cabo una investigación similar a la que se hizo en España, pero todos los indicios nos hacen presumir que las proporciones debían de ser similares e igualmente abrumadoras⁹⁵⁶.

⁹⁵³ En la parte de este trabajo dedicada al dominio político en Sicilia nos ocupamos más extensamente del tema.

⁹⁵⁴ CONTRERAS, Jaime, en *Procesos Culturales hegemónicos de religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)*

⁹⁵⁵ CONTRERAS, J. Op. cit. pág. 4

⁹⁵⁶ Cita FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel (*Casadas, Monjas, Rameras y Brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*. Espasa Calpe, Madrid, 2002) el estudio de Felipe Ruiz, *Demografía eclesiástica*, en *Diccionario de la Historia Eclesiástica de España*, I. Madrid 1972, pág. 721, que para finales del siglo XVI cifraba en 20.369 el número de monjas que había en España. Dos siglos después, otros estudios señalaban que en una nación de aproximadamente diez millones de habitantes, había más de 60000 frailes y 33.000 monjas, además de 88000 miembros del clero secular y 200.000 eclesiásticos; el doble que en Francia por ejemplo. (HERR, Richard: *España y la revolución del siglo*

En cuanto a la “atmósfera”, al “espacio” de religiosidad a que Contreras alude, en la Sicilia de la Edad Moderna, como en España, las prescripciones y la doctrina de la Iglesia habían de penetrar hasta los ámbitos más recónditos, incluso en el doméstico: las estrategias familiares tendentes a la conservación del patrimonio procurando alianzas endogámicas tenían que pasar el filtro eclesiástico de las dispensas. De la buena fama de la familia, de su consideración en la congregación de fieles, dependía también la concesión de favores y honores regios, tanto como la marcha de los negocios si los tenía. De que la conducta era la adecuada se preocupaba el Tribunal de la Inquisición, dependiente de España, y mantenido hasta finales del siglo XVIII, que constituía el instrumento de vigilancia y control de las costumbres en todos los niveles sociales. Si lo que concierne a la conducta individual era controlado, tanto más las apariencias exteriores. La construcción de espléndidas iglesias barrocas en Palermo y en otras ciudades insulares expresaría visualmente, un siglo después, el sentimiento de la Contrarreforma, la grandeza y la magnificencia de la trascendencia divina...y tal vez también el gusto de aparentar, tan afín a la personalidad siciliana. Ese mismo gusto por la representación en ceremonias y manifestaciones externas se traduce en el auge que tuvieron en Sicilia los “misterios”, las cofradías, – y Trapani es precisamente una de las ciudades en las que son más numerosas-; se trataba de asociaciones de carácter religioso, frecuentemente ligadas a determinadas “*maestranze*” y organizadas en torno a un santo al que veneraban como patrono, que proliferaron particularmente a partir de la llamada “Contrarreforma” porque se contemplaron por los altos prelados como un instrumento para la difusión de la ortodoxia católica en los más amplios estratos sociales⁹⁵⁷.

En suma, la religión formaba parte consustancial del tejido de la vida cotidiana; desde las masas populares, cuya devoción a la Madonna del lugar era proverbial y servía de ocasión única de festejos y celebraciones, hasta las más altas familias aristocráticas, con sus capillas e iglesias en propiedad, todo el mundo en Sicilia hacía ostentación pública de su fe.

XVIII. Ed. española, Aguilar, 1973; pág. 24; cita a MAURICIO LOPEZ, Tomás, *Geografía moderna*, Madrid 1796)

⁹⁵⁷ RUSSO, Elio, op. cit. pág. 13

No es menos cierta la afirmación de que la fe cristiana, en efecto, era signo de identidad política y social, y convertía al creyente en “buen súbdito del rey católico”. La misma idea expresaba San Alfonso de Liguori, obispo del Mezzogiorno cuando en 1777 publicó en Nápoles la obra titulada “*La fedeltà de´vassalli verso Dio gli rende anche fedeli al loro principe*”. La religión se convierte en un hecho político, y al inculcar valores y tradiciones morales en la sociedad civil, colabora con las autoridades, se transforma en una religión útil al sistema social y político dominante que hace de ella un uso instrumental⁹⁵⁸

Tenemos pues un ambiente del todo propicio a que las familias más acomodadas no solo no considerasen un desdoro, antes bien al contrario, un honor, el que alguno de sus miembros ingresase en algún convento al sentir la llamada de la vocación religiosa. En el caso femenino, a veces, también se convertía en la solución para determinados problemas económicos; el convento era habitualmente el refugio de las doncellas pobres, cuando su familia carecía de los recursos económicos suficientes para dotarlas, aunque incluso cuando se generalizaron las “dotes espirituales” , esto es, el pago de determinada suma o la entrega de bienes como dote a la que se desposaba con Cristo, las familias pudientes siguieron destinando a alguna hija al convento; que servía, finalmente, para hacer menos evidentes a familiares incómodos, ocultando en la vida conventual a las hijas ilegítimas de los grandes nobles⁹⁵⁹.

De todas formas, Sicilia presenta una peculiaridad a este respecto, si la comparamos con otras regiones europeas. En otra parte de este trabajo, al aproximarnos a la familia siciliana, a sus usos y costumbres y a su comportamiento y características a lo largo del tiempo, habíamos señalado ya que la práctica, tan común en otras regiones italianas, de destinar el hijo segundón a la vida religiosa, con independencia de la autenticidad de su vocación, no respondía completamente a la realidad insular. No porque Sicilia fuese menos religiosa que otras regiones; como ya hemos visto. La diferencia entre Sicilia y

⁹⁵⁸ Cfr. FASULLO, Nino: *Alfonso de Liguori: l'estraneità cristiana al potere*. En el prefacio –pág.15- de la reedición de *La Fedeltà dei Vassalli*, de Alfonso de Liguori. Ed. Sellerio Palermo 2003.

⁹⁵⁹ Pensemos en el caso de la que después sería Princesa de Pietrapersia, Juana de Austria, hija de Don Juan de Austria, ingresada por fuerza y aunque “no parecía ella muy propia para monasterio” en el Convento napolitano de Santa Clara. Solo después de múltiples súplicas dirigidas por sus valedores al Rey Felipe II y posteriormente por ella misma a Felipe III, éste, finalmente cedió a sus deseos, la dotó con 60.000 escudos y la casó con el noble siciliano Francesco Branchiforte, príncipe de Pietrapersia, en unas bodas en las que el propio Duque de Feria, a la sazón Virrey de Sicilia, actuó como padrino, y que

otras regiones italianas es que, en Sicilia, las costumbres jurídicas dotaban de cierta independencia económica a los descendientes no herederos de familias bien situadas, lo que permitía a los hijos ultragénitos elegir la vida religiosa solo en presencia de una auténtica vocación. En efecto el ordenamiento preveía la obligación del primogénito, o en todo caso del heredero universal, de procurar al sostenimiento del resto de los hermanos a través de una asignación económica, proporcional al patrimonio, denominada “*vitamilizia*” en el caso de los varones y “*dote di paraggio*” para las mujeres. Con ello, al menos en teoría, aquellos cadetes que no desearan entrar en religión, disponían de recursos suficientes para mantenerse como laicos, y tampoco las mujeres estaban obligadas a profesar en un convento que, por otro lado, en la mayoría de las ocasiones, les exigía en todo caso la entrega de fondos similares a los de una dote para permitir el ingreso. Cosa distinta es que, en la práctica, las familias dispusiesen de la suma de dinero líquido necesaria o de bienes alienables para hacer efectivas esas obligaciones.

Este es pues, el ámbito en que la familia Fardella se mueve, que ha sido determinante también de su conducta; sus miembros son exponentes, en definitiva, de un modo de vivir propio de su ámbito geográfico y cultural. Entre los Fardella había franciscanos, carmelitas, algún jesuita, incluso algún miembro de la Inquisición, pero esta presencia era dato común a todas las familias sicilianas en situación económica y social similar a la suya, aunque en su caso, tal vez, más numeroso que en otros.

1. LAS FUNDACIONES DE LOS FARDELLA: IGLESIAS, CONVENTOS, OBRAS PIADOSAS Y DE CARIDAD

La familia Fardella exterioriza su fe con dos comportamientos que casi podríamos calificar de antitéticos. El primero tiene que ver con la representación pública de las creencias y está posiblemente conectado a su condición de familia poderosa, representante de una clase social que además de ser, tiene que aparentar. El otro se

tuvieron lugar en Palermo el 5 de julio de 1603. Caso citado por FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel, op. cit.

dirige al interior y consiste en una vivencia religiosa directa, íntima, austera e incluso en ciertos casos, muy cercana a la santidad.

En cuanto al primer aspecto, esto es, la vertiente más externa de la religiosidad, tiene la doble manifestación de su compromiso con obras pías y la fundación y patrocinio de lugares de culto. Sabemos que hasta bien avanzada la Edad Contemporánea, el cuidado de los necesitados, y la asistencia social eran asunto exclusivamente privado. Orfanatos, asilos, hospitales, cuando existían era porque una Orden Religiosa, con el concurso de una o varias familias pudientes, o estas por sí solas, se habían organizado para construirlos y sostenerlos. El mantenimiento y alimentación de los pobres no se concebía como competencia de los poderes públicos sino como obras de caridad que, por lo mismo, ocupaban exclusivamente a religiosos y a las buenas conciencias laicas que auspiciaban las obras pías.

En una ciudad tan poblada como Trapani, el problema de los pobres y la mendicidad debía ser serio. Baste un dato: a mediados del siglo XVI se elaboró una relación con el nombre de los necesitados de asistencia y se contaron seis mil doscientas personas, lo que venía a suponer aproximadamente un cuarto de la población total de la ciudad. Evidentemente, el número tendía además a incrementarse en los periódicos episodios de carestía y hambruna, que casi podían calificarse de endémicos en el siglo siguiente. La solución a una situación de tal envergadura solo podía estar en manos de las familias poderosas de la ciudad, que habían de comprometerse en aportar fondos y medios materiales para remediar en lo posible esas necesidades, acudiendo a la ayuda de las órdenes religiosas más activas. Cabe pensar que esa movilización de los más prominentes ciudadanos se debiera a un calculado control social de un grupo potencialmente peligroso en los momentos difíciles, pero es más razonable pensar que el único impulso que les movía era la fe, el sentimiento de caridad que se les había imbuido desde la cuna.

No era diferente esta situación de la que acontecía por la misma época en otros lugares de Europa: la necesidad de asistencia a los huérfanos, viudas, enfermos, y algunos ancianos, era un fenómeno de carácter general. Lo que variaba, en cambio, era la respuesta. En Inglaterra, por ejemplo, a lo largo del siglo XVI alguna de esas funciones vinieron asumidas por instituciones públicas y las ciudades organizaba su propio

sistema asistencial para los pobres financiándolo con tasas, estableciéndose a comienzos del siglo siguiente un sistema nacional, basado en tributos obligatorios, aunque esa red funcional en modo alguno sustituyó los orfanatos, hospitales y asilos construidos y financiados por la caridad privada. En Sicilia, la asistencia continuó siendo una cuestión primero, familiar, y segundo, soportada en su defecto por el altruismo y generosidad de los más acomodados.

Las distintas ramas del linaje Fardella fueron siempre muy conscientes de su responsabilidad y prestaron dedicación, esfuerzo y las aportaciones materiales necesarias a la asistencia social.⁹⁶⁰ En el siglo XVI tenemos algunos ejemplos⁹⁶¹: Vito Fardella, en la segunda mitad del siglo, hizo donaciones muy importantes al Orfanato recién fundado, hasta el punto de aparecer su nombre en una lápida conmemorativa de agradecimiento⁹⁶². Giovan Gaspare, Barón de San Lorenzo, instituía una dote matrimonial que se otorgaría el 20 de agosto de cada año a una joven pobre y huérfana de su señorío en la Xitta, y legaba seis “*salme*” de trigo de sus propiedades al Monte de Piedad⁹⁶³, disposiciones estas respetadas también por sus sucesores. A lo largo del Antiguo Régimen no sorprende que un apellido ilustre como Fardella fuera asociado repetidamente a la fundación de organismos benéficos y a legados instituidos a favor de los mismos o destinados a obras pías. En las primeras décadas del siglo XIX, el General Giovan Battista Fardella, además de mecenas de la ciudad, se distinguió también como benefactor por sus aportaciones al nuevo Orfanato para doncellas y al también recientemente creado lazareto.

La actividad benéfica no fue exclusivo asunto de los varones del linaje sino que incumbía también a sus mujeres. Solo a título ejemplificativo citamos a Angela Fardella, fundadora en el siglo XVIII del *Conservatorio de Gesù Maria e Giuseppe*, para el retiro de damas nobles venidas a peor fortuna, y a Teresa Fardella, que igualmente fundó dos siglos después una Congregación benéfica.

⁹⁶⁰ Aunando el interés social y el económico, los Fardella intervinieron directamente en la fundación del Monte de Piedad de Trapani, que tuvo lugar en 1542. Once “*capifamiglia*” –y curiosamente entre ellos dos viudas- de apellido Fardella realizaron la aportación inicial de fondos para ponerlo en marcha y se comprometieron a desembolsar anualmente otra cuota para su sostenimiento.

⁹⁶¹ GUIDA, C. Op. cit. pág. 30-31

⁹⁶² TRASSELLI, C. *Da Ferdinando a...*, op. cit. pág. 681

⁹⁶³ BUSCAINO, A. Op. cit. pág. 41

A estas manifestaciones de buen comportamiento cristiano se unió a lo largo del tiempo el gran empeño económico y organizativo que la familia puso en marcha para construir iglesias, conventos y capillas, de los que ellos mismos eran después patronos. Las inversiones se hacían no solo para dar lustre al propio blasón sino también para cumplir un deber con cuantos habitaban los feudos familiares y territorios, de cuya práctica religiosa eran responsables.

En páginas anteriores, cuando escribíamos acerca del nacimiento de Pacheco y de su protagonista, el príncipe Plácido, habíamos apuntado ya que la fundación del “*borgo nuovo*” se apuntaló y fomentó con la construcción de iglesias, alrededor de las cuales surgieron los primeros barrios. De hecho recordamos la Iglesia del Rosario y la de la Santa Croce, cuyo período de edificación abarcó desde 1607 hasta 1615⁹⁶⁴. De todos modos la más significativa fue la edificación, realizada entre 1615 y 1623, de la Iglesia “madre” o principal de Pacheco, dedicada a Santa Catalina –Santa Caterina- en honor de la madre del fundador que llevaba este nombre, y posiblemente también de la abuela paterna. El especial empeño que puso la familia en erigir este monumento se pone de manifiesto en la repetida presencia de los escudos familiares en sus muros. En efecto, como símbolos del poder ejercido sobre Paceco, están presentes tanto en el interior como en el exterior de la Iglesia

Siempre en el siglo XVII, la religiosidad familiar está también presente en otras dos importantes construcciones sagradas, muy queridas para los Fardella: hablamos de la capilla del Santuario de *Sta. Annunziata alla Madonna* en Trapani y del Convento de las Carmelitas Descalzas en el barrio palermitano de la Kalsa. La primera nació de la voluntad e inversiones hechas por Emanuele, el cuarto Príncipe de Paceco. Las paredes, todas recubiertas de mármoles entremezclados, muestran varios escudos representativos de la unión familiar Fardella-Paceco. Utilizando las palabras del profesor Enrico Mazzaresse Fardella,

“In questi scudi è enfatizzata la grandezza della casa attraverso l’inquartitura delle parentele spagnole; giacché le armi dei Fardella sono collocate in uno scudetto posto in cuore sopra il tutto, all’interno di un inquartato che reca nell’ordine quelle dei Pacheco, Marchesi di Villena e Duchi d’Escalona, dei Mendoza, Duchi

⁹⁶⁴ Nota: por tanto fechable en el primer período de la fundación del pueblo. Contemporáneamente se construyó también el convento de San Francesco di Paula

*dell'Infantado, dei Suarez de Figueroa, Duchi di Feria, dei Guzman, Duchi di Medina Sidonia*⁹⁶⁵ ...

De la segunda edificación, de la cual también hablaremos más adelante al ocuparnos de su fundadora, el convento palermitano en el antiguo barrio de la Kalsa, podemos decir que el portón delantero de ingreso estaba coronado por un gran blasón en mármol blanco, de las mismas características observadas en los anteriores. Naturalmente la creación de monumentos conmemorativos que evidenciaban el propio honor familiar, la continua muestra de símbolos del linaje, tienen que ser encuadrados en el momento en el cual se produjeron, esto es en el barroco siciliano, cuyas formas rebuscadas no fueron solo el símbolo de una época sino que también influyeron fuertemente las costumbres de toda una clase dominante feudal o patricia. Las apariencias exteriores, el fasto, el intento de perpetuarse a través de monumentos religiosos fue probablemente un tributo pagado a la moda imperante, que tendía a la exageración y a las manifestaciones de características casi escenográficas, pero también declaraban, en una contradicción que esta en la misma base del barroco, la voluntad de acercarse a lo sagrado por medio de una expresión estética.

Bajo todas esas apariencias exteriores tenía que encontrarse forzosamente la fe. De otra manera sería de otra manera difícil explicarse cómo, en el ámbito de una misma familia, un hermano pudiera dedicarse a construir iglesias para mayor honra propia y haciendo continua ostentación de sus símbolos de poder, y otro hermano al mismo tiempo vistiera el hábito franciscano, eligiendo una vida extremadamente humilde, o que una guapa joven, hija de un príncipe y con una pingüe dote, renunciase al siglo para dedicarse a una vida de oración. En todo caso, en la larga historia del linaje Fardella son recurrentes los episodios de exponentes de la familia que rechazaron los privilegios materiales ofrecidos por su propio entorno para abrazar una vida de religiosidad casi extrema, historia de renunciadas y de castigos corporales, orientados a la búsqueda de experiencias místicas y de la espiritualidad más sublime de la fe católica.⁹⁶⁶

Nos parece que la visión de la familia no sería completa si no ofreciéramos algunos datos biográficos, bosquejos sucintos, de estos exponentes de la prosapia que, por la

⁹⁶⁵ Conferencia del profesor Mazzaresse Fardella sobre *Feudalità e religiosità nella Sicilia del secolo XVII*. Conferencia dada en Paceco, de 22 de noviembre de 2003, texto en curso de publicación., p.6

⁹⁶⁶ Idem.

calidad espiritual de su dedicación y por su generosidad hacia los demás, vivieron y murieron en loor de santidad.

2. LOS RELIGIOSOS FARDELLA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

2.1.SIGLO XVII: FRA SERAFINO Y SUOR MARIA MADDALENA

El primer Fardella de estas características, adoptando un orden cronológico, fue Gabriele, hermano menor del Príncipe Plácido, que tomo en religión el nombre de Fra Serafino. Lo que de él sabemos se lo debemos a un manuscrito de su confesor, el Padre Raiato, un jesuita que al morir muy prematuramente Fra Serafino se convirtió en uno de los impulsores de su proceso de beatificación.⁹⁶⁷

Gabriele nació en Palermo el 2 de enero de 1595, último hijo varón del matrimonio entre Giovanni Gaspare Fardella y Catalina Torongi e Bologna. Huérfano de padre a los pocos meses, vivió alegre y despreocupado, arropado por el cariño e indulgencia de su madre, hasta los veinte años. Por eso fue una sorpresa para todos la perentoriedad de su vocación religiosa, que como si de una gracia divina se tratara le llegó de improviso en la Iglesia palermitana de San Carlo. A partir de este momento, Gabriele abandonó todas las vanidades terrenales y utilizó sus bienes en actos caritativos y obras pías.

Convencer a la familia de la autenticidad de sus nuevos sentimientos le tuvo que costar mucho esfuerzo, porque la voluntad familiar había establecido ya otros designios para su futuro. Pero si la oposición familiar era comprensible, lo inesperado es que los jesuitas, su primera opción, tampoco llegaron a creer en tan brusco cambio y le rechazaron. Para conseguir vestir los hábitos y entrar en la orden franciscana que, inicialmente, también le había desaconsejado semejante paso, tuvo que dar muestras de una vocación sin fisuras y convencer a sus superiores encargándose de los trabajos más duros y humillantes. Tras lograr finalmente las órdenes menores, dedicó los restantes pocos años de su existencia terrenal a la oración y a la contemplación espiritual en el

⁹⁶⁷ Biblioteca Comunale di Palermo (BCP), Manoscritti dal 1600, *Vita e costumi di Fra Serafino Fardella*, RAIATO, F. y TOGNOLETTO, P. También ORLANDO, G.: *Storia del Santo di S. Maria del Gesù vicino Palermo, Fra Serafino di Palermo*. Palermo. Tip. Tamburello 1888

convento de Santa Maria del Gesù, compaginándolo diariamente con severos castigos corporales y viles labores.

De acuerdo con las costumbres de su época, que consideraban la previsión de su propia muerte como un síntoma de santidad, Fray Serafino, según el biógrafo, indicó a sus hermanos en religión la hora y fecha de su pasaje a la eternidad, el 14 de enero de 1621. La profecía, después de pocos días de fuertes fiebres, durante las cuales rechazó las comodidades que le ofrecían sus preocupados familiares, se cumplió sin error. El Padre Raiato añade en su obra que la figura y fama de santidad de Gabriele Fardella eran tan conocidas públicamente que los pocos objetos personales existentes en su celda monacal fueron enseguida considerados como reliquias.

Quizá Fra Serafino sirvió de ejemplo a la prole de su hermano Plácido, porque las tres hijas de este decidieron vestir los hábitos religiosos, decisión, que en el caso concreto de Cecilia tropezó en inicio con una profunda oposición familiar. De las tres hermanas, Cecilia, Catalina y Serafina, es sin duda la de la primogénita, Cecilia, el caso más interesante, porque supo conjugar unas prácticas religiosas muy austeras y una vida de oraciones y silencio con las dotes sin duda heredadas de sus antepasados para la dirección y organización de negocios y patrimonio, aplicadas en su caso a la edificación y gestión de su convento.

Curiosamente de Maria Madalena di Sant'Agostino, este era el nombre de religiosa de Cecilia, tenemos muchas más noticias biográficas que de muchos otros miembros del linaje Fardella. Esto se debe a una investigación hecha por motivos hagiográficos y publicada en un libro a inicios del Setecientos por Fra Biagio della Purificazione⁹⁶⁸, historiador general de las órdenes carmelitas. El fin de la obra era, evidentemente, promover a la Sierva de Dios Maria Magdalena hacia un posible proceso de beatificación y de paso, honrar a la Orden del Carmelo.

Cecilia nació en Palermo el 28 de enero de 1611. Fue contagiada por la misma epidemia que acabó con la vida del Príncipe, su padre, pero logró sobrevivir. Ya en sus primeros años sabía de haber sido destinada "*per il secolo*" y que tanto su hermano mayor como su madre preveían casarla. Parecía en principio que aceptaba ese destino sin rebelión

alguna, porque en esos primeros años no mostraba los síntomas de una acuciante vocación religiosa, cuya gradual aparición bien pudo deberse, como señala su biógrafo, a la influencia de su confesor. Su madre, Dña. Maria Pacheco, que sabemos muy piadosa, no parecía alegrarse de las indecisiones de su hija mayor, que al llegar a los veinte años, a pesar de un bello aspecto y una dote muy importante (50.000 escudos) todavía no se había decidido a tomar en consideración a alguno de los varios pretendientes a su mano: *“una donzella che aveva doppia dote, di rara bellezza e di copioso denaro non mancavano pretensori di pari nobiltà e ricchezza”*⁹⁶⁹

Las dudas confluyeron con una serie de acontecimientos exteriores que ayudaron finalmente a asentar el destino de Cecilia. En esa época, María Pacheco había aceptado finalmente la invitación que su tío, el Marqués de Villena, antiguo Virrey de Sicilia, había efectuado a otras dos de sus hijas, Catalina y Serafina, que ya anteriormente habían expresado su vocación religiosa, para ingresar en el prestigioso convento real de las Descalzas en Madrid. A la vista de que Catalina se resistía a partir, la Princesa de Pacheco decidió acompañar a su otra hija, aprovechando la vuelta a España de los Virreyes, los Duques de Alburquerque, que le ofrecían sitio en una de sus galeras. Por supuesto, antes de irse, cuidó de dejar a su descendencia bien cuidada, tomando una serie de previsiones al respecto. Así determinó que Catalina completase su educación en el Monasterio de las Carmelitas Descalzas, que la misma Maria había fundado años antes y que estaba dedicado a Teresa de Avila, todavía no beatificada. Entendemos que la educación a que se refería era la de preparación a la clausura, toda vez que la orden de carmelitas descalzas no se ocupaba de enseñanzas. Las carmelitas descalzas –así llamadas porque calzaban alpargatas o sandalias, no zapatos- eran el resultado de la reforma emprendida por Santa Teresa de Jesús a mediados del siglo XVI; el convento palermitano fundado por Doña María Pacheco debía de ser, de hecho, uno de los primeros reformados fuera de la Península Ibérica.

Doña María seguía empeñada en que Cecilia, la mayor, debía de casarse en interés de la familia, por lo que para ella dispuso que fuera a vivir junto con su hijo el príncipe Giovanni Francesco a casa de Francesca Andolina, su prima. Cecilia acató las órdenes, pero para entonces su vocación religiosa era ya indudable, por lo que tres meses después

⁹⁶⁸ FRA BIAGIO, op. cit. al tratar del hermano de Cecilia, Giovan Francesco

⁹⁶⁹ FRA BIAGIO: Op. cit. p. 37

de la partida materna, sin esperar el consentimiento de su hermano, o dudando tal vez de que fuera prestado, decidió, con la excusa de visitar a su hermana Catalina, entrar en el convento de las Carmelitas, del que prácticamente no volvería a salir.

Según el autor de su biografía, en los primeros tiempos la tarea más difícil de Cecilia no fue acostumbrarse a la muy austera vida del convento, sino más bien resistir a las presiones exteriores, para empezar las del propio confesor, que insinuaban la duda sobre la auténtica consistencia de su vocación religiosa. A esto se añadía la insistencia del entorno familiar, que le proponía partidos matrimoniales muy tentadores. Al final, sin embargo, su determinación fue premiada. Llegó de España el *nihil obstat* de su madre, que por entonces también había ingresado, junto con Serafina, en el Convento de las Descalzas Reales.

Por deferencia a la familia fue el mismo Obispo de Palermo, el Cardenal Gianletino Doria, quien se encargó de verificar la vocación de Cecilia y Catalina. Esta también quería vestir los hábitos monacales pero había encontrado de parte de la familia menos resistencia que su hermana mayor. La ceremonia de entrada oficial en el Noviciado advino el 22 de julio de 1635: Cecilia tomaba el nombre de María Magdalena de Sant'Agostino y su hermana el de Suor Catalina Maria dello Spirito Santo.

Imaginemos cuán dura debía resultar la observancia de la regla del Carmelo, tal como la había establecido Santa Teresa, para la hija de un príncipe: los lujosos vestidos, cambiados por un hábito negro de jerga, con una capa de coro blanca y un escapulario por todo adorno, los colchones de pluma por un jergón sobre el suelo desnudo de la celda, comida la justa, con ayunos desde septiembre hasta Pascua de Resurrección, descanso también reducido a unas pocas horas y roto por oraciones, esparcimientos y juegos sustituidos por el silencio continuo, salvo una hora de charla mientras se cose, después de la comida y si la priora lo permite, reuniones sociales, ninguna y visitas de familiares restringidas al mínimo porque la Santa decía que incluso a los deudos muy cercanos “véalos muy pocas veces”... todo con el fin de asegurarse el camino hacia la perfección. Las renunciaciones de Sor María Magdalena no fueron, pues, de poca entidad. La regla del Carmelo preveía también el uso de cilicios y cadenas con puntas algunas horas del día, pero al parecer Cecilia nunca exageró en la aplicación de castigos corporales, aunque aceptó todas las condiciones de su nueva vida sin queja: “*semper visse*

contentísima del suo stato ne poteva saziarsi di rendere grazie al Signore per l'ineestimabile beneficio de la sua vocazione"⁹⁷⁰.

La biografía de la Sierva de Dios, como es de esperar, pone de relieve sus altas cualidades espirituales, sus virtudes, su piadosa caridad, su incansable capacidad de contemplación y de oración. También la atribuye un posible milagro, la sorprendente recuperación de un albañil que agonizaba tras una grave caída del andamio en el que se encontraba trabajando en el convento. Se recuperó no solo de las heridas que esa caída le había ocasionado sino también de una previa cojera, diciendo que había soñado que la Sierva de Dios le tocaba con su manto para curarle.⁹⁷¹

Sin embargo no son esas largas descripciones de sus cualidades como religiosa lo que más nos impresiona de la biografía de Suor Maria Magdalena sino la fuerza de carácter y determinación que mostró para organizar y defender el bienestar en su universo, el convento. Así la vemos cuando haciendo gala de toda su firmeza convence a su reacio hermano, el Príncipe Emanuele, para que pague la parte que le corresponde en la herencia, 5000 escudos, con el fin de destinarlos a la construcción de un nuevo convento, hazaña que lleva a cabo superando muchos impedimentos, incluso los de la propia burocracia eclesiástica para obtener las pertinentes licencias. La incansable actividad de Cecilia mereció la publicación de un libro:⁹⁷²

El primer convento de las carmelitas descalzas, fundado por María Pacheco, se había demostrado insuficiente para las necesidades de la Orden. Cecilia, ya Priora, decidió la construcción de uno nuevo, trasladándolo al Barrio de la Kalsa. Hemos de suponer que en su edificación tuvo en cuenta las instrucciones que al efecto había establecido Santa Teresa en sus Confesiones. Allí se ordenaba que "la casa jamás se labre, sino fuese la iglesia, ni haya cosa curiosa, sino tosca la madera. Y sea la casa pequeña las piezas bajas"... "casa que cumpla a la necesidad no superflua..." y "la cerca alta y campo para hacer ermitas, para que se puedan apartar (las monjas) a oración conforme lo que hacian nuestros padres santos"; en resumen una casa como las que la propia Santa había

⁹⁷⁰ FRA BIAGIO, op,cit,p. 127

⁹⁷¹ FRA BIAGIO,op,cit, p. 261

⁹⁷² *Fundazione e traslazione del Monastero di Santa Teresa delle Carmelitane Scalze*- Ed. Turrini, Venecia 1672

fundado, “casa chica y pobre, con linda vista y campo”⁹⁷³. Única concesión a la moda de la época, o quizás a la imposición del hermano financiador, el gran escudo familiar en mármol blanco que coronaba el portón de ingreso del nuevo convento y que como signo heráldico caracterizaba y señalaba el convento como “*propiedad de la familia Fardella*”,.

Una vez obtenido el nuevo convento, Cecilia se empeñaría en su defensa, no solo con oraciones sino empleando todos los medios, tanto económicos como de buen uso de influencias, a que su posición social le permitía recurrir. En lo que a la economía respecta, el “*sviscerato affetto alla povertà*”⁹⁷⁴ de que hacía gala no le impedía ser insistente y severa en la exigencia de su asignación anual de 200 escudos, que estaba prevista en su renuncia a la herencia, y que invertía, naturalmente, en los gastos del convento. En cuanto a las poderosas influencias que utilizó en beneficio de institución, eran sus buenos contactos, por ejemplo, los que consiguieron sortear los últimos obstáculos antes de la inauguración. En Marzo de 1673, casi llegado el momento de la apertura, los altos prelados de la diócesis giraron una visita de inspección al edificio, y uno de los canónigos del séquito que los acompañaba señaló que una de las ventanas presentaba dimensiones poco acordes con las reglas de un convento de clausura, aconsejando que se suspendiera la licencia eclesiástica. Sor Maria Magdalena, determinada a que el traslado se efectuase dentro de los plazos previstos, hizo uso de todas sus relaciones, escribiendo al Capitano y al Pretore de la ciudad de Palermo así como al Barone di Santa Venera, otro benefactor del convento, para que intercedieran ante la Diócesis. La misma súplica dirigía igualmente a su tía, la Princesa de Partanna, de modo que, enfrentado con tan abrumadoras peticiones de figuras prominentes, el arzobispo no tuvo otro remedio que desautorizar al canónigo inspector y otorgar el deseado permiso.

La determinación de carácter de Suor Maria Magdalena fue también evidente cuando rechazó la sugerencia de la Inquisición de que hospedase en su convento a Sor Cristina, de la muy noble familia della Rovere, a quien por entonces se estaba examinando por su supuesta santidad. La excusa para la denegación por parte de Maria Magdalena, fue

⁹⁷³ El convento existe en la actualidad, en una céntrica ubicación palermitana. Es una construcción austera, pero importante.

⁹⁷⁴ FRA BIAGIO, Op. cit.p. 265

muy sutil, alegando que de ser cierta la santidad, el revuelo popular conmocionaría y pondría en peligro la tranquilidad de su convento, y que en caso contrario la no invitada huésped habría sido un mal ejemplo para sus hermanas. La insistencia de la Inquisición obligó a Cecilia, entonces Priora de la institución, a aceptar a Sor Cristina, pero también en esa ocasión utilizó a sus influyentes amigos y familiares para liberarse de tal obligación con bastante rapidez. Desconocemos si en algún momento se abrió un proceso de beatificación de la citada Sor Cristina, pero es notorio que su presencia en el convento resultó perturbadora por los ataques de exaltación mística que al parecer experimentaba.

Recordando la importancia que tenían en Sicilia las elecciones simbólicas de formas y de lugares, creemos que una crónica en el ya citado *Cerimoniale del Signore Vicerè* nos puede ayudar a entender la importancia que había adquirido el Monasterio de Santa Teresa, importancia en parte debido al carisma de su fundadora, Sor Maria Magdalena. Fue el Monasterio el sitio elegido por María, la hija mayor del difunto Giovanni Francesco y futura Princesa di Paceco, para esperar y recibir a su novio, Luigi Sanseverino, conde di Savonara (puede que fuese ya su marido en un matrimonio por poderes, según fuentes no confirmadas⁹⁷⁵)

La Sierva de Dios, Suor Maria Magdalena, en el siglo Donna Cecilia, murió el 29 de abril de 1694, después de 59 años de vida conventual. Había sido elegida siete veces priora de su propio convento y su biógrafo le dirigía un singular pero para la época extraordinario cumplido: *“il di lei cuore collocato in petto di donna pareva si stimase offeso pero che il suo valore aveva merito per aullivare la piu virile robustezza”*⁹⁷⁶.

⁹⁷⁵ MAZZARESE FARDELLA, E. *Cerimoniale..* Op. cit. p. 303

⁹⁷⁶ FRA BIAGIO, op cit, p. 251

2.2. LOS RELIGIOSOS FARDELLA EN EL SIGLO XVIII

En el siglo XVIII algunos otros miembros de nuestro linaje llegaron al borde de la santidad. De uno, como el jesuita Giuseppe, hijo de Saverio y Maria Sirignano (de los barones de San Lorenzo, ver cuadro nº 11) que vivió y murió en Caltanissetta, no conocemos más detalles. De otros en cambio disponemos de muchos más particulares biográficos, gracias a las publicaciones hagiográficas de la época ⁹⁷⁷. Nos referimos a dos Siervas de Dios, Suor Brígida (1698- 1753) de la rama de los barones de Moxharta, (ver cuadro nº 21), y de Suor Maria Eucaristica, Antonia era su nombre secular (1729-1766) de una rama secundaria del linaje.

La trayectoria terrenal de las dos religiosas fue bastante parecida. Quizá lo más sorprendente, desde la perspectiva actual, es lo que podríamos llamar –y dicho sea con todo respeto- la manifestación escénica de la fe, la exageración de sus comportamientos, la continuidad de los castigos corporales. Tocadas por la gracia a la más tierna edad, ambas sin darse tregua vivieron entre la oración y el dolor autoinfligido. Los relatos de las disciplinas a que se sometían resultan verdaderamente sobrecogedores: cilicios, flagelaciones, ayunos hasta desfallecer, eran alternados con momentos de profunda contemplación muy cercana al éxtasis. Posiblemente a causa de la “intensidad” de sus manifestaciones no resultaron muy bien aceptadas en sus respectivos monasterios, “*Servi di Maria Addolorata*” en el caso de Suor Brígida y el de la Santísima Trinidad para Suor María Eucarística.

Las críticas a sus exasperadas prácticas de fe y las acusaciones de ser visionarias recibidas en el interior de sus propias comunidades religiosa,s no eran compartidas, sin embargo, por la mayoría de los feligreses, que las tenían en gran consideración. En el momento de sus respectivas muertes ambas religiosas fueron objeto de devoción popular, que exaltaba no solo su vida sacrificada y piadosa, sino también ciertas profecías que al parecer habían resultado cumplidas y algunos milagros que también les fueron atribuidos.

⁹⁷⁷ RUCCIA, R y SERRAINO, M: *Profili agiografici di parrocciani vissuti a Trapani. La vita e la Santità*. Trapani, 1987.

La vena de profunda religiosidad del linaje Fardella no se agotó entre el siglo XVII y el XVIII. En el XIX también hay otro refulgente ejemplo en la hija primogénita de Enrico Fardella di Torrearsa, el patriota del Risorgimento italiano y de Jane Dukett. Teresa, este fue su nombre de bautismo, nació en Nueva York en 1867. Fue tan combativa como su padre, pero sus enemigos eran las necesidades y los marginados. Casada con el General De Blasi, con dos hijos –Francesco y Giovanna- a pesar de viajar por Italia siguiendo los destinos de su marido (Capua, Alejandria, Mantova) encontró tiempo, una especial energía y el dinero para dedicarse a acciones benéficas. A fin de poder canalizar y hacer más efectivos sus esfuerzos en obras de caridad llegó a fundar una orden religiosa, llamada *Povere Figlie di Maria Santísima Incoronata Adoratrici Perpetue del Sacro Cuore di Gesù*.⁹⁷⁸ Un examen de la incansable personalidad de Teresa, que está en la actualidad en proceso de beatificación, es seguramente muy interesante, pero sobrepasa los límites cronológicos de este trabajo.

Para concluir y a la búsqueda de una respuesta frente a los muchos casos de religiosos extremos que hemos encontrado en la prosapia Fardella nos complace hacer nuestra la consideración hecha por el Prof. Enrico Mazzaresé: “*Nel ritrovare nella stessa cerchia familiare fenomeni ricorrenti... poteva orientare il libero arbitrio senza tuttavia determinarne l’esistenza*”.⁹⁷⁹

⁹⁷⁸ CONFORTIN, Padre Domenico: *La Carità, fiamma di una vita*. Trapani, 1987

⁹⁷⁹ MAZZARESE FARDELLA, E. Conferencia citada.

CONCLUSIONES

En la primera parte de este trabajo, la selección de aquellos aspectos de las familias antiguas, las típicas de las culturas de las distintas dominaciones sufridas por la isla, es obviamente parcial y subjetiva: se trata de las cuestiones que en nuestra opinión ayudan mejor a explicar el modelo familiar siciliano y especialmente el prototipo de una familia de la aristocracia isleña como los Fardella. En cualquier caso no debe interpretarse, ni es esa nuestra intención, que existe una relación de causalidad directa entre los rasgos que individuamos de las familias históricas y el caso estudiado, pero sí que son probablemente un antecedente absorbido y asumido en el sincretismo siciliano. Por ejemplo, familia nuclear y ciudadana, la griega probablemente ha dejado rastros en las idénticas características insulares. Los dos conceptos romanos de patria potestad como base de una familia patriarcal y castidad femenina como expresión del honor familiar han dejado una huella indeleble en casi todos los dominios mediterráneos, a menudo identificados precisamente por estas dos notas distintivas. De las familias germanas hemos destacado la institución de la Sippe, organización solidaria de familia-clan que puede explicar la importancia de la solidaridad y de la red de relaciones más allá del parentesco directo tan propio y peculiar de la familia italiana en general y siciliana en particular; quizás, incluso, pudiera considerarse el antecedente de las *consorterie* tan presentes en el panorama político de las ciudades insulares. En fin, la singularísima influencia cristiana en la formación de la familia a través de la regulación de la institución matrimonial, es cuestión demasiado obvia para necesitar ulteriores comentarios.

En el prefacio hemos explicado como la inicial estructura de esta tesis se había modificado debido al descubrimiento gradual de las vicisitudes pluriseculares de la familia Fardella, que había convertido a esta en el eje central de la investigación.

Hemos examinado, y a veces descubierto, documentos sobre el linaje que nos han proporcionado distintos puntos de vista sobre algunas cuestiones, pero nos ha faltado la correlación entre los distintos documentos relativos a las mismas, y en otros aspectos hemos tropezado con la absoluta ausencia de información. Por ejemplo, no hemos

encontrado documentación sobre la contabilidad y la administración del patrimonio en las distintas ramas familiares. Algunos testamentos que hemos podido examinar carecían del inventario y avalúo de los bienes que constituían el acervo hereditario, contenido en cuadernos complementarios y actas notariales que no aparecían. Eso nos ha impedido analizar la evolución económica de las sucesivas generaciones y verificar la incidencia y el incremento de las distintas rentas alodiales o feudales, agrícolas, industriales y comerciales, que la familia percibía.

Otra significativa ausencia se da respecto a la documentación de orden más íntimo y personal. Así, no hemos encontrado diarios ni correspondencias privadas, con excepción de la que se cruzó entre los representantes de la última generación examinada, los hermanos Fardella Omodei. De haber existido, probablemente habríamos podido elaborar hipótesis sobre los cambios que se habrían producido en las relaciones familiares, paternofiliales y conyugales, así como en las conductas de la familia con respecto a un grupo más amplio de parentesco y vecindad.

En definitiva dos modelos posibles de aproximación al estudio de la familia, atendiendo a factores económicos y a consideraciones afectivas, nos han resultado de imposible aplicación.

El estudio de la genealogía del linaje y de las estructuras de las muchas familias que lo han compuesto no nos han permitido tampoco la presentación de novedades interesantes o añadir recurrencias curiosas a las tendencias sicilianas ya ampliamente conocidas. Sin embargo, frente a esas parciales carencias, un hecho destaca de modo palmario y hace a esta familia merecedora de especial consideración: su permanencia. Somos conscientes de lo poco común que es la supervivencia de un apellido durante tantos siglos -nueve, si fueran ciertas las primeras noticias sobre los Fardella - en un ámbito geográfico tan reducido. El análisis de una serie de documentos oficiales, desde diplomas y privilegios reales a contratos de matrimonio junto con actas notariales y contratos de diversa índole, aunque parciales e incompletos, abarcan un larguísimo período de tiempo y añadidos a las noticias bibliográficas sobre algunos de los personajes Fardella en las distintas épocas, componen una corriente ininterrumpida de información desde la Baja Edad Media hasta nuestros días; ejemplo muy singular de continuidad que nos obliga a

preguntarnos cuáles son las causas que han permitido a un linaje perpetuarse en condiciones florecientes durante tantos siglos.

Una primera y tal vez demasiado simplista respuesta es la capacidad de adaptación, la ductilidad de la familia que como institución logra sobrevivir gracias a formas y estructuras cambiantes en espacios y tiempos a menudo hostiles. En el caso que examinamos, los mecanismos de reproducción social habituales, tales como la abundante progenie, el matrimonio para la mayoría de los descendientes supérstites y por ende, la reducida proporción de célibes y religiosos, al menos hasta el siglo XVII, se repiten generación tras generación.. Profundizando el estudio de la familia Fardella, hemos tratado de individualizar en la documentación de que disponíamos las pautas de conducta y las costumbres familiares, verificando su congruencia y la lógica social o política a que respondían, así como las eventuales anomalías o diversidades respecto de los comportamientos tradicionalmente aceptados y usuales entre los miembros de las familias pudientes de la isla en similares tiempos.

La anteriormente lamentada falta de continuidad y de concatenación entre documentos de la misma naturaleza a menudo solo nos ha permitido efectuar una relación de hechos y circunstancias, pero en ocasiones puntuales sí hemos podido conjeturar las estrategia familiares de mayor alcance en que tales hechos podían basarse. La reiteración de conductas a lo largo del tiempo no puede, evidentemente, considerarse como prueba de un diseño familiar de alcance plurisecular, pero sí pone de manifiesto que esa propia insistencia y la parecida personalidad de miembros muy destacados del linaje han podido ser la clave de su éxito y de su duración.

Tres son, a nuestro parecer, las pautas que se reiteran a lo largo de toda la historia familiar: la lealtad a la Corona, la lógica social y la capacidad de liderazgo.

La lealtad a la Corona

La lealtad a la legitimidad dinástica, repetidamente subrayada a lo largo del estudio de las distintas generaciones de Fardella, es evidente incluso en el escudo de la familia. Es, como sabemos, una torre ardiendo (Torre Arsa) que recuerda uno de los momentos más

dramáticos de la historia del linaje, el incendio y ruina de la casa atávica de Giacomo, acontecidos en la defensa de los intereses dinásticos de la Casa de Austria (1516)

Esta muestra de lealtad se ve reforzado por la leyenda que se puede leer encima del blasón “*donec in cineres*”, hasta las cenizas. En la muy autorizada opinión del profesor Antonio Martínez Ripoll, el lema simboliza ese mismo espíritu de fidelidad familiar a la Corona hasta el límite, hasta más allá de la misma muerte, interpretación que a la vista de la historia del linaje –por cierto desconocida para el profesor Martínez Ripoll-, resulta mucho más convincente que otras más literales facilitadas por expertos sicilianos en heráldica.. A mayor abundamiento, en algunos cuadros o antiguas láminas sobre distintos miembros del linaje Fardella se puede leer otro *motto*, “de juego y de veras”, en castellano, sobre un blasón que representa una tabla de ajedrez. También en este caso la interpretación del Profesor Ripoll ha sido idéntica: en serio y en broma, siempre con la Corona.

La lealtad de la Casa Fardella no se ha limitado a declaraciones áulicas. Si creemos en la autenticidad de los primeros documentos, hemos visto cómo ya en 1266 los directos descendientes del primer Fardella siciliano, Alberto y Lancellotto, fueron depuestos de sus cargos por Carlos Anjou por ser sospechosos de legitimismo dinástico en favor de la línea de descendencia suaba, y ya con documentos originales del siglo XV, con Antonio el patriarca, la proximidad a la Corona comienza a ofrecer ininterrumpidamente frutos tangibles, con la concesión de privilegios y mercedes que aumentan las rentas familiares y engrandecen el prestigio del linaje.

Al final de la tercera parte de este trabajo adjuntamos un cuadro con todas las concesiones reales recibidas por los Fardella. Cabe solo destacar que las mismas han sido obtenidas bajo todas las dinastías que han reinado en Sicilia desde los primeros reyes aragoneses.

La lógica política y social.

Si algo puede definir el comportamiento de los jefes de familia Fardella es la aplicación del sentido común, la regla inalterable de la normalidad, tanto en la administración de su patrimonio y rentas como en sus relaciones sociales. Generación tras generación, repiten

iguales conductas, realizan similares previsiones en orden a acrecentar las propiedades familiares, gestionan con la misma diligencia, la de un buen padre de familia, los negocios y explotaciones del grupo, y esa prudencia en la llevanza de los asuntos económicos se muestra también en otros aspectos de índole más personal, como la elección del cónyuge más conveniente a los intereses del grupo o la determinación del domicilio más adecuado para el desarrollo de la estrategia familiar. En definitiva, se conducen en las materias que les afectan del modo más previsible y acostumbrado entre el conjunto del grupo social en el que, en cada momento, se integran. Como ya hemos apuntado, son comerciantes en la época en la que les sirve para enriquecerse, funcionarios como medio de incrementar su ámbito de poder e influencia locales, se transforman en terratenientes una vez consolidada su posición en el patriciado como trampolín hacia la nobleza feudal y para llegar a más altas cotas obtienen *licentia populandi* generando, a partir de una previa propiedad alodial, las relaciones propias de una concesión feudal. En todos los hitos del ascenso social los Fardella responden a un modelo arquetípico del que no se apartan ni un ápice. No hay, en su caso, muchos rasgos de genialidad, ningún espíritu curioso e impulsivo que consiga un avance extraordinario gracias a un hecho original; antes bien al contrario, hacen de lo previsible, virtud. A su caso se aplica el tradicional proverbio, “*la virtù è en el mezzo*”,. Podríamos decir que su mérito consiste precisamente en la puntillosa reiteración de conductas conocidas, en el cumplimiento ordenado y diligente de las medidas necesarias para alcanzar el siguiente escalón, sin dilapidar esfuerzos pero tampoco sin dejar de hacer los precisos.

La radical diferencia es que, llegadas al punto de la consolidación en el más alto rango de la jerarquía nobiliaria, otras familias iniciaron el declive con mayor o menor rapidez, y no resultó infrecuente que en el curso de pocas generaciones, se dilapidase el esfuerzo de tantos antepasados. Muchos se dejaron llevar por el fasto, los gastos suntuarios, las apariencias en el vestir, en los carruajes y hasta en los emblemáticos palacios que aún hoy pueden apreciarse en Palermo y en Bagheria, que acabaron con la fortuna de muchos grandes blasones. No fue así para los Fardella, que manteniendo costumbres más morigeradas, supieron combinar las necesidades del rango social alcanzado con un *understatement* más británico que siciliano.

La capacidad de liderazgo

Este aspecto resulta todavía más inmaterial, más inaprehensible, que los anteriores, pero hemos notado que cuando las circunstancias lo imponen, miembros de la familia que a veces no dan muestras de un espíritu brillante ni particularmente señalado, sacan lo mejor de sí mismos y hacen gala de una capacidad de “leadership” que puede haber contribuido a la permanencia del linaje en un puesto social preeminente. Los ejemplos son abundantes, empezando por el patriarca, Antonio; podemos referirnos a Giacomo, que supo aprovechar las situaciones conflictivas en su propio beneficio; a su hijo, que encabeza un numeroso grupo familiar y clientelar firmando un acuerdo de paz con la consorte rival; o al mismo príncipe Emanuele, que siendo más conocido por sus éxitos sociales, en el momento de una peligrosa revuelta urbana en Trapani es elegido por el Virrey para resolver el problema. Incluso el jefe de esa revuelta, Girolamo Fardella, muestra ese mismo espíritu de líder cuando perteneciendo a la clase togada, supo convertirse en cabecilla y prestar su voz al descontento de las masas populares. Todavía más significado es el caso de los hermanos Fardella Omodei, que con sus distintos temperamentos y ocupaciones, cada uno en su sitio supo hacer patente una común capacidad de liderazgo.

No querríamos terminar estas observaciones sobre la duradera fortuna de la Casa Fardella sin apuntar una consideración que peca de poco rigurosa y nada racional pero en ningún caso irónica. Quizás los varios religiosos de la prosapia, muertos en olor de santidad, que dedicaron sus vidas a la devoción y al rezo hayan contribuido con sus plegarias a la larga y exitosa existencia del linaje.

BIBLIOGRAFIA

AHMAD, Aziz. *A History of Islamic Sicily*, Edinburgh University Press, 1975

ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La inquisición española 1478-1834*. Ed. Akal. Torrejón de Ardoz 1997

ALVAR EZQUERRA, Alfredo.: *La economía europea en el siglo XVI*. Ed. Síntesis. Madrid 1991

ALVAREZ - OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: *De la Conservación a la desmembración*, Studia Histórica - Historia Moderna, Vol 26 Salamanca 2004

ALVAREZ OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: *El arte de medrar en la Corte, Rey, Nobleza y el Código del honor* (pp. 39-60) en CHACÓN JIMENEZ, F. y HERNANDEZ FRANCO, J.(eds) *Familia, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia, Murcia, 2001

AMORIM, Maria Norberta: "Demografía histórica e familia: Uma proposta metodologica" en *Historia de la Familia versus Historia Social*, Studia Historica, Historia Moderna, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998

ANDERSON, Michael: *Aproximaciones a la historia de la familia occidental (1500-1914)*. Ed. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 1998

ANDREA, Maurici: *La Sicilia e l'unità italiana*. Tipografia Priulla, Palermo 1911

ANTON PELAYO, Javier: *Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la época moderna*, en Studia Historica, Historia Moderna, *Informe: Historia de la Familia versus Historia Social*, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998

ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges, eds.: *Historia de la vida privada*, Vol. I, Ed. española Taurus Minor, Santillana de Ediciones, Madrid 1991

AYMARD, Maurice: *Pour une histoire des élites dans l'Italie moderne*, en *La famiglia e la vita quotidiana in Europa dal 400 al 600*. Atti del Convegno Internazionale Milano 1-4 Dicembre 1984. Ministero per I Beni Culturali e Ambientali Pubblicazioni degli Archivi di Stato. Roma 1986, pp.207-219

AYMARD, Maurice: “*Une famille de l’aristocratie sicilienne aus XVIe et XVIIe siècles: les ducs de Terranova*” en *Mélanges. Revue Historique*. N.501. Presses Universitaires de France Paris 1972, t.I, pp. 29-66

AYMARD, Maurice: “*Un bourg de Sicile entre XVIe et XVIIe siècle: Gangi*”, en BRAUDEL, F. (prefacio) y otros eds.: *Conjoncture économique, structures sociales: Hommage à Ernest Labrousse*. Éditions de l’EHESS (Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales). Collection Civilisations et Sociétés. 47. Paris 1974

AYMARD, Maurice: *Sicilia. Sviluppo demografico e sue differenziazioni geografiche 1500-1800*, en Quaderni Storici, Roma 1971

AYMARD, Maurice: “*La Sicilia Profili demografici*” en *Storia della Sicilia*. R. ROMEO (ed). Vol VI, Soc.ed. Storia di Napoli e della Sicilia, Napoli 1980, pp.. 217-240

AURIA, Vincenzo: *Diario 1672—1675, Biblioteca Storica e Letteraria*, a cura di C. Di Marzo. Reedición Ed. Arnaldo Forni, Bologna 1973

BALBO, Cesare: *Sommario della Storia d’Italia dalle origine fin ai nostri tempi*. Unione Tipografico-Editrice (edición duodezima, terza della Biblioteca Popolare), Torino 1865

BANFIELD, Edward: *Le basi morali di una società arretrata*. Ed. italiana Il Mulino Bologna Vincenza 1976

BARBAGLI, Marzio: *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia dal XV al XX secolo*, Ed. Il Mulino Biblioteca, Bologna 2000, p. 36

BARBAGLI, Marzio ed: *Famiglia e Mutamento sociale*, Editorial Il Mulino, Bologna 1977

BARBAGLI, Marzio: “*Family and kinship in Italy*” en GULLESTAD, M. and SEGALLEN, M.eds. *Family and kinship in Europe*, Ed. Pinter. London and Washington, 1997 pp.33-48

BARBAGLI, Marzio. y KERTZER, David I. eds.: *Storia della Famiglia in Europa*, Ed. Laterza, Bari-Roma 2002

BARBATA, Alberto: *La Torre di Misiligiafari*, Ed. Ispe, Trapani 2005

BARBATA, Alberto: *Albero genealogico dei Fardella*. Sin imprimir

BARBATA, Alberto y CORSO, Salvatore: *Profilo storico genealogico de Fra Michelangelo Fardella*, en *Fra Michelangelo Fardella* Biblioteca Fardelliana. Trapani, 1993

BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*; Ed. Crítica, Barcelona 1988

BARBIERI, Gianluca: *I Capibrevi, Stampa del Manuscritto originale del XVI Secolo*, Palermo, 1886. A cura di Giuseppe Silvestri

BAREL, Yves: *La ciudad medieval. Sistema social – Sistema Urbano*, ed. española Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981

BAVIERA ALBANESE, Adelaide: *Diritto pubblico e istituzioni amministrative*, Archivio Storico Siciliano, Palermo 1970

BEL BRAVO, María Antonia: *La familia en la historia. Propuestas para su estudio desde la nueva historia cultural*. Encuentro Ediciones, Madrid, 2000

BELLOMO, Manlio: *Profili della Famiglia Italiana nell età dei Comuni*, Giannotta ed., 2ª ed. Catania 1974 (1ª: Catania 1966)

BELLOMO, Manlio: *Società e Istituzioni dal Medioevo agli inizi dell'età moderna*, Il Cigno Galileo Galilei, Roma 1997

BENIGNO, Francesco. y GIARRIZZO, Giuseppe. eds.: *Storia della Sicilia. Vol. I y II*, Laterza Editori Roma-Bari 2003

BENIGNO Francesco: "Famiglia mediterranea e modelli anglosassoni", en *Le Frontiere del Sociale, Meridiana – Rivista di Storia e Scienze Sociali*- 5. Ed. Città Roma 1989

BENIGNO Francesco: "Lotta politica e sbocco rivoluzionario: Riflessioni sul caso di Messina (1574-8)" en *Storica* nº 13, 1999, pp. 7-56

BENIGNO, Francesco: "Considerazioni sulle dinamiche dei ceti e l'identità dei gruppi sociali nella Sicilia del Seicento"; en SALVO, C. Y ZICHICHI, L. Eds.: *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali*. Sellerio Editore, Palermo 2003

BENIGNO, Francesco: *Una casa, una terra. Ricerche su Paceco, paese nuovo nella Sicilia del Sei e Settecento*. Cooperativa Universitaria Editrice Catanese di Magisterio. Catania 1985.

BENIGNO, Francesco: *Il porto di Trapani nel Settecento: Rotte, Traffici, esportazioni (1674-1800)*, Camera di Commercio, Industria, Argianato ed Agricoltura della Provincia di Trapani. Trapani, 1982

BENIGNO, Francesco: The Southern Italian family in the early modern period: a discussion of co-residential patterns. En *Continuity and Change*. Vol 4. N° 1. Pp.165-194- Cambridge, May 1989

BERKNER, Lutz: "The stem family and the developmental cycle of the peasant household", en *The American Historical Review*, 1972, n° 77, pp. 397-418. Trad. italiana, «La famiglia ceppo e il ciclo di sviluppo della famiglia contadina», en BARBAGLI, M. ed: *Famiglia e Mutamento sociale*, Editorial Il Mulino, Bologna 1977

BERTHÉLÉMY, Dominique: "Parentela", en ARIÈS, P. y DUBY, G. eds.: *La vita privata – Dal Feudalesimo al Rinascimento (Vol.2)*; Ed. italiana Editori Laterza, 1988.

BESTA, Enrico: *La famiglia nella Storia del Diritto Italiano*, Dott. A. Giuffrè Editore, Milano 1962

BETALLI, Marco: "La città greca", en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G. eds.: *Storia della Sicilia. Vol. 1. Dalle origini al Seicento*, Laterza Editori Roma-Bari 2003

BEVILACQUA, Piero (ed.): *Storia dell'agricoltura italiana in età contemporanea. Vol II. Uomini e Classi*. Marsilio editore. Venezia 1990

FRA BIAGIO DELLA PURIFICAZIONE: *Vita dell'insigne serva di Dio la madre Suor Maria Maddalena di S. Agostino, nel secolo Donna Cecilia Fardella E. Paceco*. Stamperia Zenobi, Roma MDCCIII.

BLOCH, Marc. *La Société Féodale*, trad. castellana RIPOLL E. Ed. Akal Madrid, 1987

BONAFFINI, Giuseppe: *Le rivolte di Palermo del 1647*, Palermo 1975

BONAFFINI, Giuseppe: "Corsari schiavi siciliani nel Mediterraneo (sec. XVIII-XIX)", en *Cahiers de la Méditerranée* vol.65. *L'esclavage en Méditerranée à l'époque moderne*. Obtenido en internet www.revel.unice.fr

BOREA, Evelina: *Scritti di Storia dell'Arte in onore di Ugo. Procacci*, Electa ed. Milano 1977

BRANCATO, Francesco: *Caracciolo ed il suo tentativo di riforma in Sicilia*, Palermo 1945

BRESC, Henri: "La Europa de las ciudades y de los campos (siglos XIII- XV)", en BURGUIÈRE y otros, eds.: *Historia de la familia*, Vol. I, Alianza Editorial, Madrid 1988

BRESC Henri: *Un monde méditerranéen. Économie et société en Sicile 1300-1450*, Tomo II, Bibliothèque des écoles françaises d'Athènes et de Rome. Palais Farnèse. 1986

BRESC, Henri: “*La famille dans la société sicilienne médiévale*”, en la obra auspiciada por el Ministerio per i beni culturali titulada “*La famiglia e la vita quotidiana in Europa dal 400 al 600*” Roma, 1986

BRESC, Geneviève y Henri: “*La casa del borghese: materiali per una etnografia storica della Sicilia*”, en *Quaderni Storici*, Ancona Enero-Abril 1976

BRESC, Henri: “*Venuti dal Nord: La Sicilia Normanna*”, en BENIGNO F. y GIARRIZZO, G.eds. *Storia della Sicilia: 1. Dalle Origini al Seicento* Laterza Editori Roma-Bari 2003

BRESC, Henri: “*La casa rurale nella Sicilia Medievale: Massaria, casale e terra*”, en *Archeologia Medievale. Cultura materiale, insediamenti, territorio*. VII, 1980- All'insegna del Ghiblio-Clusf

BRESC, Henri. *La feudalizzazione in Sicilia. Dal vassallaggio al potere baronale*. Società editrice Storia di Napoli e della Sicilia. Napoli

BRESC, Henri.y D'ANGELO, D.:”*Structure et évolution de d'habitat dans la région de Termini Imerese (XII-XV siècles)*”· en *Mélanges de l'Ecole Française de Rome*, tomo 84, 1972

BRESC, Henri: “*Cavalieri e giuristi,mercanti e artigiani: I poli aggregativi della società siciliana medievale*”, en SALVO Carmen.y ZICHICHI, Lorenzo eds. : *La Sicilia dei Signori*. Sellerio ed. Palermo 2003

BRUCKER, Gene A.: *Florentine Politics and society 1343-1378*, Princeton University Press, Princeton New Jersey 1962

BURCKHARDT, Jakob Christoph: *La cultura del Renacimiento en Italia – 1860*. Ed. española EDAF, Madrid, 1982

BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALÉN, Martine y ZONABEND, Françoise: *Historia de la Familia*, Alianza Editorial, Madrid 1988

BUSCAINO, Antonio: *Xitta*, Ed. Buscaino, Paceco 1993

BUSCAINO, Antonio: *Della fondazione, dei primi habitatores, e della costruzione della Chiesa Madre di Paceco*, Biblioteca Comunale Paceco 1990

BUSCAINO, Antonio: *Il castello dei Principi di Paceco*. Publicado en la Paceco Otto, Ed. La Koinè della Collina. 2003

CABEZA SANCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles: *Los movimientos revolucionarios de 1820, 1830 y 1848 en sus documentos*, Ariel Practicum, Barcelona 1998

CAMPANINI, Giorgio (ed.): *Le stagioni della familia*. Ed. San Paolo. Milano 1994

CALVINO, Giuseppe: *Elogio di Giovan Battista Fardella. Recitato nella tornata del 1 Gennaio 1831*. Trapani, 1831. *Elogio funebre del Tenente Generale Giovan Battista Fardella*, Palermo 1837

CALVINO, Giuseppe: *Elogio funebre del Tenente Generale Giovan Battista Fardella*, Palermo 1837

CANCILA, Orazio: *Baroni e popolo nella Sicilia del Grano*, Ed. Palumbo, Palermo, 1983

CANCILA, Orazio: *Impresa, redditi, Mercato nella Sicilia Moderna*. Laterza Roma-Bari, 1980

CANCILA, Orazio: *Problemi e Progetti economici nella Sicilia del Riformismo*. Caltanissetta. Rosa Sciascia Ed. 1977

CANCILA, Orazio: *Così andavano le cose nel secolo sedicesimo*, Sellerio Editore, Palermo 1971

CANCILA, Orazio: *Sull'arte di Trapani*. Trapani, 1948

CANDIO, G. *Michelangelo Fardella professore di filosofia a Padova (1700-1709)*. Studio storico-critico, Verona-Padova 1904

CAPONE, G- BRABA F.M.: *Enciclopedia filosofica II*. Firenze, 1957

CARISTIA, Carmelo: *Un contributi alla storia della Rivoluzione Siciliana del 1848 nel I° Centenario*. Archivio Storico per la Sicilia Orientale, Catania 1952

CARO BAROJA, Julio: "Religión, visiones del mundo, clases sociales y honor durante los siglos XVI y XVII en España", en PITT-RIVERS, Julian y PERISTIANY, J.G. eds: *Honor y gracia*. Alianza Universidad, Madrid, 1993.

CASARRUBEA, Giuseppe: *Vicerè, Baroni e Popolo nella Sicilia del 700*, en Nuovi Quaderni del Meridione, Anno XXI, n°1 81, Gen-Mar. 1993

CASEY, James: *Historia de la Familia*, Espasa Calpe, Madrid 1990.

CASINI, Paolo. *Introduzione all'illuminismo. Da Newton a Rousseau*, Ed. Laterza. Bari 1973

CAVINA, Marco: *Il sangue nell'onore. Storia del duello*. Laterza. Roma-Bari 2005

CHACON JIMÉNEZ, Francisco (ed.): *Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia 1987

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia, Murcia 2001

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio; DE MESQUITA SAMARA, Eni; LOZAMO ARMENDARES, Teresa (eds.): *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*. Univ. De Murcia. Univ. Externado de Colombia- Murcia, 1ª ed. 2003

CHACON JIMENEZ, Francisco: *Nuevas tendencias de la demografía histórica en España: las investigaciones sobre historia de la familia*. En Revista de Demografía Histórica. Vol. 9 nº1 2, 1991, pp.79-98.

CHACON JIMENEZ, Francisco: *La historia de la familia: debates, metodología y problemas conceptuales*. Revista Internacional de Sociología nº 11- Mayo-Agosto 1995.Tercera época. Nº dedicado a Julio Iglesias de Ussel C.S.I.C.

CLAUSI, Benedetto y MILAZZO, Vincenza: “*Tra Oriente e Occidente*”, en BENIGNO,F. y GIARRIZZO, G. eds. : *Storia della Sicilia, vol. 1 Dalle Origini al Seicento*, Laterza Editori Roma-Bari 2003

COHEN, David: “*The Augustan Law on adultery*”, en KERTZER, D.I. y SALLER, R.P.: *The family in Italy*, Yale U.P. New Haven 1991

COMPOSTO, Renato: *La missione Torrearsa a Londra*. Rassegna mensile della Provincia di Trapani, Giugno 1962, Anno VII, nº 6, Grafiche Corrao. Trapani

CONFORTIN, Padre Domenico: *La Carità, fiamma di una vita*. Trapani, 1987

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *Algunas consideraciones sobre las relaciones de causas de Sicilia y Cerdeña*, en *Anuario dell' Instituto Storico Italiano per l'età moderna e contemporanea*, nº 37-38 (1985-1986), pp. 181-198

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *Procesos culturales hegemónicos: De religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)* UAH 1998.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *Sociedad confesional: Derecho público y costumbre.* UAH 1998

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. *Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1620)*. En *Hispania. Revista española de historia*. Vol 40, n° 144- 1980 pp.37-94

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime.: *Carlos II el Hechizado: poder y melancolía en la Corte del último Austria*. Temas de Hoy. Madrid, 2006

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores, criptojudíos*. Anaya y Mario Muchnik, Madrid 1992

CORRAO, Pietro: “*A patti con la Corona: la Sicilia Aragonese*”, en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G. eds. : *Storia della Sicilia*, vol I. *Dalle Origini al Seicento*, Laterza Editori Roma-Bari 2003

CORRENTI, Santi: *Storia di Sicilia come storia del popolo siciliano*, Ed. Clio Catania 2003 (Ristampa)

CORSO, Salvatore: *Fra Michelangelo Fardella, una biografia intellettuale*. Estratto de “*La Fardelliana*”, Anno XII, Biblioteca Fardelliana. Trapani, 1993

COSTANZA, Salvatore: *La libertà e la roba. L'età del Risorgimento*, Trapani, 1991

CROCE, Benedetto: *Il Marchese Caracciolo en Uomini e cose della vecchia Italia*, Laterza Bari 1927

CUCUZZA, Vincenzo María (Fra), Manuscritto 311- *Ristretto delle Gratie Fatte alla Invittissima Città di Trapani del S.S. Crocefisso di S. Domenico* (Notizie del convento di S. Domenico di Trapani), Biblioteca Fardelliana.Trapani.

D’ALESSANDRO, Vincenzo: *Nobiltà e parentela nell Italia normanna* en *Anglo-Norman Studies XV*. CHIBNALL M. ed.: *Proceedings of the battle conference*. Woodbridge, Boydell, 1993, pp. 91-97.

D’ALESSANDRO, Vincenzo: *Terra, nobili e borghesi nella Sicilia medievale*. Sellerio ed. Palermo 1994

D’ALESSANDRO, Vincenzo: *Per una storia della società siciliana alla fine del medioevo: feudatari, patrizi, borghesi*, in *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*. LXXVII (1981), Catania 1983, pp. 193-208

D’ALESSANDRO, Vincenzo; GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Vespro all’unità d’Italia*. En *Storia d’Italia*. Ed. Galasso, G. Vol. XVI, Torino, UTET 1989

DA MOLIN, Giovanna: *La famiglia nel passato. Strutture familiari nel regno di Napoli in Età Moderna*, Ed. Cacucci, Bari, 1995.

DA MOLIN, Giovanna: “*Strutture familiari nell’Italia meridionale (sec.XVII-XIX)*”, en Congrès Hispano-Luso-Italia

DAVIS, John: *Principi Morali e arretratezza*, en la ed. italiana de BANFIELD Edward: *Le basi morali di una società arretrata*. Il Mulino Bologna Vincenza 1976- pp. 281-297

DAVIES, Timothy: *Famiglie Feudali Siciliane. Patrimoni, redditi, investimenti tra ’500 e 600*, Salvatore Sciascia Editore. Union delle camere di commercio industria artigianato ed agricoltura della regione siciliana. Caltanissetta-Roma 1985

DELGADO PAVÓN, María Dolores: *La Venerable Orden Tercera Franciscana en el Madrid del siglo XVII* (tesis doctoral)

DELILLE, Gérard: *Famiglia e Proprietà nel Regno di Napoli XV-XIX secolo*, Ed. Einaudi. Torino 1988

DELILLE Gérard: «*Classi sociali e scambi matrimoniali nel Salernitano 1500-1650 circa*», en DELILLE, G., GRENDI, Edoardo, LEVY, Giovanni, eds.: *Famiglia e comunità*. Quaderni storici Riv. Il Mulino. Anno XI n.33- pp.983-996

DELILLE Gérard.: «*Reagroupements familiaux et solidarités en Campanie aux XVIe et XVIIe siècles*» en *La famiglia e la Vita Quotidiana in Europa dal ’400 al ’600 ; Fonti e Problemi. Atti del convegno internazionale Milano 1-4 dicembre 1983*. Pp. 167-185 Ministero per I beni Culturali e Ambientali. Pubblicazioni degli Archivi di Stato. Roma, 1986

DELILLE, Gérard: “*La historia de la familia en Italia: trabajos recientes y problemas metodológicos*” en CHACON JIMENEZ, F. (ed.): *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia 1987

DELILLE, Gérard: «*La famiglia contadina nell’Italia Moderna*» en BEVILACQUA, P. (ed.) *Storia dell’agricoltura italiana in età contemporanea*. Marsilio ed. Venezia 1990, pp. 507-534

DELLA PINA, Marco: *Famiglia mezzadrile e celibato – La campagne di Prato nei secoli XVII e XVIII*. S.I.DE.S. (Società Italiana di Demografia Storica). Roma, 1990, pp.125-139

DE SIMONE, Adalgisa: “*Gli Arabi in Sicilia*”, en *Storia della Sicilia*, Vol I. Laterza Editori, Roma-Bari 2003 pp. 71-81

DE STEFANO, Francesco: *I Fardella di Torrearsa. Storia di tre patrioti*. Casa editrice Giovanni Chiantore, Torino 1935

DE STEFANO, Francesco: *Elogio del Civ. Giovan Battista Fardella*. Trapani. Tip. Modica Romano, 1885

DE STEFANO, Francesco: *Discursi pronunciati per la morte di Giovan Battista Fardella di Torrearsa*. Trapani, Tip. Modica Romano, 1881

DI BELLA, Lucía: *Vincenzo Fardella di Torrearsa: i suoi tempi e i suoi amici*. Archivio Storico Per la Sicilia Orientale, Anno VII, Fasc. I, Catania. Tipografia Zuccarello- Izzi, 1931

DI BLASI, Giovanni Evangelista: *Storia del Regno di Sicilia dall'epoca oscura e favolosa sino al 1774*, III vol. Stamperia Oresteia Palermo 1844-7. (enciclopedia Dafni Catania 1981).

DI CARLO, Eugenio: *Un trapanese del Risorgimento. La guerra di Secessione ed il Generale Fardella*, Ed. Corrao, Trapani, 1961

DI CROLLALANZA, G.B. *Dizionario Storico Blasonico delle famiglie nobili e notabili italiane estinte e fiorenti*, Pisa 1886, ristampa anastatica Arnaldo Forni, Bologna 1998.

DI FERRO, Giuseppe: *Biografia Uomini Illustri Trapanesi*, Ed. Colaianni ,Trapani 1850

DI PASQUALE, Armando ed.: *Palermo nel 1480: La popolazione nel Quartiere della Kalsa*, Mori Ed. Palermo, 1975

DOUGLASS, William A. «*The South Italian Family: a critique*». En Journal of Family History. Studies in Family, Kinship and Demography. Vol 5. No. 4 Winter 1980, pp. 338- 359

DUBY, Georges: *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Ed. española Altaya, 1998 Madrid

EMMER, Josef: “*Il matrimonio*” en BARBAGLI, M. y KERTZER, D. eds.: *Storia della Famiglia in Europa*, Ed. Laterza, Bari-Roma 2002

ENGELS, Friedrich: *El Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Madrid, Ed. Fundamento, 1970.

FAIR BESTOR, Jane: “*Ideas about Procreation*”, en SALLER, Richard P. y KERTZER David I eds.: *The family in Italy*. Yale U.P. New Haven 1991. Trad. italiana. FAIR BESTOR Jane: “*Teorie procreative*

e loro influenza sul concetto de parentela”, en KERTZER, David I.e SALLER, Richard P.: *La famiglia in Italia dall'antichità al XX secolo*, Ed. Le Lettere, Firenze 1995

FANTOZZI, Augusto: *Il Diritto Tributario*, UTET, Torino, 1998

FARDELLA, Giuseppe: *Annali della invitissima e fedelissima città di Trapani* Biblioteca Fardelliana di Trapani NS 143, edición mecanografiada

FARDELLA, Michelangelo: *Optiva invisibilium, seu veritates fidei umbra, et naturae lumine exortas, per varias disputationes distinctas de Deo secundum se*. Ed. J. Bouillard, Paris, 1666

FARDELLA DI TORREARSA, Vincenzo: *Ricordi su la Rivoluzione siciliana degli anni 1848 e 1849*, Riedizione Sellerio, Palermo 1988. 1ª edición 1888

FASULLO, Nino: *Alfonso de Liguori: l'estraneità cristiana al potere*. Prefacio a la reedición de *La Fedeltà dei Vassalli*, de Alfonso de Liguori. Ed. Sellerio Palermo 2003

FEMIANO, Salvatore. *Ricerca su Michelangelo Fardella, filosofo e matematico 1650/1718*, Cassino Ed. Carigliano 1979

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel: *Casadas, Monjas, Rameras y Brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*. Espasa Calpe, Madrid, 2002

FERRAROTTI, Franco: *Tratato di Sociologia*, Einaudi ed., Torino 1968

FERRAROTTI, Franco: “*Del buon uso dei terremoti*”, en *La Critica Sociologica*, nº 55, 1980

FIUME, Giovanna (ed.): *Onore e storia nelle società mediterranee. Città di Palermo Arcidonna Atti del seminario internazionale (Palermo 3-5 dicembre 1987)*. La Luna edizioni, Palermo 1989

FLANDRIN, Jean Louis: *Familles, parenté, maison, sexualité dans l'ancienne société*, Collection Points, Ed. du Seuil, Paris, 1984 (1º ed. Paris 1976)

FLANDRIN, Jean Louis: *Orígenes de la familia moderna*, Ed. española Crítica, Barcelona, 1979

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo (ed.): *Historia Moderna Universal*. Ariel Historia. Barcelona, 2002

FOSSIER, Robert: *La Sociedad Medieval*, Ed. española Critica. Barcelona, 1986

FOSSIER, Robert: “*La Era Feudal*”, en BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALÉN, Martine y ZONABEND, Françoise: *Historia de la Familia*, Alianza Editorial, Madrid 1988

FOSSIER, Robert: *Structures féodales et féodalism dans l’Occident méditerranéen (Xème-XIIIème siècles). Bilan et perspectives de recherches Colloque de Rome 1978* Roma 1980.

GALASSO, Giuseppe: *L’altra Europa. Per un’antropologia storica del Mezzogiorno d’Italia*. Nuova edizione accresciuta. Argo ed. Lecce, 1998

GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las Instituciones Medievales* Alianza Madrid 1998

GARCIA PELAYO, Manuel: *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, Ed. Selecta. Revista de Occidente. Madrid, 1968

GIARRIZZO, Giuseppe: *Domenico Caracciolo*, en *Illuministi italiani*. Tomo VII, Milano Napoli, Ricciardi 1965

GIARRIZZO, Giuseppe: *La Sicilia moderna dal Vespro al nostro tempo*. Edmond Le Monnier Università Milano- Bologna- Firenze 2004

GINSBORG, Paul: *L’Italia del tempo presente. Famiglia, società civile, Stato 1980-1996*. Giulio Einaudi Editore. Torino 1998

GIRGENTI, Salvatore: *La compagnia dei Bianchi di Trapani (1555-1821)*, Collana dell’Istituto di Studi Ricerche e documentazione della Libera Università di Trapani, Trapani 1988

GOITEIN, Shelomo Dov: *A Mediterranean Society. (an abridgement in one volume)*, (revisado y editado por LASSNER, Jacob. University of California Press, Berkeley 1999 (ed. completa, 6 vols. Dec. 1967)

GOODY, Jack: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, ed. española, Editorial Herder, Barcelona, 1986

GUARDIONE Francesco: *La rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*, Documenti. Scuola Tip. “Boccone del Povero” Palermo, 1906

GUICHARD, Pierre: “*La Europa bárbara*”, en BURGUIERE y otros, eds.: *Historia de la Familia*, Vol. I, Alianza Editorial, Madrid 1988

GUIDA, Carlo: *Trapani durante il governo del vicerè Giovanni De Vega (Raccolta di appunti dal vecchio Archivio Comunale)* Ed. Radio, Trapani, 1930

GUIDA, Carlo: *Le insurrezioni della Fame in Trapani nel Secolo XVII.* Ed. Radio Trapani, 1940

GULLESTAD, Marianne and SEGALÉN, Martine, eds.: *Family and kinship in Europe.* Pinter London & Washington, 1997.

HAJNAL, John: «*European Marriage Patterns in Perspective*», en GLASS, D.V.y EVERSLEY, D.E.C. eds.: *Population in History; Essays in historical demography.* Edward Arnold ed. London 1965., pags. 101-143.

HAJNAL, John: “*Two kinds of preindustrial household formation systems*”, en WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter, eds.: *Family forms in historic Europe*, Cambridge (CUP), 1983, pp. 65-104
Hemos utilizado también la traducción italiana: *Forme di famiglia nella storia europea.* Il Mulino, ed. Bologna, 1984

HARDWICK, Julie: “*Inheritance*”, en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000. European Society from the Renaissance to the New Millenium.* Vol. *The family and age groups.* Ed. Charles Scribners sons. Thomson Gale. Farmington Hills Michigan, 2000

HAREVEN, Tamara: *Families, Histoy and Social Change. Life-Course and Cross-Cultural Perspectives-* Westwiew Press, Boulder- Colorado, 2000

HERLILY, David y KLAPISCH-ZUBER, Christiane: *Les Toscans et leurs familles. Une étude du catasto florentin de 1427*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences politiques, Paris 1978

HERLILY David: *Family solidarity in Medieval Italian History*, Ed. Laterza, Roma-Bari 1987

HERLILY David: *Fla famiglia nel Medioevo*, ¡Ed. Laterza, Roma-Bari 1987

HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Angeles: *La familia extremeña en los tiempos modernos*, Badajoz, Diputación Provincial, 1990

HERNANDEZ-FRANCO, Juan: “*El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna*” en *Historia de la Familia versus Historia Social*, Studia Historica, Historia Moderna, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998

HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII.* Ed. española, Aguilar. Madrid, 1973

IACHELLO, E: *La riforma dei poteri locali nel primo Ottocento*, en BENIGNO, F. e GIARRIZZO, G.: *Storia della Sicilia*, vol II. Laterza, Roma-Bari 2003

KERTZER, David I.e SALLER, Richard P.: *La famiglia in Italia dall'antichità al XX secolo*, Ed. Le Lettere, Firenze 1995.

KERTZER, David I. E BRETTELL, Caroline B.: “Recenti sviluppi nella storia della famiglia italiana e iberica”. En *Rassegna italiana di Sociologia*. Anno XXVIII, n.2. apr.-giugno 1987, pp. 249-289

KENNY M. y KERTZER D.: *Urban life in Mediterranean Europe*, University of Illinois, Chicago 1983

KIRSCHNER, Julius: “Gli assi extradotali a Firenze tra il 1300 e il 1500: Una gabbia dorata per le donne fiorentine”, en KERTZER, D.I. y SALLER, R.P.eds.: *La famiglia in Italia..*, Ed. Le Lettere, Firenze 1995

KLAPISCH-ZUBER, Christiane: “Parenti amici e vicini. Il territorio urbano d'una famiglia mercantile nel XV secolo”, en DELILLE, G. GRENDI, E. y LEVY, G. eds. *Famiglia e comunità*, en *Quaderni Storici*. Riv. Il Mulino. Anno XI. N.33. Dicembre 1976, pp- 953-982

KULA, Witold: *Théorie économique du système féodal. Pour un modèle de l'économie polonaise 16e-18e siècles* (trad. francesa. Paris- La Haie 1962)

LABROT, Gérard: *Trend économique et mécénat dans le Royaume de Naples 1530-1750- Études Italiennes à l'Univertisé de Grenoble*. MEFRM- 98- 1986- PP-329-381

LA FARINA, Giuseppe: *Storia documentata della rivoluzione siciliana del 1848-49*, Tipografia Brigola, Milano 1860, vol I

LALOY, Emile: *La révolte de Messine. L'expédition de Sicile et la politique française en Italie (1674-1678)*, III Tomes Paris, Librairie Klincksieck, 1929-1931.

LASLETT, Peter: *The world we have lost – further explored*. Nosotros hemos manejado la edición en español, titulada *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Alianza Universidad. Madrid, 1987

LASLETT, Peter: *Household and Family in Past Time*, Cambridge University Press,1972.

LASLETT, Peter: “La famiglia e l'aggregato domestico come gruppo di lavoro e gruppo di parenti: aree dell'Europa tradizionale a confronto”, en WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter, eds.: *Forme di famiglia nella storia europea*, Il Mulino. Bologna 1984

LASLETT, Peter: "Age at menarche in Europe since the Eighteenth Century" en RABB, Theodore K, and ROTBERG, Robert I. eds.: *The Family in History. Interdisciplinary Essays*. Harper Torchbooks New York Evanston 1973 (artículo aparecido previamente en el Journal of Interdisciplinary History-Massachusetts, pero corregido y alterado en la edición en libro)

LEONE, S. *Trascrizione del discorso inaugurale de Caracciolo. I Parlamenti del vicerè Domenico Caracciolo*, en *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, Anno LXXX, 1984 (*Atti del Convegno I Parlamenti di Sicilia- Catania 23-24 Marzo 1984*)

LE PLAY, Frédéric: *L'organisation de la famille selon le vrai modèle signalé para l'histoire de toutes les races et de tous les temps*, Tequi, Paris, 1871.

LEVINE, David :*FamilyFormation in an Age of Nascent Capitalism (Studies in Social discontinuity)*, Academic Press, New York 1977

LEVINE, David: *Reproducing families: The political Economy of English Population History*. Cambridge University Press, 1987

LEVINE, David: "History of the Family", en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000 European Society from the Renaissance to the New Millenium*. Vol. *The family and age groups*. Ed. Charles Scribners sons. Thomson Gale. Farmington Hills Michigan, 2000

LEVI, Giovanni: *L'eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*. Einaudi ed. Torino, 1985

LEVI, Giovanni; GATTI, Carlo e ARRU, Angiolina *I mutamenti della famiglia in Italia secondo Marzio Barbagli*. En *Quaderni Storici* 61, anno XXI, aprile 1986

(DE) LIGUORI, Alfonso (San): *La fedeltà de'vassalli verso Dio gli rende anche dedeli al loro principe*. Napoli 1777. Ristampa Sellerio editore Palermo 2003

LUZZATI, Michele (a cura di): *L'Inquisizione e gli ebrei in Italia*, Laterza, Biblioteca di Cultura Moderna. Roma-Bari 1994

MACKSMITH, Denis: *Sicilia Medievale e Moderna*. Ed Laterza. Roma-Bari 2003

MACKSMITH, Denis.: *Garibaldi e Cavour nel 1860*, Einaudi Ed. Torino 1958

MAGGIO, Pietro: *Le guerre festive nelle Reali Nozze de' Serenissimi e cattolici RE di Spagna*, Palermo MLCLXXX

MANCONI, Francesco y ANATRA Bruno (eds): *Sardegna, Spagna e Stati Italiani nell'età di Filippo II*. AM&D Edizioni Cagliari, 1999

MANCONI Francesco (ed.): *Banditismi Mediterrané*. Ed. Carocci. Roma 2003

MANOUKIAN, Agopik, ed.: *I Vincoli familiari in Italia dal sec. X al sec XX*, Il Mulino, Bologna, 1983

MARINO, Giuseppe Carlo: *L'Ideologia sicilianista. Dall'età dell'illuminismo al Risorgimento*. S.F. Flaccovio Editore. Palermo 1988

MARINO, Matteo: *La cacciata degli Austriaci dalla Sicilia*. Palermo 1920.

MARTINEZ RIPOLL, Antonio: *El Barroco en Italia*. Ed. Historia Viva. Madrid 1999

MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: *Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga*. En ALVAR EZQUERRA, A.; CONTRERAS CONTRERAS, J.; RUIZ RODRÍGUEZ, J.I. (coord.) : *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)* UAH- 2004. PP.29-50

MARTINI, Raffaele: *La Sicilia sotto gli Austriaci (1719-1724)*, Palermo, A. Reber. 1907

MARX, Karl y ENGELS, Friedrich: *Manifesto of the Communist Party*, 1848, en *Selected Works*, Moscú 1951,

MAUGAIN, Gabriel: *Étude sur l'évolution intellectuelle de l'Italie de 1657 à 1750 environ*; Ed. Hachette, Paris 1909

MAURICI, Ferdinando: "La Sicilia di Federico II", en BENIGNO, F. y GIARRIZZO, G. eds.: *Storia della Sicilia. Vol. 1. Dalle origini al Seicento*, Laterza Editori Roma-Bari 2003

MAUROLICO, F.: *Sicanarum Rerum Compendium*, Messina 1716.

MAZZARESE FARDELLA, Enrico: *I feudi comitali di Sicilia dai Normanni agli Aragonesi*. (Univ. Di Palermo, Pubblicazioni a cura della Facoltà di Giurisprudenza, 36) Milano 1974, VII, nt.87

MAZZARESE FARDELLA, E.: *Feudalità e religiosità nella Sicilia del secolo XVII*. Conferencia dada en Paceco, de 22 de noviembre de 2003. Texto en curso de publicación

MAZZARESE FARDELLA, E.; FATTA DEL BOSCO, L. BARILE PIAGGIA, C. (a cura di) *Ceremoniali di Signori Vicerè (1584-1668)*, Società Siciliana per la Storia Patria, Palermo 1976

MERZARIO, Raul: "Il mercato matrimoniale stretto", in MANOUKIAN, A. ed.: *I vincoli familiari in Italia dal secolo X al secolo XX* Il Mulino, Bologna, 1983

MINEO, Igor "Il Vespro, tra mito e realtà", in BENIGNO, F. e GIARRIZZO G. *Storia della Sicilia*, Vol 1. Laterza Roma-Bari 2003

MITTERAUER, Michael and SIEDER, Reinhard: *The European family. Patriarchy to Partnership from the Midel Ages to the present.* Basil Blackwell ed, Oxford 1982

MONDELLO, Fortunato: *Bibliografia Trapanese* Tipografía del Giornale di Sicilia, Palermo 1876

MONDELLO, Fortunato: *Biblioteca e Pinacoteca Fardelliana*, Tipografia del Giornale "Il Tempo", Palermo, 1872.

MONGITORE, Antonino: *Biblioteca Sicula Sive De Sciptoribus Sicilis Palermo.* Ed. Felicella Palermo, 1714

MONROY, Giuseppe: *Storia di un borgo medieval*, Ed. Radio. Trapani 1929

MORREALE, Antonino: *Famiglie feudali nell'età moderna*, Sellerio editore, Palermo, 1995

MOTTA, Giovanna: *Strategie familiari e alleanze matrimoniali in Sicilia nell'età della transizione (secoli XIV-XVII)*, Biblioteca dell'Archivio Storico Italiano, Leo S. Olschki Editore, Firenze 1983

MUGNOS, Filadelfo: *Teatro Genealogico delle Famiglie Illustri, nobili titolate e feudatarie del fedelissimo Regno di Sicilia*, Palermo, 1647. Stamperi Mattei. Ristampa Forni ed. 1988. 3 vols.

MUÑOZ AVILA, Francisco: *La Venerable Orden Tercera Franciscana de Madrid circa 1609-1799. Caridad y administración económica* (tesis doctoral)

MUTO, Giovanni: "Famiglia e Storia sociale", in *Historia de la Familia versus Historia Social*, Studia Historica, Historia Moderna, Ed. Universidad de Salamanca, Volumen 18- 1998, Op. cit.

MUTO, Giovanni: «La Feudalità meridionale tra crisi economica e ripresa politica» pp.29-56 in *La rifeudalizzazione nei secoli dell'età moderna: mito o problema storiografico.* Atti della Terza Giornata di

Studi sugli antichi Stati Italiani – 1984- Annuario Studi Storici Luigi Simeoni. Anno XXXVI- Verona, 1986

ODDO, Francesco Luigi: *Dizionario di Antiche Istituzioni siciliane*. Flaccovio ed. Palermo 1983

ONOFRIO, Salvatore. *Il gesto e l'onore*. pp 61-77. En FIUME, Giovanna (ed.): *Onore e storia nelle società mediterranee. Città di Palermo Arcidonna Atti del seminario internazionale (Palermo 3-5 dicembre 1987)*. La Luna edizioni, Palermo 1989

ORLANDI, Giuseppe: *Michelangelo Fardella. Contributo biografico (1650-1718)*, en Spicilegium Historicum Annus XXIII, 1975

ORLANDO, G.: *Storia del Santo di S. Maria del Gesù vicino Palermo, Fra Serafino di Palermo*. Palermo. Tip. Ti.rello 1888

ORTOLANI, E.: *Manuale. Biografia Uomini Illustri di Sicilia*, Napoli 1818

OWEN HUGHES, Diane: “*Ideali domestici ed comportamento sociale. Testimonianze della Genova medievale*” en ROSENBERG, Charles E. *La famiglia nella storia, – Comportamenti Sociali e Ideali Domestici*, Einaudi Ed., Torino 1979

PACE, Giacomo: *Il governo dei gentiluomini. Ceti dirigenti e magistrature a Caltagirone tra Medioevo e Età Moderna*. Il Cigno Galileo Galilei Roma, 1996

PACI, Massimo: “*Struttura e funzioni della famiglia nello sviluppo industriale periferico*”, en *Famiglia e mercato del lavoro in un'economia periferica*, dirigida por él mismo, Ed. Franco Angeli, Milano, 1980

PALIZZOLO GRAVINA, Vincenzo: *Il Blasono in Sicilia, (1871-1875)* ristampa anastatica Forni Ed., Bologna 1972.

PALLAZZOLO GRADO, Francesco: *Famiglie nobili siciliane*, Arnaldo Forni Ed. Bologna 1911

PATLAGEAN, Evelyne: “*Bizancio Siglos X-XI*”, en ARIÈS Philippe y DUBY Georges, eds.: *Historia de la Vida privada*, Volumen I, “*Del Imperio Romano al año mil*”, Ed. española Taurus Minor, Santillana de Ediciones, Madrid 1991. pp. 541-619

PEREZ PRENDES, José Manuel y AZCÁRRAGA, Joaquín, *Lecciones de Historia del Derecho español* –Ed. Centro de Estudios Ramon Areces, S.A. Madrid, 1989

PERI, Illuminato: *Uomini città e campagne in Sicilia dal XI al XIII secolo*, Biblioteca Universale Laterza, Bari 1990 (1ª ed. 1978)

PERI, Illuminato: *Il Villanaggio in Sicilia*, U. Manfredi editore Palermo, 1965

PERI, Illuminato: *Villani e Cavalieri nella Sicilia medievale* Laterza ed. Roma-Bari 1993

PERISTIANY, John G.: “*Dote y matrimonio en los países mediterráneos*”. Siglo XXI de España Editores, en coed. con Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección Monografías num. 90. Madrid, 1987.

PERISTIANY, John G. *Mediterranean family structures*, Cambridge University Press, 1977.

PERISTIANY, John G.: *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Ed. Labor Barcelona 1968, pp 43-45

PERTILE, Antonio: “*Il diritto ereditario*”, en MANOUKIAN, Agopik, ed.: *I Vincoli familiari in Italia dal sec. X al sec XX*, Il Mulino, Bologna, 1983

PICO DELLA MIRANDOLA, Giovanni: *Discurso sobre la dignidad del hombre*, edición española. Editorial PPU, Colección Textos Universitarios, Barcelona 2002

PITRÈ, Giuseppe: “*Usi e costumi, credenze e pregiudizi del popolo siciliano*”, en RIGOLI, Aurelio: *Biblioteca delle Tradizioni Popolari Siciliane*, Vol I, Ed. Il Vespro, Palermo 1978

PITRÈ, Giuseppe: Elogio funebre del Marqués de Torrearsa, publicado en Palermo, Edizione Statuto 1890

PITT RIVERS, Julian: “*Honor y categoría social*”, en PERISTIANY, J.G.: *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Ed. Labor Barcelona 1968

PITT RIVERS, Julian: “*El lugar de la gracia en la antropología*”, epílogo en PERISTIANI, J.G. y PITT RIVERS, J. eds.: *Honor y Gracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1993.

PLAKANS, Andrejs: “*Kinship*”, en STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000 European Society from the Renaissance to the New Millenium*. Vol. *The family and age groups*. Ed. Charles Scribners sons. Thomson Gale. Farmington Hills Michigan, 2000

PONTIERI, Ernesto: *Il tramonto del Baronaggio siciliano*, en *Archivio Storico Siciliano*, Anno VIII, Palermo 1933, pp. 59-183

PONTIERI, Ernesto: *Il marchese Caracciolo, vicerè di Sicilia e il Ministro Acton*, Napoli, 1932

POSTIGO CASTELLANO, E: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid, 1988

PUGNATORE, Giovan Francesco: *Storia di Trapani*, Manuscrito del siglo XVI; edición actual, Corrao Ed. Trapani, 1984.

RAFFAELE, Silvana: *Famiglia e senza famiglia. Strutture familiari e dinamiche sociali nella società moderna*, ESI, Napoli 2000

RAFFAELE, Silvana: *Dinamiche demografiche e struttura della famiglia nella Sicilia del Sei-Setecento*, Società di Storia Patria per la Sicilia Orientale, Archivio Storico per la Sicilia, Catania 1984

RAFFIOTA Giovanni: *Il Supremo Magistrato del Commercio (1737-1747)*, Denado-La Fauci Palermo, 1953

RAIATO, F. y TOGNOLETTA, P.: *Vita e costumi di Fra Serafino Fardella*. Biblioteca Comunale di Palermo (BCP). Manoscritti dal 1600.

RANDAZZO, Basilio (Padre): “Una tipologia della famiglia siciliana”, de *La famiglia in Sicilia*, en *Esperienze Sociali*, nº2, 1981, pp 50-60

RENDA, Francesco: *La fine del giudaismo siciliano. Ebrei marrani e inquisizione spagnola prima, durante e dopo la cacciata del 1492*, Sellerio di Giorgianni ed. Palermo 1993

RENDA, Francesco: *L'espulsione dei Gesuiti dalle Due Sicilie* Sellerio ed. Palermo 1993

RENDA, Francesco: *Sicilia e Mediterraneo. La nuova Geopolitica*. Sellerio ed., Palermo 2000

RENDA, Francesco: *Baroni e Riformatori in Sicilia sotto il Ministero Caracciolo (1786-1789)*, La Libria. Messina 1974

RIALL Lucy: *La Sicilia e l'unificazione italiana. Politica liberale e Potere locale (1815-1866)*, Einaudi ed. Torino 2004

RIBOT GARCIA, Luis Antonio: *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes*, Universidad Valladolid, 1982, pp. 37-43

RIBOT GARCIA, Luis Antonio: “Las revueltas Italianas del siglo XVII”, en *Studia Historica. Historia Moderna* Vol 26. Salamanca 2004- pp. 101-128

RIVERO RODRIGUEZ, Manuel: “*Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*” en *Studia Historica – Historia Moderna*, Vol 26 Ed. Universidad de Salamanca, 2004, p. 19-41

ROBINET, André, PREDAVAL, Maria Vittoria e BRUYÈRE, Nelly (eds.): *L’empire leibnizien: la conquête de la chaire de mathématiques de l’Université de Padoue. Jakob Hermann et Nicolas Bernoulli 1707-1719*, Ed. Lint. Trieste, 1991

ROBLEDO DEL PRADO, María Luisa: “*Aproximación al estudio de la oligarquía municipal lorquina (1680-1720)*”, en CHACON JIMÉNEZ, Francisco (ed.): *Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia 1987 pp 31-40

ROCCA, P.M.: *Due Contrati di Pace fra famiglie nobili* Archivio Storico Siciliano, n° XVIII, Ed. Società Siciliana per la Storia Patria. Palermo, 1893

RODRÍGUEZ SANCHEZ, Angel: “*El poder familiar: La patria potestad en el Antiguo Régimen*”, en *Tiempos modernos*. Revista electrónica de Historia Moderna. Vol 3 N° 6- 2002

ROMANO, Andrea: *Legum doctores e cultura giuridica nella Sicilia Aragonese. Tendenze, opere, ruoli*, Dott. A. Giuffrè ed. Milano 1984

ROMANO, Salvatore: “*La costruzione della Torre di Ligny*”, Archivio Storico Siciliano n° 3, Anno XX, pág. 316 Tip. Lo Statuto, Palermo, 1896

RONCIÈRE, Charles (de la) : “*La vita privata dei notabili toscani alle soglie del Rinascimento*” en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges, eds.: *La vita privata. Dal feudalesimo al Rinascimento*. Laterza

ROSA, Mario: “*Politica concordatoria, giurisdizionalismo e organizzazione ecclesiastica nel Regno di Napoli sotto Carlo di Borbone*”. En *Critica Storica*, Anno VI n° 4, 1967

ROSENTAL, Paul André: «*Les liens familiaux, forme historique?*», en *Annales de Démographie historique, Famille et parenté-* 2000-2 Ed. Belin. Paris

ROWLAND, Robert: “*Matrimonio y familia en el Mediterráneo occidental: algunas interrogaciones*” (pp 24-261) en CHACON JIMENEZ, Francisco (ed): *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Universidad de Murcia. Murcia, 1987

ROWLAND, Robert: *Ancora e Montaria: duas freguesias do Noroeste segundo os livros de registo das Companhias de Ordenanças*, Studium Generale / Estudos Contemporâneos, 2-3. Citado por Benigno, F

RUCCIA, R y SERRAINO, M: *Profili agiografici di parrocciani vissuti a Trapani. La vita e la Santità*. Trapani, 1987

RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio: *Disputas y Consenso en la Administración Fiscal Castellana*, Universidad de Alcalá de Henares , 2005

RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio: “*La Europa central y el Despotismo Ilustrado en Prusia y Austria*”, en FLORISTAN, Alfredo (ed.) *Historia Moderna Universal*. Ariel Historia. Barcelona, 2002 pp 611-638

RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio: “*Administración patrimonial y poder oligárquico*”, en FERNANDES, Isabel Cristina. (coord.): *Ordens militares. Guerra, Religiao, Poder y cultura. Acta del III Encontro sobre Ordens Militares*. Colibri Ed. Lisboa, 1999

RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio.: *Las Ordenes Militares Castellanas en la Edad Moderna*, Arcos ed. Madrid 2001.

RUIZ RODRIGUEZ, Jose Ignacio.: *Organización política y económica de la Orden de Santiago en el siglo XVII*, Ciudad Real 1993

RUIZ RODRIGUEZ, José Ignacio y LOPEZ GONZALEZ, Clemente: *Felipe V y la reforma del Consejo de las Ordenes Militares*. En ALVAR EZQUERRA, A.; CONTRERAS CONTRERAS, J. RUIZ RODRIGUEZ, J. I. *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. UAH 2004

RUSSO, Elio: *Breve Storia della Sicilia nell'età barocca*. Flaccovio ed. Palermo 2000

RUTA Carlo (ed) *L'immagine della Sicilia nell'Italia del Settecento*, Palermo, Edibisi 2000

SALVO, Carmen: “*Il governo della città: famiglie feudali e gestione del potere a Messina*”, en SALVO Carmen y ZICHICHI, Lorenzo, eds. : *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali* Sellerio editore, Palermo 2003

SAN MARTINO DE SPUCCHES, Francesco: *La Storia dei Feudi e dei Titoli Nobiliari di Sicilia dalle Origini ai nostri giorni (1925)*. Tip. Boccone del Povero, Palermo 1925-1940. 9 vols

SANMARTINO, GIUSEPPE: *Discurso e Componimenti Poetici recitati nella solenne Seduta del Primo Gennaio 1831 in Lode di Giovan Battista Fardella, dati alle stampe per le cure del Cavaliere Giuseppe Sammartino*, (Tip. Mannone e Solina) Trapani, 1831

SCHNEIDER, Jane and SCHNEIDER, Peter: «A Sicilian Rural Town» en Journal of Family History. Fall 1984 pp. 245- 269

SCIASCIA, Laura: *Le donne e i cavalieri, gli affanni e gli agi. Famiglia e potere in Sicilia tra XII e XIV secolo*. Ed. Sicania. Messina 1993

SCIUTI RUSSI, Vittorio *Astrea in Sicilia. Il Ministero Toga nella Società Siciliana dei Secoli XVI y XVII*. Jovene, Napoli 1983.

SCIUTI RUSSI, V.: *La Inquisición Española en Sicilia. Historia Moderna*, Vol.26. Pgs 75-99, Ed. Univ. Salamanca, 2004.

SERRAINO, Mario: *Storia di Trapani*, 3 vols. G. Corrao Ed. Trapani, 1976

SHORTER, Edward: *Naissance de la famille moderne*. Editions du Seuil. Paris, 1977

SHORTER, Edward.: “*Illegitimacy, Sexual Revolution and Social Change in Modern Europe*”, en RABB, Theodore K, and ROTBERG, Robert I.eds.: *The Family in History. Interdisciplinary Essays*. Harper Torchbooks New York Evanston 1973 pp-48-84

SICILIANO, Anna.: *Sulla Rivolta di Palermo del 1647*, en Archivio Storico Siciliano, IV-V, 1988-9, pp. 182-303

SISSA Giulia: “*La familia en la ciudad griega*”, en BURGUIÈRE A. y otros: *Historia de la Familia*, Vol. 1, op. cit. p.175.

SMITH, Richard: “*The people of Tuscany and their families in the fifteenth century: mediaeval or mediterranean?*”, en *Journal of Family History*, 1981, nº V1, Carleton Univ. Canada, Sage Publ.

SORRENTI, Lucia: “*Pubblico e privato nella gestione del potere: i ceti dirigenti di Troina tra istituzioni locali e governo centrale*”, en SALVO, Carmen y Zichichi, Lorenzo eds.: *La Sicilia dei Signori*. Sellerio Editore Palermo 2003

SPAGNOLETTI, Angelantonio: *Storia del Regno delle Due Sicilie*, Il Mulino, Bologna 1997

SPAGNOLETTI, Angelantonio.: *Stato, aristocrazie e ordine di Malta nell'Italia Moderna*. Colle. École Française de Rome. Università degli Studi di Bari- Roma 1988

SPELLANZON, Cesare. *Storia del risorgimento e dell'unità d'Italia*, Vol I, Rizzoli, Milán 1933

SPOTTO, Concetta: “*Il Parlamento del 1790*”, en *La Sicilia del Settecento. Atti del Convegno* Oct.1981. Messina. Vol.I,

SPRETI, Vittorio: *Enciclopedia storico nobiliare Italiana 1928-1936* . Forni Ed. Bologna 1981 9 vols.

STELLARDI, V.E. *Il Regno di Vittorio Amedeo II di Savoia dal 1713 al 1719. Documenti raccolti e stampati per ordine della Maestà del Re d'Italia V.E.II.*. Tipografia Eredi Botta Torino 1862-1866, 3 vols.

STONE, Lawrence: “*La nascita della famiglia nucleare agli albori della Inghilterra moderna: lo stadio patriarcale*”, en ROSENBERG, Charles E. ed.: *La famiglia nella Historia, Comportamenti sociali e ideali domestici*, Ed. italiana, Giulio Einaudi Editore, Torino 1979

STEARNS, Peter N. ed.: *Encyclopedia of European Social History. From 1350 to 2000 European Society from the Renaissance to the New Millenium*. Vol. *The family and age groups*. Ed. Charles Scribners sons. Thomson Gale. Farmington Hills Michigan, 2000

TABACCO, Giovanni: “*Il tema della famiglia e del suo funzionamento nella società medievale*” . En Quaderni Storici- No. 33- Famiglia e comunità. Ancona Settembre-Dicembre 1976 pp-892-924

TAMASSIA, Nino: *La famiglia italiana nei secoli decimoquinto e decimosesto*. Multigrafica Editrice. Roma 1971 Ristampa anastatica

TENENTI, Alberto: *La Edad Moderna. Siglos XVI-XVIII* Ed. española Crítica, Barcelona 2000

THOMAS, Yan: “*Roma, padres ciudadanos y ciudad de los padres*”, en BURGUIÈRE, A. y otros, eds.: *Historia de la Familia, Vol I*, Alianza Editorial, Madrid 1988

TILLY, Louise A.: “*Individual lives and family strategies in the french proletariat*”, en *Journal of Family History*, no.4. Summer 1979 Carleton Univ.

TILLY, Louise A.: “*Connections (Presidential address deliberes at the American Historical Association meeting in S.Franccisco on January, 7, 1994)*”, en *American Historical Review*, Vol. 99, no. 1. Feb. 1994, pp.1-17

TITONE, Virgilio: *Il pensiero politico italiano nell'età barocca*. Sciascia ed. Caltanissetta 1974

TITONE, Virgilio: *La società siciliana sotto gli spagnoli e le origini della questione meridionale*. S.F. Flacovvio Editore, Palermo, 1978

TODARO, Agostino (avv.) (a cura di): *I Signori Gianquinto, ali e vasile contro i Sirgnori Fardella e Ponte*, Stab. Libraio e Tipografico Tripodo e Frascina, Palermo 1852

TORELLI, Pietro: *Lezioni di Storia del Diritto italiano- Diritto Privato- La Famiglia* Dott. A. Giuffrè Editore, Milano 1947

TOYNBEE, Arnold: *Ciudades en marcha*, Alianza Editorial, Madrid, 1977

TRASSELLI, Carmelo: *Lineamenti di una storia dello zucchero siciliano*, en *Archivo Storico per la Sicilia orientale*, Catania 1973

TRASELLI, Carmelo: “*Mercanti Forestieri in Sicilia nell’età Moderna*”, en *Storia della Sicilia*, op. cit. Vol. II. Laterza Roma –Bari 2003

TRASSELLI, Carmelo: *Antonio Fardella, Videammiraglio di Trapani*, Ed. Drepanum, Trapani, 1951

TRASSELLI, Carmelo *Da Fernando il Cattolico a Carlo V; L’esperienza siciliana 1475-1525*, Ed. Rubbettino, Palermo 1971.

TREGGIARI, Susan: “*Ideali e prassi nella combinazione dei matrimoni in Roma antica*” en KERTZER-SALLER: *La famiglia in Italia...*,

VENTURI, Franco: *Settecento Riformatori. Da Muratori a Beccaria*. Einaudi ed. Torino 1969 (ed. 1998)

VENTURI, Franco: “*All’origini dell’illuminismo napoletano. Del Carteggio di Bartolomeo Intieri*”, en *Rivista Storica Italiana*. Anno LXXI, n° 2, pp. 416-456

VEYNE Paul: “*El Imperio Romano. Desde el vientre materno hasta el testamento*”, en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges, eds.: *Historia de la vida privada*, Vol. I, Ed. española Taurus Minor, Santillana de Ediciones, Madrid 1991

VILLABIANCA (Marchese di), EMMANUELE E CAETANI, Francesco Maria: *Della Sicilia nobile*, primera ed. Bentivenga Palermo 1754-59 los cuatro primeros vol. Con appendice 1775. Edicion utilizada Arnaldo Forni edit. % vol. en 8 gr. Bologna

VILLABIANCA (Marchese di), EMANUELE E GAETANI, Francesco Maria: *Diario Palermitano*, en GIOACCHINO DI MARZO, *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia*, vol. XXVII, XVIII della 1ª serie, Pedone & Lauriel ed. Palermo 1880

VILLARI, Rosario: *La rivolta antispagnola, Napoli, Le Origini (1585-1647)*, Laterza ed. Bari-Roma, 1967

WALL, Richard, ROBIN, Jean y LASLETT, Peter, eds.: *Family forms in historic Europe*, Cambridge (CUP), 1983 Hemos utilizado también la traducción italiana: *Forme di famiglia nella storia europea*. Il Mulino, ed. Bologna, 1984

ZICHICHI, Lorenzo, “*Erice dei signori: centodieci famiglie in seicento anni*”, en SALVO, C. y ZICHICHI, L., eds.: *La Sicilia dei Signori. Il potere nelle città demaniali* Sellerio editore, Palermo 2003

Varios:

Enciclopedia storico nobiliare Italiana. Forni Ed. Bologna 1928-36

Enciclopedia biografica degli Italiani. Istituto della Enciclopedia Italiana, 1996,

Allgemeines Künstler- Lexikon K.G. Saur- München- Leipzig 2003

Dizionario Italiano del Risorgimento, Istituto Enciclopedico Italiano. Roma

ANEXOS

I.- MERCEDES Y GRACIAS CONCEDIDAS A LA FAMILIA

I. Oficios y derechos

Vicealmirantazgo- (siglo XV)- monarcas aragoneses

Gabella del Biscotto (siglo XV) – monarcas aragoneses

I. Regia Secrezia (siglos XV-XIX) – monarcas aragoneses, Casa de Austria, Borbones

Ius populandi- San Lorenzo-Xitta- (siglo XVI)- Casa de Austria

Ius populandi- Paceco (siglo XVII)- Casa de Austria

II. Títulos Honoríficos

Caballero de la Sagrada Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalem (Sacra Militare Ordine di Malta)- Siglos XVI- XVIII

Toisón de Oro (Siglo XVII)

Caballero de Alcántara (Siglo XVII)

Caballero del Sacro Militare Ordine di Santo Stefano (siglo XVIII)- Gran Ducado de Toscana

Caballero “della Chiave d’Oro” (Siglo XVIII). Monarquía Borbón-Farnesio

Commendatore della Real Ordine di San Ferdinando (Siglo XIX) Monarquía Borbón

Caballero dell’Insigne Ordine di San Gennaro(Siglo XIX) Monarquía Borbón

Gran Croce dell’Ordine di Costantino(Siglo XIX) Monarquía Borbón

Cavaliere dell’Ordine supremo della S.S. Annunziata (Siglo XIX) Monarquía Saboya

Commendatore del Reino d’Italia (siglo XIX) Monarquía Saboya.

III. Títulos nobiliarios y Feudos

Baronía de Arcodaci : 1453-1512

Señorío de la Salina della Gracia: 1507-1709

Saronía de San Lorenzo 1535-1870

Baronía de Misilxarafi o Fontanasalsa: 1522 –1690

Señoría de la Tonnara del Palazzo – 1593-º709

Señoría del Fondaco della Ripa di Mare: 1600

Baronía de Moxarta – 1561

Marquesado de San Lorenzo – 1606-1709

Principado de Paceco – 1609-1709

Príncipe Emanuel- 1662-1680

Conde Fardella: 1734

Baronía della Salina di Reda – 1746 a 1762

Marqués de Torrearsa - 1734

Baronía della Galñia- 1753-1767

Baronía della Scannatura di Trapani- 1760

Baronía di Sanagia: 1781

Ducado de Cumia 1817-19..

IV. Oficios y Cargos políticos

Trapani: Giurato, Prefecto, Capitan de Giustizia- (siglos XIV a XVIII)

Palermo: Senatore, Capitan de Giustizia (Siglos XVI a XVIII)

Ministro de Marina e Guerra – del Reino de las Dos Sicilias (siglo XIX)

Presidente della Camara Bassa (1848-1849)

Primer Ministro (1848- 1849)

Presidente del Senado del Regno d'Italia (siglo XIX)

Dignidades de relevancia social en Palermo y en Trapani:

Gobernadores de la Devota Congregazione della Compagnia della Carità della Santa Croce (Compagnia dei Bianchi)- (Siglos XVI-XVIII)

Gobernadores del Monte di Pietà (Siglos XVII- XVIII)

Rectores de la Opera Pia Abbatellis

Rectores de la Opera Pia di Navarra

II.- RESUMEN EN ITALIANO

Lo sviluppo della tesi si è modificato durante la ricerca di un modello di famiglia aristocratica siciliana che doveva essere il caso concreto, l'esempio necessario, per spiegarne le scelte interne e le strategie esterne, durante i cambi dinastici che si producono nell'isola nei secoli XVIII e XIX; osea: le scelte matrimoniali, i cambi di residenza, le modificazioni delle strutture del proprio nucleo e le strategie come: le relazioni sociali e con le strutture di potere.

La modifica si deve ad aver identificato un modello con molta storia anteriore al diciottesimo secolo: la famiglia FARDELLA stabilitasi in Sicilia nel secolo XIII, che abbiamo potuto seguire nella genealogia ed in alcune vicende rilevanti da allora fino all'attualità. Si ampliavano così i limiti della ricerca e gli obbiettivi della analisi.

Abbiamo rintracciato documenti relativi a numerosi esponenti della casata oltre che negli archivi Siciliani (di Palermo e Trapani) e in quelli Spagnoli (Archivo Histórico Nacional y Archivo de Simancas) e in quello di Vienna (Staatarchiv).La documentazione, abbastanza ampia e senza grandi interruzioni temporali, è però erratica e spesso priva di concatenazione tra i vari documenti. Alcune notizie bibliografiche su personaggi rilevanti del lignaggio e gli antichi testi d'araldica, ci hanno aiutato nella ricostruzione della storia familiare.

Il principale problema che abbiamo incontrato è stato dare continuità "storica" alle varie notizie, e relazionare fra loro, per esempio, un contratto matrimoniale, un testamento, o la concessione reale di un privilegio, spesso ottenuti da personaggi diversi e in diversi periodi. Per farlo abbiamo cercato di fornire alla monografia sulla famiglia una base teorica dove documenti e notizie potessero essere letti alla luce delle particolarità siciliane durante le diverse epoche.

Questa parte teorica è stata divisa in tre. La prima è relativa allo stesso concetto di famiglia e ricorda succintamente l'evoluzione della storiografia al riguardo, iniziando dai primi studi di Le Play nel secolo XIX, per passare a quelli di Laslett che, un secolo dopo, ha rilanciato le ricerche storiche sui modelli familiari. Di seguito ci occupiamo delle nuove tendenze storiografiche e dei diversi approcci allo studio dell'istituto familiare.

Nella seconda, segnaliamo le possibili influenze che i distinti modelli familiari proposti dalle tante dominazioni che si sono succedute nell'isola, hanno potuto avere nello sviluppo della "nostra" famiglia. Inoltre riferiamo alcuni dei più recenti studi sulla famiglia italiana.

L'ultima parte centra il suo interesse sulla stessa isola, cominciando dal contesto geografico, passando poi ad individuare gli eventi storici

e gli avvenimenti sociali che hanno contribuito a determinare il quadro generale dentro il quale si è mossa, dal secolo XIV a XIX, la famiglia Fardella oggetto della seconda e principale parte di questo studio.

Questa famiglia, secondo un'antica non documentata tradizione, accolta però da un "privilegio" dell'Imperatore Carlo VI (1734) discende dai Conti Quernfurt, di origine germanica, trapiantati in Sicilia agli inizi del secolo XIII. Dopo alcune notizie (non provate) sui primi esponenti residenti nell'isola, i primi documenti, senz'altro autentici, che li riguardano risalgono all'ultimo anno dello stesso secolo quando Lancillotto Fardella ottiene una pensione vitalizia dal Re Federico III.

Finalmente, iniziamo con Antonio Fardella "Miles" (primo gradino della scala della nobiltà), vice ammiraglio, e autentico patriarca di tutto il lignaggio, a seguire: le vicende umane di tutti i primogeniti capofamiglia della linea principale, fino all'estinzione di questo ramo alla fine del XVII secolo.

Abbiamo potuto ricostruire, di ciascuno di questi eredi universali dei titoli e dei beni, un profilo biografico (matrimoni – figli – decesso) con alcune notizie sulle loro attività economiche e sociali, oltre che segnalare la loro partecipazione alla vita politica cittadina e in qualche

caso alla più significativa storia politica siciliana. È il caso di Giacomo che nel 1516 difende il Vicerè Moncada avversato da una parte maggioritaria dei sudditi siciliani e nella guerra civile che ne seguì vide bruciare le sue case e segnatamente la torre che ne costituiva l'elemento principale, che da allora divenne il simbolo (la torre in fiamme) del cimiero della casata, sormontando l'antico blasone rosso a tre fasce d'argento.

La protezione e gli indennizzi dell'Imperatore Carlo V, che i Fardella ricevettero dopo quest'episodio, fu decisiva per le fortune della casata. Questa arrivò, quattro generazioni più tardi, ad ottenere il titolo di Principe, il nono del Regno di Sicilia ed a diventare signori di Vassalli dell'importante borgo di nuova fondazione che ricevette il nome di Paceco, in onore della sposa spagnola del Principe Placido, discendente dalla nobilissima famiglia Pacheco, Mendoza, Figueroa, Guzman.

Quando il ramo principesco si estingue con Maria Fardella Gaetani, che sposa un Sanseverino di Bisignano primo titolo del Regno di Napoli, gli altri rami della famiglia con titoli nobiliari minori proseguono, a Trapani ed a Palermo, un'esistenza meno vistosa ma comunque da grandi proprietari terrieri e da burocrati di Corte.

Di tutti rami ci occuperemo con la stessa metodologia utilizzata prima: seguire le vicende dei primogeniti o dei capofamiglia.

L'esame della storia della famiglia Fardella viene completata con tre altri capitoli. Ci occuperemo infatti delle vicende giuridiche e politiche legate alla fondazione di Paceco; del sentimento religioso molto sviluppato presso alcune generazioni di Fardella, di alcuni dei quali è iniziato il processo di beatificazione, ed infine proponiamo il profilo di 16 personaggi ultrageniti della prosapia, che si sono particolarmente distinti in attività così diverse come la filosofia, il mecenatismo, o il patriottismo durante il Risorgimento italiano.

Infine, alcune riflessioni sulla capacità di sopravvivenza del lignaggio chiudono il lavoro.